2º Informe de Actividades 2010
Comisión Estatal de Derechos Humanos SAN LUIS POTOSÍ

- Inicio
- Documentales
- Biblioteca
- Contacto
- Directorio

CONTENIDO

- Presidencia
- Consejo
- Primera Visitaduría General
- Segunda Visitaduría General
- Tercera Visitaduria General
- Cuarta Visitaduría General
- Dirección General de Canalización,Gestión y Quejas
- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría Técnica
- Dirección Educación y Capacitación
- Dirección de Equidad y No Discriminación
- Dirección General Administrativa
- Informe Estadístico
- Seguimiento de Recomendaciones
- Diagnóstico Cuantitativo

- Informes Especiales y Diagnósticos de los Derechos Humanos en S.L.P.
- Recomendación General

TELEFONOS:
01 (44) 198 50 00,
811 51 15

LADA SIN COSTO
01 800 26 39 955

DOMICILIO:
Mariano Otero Nº 685,
Col. Tequisquiapam,
C.P. 78250.

SITIO WEB:
www.cedhslp.org.mx

Derechos Reservados 2011 CEDHSLP |



MENSAJE

PRESIDENCIA

LA SOCIEDAD ES NUESTRA FORTALEZA

Un organismo ciudadano como la Comisión Estatal de Derechos Humanos encuentra su principal razón de existir en representar y abanderar las causas legales violatorias de derechos humanos de todas y todos, a ustedes nos debemos y es ante ustedes que comparecemos para rendir este segundo informe de actividades, correspondiente a las acciones realizadas y retos asumidos durante el año 2010.

El presente informe es un ejercicio legal al que los servidores públicos estamos obligados, y que asumo convencido de que la transparencia y la rendición de cuentas resultan indispensables en todo estado democrático. Siempre se ha permitido el acceso permanente y abierto a la información pública relacionada con la administración y gestión de la Comisión.

Durante el segundo año de mi gestión la Comisión Estatal de Derechos Humanos congruente con nuestra misión y visión de ofrecer a la sociedad un servicio de buena fe, eficiencia, honradez, diligencia, trato digno, cálido y eficaz para la resolución de sus solicitudes ha sido impulsora y partícipe de acciones antes inéditas en la protección a las personas que han sufrido las consecuencias de la inseguridad, como ejemplo está la creación de la Red de Atención para las Víctimas del Delito, convenio firmado en agosto del año 2010.

Las víctimas del delito han sido, por muchos años, olvidadas por los órganos responsables de procurar y administrar justicia, ante esa situación la sociedad viene exigiendo que se le haga justicia, ese reclamo fue escuchado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con la misma fuerza de quienes han

levantado la voz, éste organismo ciudadano que presido ha emprendido acciones para brindar una atención integral a todas las personas que han padecido las consecuencias de la inseguridad.

La Comisión como organismo público autónomo de participación ciudadana cuenta con un Consejo, integrado por ciudadanas y ciudadanos que son los representantes de la sociedad civil, que discuten, guían, deciden y supervisan las políticas públicas en materia de derechos humanos.

Con la existencia de este Consejo que gratuitamente ejerce su función, se garantiza una participación ciudadana activa y comprometida con los derechos humanos, este Consejo revisó y aprobó los dos documentos financieros esenciales del Organismo, que son el Informe Financiero y el Proyecto de Presupuesto Anual, con ellos se define el uso adecuado de los recursos públicos asignados a esta institución. Se han emitido acuerdos a través de un consenso democrático y transparente que garantiza la eficaz rendición de cuentas.

También se fortaleció de manera significativa la cercanía con la población y por primera vez se integró a la sociedad civil a labores de promoción y defensa de los derechos humanos, de tal manera que al día de hoy contamos con siete consejos municipales y estamos trabajando para que haya un órgano ciudadano similar en cada uno de los 58 ayuntamientos.

Sólo con la participación de todas y todos construiremos una sociedad donde los servidores públicos realicen su trabajo con apego a los derechos humanos, abonando así a la paz que todos demandamos para que hombres y mujeres alcancemos el pleno desarrollo de nuestras capacidades como personas.

Otro hecho relevante, que dio impulso a la defensa y protección de los derechos humanos, fue la reforma de diciembre del año 2009 a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que ahora nos faculta para incidir en el diseño de las políticas públicas, a través de las Recomendaciones Generales, herramienta jurídica que permite hacer visible a las autoridades de gobierno

las fallas estructurales y malas prácticas sistemáticas de servidores públicos, que derivan en violaciones a los derechos de todas y todos.

Esa nueva facultad se hizo efectiva en septiembre del año 2010, con la emisión de la primera Recomendación General, derivada de las prácticas de detenciones arbitrarias, allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales y lesiones a personas por parte de oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado. En ella se documentan y analizan múltiples casos de violaciones a derechos humanos, cuyo estudio permitió identificar las fallas estructurales que propician tales abusos y se hizo una serie de propuestas para que dicha corporación cumpla mejor su responsabilidad de brindar seguridad, respetando en todo momento los derechos de que gozamos todas las personas.

SEGURIDAD PÚBLICA ES TAREA DE TODAS Y TODOS

En el año 2010 la Comisión Estatal de Derechos Humanos dimensionó su labor a la situación real de preocupación ciudadana: La inseguridad pública.

La delincuencia organizada y la delincuencia común han tenido un despunte mediático, y contra la cual la autoridad parece rebasada y sin el suficiente apoyo de las instituciones y de la sociedad.

Este organismo defensor de los derechos humanos está convencido que la única opción para detener este repunte criminal es apoyar institucionalmente a los cuerpos policiales. Como parte de esta tarea pendiente la Comisión Estatal de Derechos Humanos impartió cursos a oficiales de seguridad pública estatal, municipal y militar.

Así, por primera vez en su historia, en el año 2010, este organismo emitió la recomendación 16/2010 en defensa de oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública que habían sido vejados por sus superiores.

También acompañó a oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado en recorridos por sus áreas de coberturas, para conocer las herramientas con las que trabajan y sus carencias en dicho servicio, así surgió el Informe Especial de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

En esta tesitura, se elaboró además un Manual-Guía de Investigación que permitirá conocer a fondo las debilidades y fortalezas de los oficiales de seguridad pública.

En cuanto a la autonomía de gestión de la Comisión en 2010, se emitieron 19 Recomendaciones que se dieron a conocer a la opinión publica y en aplicación del principio de Inmediatez, la Comisión Estatal estableció procedimientos expeditos, breves y sencillos para el trámite de las quejas, con ello logró terminar el año 2010 sin expedientes de queja de años anteriores, sin que esto perjudicara a la víctima de la violación de Derechos Humanos.

Ejemplo de ello es la intervención que personal de las distintas áreas del organismo efectuó en torno al acontecimiento que se suscitó el 12 de octubre del citado año, a raíz de un enfrentamiento entre los pobladores de la comunidad El Jaralito, en la Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí, S.L.P, en la que oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado agredieron físicamente a los habitantes y les causaron daños a sus propiedades. En estos hechos falleció uno de los pobladores. Todo ello para conocer el contexto de los hechos hasta culminar en las recomendaciones específicas al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de San Luis Potosí.

VELANDO POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, establece -entre otras cosas- un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, supervivencia, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo y que aborda temáticas de los derechos individuales y colectivos,

incluyendo aspectos referentes a la no discriminación, identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma.

Bajo este contexto, se atendió especialmente a la población perteneciente a los pueblos Náhuatl, Tének y Xi'oi'. Para ello, recorrió sistemáticamente los veinte municipios que conforman la Huasteca potosina, logrando mantener contacto con las autoridades de los pueblos en casi la mayoría de las comunidades.

Se apoyó a autoridades y gobernados que así lo requirieron. Como ejemplo está el Ayuntamiento de Coxcatlán, que solicitó que personal de la Segunda Visitaduría participara en el "Primer Foro de Conocimientos de las Garantías Constitucionales" impartido a 150 autoridades comunales y jueces auxiliares de dicho Municipio logrando gran interés en las autoridades comunales y jueces auxiliares, quienes incluso solicitaron que la charla se trasladara a sus comunidades.

Compromiso con el pueblo Wixaritari

A la par de las labores en la promoción y defensa de los derechos humanos, debo reconocer el alto sentido de compromiso y de propuestas surgidas desde todas y cada una de las áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ello permitió que durante el periodo que se informa se realizaran importantes actividades académicas, sociales, de divulgación y visualización de sectores muy específicos de nuestra entidad.

Del trabajo realizado podemos destacar la organización y realización del Foro Wixárika, "Por el respeto del Pueblo Huichol" el cual resultó de gran trascendencia e importancia a nivel nacional, toda vez que es el primero que se realiza en su género en el municipio de Catorce, zona en donde los originarios del pueblo Wixaxaritari, realizan sus ritos mágico-religiosos, obteniéndose resultados muy positivos, toda vez que este evento fue una manera de subsanar agravios a este grupo, y en lo sucesivo evitar cualquier tipo de violaciones a derechos humanos a grupos indígenas, además de firmarse la "Declaración de Real de Catorce", mediante la cual existe el

compromiso de grupos originarios y autoridades de los estados que tienen contacto y relación con el pueblo Huichol, para que entre otros puntos se respete su identidad, su cultura y su cosmovisión.

ATENCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Durante el año 2010 se logró tener presencia en todos los rincones del Estado donde existe un centro de reclusión, para lograrlo se actualizó e implementó un renovado: "Programa de Supervisión Permanente e Integral en Centros Penitenciarios", dicho programa incluyó recorridos a los cinco centros estatales de reclusión, ubicados en los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Tamazunchale y Tancanhuitz, así como en los ocho centros de reclusión distrital que se encuentran en los municipios de Salinas, Venado, Guadalcázar, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Santa María del Río, Cerritos y Ciudad Valles.

En estas visitas se brindó atención a la población interna, tratándose de asuntos de naturaleza jurídica propios de sus causas penales y/o sentencias, además se logró un acercamiento entre el personal de este Organismo y las autoridades de todos los centros de reclusión, a quienes se les obsequió diverso acervo bibliográfico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior con el fin de motivar en la población interna el gusto por la lectura y el conocimiento, contribuyendo así a la reinserción social.

Se estableció un mayor acercamiento con las mujeres privadas de su libertad en todos los centros de reclusión para atender su problemática específica, de este modo se conmemoró con un evento cultural el "Día Internacional de la Mujer" en el Centro Estatal de Reclusión de La Pila.

Asimismo en el interior del Estado, durante todo el año se visitó periódicamente a las mujeres realizando con ellas diversas actividades, tales

como el programa de detección de cáncer de mama en colaboración de Grupo Reto A.C., proyección de películas motivacionales, todo con el fin de coadyuvar con la autoridad penitenciaria a que los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad sean una realidad.

Por quinto año consecutivo y con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se realizó la supervisión penitenciaria, la cual consiste en evaluar en cada centro de reclusión la plena observancia de los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad. Estos derechos se encuentran establecidos en la legislación nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y que han sido recogidos por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos para la elaboración de la Guía Nacional, los cuales se resumen en:

1. Situación jurídica.
2. Estancia digna y segura en prisión.
3. Integridad física y moral.
4. Desarrollo de actividades educativas y productivas.
5. Vinculación social del interno.
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.
7. Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

De suma importancia fue también una acción que incluso se inscribió en la historia del ámbito de la ejecución de penas del Estado de San Luis Potosí, consistió en que por primera vez en esta Entidad Federativa dos internos con padecimientos crónico degenerativos en fase terminal fueron externados del Centro Estatal de Reclusión de La Pila y trasladados a sus viviendas para que en prisión domiciliaria cumplan sus sentencias, bajo el cuidado y custodia de sus familiares.

Lo anterior fue posible gracias al alto grado de sensibilidad de los funcionarios de la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, y del personal de esta Comisión, quienes hicieron realidad este hecho sin precedente.

Así, con la suma de todas estas acciones, se cumple con la tarea de vigilar la observancia de los derechos humanos en todos los centros de reclusión del

estado y distritales; sin embargo debe mencionarse que, de los resultados obtenidos en las distintas visitas de supervisión se encontraron áreas de oportunidad que obligan a redoblar esfuerzos para que, en absoluta coordinación con las autoridades estatales y municipales, contribuyamos a mejorar la vida de los internos, de suerte que la reinserción social como fin último del sistema penitenciario logre ser una realidad en San Luis Potosí.

ATENCIÓN A LOS MIGRANTES.

Se continúa el trabajo conjunto con grupos de asociaciones civiles que tienen contacto con personas en situación de migrantes, para que no les vulneren sus derechos humanos durante el cruce por nuestro estado. Se ofreció información en la zona Altiplano a siete mil ochocientas personas, esto en la búsqueda del acceso al disfrute de todos sus derechos humanos, para lograr en este grupo una mejor calidad de vida.

Cumpliendo con la función multidisciplinaria de este organismo, se acudió a instituciones educativas del nivel medio superior, logrando que gran número de adolecentes y jóvenes obtuvieran información y conocimiento sobre sus derechos humanos, además de proporcionar herramientas para hacer valer los mismos.

Por otra parte, en lo que se refiere a la participación de servidores públicos, es de señalarse su importancia al Ayuntamiento de Villa de la Paz, por ser el primero de la zona Altiplano en firmar El Convenio de Colaboración para el Estudio, Fomento, Divulgación, Observancia, Protección y Respeto de Derechos Humanos, con este Organismo.

Así mismo, en los 14 Ayuntamientos que comprenden la zona Altiplano, se capacitó a servidores públicos en relación a funciones de carácter administrativo y de seguridad pública en materia de derechos humanos.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En cumplimiento a las actividades que confiere la Ley se promovió y firmaron siete convenios mediante los cuales se crean los comités ciudadanos de derechos humanos en diversos municipios de la Entidad. Además de lograr la firma de otros más con instituciones académicas de nivel superior, órganos autónomos como lo es la CEGAIP, con el Poder Judicial del Estado y uno muy relevante con la CNDH en coordinación con Gobierno del Estado, para promover los derechos de las victimas del delito.

Se ha logrado la implementación de diplomados en la entidad, siendo estos sobre: "Derechos Humanos, Victimas del Delito, Procuración de Justicia y Seguridad Pública" dirigido a servidores públicos de los diferentes fueros en la Entidad; otro en materia de "Las Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos", encaminados al personal militar de esta zona, con una duración de 160 horas el primero y 80 horas el segundo. El primero en coordinación con la CNDH y la UASLP y el segundo además de estas con la SEDENA.

La Biblioteca de la Comisión se ha equipado cada vez más con materiales que envía la CNDH y con obras literarias que se han adquirido, procurando tenerla como una biblioteca especializada en derechos humanos.

Se mantuvo información constante con el Congreso del Estado, pues se entregaron opiniones y propuestas respecto de algunas iniciativas de reformas presentadas ante éste poder.

ATENCIÓN INMEDIATA, CON CALIDAD Y CALIDEZ

La Comisión a través de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas atiende a todas y todos los usuarios que acuden por primera vez a nuestras oficinas, el servicio se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año; esto implica que

sus integrantes deben desarrollar habilidades y técnicas para garantizar una adecuada y eficiente atención. Siempre bajo la perspectiva de los derechos humanos cumpliendo con los principios de inmediatez, concentración y pro persona entre otros.

En el área se desarrollan diversas acciones como:

- La recepción de peticiones, quejas y denuncias
- La tramitación de expedientes de gestión
- El inicio de pesquisas
- La orientación jurídica
- La canalización de personas y su seguimiento y
- La salida a municipios y comunidades para documentar expedientes y realizar las primeras diligencias

La relación de primer contacto con los asuntos ocasiona roces permanentes con las autoridades, los cuales deben de afrontarse con profesionalismo y preparación, pues hasta el día de hoy se mantienen algunas resistencias entorno al trabajo y funciones de la Comisión, todavía hay quien lamentablemente opina y cree "que se defiende a delincuentes", nada más equivocado, considerando además que, en un poco más del 60% de los casos vinculados a la materia penal se atiende a las víctimas del delito y no a los detenidos. Aun así se ha avanzado al mantener un trabajo constante, sistemático y ordenado.

En el 2010 la CEDH comenzó a operar las reglas y funciones de la nueva Ley que el Congreso del Estado aprobó, se emitieron medidas precautorias, se tramitaron expedientes de gestión los que permite una protección más inmediata a las personas que acuden al organismo.

Se atendió a un total de 7182 personas tanto en las oficinas centrales como en el programa itinerante de "jornadas por los derechos humanos", en el módulo que se tiene en el edificio de la Procuraduría de Justicia en la Capital y en aquellos casos en donde por necesidades del servicio nos trasladamos al interior del estado, y de igual manera se dio la atención correspondiente en las

visitadurías generales, tanto en San Luis Potosí, como en las oficinas foráneas, desglosándose de la siguiente manera:

- Asesorías 5220
- Canalizaciones 1031
- Expedientes de gestión 305
- Quejas turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 95
- Quejas turnadas a diferentes instituciones 531

EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la tarea de promover la educación en derechos humanos (EDH) representa la oportunidad de trabajar en el ámbito de la prevención. Si bien es cierto que la defensa de los derechos humanos es un asunto que no puede esperar, y que en esa función se resume buena parte de nuestra existencia, es importante señalar también que una obligación de los Organismos Públicos de Derechos Humanos es reconocer la importancia de la educación, la capacitación y la promoción de los derechos humanos para toda la sociedad en su conjunto.

Trabajar en el ámbito de la prevención de las violaciones a los derechos humanos a través de la EDH no significa simplemente salir a impartir información sobre tal o cual tema, el trabajo de prevención a través del proceso de educación en derechos humanos implica buscar la transformación de la conciencia del individuo; su objetivo es dar a conocer día con día las normas y preceptos de derechos humanos con el objetivo de fomentar la reflexión sobre el sistema de principios que rigen la conducta de nuestra sociedad emanados de los ideales que hemos venido construyendo a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en consonancia con el marco

legal establecido, el respeto irrestricto al estado de derecho y la construcción de ciudadanías participativas.

El trabajo de la Dirección de Educación y Capacitación a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010 se ha dirigido fundamentalmente hacia dos sectores estratégicos: la sociedad civil, organizada o no; y el sector público de los diversos niveles de gobierno y poderes. Esta estrategia pretende alcanzar las metas propuestas en el Programa Operativo Anual 2010, ya que hoy más que nunca, requerimos de alianzas fuertes entre los diferentes sectores que conforman nuestra sociedad para cimentar nuevos espacios de convivencia armónica y pacífica, rechazando los totalitarismos y la escalada de violencia que tanto daño produce en la población. A diario, decenas de personas sufren violaciones a sus derechos humanos. El cambio social es un proceso de larga duración y multifactorial, sin embargo las evidencias están ahí, apostamos por la educación en derechos humanos hacia todos los sectores sociales como uno de los métodos para incidir en ese proceso: el cambio de conciencia rumbo al respeto pleno e integral de los derechos humanos para todas y todos.

Durante el período informado, el personal de la Dirección de Educación y Capacitación llevó a cabo 672 traslados a todo el territorio estatal para impulsar acciones de promoción, capacitación y educación de los derechos humanos. Logramos abarcar todas las regiones del estado de San Luis Potosí, manteniendo presencia en 53 municipios de nuestra entidad.

Sólo a través de la educación para la paz y los derechos humanos -concebida en su triple finalidad de informar, formar y transformar-, lograremos alcanzar la nueva cultura que la humanidad anhela. "La educación para la paz no debe desviarse de su verdadera razón de ser: desaprender constantemente las consignas de una cultura basada en la intolerancia, la competitividad, la insolidaridad y la injusticia."

SEGUIREMOS ENFRENTANDO NUEVOS RETOS

Por su naturaleza, los derechos humanos evolucionan con la sociedad y muchas veces son el motor que impulsa a ésta para alcanzar etapas superiores en su desarrollo, es por ello que siempre habrá nuevos retos que afrontar.

Un reto pendiente que este organismo ciudadano tiene visualizado es la elaboración de un diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el estado, por ello se trabaja en involucrar de manera proactiva a los tres niveles de gobierno, a fin de identificar los patrones de afectación de los derechos humanos.

Otro objetivo que se planteó desde el inicio de esta gestión, hace ya dos años, es dar certeza patrimonial a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dotándola de un edificio propio que proporcione a todas y a todos quienes aquí trabajamos un espacio digno y funcional. El anhelado nuevo inmueble debe además garantizar la accesibilidad a todas las personas que requieran la atención de este organismo.

En ese sentido hemos dado importantes pasos, como fue lograr en junio de 2010 la donación por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí de un terreno donde se tiene proyectado edificar un inmueble propio para este organismo. Vaya por ello nuestro reconocimiento a la Presidenta Municipal Victoria Labastida Aguirre.

Sin embargo tal proyecto de evidente trascendencia para esta Comisión no podrá lograrse mientras el presupuesto siga sujeto a la discrecionalidad de las autoridades en turno.

Por ello, no cejaremos en la tarea más importante que todas y todos compartimos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y que en lo personal me he impuesto como la meta más importante de mi gestión: sentar las bases de una verdadera cultura de respeto a la legalidad en todos los

ámbitos de nuestra vida cotidiana, sólo así haremos realidad una sociedad pacífica, plena y respetuosa de los derechos del prójimo.

Sólo un gobierno integrado por mujeres y hombres sensibles, con un verdadero compromiso con los derechos humanos, dará viabilidad a los más altos anhelos de este organismo.

Sólo una sociedad educada en derechos humanos hará valer sus garantías legales. Esa es nuestra tarea y por ella, de la mano de todas y todos, seguiremos trabajando.

Muchas gracias.


AULA

CONSEJO DE LA CEDH

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un órgano público autónomo de participación ciudadana cuyo objeto esencial es la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el estado. Este Organismo cuenta con el acompañamiento y asesoría de un Consejo Ciudadano plural, integrado por hombres y mujeres que representan a la sociedad civil, discuten, guían, deciden y supervisan las políticas públicas en materia de derechos humanos; un elemento esencial de este Consejo es su carácter honorífico, lo que permite garantizar una participación ciudadana activa y comprometida con los derechos humanos, de ninguna forma se debe entender que trabajan de manera gratuita, sino que por su sólida formación y trayectoria en el tema de la promoción y defensa de los derechos humanos, su nombramiento y pertenencia a dicho Consejo deber ser concebido como todo un honor.

De esta manera el Consejo se revalora como pivote esencial de la Comisión como un verdadero organismo de apoyo y participación ciudadana. Este Consejo y su Presidencia, coordinan y supervisan los esfuerzos de los órganos y áreas de apoyo para conseguir los objetivos institucionales en materia de defensa y promoción de los derechos humanos en el estado.

El acompañamiento cercano de las y los consejeros, garantizan el fortalecimiento y éxito de la vida institucional de la Comisión.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo está conformado por tres ciudadanas y seis ciudadanos, además del titular de la Presidencia de la Comisión, hay integrantes de las regiones del estado con excepción de la zona Media; sus resoluciones se emiten por el voto

del cincuenta por ciento más uno de los consejeros presentes en la sesión, salvo las excepciones que la misma Ley y reglamento establecen.

La elección de las y los integrantes del Consejo se ajustó a un procedimiento público, transparente, informado y plural, el cual ofreció las garantías necesarias para asegurar la participación de los organismos de la sociedad civil interesadas en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Sus integrantes son los siguientes ciudadanos:

- José Ángel Morán Portales
  Consejero Presidente



- Beatriz Ordaz Hernández
  Consejera Ciudadana



- Alma Irene Nava Bello
  Consejera Ciudadana



- Marcela García Vázquez
  Consejera Ciudadana



- Alejandro Rosillo Martínez
  Consejero Ciudadano



- Juan Joel Donato Beltrán
  Consejero Ciudadano



- Jesús Leyva Ramos
  Consejero Ciudadano



- Francisco De Lara Bashulto
  Consejero Ciudadano



- Andrés Costilla Castro
  Consejero Ciudadano



- José Raymundo García Muñiz
  Consejero Ciudadano



MARCO NORMATIVO

Mediante Decreto 663 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2009, para el período del 01 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2013, el Poder Legislativo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la anterior Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos -LCEDH- ratificó a tres consejeros propietarios del período anterior y designó a seis. Con fundamento en los artículos 15 fracción XV y 40 fracción IV inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los consejeros rindieron protesta de ley ante la Asamblea Legislativa según lo estable el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El 19 de septiembre del año 2009 en el Periódico Oficial del Estado se publicó la nueva LCEDH; este ordenamiento en el Capítulo Segundo del Título Tercero, artículos del 39 al 53, estableció el proceso de elección, designación y atribuciones del Consejo y sobre su cumplimiento en el año 2010 es que se rinde el presente informe.

SESIONES DE TRABAJO Y TEMAS RELEVANTES

Durante el año 2010 se efectuaron 14 sesiones de Consejo, 10 ordinarias y cuatro extraordinarias, además de una reunión informativa. En las asambleas se aprobaron diversos acuerdos relacionados con la gestión técnica, presupuestaria y financiera de la institución, con su normatividad institucional y temas vinculados con algunos sectores de la población. Es de mencionar que el Consejo cuenta con una Secretaria Técnica quien da seguimiento a los acuerdos.

Destaca la participación del Consejo en actividades encaminadas a garantizar y mejorar el trabajo operativo de la institución. El 18 de enero de 2010, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de Consejo con integrantes de la Asociación

Civil "EDUCIAC", que realizó un monitoreo ciudadano de contraloría social a la Comisión durante el período 2008, la organización presentó los resultados de dicho ejercicio, siendo evaluado el Organismo con base en tres indicadores: a) Eficacia, b) Eficiencia de las acciones y c) Expectativas de los usuarios. Sobre esto los consejeros sugirieron el establecimiento de lineamientos que mejoren el desempeño de las tareas sustantiva de la Comisión, que se elaboren indicadores cuantitativos y cualitativos de resultados, de desempeño e impacto del Organismo.

En materia presupuestal el Consejo revisó y analizó lo referente al manejo de los recursos, la autorización de transferencias presupuestales, así como el informe financiero anual del ejercicio fiscal 2009 y en la décima segunda sesión fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes. Información financiera que está disponible en la página oficial de la CEDH en la sección de Transparencia.

El Consejo revisó y aprobó el informe anual de actividades realizadas durante el año 2009, las aportaciones de los consejeros entre otras fueron que se estandarizara el método de la rendición del informe y que no cambiara de estilo. Asimismo de una terna propuesta por el Ombudsman, el Consejo designó a los titulares de dos visitadurías generales y de la Secretaría Técnica.

El Consejo en la cuarta sesión extraordinaria trabajó en el proyecto de Reglamento Interior que debía expedirse conforme a lo señalado en el transitorio cuarto de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Consejero Presidente presentó la propuesta de reglamento, lo sometió a consideración de los consejeros el cual fue aprobado previo análisis y revisión.

De igual forma, sancionaron los informes mensuales que los titulares de las visitadurías generales y de las direcciones operativas de la Comisión les presentaron.

En las sesiones de Consejo en la anualidad que se informa se abordaron temas sobre:

1. La política de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer la comunicación entre éstas y la CEDH.

2. Al interior del Consejo se formaron comités de trabajo para acompañar el quehacer de las áreas de la CEDH.

3. Solicitaron la emisión de posicionamientos por parte de la Comisión en los proyectos de Reforma a la Ley de Justicia para Menores Infractores

4. Acordaron se trabajara en la elaboración de Recomendaciones Generales.

5. Presentaron los lineamientos y requisitos de la convocatoria para la licitación de un proyecto de comunicación social de la CEDH, lo anterior derivado de la urgente necesidad de tener una clara política de comunicación en la Comisión.

6. Se abordó lo relativo a la importancia de contar con una Contraloría Interna y sobre tal proceso de designación.

7. Insistieron en la importancia de que se generen e implementen indicadores de evaluación del trabajo de la CEDH.

8. Hicieron aportaciones al trabajo y acompañamiento que se debe dar a los comités municipales de derechos humanos.

9. Propuestas tendientes a fortalecer el programa de trabajo de la Dirección de Equidad y No Discriminación.

10. Emitieron diversas observaciones en torno al anteproyecto de presupuesto (voto bajo reserva).

11. Emitieron lineamientos respecto al material de apoyo para la elaboración de las actas de Consejo.

12. Exhortaron se diera celeridad a la publicación del Reglamento Interior de la Comisión, así como a la elaboración del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en Derechos Humanos.

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA CEDH

Respetando las distintas maneras de pensar, con base en la información que la Comisión presentó se lograron acuerdos que fueron aprobados por el Consejo en el año 2010, fueron:

I ACTA GENERAL 11 (11 de enero de 2010)

1. Aprobación del calendario de sesiones para el año 2010.
El Consejo de la Comisión aprueba el calendario de sesiones para el año 2010, el cual quedo establecido para celebrarlas el segundo lunes de cada mes.

2. Celebrar sesión extraordinaria.
El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo lunes 18 de enero de 2010, a las 12:00 hrs. En la sala de usos múltiples de esta Comisión, en la cual se presentaran los resultados del proyecto de monitoreo ciudadano realizado a la CEDH durante el año 2008. Aprobado por mayoría.

3.- Licitar el Proyecto del Diagnóstico en Comunicación.
En votación económica los miembros del Consejo aprobaron que se licitara el proyecto de diagnóstico en comunicación, con invitación restringida. Dos Consejeros elaborarán los lineamientos o bases que deberán cumplir los concursantes.

4.- Envío de currículos de los candidatos propuestos para ocupar la Secretaria Técnica del Consejo de la CEDH.
Que la próxima sesión en el orden del día se proponga la designación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo, y que, previo a ésta, se envíen las copias de sus currículos al correo electrónico de cada uno de los consejeros.

II.-ACTA GENERAL 12 (08 de febrero 2010)

1.-El Consejo de la Comisión aprueba nombrar a la Licenciada Susana Zavala Flores, como Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. Asumiendo el compromiso de cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la ley de esta Comisión, tal designación la realizó el Consejo en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 fracción VI inciso B) de la LCEDH.

2.- El Consejo de la Comisión, luego de analizar los materiales enviados por la Dirección Administrativa referentes al manejo del presupuesto, la autorización de transferencias presupuestales y el informe financiero anual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, ejercicio fiscal 2009 lo aprueba por unanimidad de los presentes (fundamento legal 50 fracción V de la LCEDH)

III.-ACTA GENERAL 13 (08 de marzo 2010)

1.- El Consejo de la Comisión, luego de analizar lo expuesto por los jefes de área en su informe de actividades acuerda que la Primera Visitaduría realice una revisión de los expedientes de cuando menos con un año de antelación para que con la estadística que se tiene se emita una Recomendación General sobre prácticas sistemáticas de violaciones a derechos humanos.

2.- Que se documente y realice un registro estadístico de los casos que la CEDH ha recibido sobre la intervención de militares.

3.- Que se emita un posicionamiento público sobre el caso de actos de molestia injustificada hacia los huicholes. (Cuarta Visitaduria)

4.- Que el trabajo presentado por la Tercera Visitaduria en lugar de que se le denomine informe sea una Recomendación General, por los efectos que tiene.

5.- Que al personal del Organismo se presenten los resultados que la Asociación Civil de Educación y Ciudadanía realizó sobre el ejercicio de contraloría social a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en el mismo acto se presenten a los consejeros, los cuales se comprometen a enviar alguna propuesta sobre su intervención en dicha reunión.

IV.- ACTA GENERAL 14 (12 abril de 2010)

1.- Aprobación del Informe Anual de Actividades 2009.
El Consejo de la Comisión, luego de analizar el material enviados por la Comisión, referente al contenido del informe anual de actividades 2009 lo aprueba por unanimidad de los presentes (fundamento legal 50 Fracción III de la LCEDH)

V.-ACTA GENERAL 15 (10 de mayo de 2010)

1.- Nombramiento del Licenciado Jorge Andrés López Espinosa, como Visitador General de la CEDH.
Asumiendo el compromiso de cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la ley de esta Comisión, tal designación la realizó el Consejo en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 fracción VI inciso A) de la LCEDH.

VI.-ACTA GENERAL 16 (14 de junio de 2010)

1.- Creación de comisiones.
Se acordó la creación de las comisiones de: a).-De No Discriminación, b).- De Participación Ciudadana, c).-De Derechos Económicos, Sociales y Culturales y d) De Estudios Jurídicos, siendo ésta última la que dé seguimiento y cumpla con el acuerdo tres del Acta General 1 de 2009.

2.- Posicionamiento Público.
Que la CEDH a través de la Presidencia fije y asuma una postura pública a favor del combate y lucha contra la homofobia y el rechazo tajante de todo acto discriminatorio y/o violatorio a los derechos humanos de las minorías sexuales, lésbico gay, bisexual, transgénero, travestí, transexuales e intersexuales por sus siglas LGBTTTI, en todos los ámbitos que afecte a esta población. La postura se dará a conocer a través de una rueda de prensa por esta ocasión en fecha posterior al día nacional sobre la tolerancia y el respeto a las preferencias. Esto antes de finalizar el mes de junio de 2010, evento que deberá realizare anualmente. Se acuerda también que esta actividad se acompañe de estrategias de educación de las diferentes áreas que les compete. Aprobado por unanimidad de los presentes. Lo anterior en seguimiento al acuerdo 2 del acta general 2

3.- Enviar listado de participantes al concurso de licitación.
Los consejeros Marcela García y Francisco De Lara, presentarán una lista de profesionistas o empresas que cumplan con los requisitos emitidos en la convocatoria para la licitación de la investigación de comunicación estratégica, lista que deberá ser presentada a más tardar el 18 de junio de 2010; enviada la información el proceso de licitación debe iniciarse antes de 30 de junio de 2010. Aprobado por mayoría. Lo anterior para cumplir el acuerdo 3 del acta general 5/2009.

4.- Disposiciones sobre el anteproyecto de presupuesto.

El Consejo acordó que para el envío y presentación de ésta clase de documentos, los lineamientos a seguir se abordarían en el Reglamento interior de la CEDH.

5.- Disposiciones a considerar en el Reglamento Interior de la CEDH.
Los acuerdos generados en la sesión del acta general 7 del año 2009, tocante a los criterios para represupuestación del ejercicio fiscal, del proyecto de presupuesto y distribución del libros publicados por la CEDH serán incluidos en el Reglamento interior de la CEDH.

6.- De la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
Esta comisión dará seguimiento a los acuerdos 1 y 2 plasmados en el acta general 8 del año 2009.

7.- De la Comisión de Participación Ciudadana.
Que al acuerdo 1 generado dentro del acta general 10 sobre formar un comité especial sea ésta Comisión quien le dé seguimiento.

8.- Sobre los Comités Municipales en Derechos Humanos.
Que el área que coordina la creación de estos comités tome en cuenta e incorpore la experiencia exitosa que tuvo el estado de Jalisco en la metodología que utilizaron para la creación de comités municipales que trabajan el tema de VIH sida y que actualmente funcionan en esa entidad.

9.- De la emisión de recomendaciones y de la Dirección de Educación y Capacitación.
Que sea más detallado el formato donde se envía el estatus de las recomendaciones el procedimiento y tono en que son emitidas las mismas.
Que la Dirección de Educación y Capacitación proporcione el listado de temas, y su cronograma de actividades.

10.- Convocar a sesión extraordinaria de consejo.

Para trabajar, comentar y someter a votación para aprobación el reglamento interior de la CEDH.

VII.-ACTA GENERAL 04 SESIÓN EXTRAORDINARIA (17 de Junio 2010)

1.-Aprobación del Reglamento Interior de la CEDH.
En la cuarta sesión extraordinaria del Consejo, después del estudio y análisis del Proyecto de Reglamento Interior de la CEDH, se aprobó en los términos asentados.

VIII.-ACTA GENERAL 17 SESIÓN ORDINARIA (12 de julio 2010)

1. Elaboración de investigación diagnóstica.
Que la Dirección de Equidad y No-Discriminación con base en el marco normativo elabore una investigación diagnóstica en la que detecten las necesidades y prioridades para que del resultado diseñe un plan de trabajo, comprometiéndose la Comisión de la Dirección de Equidad y No Discriminación del Consejo en dar pautas previas para este trabajo.

2.- Envío de observaciones de los Consejeros.
Los miembros del Consejo se comprometen a hacer llegar a la Secretaría Técnica sus comentarios y observaciones sobre la propuesta de presentación de informe cuatrimestral, que forma parte del informe anual de actividades a más tardar el viernes 16 de julio de 2010.

IX.-ACTA GENERAL SESIÓN ORDINARIA 18 (09 de agosto 2010)

1.- Generar estrategias de sensibilización sobre los jóvenes en el Estado.

Que las Direcciones de Educación y Capacitación y de Equidad y no Discriminación realicen una propuesta para generar estrategias de sensibilización, sobre la situación juvenil en el estado, tendientes a su reconocimiento como sujetos de derecho, evento que debe coordinarse con organismos de la sociedad civil, concretamente con la organización de Educación y Ciudadanía A.C.

2.- Sobre la ausencia de algún jefe de área a la sesión de consejo.
Que en caso de ausencia de algún titular de área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, envíe un informe por escrito y/o a alguna persona que lo representante con el fin de que se expongan las actividades desarrolladas en el mes.

3.- Diseño de agenda de temas urgentes de derechos humanos.
Que la Dirección de Educación y Capacitación diseñe una agenda de temas urgentes de investigación sobre problemáticas sociales locales, relacionadas con derechos humanos para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva se genere la celebración de convenios de colaboración con la academia, universidades locales y organismos de la sociedad civil para la realización de trabajos de esa naturaleza.

4.- Sesión extraordinaria de consejo.
Celebrar sesión extraordinaria de consejo para el día 30 de agosto de 2010, quedando pendiente la hora, previo consenso con los demás miembros del Consejo que no asistieron a la sesión, lo anterior con el fin de abordar los temas sobre el informe cuatrimestral de actividades de la CEDH y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2011.

X.-ACTA GENERAL 19 (13 de septiembre de 2010)

1.- Voto bajo reservas del anteproyecto de presupuesto.

El consejo de la Comisión, luego de analizar el anteproyecto de presupuesto 2011, emitió un voto de aprobación bajo reservas, al considerar que no se ha dado cumplimiento a algunos extremos de la ley.

XI.- ACTA GENERAL 06 SESIÓN EXTRAORDINARIA (25 de octubre 2010)

1.- Sobre la auditoría en comunicación social.
Que se solicite a la Escuela de Ciencias de la Comunicación que por escrito envíe a la Comisión un informe preliminar sobre los avances del proceso de diagnóstico en comunicación social, documento que se enviará a todos los consejeros. Posteriormente los consejeros Francisco De Lara, Alma Irene Nava y Marcela García elaborarán un informe el cual en la siguiente sesión presentarán al resto de los miembros del consejo para saber si la Escuela está haciendo una auditoría en comunicación, y en la misma sesión se presenten por parte de la escuela los responsables del proyecto para que expliquen su trabajo y escuchen las propuestas u observaciones que hayan realizado los consejeros, pues con ello se garantiza el derecho de réplica de la escuela.

2.- Lineamientos sobre los acuerdos que emite el consejo.
Que en cada uno de los acuerdos que genere el Consejo de la Comisión se señale con precisión quién lo hace, qué hace y cuándo, esto dentro de los términos de la ley de la Comisión con copia al Contralor, para garantizar su cumplimiento. Unanimidad de votos.

3.- Que se deje de grabar las sesiones de consejo.
Que para la siguiente sesión de consejo se retire el video, solo se registra audio, hasta que se aprueben los lineamientos generales sobre el uso del video.

XII.-ACTA GENERAL 22 (13 de diciembre 2010)

1.- Que se envíe reglamento para su publicación con 5 modificaciones.
Por unanimidad de votos de los presentes se aprobó la propuesta del Consejero Alejandro Rosillo Martínez, de que se envíe oficio de aprobación del reglamento en los términos aprobados con 5 modificaciones. La propuesta del visitador Jorge Andrés López Espinoza fue retirada.

Los aportes de los consejeros han sido tendientes a que se eficiente los servicios que la Comisión brinda a la ciudadanía para generar confianza y lograr cercanía con las personas. Cada uno de los consejeros desde sus respectivos campos de trabajo se ha sumado al trabajo de la Comisión respaldando las acciones positivas que se realizan, pero también señalando las áreas que se deben fortalecer y mejorar.



La Primera Visitaduría logró en el año 2010 preparar mejor a su personal, colaborar con otras áreas en materia de educación y capacitación en derechos humanos, realizar investigaciones especiales sobre temas trascendentes, emitir la Primera Recomendación General de su historia y abatir el rezago como en ningún otro año de este Organismo.



Capacitación a alumnos de la Universidad Justo Sierra en Rioverde, S.L.P., dentro del Programa de Servicio Social en Comunidad

Dentro de los programas estratégicos se logró que personal de esta Primera Visitaduría, ampliara sus conocimientos y participara en los siguientes cursos, diplomados y seminarios:

- *Curso de Bioética*, impartido por la Comisión Nacional de Bioética, con una duración de 30 horas;
- *Seminario de Libertad de Expresión*, derecho fundamental para garantizar un Estado Democrático, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con una duración de 20 horas;

- *Diplomado sobre Derechos Humanos, Víctimas del Delito, Procuración de Justicia y Seguridad Pública*, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que duró 6 meses;
- *Diplomado sobre el Sistema Acusatorio Adversarial y la Justicia Alternativa*, que tuvo una duración de 4 meses;
- *Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas*, dos días;
- *Curso Taller de Mediación: Formación de Multiplicadores*, con una duración de 30 horas.
- *Encuentro Iberoamericano, Discriminación, Desigualdad Social y Exclusión,* impartido por el CONAPRED en la Ciudad de México;
- *Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2010,* en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- *Curso de Estructura y Redacción de Resoluciones,* en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



Prestadores de Servicio Social, con su material de trabajo



Entrega de material de trabajo a prestadores de Servicio Social





Firma del Convenio con la Universidad Justo Sierra en Rioverde, S.L.P., dentro del Programa de Servicio Social en Comunidad

La Primera Visitaduría terminó en la zona Huasteca el *Programa de Servicio Social en Comunidad*, iniciado en enero de 2010, que logró como objetivo el acercamiento de los servicios de la Comisión a la población con alumnos de la Universidad Tangamanga, Campus Axtla de Terrazas; e inició en septiembre de 2010 el mismo programa en la zona Media con la Universidad Justo Sierra en Rioverde.



Este programa contempla la participación de los jóvenes de las instituciones educativas, que previamente seleccionados y capacitados por personal de la Comisión Estatal, realizan labores de difusión y defensa de los derechos humanos.



Entrega de material de trabajo a prestadores de Servicio Social

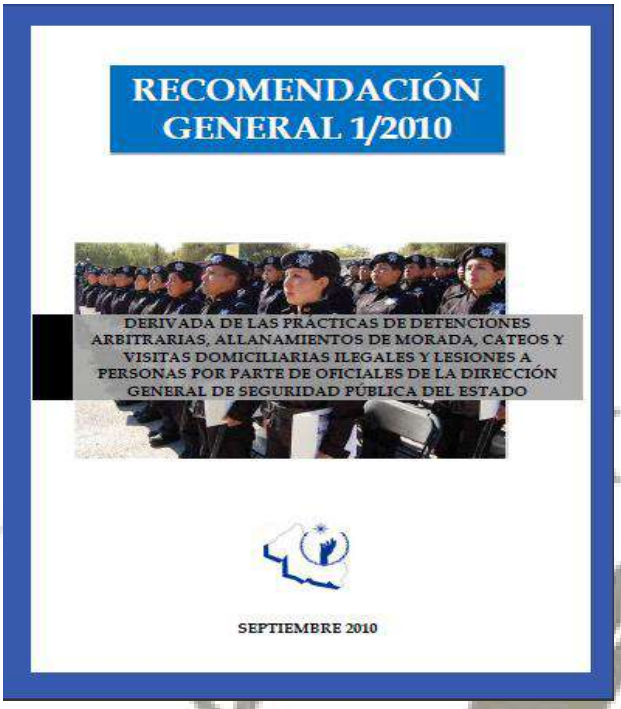


Esta Primera Visitaduría elaboró el *Informe Especial de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado*, a partir de un programa de *Recorridos con Seguridad Pública del Estado,* en el que se dan a conocer estadísticas de población que atiende la corporación en comento, se describe la experiencia que tuvo personal de este Organismo durante los recorridos en los sectores de atención, se elaboraron conclusiones de la situación de seguridad pública y además se propusieron estrategias para mejorar el servicio que se brinda a la ciudadanía.

Se elaboró la *Guía para el Diagnóstico sobre la Reinserción de Oficiales de Seguridad Pública hacia un Personalismo Tolerante Trasladado a Jóvenes en Situación de Riesgo,* que propone la metodología para conocer íntimamente la personalidad de oficiales y jóvenes en riesgo, sus comportamientos y situación estructural.

Se colaboró con la Dirección de Educación y Capacitación en la difusión de los derechos humanos, mediante la impartición durante el año 2010 del taller sobre *Derecho Humanitario* al 45° Batallón de Infantería en Ciudad Valles, S.L.P.

Además, elaboró la primera Recomendación General que ha emitido en su historia la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, derivada de las prácticas de detenciones arbitrarias, allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales y lesiones a personas por parte de oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.



Cabe señalar que en la Recomendación 16/2010, la Comisión Estatal acreditó violaciones a los derechos humanos de oficiales de Seguridad Pública del Estado atribuibles a sus mandos superiores. Con ello, este organismo de derechos humanos amplió su visión de protección hacia los propios servidores públicos.

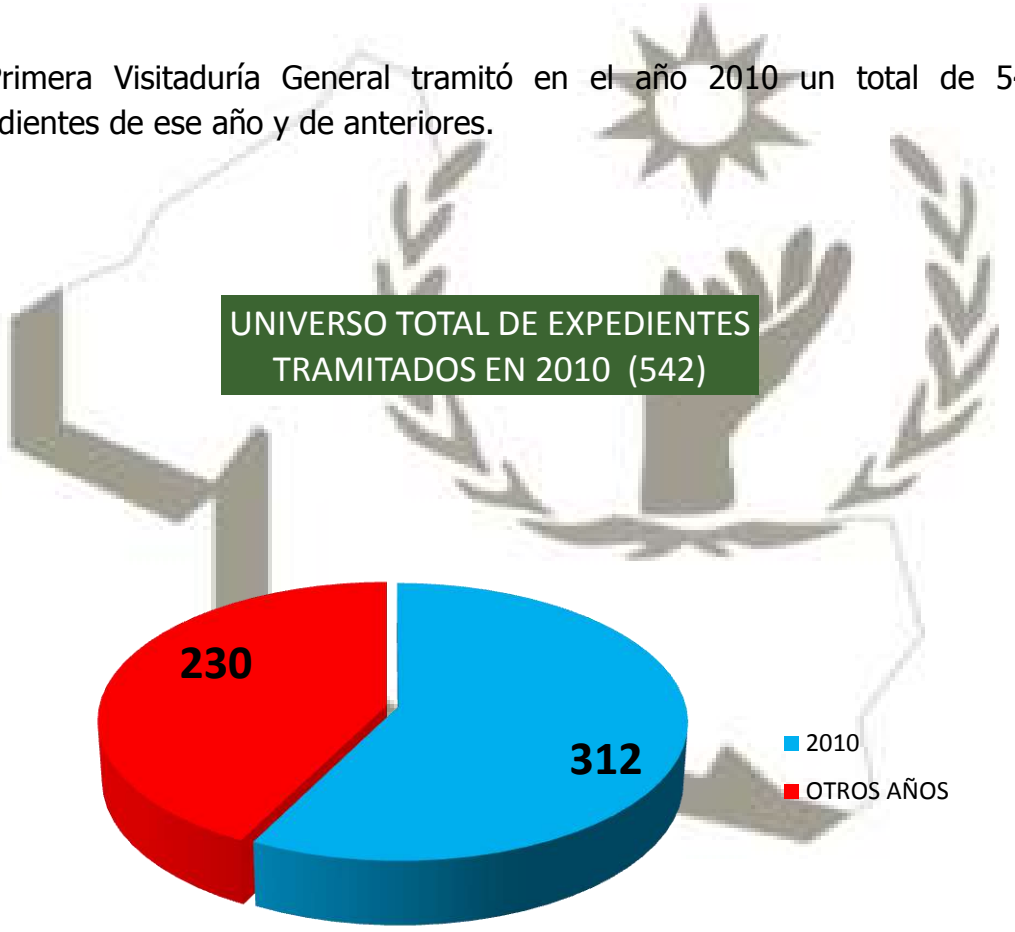
El 12 de octubre de 2010, se suscitó un enfrentamiento entre los pobladores de la comunidad El Jaralito, en la Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí, S.L.P, en el que oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado agredieron físicamente a los habitantes y les causaron daños a sus propiedades. En estos hechos falleció uno de los pobladores.

La Comisión Estatal desplegó un operativo jamás realizado en el que la mayoría de su personal operativo participó en una amplia investigación, tanto en el lugar de los hechos, en los nosocomios, en las celdas; entrevistó a las personas agraviadas, a los agentes, a los testigos, dio fe de los daños,

investigó la causa de la inconformidad de la población relacionada a la instalación de un relleno sanitario en su comunidad y realizó una monografía de dicha localidad. Todo ello para conocer el contexto de los hechos.

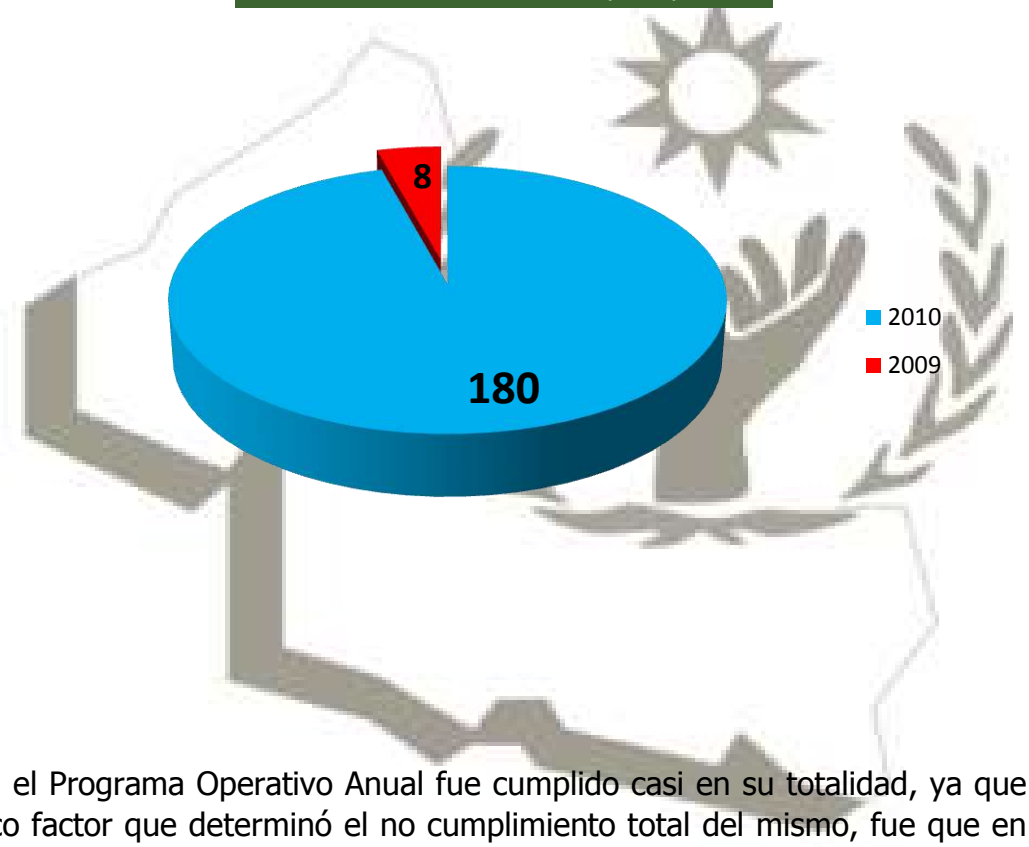
De esta forma, la Primera Visitaduría cumplió en tiempo y forma con todos sus programas estratégicos anuales, que como se asentó, incluyó aspectos académicos, de investigación y de capacitación.

La Primera Visitaduría General tramitó en el año 2010 un total de 542 expedientes de ese año y de anteriores.



Finalizó el año 2010 con solamente 180 expedientes en trámite de ese mismo año, y únicamente 8 expedientes del año 2009, mismos que al terminar el año ya se habían integrado y realizados los proyectos de resolución correspondientes.

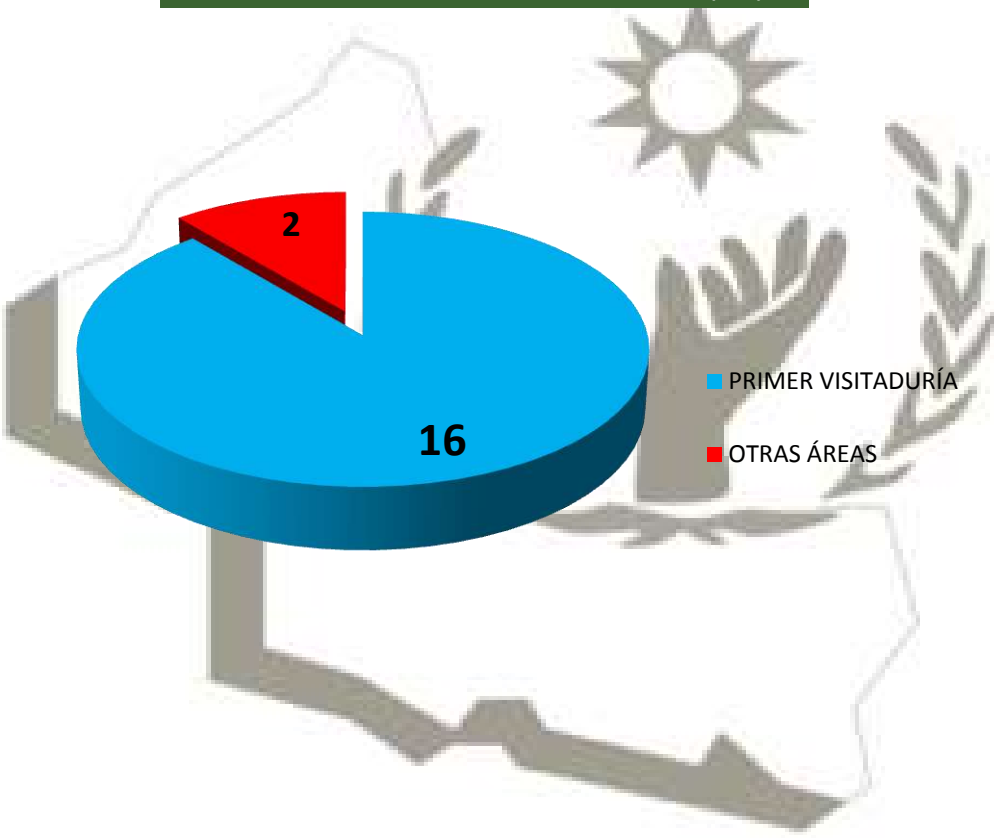
UNIVERSO TOTAL DE EXPEDIENTES AL FINAL DE 2010 (188)



Así, el Programa Operativo Anual fue cumplido casi en su totalidad, ya que el único factor que determinó el no cumplimiento total del mismo, fue que en el Subprograma Operativo relativo al Abatimiento del Rezago, 8 expedientes de 2009 quedaron abiertos, ya que si bien es cierto se culminó su integración e investigación, e inclusive se proyectaron las resoluciones correspondientes, éstas quedaron en revisión a fin de año y por tanto no pudieron ser formalmente concluidos.

De las 18 recomendaciones que emitió la Comisión Estatal en 2010, 16 fueron elaboradas por esta área.

UNIVERSO TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN 2010 POR LA CEDH (18)



MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 13 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0437/2009
CASO: Insuficiente protección de menor agraviado, por parte de personal docente de la Escuela Primaria "Manuel José Othón"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y a la integridad y seguridad personales
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La recurrente manifestó presuntas violaciones al derecho de los menores a que se les proteja su integridad y a la integridad y seguridad personales (insuficiente protección de personas) en agravio de su menor hijo, atribuidas a personal docente de la Escuela Primaria "Manuel José Othón", ya que dichos profesores no protegen debidamente la integridad personal del aquí agraviado, quien es objeto de golpes y burlas por parte de sus compañeros. También el Director ha suspendido al aquí agraviado sin motivo justificado, además le ha dicho a la peticionaria que suspenderá nuevamente al menor por tres días, por cualquier cosa que hiciera y que fuera buscando otra escuela.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 14 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0420/2009
CASO: Acto de molestia hacia una alumna, por parte de profesor de la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad

SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos registró queja de oficio por los hechos publicados en la nota periodística "La Razón" , de fecha 25 de noviembre del 2009, de la que se desprenden presuntas violaciones al derecho a la libertad sexual y al derecho de los menores a que se les proteja su integridad, en agravio de una menor, atribuidas a un profesor adscrito en la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero", de la comunidad "Mantenedora" , perteneciente al municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., ya que dicho profesor abrazó y besó a la fuerza a una alumna, hija de la aquí peticionaria.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 14 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0428/2009
CASO: Actos injustificados de molestia hacia un alumno, por parte de profesora de la Escuela Primaria "Benito Juárez"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y al derecho a la integridad y seguridad personales
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó presuntas violaciones a derechos humanos de su menor hijo, atribuidas a la profesora, docente del primer año, de la Escuela Primaria "Benito Juárez", ubicada en la calle Oaxaca de la colonia Popular de esta ciudad, ya que la profesora agrede verbalmente al menor, a quien le grita y le dice burro y que es un chillón, y por esa situación sus compañeros se burlan del menor. Que de esos hechos tiene conocimiento el Director, quien no ha hecho nada al respecto.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0004/10

FECHA DE EMISIÓN: 15 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0438/2009
CASO: Inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de una menor, alumna de la Escuela Primaria "Plan de San Luis", turno matutino
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad; inadecuada prestación del servicio público en materia de educación; tratos crueles, inhumanos y degradantes
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó que el profesor de su menor hija, de 5º año de la Escuela Primaria "Plan de San Luis", Turno Matutino, la hostigaba, poniéndole calificativos y la castigaba de manera injustificada.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 18 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0433/2009
CASO: Maltrato físico y amenazas a menor, alumno de la Escuela Secundaria General "Antonio Castro Leal"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad; a la integridad y seguridad personales
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó presuntas violaciones al derecho a la integridad y seguridad personales (amenazas), y al derecho de los menores a que se les proteja su integridad, en agravio de su menor hijo, atribuidas a profesora de la Escuela Secundaria General "Antonio Castro Leal",

ubicada en el municipio de Alaquines, S.L.P., ya que el 3 de diciembre de 2009, dicha docente maltrató físicamente al menor y lo amenazó en no ser recibido en su clase y ser castigado.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0006/10

FECHA DE EMISIÓN: 18 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0442/2009
CASO: Carencia de maestros en los diversos grupos escolares
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho a la debida prestación del servicio público en materia de educación
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La recurrente manifestó presuntas violaciones al derecho a la debida prestación del servicio público en materia de educación, en agravio de su menor hijo, así como de los alumnos de la Escuela Primaria "Delfino Moreno"**,** ubicada en la Presa de San Agustín, perteneciente al municipio de Villa de Reyes, atribuidas al Director de ese plantel educativo, ya que desde el inicio del ciclo escolar 2009-2010, carecen de maestros en los diversos grupos.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0007/10

FECHA DE EMISIÓN: 22 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0404/2009
CASO: Agresión a menor educando por parte de un compañero de grupo
AUTORIDAD RESPONSABLE: Profesora Sandra Souberville Hernández, directora de la Escuela Primaria Federal "Profesor Lucio Sandoval Rivera"
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida

DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó que su menor hijo fue agredido por otro compañero en el interior del aula de clase, lo que ocasionó su atención médica, debido a un problema en el globo ocular que padece a consecuencia de hechos que se investigan en la presente queja

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0008/10

FECHA DE EMISIÓN: 11 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0049/2010
CASO: Maltrato físico a menores, alumnos del 2º "C" de la escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores, Director General del Sistema Educativo Estatal Regular
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: Las peticionarias se dolieron de presuntas violaciones al derecho de los menores a que se les proteja su integridad, en agravio de sus menores hijos, atribuidas a la profesora del 2o "C", de la Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", esto en Rioverde, S.L.P., debido a que dicha profesora, en diversas ocasiones, ha maltratado a los menores antes citados.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0009/10

FECHA DE EMISIÓN: 12 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0058/2010
CASO: Actos de molestia que implicaron una afectación a la integridad y seguridad personales de menores educandos de la Escuela Secundaria Federal Técnica No.31

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y seguridad personales; a la libertad sexual; a la debida prestación del servicio público en materia educativa
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida parcialmente
DESCRIPCIÓN: Menores educandos de la escuela Secundaria Federal Técnica No.31, asistidas por sus madres, denunciaron presuntas violaciones a sus derechos humanos, que atentaban contra su integridad y seguridad personales, atribuidas a profesor de Educación Física de la Escuela Secundaria Federal Técnica No. 31, ubicada en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0010/10

FECHA DE EMISIÓN: 19 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0061/2010
CASO: Maltrato físico a menor, alumno de la Escuela Primaria Federal "José María Morelos y Pavón"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se proteja su integridad
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó presuntas violaciones al derecho de los menores a que se les proteja su integridad, en agravio de su menor hijo, atribuidas a la profesora del quinto año, de la Escuela Primaria Federal "José María Morelos y Pavón**",** ubicada en Mexquitic de Carmona S.L.P., ya que dicha docente agrede físicamente al menor, a quien le jala las patillas y las orejas y le dice a sus compañeros que no se junten con él.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0011/10

FECHA DE EMISIÓN: 29 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0072/2010
CASO: Se solicitó se haga gestión ante la autoridad competente para reubicar mercado que se instala en el fraccionamiento "El Agave"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
VIOLACIÓN: Al derecho a la libertad de tránsito
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada Parcialmente.
DESCRIPCIÓN: El peticionario solicitó la intervención de este Organismo, con la finalidad de que se gestionara con la autoridad competente, para que reubicaran el mercado que se instala en el Fraccionamiento "El Agave" de ese municipio, donde no se afectara a los colonos en la circulación de entradas y salidas de sus vehículos a los accesos de sus respectivas viviendas. Que en dicho mercado siguen dejando basura y desechos que producen mal olor y son fuente de contaminación, además de que el día en que se coloca dicho mercado han ocurrido varios robos en las casas aledañas. Por último, agregó que las autoridades no han cumplido con las soluciones que ellos mismos han planteado en fechas y formas.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0012/10

FECHA DE EMISIÓN: 21 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0167/2009
CASO: Insuficiente protección de servicio público en materia de vías de comunicación.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Felipe Sánchez Rocha, Comisario de Seguridad Pública del Municipio de la Capital.
VIOLACIÓN: Al Derecho a la Debida Prestación de un Servicio Público en Materia de Vías de Comunicación.

SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: Derivado de una nota periodística publicada en el diario "El Pulso de San Luis", este Organismo se percató que en el crucero que forman las calles de carretera 57 y Avenida Julián de los Reyes perteneciente a la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., sucedió un accidente en el que perdió la vida una persona del sexo masculino, en la publicación se denunció a autoridades municipales de esta capital, pues se denunciaba que la causa del accidente había sido por el mal funcionamiento de los semáforos instalados en esa intersección. Por lo que esta Comisión solicitó que se mantuviera una estrecha vigilancia en el mantenimiento de semáforos en el mencionado crucero y los de alta circulación con la finalidad de evitar molestias y accidentes a los ciudadanos.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0013/10

FECHA DE EMISIÓN: 21 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0167/2009
CASO: Insuficiente protección de servicio público en materia de vías de comunicación.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Arq. Gustavo Coronado Medina, Encargado de la Subdirección de Ingeniería de la Dirección de Tránsito Municipal.
VIOLACIÓN: Al Derecho a la Debida Prestación de un Servicio Público en Materia de Vías de Comunicación**.**
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: Derivado de una nota periodística publicada en el diario "El Pulso de San Luis", este Organismo se percató que en el crucero que forman las calles de carretera 57 y Avenida Julián de los Reyes perteneciente a la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., sucedió un accidente en el que perdió la vida una persona del sexo masculino, en la publicación se denunció a autoridades municipales de esta capital, pues se denunciaba que la causa del accidente había sido por el mal funcionamiento de los semáforos instalados en esa intersección. Por lo que esta Comisión solicitó que se mantuviera una estrecha vigilancia en el mantenimiento de semáforos en el mencionado

crucero y los de alta circulación con la finalidad de evitar molestias y accidentes a los ciudadanos.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0014/10

FECHA DE EMISIÓN: 21 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0167/2009
CASO: Insuficiente protección de servicio público en materia de vías de comunicación
AUTORIDAD RESPONSABLE: Oficial Antonio Tapia Roque, Encargado de la Dirección de Tránsito de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P.
VIOLACIÓN: Al Derecho a la Debida Prestación de un Servicio Público en Materia de Vías de Comunicación
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: Derivado de una nota periodística publicada en el diario "El Pulso de San Luis", este Organismo se percató que en el crucero que forman las calles de carretera 57 y Avenida Julián de los Reyes perteneciente a la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., sucedió un accidente en el que perdió la vida una persona del sexo masculino, en la publicación se denunció a autoridades municipales de esta capital, pues se denunciaba que la causa del accidente había sido por el mal funcionamiento de los semáforos instalados en esa intersección. Por lo que esta Comisión solicitó que se mantuviera una estrecha vigilancia en el mantenimiento de semáforos en el mencionado crucero y los de alta circulación con la finalidad de evitar molestias y accidentes a los ciudadanos.

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0015/10

FECHA DE EMISIÓN: 13 de agosto de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0176/2010
CASO: Maltrato físico y amenazas al menor alumno de la Escuela Primaria "Tomasa Estévez"
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Xicoténcatl Turrubiartes Flores, Director General del Sistema Educativo Estatal Regular.
VIOLACIÓN: Al derecho de los menores a que se les proteja su integridad y seguridad personales, en su modalidad tratos crueles, inhumanos y degradantes.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: La recurrente manifestó presuntas violaciones al derecho de los menores a que se les proteja su integridad y a la integridad y seguridad personales (Tratos crueles, inhumanos y degradantes) en agravio de su menor hijo, y atribuidas a la Profesora Maricela Zermeño Cataño, docente de la Escuela Primaria Oficial "Tomasa Estévez", ya que la citada maestra levantó de los cabellos al menor cuando éste se encontraba jugando en el piso con sus demás compañeros, además la docente le indicó al alumno "y tú te me vas a tu lugar".

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0016/10
(CANCELADA)

MEDIDA PRECAUTORIA: 1VMP-0017/10

FECHA DE EMISIÓN: 18 de octubre del 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0249/2010

CASO*:* La profesora Juana Raquel Almaguer Alonso, docente de la escuela primaria oficial "Leona Vicario", continuamente agrede física y psicológicamente a los alumnos del quinto año "A" de primaria

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado

VIOLACIÓN: Al derecho a la igualdad y al trato digno, a la integridad y seguridad personal y a la educación.

SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y no se cumplió

DESCRIPCIÓN: Las recurrentes manifestaron presuntas violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno, a la integridad y seguridad personal y a la educación, en agravio de sus menores hijos, atribuidas a la maestra Juana Raquel Almaguer Alonso, docente de la escuela primaria oficial "Leona Vicario", quien continuamente agrede física y psicológicamente a los alumnos a su cargo, infiriéndoles gritos, regaños y los empuja, incluso los jala de las patillas cuando les ordena que se corten el pelo.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 1VPC-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 27 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0032/2009
CASO: Detención sin justificación
AUTORIDAD: Lic. Juan Felipe Sánchez Rocha, Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
SERVIDOR PÚBLICO: Francisco Javier Escogido Ramírez, José Juan Cortés Hernández, Jonathan Jesús Alonso, Edgar Noé Acosta Lara, Ricardo Galarza Torres, José Rafael Bravo Cárdenas, Norberto Parra Reyes y Omar Rentería Rojas (elementos de Seguridad Pública Municipal). Lic. Donato Virgilio Gálvez Castillo (Juez Calificador de Barandilla Municipal)
VIOLACIÓN: Detención arbitraria, malos tratos y cobro indebido de multa
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida
DESCRIPCIÓN: Detuvieron al peticionario por observar como aprehendían a un amigo, además de que le cobraron una multa por supuestamente faltar al respeto a los oficiales y tomar en vía pública, sin embargo, la autoridad no acreditó tal conducta, por lo que se acreditaron las violaciones a sus derechos humanos.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 1VPC-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 9 de noviembre de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0187/2010
CASO: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
AUTORIDAD: Servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer
SERVIDOR PÚBLICO: Dr. Alejandro Méndez Pimentel, Director
VIOLACIÓN: Al debido proceso
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida parcialmente

DESCRIPCIÓN: Sin mediar procedimiento administrativo, le impusieron una sanción administrativa. La autoridad contestó que no fue propiamente una sanción y no consta en el expediente laboral de la quejosa.



RECOMENDACIÓN: 02/2010

FECHA DE EMISIÓN: 10 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-0023/2008
CASO: Por lesiones; trato cruel, inhumano y degradante; detención arbitraria; empleo arbitrario de la fuerza pública y falsa acusación; robo
AUTORIDAD: Comisario P.F.P. Ricardo González Fernández, Director General de Seguridad Pública del Estado
SERVIDOR PÚBLICO: León Colorado Trujillo y José Armando Padilla Gómez, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado
VIOLACIÓN: A la integridad, dignidad y seguridad jurídica; derecho a la libertad personal; derecho a la legalidad y seguridad jurídica; derecho a la propiedad
DESCRIPCIÓN: El día 10 de enero de 2008, a las 02:30 horas, Mario Abraham Zambrano Sánchez, se encontraba acompañado de Alejandro Liano Pérez, María Guadalupe Sánchez Ramírez y María del Rosario Cruz Ríos y al llegar a la casa de Mario Abraham Zambrano Sánchez, en Plaza de Beduinos 138-B, a bordo de su automóvil Jetta color verde modelo 1997, siete policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, quienes portaban armas de fuego, apuntaron hacía su automóvil y otro policía de nombre León Colorado Trujillo apuntó con su arma a Mario Abraham, después rompió un vidrio de la puerta de acceso de la casa del quejoso y a jalones lo revisó, acto seguido el mismo elemento jaló del cabello a Alejandro Liano y golpeó a Ricardo Zambrano, quien había salido de la casa del peticionario. Por último detuvieron a Alejandro Liano y a Abraham Zambrano Sánchez y los pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público por los delitos de robo, lesiones y asociación delictuosa. Fueron consignados el 12 de enero de 2009 por los delitos de robo y asociación delictuosa. El 17 de enero de 2009 se dictó auto de libertad a favor de Alejandro Liano y de Abraham Zambrano Sánchez ya que los agraviados de los supuestos delitos declararon que no habían sido los peticionarios, quienes los robaron y que el vehículo de los asaltantes era de color azul y no verde como el de Abraham.

RECOMENDACIÓN: 03/2010

FECHA DE EMISIÓN: 10 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-0687/2008
CASO: Por lesiones; trato cruel, inhumano y degradante; detención arbitraria
AUTORIDAD: C. Fradecisco Quirino Ruiz Montejano, Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P.
SERVIDOR PÚBLICO: Federico Escalante Almendárez, Director de Seguridad Pública Municipal, José Claudio Flores Ramírez, Primer Comandante, así como Leandro Ramírez Navarro, Oficial de Policía, todos ello de la Dirección de Seguridad Pública de Villa de Arriaga, S.L.P. Además a la Lic. Juana María Aranda Nava, Agente del Ministerio Público, del Fuero Común Investigador, adscrita en el Municipio señalado.
VIOLACIÓN: Derecho a la libertad personal; derecho a la integridad, seguridad y dignidad personales
DESCRIPCIÓN: El día 02 de octubre de 2008, Francisco Monreal fue detenido por agentes pertenecientes a la policía municipal de Villa de Arriaga por posesión de dos cuchillos y un machete, sin embargo, al momento de su detención fue golpeado en varias partes del cuerpo por dichos agentes, fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Publico y posteriormente consignado al Juzgado 2° del Ramo Penal.

RECOMENDACIÓN: 04/2010

FECHA DE EMISIÓN: 16 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-0696/2008
CASO: Por acto de molestia carente de motivación y fundamentación; por falsa acusación; detención arbitraria; lesiones; tratos crueles, inhumanos y degradantes y por hacer nugatorio el derecho a la defensa en un procedimiento cuasijurisdiccional ante Jueces Calificadores

AUTORIDAD: Lic. Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre, Presidenta Municipal Constitucional de San Luis Potosí
SERVIDOR PÚBLICO: Arturo Francisco Argote Barajas, Marcela Fabiola Domínguez Chávez, Comandante José Reyes Gómez, elementos de la Policía Preventiva Municipal de San Luis Potosí
VIOLACIÓN: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica; a la libertad personal; a la integridad y seguridad personales; al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia y al derecho a un debido proceso legal
DESCRIPCIÓN: Aproximadamente a las 20:30 veinte horas con treinta minutos del pasado 10 diez de octubre de 2008, sobre la calle 71 de la Colonia Prados Segunda Sección, de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, se encontraban cenando Roberto Carlos Hernández Reyes e Ilse Guadalupe González Bárcenas a bordo de un automóvil Nissan estacionado sobre la citada calle, cuando hasta ese lugar llegaron cuando menos dos patrullas de Policía Preventiva Municipal adscritas a la Delegación de Villa de Pozos, de las cuales descendieron varios elementos, dos de ellos se dirigieron a los aquí agraviados, uno se acercó a la ventana del lado del conductor donde estaba Roberto Carlos, ordenándole que se bajara porque estaba tomando, pero como el recurrente no ingería ninguna bebida embriagante, se negó a acatar la orden, pero es el caso que el otro policía que se acercó del lado del copiloto donde estaba Ilse Guadalupe, logró abrir la puerta y con violencia jaló a la agraviada para sacarla del vehículo lastimándola del brazo e inclusive rociándola con gas lacrimógeno, por lo que ante esa situación Roberto Carlos tocó el claxon del vehículo para pedir ayuda.

Por esa razón del interior de su domicilio salieron los señores: Alejandro Hernández Escalante y María de Jesús Reyes, (padres de Roberto Carlos), esta última con una menor de dos años de edad, pero en el momento que salían, los policías preventivos sacaron a golpes de su vehículo a Roberto Carlos, en consecuencia su madre María de Jesús Reyes, les reclamó a los uniformados su proceder, pero en respuesta una elemento de policía preventiva municipal tomó de los cabellos a la aquí agraviada jaloneándola de un lado para otro, mientras otro tiraba de su mano para que soltara a la menor que traía consigo, incluso la señora María de Jesús recibió golpes con puño cerrado

propinados por la elemento de policía preventiva municipal, finalmente fueron subidos a la patrulla: María de Jesús Reyes, Alejandro Hernández Escalante y Roberto Carlos Hernández Reyes, no así la también agraviada Ilse Guadalupe González Bárcenas**,** quien debido a los golpes recibidos y al gas lacrimógeno que le fue aplicado al momento en que fue sacada del automóvil quedó tendida en el piso y comenzó a vomitar.

Una vez a bordo de la patrulla que trasladó a los tres detenidos a la Comandancia Oriente, los quejosos coincidieron en manifestar que la misma elemento que agredió físicamente a María de Jesús Reyes al momento de su detención, durante el traslado todavía le aplicó gas lacrimógeno a la señora María de Jesús, al llegar a la Comandancia Oriente los detenidos fueron llevados ante la presencia del Juez Calificador, quien a su vez ordenó dejar a disposición del agente del Ministerio Público a María de Jesús Reyes en razón de que el agente de policía preventiva municipal Arturo Francisco Argote Barajas, la acusó de haberlo lesionado. En cuanto a la situación jurídica de Alejandro Hernández Escalante y Roberto Carlos Hernández Reyes, manifestaron que el Juez Calificador les cobró la cantidad de doscientos pesos como multa por falta administrativa, no obstante que ese hecho no fue asentado en el acta de audiencia del infractor.

RECOMENDACIÓN: 05/2010

FECHA DE EMISIÓN: 16 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-0804/2008
CASO: Por detención arbitraria y retención ilegal
AUTORIDAD: Lic. Adriana Vega Calzada, Presidenta Municipal Constitucional de Salina de Hidalgo, S.L.P.
SERVIDOR PÚBLICO: José Manuel Torres Sustaita y Abel Torres Chávez, agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Salinas de Hidalgo, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la libertad personal

DESCRIPCIÓN: Daniel Martínez Domínguez, expuso que aproximadamente a las 02:00 dos de la madrugada, del pasado 7 siete de diciembre de 2008, en compañía de dos menores de edad, circulaba a bordo de su camioneta sobre una calle de la Comunidad de la Palma en Salinas de Hidalgo, pues ambos procedían de una boda que se celebró en esa comunidad, cuando fueron interceptados por dos patrullas de la Policía Preventiva Municipal de Salinas de Hidalgo, S.L.P., de la que descendieron varios agentes cubiertos con pasamontañas quienes les ordenaron que bajaran de la camioneta para efectuar una revisión de rutina, por lo que al hacerlo de inmediato procedieron a la detención de Daniel Martínez Domínguez, a quien subieron a la caja de una de las patrullas golpeándolo en distintas partes de su cuerpo y despojándolo de un teléfono celular así como de trescientos dólares, el recurrente manifestó que su camioneta se la llevó uno de los agentes, agregó que al llegar a Salinas de Hidalgo, S.L.P., fue encerrado en las celdas preventivas, dijo que aproximadamente a las diez de la mañana fue llevado al médico a certificar y a las once del mismo día 8 de diciembre de 2007 sus familiares acudieron por él, explicándoseles que el motivo de la detención fue debido a que una persona solicitó el auxilio de los policías debido a que lo habían robado y los presuntos responsables huyeron en una camioneta de características similares a las de la que tripulaba Daniel, sin embargo una vez que el presunto afectado se presentó en la Comandancia no reconoció a Daniel Martínez Domínguez y este fue dejado en libertad, sin embargo no le fueron devueltos ni los trescientos dólares ni tampoco su teléfono celular.

RECOMENDACIÓN: 06/2010

FECHA DE EMISIÓN: 24 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: IVQU-0345/2009
CASO: Por dilación en la procuración de justicia
AUTORIDAD: Lic. Cándido Ochoa Rojas, Procurador General de Justicia del Estado

SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Omar Almendárez Pardo, Agente del Ministerio Público Investigador Mesa Sexta, Especializado en Asuntos Relevantes
VIOLACIÓN: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
DESCRIPCIÓN: En octubre de 2004 Alfonso María Alva Martínez, presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Procuración de Justicia del Estado por las condiciones infrahumanas en las que Manuel Gil Martínez, tenía a Dolores Medina López. La indagatoria fue registrada con el número 59/X/04. En el mes de Febrero de 2005, se le asignó el número 15/III/2006 y estuvo a cargo del Lic. Omar Almendárez Pardo y hasta la fecha no ha sido debidamente integrada y resuelta. Expresó el peticionario que las diligencias que se han practicado han sido de manera esporádica, la mayoría de mero trámite, así como a petición del aquí agraviado.

RECOMENDACIÓN: 07/2010

FECHA DE EMISIÓN: 24 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: IVQU-0336/2009
CASO: Por dilación en la procuración de justicia
AUTORIDAD: Lic. Cándido Ochoa Rojas, Procurador General de Justicia del Estado
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Francisco Javier Martínez Roque, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Mesa Dos, de la Mesa Especializada en Asuntos Relevantes; así como a los C.C. José Armando Sánchez Pérez, Juan Ramón Martínez Báez y Gamaliel Zamarripa Lerma, agentes comisionados a la Unidad de Asuntos Relevantes de la Policía Ministerial del Estado
VIOLACIÓN: Derecho a la debida procuración de justicia
DESCRIPCIÓN: El peticionario consideró que existe dilación en la averiguación previa penal número AP/PGJE/SLP/UEAR/II/062/2008, en razón de que ha pasado mucho tiempo para que el Agente del Ministerio Público del Fuero Común investigador de la Mesa número Dos de la Agencia Especializada

en Asuntos Relevantes adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, integre y resuelva la indagatoria.

RECOMENDACIÓN: 08/2010

FECHA DE EMISIÓN: 31 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: IVQU-0332/2009
CASO: Por prorrogar indebidamente el aseguramiento ministerial de un inmueble; por el incumplimiento en la preservación, conservación y vigilancia del inmueble asegurado
AUTORIDAD: Lic. Cándido Ochoa Rojas, Procurador General de Justicia del Estado
SERVIDOR PÚBLICO: Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General de Averiguaciones Previas
VIOLACIÓN: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
DESCRIPCIÓN: En síntesis los peticionarios manifestaron que, el 22 de abril de 2002, a través del apoderado legal de la inmobiliaria denominada "Inmobiliaria y Construcciones Stevens, S.A. de C.V.", celebraron contrato de arrendamiento por doce meses con el señor David Mulas Corrales, respecto al inmueble ubicado en calle Privada del Parque número 115, Colonia Fuentes del Bosque, que dicho contrato lo hicieron en forma personal y en el caso del señor Olegario Galarza Grande como representante legal de las empresas Natural Valley, S.A. de C.V., contrato que fue prorrogado por tiempo indefinido.

Expusieron los recurrentes que, el 9 de diciembre de 2003, en autos de la averiguación previa número 06/XI/2003, se decretó aseguramiento ministerial sobre el referido inmueble, mediante diligencia llevada a cabo por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Subprocuraduría General de Averiguaciones Previas, quien nombró como depositario del bien a otro también Agente del Ministerio Público, aseguramiento que tuvo como objeto preservar diversa documentación relevante para el perfeccionamiento de la

indagatoria, hasta en tanto la autoridad judicial expedía la orden de cateo correspondiente. Sin embargo, desde esa fecha y no obstante haberse realizado el cateo peticionado por la fiscalía, la casa habitación antes mencionada continuó asegurada a disposición de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí, hecho que según su dicho les generó un daño patrimonial, al dejar de percibir rentas por más de cinco años, aunado al deterioro de la casa habitación consecuencia del incumplimiento en la vigilancia por parte del depositario.

Agregaron los impetrantes que desde entonces peticionaron en diversas ocasiones al Procurador General de Justicia en el Estado e incluso al entonces Secretario General de Gobierno, Lic. Héctor Vega Robles, la devolución y levantamiento de sellos del inmueble en mención, al considerar que desde la realización del cateo el aseguramiento ministerial carecía de objeto, máxime que el 4 de diciembre de 2008, se decretó el desvanecimiento de datos en la causa penal instruida contra de Olegario Galarza Grande

RECOMENDACIÓN: 09/2010

FECHA DE EMISIÓN: 31 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-469/2008
CASO: Por hostigamiento sexual
AUTORIDAD: Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores, Director General del Sistema Educativo Estatal Regular
SERVIDOR PÚBLICO: Profesor José Antonio González Delgado, adscrito a la Escuela Estatal de Música
VIOLACIÓN: Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia
DESCRIPCIÓN: a) En 1996 entró a estudiar a la Escuela Estatal de Música. Que como en el año de 1999 le tocó como maestro el profesor José Antonio González Delgado, quien la invitaba en varias ocasiones a salir a diversos lugares, de las cuales aceptó algunas de ellas, por temor a ser reprobada y que el docente llegó a realizarle tocamientos insanos. Que de este hecho tuvo

conocimiento el Director anterior, sin especificar de qué forma se lo comunicó, pero éste nunca hizo nada.

b) Que en febrero de 2008, el maestro José Antonio González Delgado le habló por teléfono y le dijo que saliera de la casa, que si le tenía miedo a la mamá de la quejosa, que ya tenía 34 años, que era momento que sintiera lo que era ser mujer, que dejara de ser hija de mami y en tono burlesco le dijo que su carrera estaba arruinada, que de esto se dieron cuenta la amiga de la peticionaria de nombre Marina Mendioza Alvarado y un compañero de escuela. Que esto lo hizo del conocimiento del Director en febrero de ese año, sin especificar el día.

c) Que en el mes de marzo de 2008, el profesor José Antonio González Delgado le dijo que era muy mayor de edad para aprender, que se equivocó de carrera, que eso no era lo suyo, que si era maestra, qué hacía ahí.

d) Que en el ciclo escolar de enero a junio de 2008, únicamente estaba la quejosa y el maestro, quien le hablaba de su vida personal, le comentaba como estaban algunos moteles, hacía comentarios sobre el clítoris, le decía que se masturbaba, la invitaba a tomar cerveza, le pedía que lo invitara a cenar y que lo llevara a su casa. En una ocasión la grabó tocando la guitarra y en otras ocasiones le acariciaba el pelo.

e) Finalmente, la recurrente manifestó que el profesor José Antonio la perjudicó, ya que la reprobó en las materias de Conjuntos Instrumentales VII e Instrumento X, ya que no aplicó los planes y programas establecidos.

Ahora bien, previo a la exposición de las evidencias que soportan este documento, cabe mencionar que la queja de la peticionaria fue aceptada en todos sus puntos, con excepción del mencionado en el inciso c), el cual fue rechazado por esta Institución, toda vez que transcurrieron más de siete años, desde que sucedieron los hechos, esto es, en 1999, hasta la presentación de la queja, el 3 de julio de 2008. Por lo que dicho periodo rebasaba en demasía el establecido en el artículo 26 de la Ley de la Comisión

Estatal de Derechos Humanos vigente en el que sucedieron los hechos, que era de 6 meses, contados a partir de iniciada la ejecución de los hechos estimados violatorios.

RECOMENDACIÓN: 10/2010

FECHA DE EMISIÓN: 31 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-0394/2009
CASO: Por Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia educativa
AUTORIDAD: Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación de Gobierno del Estado
SERVIDOR PÚBLICO: Profesor Vicente García Palacios, Director de la Escuela Primaria "Rafael Ramírez", ubicada en la localidad Puente de Tierra, en el municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la educación
DESCRIPCIÓN: La peticionaria señaló que los profesores Vicente García Palacios y Juana Pérez Martínez, Director y Maestra, respectivamente, de la escuela primaria "Rafael Ramírez", condicionaban la permanencia de su menor hijo Jaime Martínez González, al pago de una cuota de cooperación, además de que condicionaron a la peticionaria para que en caso de que no cubriera la cuota voluntaria por la cantidad de $643.00 (seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100). Tenía que realizar el aseo en el plantel educativo, durante seis semanas.

RECOMENDACIÓN: 11/2010

FECHA DE EMISIÓN: 30 de abril de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-607/2008

CASO: Por violación a los derechos a recibir información y a otorgar el consentimiento, válidamente informado.

AUTORIDAD: Dr. Alejandro Alfonso Perea Sánchez, Director General de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SERVIDOR PÚBLICO: Dr. Roberto Rodríguez Della Veccia, Dr. Juan Carlos Chalita Williams, de la enfermera instrumentista Gabriela Infante Rodríguez y las enfermeras circulantes, Dora Esthela Arenas Ossio y Ma. Luisa Manzano Cruz

VIOLACIÓN: Por violación a los derechos del paciente y por negligencia médica

DESCRIPCIÓN: El 25 de julio de 2007 el menor Akin Jautzi Rodríguez Salgado fue ingresado al "Hospital Central Ignacio Morones Prieto", donde al día siguiente fue operado, realizándole una tercer ventriculostomía, por padecer hidrocefalia a consecuencia de un tumor que presentaba en fosa posterior, intervención realizada por el Dr. Roberto Rodríguez Della Vecchia, quien omitió informar a Jorge Enrique Rodríguez Herrera, padre del niño, sobre la existencia de una cirugía llamada derivación ventrículo-peritonial. Que el 14 de agosto de ese año, el Dr. Juan Carlos Chalita Williams operó al niño para quitarle el tumor, pero posterior a ello presentó infección en la zona intervenida, la cual fue tratada, pero no erradicada, no obstante fue dado de alta definitivamente. Que el 4 de octubre de 2007, el peticionario llevó a su hijo al Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, con residencia en la ciudad de México, D. F., para que recibiera tratamiento oncológico, donde le practicaron una cuarta cirugía, con la finalidad de quitarle el resto del tumor, pero durante la cirugía practicada el 11 de octubre de 2007, el Dr. Gerardo Sánchez Rodríguez, Neurocirujano del citado Centro Médico, le encontró textilomas en el área de cirugía, mismos que al ser examinados estaban infectados. Posterior a ello, y derivado de la presencia del material extraño en el cuerpo del menor y de la infección, fue sometido a diversos tratamientos médicos, mismos que terminaron en abril de 2008, y actualmente está recibiendo tratamiento de quimioterapia.

RECOMENDACIÓN: 12/2010

FECHA DE EMISIÓN: 04 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: IVQU-0404/2009
CASO: Insuficiente protección a la integridad de los menores.
AUTORIDAD: Secretario de Educación de Gobierno del Estado, Lic. Juan Antonio Martínez Martínez.
SERVIDOR PÚBLICO: Sandra Inés Souberbielle Hernández, J. Santos Cruz Noriega y Narciso Hernández Hernández, Docentes de la escuela primaria "Profesor Lucio Sandoval Rivera"
VIOLACIÓN: Por violación a los derechos del niño en la modalidad de insuficiencia protección de la integridad de los menores.
DESCRIPCIÓN: La denunciante manifestó que, el 26 de octubre de 2009 su menor hijo Juan Emmanuel Salazar Robledo, acudió a clases en la Escuela Primaria "Profesor Lucio Sandoval Rivera", durante el receso recibió un golpe en el ojo derecho con una botella de plástico, de inmediato sintió mareo, fuerte dolor de cabeza y no podía ver con claridad, hizo del conocimiento al Profesor J. Santos Cruz Noriega y posteriormente del Profesor Narciso Hernández Hernández. El primero de los nombrados sólo le dijo al niño que se aguantara; el segundo lo mandó a sentar a su pupitre, sin que ninguno de los docentes tomara alguna medida inmediata para salvaguardar la integridad del menor. Cuando la denunciante acudió por el menor le comentó lo que le había sucedido, la recurrente lo llevó a recibir atención médica, se le diagnosticó trauma ocular y se le programó su inmediata intervención quirúrgica.

RECOMENDACIÓN: 13/2010

FECHA DE EMISIÓN: 10 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU- 0228/2009
CASO: Por detención arbitraria, tratos crueles, inhumanos, degradantes y lesiones.

AUTORIDAD: Lic. Héctor Vega Robles, Director de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
SERVIDOR PÚBLICO: Alejandro Veloz Sánchez**,** Esteban Escobar Centeno y José Fernando Núñez Vázquez, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
VIOLACIÓN: Por violación a la Igualdad y Trato Digno (derecho a recibir un trato humano y con el debido respeto debido a la dignidad humana), a la Integridad, Seguridad y Dignidad personales (lesiones, tratos crueles inhumanos y degradantes), a la Legalidad y Seguridad Jurídica (empleo arbitrario de la fuerza pública, exigencia sin fundamento y al debido proceso) y a la Libertad Personal (detención arbitraria).
DESCRIPCIÓN: Ignacio Núñez Vázquez, manifestó que caminaba sobre la calle Acceso Norte, a la altura del Banco Banorte, y observó una patrulla de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, uno de ellos lo golpeó en la nariz, por lo que comenzó a sangrar. Le preguntaron a que se dedicaba, les dijo que era médico y le hacían comentarios irónicos y burlas al respecto. En el trayecto los agentes lo golpearon con un tolete en diferentes partes del cuerpo, lo amenazaban diciéndole que lo iban a matar. Al llegar al Periférico, a la altura de la empresa "Pilgrims", lo llevaron a un lote baldío y no dejaban de golpearlo con el tolete. Uno de ellos le comentó: "fíjate bien en la patrulla porque es patrulla no es un carrito de paletas, a nosotros no nos hacen nada porque nos protege "Sammy o Jammy". El peticionario se encontraba mareado y vomitaba sangre, fue entonces cuando uno de los agentes comentó: "ya déjalo se va a morir" y se retiraron del lugar.

RECOMENDACIÓN: 14/2010

FECHA DE EMISIÓN: 18 de mayo de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU- 0310/2009
CASO: Por Falta de fundamentación y motivación.

AUTORIDAD: Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí., Lic. Juan Felipe Sánchez Rocha.
SERVIDOR PÚBLICO: Felipe de Jesús Espiricueta y Sergio Luis Ramírez González, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
VIOLACIÓN: Por violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica (falta de fundamentación y motivación y extorsión.
DESCRIPCIÓN: Rosalío Tovar Torres manifestó que conducía una camioneta en compañía de su padre, sobre la carretera 57, cuando de pronto dos agentes de Tránsito Municipal de San Luis Potosí, le pidieron que detuviera su vehículo, los agentes estacionaron la patrulla atrás del vehículo del peticionario. Un oficial se acercó hacia el conductor y le dijo que era una revisión de rutina, les pidió que descendieran del vehículo, el oficial comenzó a revisarlo, de pronto le dijo al conductor que se llevaría su camioneta por no portar el cinturón de seguridad, por lo que el quejoso respondió que no, pues si lo llevaba puesto, los agentes le pidieron su licencia, al responderles que no la traía, uno de esos agentes le dijo que mejor les diera la cantidad de ochocientos pesos, el quejoso respondió que no. Enseguida llegó una grúa y el oficial de tránsito ordenó al operador que enganchara la camioneta y se la llevó. Enseguida el agente se subió a su patrulla y se retiró. El quejoso se comunicó a las oficinas de este Organismo, acudieron dos personas que dijeron ser el Director de Tránsito Municipal y un licenciado, el Director mandó llamar a uno de los oficiales, y el oficial agresivamente exclamó: "Que no importaba, que le diéramos hasta donde llegara", motivo por el cual le pidieron que saliera de la oficina.

RECOMENDACIÓN: 16/2010

FECHA DE EMISIÓN: 30 de agosto de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-0313/2009
CASO: Por lesiones; trato cruel, inhumano y degradante

AUTORIDAD: Comisario P.F.P. Ricardo González Fernández, Director General de Seguridad Pública del Estado

SERVIDOR PÚBLICO: El entonces Jefe de Región Zona Media, **Enrique Pérez García** (y actualmente causó baja de la institución); el entonces Jefe de Área del Municipio de Rioverde, Oficial **Pedro Hipólito Rubio Chávez**; el entonces Jefe de Área del Municipio de Cerritos, Oficial **Alejandro Martínez Ruiz**; el entonces Encargado de la Sección Segunda de Información, Oficial **Isidro González**; y los encargados de abastecimiento de combustible Oficiales **Jesús Noé Ramos Jiménez** y **Rafael Martínez Gómez**, todos ellos de la Región Zona Media de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado

VIOLACIÓN: A la integridad y seguridad personales, en sus modalidades de lesiones y tratos crueles, inhumanos y degradantes

DESCRIPCIÓN: El día 4 de septiembre de 2009, aproximadamente a las 20:00 horas, **V2** se presentó a la Comandancia de Región Zona Media de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, para el pase de lista del turno nocturno, en donde, en un lugar habilitado como taller mecánico, se encontraban ingiriendo bebidas embriagantes varios jefes de zona y otros subalternos, en ese momento, el entonces Jefe de Área Oficial **Pedro Hipólito Rubio Chávez** le entregó a **V2** un documento que contenía su cambio de adscripción al Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., más no le dieron justificación del porqué del cambio, motivo por el que se negó a firmarlo. Razón por la cual el entonces Jefe de Región **Enrique Pérez García** desenfundó su arma de fuego y le apuntó con ella al abdomen, situación que lo obligó a firmar dicho documento. Debido a que los oficiales **V3** y **V1** llegaron de igual forma a cubrir su turno vespertino, se percataron de los hechos y, el primero de ellos al realizar una llamada telefónica vía celular a su esposa, fue malinterpretado por los oficiales quienes al pensar que los había video grabado lo agredieron verbal y físicamente. Al segundo de ellos también lo agredieron verbalmente solamente por el hecho de haber observado los eventos.

RECOMENDACIÓN: 17/*2010*

FECHA DE EMISIÓN: 29 de septiembre de 2010
EXPEDIENTE: 1VQU-202/2009
CASO: Por violación al derecho a la salud en su modalidad de negligencia administrativa.
AUTORIDAD: Médicos del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto.
SERVIDOR PÚBLICO: Dr. Carlos Hoyos Chiprés, Médico Adscrito a Anestesiología, Dra. Laura Montejano Rodríguez, Residente de Anestesiología, y Dr. Aleluya López Mireles, Residente de Anestesiología.
VIOLACIÓN: Por violación al derecho a la salud en su modalidad de negligencia médica.
DESCRIPCIÓN: El día 11 de junio de 2008, la señora **VU** fue atendida en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y parió a un producto con vida de 38 semanas de gestación. Durante el parto, a la aquí agraviada le aplicaron analgesia obstétrica para bloqueo epidural, pero se rompió el catéter y quedó alojado en su columna lumbar. Lo que ha provocado que a la paciente a la fecha, se le trabe la lengua, adormecimiento del lado derecho de la cabeza, no pueda permanecer sentada o acostada, escalofríos y dolores lumbares en forma de latigazos. Situaciones que invariablemente afectan de forma continua y tal vez permanente su forma y nivel de vida, además de su salud.

RECOMENDACIÓN: 18/2010

FECHA DE EMISIÓN: 27 de octubre de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-245/2008
CASO: Por violación a los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y el derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia.
AUTORIDAD: Director General de Seguridad Pública Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

SERVIDOR PÚBLICO: José Hilario Vázquez Rivera, Liborio Mejía Aguas y Sabino Ramírez Hernández, todos ellos agentes en activo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

VIOLACIÓN: Por violación a los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y el derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia.

DESCRIPCIÓN: La madrugada del 11 once de julio de 2009 dos mil nueve, V1 fue detenido arbitrariamente y además golpeado por: José Hilario Vázquez Rivera, Liborio Mejía Aguas y Sabino Ramírez Hernández, todos ellos agentes en activo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Mexquitic de Carmona, quienes al no tener elementos que justificaran la legal detención de V1 lo pusieron a disposición del Responsable de Turno, quien a su vez decidió entregar a V1 a personal de la 12va Zona Militar, sin que la detención hubiera sido dictaminada por el Juez Calificador. Por su parte, a V2 por el hecho de ser mujer, los oficiales le dieron un trato humillante y denigrante, sustentado en su condición de mujer.

RECOMENDACIÓN GENERAL: 01/2010

FECHA DE EMISIÓN: Septiembre de 2010
CASO: Por violaciones sistémicas de derechos humanos.
AUTORIDAD: Secretario de Seguridad Pública del Estado y Director General de Seguridad Pública del Estado
SERVIDOR PÚBLICO: Oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.
VIOLACIÓN: Derivada de las prácticas de detenciones arbitrarias, allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales y lesiones a personas por parte de oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado
DESCRIPCIÓN:
Tres son las principales violaciones a derechos humanos que con gran frecuencia se presentan en la mayoría de los casos presentados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos: 1. *detenciones arbitrarias, 2. allanamientos de morada* y *cateos y visitas domiciliarias ilegales,* y 3. *lesiones*.

Es decir, todas las personas que dentro de los expediente de queja en comento comparecieron ante esta Comisión Estatal interpusieron formal queja por actos violatorios de derechos humanos, coinciden en señalar que fueron objeto de las mismas violaciones a derechos humanos, y en su mayoría bajo supuestas circunstancias de flagrancia.

Violaciones que si bien es cierto que en lo individual resultan autónomas, también lo es que en el caso que nos ocupa constituyen en su conjunto una sola práctica administrativa, y representan una ataque de gran importancia a los derechos humanos de los gobernados y un riesgo latente, pues dan origen o posibilitan la comisión de otras violaciones, como la incomunicación, la coacción física y/o moral, golpes, lesiones, falsa acusación, robo y hasta la tortura en sus distintas manifestaciones, de ahí la importancia de erradicar dichas prácticas ilegales.


Jaime
AÑO. II

La función principal de la Segunda Visitaduría General es atender especialmente a la población perteneciente a los pueblos indígenas. Para ello, se recorrieron sistemáticamente los veinte municipios que conforman la Huasteca potosina, logrando mantener un vínculo con la mayoría de las autoridades municipales llegando a acuerdos para resolver de manera inmediata futuras violaciones no graves a los derechos humanos.

Además de las funciones de orientación jurídica, gestoría, canalización, recepción de quejas o denuncias, el personal de esta Segunda Visitaduría General colaboró con los diversos departamentos de la CEDH. Participó en la difusión y capacitación en materia de derechos humanos, así como en la supervisión penitenciaria.



Asimismo se atendió el módulo de atención en las instalaciones de la Subprocuraduría General de Justicia. Para este servicio se contó con el

invaluable apoyo de prestadores de servicio social de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; se brindó asesoría a las personas que se encontraban en los separos de la Policía Ministerial, y se supervisó el trato a las mismas. Se realizaron gestiones con la Defensoría de Oficio a efecto de que se les brindara una adecuada defensa.



Personal de servicio social en el módulo de atención de la Subprocuraduría General de Justicia



Durante el 2010 personal de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó 381 orientaciones jurídicas; se enviaron 186 canalizaciones a diversas instancias y se atendieron 74 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

Aquismón, Xilitla, Axtla de Terrazas, Tamasopo, Huehuetlán, San Martín Chalchicuautla, Ébano y San Vicente Tancuayalab encabezaron los municipios cuyos elementos de seguridad pública dieron lugar al mayor número de quejas por presuntas violaciones a los derechos fundamentales.

La Segunda Visitaduría, en coordinación con la Tercera Visitaduría General, aportó elementos indispensables para elaborar el "Diagnóstico 2010 de Supervisión Penitenciaria". Asimismo se visitaron las instalaciones de las celdas preventivas municipales de los municipios que conforman la Zona Huasteca, se entrevistó a los encargados y/o directores de Seguridad Pública Municipal y se levantaron evidencias fotográficas para mayor complemento de los casos.



Supervisión de Celdas Preventivas Municipales



En apoyo a la Dirección de Educación y Capacitación de la CEDH, el personal de la Segunda Visitaduría General impartió charlas sobre maltrato infantil en dos guarderías de esquema vecinal único, subrogadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), atendiendo a un total de 130 padres de familia de la Estancia Infantil Santiago de los Valles. Asimismo se brindó capacitación a los integrantes del Módulo de Atención y Promoción de los Derechos Humanos ubicado en la delegación de Huichihuayán, del municipio de Huehuetlán.

De igual forma, atendiendo solicitud del Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., el personal de la Segunda Visitaduría General participó en el "Primer Foro de Conocimientos de las Garantías Constitucionales" impartido a 150 autoridades comunales y jueces auxiliares de dicho Municipio; nuestra participación fue con el tema de los Derechos Humanos y las funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, captando el interés de las autoridades comunales y los

jueces auxiliares, quienes incluso solicitaron que la charla fuera trasladada al interior de sus comunidades.



Personal de la Segunda Visitaduría General impartiendo charla a los representantes de Asuntos Indígenas de los veinte Municipios de la Zona Huasteca. Abril de 2010.

Atendiendo la invitación de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se participó en la reunión de seguimiento a la formación de los representantes municipales de Asuntos Indígenas de la zona, impartiendo el tema de "Los Derechos Humanos, funciones de la Comisión y Procedimientos para la Denuncia ante la CEDH", atendiendo a los 20 representantes de los municipios de la Zona.

Asimismo la Segunda Visitaduría General participó en el Encuentro por la Paz, llevado a cabo en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



Los promotores de Escenarios de Paz, partiendo a la Capital al encuentro por la Paz. Oficinas de la Segunda Visitaduría General.



Personal de la Segunda Visitaduría General con promotores de Escenarios de Paz en la Huasteca. San Luis Potosí, 25 de Febrero de 2010.

Se intervino en casos de grupos vulnerables como el de un adulto mayor de 85 años de edad. Vecinos quemaron su casa hecha de lámina y cartón. Se le apoyó para presentar su denuncia en la Subprocuraduría de Justicia y se gestionó ante el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab para que se le apoyara económicamente. La presidencia respondió positivamente y se le construirá nuevamente su casa.



Personal de la Segunda Visitaduría en entrevista con el agraviado.

Por otra parte en la comunidad de Terrero Colorado, municipio de Matlapa, S.L.P., los habitantes solicitaron la intervención de la CEDH, debido a diversas acciones realizadas por el Ayuntamiento para utilizar un terreno dentro de esa comunidad como relleno sanitario, esto sin autorización de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), quien emitió una resolución que prohíbe al Ayuntamiento el uso del mismo, ya que no cuenta con las condiciones necesarias para tal efecto, ya que puede perjudicar la salud de los habitantes de dicha comunidad. Gracias a la intervención de la CEDH, se logró la solución a este conflicto ambiental y se clausuró el basurero en forma definitiva.



Inspecciones realizadas en rancho "El Capulín", Barrio de Xochicuatitla, Ejido Terrero Colorado, municipio de Matlapa, S.L.P, Julio 2010



Durante el último semestre de 2010, para documentar expedientes de queja, impartir charlas y atender reuniones a las que fuimos convocados, el personal de la Visitaduría recorrió los municipios de: Matlapa, Tampacán, Tamazunchale, Tamasopo, Xilitla, Axtla de Terrazas, Ébano, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Aquismón, Huehuetlán, Coxcatlán, Ciudad Valles, Tancanhuitz, San Martin Chalchicuautla, El Naranjo, San Antonio y Tampamolón Corona.



Charla sobre derechos humanos en la Telesecundaria
Julián Carrillo en la comunidad de Suchiaco, del municipio de Coxcatlán, S.L.P.





Personal de la Segunda Visitaduría General recabando queja
en el ejido el Pando del municipio de Tanlajas, S.L.P. junio de 2010.





Lic. Olivia Bautista Almaraz, impartiendo charla a grupos de
mujeres en San Martin Chalchicuautla y Matlapa.

En conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se organizó un ciclo de conferencias sobre los derechos de los pueblos indígenas dirigido a estudiantes, funcionarios municipales y autoridades auxiliares del municipio de Tamazunchale, S.L.P



Conferencia sobre derechos indígenas en la Universidad Comunitaria de Tamazunchale, S.L.P.





Conferencia a funcionarios municipales de Tamazunchale, S.L.P.

En el primer semestre del año, se asignó a la Segunda Visitaduría General un abogado de apoyo y un vehículo más para agilizar y hacer seguras las actividades que se desarrollan en la zona, eficientizando así, las visitas a municipios para la gestión e investigación de quejas y para la difusión de los derechos humanos.

Ante la necesidad de mejores espacios laborales y de atención al público, se realizó cambio de oficinas a partir de octubre de 2010, a un lugar en donde se cuenta con instalaciones que permiten privacidad a los usuarios, mayor ventilación, luz natural y seguridad.



Inmueble que albergaba la Segunda Visitaduría



Nuevas oficinas ubicadas en Calle Aztecas #1 Fraccionamiento Avance

La Segunda Visitaduría General, durante el 2010 participó en las reuniones del consejo de seguridad de casi todos los municipios de la zona Huasteca, logrando despertar el interés de los servidores públicos municipales para capacitar a su personal en materia de derechos humanos.



Consejo de seguridad Axtla de Terrazas, S.L.P.



Durante el 2010 dentro de los programas operativos anuales de la Segunda Visitaduría, se inició el programa de abatimiento de expedientes en rezago de

años anteriores, en el segundo semestre del año se contaba con 35 expedientes de queja de años 2007, 2008 y 2009, se logró la conclusión de 30, acción con la que se cumplió en un 85% el Programa Operativo de 2010.

Finalmente, como dato importante se incrementó el número de quejas turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por presuntas violaciones atribuidas a elementos del Ejército.



MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 20/Abril/ 2010.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0017/2010
CASO: Maltrato de docente a alumna del COBACH 06.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Luz del Carmen Sánchez Rivera y Margarita Isabel Obregón, Subdirectora y Docente del COBACH 06 de Ciudad Valles, S.L.P.
VIOLACIÓN: Negativa ó Inadecuada prestación del Servicio Educativo en materia de Educación, Discriminación y Exigencia sin Fundamentación.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La menor tuvo una discusión con la Profra. Margarita Isabel Obregón por que no le recibió unos trabajos que le presentó por correo electrónico, lo que le perjudicó pues no le dio oportunidad de exponer la clase. La agraviada se presentó con la 21
Subdirectora y le explicó como estuvo el problema, ésta le entregó un citatorio para sus Padres. La medida precautoria se emitió en el sentido de que se instruyera por escrito tanto al Ing. Herbert Escudero Pozos como a las CC. Luz del Carmen Sánchez Rivera y Margarita Isabel Obregón, Director y Docentes respectivamente adscritos al COBACH 06 turno matutino, para que se abstuvieran de incurrir en acciones y omisiones que impliquen trato degradante o cualquier otra afectación a la integridad psicofísica y consecuentemente a la dignidad de los alumnos. Particularmente que se abstuvieran de incurrir en actos discriminatorios en agravio de los alumnos, en el mismo sentido, se instruyera al Director del COBACH 06 para que éste a su vez se sirviera instruir al personal de su adscripción para que se abstenga de condicionar el servicio educativo al que esta obligada la Dirección General del COBACH06 específicamente, que se abstuviera de condicionar el derecho de la menor a presentar exámenes y trabajos o tareas solo por el hecho de que su Padre no ha acudido a la cita impuesta por la Dirección del Plantel.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 11/08/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0051/10.
CASO: Menor de edad de Guardería "Guadalupe Rodea Jonguitud" del DIF Municipal en Ciudad Valles, S.L.P.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Profra. Olivia Herrera Orta, Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la Integridad y Seguridad Personal.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La peticionaria señaló que el 29 de junio del 2010 a las 12:50 pm le hablan de la guardería para informarle que su hijo sufrió un accidente, que le habían apachurrado un dedo y que probablemente tenia una fractura, al llegar a la guardería observó a su hijo sentado, pálido, asustado, con los ojos llorosos y la directora le mostró un pedazo de dedo índice derecho con todo y la uña del niño en un bolsa de papel. En las medidas precautorias se solicitó se instruyera al personal directivo de la Estancia Infantil "Guadalupe Rodea de Jonguitud" para que se abstengan de realizar actos que pongan en riesgo la salud psicofísica de los menores inscritos en esa Estancia, así mismo para que entre en contacto inmediato con la Madre del menor y se le prodigue la atención profesional, objetiva y diligente que permita inscribir al menor en diversa Estancia dependiente del Sistema Municipal DIF, en consonancia se instruya al personal adscrito a ese SMDIF para que se tomen las medidas concretas para privilegiar la seguridad psicofísica del menor, proporcionándole todos los servicios a su alcance para procurar su bienestar (Servicios de Salud, de Psicología, de Estancia Infantil, de Rehabilitación Física etc.)

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 31/08/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0059/10

CASO: Interno que le exigen cantidades de dinero a cambio no golpearlo en el CEREDI en Ciudad Valles, S.L.P.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Felipe Flores Sánchez, Director del CEREDI en Ciudad Valles, S.L.P.
VIOLACIÓN: A los Derechos Individuales, a la Integridad y Seguridad Personal (Insuficiente Protección de Personas).
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La Peticionaria señalo que su hijo de 16 años de edad ingreso al CEREDI el 29 de agosto del 2010. Al siguiente día ella fue a visitarlo le pidió la cantidad de dos mil pesos que le pedían en el interior del mismo, y que necesitaba dicha cantidad para que no lo golpearan, ya que los mismos custodios permitían el acceso de los internos para que los golpearan. El menor le comento que le dolía el estomago por las patadas que le dieron, además dijo tener miedo. El mismo día su hijo le llamo para suplicarle que lo sacara de ahí, ó que gestionara el cambio a otro centro de reclusión. Se solicitó a la Autoridad Responsable dictar las medidas precautorias a fin de garantizar la integridad física del interno, manteniéndolo bajo vigilancia estricta del personal de custodia.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0004/10

FECHA DE EMISIÓN: 31/08/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0059/10
CASO: Interno que le exigen cantidades de dinero a cambio no golpearlo en el CEREDI en Ciudad Valles, S.L.P.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Antonio Martínez Portillo, Encargado del Despacho de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
VIOLACIÓN: A los Derechos Individuales, a la Integridad y Seguridad Personal (Insuficiente Protección de Personas).
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La Peticionaria señalo que su hijo de 16 años de edad ingreso al CEREDI el 29 de agosto del 2010, y al siguiente día ella fue a visitarlo y este le pidió la cantidad de dos mil pesos que le pedían en el interior

del mismo, y que necesitaba dicha cantidad para que no lo golpearan, ya que los mismos custodios permitían el acceso de los internos para que los golpearan. El menor le comento que le dolía el estomago por las patadas que le dieron, además dijo tener miedo. El mismo día el su hijo le llamo para suplicarle que lo sacara de ahí, ó que gestionara el cambio a otro centro de reclusión. Se solicitó a la Autoridad Responsable dictar las medidas precautorias a fin de garantizar la integridad física del interno, manteniéndolo bajo vigilancia estricta del personal de custodia.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 27/10/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0075/10
CASO: Menor de edad maltratada físicamente por su Madre y Padrastro.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Miguel Ángel García Covarrubias, Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Huasteca Norte.
VIOLACIÓN: Dilación en la Integración de Averiguación Previa, Derechos de los Menores a que se proteja su integridad, lesiones**.**
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La peticionaria compareció a formular queja en la que mencionó que se dio cuenta que la menor Alma Iveth Barrón Morales sufre de violencia familiar, por lo que el 12 de junio del año en curso, acudió ante el Agente del Ministerio Público a denunciar los hechos, se inicio la APP 141/10, ante la agente del Ministerio Público Investigadora y Conciliadora con Adscripción a DIF Municipal , a la fecha han acudido en varias ocasiones para saber el avance en la indagatoria y solo le informa que "se esta trabajando y que se han girado oficios al DIF. Sin embargo, las autoridades que han conocido del caso, nada han hecho con el fin de proteger la integridad psicofísica de la niña. La Medida Precautoria se envió a la Autoridad Responsable solicitando se instruya a la Agente del Ministerio Publico Investigadora y Conciliadora con Adscripción a DIF para que en el marco de las facultades que la Ley le confiere, dicte DE INMEDIATO las medidas

necesarias tendientes a privilegiar la seguridad psico-física de Alma Iveth Barrón Morales. Lo anterior en razón de que se trata del delito continuado de violencia familiar y ante el riesgo inminente en que se encuentra la citada niña. Las anteriores previsiones, se las comunique mediante Oficio al personal de su adscripción, con el objeto de asegurarse el cumplimiento a las mismas y una copia del documento deberá ser remitida a la Segunda Visitaduría General con el sello y firma de recibido de la Fiscal Investigadora, como prueba de cumplimiento.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0006/10

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0074/2010
CASO: Maestra de Escuela Primaria maltrata a los niños.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Profesora Juana María "N", de la Escuela Primaria "Justo Sierra" de la Cebadilla Municipio de Tanlajas, S.L.P.
VIOLACIÓN: Negativa ó Inadecuada prestación del Servicio Educativo en materia de Educación.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: Se recibió escrito signado por diversas madres de familia cuyos hijos se encuentran cursando el Segundo Grado en la Escuela Primaria, en particular han sido en contra de dos menores, a quien la profesora ha golpeado, les ha jalado los cabellos y les pega en la frente para que entiendan, también les impone apodos a los alumnos, les ha dado cachetadas esto por que una menor no podía hacer la tarea. Las madres de familia han intentado hablar con la maestra pero esta les dice que ella les puede hacer lo que quiera por eso es la Maestra. El 05 de Octubre se reunió el comité de Padres de Familia para tratar el asunto pero se negó a recibirlos diciéndoles que nada tenían que hacer y los insulto. Se solicitó a la Autoridad Responsable dictar las medidas precautorias a fin de que instruya a la Profesora Juana María "N", para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en acciones u omisiones que impliquen trato degradante, o cualquier otra afectación a la integridad psicofísica y, consecuentemente, a la dignidad del niño o niña, dada

la naturaleza y gravedad de los actos denunciados, cometidos en perjuicio de todos y cada uno de los alumnos a cargo de la docente señalada como responsable, le solicito que en forma inmediata dicte las medidas que resulten procedentes a efecto de salvaguardar la integridad física, psicológica y educativa de los alumnos entre las que se contemple que la Profesora sea separada en forma temporal del cargo que ostenta y sea adscrita a un centro de trabajo en el cual no tenga contacto directo con los ALUMNOS, para evitar afectaciones a la integridad psicofísica de estos, e instruya por escrito al responsable del órgano de control interno para que en el supuesto de que no se haya iniciado, incoe el procedimiento administrativo consecuente con Juana María N, docente de la Escuela Primaria Justo Sierra, y en caso de comprobar responsabilidad en dicha Docente se le impongan las sanciones correspondientes.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0007/10

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0015/10
CASO: Hostigamiento a la peticionaria por parte de Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal.
AUTORIDAD RESPONSABLE: C. David Cruz Estrada, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Axtla de Terrazas, S.L.P.
VIOLACIÓN: Violaciones a los derechos individuales, al derecho a la integridad y seguridad personal y violación al derecho a la libertad de transito.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó que el 25 de septiembre del año en curso, se encontraba caminando por la calle Hidalgo en la Zona Centro del Municipio, en ese momento se detuvo una patrulla de la policía municipal en la que transportaban tres policías, quienes le dijeron que había una persona que quería hablar con ella, misma que también los acompañaba, la cual descendió del vehículo y me dijo que era una ratera por no pagarle lo que le debía y la cual le contestó que era su novio el deudor y que se arreglaría con el y que ella no la estuviera molestando, los agentes solo estuvieron observando. Se

solicitó a la Autoridad Responsable dictar la medida precautoria a fin de garantizar la no repetición del acto de molestia realizando en contra de la peticionaria, instruyendo a los Agentes de la Policía Municipal a su cargo para que eviten incurrir en probables responsabilidades.

MEDIDA PRECAUTORIA: 2VMP-0008/10

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0078/10
CASO: Hostigamiento por parte de los Agentes Ministeriales a la quejosa.
AUTORIDAD RESPONSABLE: VIOLACIÓN: Lic. Carlos Alberto Herrera Cañizales, Director de la Policía Ministerial, Huasteca Norte.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La peticionaria manifestó que llegaron los agentes ministeriales, pues la investigaban por robo, los agentes le pedían la cantidad de $5,000.00 para sacarla del problema. Enseguida le dijeron que subiera a la camioneta pues la confrontarían con su hermano que estaba en las oficinas de la subprocuraduría al llegar a la dependencia se regresaron de la puerta de acceso y la dejaron nuevamente en su domicilio, posteriormente regresaron a su domicilio nuevamente a amenazarla por temor a los actos de molestia de que ha sido objeto por parte de los agentes se salió de su domicilio. Se solicito a la Autoridad Responsable dictar la medida precautoria a fin de que apercibiera por escrito a los policías ministeriales para que se abstengan de realizar actos de molestia, también para que identificara plenamente a los Agentes que intervinieron en los hechos denunciados, y para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento de los puntos anteriores.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 12/04/2010
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0064/2010
CASO: Revelación Indebida de Información Reservada (Agente de la DSP y TM) de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
AUTORIDAD: Presidente Municipal de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
SERVIDOR PÚBLICO: Prof. Miguel Ángel Rivera Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional. Griselda Azuara González, entonces Regidora del Área de Salud, de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la Igualdad y al Trato Digno, Derecho a la Protección de la Honra y de la Dignidad en el concepto de Discriminación, Revelación Indebida de Información Reservada.
SITUACIÓN ACTUAL: Pendiente respuesta. (De la entrevista con la Secretaria del Ayuntamiento, expresó que aceptaría y se atendería todas y cada una de las propuestas).
DESCRIPCION: El peticionario compareció a formular queja en la que señaló ser seropositivo diagnosticado desde hacia tiempo y que se desempeñaba como Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tanquián de Escobedo. Una persona le dijo que la Sra. Griselda le comentó que si su novia había tenido relaciones sentimentales con el, pues tenía sida. El peticionario consideró que Griselda fue la que divulgó la información. Se solicitó la colaboración del Presidente Municipal Constitucional de Tanquián de Escobedo para que girara instrucciones al Órgano correspondiente para que se avoque a la elaboración y difusión de un Protocolo de Atención para personas infectadas de VIH, ó que hayan desarrollado la enfermedad, una vez aprobado dicho Protocolo a manera de circular, se instruyera a todos y cada uno de los Directores de Área para el estricto cumplimiento y observancia al mismo, además se solicitó que en los estrados ó al interior de la Presidencia Municipal, se instalaran carteles alusivos a la prohibición que la Ley hace al trato discriminatorio así como los datos de esta Comisión, finalmente se le pidió solicitará por escrito a la Dirección de Educación y Capacitación de esta CEDH, la impartición de un taller en materia de Derechos Humanos, Tolerancia y No Discriminación, dirigido a todos los Directores de Área.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0002/10

FECHA DE EMISION: 12/Abril/2010.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-109/2009
CASO: Menor de edad lesionado al ser aventado de una barda en la Escuela Primaria "Francisco Zarco" Ciudad.
AUTORIDAD: Coordinadora Interina de la URSEHN.
SERVIDOR PÚBLICO: Profra. Gloria Elizabeth Díaz Rodríguez. Coordinadora Interina de la URSEHN.
VIOLACION: Derecho de los menores a que se proteja su integridad e inadecuada prestación del servicio público.
SITUACION ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria compareció a formular su queja, en la que mencionó que en el mes de Marzo del 2009, su hijo fue agredido por dos menores en la escuela Primaria "Francisco Zarco" turno vespertino: lo aventaron de una barda en la escuela y el niño tuvo que ser atendido en el Hospital Central en la Capital, en razón de la gravedad de las lesiones. Se solicitó se instruyera por escrito al Prof. Ramón Bernal Hernández, para que en situaciones posteriores cuando se trate de citar a los Padres de Familia cuyos menores se encuentren relacionados en un conflicto escolar, se levante acta o minuta correspondiente en la que deberá hacerse constar el caso y las medidas que se tomaron para resolverlo; asimismo se instruyera por escrito al Prof. Ramón Bernal Hernández para que en caso de que advierta un problema de conducta por parte de algún menor del plantel, en el que se advierta que el niño esta reproduciendo esquemas al ser victima de violencia familiar en cualquiera de sus acepciones canalice de manera inmediata al menor acompañado de sus Padres de Familia al Sistema Municipal DIF, remitiendo los antecedentes para que se le brinde la atención, también que el Prof. Ramón Bernal Hernández, solicite por escrito a la Dirección de Educación y Capacitación en la CEDH, la impartición de un taller en materia de Prevención

al Maltrato y Abuso Sexual Infantil dirigido a todo el personal docente, administrativo quienes deberán atenderlo con el carácter de obligatorio.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 24/06/10.
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0110/09.
CASO: Menor de edad y Alumnos del CEDIE No. 7 en Ciudad Valles, S.L.P.
AUTORIDAD: Secretario General del Sistema Educativo Estatal Regular.
SERVIDOR PÚBLICO: Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores.
VIOLACIÓN: Derecho a la Educación y Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La menor de edad fue suspendida del Plantel Educativo CEDIE 7 argumentando que no hicieron la aportación de dinero por concepto de renta del inmueble. Se solicito la colaboración para que se comunique por escrito a la Directora del CEDIDE 7 para que en el sucesivo se abstenga de incurrir en acciones u omisiones. De la misma manera para que tome las providencias necesarias para que la aplicación de la disposición legal que señala el servicio educativo es gratuito y que el pago de cuotas a la asociación de padres de familia no es condicionante de dicho servicio público educativo sea debidamente publicada y divulgada en los sitios idóneos de transito escolar.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0004/10

FECHA DE EMISION: 15/06/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0110/09
CASO: Alumnos de la Escuela primaria "José María Martínez Rodríguez"

AUTORIDAD: Coordinadora Interina de la Unidad Regional de Servicios Educativos de la Huasteca Norte.
SERVIDOR PÚBLICO: Profra. Gloria Elizabeth Díaz Rodríguez
VIOLACION: Derecho a la Educación y Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
SITUACION ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: En entrevista una madre de familia manifestó que el Director del plantel les dijo que no se iban a recibir a los niños que no hubiesen cubierto el pago de inscripción, se presentó directamente con el director de la primaria a pagar la cuota y ya de esa manera dejaron entrar a su hija. Asimismo refirió que su hija no entro un día a clases con motivo de que no pagaba la cuota. Se solicitó la colaboración para que se comunique por escrito al Director de la Escuela Primaria "José María Martínez Rodríguez" para que se abstenga de incurrir en acciones u omisiones que contravenga lo estipulado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la misma manera se giren instrucciones a quien corresponda a fin de que sean colocados en los planteles educativos que pertenezcan a la URSEHN, carteles alusivos a la aplicación de la disposición legal que señala que el servicio educativo es gratuito y que el pago de cuotas a la asociación de padres de familia no es condicionantes para prestar dicho servicio.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 08/07/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0005/09
CASO: Joven que pierde la vida en el Ingenio Plan de San Luis
AUTORIDAD: Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte.
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Miguel Ángel García Covarrubias, Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte.
VIOLACIÓN: Derecho a la Procuración de Justicia e Irregular Integración de Averiguación Previa.

SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria refirió que su hijo sufrió accidente en las instalaciones del Ingenio Plan de San Luis, derivado del cual perdió la vida. Motivo por que se inicio la Averiguación Previa penal No. 697/XI/06 ante la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mesa Uno, pero a la fecha no se ha dado trámite a dicha indagatoria, además de que en múltiples ocasiones se ha presentado ante los fiscales que ha conocido de la indagatoria y todos le dicen que lo que sucedió a su hijo fue un accidente, pero no resuelven la causa. Se solicito la colaboración para que gire instrucciones al Agente del Ministerio Público Investigador, Mesa Uno, para que analice detalladamente las diligencias que integran la Averiguación previa Penal No. 697/XI/06, una vez hecho lo anterior, entre en contacto inmediato con la peticionaria y le informe el estado que guardan las investigaciones, desahogue todas y cada una de las diligencias que se encuentran pendientes, resuelva dicha indagatoria en breve termino y remita copias de la resolución a esta Segunda Visitaduría.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0006/10

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0027/09
CASO: Colonia "Buenos Aires" en Ciudad Valles, S.L.P.
AUTORIDAD: Lic. Juan David Hernández Cortes.
SERVIDOR PÚBLICO: Comandante de Región de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, Zona Huasteca.
VIOLACIÓN: Lesiones y Ejercicio Indebido de la Función Pública**.**
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria compareció a formular su queja, en la que refirió que el día 20 de febrero de 2009, aproximadamente a las 10:00 horas, se encontraba en el interior de un predio, ubicado en el Fraccionamiento Buenos Aires, de esta Ciudad, acompañada de CITA y LETICIA, ambas de apellidos MATEO FELIX, así como de otras personas, debido a que personal de la Comisión Federal de Electricidad, pretendían colocar unos postes para la luz,

pero los iban a colocar en medio del solar, motivo por el cual se inconformaron, por lo que llegaron seis patrullas de la policía estatal y un notario público, pasado un momento un policía estatal que iba al mando de los demás, les ordenó que se salieran o bien los iban a sacar, se opusieron y le comentaron que estaban en sus propiedades e inmediatamente el policía le dio la orden a unas agentes para que los retiraran, se negaron a salir y los sacaron a la fuerza, a las hermanas CITA y LETICIA, les dieron diversos golpes, les dieron patadas, jalones de cabellos, cachetadas y las sacaron arrastras del predio, por lo que solicito se investiguen estos hechos. La Propuesta de Conciliación solicitando que se instruyera por escrito a las CC. KARLA ELIZABETH SALAZAR CASTAÑON, POLICIA "C" No. 2048 y YOLANDA MARITZA OLIVARES ALVARADO, POLICIA "C" No. 1753, ambas adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, el contenido de este documento y los exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo hagan uso de manera proporcional de la fuerza pública en sus aseguramientos. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de las agentes citadas, como prueba de cumplimiento. Así como se solicite a la Dirección de Educación y Capacitación en Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cursos y talleres a impartir a los oficiales de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, en los cuales deben participar las servidoras públicas arriba señaladas, para garantizar la concientización de sus agentes en materia de derechos humanos y consiguientemente en el uso proporcional de la fuerza.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0007/10

FECHA DE EMISIÓN: 11/11/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0024/09
CASO: Alumnos de la Comunidad de El Naranjal del Municipio de Xilitla, S.L.P.
AUTORIDAD: PROFR. JORGE FERNANDO DELGADO CABRERA
SERVIDOR PÚBLICO: Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos, Huasteca Sur.

VIOLACIÓN: Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: El Peticionario manifiesta en su escrito que en la Comunidad del Naranjal, Municipio de Xilitla, S.L.P., en la Escuela Telesecundaria "FRANCISCO VILLA" los alumnos en general se quejan del PROFESOR TOLENTINO SANTOS GONZALEZ, en la que se lee que los alumnos de dicho Plantel Educativo se quejan de maltrato físico y verbal de parte del citado docente, lo que ocasiona que muchos jóvenes deserten y no concluyan sus estudios. En la Propuesta de Conciliación se solicitaron los siguientes puntos: PRIMERA.- Comunique por escrito al PROFESOR JESUS AZUARA CABRERA, el contenido de este documento y le exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en acciones u omisiones que impliquen trato degradante, o cualquier otra afectación a la integridad psicofísica y, consecuentemente, a la dignidad del niño o niña. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido del docente citado, como prueba de cumplimiento. SEGUNDA.- Instruya al PROFESOR JESUS AZUARA CABRERA para que, en la fecha y hora que al efecto se sirva señalar, en privado y ante la presencia de personal de esta Segunda Visitaduría y de la madre de ESMERALDA HERNANDEZ SANCHEZ, le dirija una disculpa a la citada menor por los actos cometidos en su agravio, asegurándole la vigencia de sus derechos, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. De lo anterior, el director de la Escuela Primaria deberá levantar acta circunstanciada y una copia de la misma deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría, como prueba de su cumplimiento. TERCERA.- Con base en las evidencias recabadas, instruya por escrito al responsable del órgano de control interno competente para que, en el supuesto de que no se haya iniciado, incoe el procedimiento administrativo consecuente al PROFESOR J. JESUS AZUARA CABRERA, de la Escuela Primaria "MARIANO ESCOBEDO", turno vespertino de Tanquián de Escobedo, SL.P., por los actos que han sido detallados en el documento que se somete a su consideración y en caso de comprobar la responsabilidad que este Organismo detectó, se impongan las sanciones correspondientes al citado docente. Una copia del oficio que se envié, deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con los sellos y firmas de recibido del Órgano de Control Competente. CUARTO.- Asimismo, en razón que de las evidencias recabadas se aprecia que

tanto el supervisor de la Zona Escolar 022 MIGUEL ANGEL RIVERA ZUÑIGA como el Maestro Encuestador JUAN JOSE ROBLEDO HERNANDEZ, no se condujeron con verdad al omitir informar el resultado de las entrevistas que personal de esta Segunda Visitaduría sostuvo con los alumnos, exhorte a dichos servidores públicos para que en lo sucesivo se abstengan de rendir información imprecisa o incierta y que se constriñan a referir los hechos como sucedieron, o como le consten. Además, es pertinente que se les instruya por escrito para que en lo sucesivo, cuando realicen investigaciones por el servicio público educativo, procedan con rigor documental, atendiendo los puntos centrales de la queja, y recabando las evidencias de sus fuentes directas, amén de informar en consecuencia cuando la Comisión haga los requerimientos legales correspondientes. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con los sellos y firmas de recibido de los señores RIVERA ZUÑIGA y ROBLEDO HERNANDEZ, como prueba de cumplimiento. QUINTA.**-** En coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicite por escrito la impartición de un taller en materia de MALTRATO INFANTIL, dirigido principalmente al personal Directivo, Docente, Administrativo, Manual y Alumnado de la Escuela Primaria "Mariano Escobedo" turno vespertino de Tanquián de Escobedo, SLP, sin limitar el acceso abierto a los servidores públicos en general. Para lo anterior, sírvase enviar la solicitud por escrito al ANTROPOLOGO MARC DAVILA HARRIS, Director de Educación y Capacitación de la CEDH, con número telefónico y fax 01 444 811 47 10 para que se sirva agendar el taller señalado. Y una copia de dicha solicitud deberá ser enviada a esta Segunda Visitaduría, como prueba de cumplimiento.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 2VPC-0008/10

FECHA DE EMISIÓN: 16/11/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQU-0073/09
CASO: Joven detenido por Elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal de Xilitla, S.L.P.

AUTORIDAD: C. JUAN ARMANDO CHAVEZ MORALES
SERVIDOR PÚBLICO: Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Xilitla, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica y a la Procuración de Justicia.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: Manifestó en su escrito de queja que estando en una caseta telefónica ubicada en la Calle Cuauhtémoc, llegó un individuo al que conoce como "el bolillo" y le golpeó una rodilla lesionada, lo siguió golpeando sin que se pudiera defender debido a la lesión que tenia. Los vecinos dieron aviso a los policías municipales, quienes detuvieron a su agresor en el ligar denominado La Joyita y lo trasladaron a la DSPYTM, estuvo dentro de una celda y se registró en el libro de Novedades, además se elaboró un parte informativo. El peticionario le pidió el entonces director de la Corporación Policiaca, que no dejara en libertad al detenido, pues acudiría al Ministerio público a formular su denuncia. Cuando acudió ante el agente del Ministerio publico, se dio cuenta que el agresor ya estaba libre y transitando por las calles del Municipio. Al indagar el porque lo dejaron en libertad, fue informado que la esposa del entonces Juez Calificador se presentó ante la DSPYTM y ordeno la libertad del detenido. La Propuesta de Conciliación se envión solicitando que se instruyera por escrito a los Policías preventivos Municipales JUAN CASTUILLO LOPEZ, GERMAN GUZMAN Y ZEFERINO MANUEL HERNANDEZ, el contenido de este instrumento y por la misma vía para que en lo sucesivo cuando aseguren a una persona señalada como responsable de cometer un ilícito, de inmediato sea puesto a disposición de la autoridad competente para que sea esta, en el uso de sus facultades, quien resuelva la situación jurídica del detenido. Evitando desde luego poner en libertad a los detenidos sin mediar el Mandamiento por escrito emitido por la Autoridad Competente, aún y cuando dicho mandato venga de su superior jerárquico, o, de quien consideren superior en jerarquía. De la misma manera a manera de circular que se publique de manera visible en los estrados de esa Corporación Policiaca, exhorte a todos y cada uno de los Agentes de la Dirección de Seguridad Publica Municipal para que, en lo sucesivo, se abstengan de poner en libertad a las apersonas que previamente hayan asegurado, si no han

recibido al efecto, el mandamiento por escrito en el que se les ordene la libertad del asegurado.

LAS SIGUIENTES PROPUESTAS FUERON ELABORADAS DE EXPEDIENTES DE AÑOS ANTERIORES AL 2009.

PROPUESTA DE CONCILIACION: 2VOF-0048/10

FECHA DE EMISIÓN: 29/06/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQO-407/07
CASO: Acumulación de varios expedientes de queja por detenciones arbitrarias en Ébano, S.L.P.
AUTORIDAD: Ing. Manuel Alvear Sevilla
SERVIDOR PÚBLICO: Presidente Municipal Constitucional de Ébano, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica y Derecho a la Libertad Personal.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: Acumulación de cuatro expedientes de queja de los mismos hechos por detenciones arbitrarias por parte de Servidores Públicos del Municipio de Ébano, S.L.P, la propuesta se emitió en el sentido de que se instruya por escrito al Órgano de Control competente para que inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del entonces director de Seguridad Pública y Transito Municipal de Ébano, S.L.P, de la misma manera se instruya por escrito al Órgano de control Competente para que inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del entonces Juez Cívico Calificador por los actos que han sido detallados en el presente documento y en caso de comprobar la responsabilidad que este Organismo detecto, se impongan las sanciones que correspondan**.**

PROPUESTA DE CONCILIACION: 2VOF-0049/10

FECHA DE EMISIÓN: 24/08/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQ-714/08
CASO: Ambulancia El Huizachal, Municipio de Tamasopo, S.L.P.)
AUTORIDAD: C.P. María Cristina García Ventura
SERVIDOR PÚBLICO: Presidenta Municipal Constitucional de Tamasopo, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la Vida y a la Salud.
SITUACIÓN ACTUAL: Pendiente (esta en término de contestar)
DESCRIPCION: El peticionario refirió que el 03 de Octubre del mismo año por la tarde, cuando se encontraba en la Comunidad de El Huizachal el Sr. Calixto Castillo solicito el apoyo para transportar en su vehículo al servicio de urgencias de la clínica del seguro social de Tamasopo a una mujer que estaba enferma al llegar al Centro de Salud les dijeron que efectivamente tenía que ser trasladada al Hospital Regional de Ciudad Valles, S.L.P., acudieron a la comandancia de Policía de Tamasopo en donde les dijeron que la ambulancia la tendrían que solicitar en el Centro de Salud. Acudieron a solicitar la ambulancia de la palma. Encontrando objeciones negativas. Se envió la propuesta de colaboración, a manera de circular, comunique por escrito a todos los Delegados del Municipio de Tamasopo, el contenido de este documento y le exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo, cuando los bienes y servicios con que cuenta la comunidad que representa requieran mantenimiento como en presente caso, la Ambulancia asignada a la comunidad, se sirva gestionar de inmediato ante ese ayuntamiento Municipal el servicio requerido, a fin de que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas de servicio para el traslado de las personas que así lo requieran.

PROPUESTA DE CONCILIACION: SVG-SC-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2010
EXPEDIENTE: CEDH-2VQ-184/2008
CASO: Quejosa a la que Elementos de la Dirección de la Policía Ministerial de Estado, de Seguridad Pública del Estado y Seguridad Pública Municipal que golpearon, en Tamazunchale, S.L.P.
AUTORIDAD: Comisario Ricardo González Fernández
SERVIDOR PÚBLICO: Director General de Seguridad Pública en el Estado.
VIOLACIÓN: Tratos crueles Inhumanos y degradantes y detención arbitraria.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria se encontraba en el local que rentaba para vender ropa, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 402, esquina con calle Himno Nacional en el Barrio San Miguel en Tamazunchale, S.L.P., en el lugar estaba también su hijo ALEJANDRO MENDEZ RUBIO de 12 años de edad y su esposo PABLO MAYA LOPEZ. Al lugar llegaron dos agentes de Seguridad Pública del Estado, preguntaron por pantalones talla 26. Su esposo dijo que sí tenían y los invitó a pasar. La peticionaria se levantó para atenderlos. De pronto los oficiales empujaron a la señora RUBIO SALAS hacia la calle, cayó en el pavimento. Los agentes la empezaron a patear en la espalda para que se levantara. Llegaron dos elementos de Seguridad Pública Municipal, ellos la sujetaron de los brazos, uno de ellos de nombre GUADALUPE la sujetaba del lado derecho, la agarró del cabello y lo jaló para que se parara, a él le apodan "la pelusa". Se envió la Propuesta de Conciliación para se instruya por escrito a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Estado JERONIMO PEREZ PEREZ, Policía "B" No. 134 y ELIAZAR ANTONIO CRUZ, Policía "C" No. 1354, el contenido de este documento y les exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo, se abstengan de incurrir en acciones y omisiones como las que han sido analizadas en el presente Instrumento, y que no estén contempladas en la Ley, que puedan ser constitutivas de violaciones a derechos humanos. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de los servidores públicos citados, como prueba de cumplimiento.

PROPUESTA DE CONCILIACION: SVG-SC-0004/10

FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2010
EXPEDIENTE: CEDH-2VQ-184//08
CASO: Quejosa a la que Elementos de la Dirección de la Policía Ministerial de Estado, de Seguridad Pública del Estado y Seguridad Pública Municipal que golpearon, en Tamazunchale, S.L.P.
AUTORIDAD: Lic. Moisés Hervert Rivera
SERVIDOR PÚBLICO: Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca sur.
VIOLACIÓN: Tratos crueles Inhumanos y degradantes y detención arbitraria
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria se encontraba en el local que rentaba para vender ropa, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 402, esquina con calle Himno Nacional en el Barrio San Miguel en Tamazunchale, S.L.P., en el lugar estaba también su hijo ALEJANDRO MENDEZ RUBIO de 12 años de edad y su esposo PABLO MAYA LOPEZ. Al lugar llegaron dos agentes de Seguridad Pública del Estado, preguntaron por pantalones talla 26. Su esposo dijo que sí tenían y los invitó a pasar. La peticionaria se levantó para atenderlos. De pronto los oficiales empujaron a la señora RUBIO SALAS hacia la calle, cayó en el pavimento. Los agentes la empezaron a patear en la espalda para que se levantara. Llegaron dos elementos de Seguridad Pública Municipal, ellos la sujetaron de los brazos, uno de ellos de nombre GUADALUPE la sujetaba del lado derecho, la agarró del cabello y lo jaló para que se parara, a él le apodan "la pelusa". También llegaron dos elementos de la Policía Ministerial del Estado, a uno de ellos le apodan "el lobo". Ambos la jalaron para que se levantara. Uno de ellos le dijo: "ándale, no te voy a llevar por chula, te voy a llevar porque tus hermanos te quieren ver en la cárcel, traemos una orden de aprehensión". Le decían: "pinche vieja, te vamos a llevar". Los ministeriales tenían aliento alcohólico. Se envió la Propuesta de Conciliación solicitando se instruya por escrito al Director Operativo de la Policía Ministerial del Estado, Zona Huasteca Sur y/o al Asesor Jurídico de dicha corporación policíaca, el contenido de este documento y les exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo, cuando les sea notificada la Suspensión Provisional y/o Definitiva

concedida por la Autoridad Federal, ésta sea notificada de inmediato al Jefe de Grupo que tenga asignada dicha Orden de Aprehensión, para evitar incurrir en violaciones a derechos humanos, solicitando que una copia del exhorto sea remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de los servidores públicos citados, como prueba de cumplimiento. SEGUNDA.**-** Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, MESA UNO, para que analice detalladamente las diligencias que integran la Averiguación Previa Penal número 65/III/08, una vez hecho lo anterior, entre en contacto inmediato con la peticionaria y le informe el estado que guardan las investigaciones, desahogue todas y cada una de las diligencias que aun se encuentran pendientes, resuelva dichas indagatoria en breve término y remita copias de la Resolución que emita a esta Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como prueba de cumplimiento a esta Propuesta.

PROPUESTA DE CONCILIACION: SVG-SC-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 07/09/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQ-184/08
CASO: Quejosa a la que Elementos de la Dirección de la Policía Ministerial de Estado, de Seguridad Pública del Estado y Seguridad Pública Municipal que golpearon, en Tamazunchale, S.L.P.
AUTORIDAD: Prof. Baldemar Orta López
SERVIDOR PÚBLICO: Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P.
VIOLACIÓN: Tratos crueles Inhumanos y degradantes y detención arbitraria
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: La peticionaria se encontraba en el local que rentaba para vender ropa, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 402, esquina con calle Himno Nacional en el Barrio San Miguel en Tamazunchale, S.L.P., en el lugar estaba también su hijo ALEJANDRO MENDEZ RUBIO de 12 años de edad y su esposo PABLO MAYA LOPEZ. Al lugar llegaron dos agentes de Seguridad Pública del Estado, preguntaron por pantalones talla 26. Su esposo

dijo que sí tenían y los invitó a pasar. La peticionaria se levantó para atenderlos. De pronto los oficiales empujaron a la señora RUBIO SALAS hacia la calle, cayó en el pavimento. Los agentes la empezaron a patear en la espalda para que se levantara. Llegaron dos elementos de Seguridad Pública Municipal, ellos la sujetaron de los brazos, uno de ellos de nombre GUADALUPE la sujetaba del lado derecho, la agarró del cabello y lo jaló para que se parara, a él le apodan "la pelusa". Llegaron dos elementos de la Policía Ministerial del Estado, a uno de ellos le apodan "el lobo". Ambos la jalaron para que se levantara. Uno de ellos le dijo: "ándale, no te voy a llevar por chula, te voy a llevar porque tus hermanos te quieren ver en la cárcel, traemos una orden de aprehensión". Le decían: "pinche vieja, te vamos a llevar". Los ministeriales tenían aliento alcohólico. El policía municipal apodado "pelusa" se fue en contra de su esposo, lo golpeó en el rostro y le dijo que se llevarían a la peticionaria. Su esposo le gritó al menor ALEJANDRO que le diera la bolsa de mano de su madre. El niño les gritaba a los agentes: "dejen a mi mamá, dejen a mi mamá". Un agente estatal empujó al menor, como el niño insistió, lo volvieron a empujar y cayó al pavimento. La Propuesta de Conciliación se emitió solicitando que se instruyera por escrito a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal JOSE GUADALUPE GUERRERO ARAUJO y CARLOS ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA**,** el contenido de este documento y les exhorte por la misma vía, para que en lo sucesivo, se abstengan de incurrir en acciones y omisiones como las que han sido analizadas en el presente Instrumento, y que no estén contempladas en la Ley, que puedan ser constitutivas de violaciones a derechos humanos.Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de los servidores públicos citados, como prueba de cumplimiento.

PROPUESTA DE CONCILIACION: SVG-SC-0009/10

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/10
EXPEDIENTE: CEDH-2VQ-0248/08
CASO: Menor de edad que por negligencia médica le devino retraso psicomotor.

AUTORIDAD: Dr. Víctor Daniel Saldaña Duran
SERVIDOR PÚBLICO: Director del Hospital General de Ciudad Valles, S.L.P.
VIOLACIÓN: Ineficaz e Ineficiente Prestación del Servicio Público de Salud y Negligencia Médica.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCION: En el Hospital tomaron una placa de tórax a la niña y se determinó que se quedaría internada. La niña quedó internada en el área de urgencias, en donde la estuvieron nebulizando y le aplicaron un medicamento que contenía cortisona. El diagnóstico médico fue bronquiolitis. La nebulizaron cada seis horas. El medicamento se lo aplicaron vía intravenosa, esto fue como tres veces. Continuó narrando la peticionaria que el jueves 10, aproximadamente a las diez de la mañana, tenía a su niña en brazos cuando se le acercó una enfermera y le dijo que en la posición que tenía a la niña le iba a aplicar el medicamento, le indicó que únicamente le sostuviera el brazo. Cuando el medicamento estaba pasando a la niña, ésta se desvaneció completamente dejándose caer en el pecho de la señora MORALES BUSTOS, sus ojos se "voltearon" completamente y empezó a tomar un color "morado". La peticionaria gritó. Le gritaba a su hija. Se dio cuenta que ya no respiraba. El personal se puso en alerta. No se dio cuenta que estaba pasando, se sentía muy angustiada. A la bebé la tomaron y la pusieron en una cama de exploración en la misma área de urgencias. Después de dos horas la señora MORALES BUSTOS pudo ver a su hija y observó que aun la tenían en la mesa de exploración, le daban masaje en su pecho y le ponían una mascarilla de oxígeno. Un médico le informó que su niña ya estaba volviendo. Posteriormente la niña fue trasladada al área de pediatría. Estaba entubada. Tenía sondas en nariz y boca. Un médico informó a la hermana de la peticionaria, HEIDI MORALES BUSTOS que la niña había sufrido siete paros cardíacos y seis convulsiones. Esto no se lo informaron a la peticionaria. La señora GLEIDY LETICIA MORALES BUSTOS fue llamada a la dirección del Hospital Regional. El Director le dijo que la niña había broncoaspirado, pues minutos antes de darle el medicamento le había dado papilla que el mismo Hospital le proporcionó. Le aseguró que el medicamento que le había dado a la niña nada tuvo que ver con la reacción que presentó. La Propuesta de Conciliación se envió solicitando se exhortará, mediante Oficio Circular al personal, tanto médico, como de enfermería, trabajo social y administrativo,

para que, al momento de que al paciente y/o su familiar responsable les sea dado a firmar el documento denominado Consentimiento Bajo Información, se informe a éste, en el mismo documento, el probable diagnóstico a su ingreso y el tratamiento a seguir, de tal manera que dicha información quede clara a los usuarios de los servicios médicos que presta ese Hospital General. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de los servidores públicos citados, como prueba de cumplimiento. mediante Oficio Circular a todos los Jefes de Área del Hospital General a observar y cumplir el contenido de las normas oficiales mexicanas, a fin de evitar que en lo futuro se presenten casos como los que motivaron el presente pronunciamiento; específicamente en cuanto al cuidado que se debe guardar al integrar un Expediente Clínico. Una copia del exhorto deberá ser remitida a esta Segunda Visitaduría con la firma de recibido de todos y cada uno de los Jefes de Área, como prueba de cumplimiento.



En seguimiento al programa de supervisión de celdas preventivas y CEREDIS, el Visitador Adjunto, licenciado Edgardo Gasca Moreno realizó visita a los municipios de Venado, Mexquitic de Carmona y Moctezuma, para verificar las condiciones en que se encontraban dichos inmuebles.



Dormitorios del CEREDI del municipio de Venado.



Cocina del CEREDI Venado.

Personal de la Tercera Visitaduría en compañía del Presidente de este Organismo, licenciado José Ángel Morán Portales realizó visita a las instalaciones de la Casa Cuna "Margarita Maza de Juárez", con el propósito de conocer el lugar que alberga a menores en situaciones menos privilegiadas que el resto de los niños de su edad.



El Presidente en compañía de la licenciada
María del Carmen Morales Reyes interactuando con los menores

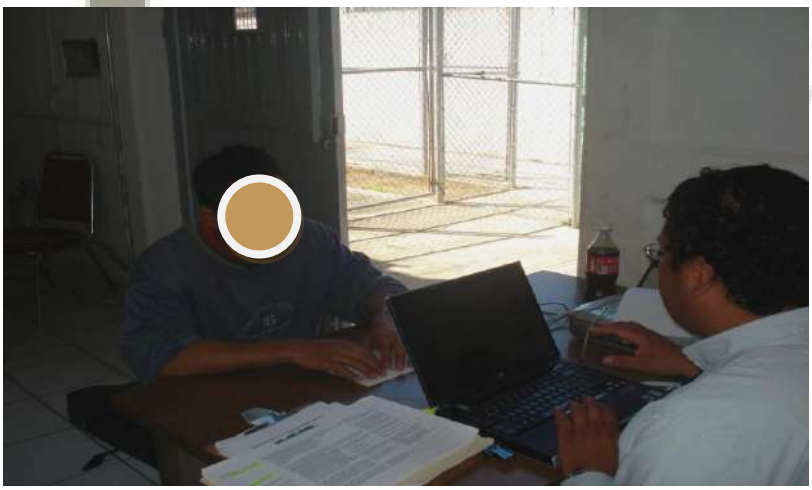


El Presidente en compañía de Personal de la Tercera Visitaduría realizaron recorrido en las instalaciones de la Casa Cuna "Margarita Maza de Juárez", guiados por la Directora.

El licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Encargado del Despacho de la Tercera Visitaduría, en compañía del licenciado Marcos Alejandro López Banda, abogado adscrito se presentaron en los Centros Estatales de Reclusión de Tamazunchale y Tancanhuitz, con la finalidad de documentar expedientes remitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y orientar jurídicamente a la población interna, mediante atención personalizada, respecto a las dudas que tenían de sus procesos penales.



El licenciado Jorge Andrés López Espinosa en entrevista con el Subdirector del Centro Estatal de Reclusión en Rioverde



El licenciado Marcos Alejandro López Banda brindó asesoría a internos que deseaban ser orientados

En el marco de los festejos del "Día Internacional de la Mujer", el 8 de marzo se efectuó una convivencia con las internas del Centro Estatal de Reclusión de San Luis Potosí, en el que participó la Subsecretaría y Dirección General de Prevención Y Readaptación Social; la Diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de San Luis Potosí. El festejo consistió en una plática impartida por la licenciada Silvia García Vázquez abogada capacitadora de la Dirección de Educación y Capacitación de esta Comisión, así mismo se exhibió el documental "Enaguas", también la Diputada dio un mensaje de aliento a la población femenina en general.



Plática a las internas por parte de personal de la Dirección de Educación y Capacitación de este Organismo.

El licenciado Jorge Andrés López Espinosa, encargado del despacho de la Tercera Visitaduría General, en compañía de la licenciada Begoña Castillo Martínez y la Secretaria Técnica, licenciada Susana Zavala Flores visitaron el Centro Estatal de Reclusión de Tamazunchale, con la finalidad de recabar quejas a las internas, en virtud de que en visitas anteriores, personal de la

Dirección de Educación y Capacitación las detectó. En esa visita se les otorgó un pequeño obsequio a las internas con motivo del Día Internacional de la Mujer.



Internas del Centro Estatal de Reclusión con el Director.

El licenciado Jorge Andrés López Espinosa, encargado de la Tercera Visitaduría General de este Organismo, en compañía de la licenciada Begoña Castillo Martínez, abogada adscrita a esa Visitaduría acudieron al Centro Estatal de Reclusión de Tancanhuitz con el objeto de dialogar con la población femenil, en donde también se les entregó un pequeño detalle por el festejo del Día Internacional de la Mujer.



Con motivo del aniversario del Centro Estatal de Reclusión de Tancanhuitz, el encargado de la Tercera Visitaduría General, licenciado Jorge Andrés López Espinosa acudió a los festejos en donde se celebró una misa, en la que el sacerdote exhortó a la población interna a mejorar su conducta y prepararse para la vida en libertad.



Abogados de esta Visitaduría en visita ordinaria al CEREDI Santa María del Río, se percataron de la situación jurídica de una interna quien se encontraba recluida por no tener los recursos económicos suficientes para el pago de la caución, los funcionarios de este Organismo gestionaron por todos los medios legales a su alcance y con la colaboración de la Coordinadora General de la Defensoría Social y de Oficio, la libertad de esta interna, hecho que se logró luego de documentar que a la parte ofendida se le pagó la reparación del daño por conducto del Seguro Popular.(**Exp. 3VQU-0029/2010)**



Licenciada Begoña Castillo Martínez, brinda atención personalizada a familiares del caso antes señalado.



Día que la interna obtuvo su libertad acompañada del personal de la Tercera Visitaduría y sus familiares (27 de abril 2010).

Dentro del proyecto de Supervisión de Celdas Preventivas 2010, el Visitador Adjunto, licenciado Edgardo Gasca Moreno, en compañía de los licenciados Carlos Enrique Arreola Sánchez y Begoña Castillo Martínez, Director de Equidad y No Discriminación y Abogada Adscrita respectivamente, visitaron once municipios de la zona Huasteca sur y Huasteca norte, además de dar seguimiento a quejas de internos en los Centros Estatales de Reclusión de Tancanhuitz, Tamazunchale, así como el CEREDI de Ciudad Valles, lográndose un avance del 75% de este proyecto.



Personal de este Organismo en entrevista con personal de Seguridad Pública de Tamasopo



Personal de la CEDH sostuvo plática con la Regidora de Seguridad Pública de Tamazunchale.

En el marco de los festejos con motivo del **"Día del Niño",** personal de la Tercera Visitaduría, en su Programa Especial de Atención a Instituciones Totales realizó un evento a los niños en donde se brindó a los pequeños un emotivo convivio, mismo que fue posible gracias al apoyo económico del Presidente de esta Comisión Estatal, de los integrantes del personal Directivo del Organismo y de todo el personal de la Tercera Visitaduría.



Licenciada Denise Aseret Pantoja Banda y licenciado. Jorge Andrés López Espinosa conviviendo con los pequeños en la Casa Cuna "Margarita Maza de Juárez.

Luego de las gestiones realizadas por el Presidente de la Comisión, licenciado José Ángel Morán Portales y el licenciado Marcos Alejandro López Banda de la Tercera Visitaduría, así como el alto grado de sensibilidad mostrada por el Subsecretario y el Director de Prevención y Readaptación Social se logró un precedente histórico en el ámbito de la ejecución de penas en el Estado de San Luis Potosí, al determinarse la prisión domiciliaria de un interno cuyo estado de salud se deterioró de manera considerable durante su estadía en reclusión, por lo que a la fecha esta persona se encuentra en su domicilio bajo el cuidado y custodia de sus familiares.(**Exp. 3VQU-0072/2009)**





Con el tema "Libertad de Expresión", el Visitador General de este Organismo impartió conferencia magistral en el municipio de Matehuala relativa a la Recomendación No. 12/05 emitida por violaciones al derecho a la información y a la libertad de expresión escrita, derivado de los hechos contenidos dentro del expediente de queja iniciado de oficio CEDH-QO-561/2004, en agravio del diario de circulación local "La Jornada San Luis", imputadas a funcionarios de la Secretaría General de Gobierno.

Este Organismo colaboró con el aporte de la renta de mobiliario (sillas, mesas y toldos) para la celebración del Día de la Madre, organizado en el CER-SLP, festejo que se llevó a cabo en el interior del centro, donde se contó con diversas actividades tales como: música, convivencia y un refrigerio en honor de las madres reclusas, como de las trabajadoras de ese lugar y en general de las madres de los internos.

La Visitaduría General auxilió a personal de la CNDH en la visita a esta entidad federativa a fin de llevar a cabo el Diagnóstico y Supervisión para conocer las medidas adoptadas para armonizar plenamente la legislación federal y local con los compromisos internacionales en lo relativo al funcionamiento Integral de Justicia para Menores, se realizó un recorrido a los siguientes lugares:



Licenciada María del Ángel Ocaña Picie, Visitadora Adjunta de la CNDH, en compañía de personal
de este Organismo sostuvieron entrevista con personal del Centro de Internamiento Juvenil.

- Juzgado Especializado para menores en conflicto con la ley
- Instalaciones del Centro de Internamiento Juvenil
- Instalaciones del Anexo del Centro de Internamiento Juvenil del CER-SLP
- Entrevista sostenida con el responsable de la Coordinación General de Defensoría Social y de Oficio.

El 18 de mayo de 2010, personal de la Tercera Visitaduría General apoyó a la Subsecretaría y Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en el cateo efectuado en el Centro de Internamiento Juvenil, donde se encontraron en mínima cantidad diversos objetos y substancias prohibidas.



Personal de la Tercera Visitaduría General participó en calidad de observadores, en el cateo que se llevó a cabo por parte de elementos de Prevención y Readaptación Social en el Patio Central del Centro de Internamiento Juvenil



En seguimiento al Programa de Supervisión Penitenciaria, el licenciado Marcos Alejandro López Banda, abogado adscrito a la Tercera Visitaduría acudió a los Centros Estatales de Reclusión en la zona Huasteca, con la finalidad de

proporcionar orientaciones jurídicas a la población interna. Como una actuación relevante fue el hecho de que la Coordinación General de la Defensoría Social y de Oficio, en virtud de las constantes y recurrentes quejas de violaciones a derechos humanos consistentes en la debida prestación del servicio público, que por su condición guarda la población carcelaria (sentenciados), fue el hecho de la designación de una de sus abogadas, quien se avocará en la atención de ese grupo vulnerable para brindarles los servicios que presta esa dependencia.

Beneficiadas en la Adecuación de la Pena.- Derivado de las inquietudes que tenían diversas internas con relación al incidente de adecuación de pena respecto a las modificaciones de la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y de Procedimientos. Personal de esta Visitaduría acudió en diversas ocasiones con los defensores públicos federales para estar en aptitud de orientar a las internas del fuero federal. Se tiene conocimiento que luego de estas gestiones fueron hasta el momento liberadas alrededor de 10 internas.



Personal de la Tercera Visitaduría en coordinación con el Subdirector del Centro Estatal de Reclusión "La Pila", brindó asesoría a las internas con relación a los incidentes presentados por los defensores públicos federales

Con motivo de diversas reuniones entre esta Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se logró

sensibilizar a la autoridad penitenciaria, pues un interno del Centro Estatal de Reclusión "La Pila" presentaba un estado de salud muy deteriorado por sus múltiples padecimientos como son síndrome de Parkinson, problemas severos en vías urinarias y enfermedad psiquiátrica degenerativa, lo que resultaba incompatible con la pena de prisión que le fue impuesta, dando origen a resolución dictada por la Dirección General previo acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en diverso expediente administrativo, lo relativo a prisión domiciliaria a su favor. Los participantes en dicho acontecimiento fueron la Diputada Beatriz Benavente Rodríguez; el Subsecretario de Prevención y Readaptación Social, licenciado Jaime Delgado Alcalde; el Director General de Prevención y Readaptación Social, licenciado Nicolás Hernández Delgadillo; el Director del Penal, Lic. Rogelio Zamarripa Anguiano y personal de la Tercera Visitaduría General de la CEDH.



Lectura de obligaciones a los familiares del interno.
Atestiguaron el acto la diputada Beatriz Benavente Rodríguez y personal de la Tercera Visitaduría General de la CEDH.



Revisión médica de interno, previo a su traslado a prisión domiciliaria



Domicilio de quien fue beneficiado con prisión domiciliaria el 8 de junio.

Recorrido de personal de este Organismo con autoridades penitenciarias del CER "La Pila", realizado el 16 de junio, con el fin de verificar tanto las

condiciones en que se encontraba el lugar donde se elaboran los alimentos de la población carcelaria como la consistencia y contenido del menú que reciben diariamente, constatando que el sitio estaba sucio y el alimento si bien presenta buen aspecto, su sabor no era el óptimo, además en cuanto a la forma en que se servía, en ocasiones causaba malestar a los reos pues la cantidad de los mismos no era igual para todos.

INSTALACIONES DE LA COCINA



Fotografías tomadas al interior del área de cocina del CER "La Pila".
El menú consistió en sopa aguada, frijoles y cocido de res









Otros aspectos más de las condiciones en que se encontraba el lugar donde se elabora los alimentos en detrimento de la salud de la población carcelaria

Toda vez que los dos grandes ejes de esta institución son la defensa y promoción de los derechos humanos es que se llevó a cabo la entrega de libros sobre Derechos Humanos y diversa literatura para la población del Centro Estatal de Reclusión de Matehuala., S.L.P.



Directivos recibieron los libros donados por esta CEDH,
para el acervo literario del Centro de Reclusión

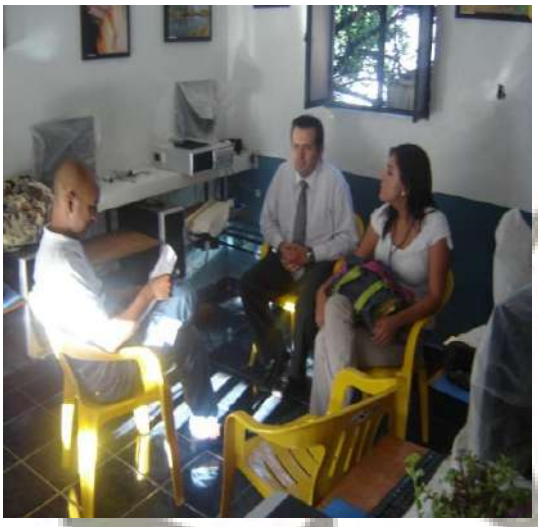


Con el propósito de brindar un servicio más amplio, personal de la Tercera Visitaduría General encargada de proteger los derechos humanos de la gente que habita los reclusorios de todo el Estado, se llevaron a cabo visitas a los centros de reclusión a efecto de brindar asesorías jurídicas a la población interna motivadas precisamente por la situación jurídica que guardan, por ello, el licenciado Marcos Alejandro López Banda y la licenciada Denise Aseret Pantoja Banda se trasladaron al Centro de Reclusión Distrital del municipio de Cárdenas para orientarlos en cuanto las alternativas jurídicas a su alcance.



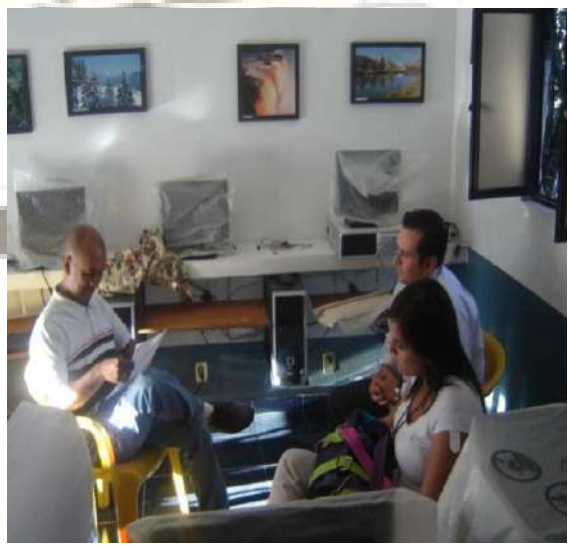
Personas atendidas en el CEREDI de Cárdenas

Derivado del suicidio de una persona en el interior de las celdas preventivas del municipio de Villa de la Paz, personal de la Tercera y Cuarta Visitadurías de este Organismo gestionaron con el Alcalde de ese lugar, para que apoyara económicamente a la hija menor del occiso por concepto de reparación del daño e indemnización, lo que se logró satisfactoriamente.









Personal de este Organismo en entrevista con el Alcaide del municipio de Villa de la Paz.

Dio arranque en el CER de Matehuala el "Proyecto Piloto de Prevención Contra el Cáncer de Mama", dirigido a la población femenil interna de los centros estatales de reclusión en el Estado, proyecto llevado a cabo entre la Comisión Estatal de Derechos Humano y la Asociación Civil "Grupo Reto, A. C.", que consiste en tres fases: (1) Pláticas preventivas a población femenil (custodias e internas), (2) Exploración física de las personas que dieran su autorización y consentimiento, (3) Cuando se detecta un caso, en forma gratuita se brindó el tratamiento respectivo.



Integrantes del Grupo Reto con personal de la Tercera y Cuarta Visitaduría de la CEDH





Se logró captar la atención del 100% de la población femenil
que conforma el CER de Matehuala, quienes acudieron a este evento.





La plática preventiva fue dada por la doctora Dolores Imelda Nava Rodríguez,
quien pertenece al "GRUPO RETO A.C."

En el marco del Programa Paisano en coordinación con la Cuarta Visitaduría General, por invitación del Instituto Nacional de Migración y el Instituto Estatal de Atención al Migrante se participó en la "Capacitación a Jóvenes Voluntarios del Programa Paisano", esto en el municipio de Matehuala, S.L.P.



El Visitador General y el Cuarto Visitador de la CEDH; el C.P. Juan Manuel Martín del Campo E,
Director General del Instituto de Atención a Migrantes y el licenciado Tomás López Rangel, del Instituto Nacional de Migración.

Formal presentación del Visitador General con el nuevo Director del Centro Estatal de Reclusión No. 1 La Pila, licenciado José Víctor Martínez Pérez.



El Visitador General de la CEDH en entrevista con el Director del CER-SLP

Personal de la Tercera Visitaduría presenció la destrucción de objetos inservibles tales como televisiones, radios, electrodomésticos, con el fin de evitar que se les de un mal uso.



Personal del CER-SLP realizando el inventario

El licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Visitador General de esta Comisión, en representación del Presidente de este Organismo acudió a la reunión ordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Ciegos.



Integración de la C.E.D.H. al Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Ciegos.

Como habitualmente se realiza una vez al mes, el personal de la Tercera Visitaduría acudió al CEREDI del Municipio de Cerritos, así como a los Centros Estatales de Reclusión de los municipios de Tamazunchale y Tancanhuitz, con la finalidad de atender y resolver las inquietudes de la población penitenciaria de esos lugares.

Personal de la Primera y Tercera Visitaduría de este Organismo llevaron a cabo reunión de trabajo con personal del Área Jurídica e Inspección General de Seguridad Pública Municipal de la Capital, con el fin de agilizar los procedimientos en el trámite de las quejas.



Reunión de Trabajo con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Primera y Tercera Visitaduría, así como el Secretario Ejecutivo.

El licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Visitador General de este Organismo, en representación del Presidente de este Organismo asistió a la colocación de la primera piedra del Centro Canino de la Policía Preventiva

Municipal de esta ciudad, en la hoy Comandancia Norte de la colonia Las Julias. Presidió la Alcaldesa licenciada Victoria Amparo Labastida Aguirre.



El Visitador General en representación del Presidente de este Organismo asistió a la inauguración de la Academia Municipal de Seguridad Pública y entrega de equipo y armamento a elementos de la policía preventiva municipal de San Luis Potosí. Presidió la Alcaldesa licenciada Victoria Amparo Labastida Aguirre.

El Visitador General, licenciado Jorge Andrés López Espinosa en representación del Presidente de este Organismo asistió a la Toma de Protesta del Ministerio de Salud y Compasión de la Fraternidad de Ministros Evangélicos de San Luis Potosí, la cual fue presidida por la doctora María Luisa Ramos Segura.

El Visitador General de este Organismo asistió a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública de San Luis Potosí. A petición expresa se rindió por escrito informe de quejas recibidas ante este Organismo contra elementos policiales estatales, municipales y servidores públicos vinculados con la seguridad. Presidió licenciado Juan Felipe Sánchez Rocha, Comisario de Seguridad Pública Municipal.

Con motivo de dar a conocer el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria" la Tercera Visitaduría en conjunto con personal de la CNDH; de la Primera, Segunda y Cuarta Visitadurías, así como de personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas de este Organismo efectuó visita a los cinco Centros Estatales de Reclusión.

En la supervisión se verificaron el cumplimiento de los 7 derechos primordiales que debe garantizar un centro de reclusión y a continuación se detallan:

1. Situación jurídica.
2. Estancia digna y segura en prisión.
3. Integridad física y moral.
4. Desarrollo de actividades educativas y productivas.
5. Vinculación social del interno.
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.
7. Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.





Centro Estatal de Reclusión de Rioverde, S.L.P.









Centro Estatal de Reclusión de San Luis Potosí



Centro Estatal de Reclusión de Tancanhuitz



Centro Estatal de Reclusión de Tamazunchale





Centro Estatal de Reclusión de Matehuala

Por invitación de la Dirección de Prevención del Delito de la PGJE, la asociación civil Aurora y la Dirección del Centro de Internamiento Juvenil, personal de la Tercera Visitaduría General y de la Secretaría Ejecutiva acudieron al taller "La Justicia Restaurativa o Justicia Reparadora", en donde convivieron con los jóvenes del lugar como con otras instituciones.



Internos del Centro de Internamiento Juvenil en convivencia con personal de otras instituciones.

El licenciado José Cruz Morelos Torres, abogado adscrito a la Tercera Visitaduría acudió a las "Mesas de Trabajo sobre la atención y tratamiento del paciente con riesgo suicida", en donde se trataron los siguientes puntos:

- Debe existir una red de instituciones especializadas para atender los casos de personas con tendencias suicidas como sus familiares.
- La red debe identificar el trabajo de cada una de las instituciones que la conforman, a fin de eficientizar la atención a los casos de suicidio en el Estado.
- En esta mesa la CEDH expuso que los casos de suicidio también se presentan en los reclusorios y es sumamente importante que la red identifique a la población interna que tiene riesgos.

Tanto el Visitador General como el Cuarto Visitador General de este Organismo acudieron al Taller de Visitadores Generales, en donde diversas Comisiones de Derechos Humanos estuvieron presentes en la ciudad de Cuernavaca, Morelos y concluyeron los siguientes puntos:

- Las funciones que realiza son de alto riesgo
- Colaboración plena con la CNDH
- Importancia en la documentación de campo.





Con la finalidad de promocionar los productos que elabora la población interna de los 6 Centros Estatales de Reclusión, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social organizó en la plaza de Fundadores una feria para la venta de artículos, a la cual fuimos invitados para instalar un módulo de información a la ciudadanía apoyados de la Dirección de Educación y Capacitación de este Organismo.



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas solicitó la colaboración de este Organismo, a efecto de gestionar ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Guadalcázar, el traslado de un interno del Centro Penitenciario del Estado de México al CEREDI de ese lugar, en virtud de que se presentó una controversia jurisdiccional. (3VQU-0061/10).





Personal de la Tercera Visitaduría en entrevista con el interno

Como cada año la Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores solicitó el apoyo de este Organismo a través de la Tercera Visitaduría General, a efecto de llevar a cabo la primera posada en el CIJ.



Es de notar que en este evento participaron personal de la Tercera Visitaduría, Administración y Prestadores de Servicio Social, tanto en la elaboración de los alimentos como en el convivio tradicional. También se llevó a cabo un partido de fut bol entre los jóvenes internos y un equipo externo.



Dentro de los Programas Operativos Anuales que corresponden a esta Visitaduría Especializada en el Programa Penitenciario, sin duda el de mayor trascendencia e importancia lo constituye las visitas mensuales a todos y cada uno de los Centros Estatales y Distritales de Reclusión.

Al respecto es importante aclarar que durante el año 2010 los altos índices de criminalidad que se generaron en la zonas Media, Huasteca sur y Huasteca norte impidieron al personal de esta Visitaduría dar pleno cumplimiento a la totalidad de las visitas que se tenían programadas, lo anterior en razón de que el traslado por vía terrestre que necesariamente deben realizar los visitadores resultaba de alto riesgo, pues sobre todo durante la segunda mitad del año se incrementaron notablemente en las carreteras que conducen a esas regiones del Estado retenes falsos en donde grupos pertenecientes al crimen organizado realizan robos de vehículos e incluso secuestro.

Sin embargo, esto no fue obstáculo para que la Visitaduría en coordinación con su homóloga con sede en Ciudad Valles atendiera los casos más urgentes en materia penitenciaria, por lo que la población interna de las regiones del Estado anteriormente señaladas no quedó desprotegida.

Finalmente, es preciso señalar a propósito de las condiciones que en materia de seguridad se viven en el país, que durante el Primer Taller Regional de Visitadores Generales, coordinado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos en el mes de septiembre, el Visitador General de esta Comisión Estatal propuso al Colegiado que la función que encabezan las Visitadurías fuera considerada una tarea de alto riesgo, en virtud de las múltiples experiencias compartidas por los colegas dentro de ese foro.

Así, las condiciones de seguridad que privan en el Estado de San Luis Potosí, y en especial en las instalaciones penitenciarias estatales y distritales, generan para esta Visitaduría un gran reto en la permanente supervisión a que está obligada a realizar la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por tanto para enfrentar esa problemática, para el próximo año se modificará el diseño de las

estrategias que permitan cumplir a cabalidad con la misión de la atención penitenciaria en nuestra Entidad Federativa.



MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 26 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0003/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión de Rioverde, S.L.P
AUTORIDAD RESPONSABLE: Centro Estatal de Reclusión de Rioverde, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho a la igualdad y al trato digno en su modalidad de discriminación.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: Un interno (de preferencias sexuales diferentes) señaló que el personal de Seguridad y Custodia se burlaban de tener relaciones amistosas con otro interno. Fue separado y cambiado de dormitorio, lo que provocó en él desesperación e intentó suicidarse y por esa situación los custodios continuaron riéndose de ambos cuando platican por la reja. Esta Visitaduría solicitó salvaguardar la integridad física y mental de los internos que pidieron la intervención de este Organismo. Asimismo se les proporcionara atención psicológica para la tranquilidad de éstos, la autoridad penitenciaria aceptó los puntos solicitados e investigó a fondo dichas situaciones, asimismo se constató que el interno se encontraba tranquilo a partir de que esta Comisión intervino en el caso que planteó.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 27 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0005/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión de San Luis Potosí.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Sergio Mejía Sánchez, Director del Centro Estatal de Reclusión No. 1, La Pila
VIOLACIÓN: Al derecho a la integridad y seguridad personal
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.

DESCRIPCIÓN: Según dicho del recurrente, a su llegada al CER recibió amenazas e intento de abuso sexual por parte de reclusos, sin embargo no llegó a concretarse dicho abuso. Para evitar agresiones físicas o emocionales en lo futuro, se solicitaron las medidas en el sentido de salvaguardar la integridad física y emocional del impetrante a la dirección del penal, las que fueron aceptadas. El reo aquí quejoso obtuvo su libertad el 22 de febrero del 2010.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 29 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0004/2010
CASO: Internos Cerritos
AUTORIDAD RESPONSABLE: Dirección General de Prevención y Readaptación Social
VIOLACIÓN: A la igualdad y al trato digno (en su modalidad de violación a los derechos de los reclusos y discriminación)
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: Un grupo de internos manifestaron ser agredidos verbalmente por parte de un custodio, quien se burlaba de ellos desde la reja gritándoles que son unos delincuentes. Los días de visita les dice a los familiares "viene a ver a su delincuente" y además se jacta de ser una persona influyente. Se solicitó investigar los hechos narrados por los internos del CEREDI de Cerritos y comunique el resultado. En adición a la medida precautoria se le comunica a la autoridad que el custodio continúa con la misma actitud desplegada al inicio de la queja, además de que se dirige a las personas de forma burlona cuando éstas se acercan hacia él. La autoridad penitenciaria exhortó al custodio para que éste se conduzca con apego al orden jurídico con dedicación, disciplina y respeto a la persona de los internos y de las familias.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0004/10

FECHA DE EMISIÓN: 11 de marzo de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0018/10
CASO: Interna en el CER-Rioverde
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Hospital Regional de Rioverde, S.L.P.
VIOLACIÓN: Derecho de los reclusos a recibir atención médica
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: El hermano de una interna del C.E.R. de Rioverde señaló que su hermana fue trasladada al Hospital Regional debido a diversos padecimientos, sin embargo el peticionario refiere que tiene el temor fundado de que la interna sea regresada al Centro de Reclusión; no obstante que su salud se encuentra aún comprometida. Se solicitó se informara el motivo por el cual la interna fue trasladada al Hospital Regional de ese municipio el 4 de marzo del año en curso. Se solicitó remita copia del expediente clínico y como medida precautoria se pidió girar las instrucciones de manera inmediata al o los médicos tratantes de la paciente, para que valoren cuidadosamente el estado de salud de la interna, así como la conveniencia de que esa persona permanezca internada en ese Nosocomio el tiempo que resulte necesario para garantizar que su estado de salud sea adecuado para regresar al Centro Estatal de Reclusión.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 5 de abril de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0078/09
CASO: Interno en el CER-Rioverde
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director del Centro Estatal de Reclusión de Rioverde, S.L.P.
VIOLACIÓN: Discriminación

SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: Un interno señaló estar en huelga de hambre por habérsele negado permiso de convivir con persona del exterior los días establecidos como tal en el interior del Centro Penitenciario. Esta Comisión solicitó una valoración del estado de salud en que se encuentra el interno, enfatizando de ser posible le sea administrado suero para disminuir las consecuencias de negativa de ingerir alimento. Envíe copia del acta del Consejo Técnico Interdisciplinario en donde se resolvió la petición expuesta por el interno.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0006/10

FECHA DE EMISIÓN: 22 de abril de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0026/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión, S.L.P.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Sergio Mejía Sánchez, Director del Centro Estatal de Reclusión No. 1, La Pila.
VIOLACIÓN: Al derecho a la protección de la salud
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: La mamá del agraviado solicitó la intervención de esta institución, ya que desde su ingreso al CER no había tomado los medicamentos necesarios para su padecimiento psiquiátrico, motivo por el que las medidas fueron de conservación a efecto de salvaguardar la integridad física y emocional del directamente agraviado.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0007/10

FECHA DE EMISIÓN: 07 de julio de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0044/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión de San Luis Potosí, quien padece diabetes

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director del Centro Estatal de Reclusión No. 1, La Pila.
VIOLACIÓN: Negligencia médica y al derecho a la protección de la salud
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: El hermano del interno señaló que teme por la vida de su hermano dentro del Centro de Reclusión, toda vez que el Centro no cuenta con el personal suficiente para los cuidados intensivos que requiere la persona víctima, porque no puede levantarse, defeca y vomita en su propio lecho, y el denunciante teme que su hermano pueda perder la vida en ese lugar. Se aceptó la medida, incluso se hizo una investigación exhaustiva por parte del Centro Estatal de Reclusión informando el estado de salud.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0008/10

FECHA DE EMISIÓN: 16 de julio de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0041/10
CASO: Interno en el Centro de Reclusión Distrital de Cerritos, que es objeto de cobros indebidos.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director del Centro de Reclusión Distrital de Cerritos, S.L.P.
VIOLACIÓN: Al derecho a la igualdad y al trato digno en su modalidad de violación al derecho de los reclusos e internos por cobros indebidos.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.

DESCRIPCIÓN: La hermana del interno agraviado manifestó ante esta Comisión hechos en los que su hermano era víctima de otros internos, puesto que le exigían dinero para no molestarlo, lo cual también aparece en nota periodística del diario Zona Media, fechado el 25 de mayo de 2010, por lo que una vez que se pone en conocimiento a esta Tercera Visitaduría se emitieron las medidas precautorias para salvaguardar la integridad y seguridad del interno, las que fueron aceptadas por la autoridad en el sentido de que decidió cambiar de dormitorio al interno víctima y a los internos agresores, además de

exhortar a los internos agresores de no intercambiar diálogo verbal ni tener acercamiento con el interno víctima.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0009/10

FECHA DE EMISIÓN: 13 de septiembre de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0055/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión No. 1, La Pila.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General de Prevención y Readaptación Social.
VIOLACIÓN: Al derecho a la integridad y seguridad personales
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: El recurrente argumentó que de ser trasladado del C.E.R. la Pila al Centro de Reclusión Distrital en Santa María del Río peligraba su vida, dado que en dicho lugar se encuentran internos familiares de la persona que perdió la vida y por la que es sujeto de proceso penal por el delito de homicidio culposo, lo que motivó la elaboración de una medida precautoria con la finalidad de evitar un daño irreparable en agravio de la persona víctima, en el sentido de que el procesado continúe en el penal estatal durante el tiempo que dure en reclusión.

MEDIDA PRECAUTORIA: 3VMP-0010/10

No. DE FOLIO: 3VMP-0010/10
FECHA DE EMISIÓN: 8 de diciembre 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0066/10
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión No. 1, La Pila.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director del Centro Estatal de Reclusión No. 1 La Pila

VIOLACIÓN: Al derecho a la igualdad y trato digno en su modalidad de deficiencia en los trámites médicos.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.
DESCRIPCIÓN: El recurrente argumentó que no se le brindó la atención médica por parte del centro penitenciario ni al Hospital Central, en virtud de que se le reprogramó en varias ocasiones la cirugía para practicarle un artrodesis de tobillo, lo que originó emitir la medida precautoria con la finalidad de que se le brindara la atención médica adecuada y que no repercutiera en su estado de salud ni en su integridad física. En respuesta la autoridad informó que se le brindó la atención desde que ingresó al centro de reclusión, que incluye salidas al Hospital Central al Servicio de Ortopedia para que le practicaran limpieza quirúrgica y le brindaran la antibioticoterapia y que respecto a la cirugía se reprogramó en diversas ocasiones debido a que presentó cuadros de infección, lo que retrasó el tratamiento y en consecuencia no pueda realizarse la cirugía.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 3VPC-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 26 de enero de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0055/09
CASO: Persona detenida.
AUTORIDAD: Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
SERVIDOR PÚBLICO: Elementos indeterminados adscritos a la Comandancia Oriente.
VIOLACIÓN: Insuficiente Protección de Personas (dilación en trámites médicos)
SITUACIÓN ACTUAL: Pendiente de la exhibición de pruebas de cumplimiento
DESCRIPCIÓN: La peticionaria aduce fue asegurada por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de la Comandancia Oriente, quienes no obstante que la vieron en un estado de salud crítico, pues presentaba herida por traumatismo craneoencefálico y no recibió atención médica inmediata, por lo que se pidió a la autoridad mejorara los servicios médicos de salud que tienen en las comandancias y se exhortara a los servidores públicos involucrados para que en lo sucesivo actuaran con la debida diligencia en asuntos similares al caso en mención.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 3VPC-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 8 de abril de 2010
EXPEDIENTE: 3VQU-0078/09
CASO: Interno en el Centro Estatal de Reclusión de Rioverde
AUTORIDAD: Dirección de Prevención y Readaptación Social
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Nicolás Hernández Delgadillo
VIOLACIÓN: Derecho de petición.
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.

DESCRIPCIÓN: El recurrente expuso que el pasado 06 de septiembre de 2009, personal de ese Centro Estatal de Reclusión, le prohibieron acercarse a comer con la familia de otro interno, personas que -de acuerdo al dicho del peticionario- tienen interés en convivir con él. Continúa narrando el impetrante que una mujer, es quien mayor interés ha demostrado en sostener una relación de amistad, sin embargo el día señalado le fue prohibido a estas personas incluyendo a la mujer ofrecerle alimentos o bebidas, so pena de impedirles el acceso de manera definitiva al penal, circunstancia que agravió a esta persona, tan es así que denunció estos hechos ante este Organismo. (08 de septiembre de 2009). El interno, de acuerdo a sus propias aseveraciones, tenía su domicilio en otro estado de la República, por lo tanto su familia radica en aquella Entidad Federativa, lo que hace sumamente difícil su presencia los días de visita familiar al centro de reclusión. Finalmente el recurrente agregó que desde hace 3 años nadie lo visita, por lo que elevó su petición por escrito de recibir la visita de la mujer, de la cual aún no recibe respuesta por parte de la autoridad penitenciaria a quien la dirigió. Dar respuesta por escrito debidamente fundada y motivada al interno del CER-RIOVERDE, en el sentido que esa autoridad penitenciaria determine y previa valoración integral del caso específico, considerando primordialmente si en efecto la mujer ha solicitado expresamente su interés voluntario y espontáneo de visitar al mencionado interno.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN: 3VPC-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 24 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-QPO-256/2008
CASO: Muerte de detenido en Separos Preventivos Municipales
AUTORIDAD: Director de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
SERVIDOR PÚBLICO: Oscar Betancourt Morales
VIOLACIÓN: Al derecho a la integridad y seguridad personal
SITUACIÓN ACTUAL: Aceptada y cumplida.

DESCRIPCIÓN: Esta Visitaduría acreditó irregularidades cometidas por Oscar Betancourt Morales, agente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien era responsable de garantizar la seguridad personal de los detenidos en los separos preventivos y cuya conducta de omisión vulneraron el derecho a la integridad y seguridad personal de los mismos.



RECOMENDACIÓN: 19/2010

FECHA DE EMISIÓN: Diciembre
EXPEDIENTE: CEDH-QP-809/08
CASO: Detención Arbitraria y Tortura en Villa de Arista.
AUTORIDAD: Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Villa de Arista**,** Elementos de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado
SERVIDOR PÚBLICO:
VIOLACIÓN: A la integridad y Seguridad Personal por Tortura, Legalidad y Seguridad Jurídica por Retención Ilegal Derecho a las Personas Sometidas a cualquier forma de Detención por la omisión de certificar debidamente las lesiones que presentaba el detenido.
DESCRIPCIÓN: Queja iniciada con motivo de la inconformidad presentada por un habitante del Municipio de Villa de Arista, quien fue detenido "en flagrancia" al atribuírsele una serie de delitos, detención en la que participaron elementos de seguridad pública de ese municipio y agentes de la Policía Ministerial del Estado. El doliente expuso que fue torturado en el tiempo comprendido entre su detención y consignación ante el juez correspondiente.


la casa
tus herm
migrante

Esta Visitaduría General especializada en Migrantes brinda atención a 14 municipios del Altiplano potosino, además como visitaduría foránea ofrece orientaciones jurídicas, canalizaciones a autoridades competentes, capacitación y educación en materia de derechos humanos, visitas a los centros de reclusión y celdas preventivas, recibe, tramita e investiga expedientes de queja. Es importante destacar que de forma inmediata se busca la conciliación o la amigable composición con las autoridades, como un medio eficaz para resolver quejas o cualquier tipo de petición y de esa manera lograr la plena satisfacción de quejosos, agraviados y peticionarios.



Personal adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la CEDH. 2010.

Por lo anterior, el personal adscrito a la Cuarta Visitaduría General se traslada de manera continua a las comunidades de los municipios que comprenden esta zona, para de esa manera, tener el contacto directo con el peticionario y autoridades del lugar donde se detecta el caso planteado, lo cual favorece a integrar y documentar los asuntos. Cabe señalar que en el año 2010 fue dotada la Visitaduría de un segundo vehículo para fortalecer el trabajo en la zona altiplano.



Vehículos asignados a la Cuarta Visitaduría General. 2010.

A las canalizaciones que se hacen a otras instituciones o dependencia competentes para atender al usuario, se les da seguimiento de trámite y atención con lo cual podemos garantizar una atención real y eficaz por parte de las autoridades correspondientes.

En la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, la Cuarta Visitaduría trabajó e interactuó con los diversos grupos de la sociedad, entre los que se dio prioridad a aquellos que por su condición son vulnerables, o bien por su calidad de funcionarios públicos tuvieran contacto con la ciudadanía, teniendo los siguientes resultados:

I.- SERVIDORES PÚBLICOS

En este rubro, se brindó capacitación a servidores públicos para que en el ejercicio de sus funciones no vulneren derechos fundamentales de las personas, por lo que se ofrecieron pláticas a elementos policiales de las direcciones de seguridad pública municipales de los Ayuntamientos del Altiplano potosino y de la Comandancia de Región de la Dirección Estatal de Seguridad Pública del Estado, por ello se convocó a personal adscrito a barandillas de los 14 municipios que comprenden a la Cuarta Visitaduría, para participar en la impartición del curso "Actualización para la Atención y Procedimientos de Personas Detenidas", dirigido a personal adscrito a barandillas municipales (jueces calificadores); con la finalidad de que, en el ejercicio de sus funciones, dicho personal, observe y respete los derechos humanos de los detenidos, además de unificar criterios sobre las actas de audiencia de detenidos, procedimiento de excarcelación e internación de los mismos. Se contó con la asistencia de agentes de seguridad pública de los municipios de: Charcas, Guadalcázar, Venado, Moctezuma, Villa de Arista, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Catorce, Cedral, Matehuala, Villa de Ramos, Santo Domingo. Se impartieron capacitaciones sobre derechos humanos, funciones de la CEDH y uso diferenciado de la fuerza pública.





Plática dirigida a agentes de Seguridad Pública del Estado y agentes de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P. marzo de 2010.





Se impartió capacitación a agentes de Seguridad Pública Municipal de Villa de Ramos, S. L. P. con los temas: "Derechos Humanos y Funciones de la CEDH" y "Uso Diferencial de la Fuerza Pública". Mayo 2010.





La Licenciado Rosa Carmina Cervantes Maldonado, Visitadora Adjunta y el Licenciado Tomás Rangel Velázquez, Abogado Adscrito, impartieron Capacitación a policías de Seguridad Pública Municipal de Charcas, con el tema "Uso Diferencial de la Fuerza Pública". Agosto 2010.





Se impartió curso de "Actualización para la Atención y Procedimientos de Personas Detenidas", dirigido a personal adscrito a barandillas municipales (jueces calificadores). Villa de la Paz. Noviembre de 2010.

Cabe hacer mención que en el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2010, personal de la Cuarta Visitaduría participó activamente en la capacitación de cadetes de la tercera generación de la Academia de Policía de Matehuala, impartiendo diversos temas relativos al tema derechos humanos.





Capacitación impartida por personal de la Cuarta Visitaduría General a cadetes de la Academia de Policía de Matehuala, S. L. P. 2010.

En cuanto a funcionarios de diversos departamentos del Ayuntamiento de Matehuala, se dio término al ciclo de conferencias encaminadas a una cultura del respeto de los derechos humanos, al personal de Servicios Públicos Primarios se les expusieron los conceptos básicos de derechos humanos, así como las funciones que realiza esta Comisión.





El licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente del Organismo impartiendo el tema: "Derechos Humanos de los Funcionarios Públicos" en el Salón de Cabildo de Matehuala, y el licenciado Alejandro García Alvarado, Cuarto Visitador en su intervención en las conclusiones del tema. Enero 2010.





Funcionarios asistentes al ciclo de conferencias impartido por el Cuarto Visitador General de la CEDH y entrega de reconocimientos a los mismos. Enero 2010.

En Villa de Guadalupe, con la colaboración del C. Juan López Blanco, Presidente Municipal de éste Municipio, se brindó capacitación de todos los jueces auxiliares de esa municipalidad, con la finalidad de que conocieran las principales funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.





Plática dirigida a jueces auxiliares del municipio de Villa de Guadalupe, S. L. P. Abril de 2010.



En el marco de cooperación se llevó a cabo "**Reunión de Trabajo Interinstitucional**", con mandos medios, jueces calificadores y personal

jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Matehuala, a efecto de establecer criterios de acciones tendientes a la observancia y respeto de los derechos humanos, en el ejercicio de las funciones.



Personal de la Cuarta Visitaduría General de la CEDH, realizó reunión de trabajo en sus instalaciones, con el Director y personal de Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Matehuala. Septiembre de 2010.

Con personal de las direcciones de Asuntos Internos y Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, se realizó una reunión de trabajo interinstitucional, celebrada en las oficinas de la Cuarta Visitaduría General, con la finalidad de agilizar la documentación de expedientes de queja así como la pronta resolución de los mismos en beneficio del peticionario. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el Licenciado Víctor Edgardo Reyes Díaz, titular de la Coordinación de Apoyo de la Dirección General de la Policía Ministerial en el Estado, para agilizar la tramitación de expediente de queja.

En materia de seguridad durante el transcurso de 2010, se asistió a los consejos de Seguridad Pública de los municipios de Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Charcas, Cedral, Catorce, Vanegas, Santo Domingo, Villa de Ramos y Matehuala, en cumplimiento de uno de los Proyectos Operativos Anuales de esta Visitaduría.





Asistencia a los consejos de Seguridad Pública de varios municipios del Altiplano potosino







Personal de la Cuarta Visitaduría General participando en las Juntas Ordinarias de Consejo de Seguridad Pública de los Municipios del Altiplano. 2010.

En relación a los servidores públicos dedicados a la educación, con la importante colaboración y espíritu de servicio del jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos del Altiplano, profesor Jorge Luis Reyna Aguilar, se logró impartir temas de derechos humanos a jefes de sector, directores y maestros adscritos a esa unidad educativa y escuelas primarias de las comunidades de San Isidro perteneciente a Cedral y Comunidad de Santa Ana perteneciente a Matehuala. En el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTiS 151), se realizó una plática de derechos humanos, contando con la presencia de maestros y alumnos. En el Instituto Tecnológico de Matehuala, se trabajó con alumnos el tema "Derechos humanos", y con el personal docente se llevó a cabo capacitación en los temas "Derechos humanos en la educación y Funciones de la CEDH".



Plática dirigida a personal docente del Instituto Tecnológico de Matehuala. Marzo 2010.



Plática dirigida a jefes de sector, supervisores, directores y maestros durante la conferencia "Como Evitar el Maltrato al Menor" organizada por la Unidad Regional de Servicios Educativos Región Altiplano (URSE'A). Enero 2010

En la Universidad de Matehuala, A.C. se realizaron diversas actividades, comenzando con una Conferencia dirigida a docentes y alumnos, dictada por

el licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente de la CEDH, con el tema "Los Derechos Humanos y las Principales Funciones del Organismo". El licenciado Alejandro García Alvarado, Cuarto Visitador General, impartió a los alumnos de noveno semestre de la carrera de Derecho, la conferencia "Derecho Humanos y Grupos Vulnerables"; el Visitador General, licenciado Jorge Andrés López Espinoza, dictó la conferencia "Derechos de los comunicadores", en la que se tuvo importante participación de estudiantes y representantes de los Medios de Comunicación del Altiplano.





El rector de la Universidad de Matehuala, C. P. Alfonso Nava Díaz, muestra las instalaciones de la Universidad al licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente de la CEDH**.** Enero 2010.





Alumnos del 9° Semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matehuala, A. C. que asistieron a la plática impartida por el Licenciado García Alvarado, de la CEDH. Junio de 2010.

El 2010 fue un año muy fructífero para la Cuarta Visitaduría General, ya que llevó a cabo diversas actividades para la difusión de los derechos humanos, una de ellas fue la firma del convenio de colaboración para el estudio, fomento, divulgación, observancia, protección y respeto de los derechos humanos entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, que se llevó a cabo en el Centro Cultural del mismo municipio. Cabe mencionar que se ha dado seguimiento a la capacitación de los integrantes del Comité Ciudadano de Derechos Humanos, en los temas "Derechos humanos y Grupos vulnerables".



Firma de convenio de colaboración entre la CEDH y el H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S. L. P. en el Centro Cultural del mismo municipio. Noviembre de 2010.



Toma de protesta del Comité Ciudadano de Derechos Humanos de Villa de la Paz. Noviembre de 2010

II.- GRUPOS VULNERABLES

En cuanto a grupos vulnerables se refiere, el área de atención a migrantes realizó diversas actividades entre las que destaca que desde el mes de febrero, se trabajó en la elaboración de un expediente de queja, relativo a las violaciones que sufrieran peregrinos Wixárika, en el Desierto de Wirikuta, que al momento de realizar sus rituales del inicio de la caza del corazón del venado (xicuri y/o peyote planta sagrada), agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Catorce, S.L.P., irrumpieron el lugar sagrado donde llevaban a cabo sus rituales, hecho que repercutió negativamente dentro de la cosmovisión del pueblo Wixáritari, por ello en el mes de agosto, por gestiones realizadas por el Cuarto Visitador General, se logró un hecho sin precedente, que una comitiva de autoridades Municipales de Catorce, S.L.P. encabezada por el Presidente Municipal, Román Castillo Alvarado, asistiera a la Asamblea de la Comunidad Wixárika de Santa Catarina, Cuexcomatitlán Toapurie, perteneciente al municipio de Mexquitic, Jalisco, el alcalde fue acompañado de la secretaria General del Ayuntamiento, el Síndico y otros servidores públicos municipales, a efecto de ofrecer una disculpa pública a los miembros de la asamblea, por la agresión de la que fueron víctima por parte de agentes policiales e informó que el Comandante de Estación Catorce y el agente involucrado en los hechos, fueron cesados de su cargo para evitar la repetición de hechos como los que motivaron ese acto. Cabe señalar que las autoridades catorceñas también acudieron al lugar sagrado de Toapurie, donde pidieron disculpas a las deidades Wixárika, a efecto de lograr el total restablecimiento del equilibrio de cosmovisión Wixáritari.

Así mismo, en el "Taller de Capacitación a cuidadores y/o vigilantes de los sitios sagrados Wixárika", convocado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Cuarto Visitador General impartió capacitación relacionada con derechos humanos, funciones de la CEDH y derechos de los pueblos indígenas.



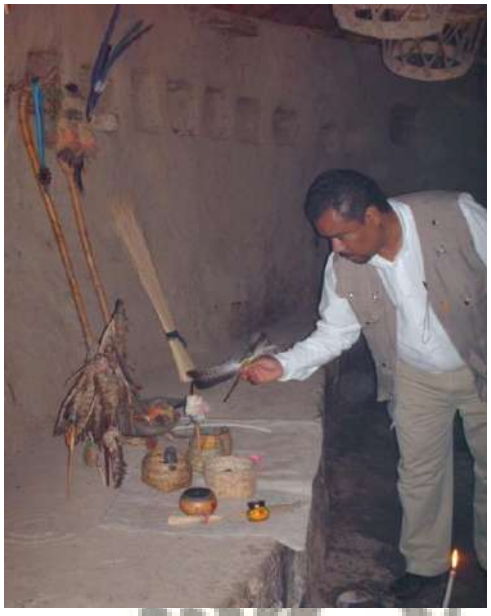


Taller de capacitación a cuidadores y/o vigilantes de los sitios sagrados Wixárika, el Licenciado Alejandro García A., Cuarto Visitador General, brindado plática de Derechos Humanos, "Funciones del organismo y Derechos de los Pueblos Indígenas". Agosto de 2010.









Personal de la Cuarta Visitaduría General en distintos momentos de la integración del expediente de queja de los hechos violatorios en contra de Wixárika. 2010.



Presidente Municipal de Catorce, S.L.P. C. Román Castillo Alvarado, ofreciendo una disculpa a la Asamblea de la Comunidad Wixárika de Santa Catarina, Cuexcomatitlán Toapurie, perteneciente al municipio de Mexquitic, Jalisco. 2010.





Presidente municipal de Catorce, C. Román Castillo Alvarado, ofreciendo disculpas a las deidades Wixarikas en el sitio sagrado de Toapurie, lugar donde se originó la cultura Wixárika. 2010.





Sitio sagrado de Toapurie, lugar donde se originó la cultura Wixárika. 2010.

Como parte de las acciones a favor del pueblo Wixárika, en diciembre de 2010, c

onjuntamente con el H. Ayuntamiento de Catorce, se realizó el "Foro Wixárika por el Respeto del Pueblo Huichol", en el Centro Cultural de Real de Catorce, con la finalidad de difundir los derechos humanos de pueblo Wixáritari y concientizar a servidores públicos que tienen contacto con los peregrinos que acuden a lugares sagrados de la región de Wirikuta a realizar sus ritos mágico-religiosos. En dicho evento se contó con la presencia de la antropóloga

Josefina María de la Soledad Melesio Nolasco, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien participó con la ponencia "El respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales de México". Además se contó con la intervención del Segundo Gobernador de Santa Catarina, Cuexcomatitlán Toapurie con los temas "Explicación del origen del pueblo Wixárika" y "Cosmovisión de la naturaleza del pueblo Wixárika y sus deidades".



En el "Foro Wixárika por el respeto del pueblo Huichol", se contó con la presencia de la Antrop. Josefina María de la Soledad Melesio Nolasco de la CNDH. Catorce, Diciembre de 2010.

El antropólogo Emeterio Cruz García, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, expuso el tema "Utilización de psicotrópicos en los rituales sagrados de los pueblos indígenas".



Intervención de autoridades Wixárikas y Presidente
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Catorce, S. L. P. Diciembre de 2010.

Por parte de la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit, dentro del Foro Wixárika, intervinieron con el tema "Sitios sagrados del pueblo Wixárika". Dentro del panel de especialistas, integrado por Peregrinos Wixárika; Maestro Eduardo Sosa Márquez, Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Jalisco; José Cerda Zepeda Subdelegado de Nuevo León de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, disertaron sobre la "Problemática que han enfrentado los peregrinos Wixárika en los últimos años".





Intervención: "Sitios sagrados del pueblo Wixárika", a cargo de la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit.





Wixáritari en Toapurie y Reunión de trabajo en Estación Catorce.

Como frutos del "Foro Wixárika por el respeto del pueblo Huichol", se logró que las comisiones estatales de derechos humanos de Durango, Nayarit, Jalisco y San Luis Potosí, así como el Ayuntamiento de Catorce, firmaran la "Declaración de Real de Catorce", en la que se declara:

- Que los sitios sagrados de Wirikuta y las rutas interestatales hacia los mismos, son precisamente eso "SAGRADOS" pues forman parte de la identidad cultural del Pueblo Huichol, por ende lo que hoy asumimos es el irrenunciable compromiso de salvaguardarlos y defenderlos.
- Que los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos de Nayarit, Jalisco, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí, así como la instancia nacional, declaramos y reiteramos la ineludible tarea de defender en el ámbito de nuestras competencias los derechos fundamentales del Pueblo Huichol, ante cualquier atentado que por acción u omisión ejerzan las autoridades federales y/o estatales.
- Que la sociedad civil aquí representada reitera y asume el compromiso de acompañar al Pueblo Huichol en la lucha por la defensa de sus derechos, frente a cualquier amenaza de devastación de su cultura inmaterial y de sus sitios sagrados.
- Que el Pueblo Huichol en el marco de los Artículos 2 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la Declaración Universal de la UNESCO Sobre Diversidad Cultural, reitera la EXIGENCIA de respeto a su identidad, a su cultura y a su cosmovisión.





Plática dirigida a adultos mayores del Programa 70 y más de SEDESOL.
Municipio de Cedral, S. L. P. Febrero de 2010.

Otro Grupo Vulnerable son los adultos mayores, razón por la cual, durante todo el año de 2010 se colaboró con el Instituto Nacional de la Personas Adultos Mayores (INAPAM) del municipio de Cedral, brindando cada dos meses pláticas a un grupo de 1300 adultos mayores de comunidades de ese municipio, además se acordó instalar un módulo para brindar asesorías jurídicas durante la entrega de los apoyos del programa "70 y más".



La Licenciado Petra Zapata Martínez, directora de Quejas y Orientación de la Cuarta Visitaduría General de la CEDH, impartió plática a los adultos mayores con el tema: "Derechos humanos y derechos de los adultos mayores". Agosto de 2010.



En coordinación con personal de la Clínica No. 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social, se impartieron pláticas de derechos humanos a pacientes con problemas crónico degenerativos de salud.





Capacitación a personas con problemas crónicos de salud del IMSS. Con la participación de la regidora de derechos humanos y grupos vulnerables del Cabildo de Matehuala, Isabel Cristina Gallegos y la prestadora de servicio social Selene Danaé Hernández Bocanegra.





Licenciado Petra Zapata Martínez, Directora de Quejas y Orientación de la Cuarta Visitaduría General de la CEDH impartiendo plática a personas con enfermedades crónico degenerativas de la Clínica 14 del IMSS-Oportunidades. Junio de 2010.

Otro de los grupos atendidos por la Cuarta Visitaduría General, son las mujeres, toda vez que en el contexto de nuestra sociedad, sigue siendo un grupo frágil, prueba de ello, es que gran parte de las asesorías jurídicas y canalizaciones realizadas por la Cuarta Visitaduría, corresponden al sexo femenino. En el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", se realizaron diversas actividades, entre ellas la instalación de un módulo de Atención Jurídica y una Biblioteca Itinerante, en la Plaza Benito Juárez, de Matehuala, contando con el apoyo de todo el personal de esta visitaduría; en la comunidad de Rancho Nuevo del municipio de Matehuala, se disertó sobre el tema: "Derechos de las mujeres y perspectiva de género".



La Licenciado Rosa Carmina Cervantes, Visitadora Adjunta, en el módulo instalado en la Plaza Juárez; la Licenciada Mónica Tenorio, Abogada de Apoyo, asesorando a peticionarias. Marzo 2010.



Licenciado Tomás Rangel Velázquez, Abogado Adscrito y Licenciado Mónica Tenorio Solano, Abogada de Apoyo fueron los encargados de dirigirse a las mujeres de Rancho Nuevo del Municipio de Matehuala, S. L. P. 8 de Marzo 2010.

En coordinación con el Licenciado Víctor Gutiérrez Espericueta del Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID) y el Ing. Martín Pablo García Torres, Presidente Municipal de Villa de la Paz, se realizó "El Primer Foro Regional de Prevención de la Violencia Familiar", dicho evento se llevó a cabo en el Centro Cultural del Municipio de Villa de la Paz, con el objetivo de sensibilizar a los participantes sobre el impacto individual, familiar y social de la violencia familiar para plantear acciones tendientes a disminuir su incidencia. El evento se dirigió a los DIF Municipales de la región Altiplano. Así mismo se proyectó el documental "Enaguas", con el que se logró la sensibilización de los asistentes para el fortalecimiento de la defensa y la promoción del liderazgo de las mujeres, así como en la proyección de acciones afirmativas que contribuyan con la desaparición de la violencia contra la mujer del Altiplano y al término del mismo, se llevó a cabo una reflexión, discusión y conclusiones.









El Cuarto Visitador General, intervino con el tema **"Violencia Contra la Mujer",** asímismo se transmitió el Documental "Enaguas", en el Primer Foro Regional de Prevención de la Violencia Familiar, en Villa de la Paz, S. L. P. Octubre 2010.

Las personas que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios, son considerados como un grupo vulnerable, por ello se realizaron continuas visitas al Centro Estatal de Reclusión de Matehuala a efecto de recabar quejas, brindar asesorías jurídicas y gestionar visitas o entrevistas por parte de los defensores de oficio con internos; es importante mencionar que también se les brinda atención vía telefónica. Dentro de la gira de trabajo del licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente de esta Comisión, sostuvo entrevista con el entonces titular del Centro Estatal de Reclusión de Matehuala (CER), además realizó una inspección en las instalaciones de dicho centro. Por otra parte

personal de esta Visitaduría realizó visitas a los Centros Distritales de Reclusión de Guadalcázar y Venado, en las que los internos recibieron orientación jurídica respecto a sus procesos penales, además de verificar las condiciones de dicho centro.





Reunión con el entonces Director del Centro Estatal de Reclusión de Matehuala. Enero de 2010.





Personal de la Tercera y Cuarta Visitaduría General y miembros del Grupo Reto, Inspección en el Centro Estatal de Reclusión de Matehuala. Junio de 2010.



Personal de CEDH visita la cárcel

Por Antonio Vázquez

Personal de la IV Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos CEDH, realizó una visita de inspección a la Cárcel Distrital de Venado, con la finalidad de entrevistarse con los internos y verificar que no se violen sus garantías.

Alejandro García Alvarado, IV Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, expresó que en esta visita al entrevistarse con los internos lograron ver cuáles son sus inquietudes, y de esta manera poderlos orientar jurídicamente a todas las personas que se encuentran detenidas en este centro, además de ver las diferentes actividades que se efectúan.

De esta manera, la Comisión Estatal de Derechos Humanos también logra recabar información para saber cómo está funcionando la Cárcel Distrital de Venado; añadió que en estos días estarán analizando toda la información recabada para ponerla en conocimiento de la autoridad correspondiente a efecto de que no se les violenten sus derechos humanos a los internos.

Declaró que otro de los objetivos de estas visitas que efectúan a estos centros es para observar que se logre una readaptación plena de las personas que se encuentran en prisión, y así logren ser reincorporados a la sociedad siendo hombres de integros, buenos ciudadanos y que todo lo hagan de una forma positiva en beneficio del ámbito en donde se encuentren.

Aspectos de la visita de personal de la CEDH a la cárcel distrital.

Entrevista por el Licenciado Tomás Rangel Velázquez, Abogado Adscrito, a los internos de la Cárcel Distrital del Municipio de Venado, S. L. P. Noviembre de 2010.





Inauguración de *la Actividad Infantil*
"Porque Jugar y Divertirme También es mi Derecho".
Julio de 2010.

Una de las actividades más relevantes que se organizó en la Cuarta Visitaduría General, fue el taller "Porque Jugar y Divertirme También es mi Derecho", dirigida a niñas y niños de 5 a 12 años jugando y realizando diversas actividades diarias, se les explicaron sus derechos.







Plática impartida por Personal adscrito a la Coordinación Regional del Sistema DIF Estatal y Delegado Regional de PRODEM Zona II. Julio de 2010.

En la zona Altiplano del territorio potosino, otras de las formas en la que se presenta el fenómeno migratorio, es el cruce de los hermanos centroamericanos, que en busca de mejores expectativas de vida, emigran al vecino país del norte y que por el hecho de no contar con documentos que acrediten su legal estancia en territorio mexicano, son vejados en sus derechos por parte de autoridades, razón por la cual, al conocer casos de éste tipo, la Cuarta Visitaduría actúa de forma inmediata. De igual manera se ha solicitado nuestra intervención para gestionar ante organismos como la Secretaria de Relaciones Exteriores, trámites de localización de personas, relacionado con algún connacional establecido en el vecino país del norte, de la misma manera se colaboró en el "Programa Paisano 2010", participando en la capacitación de los voluntarios de Observadores de Verano, con el tema "Actividades y funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos", en coordinación con la Delegada de la Secretaria de Turismo Zona Altiplano, Licenciado María del Carmen Guerrero Esquivel, dicho evento tuvo verificativo en el Hotel "Las Palmas", en el municipio de Matehuala.



El Cuarto Visitador General, impartió plática informativa de actividades y funciones de la CEDH; a personal que participó en el Operativo Observadores de Verano, con motivo de la temporada vacacional. Julio de 2010.

En relación a migrantes centroamericanos, personal de la Cuarta Visitaduría General, acudió a la congregación de Estación Catorce, en compañía de L.E. Cesar Álvarez, representante de Pastoral Social de la Dimensión de Movilidad Humana, con la finalidad de entregar material sobre derechos humanos e información relacionada con derechos de personas en calidad de migrantes, a las misioneras diocesanas del Carmelo, quienes son las que tienen contacto con personas centroamericanas que viajan por ferrocarril.





El Licenciado Tomás Rangel Velázquez, Abogado Adscrito, acudió, en compañía del L.E. César Álvarez, de la Dimensión de la Movilidad Humana, entregando material informativo relativo al tema de los migrantes. Septiembre de 2010.

Como parte de la divulgación de la cultura de los derechos humanos, en el 2010 se instaló la Biblioteca Itinerante, en diversas instituciones educativas como fue la Escuela Secundaria General "Francisco Zarco" de Matehuala, en coordinación con Unidad Regional de Servicios Educativos Zona Altiplano (URSE'A), de igual forma se instaló en la Escuela Telesecundaria "Julián Carrillo" de la comunidad "El Cuarejo", del municipio de Cedral y en la Escuela Secundaria "José Joel Tristán Vera" de Matehuala; el Centro Cultural de Villa de la Paz; durante la "Semana nacional de Migración" y "Día Internacional de la Mujer" en la Plaza Juárez, en el Parque Álvaro Obregón de Matehuala, durante el foro para conmemorar "La Convención de los Derechos de los

Niños, Niñas y Adolescentes", con la finalidad de que los jóvenes educandos y público en general, desarrollen el interés de conocer los derechos humanos.





Inauguración de la Biblioteca Itinerante en las instalaciones de la Escuela Secundaria "Francisco Zarco" de Matehuala, S. L. P., la Licenciado Gladys Pizaño Olvera, Jurídico de URSE'A y el Titular de la Cuarta Visitaduría. Enero de 2010.





Biblioteca Itinerante en la Escuela Secundaria José Joel Tristán Vera de Matehuala, S.L.P. Junio de 2010.



Participación en la "Semana Municipal de Migración" organizada por el DIF municipal de Matehuala. Se colocó un módulo y se brindó asesoría jurídica a los asistentes, además se hizo entrega de material informativo y se instaló la Biblioteca Itinerante. Octubre de 2010.



Biblioteca Itinerante en el Parque Álvaro Obregón durante el foro para conmemorar "La Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" organizado por el DIF Municipal de Matehuala. Noviembre de 2010.

El acercamiento con la Sociedad Civil ha sido muy significativo, ya que durante 2010, el Consejero Ciudadano Juan Joel Donato Beltrán, gestionó trabajo de capacitación con integrantes de Pastoral Social de la Diócesis de Matehuala, que comprende la mayoría de Municipios del Altiplano; Pastoral Penitenciario así como los sacerdotes que integran el Decanato. Así mismo se impartió plática de derechos humanos a personas de la comunidad de Wadley, del municipio de Catorce, toda vez que habitantes de dicha comunidad invitaron a personal de esta Visitaduría, para hablar sobre el tema de derechos humanos.



El Titular de la Cuarta Visitaduría, impartió plática a
Laicos en la Casa de Cursillos de Matehuala. Marzo 2010.



Personas asistentes a la Plática de Derechos Humanos impartida por el Licenciado Tomás Rangel en Wadley, del Municipio de Catorce. Marzo de 2010.

En relación a los Proyectos Operativos Anuales 2010, la Cuarta Visitaduría General, manejó siete; el primero de ellos es en relación al seguimiento de canalizaciones, cuyo objetivo es que el recurrente sea atendido por la autoridad, instancia u organismo competente. La unidad de medida del proyecto es considerado por el número de personas canalizadas, logrando 292 personas canalizadas en relación a la meta estipulada del 200 personas canalizadas.

El segundo proyecto es asesoría jurídica, cuyo objetivo es brindar a los peticionarios en forma clara, precisa y entendible, los aspectos jurídicos del asunto planteado. La unidad de medida del proyecto es considerado por las

personas asesoradas, logrando una atención de usuarios de 1258 personas atendidas, en relación a la meta estipulada de 1300 asesorías, no logrando dar cumplimiento, toda vez que la gran mayoría de orientaciones están centralizadas en la población de Matehuala y sus alrededores, esto es por la falta de personal que cubra la demanda de atención a la población que carece de recursos para trasladarse a las instalaciones de la oficina de esta visitaduría, es por ello que resulta necesario incrementar la plantilla del personal y recursos materiales para la instalación de módulos itinerantes y cubrir la atención que actualmente es demandada en la zona altiplano.

El proyecto número tres, corresponde al abatimiento de rezago, cuyo objetivo es concluir expedientes de queja con más de seis meses de antigüedad de iniciado el trámite, la unidad de medida del proyecto es considerado por el número de expedientes concluidos logrando concluir 38, en relación a la meta estipulada de 25 expedientes concluidos.

La divulgación y promoción (promoción de la cultura en Derechos Humanos), cuyo objetivo es promover la cultura de los Derechos Humanos en la población de la Zona Altiplano, la unidad de medida del proyecto es considerado por el número de personas capacitadas con un total de 3,853 personas capacitadas en relación de una meta comprometida de 2,000 personas capacitadas.

El proyecto número cinco corresponde a la capacitación a servidores públicos, cuyo objetivo es que la actuación de los del Altiplano sea dentro del marco de las garantías individuales y los derechos humanos, la unidad de medida del proyecto es considerado por el número de personas capacitadas logrando capacitar 633, en relación a la meta establecida de 100 funcionarios.

El sexto proyecto corresponde a atención a internos de Centros Penitenciarios de la zona Altiplano, cuyo objetivo es vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas internas, brindándoles orientación jurídica respecto de sus procesos penales y en su caso, la tramitación de gestiones a efecto de

que se les otorgue beneficio de libertad anticipada, la unidad de medida del proyecto es considerado por el número de asesorías a Internos los cuales fueron 78 personas atendidas en relación a la meta estipulada, toda vez que por el clima de inseguridad se recortó el número de visitas a Centros de Reclusión; además de la falta de Personal en ésta Visitaduría General.

El séptimo, y último proyecto corresponde al programa biblioteca itinerante en el Altiplano, cuyo objetivo es promover la cultura de los Derechos Humanos, para los docentes, educandos y demás Servidores Públicos, desde el ámbito dogmático, la unidad de medida del proyecto es considerado por el número de instalación de bibliotecas temporales que fueron seis, ubicadas en la Escuela Secundaria General Francisco Zarco; en coordinación con URSE'A, también se instaló en la Escuela Telesecundaria "Julián Carrillo" de la Comunidad "El Cuarejo", Municipio Cedral y en la Escuela Secundaria "José Joel Tristán Vera" de Matehuala; el Centro Cultural de Villa de la Paz; durante la "Semana Nacional de Migración" y "Día Internacional de la Mujer" en la Plaza Juárez, en el Parque Álvaro Obregón durante el foro para conmemorar "La Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", logrando un cumplimiento del 120% en relación a la meta estipulada de 5 Bibliotecas Itinerantes instaladas.

En 2010 los medios de comunicación han fortalecido el trabajo y la presencia del Organismo en toda la zona Altiplano, cubriendo gran parte de las actividades de esta Visitaduría, por ello se les hace un reconocimiento a los medios de comunicación de la Zona Altiplano, por su compromiso con los Derechos Humanos y su trabajo periodístico.



Hoy en día, la Cuarta Visitaduría General ha logrado confianza y credibilidad tanto de peticionarios como de Servidores Públicos, en virtud del incremento de solicitudes y peticiones, relativas al quehacer de nuestras funciones, esto se refleja en las estadísticas de atención al público, orientaciones, canalizaciones y trámite de quejas.

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0001/10

FECHA DE EMISIÓN: 15 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0008/10
CASO: Joven Agraviado por Policías Municipales.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Agentes a cargo del Capitán Pánfilo Idelfonso Dolores, Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S.L.P.
PRESUNTA VIOLACIÓN: Violación al Derecho a la Integridad física Psíquica y Moral (Amenazas).
SITUACIÓN ACTUAL: Cumplida parcialmente.
DESCRIPCIÓN: Con fecha 29 de enero del presente año, Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, aseguraron a referido agraviado, con agresiones físicas y verbales, además de que una vez asegurado el peticionario, uno de los policías le disparó una bala al parecer de goma, logrando lesionarle del dedo cordial de la mano derecha, además de amenazarlo en dos ocasiones manifestándole "te va cargar la chingada" cuando anduviera de civil, además de intimidarlo en las instalaciones de la Barandilla Municipal, sin motivo aparente que justifique tal acto.

Se solicitó:

1.- Se giraran instrucciones a los agentes que participaron en el aseguramiento del recurrente, para efecto de que se abstuvieran de realizar actos intimidatorios en contra del agraviado, asimismo, se les apercibiera para que en lo sucesivo se abstuvieran de realizar actos que conculcaran los Derechos Humanos de cualquier gobernado.
Incumplida

2.- Ordenara las acciones necesarias tendientes a dar vista al Órgano de Control que correspondiera, a efecto de que iniciara procedimiento administrativo de responsabilidad a los Agentes que participaron en el aseguramiento del menor agraviado por lo actos desplegados.
Aceptada y Cumplida

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0002/10

FECHA DE EMISIÓN: 18 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0012/10
CASO: Centro de Salud ESI Sabino
AUTORIDAD RESPONSABLE: Jurisdicción Sanitaria No. II
PRESUNTA VIOLACIÓN: Violación al Derecho a la Libertad de Procreación y Violación al Derecho de Las Mujeres a un Mundo Libre de Violencia
SITUACIÓN ACTUAL: No se emitió por que se detecto que el servidor público pertenecía al Ayuntamiento de Santo Domingo.
DESCRIPCIÓN: NO APLICA
Se solicitó: NO APLICA

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0003/10

FECHA DE EMISIÓN: 18 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0012/10
CASO: Centro de Salud ESI Sabino
AUTORIDAD RESPONSABLE: C. Flavio Reynaldo Tenorio Quintero, Presidente Municipal de Santo Domingo, S.L.P.
PRESUNTA VIOLACIÓN: Violación al Derecho a la Libertad de Procreación y Violación al Derecho de Las Mujeres a un Mundo Libre de Violencia
SITUACIÓN ACTUAL: Se acepta por la autoridad la atención médica prestada a la peticionaria, sin aceptar los hechos imputados.
DESCRIPCIÓN: La quejosa manifestó que el día 1 de diciembre del año 2009, acudió a la casa de salud de la comunidad de San Nicolás, perteneciente a Santo Domingo, S. L. P. habilitada para recibir servicio médico del ESI SABINO de la Jurisdicción Sanitaria N° II, para ser atendida por el médico Iván Martínez Román, encargado de la atención médica, señaló que en la consulta, el medico de referencia le cuestionó el numero de hijos que tenía y al responderle que tenia tres, le manifestó que si tenía con que proveerlos de todo lo necesario, en virtud de que se encontraba actualmente

embarazada, el galeno le expresó que la operaría para que ya no tuviera más hijos, además de que le implantaría un dispositivo anticonceptivo después de que naciera su hijo, empleando frases como. "jodidos y que les valga madre".

Se solicitó:

"I.- Se diera vista a la contraloría interna de los Servicios de Salud en el Estado, a efecto de que se iniciara procedimiento administrativo al Médico Iván Martínez Román, por las imputaciones contenidas en el escrito de queja.
INCUMPLIDA.

"II.- Se establecieran medidas para garantizar la no repetición de los actos imputados al Médico de referencia.
INCUMPLIDA.

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0004/10

FECHA DE EMISIÓN: 1 de febrero de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0027/10
CASO: Defensor de Oficio.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Coordinadora General de la Defensoría Social y de Oficio de San Luis Potosí.
PRESUNTA VIOLACIÓN: Concusión, Empleo Ilegal del Cargo, Incumplimiento de La Función Pública en Materia de Defensoría Social.
SITUACIÓN ACTUAL: Se acepta por la Coordinación General la presunta responsabilidad del servidor público señalado.
DESCRIPCIÓN: El quejoso manifestó que el día el 16 de julio del año 2009, mediante oficio No. 4VCA-0048/09, fue canalizado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a las oficinas de la Defensoría de Oficio de esta localidad, con el objeto de solicitar, se le tramitara la devolución del Toca Civil No. 150/08 del Archivo Judicial del Estado a la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por lo que al comparecer a dichas oficinas, fue atendido por el Lic. Filiberto Antonio Cuello Pacheco, Defensor de Oficio, mismo que le recibió el Oficio de canalización, escuchó su petición que

consistía en recuperar una escrituras privadas contenidas dentro del Toca de referencia, que se encuentra actualmente en el Archivo Judicial del Estado, el Lic. Filiberto Antonio Cuello Pacheco, aceptó la gestión, citándolo para informarle como iban a trabajar. Posteriormente, le informó que se iba de vacaciones que necesitaba mucho dinero, que lo ayudara con mil pesos, al respondí que no traía tanto que sólo portaba $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), entonces se los solicitó manifestándole "échemelos" los tomó y los depositó en el cajón de su escritorio, advirtiéndole que regresará en veinte días más, para informarle de los resultados de su petición, por lo que pasados los veinte días, regresó y le informó que no había solucionado nada, pero que se lo había encargado a su papá y que él, le informaría sobre el asunto, sugiriéndome de nueva cuenta que regresara en unos días más, así lo hizo, en varias ocasiones y al ser recibido, las repuestas del defensor, se limitaba a informarle que ahí iba el asunto y nada de resultados.

Se solicitó:

1.- Se de vista al órgano de control competente, a efecto de que inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo, en los términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos al servicio del estado y municipios de San Luis Potosí, por las imputaciones contenidas en el escrito de queja.
CUMPLIDA

2.- Reconocer institucionalmente que existieron violaciones a Derechos Humanos, por parte del defensor de oficio Lic. Filiberto Antonio Cuello Pacheco.
CUMPLIDA PARCIALMENTE

3.- Se establezcan medidas para garantizar la no repetición de los actos imputados al defensor de oficio de referencia.
CUMPLIDA PARCIALMENTE

4.- Se nombre a la brevedad a un defensor público a efecto de que asista al peticionario en las instancias judiciales correspondientes.
CUMPLIDA

5.-Se restituya a la persona agraviada la cantidad de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 m. n.) por concepto de la reparación del daño e indemnización.
CUMPLIDA PARCIALMENTE

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0005/10

FECHA DE EMISIÓN: 07 de junio de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0032/10
CASO: * * * * *(no correspondía a ésta Institución)
AUTORIDAD RESPONSABLE: Director de Educación Media Superior
PRESUNTA VIOLACIÓN: NO APLICA
SITUACIÓN ACTUAL: NO APLICA
DESCRIPCIÓN: NO APLICA

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0006/10

FECHA DE EMISIÓN: 28 de junio de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-0035/10
CASO: Escuela Primaria de Estación Catorce.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Maestra Norma Alejandra Hernández Beltrán Docente de la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón" de la Comunidad de Estación 14, Municipio de Catorce.
PRESUNTA VIOLACIÓN: Violación a los Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad Personal y Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Publico en Materia de Educación.
SITUACIÓN ACTUAL: Se acepta mediante oficio Nº J-257-2009-2010, del 1 de julio de 2010, envían pruebas de cumplimentación mediante oficio J-053-2010-2010, del 23 de septiembre del año en curso.

DESCRIPCIÓN: El 18 de junio del año en curso, la quejosa se enteró por dos, madres de familia de compañeros de su menor hijo, que la maestra Norma Alejandra Beltrán, cacheteó a su hijo al preguntar por unas libretas, además le dijo textualmente: **"estas seguro pendejo".** Cabe señalar que fueron 4 cachetadas que le dio la Maestra, acertando sólo dos, ya que el menor esquivó las demás. De lo anterior tiene conocimiento la Directora del Plantel Educativo, quien realizó el acta respectiva, así mismo el Inspector de Zona, quien le manifestó a la madre de familia que se tenía que cuidar la imagen de la Escuela, que se arreglaran con la docente. Por último señaló que el esposo de la maestra acudió a su domicilio para amenazar a su menor hijo.

Se solicitó:

I.-Se gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera inmediata, se retire a la docente Norma Alejandra Beltrán de la institución educativa, en tanto se desahogue investigación correspondiente. (CUMPLIDA)

II.- Se brinde atención psicológica necesaria al menor XXXX, a efecto de que los actos desplegados por la docente y su esposo, no causen trastornos de consideración. (CUMPLIDA)

III.- Ordene las acciones necesarias tendientes a dar vista al órgano de control que corresponda, a efecto de que inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la maestra Norma Alejandra Beltrán, por los actos desplegados en contra del menor XXXX. (CUMPLIDA)

IV.- se le realice valoración psicología a la docente Norma Alejandra Beltrán, con la finalidad de saber si emocionalmente se encuentra capacitada para impartir clases frente a grupo. (CUMPLIDA)

V.- se instruya a la directora de la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón" ubicada en la comunidad estación catorce, sobre el trámite que debe seguir las quejas e inconformidades presentadas por alumnos, padres de familia y tutores, respecto al servicio educativo que se presta. (CUMPLIDA).

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0007/10

FECHA DE EMISIÓN: 25 de agosto de 2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQU-00/10
CASO: Escuela Primaria Lasso de la Vega.
AUTORIDAD RESPONSABLE: Directora de la Escuela Primaria "G.B. Lasso de la Vega", Del Sistema Educativo Estatal Regular.
PRESUNTA VIOLACIÓN: Violación a los Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad Personal.
SITUACIÓN ACTUAL: Se aceptó mediante oficio sin número de fecha 2 de septiembre del 2010.
DESCRIPCIÓN: El peticionario refirió que el 23 de agosto del año en curso, se presentó a la escuela primaria "G.B. Lasso de la Vega", para inscribir a su menor hija, XXX, pero como había mucha gente optó por dejarla en la Institución, ya que se iban ha rendir los honores a la bandera, pero resulta que, al regresar aproximadamente a las 13:00 que es la salida de clase, se dio cuenta que la menor estuvo todo el tiempo, fuera de la dirección, que no se le permitió ingresar al salón de clase, inclusive la encontró llorando , e hija XXX, razón por la cual, el quejoso se presentó ante la Directora del plantel para pedirle una explicación, sobre la situación de su hija y la cuestionó del porque omitió pasarla al salón de clase, y le preguntó si era porque no había pagado, y la docente le respondió que ese no era el problema, pero en ningún momento le justificó el porque la menor se quedó afuera del salón de clase o en su caso, el porqué no avisó al peticionario que fuera a recoger a su hija, y de esa manera evitarle algún daño psicológico a la menor. Agregó el quejoso que le preguntó a la docente, qué necesitaba para inscribir a la menor y en respuesta la directora le dijo que nada, que ya estaba anotada, que al día siguiente pasara con la tesorera para que hiciera el pago.

Se solicitó:

I.-Se giraran instrucciones a quien correspondiera a efecto de que de manera inmediata, apercibiera a la Profesora María Eva Bravo Hinojosa, Directora de la Escuela Primaria "G.B. Lasso de la Vega", para que en lo sucesivo no se vuelvan a repetir actos como los expresados en los hechos de la queja, con la aquí agraviada ni con ninguno de los educandos.

II.- Se ofrecieran disculpas sobre a el acto violatorio a los derechos humanos de la menor agraviada, de parte de la docente.

III.- Se brindara atención psicológica necesaria a la menor para efecto de determinar algún trastorno emocional que requiera especial atención.

Aceptada y Cumplida

MEDIDA PRECAUTORIA: 4VMP-0008/10

FECHA DE EMISIÓN: *8 de noviembre de 2010*
EXPEDIENTE: *CEDH-4VQU-0058/10*
CASO: *Menor detenido por Policías municipales.*
AUTORIDAD RESPONSABLE: *Capitán Pánfilo Idelfonso Dolores, Director de Fuerzas Municipales y Director de Policía Vial Municipal de Matehuala, S.L.P*
PRESUNTA VIOLACIÓN: *Violación a los Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad Personal y Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, (Empleo Arbitrario de la Fuerza Pública)*
SITUACIÓN ACTUAL: *Se aceptó mediante oficio número No. 5116/2010 de fecha 24 de Noviembre del 2010.*
DESCRIPCIÓN: *El menor* agraviado manifestó que el 18 de octubre del presente año, Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, lo detuvieron entre cinco policías profiriéndole agresiones físicas y verbales, conductor de la patrulla al llegar a la **Barandilla Municipal,** dijo que se pararan hasta el final del patio para seguir con dichas agresiones, además no entregarle su mochila hasta después de media hora. Cabe señalar que existe declaración del **Delegado Regional de la Procuraduría de la**

Defensa del Menor y la Familia Zona II, Lic. Juan Manuel García Vázquez, quien fue testigo presencial de las agresiones proferidas al menor.

Se solicitó:

1. Se gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera inmediata, gire instrucciones a los agentes que participaron en el aseguramiento del recurrente, para efecto de que se abstengan de realizar actos intimidatorios en contra del menor, asimismo, se les aperciba para qué en lo sucesivo se abstengan de realizar actos que conculquen los derechos humanos. (CUMPLIDA)

2. Se brinde atención psicológica necesaria al menor, a efecto de que los actos desplegados por los agentes policiales, no causen trastornos de consideración.(CUMPLIDA)

3. Ordene las acciones necesarias tendientes a dar vista al órgano de control que corresponda, a efecto de que inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes que participaron en las agresiones físicas y verbales proferidas al menor. Con la aceptación de este punto se tiene por satisfecha las fracciones I y II del artículo 115 de la ley de este organismo.(CUMPLIDA)

RECOMENDACIÓN: 01/2010

FECHA DE EMISIÓN: 09/02/2010
EXPEDIENTE: CEDH-Q-638/2008
CASO: Desalojo del Pasaje Francisco I. Madero en Cedral
AUTORIDAD: Integrantes del Cabildo del Municipio de Cedral, S.L.P. y Procurador General de Justicia en el Estado
SERVIDORES PÚBLICOS: C.C. Francisco Puente Aguilar, Secretario del Ayuntamiento; Ma. Concepción Mata Molina, Síndico Municipal; José Homero Mata Camarillo, Pedro Antonio Alemán Lira y Vicente Garay Rodríguez, Regidores; Fernando Carbajal Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; Saúl Magallón Blanco, Director de Obras Públicas; Armando Orta Ortiz, Asesor Jurídico del Ayuntamiento; Jaime Francisco Álvarez Hernández, Director de Comercio; Pedro Mendoza García, Julio Cesar Martínez Álvarez, Juventino Vázquez González, Adriana Marisol Martínez Facundo, Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública. Todos ellos Servidores Públicos del Municipio de Cedral, en el periodo administrativo 2007-2009 y a la Lic. Demmy Pérez Ahumada Agente del Ministerio Público, con residencia en el municipio de Matehuala, S.L.P en el agosto de 2008.
Violación: al derecho a la libertad personal, a la legalidad y seguridad jurídica y empleo arbitrario de la fuerza pública
Situación actual: Aceptada en su Totalidad.
Descripción: Se recomendó a los integrantes de Cabildo del Municipio de Cedral, dieran vista al Órgano de control competente para que se iniciara el procedimiento administrativo a los C.C. Francisco Puente Aguilar, Secretario del Ayuntamiento; Ma. Concepción Mata Molina, Síndico Municipal; José Homero Mata Camarillo, Pedro Antonio Alemán Lira y Vicente Garay Rodríguez, Regidores; Fernando Carbajal Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; Saúl Magallón Blanco, Director de Obras Públicas; Armando Orta Ortiz, Asesor Jurídico del Ayuntamiento; Jaime Francisco Álvarez Hernández, Director de Comercio; Pedro Mendoza García, Julio Cesar Martínez Álvarez, Juventino Vázquez González, Adriana Marisol Martínez Facundo, Agentes

adscritos a la Dirección de Seguridad Pública. Todos ellos entonces Servidores Públicos del mencionado Municipio, por los actos descritos en el documento de recomendación. Al Procurador de Justicia del Estado se le recomendó diera vista al Órgano de control interno para que inicie el procedimiento que correspondiente a la Lic. Demmy Pérez Ahumada Agente del Ministerio Público, con residencia en el municipio de Matehuala, S.L.P., por los actos descritos en el documento de recomendación.

RECOMENDACIÓN: 15/2010

FECHA DE EMISIÓN: 17/06/2010
EXPEDIENTE: CEDH-4VQ-539/2008
CASO: Discoteca denominada "X"
AUTORIDAD: Director de Comercio e Inspección General de Matehuala, S.L.P.
SERVIDORES PÚBLICOS: C.C. José Juan Acevedo Vaquero, Director de Comercio e Inspección General de Matehuala.
Violación: al derecho a la seguridad jurídica, a la información, al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Situación actual: Aceptada en su Totalidad.
Descripción: Se recomendó al C. Presidente Municipal de Matehuala, se giren instrucciones al Director de Comercio e Inspección General del Municipio de Matehuala, S.L.P., para que en el ejercicio de sus funciones inste al dueño o representante legal de la negociación denominada "X" para que de manera inmediata, realice las adecuaciones estructurales del inmueble habilitado como discoteca, implementando los materiales necesarios para su debido funcionamiento; lo anterior con base en el estudio de electroacústica que se realice por peritos en la materia, a efecto de disminuir la intensidad del ruido que se genera y se filtra por el inmueble. Asimismo, se mantenga una revisión periódica de la discoteca "X" para que se respeten los horarios establecidos para el funcionamiento de la misma. Hecho lo anterior remita a esta Comisión,

copia del peritaje y la constancia de revisión que se haga al establecimiento. En caso de que los propietarios de la discoteca "X", no den cumplimiento a la brevedad posible, a las modificaciones recomendadas por los miembros del Cabildo, aplique el Reglamento Municipal respectivo, a fin de que inicie el procedimiento administrativo tendiente a la clausura del citado establecimiento. Así también, que la Institución Municipal, reconozca ante la Familia "Y" que les fueron violados sus Derechos Humanos, como son: el derecho a la seguridad jurídica, a la información, y al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se garantice la no repetición del acto violatorio y así evitar en el futuro la comisión de nuevos actos violatorios de Derechos Humanos similares, tomando las medidas siguientes para asegurar la no repetición: Se instruya al Titular de la Dirección de Comercio e Inspección General de Matehuala, S.L.P. a efecto de que personal a su cargo practique revisiones periódicas a los establecimientos con giro comercial nocturno como son discotecas, bares y demás negociaciones que tengan permiso para comerciar bebidas alcohólicas. Así también se aplique en forma puntual y estricta, los Reglamentos y permisos municipales correspondientes de cada negociación, para el cabal funcionamiento de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CANALIZACIÓN, GESTIÓN Y QUEJAS



I ACTIVIDADES

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, constituye el filtro de todos los asuntos de defensa que atiende la Comisión, durante el 2010, se mantuvo una actividad constante de usuarias y usuarios en el Organismo, es importante señalar que comenzó a operar las reglas y funciones de la nueva Ley que el Congreso del Estado aprobó, en la que dota a la Dirección de mayores herramientas como los son: un concepto innovador de emitir "advertencias" las cuales constituyen un especie de recomendación en casos especiales derivados de las gestiones, medidas precautorias e integrar expedientes de gestión los que ya se realizaban pero sin la formalidad de la Ley.

La Dirección en el transcurso del año, además de las funciones y trabajo ordinario que desarrolló, diseñó acciones especiales, las que consistieron en que, en el programa de "Jornadas por los Derechos Humanos" se visitaran los Centros de Salud y algunas escuelas de nivel primaria y secundaria, constatar la situación de acceso a la salud y a la educación de la población, y se atendieron los casos que ahí se presentaron y se realizaron observaciones para mejorar este acceso. Se continúo con las visitas a los Centros de Rehabilitación (anexos) y se concluyó el trabajo de investigación de varios años de la Comisión.

Representa un reto para la Dirección mantener presencia en el interior del Estado y en aquellos municipios en donde por diversas circunstancias es mayor la vulnerabilidad a las violaciones a derechos humanos, como un ejemplo es que se tenga presencia, no solo en las cabeceras municipales, sino también en las comunidades, ya que las necesidades y problemas son distintos. Para lo anterior es necesario eficientizar recursos materiales y humanos ya que la Dirección continúa con el mismo personal desde hace ya varios años, no obstante que la nueva ley de la Comisión confiere de mayores atribuciones a la Dirección y por consiguiente mayor carga de trabajo.

Considerando la gran cantidad de acciones que se realizan al tener la cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año, y esto solo se puede lograr con el valioso trabajo de un grupo de abogadas, abogados, personal de apoyo y servicio social, ante esta variedad de funciones resaltan algunos de los datos del trabajo cotidiano de la Dirección como lo son:

Se atendió a un total de 4165 personas, en las oficinas centrales, en el programa itinerante de "Jornadas por los Derechos Humanos", en el módulo ubicado en el edificio de la Procuraduría de General de Justicia en la Estado y en aquellos casos en donde por necesidades del servicio nos trasladamos al interior del estado, desglosándose de la siguiente manera:

- Asesorías 2979
- Canalizaciones 553
- Expedientes de Gestión 284
- Quejas turnadas a las diferentes Visitadurías 270
- Quejas turnadas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos 79

QUEJAS TURNADAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MES/QUEJAS	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA TURNADA	FUENTE	AUTORIDAD
ENERO/3	06/01/10	11/01/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	06/01/10	10/01/10	ESCRITO	IMSS
	22/01/10	08/02/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
FEBRERO/2	17/02/10	19/02/10	COMPARECENCIA	IMSS
	25/02/10	16/03/10	COMPARECENCIA	PROFEPA,AFI,PGR
MARZO/12	01/03/10	02/03/10	COMPARECENCIA	IMSS
	02/03/10	16/03/10	COMPARECENCIA	PFP
	02/03/10	03/03/10	ESCRITO	EJÉRCITO MEXICANO
	05/03/10	09/03/10	COMPARECENCIA	IMSS

	09/03/10	10/03/10	COMPARECENCIA	IMSS
	12/03/10	16/03/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	12/03/10	16/03/10	COMPARECENCIA	INFONAVIT
	12/03/10	17/03/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	19/03/10	30/03/10	COMPARECENCIA	IMSS
	22/03/10	29/03/10	COMPARECECIA	CENTRO DE RECLUSION N° 5 VERACRUZ
	23/03/10	24/03/10	COMPARECENCIA	SAE
	29/03/10	30/03/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
ABRIL/9	07/04/10	08/04/10	COMPARECENCIA	SEC. DE LA FUNCION PUBLICA
	05/04/10	07/04/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	31/03/10	07/04/10	ESCRITO	PFP
	22/04/10	07/04/10	COMPARECENCIA	CFE
	12/04/10	12/04/10	COMPARECENCIA	IMSS
	30/04/10	15/04/10	ESCRITO	IMSS
	23/04/10	26/04/10	COMPARECENCIA	ISSSTE
	28/04/10	03/05/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	27/04/10	03/05/10	COMPARECENCIA	IMSS
MAYO/13	29/04/10	11/05/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	22/04/10	11/05/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	07/05/10	11/05/10	COMPARECENCIA	IMSS
	06/05/10	13/05/10	COMPARECENCIA	PFP
	12/05/10	14/05/10	COMPARENCIA	IMSS
	13/05/10	14/05/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	12/05/10	17/05/10	COMPARECENCIA	
	11/05/10	20/05/10	COMPARECNCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	11/05/10	20/05/10	COMPARECENCIA	IMSS
	03/05/10	17/05/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	20/05/10	26/05/10	COMPARECENCIA	IMSS
	25/05/10	01/06/10	ESCRITO	ISSSTE
	27/05/10	01/06/10	ESCRITO	IMSS
JUNIO/4	08/06/10	15/06/10	ESCRITO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
	04/06/10	17/06/10	COMPARECENCIA	IMSS
	25/06/10	28/06/10	COMPARECENCIA	IMSS
	17/06/10	01/07/10	COMPARECENCIA	SECRETARIA DE SALUD
JULIO/3	24/06/10	15/07/10	COMPARECENCIA	IMSS
	19/07/10	20/07/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	29/07/10	30/07/10	COMPARECENCIA	ISSSTE

AGOSTO/3	29/07/10	03/05/10	COMPARECENCIA	IMSS
	31/07/10	02/08/10	LLAMADA TELEFÓNICA	EJÉRCITO MEXICANO
	26/08/10	27/08/10	COMPARECENCIA	IMSS
SEPTIEMBRE/7	02/09/10	06/09/10	COMPARECENCIA	PFP
	02/09/10	07/09/10	COMPARECENCIA	ISSSTE
	26/08/10	06/09/10	COMPARECENCIA	PFP
	21/07/10	14/09/10	FAX	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
	14/09/10	17/09/10	ESCRITO	PROFEPA
	28/09/10	28/09/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	21/09/10	28/09/10	ESCRITO	EJÉRCITO MEXICANO
OCTUBRE/6	05/10/10	08/10/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	12/10/10	14/10/10	COMPARECENCIA	IMSS
	21/10/10	22/10/10	COMPARECENCIA	IMSS
	16/10/10	25/10/10	COMPARECENCIA	PFP
	21/10/10	27/10/10	COMPARECENCIA	PFP
	06/08/10	29/10/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
NOVIEMBRE/7	08/11/10	09/11/10	COMPARECENCIA	ISSSTE
	08/11/10	11/11/10	COMPARECENCIA	IMSS
	12/11/10	12/11/10	COMPARECENCIA	IMSS
	12/11/10	12/11/10	COMPARECENCIA	IMSS
	17/11/10	17/11/10	COMPARECENCIA	IMSS
	16/11/10	17/11/10	COMPARECENCIA	IMSS
	20/11/10	23/11/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
DICIEMBRE/11	01/12/10	06/12/10	COMPARECENCIA	IMSS
	04/12/10	06/12/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	01/12/10	06/12/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	05/12/10	08/12/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	14/12/10	16/12/10	ESCRITO	EJÉRCITO MEXICANO
	16/12/10	20/12/10	COMPARECENCIA	ISSSTE
	15/12/10	20/12/10	COMPARECENCIA	IMSS
	22/12/10	23/12/10	COMPARECENCIA	IMSS
	20/12/10	22/12/10	COMPARECENCIA	EJERCITO
	14/12/10	23/12/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO
	20/12/10	30/12/10	COMPARECENCIA	EJÉRCITO MEXICANO

II LOCALIZACIÓN DE PERSONAS

Otro aspecto de la Dirección que hay que resaltar es que continúan con las solicitudes de colaboración para la "localización de personas" ya sea de la entidad potosina o bien a solicitud de Comisiones hermanas, siendo esto un aumento y evidencia de los daños colaterales que sufre la entidad por los hechos de violencia e inseguridad. Con el siguiente comportamiento durante el año, 75 localizaciones en total.

58 que fueron enviadas por diversas Comisiones de Derechos Humanos:

2 de Aguascalientes.
1 de Campeche.
12 de Durango.
3 de Hidalgo.
1 de Jalisco.
22 de Nuevo León.
1 de Michoacán.
1 de Morelos.
2 de Puebla.
10 de Tamaulipas.
1 de Yucatán.
2 de Veracruz.

17 que se recibieron en forma directa por esta Dirección, dando el total de los 75 expedientes de localización de personas durante el 2010.

III ASUNTOS RELEVANTES

A pesar de la cantidad de asuntos atendidos resaltan los siguientes ya sea por la implicación de las personas afectadas o bien por la vulnerabilidad de las víctimas, por lo que se consideran asuntos relevantes:

Enero.-
Día 8 personal de la Dirección acudió al Centro Estatal de Reclusión de Rioverde para documentar una queja que presentó un interno, quien denunció presuntos actos de discriminación por su orientación sexual, se integró el asunto y se turnó a la Tercera Visitaduría Especializada en asuntos penitenciarios.

Día 13 la Diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez dio a conocer a este Organismo que, servidores públicos del DIF Municipal de Santa María del Río eran presuntamente responsable de maltrato en agravio de adultos mayores de la Comunidad de Ojo caliente, S.L.P., es por ello que personal de la Dirección acudió a la comunidad e inició expediente de Gestión para documentar los hechos, por lo que inmediatamente se puso en contacto con la autoridad responsable y se ofrecieron alternativas de solución en beneficio de las personas adultas mayores.

Día 15 Personal de la Dirección acudió como observador al internado "Casa de Jesús" en esta Ciudad Capital, ya que cinco menores se fugaron, por lo que fueron entregadas a sus familiares. Las menores se presentaron en este Organismo y solicitaron la intervención ya que no era su deseo continuar en el albergue, con la intervención en el asunto se vinculó a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia con el objeto de garantizar el contacto con los familiares de las menores y así darle seguimiento a cada

uno de sus casos, y hasta que la menores fueron reintegradas a sus familias se concluyó la gestión.

Día 22, personal de la Dirección investigó de oficio queja en contra de elementos del Ejército Nacional, ya que según notas periodísticas éstos agredieron a agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Estado. Se documentaron los hechos, y se recabaron las comparecencias de los oficiales agraviados y se turnó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para su seguimiento.

Día 29, personal de la Dirección acudió al municipio de Rioverde para investigar la queja de oficio, sobre el deceso de una persona en el interior de las celdas preventivas de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se documentaron los hechos y se realizaron las primeras diligencias como fue testimonios, entrevistas con los familiares y autoridades.

Marzo

Día 2, personal de la Dirección investigó de oficio el deceso de una menor en el interior de la guardería "La casita feliz" hechos obtenidos a través del monitoreo de los medios de comunicación, la información que se obtuvo se proporcionó al personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la investigación del caso, y se colaboró con este Organismo para posteriores diligencias.

Abril

Día 21, La Dirección tenía conocimiento que integrantes del SITGE, se manifestaban afuera del Palacio de Gobierno y denunciaron que se realizaría un desalojo en forma violenta, es por ello que personal de esta Dirección acudió como observador en la plaza de Armas, de esta ciudad capital, con el fin de monitorear los hechos, el desalojo se realizó sin detención de persona alguna y participaron aproximadamente 30 agentes de la Dirección de

Seguridad Pública del Estado y el Juez Calificador del Municipio de la Capital, posteriormente se recibió queja de un grupo de personas del Sindicato, misma que se documentó y fue turnada para su seguimiento a la Primera Visitaduría.

Un menor de 14 años de edad fue expulsado de la escuela "Solidaridad" por presentar una conducta agresiva, sus padres acudieron a esta Dirección y señalaron que no se llevó a cabo ningún procedimiento de investigación. Con la intervención de la Dirección el menor se incorporó y se le brindó apoyo psicológico por parte de la escuela y del INPOJUVE. Lo anterior es relevante, porque en ocasiones las autoridades escolares no están capacitadas para la atención y canalización de estos casos, y lo que resulta más "sencillo" es expulsar a los supuestos alumnos o alumnas conflictivas, sin considerar que los niños y las niñas lo que requieren es de una atención integral.

Gestión Hospital Central "Ivania" (peticionaria transexual), Consistente en la intervención ante el Hospital Central para que le brindara atención y pudieran exentarla del cobro debido a su condición económica y de vulnerabilidad, se gestiona registro ante el seguro popular y se dictan las medidas para que reciba un trato digno y con respeto a su orientación sexual, logrando el apoyo de Hospital Central.

Encuentro de trabajo y capacitación con la Asociación Civil de la comunidad LGTTB "Fortaleciendo la Diversidad", en donde se expusieron diversos temas relacionados con los derechos humanos. Las y los asistentes expusieron sus inquietudes esperando que en el futuro de así requerirlo acudan a la CEDH para formalizar queja. Trabajo trascedente para la dirección al considerarse un grupo vulnerable a esta comunidad.

Se documentó queja por un asunto de acoso y hostigamiento sexual por personal de la delegación del ISSSTE en esta ciudad y se turnó a la CNDH. En importante acompañamiento con la víctima se le orientó sobre las alternativas que presentó su caso, ya que a pesar de que los hechos ocurren en un

entorno laboral, la naturaleza de los hechos llevó elementos de acoso y hostigamiento sexual además de violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Se acompañó a un migrante hondureño para formalizar denuncia ante el agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, porque fue víctima de abuso sexual y amenazado por su agresor por su condición de migrante. El migrante se decidió a pedir ayuda y denunciar los hechos por la oportuna intervención del personal de la Dirección en coordinación con el Consulado de Honduras.

Se presentó a la Dirección una señora, quien manifestó tener 17 hijos de los cuales 12 no tenían registro, y que de esto ya tenía conocimiento PRODEM, desde hace tres años atrás sin darle ninguna solución, es por ello que se inicio el expediente de gestión, y con la colaboración del personal de la Dirección del Registro Civil, PRODEM y de la esta Dirección en el mes de octubre se logró el registró de los 12 niños y niñas ante el Oficial del Registro Civil correspondiente y se solucionó el problema de la peticionaria

"CASO EL JARALITO"

Mención especial requiere el caso de la comunidad del Jaralito, donde en un despliegue inédito de coordinación entre áreas y de recursos humanos se documentaron los lamentables hechos de la muerte de una persona y se realizaron las siguientes acciones de forma inmediata por la Dirección y en coordinación con el personal de la Primera y Tercera Visitaduría.

Primeras actuaciones

12 de octubre
9:10 horas.- vecinos y habitantes llamaron a la Comisión y señalaron que existía un exceso de presencia policial.

9:20 horas.- la Dirección monitoreo en los medios de comunicación, quienes difundían información de un enfrentamiento entre Policías Estatales y habitantes de la comunidad de "el Jaralito".
9:50 horas.- personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas se presentó en "El Jaralito" para conocer de forma directa los hechos ocurridos y confirmar lo denunciado.



Presencia en la comunidad

Al acudir a la comunidad se tomaron fotográficas y video sobre los hechos ocurridos horas antes como evidencias, (en ese instante se retiraron los agentes de la DGSPE, y se observó más de 30 patrullas y aproximadamente 200 agentes de la autoridad)

Se recabaron los primeros testimonios de las personas de la comunidad, en ellos resaltó que las familias se preocuparon por las personas y familiares detenidos, además de señalar el lugar en donde cayó muerto Gerardo Martínez Martínez.



Presencia en Separos

10:30 horas.- personal de la Dirección se traslado a los separos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y se entrevistó a todas las personas detenidas, 6 de ellas presentaron queja y el resto se reservó su derecho a hacerlo.



Separos preventivos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado



Se tomaron evidencias fotográficas de las lesiones de todos los detenidos

Presencia en Hospital Central

Algunas personas detenidas fueron trasladadas al Hospital Central para recibir atención médica en donde personal de la Dirección se constituyó para recabar su comparecencia y dar fe de las lesiones presentadas

12:30 horas.- Se entrevistó a 3 personas hospitalizadas, 2 decidieron presentar queja.

Investigación "In Situ"

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, con apoyo de la Primera y Tercera Visitaduría, realizaron documentación de campo en la comunidad. (18:00 horas) Se recabaron 8 quejas, se elaboraron 2 actas circunstanciadas en las que constataron los hechos en generales, dando fe del lugar y los daños sufridos.





Seguimiento en Separos

21:30 horas.- se constituyó personal de la Dirección en el Edificio de Seguridad Pública del Estado a fin de verificar la condición y situación jurídica de las personas que se entrevistaron.

En ese momento se encontraron 26 personas detenidas en los Separos de DGSPE y se resolvió su situación jurídica de la siguiente manera:

15 se remitieron por falta administrativa
2 menores se entregaron a sus padres

9 se pusieron a disposición del Agente de Ministerio Público

13 de octubre

El personal de la Secretaria Técnica recabó 10 quejas, en el Congreso del Estado de agraviados de la comunidad y se anexan al expediente.
Se dio Seguimiento a las personas lesionadas en el Hospital Central, se verificó su atención y evolución médica.
En los lamentables hechos resultaron también lesionados oficiales de policía, se visitaron y recabaron dos testimonios a policías estatales lesionados.

14 de octubre

Se solicitó a la Dirección de Servicios Periciales dictamen de la necropsia que se le practicó a Gerardo Martínez Martínez, como parte de la integración de la investigación preliminar.
Seguimiento y Orientación a personas de la comunidad del Jaralito.

15 de octubre
Se recibió informes de que "civiles" agredían a vecinos de la comunidad por lo anterior se dictaron Medidas Precautorias, al Subsecretario Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la atención y resolver conforme a derecho las demandas ciudadanas de la comunidad y que se abstengan de realizar cualquier acto sin en motivo y fundamento legal.

21 de octubre
- Se visita la comunidad y se entrevistó a 6 personas
- 4 deciden formalizar queja ya que se reservaron el derecho
- 2 personas no decidieron presentar queja en este momento

Integración del expediente

De manera integral se realizaron en total las siguientes acciones en el expediente y turnarlo a la Primera Visitaduría General:

13 horas de trabajo continúas de documentación, el 12 de octubre.
34 quejas que se recabaron hasta que se turno el expediente.
6 actas circunstanciadas, en las que constan las fe de lesiones y daños.
4 videos, y
171 placas fotográficas.

Además vale la pena señalar el despliegue de recursos humanos que se dio en este asunto, el cual es inédito para el Organismo y fue el siguiente:

16 abogados y abogadas de la CEDH, en un esfuerzo coordinado, atendieron de forma inmediata e integral el asunto.
Resaltando que la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas la integra un total de 8 abogados y abogadas.
Trabajo integral por lo relevante del asunto, en razón de las personas agraviadas. Participando desde el Presidente del organismo hasta prestadores de servicio social.

Calificación inicial de violaciones a derechos humanos

- Derecho a la vida
- Integridad personal (lesiones)
- Seguridad personal (intimidación)
- Recibir un trato humano y con respeto a la dignidad humana
- Empleo arbitrario de la fuerza pública
- Detención arbitraria
- Debido proceso

- Dilación en la puesta a disposición de personas detenidas
- Incomunicación
- Daños

IV JORNADAS POR LOS DERECHOS HUMANOS

La Dirección desarrolla desde hace varios años el programa denominado "Jornadas por los Derechos Humanos", el cual consistía en visitar los municipios del interior del Estado, se instaló un modulo de atención e información en la plaza principal, teniendo como finalidad brindar asesoría gratuita a la ciudadanía y recepcionar quejas en los casos de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, privilegiando la gestión, canalización y orientación buscando la solución inmediata entre las y los peticionarios con las autoridades municipales realizándose durante el año las siguientes visitas:

1. Rioverde
2. Ciudad Fernández
3. Cerritos
4. Villa Juárez
5. Villa De Zaragoza
6. Villa Hidalgo
7. Guadalcázar
8. Charcas
9. Moctezuma
10. Tamazunchale
11. San Martín Chalchicuautla
12. Matlapa
13. Tampacán
14. Tampamolón Corona
15. San Vicente Tancuayalab
16. Santa Catarina
17. Rayón

18. Tamasopo
19. Huehuetlán
20. Coxcatlán
21. Aquismón
22. Alaquines

MEDIDAS PRECAUTORIAS

Con la nueva ley de la CEDH, se doto de mayores facultades a la Dirección entre ellas la de emitir Medidas Precautorias en aquellos casos en los que se encuentre el riesgo de cometerse violaciones a los derechos humanos de difícil o imposible reparación, esta nueva facultad para el área es muy positiva pues en el año se emitieron 36 medidas de las cuales 34 fueron aceptadas y cumplidas en su totalidad logrando con ello, además de cumplir con el principio de inmediatez y pro persona, la solución expedita para las personas peticionarias. Ello demuestra que esta se ha convertido en una herramienta importante para la Dirección, desglosándose de la siguiente manera:

NO. FOLIO	TIPO DE VIOLACIÓN	INSTITUCIÓN PÚBLICA	HECHOS	MEDIDA EMITIDA	ESTADO QUE GUARDA
I	Integridad personal	Dirección de Prevención y Readaptación social del Estado	Interno del CEREDI de Sta. Ma. del Río manifestó que ha sido amenazado dentro del mismo	Se trasladó al CEPRERESO No. 1 Salvaguardando la integridad del mismo.	Aceptada y Cumplida

II	Al derecho de la educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Alumno de la escuela Carlos Jonguitd Barrios fue expulsado al parecer sin motivo y violando el procedimiento	Se giran instrucciones para que se garantice el derecho a la educación del menor	Aceptada y Cumplida
III	Discriminación	Presidencia Municipal S.L.P.	Es trabajadora del Ayto., sin embargo no se les brinda la atención médica a su esposo e hijos	Se brindará el servicio médico mientras acrediten el parentesco	Aceptada y Cumplida
IV	Al derecho a la Educación	Secretaria Educación de Gobierno del Estado	Alumnos de la Secundaría Técnica 68 fueron detenidos y exhibidos por lo que no se les permitía el ingreso al aula	Se giran instrucciones para que personal de la escuela se abstenga de incurrir en conductas en contra de los menores y la incorporación al lugar de estudios.	Aceptada y Cumplida
V	Violación al Derecho de la Educación	Director de la Secundaria Técnica No. 31	Un profesor de la escuela prometió comprar cerveza y vino a una alumna para que sostuviera relaciones sexuales con otra alumna	Se aplique de manera inmediata mayor vigilancia en las entradas y salidas del plantel y se prohibió al profesor que se acercara a la alumna	Aceptada y Cumplida
VI	A los derechos de los reclusos	Director del Centro Estatal de Reclusión	Un interno manifestó haber sido golpeado por custodios y cambiado de su dormitorio original	Se solicitó valoración médica del interno y se giraron instrucciones para garantizar la integridad física del mismo así como el regreso al mismo dormitorio	Aceptada y Cumplida
VII	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y Sistema Educativo Estatal Regular	Profesora de una Secundaria de Rioverde maltrata física y psicológicamente a los alumnos	Se retiró a la maestra de la escuela, se envió apoyo técnico del Departamento de Educación Especial (SEER) y se brindo apoyo psicológico a la comunidad afectada	Aceptada y Cumplida
VIII	A los derechos de los reclusos	Dirección de prevención y readaptación social del Estado	Custodios del CEPRERESO No. 1, toman fotos a internas para después mostrarlas a los internos quienes las solicitan posteriormente para visita íntima	Se reitera la prohibición de portación de teléfonos celulares, cámaras fotográficas o aparatos para reproducir imágenes o grabaciones	Aceptada y Cumplida

IX	A los derechos de los reclusos	Dirección de prevención y readaptación social del estado	Custodios agreden psicológicamente al interno CESAR BARRIOS SALINAS en el CEREDI de Ciudad Valles	Se pondría vigilancia constante al interno y tal vez enviarlo a un espacio digno y separado	Aceptada y Cumplida
X	A la legalidad y seguridad jurídica (dilación en la administración de justicia).	Presidente Municipal de Villa Juárez, S.L.P.	Policías municipales de Villa Juárez tardan en poner a disposición del Ministerio Público a los detenidos en flagrancia.	No hay contestación	Aceptada y Cumplida
XI	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	La Directora de la primaria "27 de Septiembre de 1821" no otorga fichas de preinscripción si los padres de familia deben cuotas "voluntarias"	Se giraron instrucciones al Nivel de Educación Primaria para que tomaran las medidas pertinentes	Aceptada y Cumplida
XII	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	El Director de la Secundaria Técnica No. 31 discrimina a un alumno por padecer de trastorno de déficit de atención e hiperactividad	Al no haber respuesta los padres decidieron cambiar de escuela al menor	Aceptada y Cumplida
XIII	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	La Directora de la Primaria "Prof. Antelmo Juárez Barrón" no deja entrar a los menores a la escuela, porque los padres deben la "cuota de limpieza"	Respuesta de la sege para que se giren instrucciones pertinentes	Aceptada y Cumplida
XIV	A la integridad y seguridad Personal	Director de la Policía Ministerial	Policías Ministeriales ingresan a domicilios en la comunidad de "Laguna de San Vicente" en el municipio de Villa de Reyes	No aceptó la medida en razón de negar los hechos consistentes en la detención de diversas personas	No Aceptada
XV	A la legalidad y seguridad jurídica (dilación en la administración de justicia).	Director General de Seguridad Pública del Estado	Policías de Rioverde tardan en poner a disposición del Ministerio Público a personas detenidas en flagrancia	Se giraron instrucciones para que se respete el principio de inmediatez	Aceptada y Cumplida
XVI	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	La Directora de la Primaria "Prof. Homero Barragán Pardiña" negó la preinscripción a una menor	Se giraron instrucciones a la Directora de la Primaria para que se permitiera la inscripción de una menor	Aceptada y Cumplida

XVII	Integridad y seguridad Personal	Director General de la Policía Ministerial del Estado	El agraviado fue detenido por elementos de la Policía Ministerial y después de salir en libertad recibe llamadas telefónicas amenazándolo	La autoridad refiere que no se ha molestado al peticionario por ningún medio, por lo que no se aceptó la medida	No Aceptada
XVIII	Derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	Alumnos de la Secundaria Federal "Antonio Díaz Soto" sufren de maltrato psicológico y actos de discriminación por parte de la Subdirectora	Se instruyó a la Subdirectora para que se abstenga de realizar actos que atenten contra la integridad de los menores	Aceptada y Cumplida
XIX	Derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	Se condiciona la entrada a la Secundaria "Justa Ledezma" a un alumno por haberle encontrado un plumón sin punta, lo cual consideraron que era por adicción	Se giraron instrucciones al Nivel de Educación Secundaria para que se acepte de nueva cuenta al menor y abstenerse de hacer cualquier acto en agravio del mismo	Aceptada y Cumplida
XX	A la integridad y seguridad Personal	Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P.	Se atribuyen violaciones a elementos de la DGSPM en contra de una persona adulta que es paciente psiquiátrico	Se giraron instrucciones a elementos de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se abstengan de molestar al peticionario	Aceptada y Cumplida
XXI	Integridad Y Seguridad Personal	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	Se condiciona inscripción a los menores de la primaria "Francisco Glez. Bocanegra" por la cuota de la asociación de padres de familia	Se giran instrucciones a efecto de que no se condicione la inscripción	Aceptada y Cumplida
XXII	Derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	Se condiciona la inscripción de los alumnos en el jardín de Niños "Ma. Evangelina Inés de Ávila Cervantes" por el pago del ciclo escolar 2009-2010	Se giran instrucciones a efecto de que no se condicione la inscripción	Aceptada y Cumplida
XXIII	Derecho a la Educación	Sistema Educativo Estatal Regular	Se condiciona la inscripción de los alumnos en la primaria "Adolfo López Mateos" por el pago de "cuotas voluntarias"	Se giraron instrucciones a fin de garantizar el derecho a la educación y que no se tomen represalias en contra de los menores	Aceptada y Cumplida
XXIV	Al derecho a la Educación	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	En la primaria "Lázaro Cárdenas" (El Naranjo) se condiciona la entrega de calificaciones por cuotas fijadas en la asociación de	Se giraron instrucciones para que la entrega de documentos escolares no esté supeditada a	Aceptada y Cumplida

			padres de familia	la cuotas voluntarias	
XXV	Al derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	En la primaria "Lázaro Cárdenas Del Río" se condiciona la entrega de calificaciones por cuotas fijadas en la asociación de padres de familia	Se giraron instrucciones para no se restrinja la inscripción por motivos de cooperaciones voluntarias	Aceptada y Cumplida
XXVI	Al derecho a la integridad y seguridad personal	Secretario de Seguridad Pública del Estado	Un elemento de SSP agredió a una peticionaria, además de ir armado y amenazarla	Se giraron instrucciones para que el elementos se abstenga de molestar a la peticionaria	Aceptada y Cumplida
XXVII	A la integridad y seguridad Personal	Director General de Seguridad Pública Municipal	En las celdas preventivas de DGSPM los mismos policías agreden a los detenidos, además de tomarles fotografías	Se giraron instrucciones para que los elementos se abstengan de maltratar, agredir o golpear a cualquier detenido	Aceptada y Cumplida
XXVIII	Al derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	En la primaria "Amado Nervo" se condiciona el reingreso a los alumnos por falta de pago de inscripción	Se giraron instrucciones para no se restrinja la inscripción por motivos de cooperaciones voluntarias	Aceptada y Cumplida
XXIX	Al derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	En la secundaria "Antonio Díaz Soto y Gama" agrede psicológicamente a un alumno	Se giraron instrucciones para no se restrinja la inscripción por motivos de cooperaciones voluntarias	Aceptada y Cumplida
XXX	A la integridad y seguridad Personal	Centro de Internamiento Juvenil	En el "Centro de Integración Juvenil" personal de custodia permitieron que fuera golpeado por internos.	Atención médica inmediata, sancionando a los responsables	Aceptada y Cumplida
XXXI	Al derecho a la Educación	Secretaria de Educación del Gobierno del Estado	En la primaria "Cuitlahuac"	Se giraron instrucciones para que no se restrinja la inscripción por motivos de cooperaciones voluntarias	Aceptada y Cumplida

XXXII	A la libertad sexual	Dirección Gral. De la Academia de la PFP en SLP	Un elemento de la academia acosó y hostigó sexualmente a la peticionaria, con la amenazó de que si no accedía, será suspendida de la academia	Se giraron instrucciones para que el elemento se abstenga de tener cualquier acercamiento físico y verbal a la usuaria, y garantizó no existir ninguna represalia	Aceptada y Cumplida

ADVERTENCIA

De conformidad con la nueva Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas en julio de 2010 emitió la primera advertencia, dirigida a la Subprocuraduría especializada en Delitos Sexuales, contra la Familia y Derechos Humanos, ya que en el trámite de un expediente de Gestión quedó acreditado que una perito psicóloga adscrita a dicha dependencia no remitió en tiempo un dictamen psicológico que era requerido por un Juzgado de la Familiar, pues su demora fue por más de una año. La Advertencia fue aceptada por la titular de dicha Subprocuraduría, quien así lo manifestó por oficio.

POAS

Durante el año la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas realizo 2 Programas especiales que consistieron en:

- Realizar visitas a los centros educativos a fin de evaluar las condiciones de acceso a la educación aprovechando el programa de jornadas por los derechos humanos fijándose una meta de 60 centros educativos; los cuales fueron cumplidos y superados cubriendo además las 4 regiones del Estado y obteniendo de este esfuerzo, tal y como se considero desde el inicio como producto final un informe especial en este tema.

- El segundo programa consistió en dar continuidad a la documentación e investigación de los "centros de rehabilitación (anexos)" este programa deriva de una seria de casos que ha atendido la Dirección relacionados al tratamiento de las adiciones en su modalidad de internamiento y el cual fue cumplido en su totalidad, también generándose el producto final proyectado, consistente en un informe especial el cual es presentado en este mismo informe anual de actividades.

Por lo anterior es que esta Dirección logro atender de acuerdo a la planeación y recursos humanos los proyectos planteados, lo que vale la pena señalar derivaron del análisis de problemáticas trascendentales entorno a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en especifico en el tema de Salud y Educación.


COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ
1er
Real de Catorce
FORO WIXARIKA

La Secretaria Ejecutiva, en cumplimiento a las atribuciones de la Ley de la CEDH organizó y coordinó el diplomado "Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos" que se llevó a cabo en las instalaciones de la XII Zona Militar de esta ciudad capital. Para la realización de dicho evento se contó con la participación y el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Diplomado constó de VIII módulos siendo los siguientes: Evolución Histórica y Fundamentación de los Derechos Humanos, Seguridad Pública y Derechos Humanos, Tortura y Protocolo de Estambul, la Protección Jurisdiccional y No Jurisdiccional, Responsabilidades Administrativas, Procuración de Justicia y Derechos Humanos, los participantes de este diplomado fueron Militares de la XII Zona Militar y personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, S.L.P.





Alumnos de diversas instituciones que participaron en el 2° Diplomado de Derechos Humanos, Víctimas del Delito, Procuración de Justicia y Seguridad Pública



Doctor Alejandro Varela Sánchez de la CNDH impartiendo un módulo en el 2° Diplomado de Derechos Humanos, Víctimas del Delito, Procuración de Justicia y Seguridad Pública



Alumnos del diplomado de derechos humanos

Con motivo de la reforma al artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al adicionarse la Fracción XVI que refiere que al seno del Cabildo de cada Ayuntamiento deberán contar con una Comisión de Derechos Humanos, este Organismo propuso la firma de un Convenio de Colaboración Institucional con diversos Ayuntamientos, para la creación de un Comité Ciudadano de Derechos Humanos que sirviera de vínculo entre la CEDH y los Ayuntamientos para promover y observar el respeto de los derechos fundamentales de los habitantes de cada municipalidad. La Secretaría Ejecutiva coordinó en el presente año la firma de seis convenios y la integración de sus respectivos Comités Ciudadanos de Derechos Humanos con los Ayuntamientos siguientes:

- Rioverde, S.L.P.
- Villa de Reyes, S.L.P.
- Santa Catarina, S. L. P.
- Tamazunchale, S.L.P.
- Armadillo de los Infante, S.L.P.

- Villa de la Paz, S.L.P.



Miembros de Comité Ciudadano de Armadillo de los Infante,
con funcionarios municipales y personal de la CEDH



Miembros de Comité Ciudadano de Villa de la Paz,
con funcionarios municipales y personal de la CEDH

COORDINACION PARA LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE LA CEDH Y OTRAS INSTITUCIONES:

Convenio de colaboración celebrado entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP) y esta Comisión, firmado en el mes de enero para sensibilizar, capacitar y vincular a los servidores públicos de ambas instituciones y a la sociedad en general en el conocimiento respeto promoción y difusión de los derechos humanos así como para la transparencia en el derecho de acceso a la información pública.

Convenio de colaboración para realizar acciones conjuntas en materia de derechos humanos, a través de actividades académicas culturales y sociales dando prioridad al tema del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, suscrito entre el Instituto Tecnológico de San Luis y la CEDH, firmado en el mes de marzo.

Se firmó convenio de colaboración institucional entre la CEDH y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para establecer las bases y mecanismos jurídico-administrativos para promover, organizar y desarrollar la cultura de los derechos humanos acto celebrado en el mes de junio.

Convenio del proyecto ejecutivo para la construcción del edificio para la nueva sede de la CEDH, firmado entre esta Comisión y el H. Ayuntamiento de la Capital, celebrado en el mes de junio.

Se firmó del convenio de colaboración institucional entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Poder Judicial del Estado y esta Comisión Estatal, para promover la capacitación, investigación y enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario firmado en el mes de agosto.



Instalación de las mesas de trabajo de la Red de Atención Integral a Victimas del Delito en el Estado. Septiembre 2010.

Convenio para la implementación de la Red de Atención Integral a Víctimas del Delito, firmado entre la CNDH, el Poder Ejecutivo y la CEDH de S. L. P., a fin de facilitar el auxilio de las víctimas del delito a través de la colaboración interinstitucional, firmado en el mes de agosto.

En coordinación con la Tercera Visitaduría General de esta CEDH, se coadyuvó para que se llevara a cabo la celebración del convenio para el monitoreo en tiempo real de las celdas preventivas municipales de la Capital, ubicadas en la comandancia zona centro firmado en el mes de septiembre.

Se firmo convenio con la Universidad Justo Sierra (Sede Rioverde) a fin de sensibilizar, capacitar y vincular al personal administrativo, docentes y alumnos en el conocimiento, respeto, promoción y difusión de los derechos humanos, así como para otras actividades académicas, firmado en el mes de octubre.

Seminario "Libertad de Expresión Derecho Fundamental para Garantizar un Estado Democrático" que se llevó a cabo en la "Aula Magna Félix Fernández"

de la Facultad de Derecho de la UASLP, dicho evento contó con la participación del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre los asistentes al Seminario se encontraban periodistas, autoridades y personal de esta Comisión.

Se colaboró en el taller "Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad Mental en la Prevención de Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes" mismo que se llevó a cabo gracias a la coordinación de la Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña", con: la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la CEDH; el evento se realizó en el hotel Holiday Inn Quijote de esta ciudad, el cual contó con la participación de especialistas en el tema de salud mental.

En Coordinación con la CNDH y la UASLP esta Comisión Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, se llevó a cabo el Diplomado en Derechos Humanos, Víctimas del Delito Procuración de Justicia y Seguridad Pública, dirigido a la comunidad universitaria y servidores públicos.

En unión con la CNDH, el Centro de Atención a las Víctimas del delito (CAVID), este organismo coordinó la primera reunión interinstitucional, en la cual se instaló la mesa de trabajo de la RED, para llevar a cabo las actividades derivadas del Convenio de Atención Integral a Víctimas del Delito.

En Coordinación entre la CNDH, el Centro de Atención a las Víctimas del delito (CAVID), este organismo a través de la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el taller de "Autocuidados Psicoemocionales para personas que atienden a Víctimas del Delito", celebrado como parte de las actividades derivadas del Convenio Red de Atención Integral a Víctimas del Delito.



Taller de autocuidados psicoemocionales para servidores públicos que atienden a víctimas del delito. Noviembre 2010. Acciones realizadas con motivo del Convenio RED de Atención Integral a Víctimas. Ponente: Dr. Ignacio Jarero Mena.



Servidores públicos que participaron en el taller de autocuidados psicoemocionales. Facultad de Derecho de la UASLP. Noviembre 2010.

La Secretaría Ejecutiva, en representación del Presidente de este Organismo, participó en la Conformación del Comité Estatal para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. (CEDIA 26 de mayo.) En el cual se continuó participando en las reuniones que de mayo a agosto, en razón de que la CEDH funge como Secretario Técnico de una de las mesas del Comité, integrado por diversas instituciones del Estado y de la iniciativa privada; acudiendo a las diversas reuniones que se celebraron para la elaboración del proyecto ejecutivo de las actividades coordinadas entre las instituciones, que se desarrollarán durante el 2011, en cumplimiento a las observaciones hechas por el Comité de la infancia de la ONU, al informe 2006 del Estado Mexicano.

En el Día Internacional del Tabaco, se recibió en el edificio central de la UASLP el reconocimiento otorgado por los Servicios de Salud a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) como edificio libre de humo de tabaco.

Se asistió a la Décima Primera Sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenio marco de coordinación en materia de derechos humanos. El día 9 de julio en la Secretaría de Gobernación en México, D. F.

Se integró la CEDH al "Comité Interinstitucional de Trata de Personas" cuyo objetivo es la creación de políticas públicas para la difusión, prevención y atención oportuna de las víctimas del delito de trata de personas, efectuado el 30 de julio.

Participó en la Jornada de Prevención a la Tortura que se llevó a cabo en el Archivo General de la Nación, en la ciudad de México D. F. el 25 de junio, en la cual abordaron los temas: mecanismo nacional de prevención de la tortura, tratos, crueles inhumanos y degradantes; diagnóstico nacional de supervisión Penitenciaria; reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes.

Se asistió en forma permanente durante los sábados de mayo y junio, a la capacitación que promovió para diversas instituciones la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el tema de prevención del delito. (mayo – junio).

Participó en la conferencia "La trata de personas en México; hacia una nueva legislación en San Luis Potosí", el 9 de junio, en el auditorio Manuel Gómez Morín del Congreso del Estado.

Participó en la reunión de trabajo con el Comité Regional Contra la Trata de Personas, celebrada el 2 de julio en la ciudad de Aguascalientes, México.

Se integró a los Cursos Taller de: Vinculación y Fortalecimiento para la Seguridad y el Desarrollo, realizado por el Centro de Internamiento Juvenil dependiente del Gobierno del Estado; Mediación: Formación de Multiplicadores, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Se participó en el 3er. Foro Regional de la Zona Noreste "Comunidades Seguras" Red Nacional de Municipios para la Seguridad y Convivencia Ciudadana celebrado en esta Ciudad en el "Centro Cultural Bicentenario" de la UASLP.

Dentro de XVII Taller de Derecho Internacional, impartido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, participó en las mesas de trabajo para la dictaminación de la Ley para Prevenir la Tortura en el Estado.

La Secretaría Ejecutiva en representación del Presidente de este Organismo participó como invitada permanente, a las diversas sesiones ordinarias de los consejos de seguridad pública municipales de los Ayuntamientos de: Ahualulco, Armadillo de los Infante, Santa María del Río, Villa Hidalgo y Villa Juárez, San Nicolás Tolentino, Cerritos, Tierra Nueva y Mexquitic de Carmona,

en las cuales se hicieron las observaciones pertinentes a los informes y acciones que acordaron los miembros de los consejos municipales para evitar que se vulneraran los derechos humanos de los habitantes de los municipios respectivos.



Sesión ordinaria del Consejo de Seguridad Pública Municipal.
Cerritos, S.L.P.



Sesión ordinaria del Consejo de Seguridad Pública Municipal.
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

Por parte del Área de Estudios y Propuestas Legislativas, se elaboró la iniciativa de decreto, la cual modifica la fracción XXIII del artículo 56 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

De igual forma, se emitieron posicionamientos a diversas iniciativas presentadas en al H. Congreso del Estado, entre los cuales tenemos los siguientes: A la iniciativa de reforma que modifica el primer párrafo del artículo 407 del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí y a la iniciativa de reforma que el primer párrafo del artículo 148 del Código Penal del Estado y que deroga las fracciones I, II, III, IV y V del mismo ordenamiento, ambas referentes al delito de abuso sexual. Asimismo, se fijó la postura de la Comisión, en cuanto a las iniciativas que reforman los artículos 1 en su fracción I, 3 en sus fracciones XI y XIII, y 11 en su segundo párrafo, todos de la Ley de Justicia para Menores del estado de San Luis Potosí, en dicha iniciativa se pretendía que la edad mínima para ser sujeto de derecho, en materia penal, fuera de quince años y no de doce como se encuentra en la actualidad.

Asimismo, se emitió una opinión a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III, al artículo 64 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por otra parte, se elaboró oficio enviado al H. Congreso del Estado, en el cual se propone la reforma y adición de diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el tenor de incorporar la observancia, aplicación y respeto de los derechos humanos dentro de los Bandos de Policía y Buen Gobierno de los Municipios, y en los demás ordenamientos que emitieran los Ayuntamientos.

Igualmente, se participó activamente en la creación de la Ley para Prevenir la Tortura, en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado, en diversas reformas y adiciones al Código Penal del Estado, así

como en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el Proyecto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión Estatal.

Respecto a la "Biblioteca Rigoberta Menchú" y Archivo de Expedientes Concluidos, En la Biblioteca se atendió a un total de 1138 usuarios en temas relacionados con los Derechos Humanos y afines. Para contribuir con la difusión de los Derechos Humanos y dar a conocer los temas específicos de la Biblioteca, se realizaron tres Exposiciones Bibliográficas, la primera en el municipio de Matehuala dirigida a nivel medio básico; la segunda dentro del marco de los "Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad Mental en la Prevención de Trato crueles Inhumanos o Degradantes", y en la Inauguración del Comité Municipal de Derechos Humanos en el Municipio Villa de la Paz.

Asimismo se dio en donación material bibliográfico a los diferentes Comités Ciudadanos Municipales de derechos humanos, como apoyo para sus actividades a realizar, incluyendo al Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas ubicado en Huichihuayán; además de donar bibliografía a los diferentes Centros de Reclusión Distrital (CEREDIS) incluyendo los Centros Estatales de Reclusión No. 1 la Pila, y Rioverde.

El área de Archivo resguarda un total de 905 expedientes debidamente concluidos del presente año, los cuales se encuentran en proceso de captura en la base de datos SICEC (Sistema para el Control de Expedientes Concluidos).

En relación al cumplimiento de obligaciones en materia de archivos públicos del estado de San Luis Potosí 2010 que solicitaba la CEGAIP, la CEDH cumplió con la elaboración del Cuadro de Clasificación Archivístico, además de ser incluido para integrarlo a un diagnóstico de investigación archivística.



La Secretaría Ejecutiva tuvo un avance significativo en el cumplimiento de su programa operativo anual, pues de siete proyectos que tenía como meta, cinco fueron cumplidos totalmente, uno en un 83% y otro no cumplido; siendo el caso de que en dos de los proyectos se superó hasta en un 250% la meta propuesta.

Los proyectos impulsados y cumplidos son los siguientes:

La firma de tres convenios con ayuntamientos para la creación de sus respectivos comités ciudadanos de derechos humanos; en este proyecto se superó con el doble de la meta propuesta, pues durante el año que se informa se crearon seis Comités, así como la respectiva firma de convenio con cada un de los ayuntamientos.

Otra de las metas propuestas fue que los Comités Ciudadanos de Derechos Humanos recién creados no se quedaran solo con su nombramiento, sino por

el contrario, que de inmediato comenzaran a realizar su labor de observadores y promotores de los derechos humanos en los municipios. Por ello, se dio continuidad a cada uno de los Comités y se logró que en cinco de ellos realizaran diversas actividades de promoción.

La actividad académica para la enseñanza de los derechos humanos es una de las prioridades en la Secretaría Ejecutiva, por ello la meta propuesta para el año 2010, fue de dos eventos, sin embargo, debido a los buenos resultados obtenidos en los dos primeros, fue posible organizar tres eventos más, superando la meta hasta un 250%, con dos diplomados, un seminario, un congreso y un taller.

En cumplimiento con el artículo transitorio de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se elaboró el Reglamento Interior de la Comisión, dentro del término establecido. El Presidente lo sometió a consideración del Consejo Consultivo de esta CEDH, dentro de los seis meses fijados como meta, y se envió a la Secretaría General de Gobierno para su publicación.

Por último, con la finalidad de obtener reglas claras durante el desempeño del Servicio Social que obliga la Ley Estatal de Profesiones a los estudiantes de nivel licenciatura, se elaboró el proyecto de Reglamento General para la Operación de las Prestaciones del Servicio Social, Residencias y Prácticas Profesionales, cumpliendo con el mismo en la fecha programada, obteniendo un 100% en el cumplimiento de la meta fijada.



SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano auxiliar de las actividades del Consejo, sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 61 de la Ley del Organismo. Su deber se traduce en ser un facilitador de las relaciones entre las y los consejeros ciudadanos y el Ombudsman, lo que implica trabajar en la búsqueda de coincidencias entre las distintas visiones sobre los temas que se discuten y se someten a su aprobación. Tarea que recae en una sola persona la cual trata de favorecer el contacto con las diversas instituciones sociales cuya actividad principal esté relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos.

En el periodo que se informa, fueron 35 los acuerdos generados en las sesiones de Consejo, de los cuales quedaron pendientes de cumplimiento 8. Periódicamente se notificó a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para los efectos del cumplimiento de los acuerdos conforme lo dispone la Ley para su ejecución.

Colaboró activamente en la revisión del informe anual de actividades y contribuye en organizar la información necesaria para los trabajos del Consejo, esto con antelación a la celebración de la sesión respectiva, se envía la información necesaria para ser analizada en la reunión correspondiente, como son los informes mensuales de actividades de las áreas, el anteproyecto de presupuesto y el informe financiero anual, entre otros.

Organizó, promovió y coordinó la primera presentación del informe anual de actividades de la Comisión ante organismos de la sociedad civil, realizada el 9 de junio de 2010, cuya sede fueron las instalaciones de este Organismo.

Preparó la documentación y dispuso lo necesario para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborando las convocatorias respectivas; con antelación organizó la propuesta del orden del día de las 16

sesiones que se celebraron en el año, se dio vista al Consejero Presidente quien determinaba el orden en que sería incluidos los temas propuestos por los consejeros, modificándose la propuesta original hasta quedar la definitiva.

La principal tarea del Consejo es generar lineamientos y políticas generales de actuación, tendientes a vigilar el debido cumplimiento de las tareas sustantivas de la Comisión, de ahí la importancia de que esta área sistematice adecuadamente la información que se genera en las sesiones, intervenciones que se plasman en un acta, la que previa revisión de los consejeros es aprobada y firmada para luego publicarse en la sección de transparencia, en la página web de la Comisión.

Con el fin de favorecer y estimular la participación en las sesiones de todos los consejeros, la Secretaría Técnica explica y entrega personalmente a un Consejero toda la documentación que se genera en las sesiones, toda vez que vive en una comunidad. Asimismo en el mes de septiembre al mismo Consejero se le gestionó la afiliación al Seguro Popular y demás trámites en el Hospital Central, además de proporcionarle apoyo financiero para el alquiler de una silla de ruedas para su recuperación.

Además, con miras a establecer un vínculo más estrecho con las organizaciones de la sociedad civil, el 26 de febrero de 2010 se entrevistó con el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para conocer cuáles son los programas que ofrecía realizar conjuntamente con esta Comisión Estatal, en beneficio de las organizaciones de la sociedad civil de la entidad.

En materia de autonomía técnica, como parte de las facultades que tiene el Organismo de ser parte con carácter de autoridad normativa en derechos humanos, el 20 de abril de 2010, en representación del Consejero Presidente de la CEDH asistió a la Séptima Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, espacio donde se informó sobre las actividades ejecutadas por las instituciones

integrantes del Sistema en mención, en esta reunión se solicitó que acorde a las facultades que confiere la ley del Organismo en el artículo 6 fracción III inciso a), la Comisión forme parte de dicho Consejo.

El 28 de abril acudió al "Seminario sobre la Reforma Constitucional para Fortalecer la Defensa de los Derechos Humanos en México", evento realizado en el palacio de Minería de la Ciudad de México, donde se contó con la participación de distinguidos juristas y legisladores, esta actividad forma parte de la actualización y capacitación del personal del Organismo, además de que permite proponer a la autoridad competente que en el exclusivo ámbito de sus competencias promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, con la finalidad de armonizar las normas nacionales con las estatales, que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos. Reforma que hasta la fecha no ha sido posible su implementación. (Artículo 26 fracción XII y XVII sobre capacitación XVIII y 147 párrafo segundo de la LCEDH)

Junto al consejero Alejandro Rosillo Martínez se participó como ponente en el panel de discusión "Intervención del Ejército en la Seguridad Nacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos", realizado el 29 de abril de 2010 en la Universidad Tangamanga.

El 28 de mayo de 2010 fue el enlace entre la Presidencia y los miembros del Consejo para la presentación del informe anual de actividades de la Comisión realizado en la comunidad de Santa María Acapulco, perteneciente al municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, asistiendo dos consejeras.

En el mes de junio de 2010 realizó aportaciones a los temas de discusión en torno al análisis del Reglamento de Ley y Reglamento Interno de la Comisión, para que las propuestas fueran acordes a los lineamientos para los trabajos de Consejo emitidos anteriormente.

El 25 de junio de 2010 se participó en la reunión con la asociación civil "Equidad de Genero, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C." con quien se abordó el tema relativo al cumplimiento que desde la CEDH se está dando a lo establecido en el artículo 51 fracción I de la Ley numeral, que tiene relación con las atribuciones del Consejo de la Comisión, en cuanto a que se atienda a la paridad de género.

La Secretaría Técnica brindó orientación jurídica, canalizó a usuarios a otras dependencias y recabó quejas a las personas que algún consejero le envió y aquellas que se lo requirieron con autorización del Presidente, como ejemplo fueron los hechos acontecidos el 13 de octubre en la comunidad de El Jaralito, ya que acudió a las oficinas del Poder Legislativo, donde recabó quejas de los que así quisieron hacerlo, posteriormente elaboró la propuesta de medidas precautorias para el caso en mención.



Entrevista con pobladores de la comunidad El Jaralito

El 6 de julio de 2010, en seguimiento a las aportaciones de algunos consejeros en el sentido de que se establezcan mecanismos de evaluación de las actividades de la Comisión, en compañía de personal responsable de Sistemas de la Comisión, se reunió con el ingeniero Federico Pineda, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, a quien se le pidió información respecto del sistema digital con el que cuenta dicho instituto para medir la eficiencia en los modelos de atención al usuario.

Propuso la implementación de un cuestionario de salida para evaluar la calidad en el servicio que ofrece este Organismo.

El 5 y 6 de agosto acudió al Quinto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos, celebrado en la ciudad de Aguascalientes, los temas centrales fueron "Autonomía e Información Pública". Se abordó lo relativo a los principios de transparencia y rendición de cuentas que debe tener todo Organismo, se discutieron cuáles eras los retos en los temas señalados, se generaron acuerdos, los cuales se encuentran disponibles en la página de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, organismo convocante del evento.

Promovió y coordinó la organización y ejecución del taller sobre Manejo de Medios e Imagen, capacitación que se impartió el 8 de octubre y que fue ofrecida por el personal de la Dirección de Comunicación Social de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Promovió entre el personal de la CEDH, la adquisición de artesanías que elaboran los internos del Centro Estatal de Reclusión 1, consiguiendo buenos resultados.

Apoyó activamente en la organización, difusión y ejecución del foro para la Igualdad entre Mujeres y Hombre con Discapacidad, realizado el 14 de diciembre de 2010.

El trabajo de la Secretaría se ha centrado en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la norma que rige a esta Institución, sus principales resultados se encuentran en las actas de consejo, donde se sistematiza la información que fluye en las sesiones, así como en el seguimiento de los acuerdos del órgano colegiado. Sin embargo, uno de los retos del área es fomentar la participación de la sociedad civil en los diferentes espacios públicos, pues está convencida que la sociedad civil ayuda a construir y generalizar una cultura de tolerancia y respeto mutuo.



SECRETARÍA TÉCNICA
INFORME
ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
"Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"




OFICIO



Colectas por la Dignidad 2010
Actividades de promoción de los derechos humanos
y las funciones de la CEDH Potreritos, Ciudad del Maíz.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la tarea de promover la educación en derechos humanos (EDH) representa la oportunidad de trabajar en el ámbito de la prevención. Si bien es cierto que la defensa de los derechos humanos es un asunto que no puede esperar, y que en esa función se resume buena parte de nuestra existencia, es importante señalar también que una obligación de los organismos públicos de derechos humanos es reconocer la importancia de la educación, la capacitación y la promoción de los derechos humanos para toda la sociedad en su conjunto.



Promoción de los derechos humanos en comunidad
Los Llanos, entre Tamasopo y Alaquines

Trabajar en el ámbito de la prevención de las violaciones a los derechos humanos a través de la EDH no significa simplemente salir a impartir información sobre tal o cual tema, el trabajo de prevención a través del proceso de educación en derechos humanos implica buscar la transformación de la conciencia del individuo; su objetivo es dar a conocer día con día las normas y preceptos de derechos humanos, con el objetivo de fomentar la reflexión sobre el sistema de principios que rigen la conducta de nuestra sociedad, emanados de los ideales que hemos venido construyendo a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en consonancia con el marco legal establecido, el respeto irrestricto al estado de derecho y la construcción de ciudadanías participativas.



Colectas por la Dignidad
Entrega de cobijas y alimentos en la Comunidad de Milpillas Santa María del Río, San Luis Potosí.

El trabajo de la Dirección de Educación y Capacitación a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010 fue dirigido fundamentalmente a dos sectores estratégicos: la sociedad civil, organizada o no; y el sector público de los diversos niveles de gobierno y poderes. Esta estrategia alcanzó las metas propuestas en el Programa Operativo Anual 2010, ya que hoy más que nunca, requiere de alianzas fuertes entre los diferentes sectores que conforman nuestra sociedad para cimentar nuevos espacios de convivencia armónica y pacífica, rechazar los totalitarismos y la escalada de violencia que tanto daño produce en la población. A diario, decenas de personas sufren violaciones a sus derechos humanos. El cambio social es un proceso de larga duración y multifactorial, sin embargo las evidencias están ahí, apostamos por la educación en derechos humanos hacia todos los sectores sociales como uno de los métodos para incidir en ese proceso: el cambio de conciencia rumbo al respeto pleno e integral de los derechos humanos para todas las personas.

Durante el período informado, el personal de la Dirección de Educación y Capacitación realizó 672 traslados y viajes en todo el territorio estatal e impulsó acciones de promoción, capacitación y educación de los derechos humanos. Abarcamos todas las regiones del Estado de San Luis Potosí, mantuvimos presencia en 53 municipios de nuestra entidad.



Trabajo de formación de formadores Promotoras y
Promotores del proyecto Escenarios de Paz.
Huasteca potosina, invierno 2010.

En la Dirección de Educación se llevó a cabo el proceso de capacitación de promotores a través de la implementación de una red de personas formada en las diferentes regiones de nuestro Estado con hincapié en las zonas indígenas.

Algunos de los problemas identificados en los diferentes talleres y que están directamente relacionados con la forma en que se viven los derechos humanos en las comunidades, son los siguientes:

Carencia de servicios públicos.
Problemas con los horarios de atención de las autoridades.
La existencia del miedo en las mujeres.
La falta de respuesta ante las denuncias.
Violencia contra las mujeres, adultas y adultos mayores e infancia.
Baja calidad en la educación.
Dependencia a programas públicos.
Dificultades para acceder a los servicios de salud.
Carencia de oportunidades laborales, o bien poca competitividad de los productos agrícolas tradicionales frente al mercado.



Promoción de los derechos de los niños y las niñas en escuelas rurales
Santa María del Río, San Luis Potosí.

El trabajo de EDH en nuestra entidad se ha realizado equitativamente, abarcando el siguiente número de personas:

22,109 Mujeres y 17,606 Hombres. De estas, 6,327 han sido niñas menores de edad y 5,813 niños menores de edad. Lo anterior da como resultado 39,715

personas que han participado activamente en 672 acciones de capacitación tales como: pláticas, conferencias, talleres, obras de teatro, cursos y debates.



Talleres de promoción de los derechos humanos y la prevención de la violencia Zona Huasteca, San Luis Potosí

En lo que respecta al trabajo dirigido a sectores de la población, hemos realizado actividades con 31,447 personas de la sociedad civil y 8,268 personas que conforman el servicio público de los diferentes niveles de gobierno en nuestra entidad.



Curso en Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará, dirigido al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado
Lugar: Subprocuraduría Zona Media, Rio Verde.



Celebración del día internacional de las y los adultos mayores.
Asilo Montes de Oca, San Luis Potosí.

Merecen especial relevancia las actividades que se llevaron a cabo en el marco del Convenio para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer Indígena, celebrado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y nuestro Organismo, a través del programa Escenarios de Paz; creado, proyectado y gestionado por el equipo de Educación y Capacitación. El programa de trabajo Escenarios de Paz 2009 representó la oportunidad de dar seguimiento a las acciones iniciadas en el verano de 2008 y que vio su conclusión en marzo de 2010 y al mismo tiempo logramos impulsar el reinicio de una nueva etapa de este proyecto. De entre las diferentes actividades vale la pena subrayar las siguientes:

En primer lugar el desarrollo y publicación del Diagnóstico Participativo titulado *Mujeres de Mirada Triste, la situación de las mujeres y la violencia en las comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí*, abril 2010, el cual se presenta como el primero en su tipo en la historia del Estado, ya que

metodológicamente se realizó a través de un planteamiento integral el cual consiste en dos vertientes: una cualitativa, que tiene que ver con la realización de talleres etiológicos y de auto-diagnóstico en diferentes comunidades elegidas mediante el trabajo de muestreo representativo; y otra cuantitativa, la cual consistió en la aplicación de un instrumento estadístico diseñado específicamente para ser aplicado en los diversos contextos culturales del Estado. Los resultados están ya a la vista en la página de esta CEDH y su publicación lista para llevar los resultados a los diferentes sectores interesados.

Otra actividad que se llevó a cabo dentro del Programa Escenarios de Paz fue el Encuentro por la Paz. Esta actividad fue concebida como un espacio de reflexión organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, para concluir dos años de trabajo del proyecto para combatir y atender la violencia familiar y de género en poblaciones indígenas del Estado de San Luis Potosí "Escenarios de Paz: Por la construcción de relaciones humanas sin violencia".



Aspecto de la mesa inaugural del Encuentro por la Paz.
El Presidente de la CEDH, acompañado del Procurador General de Justicia del Estado, del Secretario de Seguridad Pública Estatal, de la Primera Visitadora de la CDHDF y del Secretario Ejecutivo de la Red Todos los Derechos para Todas y Todos.

Durante el desarrollo de la organización del Encuentro se buscó tener un espacio que permitiera una discusión franca y abierta, que al mismo tiempo sirviera como un espacio de capacitación interinstitucional e interdisciplinaria para las y los asistentes, priorizando la participación de las promotoras y promotores capacitados por el proyecto. Por esta razón, se escogieron temas actuales y relevantes que no sólo fueran relativos a la violencia familiar y de género en poblaciones indígenas del Estado, sino que abordaran el tema de la Paz desde sus diferentes ángulos, todos relacionados con los derechos humanos:

Equidad y Diversidad
Seguridad y Justicia
Desarrollo y Paz
Mujeres y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales



En la mesa "Equidad y Diversidad" se tuvo participación interinstitucional y de la sociedad civil. Se observa a la titular del Instituto de las Mujeres y al Director General de Canalización, Gestión y Quejas de la CEDH.

Se decidió que el formato del Encuentro fuera lo más dinámico posible. Así se dispusieron Conferencias Magistrales en cada uno de los temas, seguidos de

un panel de discusión desde diferentes perspectivas y con actores estratégicos de la sociedad actual: la academia, la sociedad civil organizada y la función pública, con un espacio para comentarios y preguntas de las y los participantes (excepto la Conferencia de Desarrollo y Paz que por cuestiones de tiempo no incluyó un panel).



Aspecto de la mesa sobre "Mujeres y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales" en donde participaron diferentes expertas en el tema.

Para cada una de las Conferencias Magistrales se invitó a expertas y expertos en cada uno de los temas. Asimismo, para la discusión en los paneles se invitó a representantes de la sociedad civil, la academia y el sector público relacionados directamente en estos temas.



La Oficina de la Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México estuvo presente con la voz de la Mtra. Liliana Valiña, Representante adjunta.

Asimismo, se previó un espacio para la presentación de los avances del Diagnóstico Participativo sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, a cargo de la Universidad Tangamanga.

Para el desarrollo de los trabajos, se eligió un recinto artístico: el Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, situado en el Centro Histórico de San Luis Potosí. El evento se realizó los días 25 y 26 de febrero de 2010.[1]

Otra de las actividades estratégicas del programa Escenarios de Paz, concluidas en abril de 2010 fue el proyecto productivo de apoyo a mujeres indígenas cafetaleras. Como parte de los objetivos del programa Escenarios de Paz se impulsó un proyecto integral en la comunidad Uj´ del municipio de Aquismón.

[1] Para ampliar la información y resultados del Encuentro por la Paz véase: Informe Ejecutivo "Escenarios de Paz 2009-2010", o consúltese el sitio www.escenariosdepaz.org.mx para cualquier duda.

Este consistió en la creación de una organización de mujeres indígenas cafeticultoras, cuyo nombre es *Junkud mimlab aval ki tze'ka escenarios de paz* (organización de mujeres para crear escenarios de paz). Esta acción ha sido sumamente compleja, pues el trabajo de conformación de la organización ha sido un proceso que ha implicado mucho tiempo, no obstante hoy en día la organización está conformada por 36 mujeres Tének, todas ellas productoras de café. La organización Junkud Mimlab ha sido intensivamente capacitada en derechos humanos, equidad de género y prevención de la violencia contra las mujeres. Hoy en día se constituye como la primera organización de la sociedad civil en el Estado conformada exclusivamente por mujeres indígenas cuyo objetivo es la producción de café artesanal, orgánico, bajo los preceptos del comercio justo, y en donde estas actividades promueven el respeto de las mujeres indígenas y el rechazo a la violencia. Los logros alcanzados por esta organización no serían posibles sin el esfuerzo realizado por el Ing. Javier Santiago, indígena Tének especialista en la producción de café orgánico, el cual fue contratado a través del proyecto Escenarios de Paz durante un período de seis meses. Finalmente, otro de los apoyos del proyecto fue la entrega en comodato de una máquina despulpadora de café, la cual procesa 400 kg por hora. Hoy, las mujeres de *Junkud Mimlab* han constatado que existen posibilidades tangibles para darle salida al resultado de su trabajo, de una forma justa, equitativa, respetable con el entorno y económicamente viable.



Capacitación al personal de la Policía Ministerial del Estado
Sala de Usos Múltiples de la CEDH.

En lo que respecta a la promoción de los derechos de las niñas y los niños, resulta por demás relevante señalar el excepcional trabajo impulsado por la Lic. María Silvia García Vázquez y el entusiasta equipo de prestadoras de servicio social y equipo de voluntariado, conjuntamente con el Lic. Jaime Loredo Hernández, esto es, el diseño y puesta en escena de la obra teatral "Conociendo los Derechos de los niños y las niñas con Juanita". Dicha obra ha sido un instrumento idóneo para la promoción de los derechos de los niños y las niñas.



El Presidente de la CEDH con el grupo de teatro de la Dirección de Educación y Capacitación.



Presentación de la obra de teatro "Conociendo los derechos de los niños y las niñas con Juanita".

¡Se abre el telón y comienza la función!
"Conociendo los derechos con Juanita"

Cada día el interés de las y los más pequeños por el teatro es mayor. Las funciones de teatro ya no atienden solamente a los adultos, el público infantil crece y se muestra muy atraído por esta actividad. El lenguaje, los escenarios, los guiones, utilizados en el teatro infantil, cada día consiguen transmitir sentimientos, valores y se transforma en una gran herramienta educativa para niños y niñas.



¿Qué aporta el teatro a los derechos humanos?

El teatro se ha convertido en una gran herramienta de aportes invaluables. De una forma inmediata y amena, conecta a niños y niñas con el mundo del arte y le abre las puertas de la sensibilidad estética, de la reflexión, de la capacidad

de emocionarse, reírse y llorar, de comprender diferentes visiones y realidades de la vida y del mundo. Abre las puertas al conocimiento, a la cultura y a historias sin fronteras. Al mismo tiempo que el teatro les invita al pensamiento y a la reflexión, también los atrae a la diversión.



¿Por qué un proyecto para niños y niñas?

Consideramos que los niños y las niñas no son un asunto "menor", sino uno de los mayores retos en la defensa de los derechos humanos.

¿Por qué una obra de teatro?

Hacer una obra de teatro significa muchas cosas; esfuerzo, preparación, dedicación. Con la realización de ésta obra de teatro, se puede transmitir muchas ideas; división de tareas, compañerismo, trabajo en clase, entre varias más. Así mismo, se estimula y motiva el desarrollo de varias habilidades, como la creatividad, las comunicaciones, el intelecto y el aprendizaje de los derechos humanos.

¡Se abre el telón y comienza la función!



Contamos con el apoyo invaluable del Psicólogo Enrique Galindo, quien nos compartió sus conocimientos y su gran experiencia





















Dirección de Educación y Capacitación
Informe
Enero / Diciembre

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
"Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"





Durante el mes de agosto de 2010 se llevó a cabo la inauguración del primer Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, con apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Huehuetlán. Dicho centro tiene como función constituirse en un espacio para la promoción y difusión de los derechos humanos en la región huasteca. Un centro de las mismas características ha sido abierto también en el H. Ayuntamiento de Rayón.

Cabe hacer mención que estos centros se conforman de seis promotores y promotoras con perspectiva de atención intercultural, es decir, cuentan con personas pertenecientes a los pueblos Tének, náhuatl y xi´oi, formadas específicamente para la atención de las necesidades de la población indígena de la entidad.



Imágenes diversas que muestran el trabajo realizado para llevar a cabo la apertura del Centro
de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Huichihuayán, San Luis Potosí.

Las diversas áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encabezadas por el Lic. José Ángel Morán Portales, han llevado a cabo la puesta en marcha de diversos Comités Ciudadanos Municipales de Derechos Humanos. Como muestra se destaca el inicio del Comité Ciudadano de Tamazunchale, luego de un complejo trabajo concertado entre todas las áreas de la institución y aprovechando la sinergia interinstitucional se ha realizado con éxito la capacitación de estos Comités y al mismo tiempo impulsado acciones de

fortalecimiento de las autoridades locales en la promoción y defensa de los derechos humanos.



Firma del Convenio entre la CEDH y el Ayuntamiento de Tamazunchale, así como el inicio del Curso de Capacitación titulado "Alcances y Limitaciones de las Autoridades Auxiliares en el ámbito de los Derechos Humanos".



PULSO
DIARIO DE SAN LUIS
FUNDADOR MIGUEL R. VALLADARES GARCIA MIERCOLES 27 OCTUBRE 2010

PORTADA NACIONAL INTERNACIONAL SLP ESTADO SEGURIDAD ACTUALIDAD DEPORTES CINCO

Media > Estado

CEDH abre centro para mujeres Xi'oi

Además de capacitar sobre derechos, servirá de enlace para recibir quejas

Bertha Escalante Rayón/Pulso

27 OCT 2010

45 Visitas
0 Comentarios
Comentar

Habitantes de la Zona Media y particularmente del pueblo Xi'oi cuentan desde este martes con un Centro de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas; éste contará con cinco capacitadores bilingües, para una mejor atención.

Este centro es el segundo en su tipo con que cuenta la entidad, como parte del proyecto Escenarios de Paz, desarrollado por la CEDH desde el año 2008, con el apoyo y financiamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Se atenderá de manera especial al pueblo Xi'oi de la región, no sólo en la promoción del respeto a sus derechos, sino también en asesorías y talleres que permitan sumarse al desarrollo del Municipio.

El primer centro se inauguró en agosto en la delegación de Huichihuayán, municipio de Huehuetlán, y tiene como objetivo brindar capacitación y atender a los pueblos Tének y Náhuatl.

El presidente de la CEDH José Ángel Morán Portales, reconoció el compromiso de la CDI y del Ayuntamiento de Rayón, que luego de sumar recursos se pudo abrir el Centro de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas. Mónica Castillo Banda y María Guadalupe Castillo Rodríguez, representantes del pueblo Xi'oi de Rayón, primero en lengua Xi'oi y luego en castellano, dijeron que "antes las autoridades nos hacían a un lado y no teníamos forma de defendernos, no teníamos acceso a los servicios de salud; esperemos que el centro sirva de mucho, para decir no a la discriminación y decir no a la violencia".

El centro estará a cargo de Julio César Hernández Pérez y contará con cinco capacitadores bilingües, además servirá de enlace permanente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para recibir y canalizar posibles quejas. Está ubicado en la calle Francisco Rivas esquina con Aldama y contará con la línea telefónica 487 877 00 98.

Estado
Altiplano
Especiales
Huasteca
Media
CEDH abre centro para mujeres Xi'oi
"Urge una Visitaduría en la Zona Media"
Les aplican exámenes de confianza a policías
No recogerán basura el 2 de noviembre
Becas de apoyo a madres solteras

PUBLICIDAD
NOTAS MAS VI
Depresión m
Huya de lo
balacera: P.
Se salen a l
de mercado
"Inseguridad
violentos"
Capturan en
potosinos
PUBLICIDAD
FOTO GALERÍ
NOTAS CON M
Reconocen
escritores
Antreros ava
de permisos
Madre da a
solicita apoy
Panistas vot
reestructura
Multan a alc
AVISO CLASIF
Aviso Clasifica

El trabajo impulsado por la Dirección de Educación y Capacitación permitió a la CEDH mantener la presencia permanente en la Región Media del Estado.



El licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente de la CEDH, y el maestro Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado de la CDI en San Luis Potosí, participan en la ceremonia de inauguración del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón.



El licenciado José Ángel Morán Portales, Presidente de la CEDH, y el equipo de promotoras y Promotor del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón.



Educando para los derechos humanos
Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010

Diversos instrumentos internacionales hablan de la Educación en Derechos Humanos (EDH) como parte del derecho a la educación, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 29), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 10), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7), así como la Declaración de Viena (párrafos 33 y 34) y su Programa de Acción (párrafos 78 a 82).

Podemos retomar de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (25 de junio de 1993), la consideración de que "la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para

establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz".

Los Principios de París señalan que los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) deberán tener como atribuciones el dar a conocer los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial, sensibilizando a la opinión pública, mediante la información y la enseñanza, recurriendo para ello a todos los medios de comunicación.

Por su parte, las Naciones Unidas consideran que "la plena realización de los derechos humanos no puede lograrse solamente a través de la elaboración de leyes que los protejan y de mecanismos que, a su vez, hagan cumplir esas leyes. Las instituciones de derechos humanos, junto con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, pueden desempeñar un papel importante en la promoción de los derechos humanos a escala nacional".[2]

La EDH se concibe como un proceso de enseñanza-aprendizaje, que busca transformar la vida de las personas integrando lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo. Debe relacionar la teoría con la práctica y éstas a su vez con la realidad de nuestro país, señalando los obstáculos que impiden o postergan el goce de los derechos. Un componente fundamental de la educación en derechos humanos que debe ser reforzado en todas las actividades, es el reconocimiento y valoración de la pluralidad cultural presente en la región. La formación para el diálogo intercultural e interétnico debe ser un contenido y eje transversal de los planes, programas y proyectos de educación en derechos humanos, tal como lo ha señalado ya el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en diversos documentos.

[2] Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, realizada durante la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, 28 de noviembre de 2001, UNESCO.

De igual forma, "la EDH debe desarrollar objetivos, metodologías, enfoques sectoriales y trabajar con ejes transversales apropiados para cada espacio de desarrollo" (Op. Cit.).

En cuanto a la promoción de derechos humanos, éste término es muy general y abarca una amplia gama de posibles actividades. Para promover los derechos humanos los OPDH deben trabajar sobre los siguientes objetivos y funciones: informar y educar acerca de los derechos humanos; fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos; alentar las medidas que permitan defender los derechos humanos para que no se violen.

Así, tanto la educación como la promoción son objetivos importantes de los OPDH y en muchos de los casos funcionan de manera complementaria.

Por todo lo anterior, el trabajo realizado por la Dirección de Educación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí se realiza a través del Programa Operativo Anual (POA), herramienta de planeación que permite establecer indicadores y parámetros medibles de trabajo, mismo que se divide en 10 vertientes, llevó a cabo las siguientes acciones, teniendo resultados por encima de las metas propuestas.

A continuación, se muestra una síntesis de las 10 acciones llevadas a cabo dentro del Programa, así como una breve descripción de los objetivos y los resultados finales.

Acción	Objetivo	Meta	Resultado	Porcentaje
Derechos humanos y sociedad civil	Difundir las funciones de la CEDH y llevar el mensaje de los derechos humanos a los diversos sectores de la sociedad para contribuir en la disminución de violaciones a derechos humanos.	20,000[i]	31,447	150%

Derechos humanos y servicio público	Difundir y capacitar a servidoras y servidores públicos de todos los ámbitos de gobierno en la cultura de los derechos humanos; en la función y obligaciones del servidor público y en los derechos de las personas que solicitan servicios.	6,500[ii]	8268	120%
Los derechos de los niños y las niñas	Contribuir en la consolidación de una cultura de convivencia, respeto y responsabilidad de los derechos humanos de los niños y las niñas en el entorno escolar.	8,500[iii]	15233	170%
Derechos humanos e instituciones de seguridad pública	Implementar cursos de formación y capacitación en derechos humanos y seguridad pública en el estado de San Luis Potosí incidiendo en la prevención de violaciones a derechos humanos.	12[iv]	15	125.00%
Derechos humanos en los municipios	Realizar actividades de promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos al interior de los ayuntamientos, potenciando el trabajo de los comités municipales.	45[v]	54	120.00%
Programa de trabajo "escenarios de paz" 2010.	Presentar el proyecto de trabajo para llevar a cabo el programa escenarios de paz 2010, buscando conseguir fuentes externas de financiamiento	1[vi]	1	100.00%
Convenio de coordinación para la ejecución del proyecto para el programa de atención a la violencia familiar y de género en poblaciones indígenas.	Llevar a cabo la firma del convenio entre la comisión estatal de derechos humanos y la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas	1[vii]	1	100.00%
Centros de promoción de los derechos humanos de las mujeres indígenas.	Instalar centros de promoción de los derechos humanos que den cobertura a la población indígena en San Luis Potosí	2[viii]	2	100.00%
Creación de la red de promotores y promotoras de los derechos humanos de la población indígena	Trabajar en los centros de promoción apoyando a la población local.	12[ix]	12	100.00%
Organización "junkud mimlab", el aguacate, Aquismón	Apoyar y capacitar a las mujeres indígenas productoras de café y vainilla de la organización junkud mimlab.	36[x]	36	100.00%

[i] Número total de personas de la sociedad civil que asistieron a las acciones de educación y capacitación (pláticas, cursos, talleres, conferencias y foros).
[ii] Número total de personas del servicio público que asistieron a las acciones de educación y capacitación (pláticas, cursos, talleres, conferencias y foros).
[iii] Número total de personas que asistieron a las acciones de educación y capacitación (pláticas, cursos, talleres, conferencias y foros).
[iv] Número total de Corporaciones de Policía de los tres órdenes de gobierno (Policía Federal, Policía Estatal y Policías Municipales).
[v] Número de municipios en los que se tuvo presencia continua.
[vi] Número de proyectos presentados.
[vii] Número de convenios presentados.
[viii] Número de Centros de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas puestos en marcha.
[ix] Número de personas involucradas en el trabajo de los Centros de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.
[x] Número de mujeres indígenas Tének pertenecientes a la Organización "Junkud Mimlab" que participaron en las diversas acciones de capacitación en apoyo a su trabajo de fortalecimiento de la empresa de café orgánico con perspectiva de derechos humanos.


Foro para la igualdad entre
MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD

Dirección de Equidad y no Discriminación
Informe
Enero / Diciembre

Con la entrada en vigencia de la nueva Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 19 de diciembre del año 2009 y de acuerdo a los Artículos 15, 16 y 75, se crea la Dirección de Equidad y No Discriminación.

Es así que oficialmente el 22 de febrero del año 2010, se pone en marcha la Dirección de Equidad y No Discriminación, la cual está encargada de la atención primaria de los usuarios de la Comisión y cuenta con las siguientes atribuciones: en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación, impartir cursos y seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades, también en coordinación con esta Dirección emitir alertas respecto de problemas graves de discriminación que detecte en la sociedad y preparar investigaciones en materia de no discriminación.

Para el trabajo operativo de esta Dirección se redactó su objetivo general que es el diseño de mecanismos y estrategias para atender la situación de discriminación en el Estado de San Luis Potosí, con base en su normativa interna.

Para lograr este objetivo, la Dirección realiza un programa progresivo e ininterrumpido con base en los estudios existentes para abordar la problemática, hasta acceder a la justiciabilidad y exigibilidad del derecho humano a la Equidad y a la No Discriminación.

Bajo esta óptica, el programa se constituye con objetivos específicos que guían sus acciones:

1. Promover, desde una perspectiva integral de los derechos humanos, acciones a favor del principio de No discriminación, la tolerancia y el respeto a la diversidad, mediante la construcción de sinergias donde se le dé prioridad a la participación de los grupos sociales y las personas afectadas.

2. Coordinar con las diversas instancias locales, nacionales e

internacionales acciones encaminadas a la promoción y defensa del derecho a la Equidad y a la No Discriminación.

3. Coordinar con las diferentes áreas de la CEDHSLP y específicamente con la Dirección de Educación, los mecanismos y las estrategias para dar seguimiento a la agenda de derechos humanos en el estado de SLP.

El principio de equidad establece que es posible alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias y mediante acciones concretas, es de este principio de donde se han derivado herramientas que permiten definir criterios e indicadores para reconocer los hechos y las prácticas discriminatorias, y en cuanto a la No Discriminación es el principio que fundamenta la eliminación de toda distinción o exclusión basada en diferencias de sexo, edad, grupo étnico, religión o de cualquier otro tipo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La No Discriminación es un llamado a no ejercer una acción (discriminar), pero se articula íntimamente con la equidad, que enfatiza la posibilidad de impulsar acciones para erradicar la desigualdad.

Las condiciones particulares y el desarrollo histórico del Estado, presenta pronunciados niveles de exclusión social en prácticamente todos los ámbitos de la vida colectiva, el limitado desarrollo económico, las condiciones de pobreza y marginación y la falta de cultura de tolerancia e inclusión conforman algunas de las causas estructurales que se combinan y constituyen un terreno más proclive para generar prejuicios, estigmas y estereotipos que se traducen en actitudes y prácticas discriminatorias.

La No Discriminación exige un cambio cultural que modifique las conductas y favorezca la aparición de una cultura social y política de equidad, así como el respeto a las diferencias. Para que tal transformación sea posible es necesario avanzar en el terreno de las condiciones estructurales que día a día ponen en

desventaja a los colectivos sociales, y en esta tarea el Estado se vuelve el principal actor y promotor.

Es importante mencionar que esta Dirección por el momento está conformada por dos personas; un Director, y una capacitadora, en este sentido y haciendo el mejor uso de los recursos económicos y humanos asignados a esta Dirección, se realizaron las siguientes acciones a favor del principio de no discriminación, la tolerancia y el respeto a la diversidad, mediante una perspectiva integral de los derechos humanos.

En el mes de abril y en cumplimiento al compromiso adquirido por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de entregar un parque de juegos infantiles, a la Escuela Primaria "Benito Juárez García" de la Comunidad XI´UI, de Santa María Acapulco, del Municipio de Santa Catarina, personal de esta Dirección se trasladó al citado lugar para hacer entrega de los mismos, cabe precisar que en toda la comunidad, no se contaba con espacios de recreación y esparcimiento para la niñez, por lo que con esta obra se pudo llevar un beneficio a las niñas y niños, de ese lugar. No se omite aclarar que gracias a la aportación económica del personal que integra esta Comisión, se pudo adquirir el Parque de juegos infantiles, que consta de 11 juegos, y que fueron repartidos entre el jardín de niños y la escuela primaria de la comunidad.



Sin duda el acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil, ha sido fundamental para el trabajo de esta Dirección, es por ello que hemos trabajado muy de cerca con la Asociación Civil INTEGRA, con la que se acordó la revisión de un proyecto de taller de capacitación para personal de esta Comisión, con el tema de "Discapacidad Visual", mismo que se llevó a cabo en las instalaciones de la CEDH, el miércoles 15 de julio.



En coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación se impartió el curso "Los jóvenes y la resolución no violenta de conflictos", dirigida al alumnado de Bachillerato del S.E.E.R, en el Auditorio de la Secc. 52, con la asistencia de aproximadamente 200 alumnos.

Así como también realizamos gestiones con las autoridades del Municipio de Mexquitic de Carmona, directamente con el licenciado Vicente Puerta Saucedo, Secretario General, a efecto de verificar el cumplimiento de un acuerdo en materia de No Discriminación, (por preferencia religiosa) debido a que la quejosa aún no está satisfecha con el cumplimiento del acuerdo, por lo que solicitó nuestra intervención para exhortar a las autoridades municipales a que cumplan su parte.

También tuvimos varias reuniones de trabajo con instituciones, como por

ejemplo con la licenciada Valeria Piña, Directora del Registro Civil, en la que se diseñó la campaña de Registros extemporáneos y Expedición de Actas de Nacimiento para niños y niñas que viven en comunidades de extrema marginación social.

Se pretende en esta campaña que el Registro Civil no cobre nada a aquellas personas que no cuentan con ningún documento de este tipo, lo que hace que el derecho a la identidad, el derecho a tener un nombre sea una realidad, esta situación se presenta en un alto índice en el estado potosino, esta campaña será de mucha utilidad y esta dirección será la encargada de coordinarla.

Siguiendo con el trabajo con las organizaciones civiles, nos reunimos en varias ocasiones con la Fraternidad de Evangélicos de San Luis Potosí, en los que se acordó entre otras cosas tomar en consideración las opiniones que ellos tengan en los temas de tolerancia y discriminación, así como una mejor vinculación entre esta Comisión y la fraternidad.



Sin duda, la educación juega un papel primordial en materia de Derechos Humanos y en coordinación con la Dirección de Educación impartimos en Ciudad Valles un curso taller de "Cómo prevenir la discriminación", donde participaron profesores y profesoras de nivel preescolar, primarias y secundarias adscritos a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE).



La Comisión de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Equidad y No Discriminación, forma parte de la Alianza Interinstitucional del Adulto Mayor, en este sentido la Alianza Interinstitucional organizo el X Congreso Regional de Gerontología.

Siguiendo con la temática de trabajo en el sistema educativo en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación de esta CEDH, se impartió el taller "El derecho de los jóvenes a una resolución no violenta de conflictos" dirigido a estudiantes de bachillerato del Sistema de Educación Estatal Regular.

Con el objetivo de concientizar a nuestro personal, el día 15 se llevó a cabo el curso "La Discapacidad Visual", este evento fue dirigido a personal de la CEDH., por parte de INTEGRA A.C., organización civil conformada por personas con discapacidad visual.

Con la A.C. INTEGRA, en las instalaciones de esta Comisión, y en coordinación con la Dirección de Educación se realizó la conferencia "El quehacer institucional en el tema de la discapacidad" dirigido al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, evento al que acudimos 25 personas.



Uno de los grupos mayormente discriminados son las personas con crisis emocionales, por ello, se llevó a cabo una segunda reunión de trabajo con el doctor Cuauhtémoc Marín, responsable de la Red Estatal de Atención Psiquiátrica para definir el Protocolo de Atención Psiquiátrica a Personas en la Vía Pública, acerca de las formas debidas de atender a personas en situación de crisis emocionales. La atención mental es la última en el renglón de la salud, cuando debería ser de las primeras.

Dentro de las actividades con organizaciones de la sociedad civil se participó en el curso-taller "El Paciente Reumático," con la Asociación Potosina de Pacientes Reumáticos (programa de cómo entender mejor y cómo ayudar a las personas que padecen esta enfermedad.)

Y continuando con la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, asistimos a la presentación de los avances obtenidos por el observatorio a los medios de comunicación sobre lenguaje sexista, que realizó puntualmente la A. C. Enfoque de Igualdad, además de que estamos apoyando su campaña de "Masculinidades".

Esta Dirección elaboró, a petición del Centro Estatal de Información sobre VIH/ SIDA con el doctor Gerardo Arteaga, una opinión técnica - jurídica, que defina el acceso sin ninguna condición a los jóvenes para que se les practiquen los exámenes de VIH, debido a que personal de la SSA, se ha negado a realizarlos con el argumento de que el reglamento interno y la Norma Oficial se los impide, y que también podrían despedirlos en caso de omitirlos.

Realizamos varias actividades de capacitación con el tema de la "No Discriminación" que tienen como objetivo general que las y los jóvenes conozcan el tema de la no discriminación, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En las escuelas donde se trabajó es en el Centro de Estudios Tecnológicos e Industriales 125, Escuela Preparatoria Rafael Nieto Compeán, Escuela Telesecundaria Damián Carmona, Universidad Potosina, Escuela Secundaria Francisco González Bocanegra, así como el CBTIS 121.

En el caso del Cetis 125, las y los jóvenes desearon hacer alguna actividad donde ellos pudieran reforzar los conocimientos a través del apoyo a algún grupo mayormente discriminado, ya que el conocimiento no solo entra por la razón, sino también por la emoción, por lo tanto se organizaron dos campañas al interior de la escuela, con el fin de colectar ropa, mochilas, alimentos no perecederos, zapatos etc., para apoyar a las y los migrantes centroamericanos de paso por nuestro estado, que llegan a la casa de la caridad cristiana; la actividad fue sumamente enriquecedora, ya que las autoridades de la escuela y las y los alumnos visitaron la casa de la Caridad Cristiana en donde los migrantes compartieron con ellos las experiencias que viven en el difícil camino en su busca de mejores condiciones de vida, en esta actividad las y los jóvenes pudieron escuchar de los actores principales las violaciones graves a derechos humanos con las que se enfrentan, lo que ocasionó la reflexión de las y los asistentes.

En el mismo sentido de seguir trabajando en el tema de la sensibilización de la Equidad y No Discriminación, participamos en varias conferencias con el tema "Los derechos de las personas con discapacidad", dirigidas a padres de familia, esto ha sucedido en el Centro de Atención Múltiple de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Para el personal de esta Dirección es muy importante la capacitación y actualización continua para el fortalecimiento no solo del área sino de la institución y en este sentido es que hemos participado en varios cursos, talleres, congresos y diplomados; el profesionalismo, la entrega y la pasión con la que desempeñamos nuestro trabajo es y seguirá siendo un compromiso del personal de esta área para la sociedad potosina.

Esta Dirección participó en la capacitación de las y los alumnos de la Universidad Justo Sierra, ubicada en el municipio de Rioverde, S.L.P., a los que esta Institución defensora de derechos humanos está capacitando en la materia, ya que están realizando su servicio social como difusores y defensores de derechos humanos; los temas que trabajo esta Dirección fueron los de Equidad y No Discriminación y Solución de Conflictos.

Trabajamos también en este periodo con maestras y maestros, llevamos a cabo la impartición de un taller sobre la "Sensibilización de la Discapacidad", en el municipio de Villa de Zaragoza, S.L.P.

En el marco del día mundial de la lucha contra el SIDA, esta Dirección en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación colocó un modulo de información con la finalidad de que la población potosina conozca los derechos de las personas con VIH-SIDA, donde se entregaron diversos materiales y se brindaron asesorías.

La Dirección de Equidad y No Discriminación participó en las mesas de trabajo a las que convocó el Instituto de las Mujeres en materia de autonomía política, física, y económica, que tiene como objetivo la creación del observatorio sobre Mortalidad Materna.



Taller sobre "Equidad de Género",
en la empresa Bonlam, el 3 de diciembre.

Independientemente de las capacitaciones del área de educación, hemos participado en la iniciativa privada impartiendo cinco talleres sobre "Equidad de Género", en la empresa Bonlam, en donde participaron ciento sesenta personas.



Taller sobre "Equidad de Género",
en la empresa Bonlam, el 3 de diciembre.

La Dirección de Equidad y No Discriminación en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizó el Foro de Igualdad entre Mujeres y Hombres con Discapacidad, fue un evento donde contamos con la participación de ponentes de primer nivel, así como también participaron servidores públicos del gobierno estatal y municipal, y contó con una buena participación de ONGs y de la sociedad en general.



Foro de igualdad entre Mujeres y Hombres, con discapacidad, llevado a cabo el 14 de diciembre 2010.



Foro de igualdad entre Mujeres y Hombres, con discapacidad, llevado a cabo el 14 de diciembre 2010.



Todas estas acciones buscan tener un doble efecto hacia las personas: por un lado, se ha hecho conciencia de la existencia de derechos en condiciones de igualdad desde sus propias diferencias, fortaleciendo la autoestima colectiva y, por otro, se ha enfatizado la obligación de respetar la diversidad y el derecho a la no discriminación.

¿En dónde comienzan los derechos humanos?

"En los lugares pequeños, cerca de casa; tan cerca y tan pequeños que no pueden verse en los mapas del mundo. Sin embargo, son el mundo de la persona individual; el vecindario donde vive; la escuela o universidad donde estudia; la fábrica, granja u oficina donde trabaja. Tales son los lugares donde cada hombre, mujer y niño busca igualdad de justicia, igualdad de oportunidades, igualdad de dignidad sin discriminación. A menos que estos derechos signifiquen algo ahí, tendrán poco significado en ningún otro sitio. Sin una acción ciudadana coordinada para hacerlos cumplir cerca de casa, buscaríamos en vano el progreso en el mundo más grande".

Eleanor Roosevelt



ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA

Primordial para la CEDH es el desarrollo de las actividades de la Dirección General Administrativa, el trabajo que se realizó en esta área es por su naturaleza muy delicado, ya que del mismo se logró en gran medida los resultados positivos de las demás áreas de la Comisión. El manejo de los recursos públicos, el pago de las remuneraciones y administración de los recursos humanos, el abastecer los materiales y suministros, contar con buenos servicios generales y hacer las adquisiciones precisas para todas las áreas conllevan una gran responsabilidad, la que obligó a transparentar y tener una ordenada rendición de cuentas; todo esto con criterios de austeridad, racionalidad, disciplina y siempre con apego a las leyes y demás ordenamientos relativos al funcionamiento de la misma. Con el resultado satisfactorio de estas acciones se logró entre otras cosas el gusto por el trabajo desarrollado por el personal que aquí labora.

EJERCICIO PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el ejercicio 2010 la Quincuagésima Novena Legislatura Local, aprobó un presupuesto de $ 26´666,395. (Veintiséis millones, seiscientos sesenta y seis mil, trescientos noventa y cinco pesos M.N.), mismos que se ejercieron de la siguiente forma:

Servicios Personales:	84%
Materiales y Suministros:	03%
Servicios Generales:	11%
Bienes Muebles e Inmuebles:	02%

Además del ejercicio del gasto, las leyes de la materia nos obligan a ciertas acciones, por lo que se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones fiscales y las prestaciones de seguridad social, se emitieron los estados financieros parciales que se entregaron de manera mensual y trimestral a la Secretaría de Finanzas del Estado y al Congreso local respectivamente, además de presentar la cuenta pública 2010 ante el Congreso local, la Auditoría Superior del Estado y la misma Secretaría. Labores que se realizaron con la asesoría de un despacho contable externo.

Aparte de esta aportación, se obtuvieron ingresos por otros conceptos por la cantidad de $ 612,279. (Seiscientos doce mil doscientos setenta y nueve pesos M.N.), desglosados de la siguiente manera:

- $10,000. (Diez mil pesos M.N.) fueron aportación de la Secretaría General de Gobierno del Estado, como apoyo para la realización y coordinación del "Congreso Regional Migrantes, Jornaleros Agrícolas y Trata de Personas".

- $2,310. (Dos mil trescientos diez pesos M.N.), fueron ingresos que se obtuvieron por la inversión a plazo en el Banco Mercantil del Norte, S.A.

- $499,969. (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos M.N.), otorgados por la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y $100,000. (Cien mil pesos M.N.), proporcionados por el Gobierno del Estado, ambos dentro del Convenio de Coordinación para la ejecución del Proyecto para el Programa de Atención a la Violencia Familiar y de Género en Poblaciones Indígenas, llevado a cabo por esta CEDH; mismos que sirvieron para trabajarse en los siguientes conceptos:

- Formación y apoyo a recursos humanos indígenas en materia de detección, prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- Generación de instrumentos de apoyo para el combate a la violencia familiar y de género entre la población indígena, culturalmente diferenciada.
- Desarrollo de acciones de difusión de información para la sensibilización, tanto de la población indígena como del público en general, en materia de violencia familiar y de género.
- Acciones de formación, capacitación o sensibilización a servidores públicos y población en general sobre el tema de violencia familiar y de género.

MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Durante el periodo que se informa, la Subdirección de Informática llevó a cabo mejoras importantes que permitieron fortalecer el área de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones, dentro de las que destacaron entre otras las siguientes:

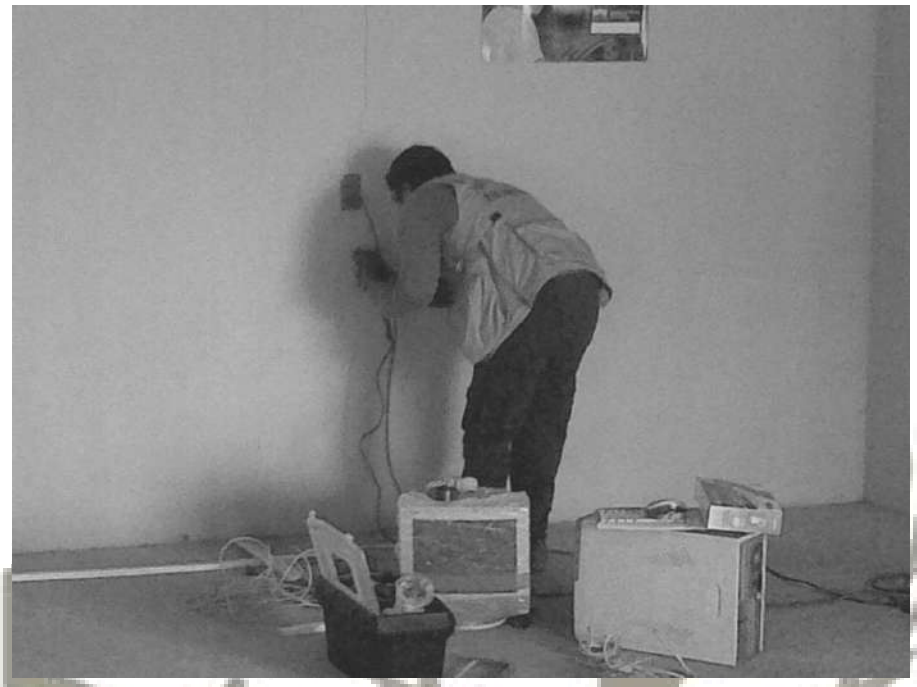
Con el propósito de brindarle al usuario una mejor presentación y contenido en el portal de internet, se trabajó en el diseño e implementación de una nueva página WEB de la CEDH. Se añadió un nuevo apartado de Comunicados, mismo que es actualizado con los eventos más relevantes de la CEDH y otro más donde se encuentran los comités ciudadanos y sus integrantes.

También se actualizó el portal de INTRANET de los consejeros ciudadanos de la CEDH, facilitando de esta manera el acceso y localización de la información requerida por los mismos.

Se atendió la petición que hiciera el Consejo Consultivo de la CEDH, donde se solicitaba se tuviera presencia en las redes sociales twitter y facebook. Creándose las cuentas respectivas, contando al 31 de diciembre con 1,197 seguidores en facebook y 39 en twitter.

En el período y como consecuencia de la nueva Ley de la Comisión, misma que entró en vigor en noviembre del 2009, se tuvo la necesidad de hacer adecuaciones a nuestro Sistema Informático de Registro, entre otras se modificaron los formatos y plantillas que eran utilizados en las Visitadurías Generales y la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y que hacían mención a fundamentos de la Ley anterior. De igual manera y como resultado también del uso que se le da al mismo y los requerimientos de las áreas de la CEDH, fue necesario agregar y modificar procesos en el módulo de Quejas y Orientación, tales como el de Medidas Precautorias y Propuestas de Conciliación y en el módulo de Visitadurías se agregó el Seguimiento de Recomendaciones.

También se hicieron adecuaciones y mejoras (altas y edición) al RECOSA dentro de los menús de Recepción y Correspondencia y Catálogos. Así mismo se logro hacer la sincronización entre el sistema y un procesador de datos, herramienta que ha sido de gran utilidad para los usuarios del sistema, ya que con el mismo se ha simplificado en gran medida el funcionamiento del mismo derivado de la nueva Ley de la CEDH.



Instalación de equipos en las oficinas del municipio.
Rayón, S.L.P. 14 de octubre 2010

Durante este período se adquirieron cinco equipos de cómputo, dos de ellos para personal de nueva creación de acuerdo a la nueva Ley de la CEDH y tres de ellos en sustitución de equipo obsoleto. También se adquirieron seis impresoras de inyección de tinta, de las que dos fueron enviadas a las visitadurías foráneas y cuatro se distribuyeron en los departamentos de las oficinas centrales de esta CEDH.

Se actualizó la suite de *Contpaq i*, que incluye los sistemas contables, de nómina y cheques.

En lo que respecta a las comunicaciones, se expandió el conmutador a doce extensiones más.

Se expandió la capacidad de uno de los servidores de la CEDH, con la adquisición de dos discos duros de 500 Gb cada uno; así como la compra de 40 licencias de usuario para el mismo, ya que se requería migrar a un sistema operativo más actual.



Centro de carga para el site de la CEDH

Con el fin de tener mayor seguridad para los equipos e información en el site de la CEDH, se independizó el centro de carga y se instaló un UPS para el servidor que alimenta los sistemas informáticos, página WEB y el router que proporciona el servicio de internet.

El Ayuntamiento de la Capital potosina y la Comisión Estatal de Derechos Humanos firmaron un convenio de colaboración, para que visitadores generales del organismo, monitoreen a distancia las cámaras instaladas en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal. Para lograr el enlace remoto

de las cámaras de la policía municipal y la CEDH, se trabajó con dicha institución de manera coordinada durante casi un mes, a fin de resolver diversos problemas tecnológicos, además se recibió en comodato equipo proporcionado por el área de Seguridad Pública Municipal.

Se acudió a la Cuarta Visitaduría General, con sede en Matehuala con el propósito de actualizar los antivirus y revisar el equipo de cómputo en general.

En la Segunda Visitaduría General, con motivo de su cambio de domicilio se instalaron en red los equipos de la CEDH, el conmutador y las cámaras de circuito cerrado de televisión.



Instalaciones de equipos en la nueva sede de la
2ª Visitaduria General, con apoyo del personal de la misma.
Ciudad Valles, S.L.P. 14 de octubre 2010



A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mensualmente se actualizó el portal de transparencia de la CEDH.

Durante el año que se informa, se recibieron, atendieron y contestaron veintitrés solicitudes de información en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la CEDH. Mismas que se encuentran publicadas en el portal de transparencia.

Atendiendo la invitación de la CEGAIP, se participó los días 19 y 20 de abril de 2010 en el auditorio Rafael Nieto en el "Foro Nacional para el Estudio de los Archivos Públicos y la Protección de Datos Personales en México".

Se participó en nueve seminarios y cursos sobre la "Ley General de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable" impartidos por diversas instituciones y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas



C. P. Tomas Flores Aradillas, Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, imparte curso sobre la 'Ley General de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable**,"** en instalaciones de la CEDH.

SERVICIOS GENERALES Y ACTIVIDADES

El surtimiento de los materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las tareas que corresponden a cada área de la CEDH se llevó a cabo en forma

oportuna; para lo que cumpliendo con el programa anual de adquisiciones y tomándose en cuenta medidas para economizar el gasto en estos rubros, se realizaron durante el período nueve procesos de invitación restringida, sobresaliendo de estos la adquisición de tres vehículos Chevy sedan.

Se llevó a cabo un convenio de comodato con el municipio de Rioverde, S.L.P. para proporcionar al Comité Ciudadano de Derechos Humanos equipo de cómputo, que servirá para el mejor desarrollo de la actividad de este Comité.

Se apoyó en coordinación con todas las áreas de esta Comisión para la presentación del primer informe de actividades, mismo que se llevó a cabo en la Comunidad de Santa María Acapulco, del municipio de Santa Catarina.

Esta dirección coordinó los programas operativos anuales (POA) de todas las áreas, para lo que diseño e implementó el sistema de medición y resultados.

Con el objeto de que el personal que labora en esta CEDH contara con las herramientas que le ayuden a desarrollar de la mejor manera su trabajo, se llevó a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y de limpieza a las instalaciones, equipos de cómputo, parque vehicular, mobiliario y equipo; por lo que se tiene un cuidado especial para que estas tareas se lleven a cabo diariamente en beneficio de la base trabajadora de la institución contribuyendo con ello, entre otras cosas, a mejorar el medio ambiente.

Mención aparte y de gran importancia es la publicación en el Periódico Oficial del Estado del decreto 158 por el que se autorizó al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., donar un terreno en el fraccionamiento San Manuel a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. Derivado de esta donación se celebró un convenio de colaboración general para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la nueva sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, representado por la

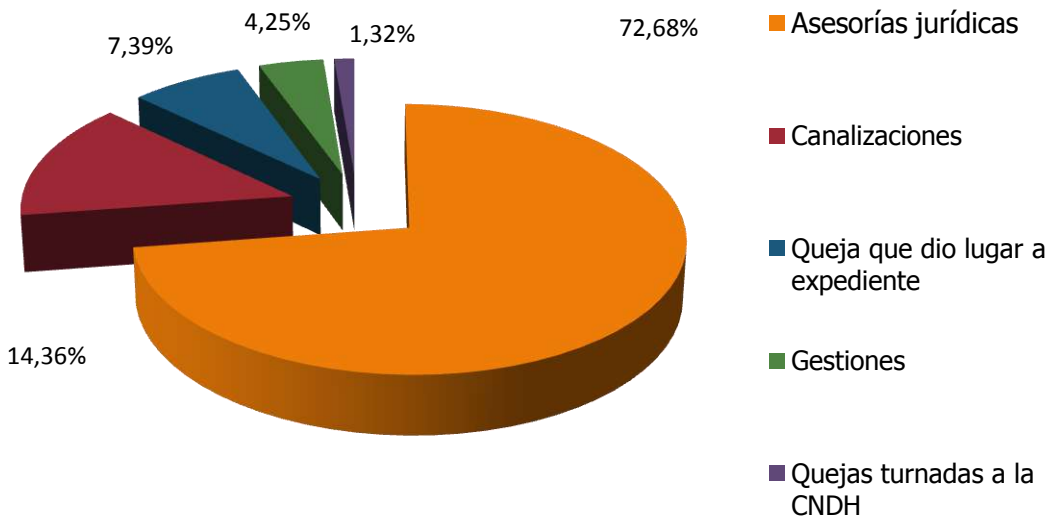
licenciada Victoria Amparo Guadalupe Labastida, en su carácter de Presidenta Municipal y el licenciado José Ángel Morán Portales, como Presidente de la CEDH, teniendo como testigo de honor a la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género del Congreso del Estado.

Esta Dirección llevó a cabo dos programas operativos extraordinarios para el 2010, el primero que se cumplió al 100%, consistía en adecuar el Sistema Electrónico de Registro, Correspondencia, Seguimiento y Archivo que se lleva en la CEDH a la nueva ley de esta Comisión y el segundo que consistía en conseguir la donación de terrenos municipales para la futura construcción de las oficinas de San Luis Potosí, Ciudad Valles y Matehuala, consiguiéndose únicamente la donación del terreno en San Luis Potosí, quedando pendiente para continuar buscando el próximo año los terrenos de los municipios de Matehuala y Ciudad Valles.



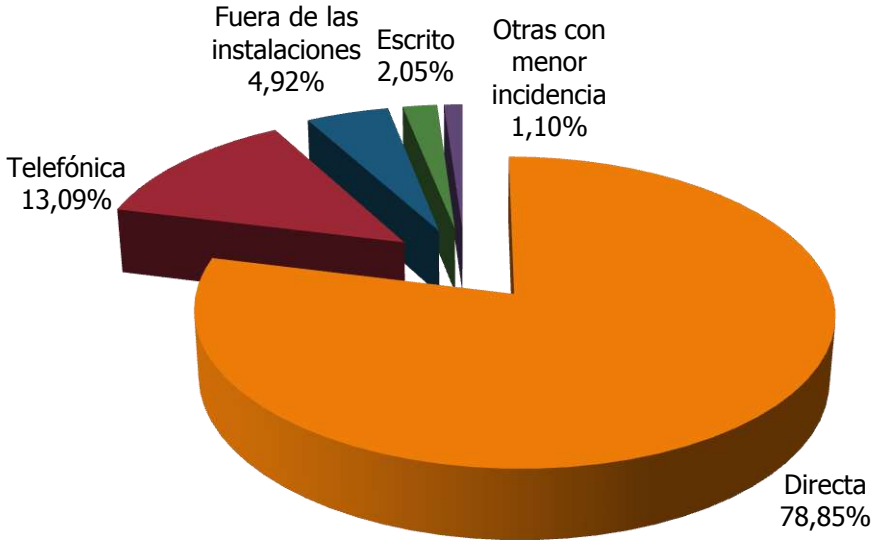
Durante el período de enero a diciembre de 2010, la Comisión Estatal de Derechos Humanos integrada por la Dirección de Quejas y Orientación y las cuatro Visitadurías Generales brindaron atención a un total de 7,182 usuarios en la vertiente de la defensa de los derechos humanos distribuidos de la siguiente manera:

Asesorías jurídicas	5220
Canalizaciones	1031
Quejas que dieron lugar a expediente	531
Gestiones	305
Quejas turnadas a la CNDH	95



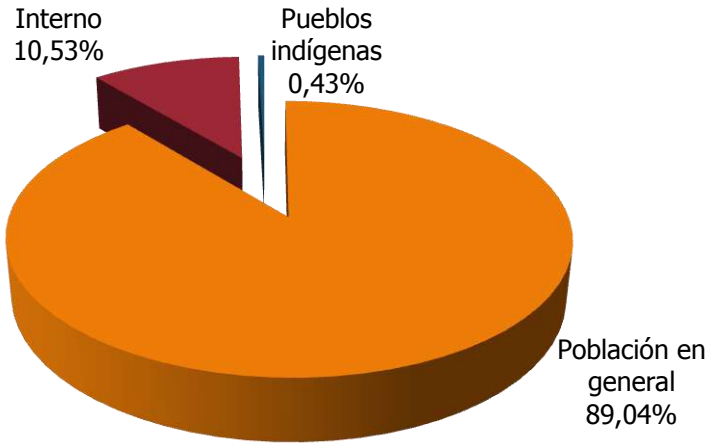
Forma de recepción:

Directa del quejoso y/o denunciante	5663
Telefónica	940
Directa tomada del quejoso fuera de las instalaciones de la CEDH	353
Escrito	147
Correo electrónico	25
Queja de oficio	22
Turnada de otras comisiones	16
Fax	13
Reapertura de expediente	3



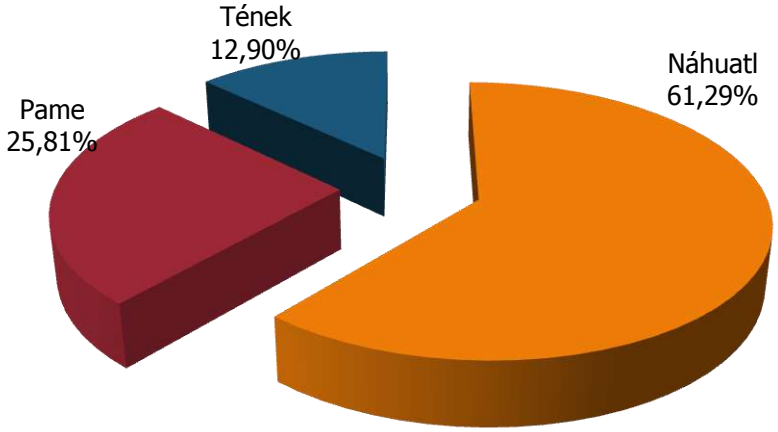
Grupo Social:

Población en general	6395
Interno	756
Pueblos indígenas	31



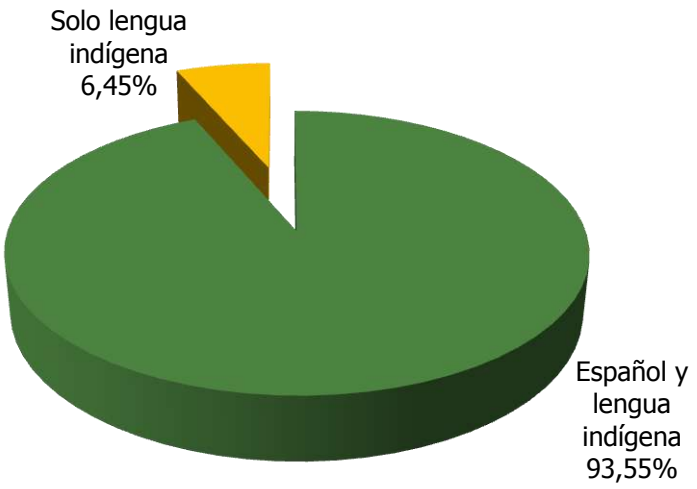
Pueblos indígenas a los que pertenecen:

Náhuatl	19
Pame	8
Tének	4



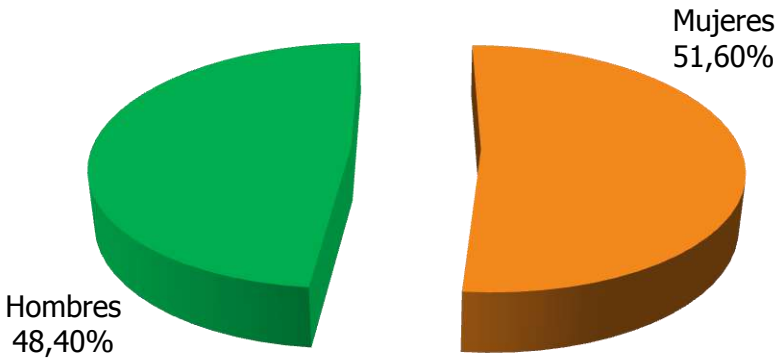
Lengua que hablan:

Español y lengua indígena	29
Solo lengua indígena	2



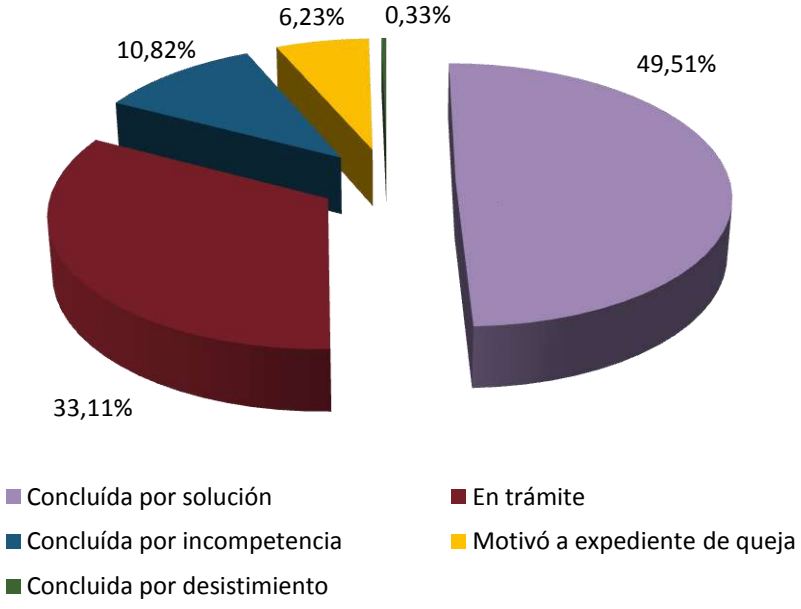
Sexo:

	Masculino	Femenino
Asesoría jurídica	2545	2675
Canalización	424	607
Gestión	141	164
Turnadas a la CNDH	51	44
Quejas	315	216
Total	**3476**	**3706**



Estado de las 305 gestiones con integración de expediente:

Concluida por solución	151
En trámite	101
Concluida por incompetencia	33
Motivó a expediente de queja	19
Concluida por desistimiento	1
Total	305



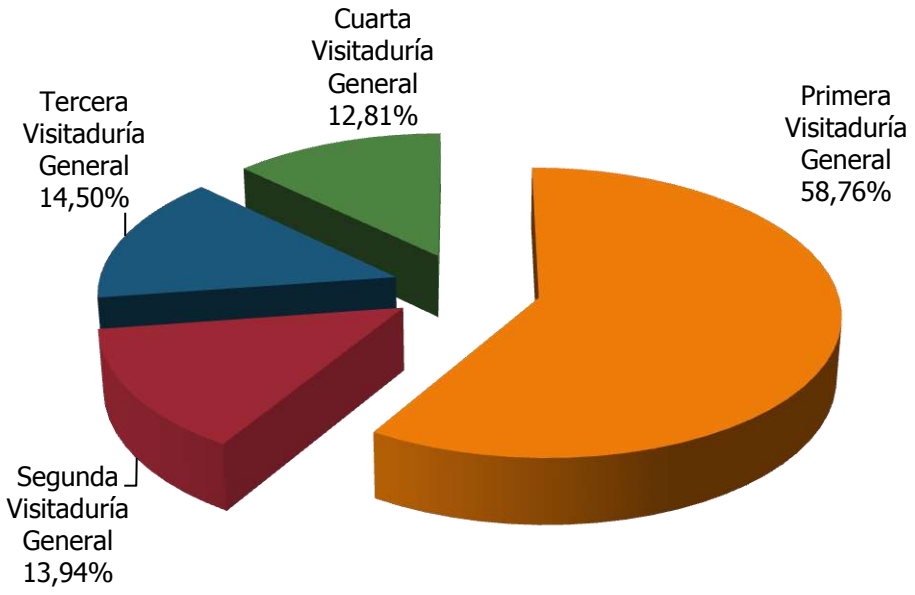
MUNICIPIOS DE PROCEDENCIA:

San Luis Potosí	2892
Matehuala	1549
Soledad de Graciano Sánchez	655
Ciudad Valles	454
Cedral	159
Rioverde	135
Villa de Guadalupe	87
Tamazunchale	67
Ahualulco	60
Villa de Reyes	59
Guadalcázar	58
Mexquitic de Carmona	55
Santa María del Río	50
Charcas	48
Real de Catorce	45
Tampacán	42
Villa de Zaragoza	41
Xilitla	37
Axtla de Terrazas	32
San Vicente Tancuayalab	31
Cerritos	30
Ciudad Fernández	29
Armadillo de los Infante	28
Aquismón	27
Tampamolón Corona	27
Vanegas	27
Matlapa	26
San Martín Chalchicuautla	26
Tamuín	26
Villa Hidalgo	26
Coxcatlán	22

Tamasopo	22
Tanlajás	22
Tancanhuitz de Santos	20
Villa Juárez	20
Ébano	19
Salinas	17
Villa de Guadalupe	17
Villa de Ramos	17
Huehuetlán	16
Rayón	16
Cárdenas	15
El Naranjo	15
Venado	15
Moctezuma	12
Tierra Nueva	11
Villa de La Paz	11
Villa de Arriaga	10
Santa Catarina	9
Ciudad del Maíz	8
Lagunillas	7
Tanquián de Escobedo	7
Villa de Arista	5
San Antonio	4
San Ciro de Acosta	4
Santo Domingo	4
Cerro de San Pedro	3
San Nicolás Tolentino	3
Alaquines	3
Total	**7182**

Durante el período que se informa, la Dirección de Quejas y Orientación y las Visitadurías Generales integraron 531 expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, las cuales se trabajaron en las cuatro visitadurías generales de la siguiente manera:

Primera Visitaduría General	312
Segunda Visitaduría General	74
Tercera Visitaduría General	77
Cuarta Visitaduría General	68
Total	**531**



AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE HECHOS VIOLATORIOS

PODER	AUTORIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SLP			**211**
	H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		5
	H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.		1
	H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL		
	DIRECTOR DE FUERZAS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE POLICIA VIAL MUNICIPAL		3
	PRESIDENTE MUNICIPAL		2
	H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS		
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.		1
	H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS		
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
	DIRECTOR DEL CEREDI		4
	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL		1
	PRESIDENTA MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLAN		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR		
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLAN		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		2
	PRESIDENTE MUNICIPAL		2
	H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS		
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA		
	DIRECTOR DE FUERZAS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE POLICIA VIAL MUNICIPAL		20
	PRESIDENTE MUNICIPAL		1
	SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL		2

H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PABLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.	4
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE REAL DE CATORCE	
DIRECTOR DE FUERZAS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE POLICIA VIAL MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.	2
H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE HIDALGO	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2
PRESIDENTE MUNICIPAL	2
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI	
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	61
DIRECTOR DE COMERCIO	1
DIRECTOR DE POLICIA VIAL MUNICIPAL	1
DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS	1
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	1
JUEZ CALIFICADOR	2
REGIDOR	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL RIO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
DIRECCION DE COMERCIO	1
DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	1
DIRECTOR GENERALDE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	38
JUEZ CALIFICADOR DE LA DGSPM.	2
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SISTEMA DIF MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO	
PRESIDENTA MUNICIPAL	6

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE		
PRESIDENTE MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ DE SANTOS		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		1
PRESIDENTE MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE VENADO		
PRESIDENTE MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		1
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.		1
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ		
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		4
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE RAMOS		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		2
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES		
DIRECTOR GENERALDE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.		4
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZARAGOZA		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.		1
H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA		
PRESIDENTE MUNICIPAL		3
ORGANISMOS AUTONOMOS SLP		2
COMISION ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		
COMISIONADA PRESIDENTE	SAN LUIS POTOSI	2

PODER	AUTORIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
EJECUTIVO SLP			345
	COLEGIO DE BACHILLERES		
	DIRECTOR GENERAL	SAN LUIS POTOSI	2
	COORDINACION DE LA DEFENSORIA SOCIAL Y DE OFICIO		

COORDINADOR GENERAL DE LA DEFENSORIA SOCIAL Y DE OFICIO	SAN LUIS POTOSI	1
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		
TRIBUNA ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	SAN LUIS POTOSI	1
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA		
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR	SAN LUIS POTOSI	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A CLINICAS Y HOSPITAL	SAN LUIS POTOSI	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MESA UNO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL DIF	CIUDAD VALLES	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE COXCATLAN	COXCATLAN	3
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE GUADALCAZAR.	GUADALCAZAR	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HECHOS DE TRANSITO	CIUDAD VALLES	2
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SANTA MARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	3
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TANLAJAS	TANLAJAS	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TIERRANUEVA	TIERRANUEVA	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE XILITLA.	XILITLA	2
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MOD. ABASTOS	SAN LUIS POTOSI	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MOD. SIMON DIAZ	SAN LUIS POTOSI	2
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MESA 6	SAN LUIS POTOSI	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO RAYON, SLP	RAYON	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	SAN LUIS POTOSI	1
COORDINADORA ADSCRITA A LA DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	SAN LUIS POTOSI	1
DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	CIUDAD VALLES	1
DIRECCION ZONA ALTIPLANO POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO	MATEHUALA	6
DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	SAN LUIS POTOSI	1
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS	SAN LUIS POTOSI	1
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL	SAN LUIS POTOSI	6
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL	SAN LUIS POTOSI	54
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	SAN LUIS POTOSI	2
SUB-DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	SAN LUIS POTOSI	1
SUB-DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS. ADSCRITO A TRANSITO MUNICIPAL	SAN LUIS POTOSI	1

SUB-PROCURADOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	SAN LUIS POTOSI	2
SUBPROCURADOR GENERAL JURIDICO	SAN LUIS POTOSI	1
SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA, HUASTECA NORTE	CIUDAD VALLES	8
SUB-PROCURADOR REGIONAL ZONA ALTIPLANO	MATEHUALA	1
SUB-PROCURADOR REGIONAL ZONA HUASTECA SUR	TAMAZUNCHALE	5
SUB-PROCURADOR REGIONAL ZONA MEDIA	RIOVERDE	4
SUB-PROCURADORA ESPECIALIZADA PARA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR	SAN LUIS POTOSI	5
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL		
SECRETARIO	SAN LUIS POTOSI	1
SECRETARÍA DE EDUCACION		
BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSI	2
DIRECCION DE LA ESC. PRIM. PROFR. JUAN MIRANDA URESTI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	1
DIRECTOR DE EDUCACION BASICA	SAN LUIS POTOSÍ	9
DIRECTOR DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SAN LUIS POTOSÍ	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA PEDRO ANTONIO SANTOS RIVERA	CIUDAD VALLES	1
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION	SAN LUIS POTOSÍ	4
DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA CUITLAHUAC	SAN LUIS POTOSÍ	1
ESC. SEC.ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA	SAN LUIS POTOSÍ	1
ESCUELA GENOVEVO RIVAS GUILLEN	SAN LUIS POTOSÍ	1
INSTITUTO DE LOS NIÑOS CANTORES	SAN LUIS POTOSÍ	1
MAESTRA 2 GRADO ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	1
SECUNDARIA JOSE CIRIACO CRUZ	SAN LUIS POTOSI	1
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	SAN LUIS POTOSI	3
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ALTIPLANO COORDINACION GENERAL DE LA U. R. S. E. ALTIPLANO	MATEHUALA	2
URSEHN	CIUDAD VALLES	11
SECRETARIA DE SALUD		
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITA REGIONAL DE CIUDAD VALLES, S.L.	CIUDAD VALLES	2
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO	SAN LUIS POTOSI	5

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	SAN LUIS POTOSI	1
JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. VI	TAMAZUNCHALE	2
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. II	MATEHUALA	3
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
ALCAIDE DEL CEREDI DE SANTA MARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	1
CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	8
CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE TANCANHUITZ	TANCANHUITZ	2
COMANDANTE DE REGION, ZONA HUASTECA DE LA DSPE	CIUDAD VALLES	1
COORDINADORA GENERAL DE LA DEFENSORIA SOCIAL Y DE OFICIO	SAN LUIS POTOSI	4
CUSTODIA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO JUVENIL	SAN LUIS POTOSI	1
CUSTODIA DEL CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE REINSERCION SOCIAL ANGEL SILVA	SAN LUIS POTOSI	1
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE MATEHUALA	MATEHUALA	1
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE RIOVERDE	RIOVERDE	4
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE RECLUSION LA PILA	SAN LUIS POTOSI	13
DIRECTOR DEL CEREDI DE CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	1
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION	SAN LUIS POTOSI	1
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.	SAN LUIS POTOSI	17
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSI	103
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO ESTATAL DE RECLUSION DE CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	3
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	SAN LUIS POTOSI	1
SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1
PODER JUDICIAL SLP		**1**
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA		
JUEZ MIXTO GUADALCAZAR	GUADALCAZAR	1

MOTIVOS DE QUEJA CALIFICADOS COMO PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

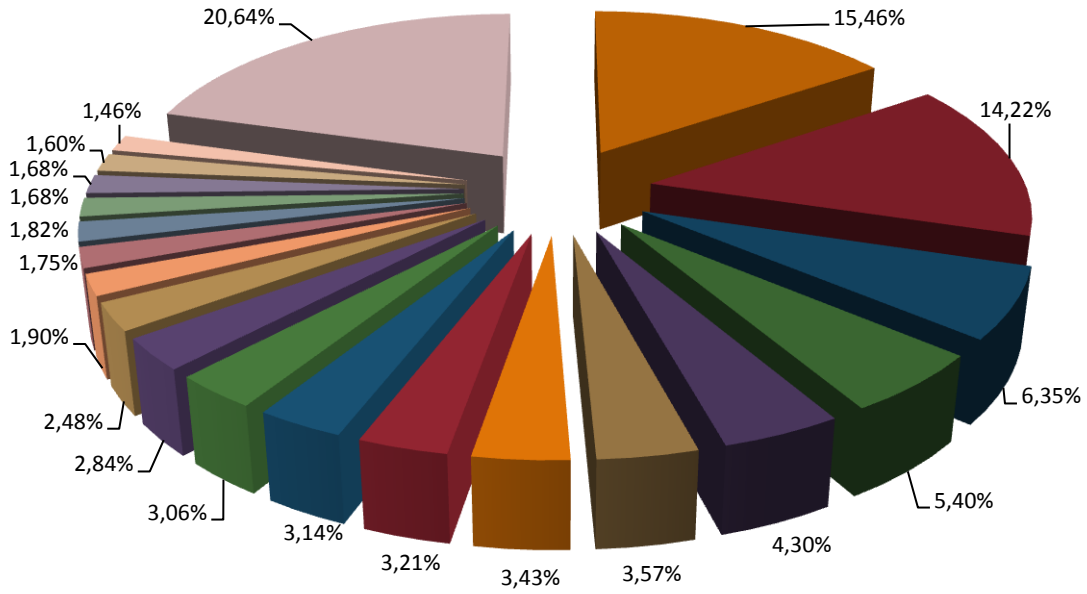
LESIONES	212
DETENCION ARBITRARIA	195

EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PUBLICA	87
FALSA ACUSACION	74
ROBO	59
TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES	49
EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	47
AMENAZAS	44
VIOLACION DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	43
INTIMIDACION	42
ALLANAMIENTO DE MORADA	39
EMPLEO ILEGAL DEL CARGO	34
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	26
VIOLACION AL DEBIDO PROCESO	25
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y CON EL RESPETO DEBIDO A LA DIGNIDAD HUMANA	24
DAÑOS A LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS	23
DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	23
VIOLACION AL DERECHO DE LAS MUJERES A UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA	22
CATEOS Y VISITAS DOMICILARIAS ILEGALES	20
COBRO INDEBIDO DE MULTA	19
INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS	18
TORTURA	16
IRREGULARIDAD INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA	15
DISCRIMINACION	14
NEGATIVA O INADECUADA ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITO	12
HOMICIDIO	11
DEFICIENCIA EN LOSTRAMITES MEDICOS	9
INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	9
NEGLIGENCIA MEDICA	8
IMPOSICION DE CASTIGO INDEBIDO A RECLUSOS O INTERNOS	8
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD	8
DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	7

TRAFICO DE INFLUENCIAS	7
ABUSO SEXUAL	6
ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	6
DILACION O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	6
INCOMUNICACION	6
DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A UN TRATO DIGNO	6
CONCUSION	5
DERECHO A UN EXAMEN MEDICO APROPIADO	5
EXTORSION COMETIDA POR SERVIDORES PUBLICOS	5
IRREGULARIDADES EN EL TRASLADO PENITENCIARIO	4
NEGATIVA INJUSTIFICADA DE BENEFICIOS DE LEY	4
INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA EN MATERIA DE DEFENSORIA SOCIAL	4
VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS	3
VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRANSITO Y RESIDENCIA	3
NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	3
OMISION DE INFORMACION AL INCULPADO	3
DERECHO A COMUNICARSE	3
INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS	3
INEJECUCION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	3
VIOLACION DEL DERECHO AL DESARROLLO	2
VIOLACION DEL DERECHO AL TRABAJO	2
DILACION EN LA PUESTA A DISPOSICION DE AUTORIDAD COMPETENTE DE UNA PERSONA DETENIDA EN FLAGRANCIA	2
VIOLACION	2
CLAUSURA ADMINISTRATIVA NO FUNDADA NI MOTIVADA	2
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	2
NO ACEPTACION DE DENUNCIA	2
NO ACEPTACION DE DENUNCIA POR MALTRATO PRESENTADO POR MUJERES	2
DERECHOS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	2
EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	2
INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN MATERIA	2

ADMINISTRATIVA	
INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN MATERIA FAMILIAR	2
ABANDONO DE PACIENTE	1
DAÑO ECOLOGICO	1
EJECUCION SUMARIA O EXTRAJUDICIAL	1
VIOLACION A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	1
VIOLACION A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LA MUJER	1
CENSURA	1
COBROS INDEBIDOS A RECLUSOS	1
COMPENETRACION FORZADA	1
FALTA DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE SALUD DE RECLUSOS O INTERNOS	1
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	1
NO CONSIGNACION DE AVERIGUACION PREVIA	1
OMISION DE LA SEPARACION O INADECUADA UBICACION DE INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION O PRISION	1
REVELACION INDEBIDA DE LA CONDICION DE SEROPOSITIVO O ENFERMOS DE SIDA	1
OMISION DE IMPOSICION DE SANCION LEGAL	1
DILACION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES	1
INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1
INEJECUCION DE RESOLUCION	1
RETENCION ILEGAL	1
NEGATIVA O INDECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN VIAS DE COMUNICACION	1

PORCENTAJE DE HECHOS VIOLATORIOS CON MAYOR INCIDENCIA

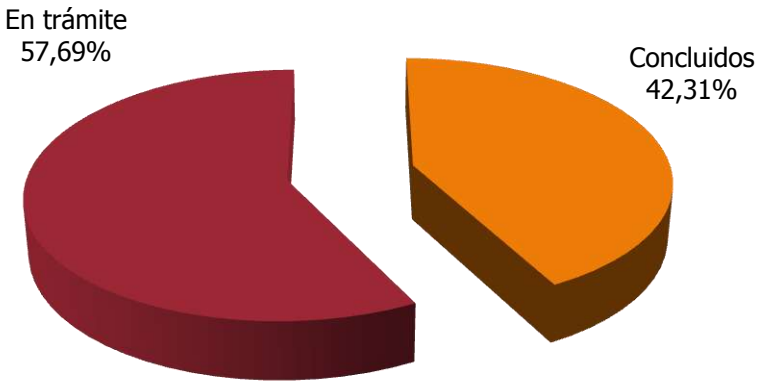


- LESIONES
- DETENCION ARBITRARIA
- EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PUBLICA
- FALSA ACUSACION
- ROBO
- TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES
- EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION
- AMENAZAS
- VIOLACION DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD
- INTIMIDACION
- ALLANAMIENTO DE MORADA
- EMPLEO ILEGAL DEL CARGO
- NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION
- VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO
- DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y CON EL RESPETO DEBIDO A LA DIGNIDAD HUMANA
- DAÑOS A LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS
- DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA
- VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA
- CATEOS Y VISITAS DOMICILARIAS ILEGALES
- OTROS CON MENOR INCIDENCIA

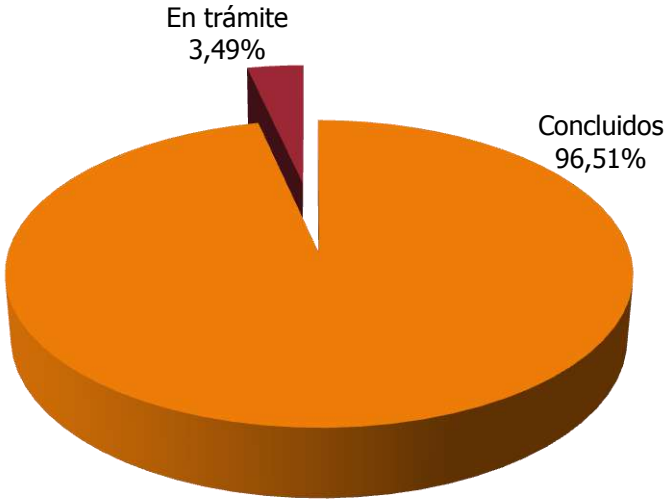
TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS, CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE EN LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

PRIMERA VISITADURIA GENERAL	
Expedientes para trámite	
Quejas turnadas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	312
Subtotal:	**312**
De 2009	212
De 2008	17
Total de expedientes para trámite	**541**
Expedientes concluidos	
De 2010	132
De años anteriores	
De 2009	204
De 2008	17
Total de expedientes concluidos	**353**
Expedientes en proceso	
Del 2010	180
Del 2009	8
Del 2008	0
Total de expedientes en proceso para 2011:	**188**

EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE 2010



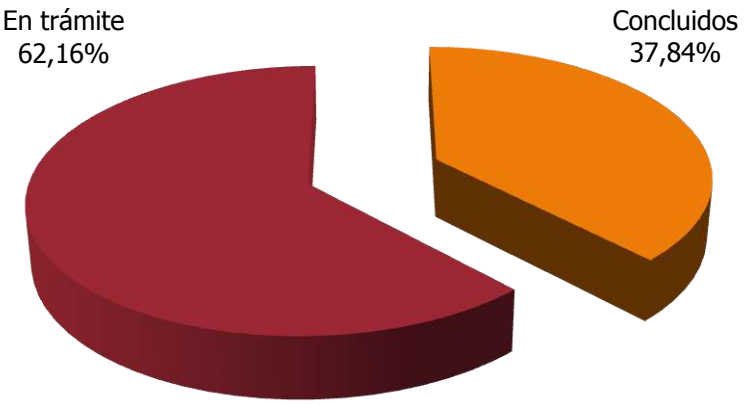
EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE AÑOS ANTERIORES



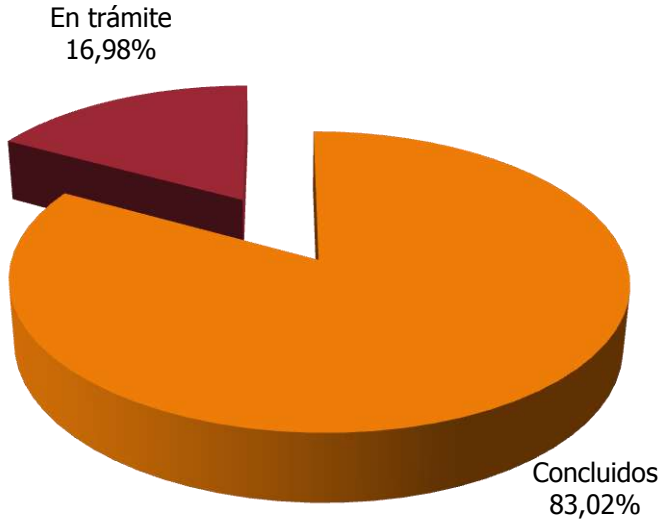
TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS, CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE EN LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL	
Expedientes para trámite	
Quejas turnadas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	18
Quejas iniciadas en la Visitaduria	56
Subtotal:	***74***
De 2009	41
De 2008	11
De 2007	1
Total de expedientes para trámite	**127**
Expedientes concluidos	
De 2010	28
De años anteriores	
De 2009	38
De 2008	5
De 2007	1
Total de expedientes concluidos	**72**
Expedientes en proceso	
Del 2010	46
Del 2009	3
Del 2008	6
Total de expedientes en proceso para 2011:	***55***

EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE 2010



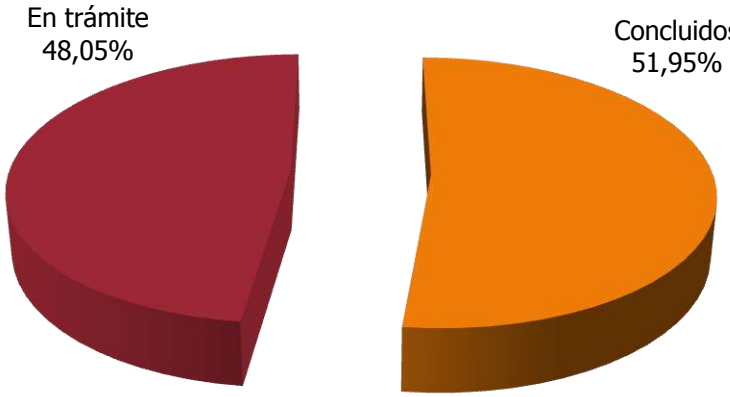
EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE AÑOS ANTERIORES



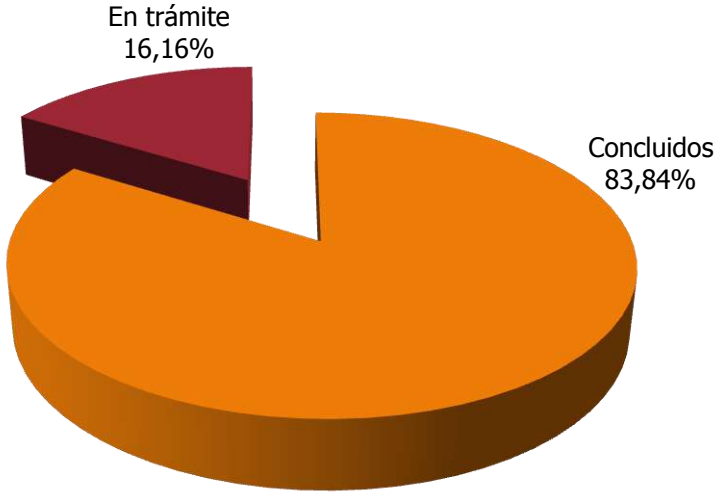
TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS, CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE EN LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL

TERCERA VISITADURIA GENERAL	
Expedientes para trámite	
Quejas turnadas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	38
Quejas iniciadas en la Visitaduria	39
Subtotal:	***77***
De 2009	86
De 2008	9
De 2006	3
De 2005	1
Total de expedientes para trámite	**176**
Expedientes concluidos	
De 2010	40
De años anteriores	
Acumulado	
De 2009	76
De 2008	6
De 2006	1
Total de expedientes concluidos	**123**
Expedientes en proceso	
Del 2010:	37
Del 2009:	10
Del 2008:	3
Del 2006:	2
Del 2005:	1
Total de expedientes en proceso para 2011:	**53**

EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE 2010



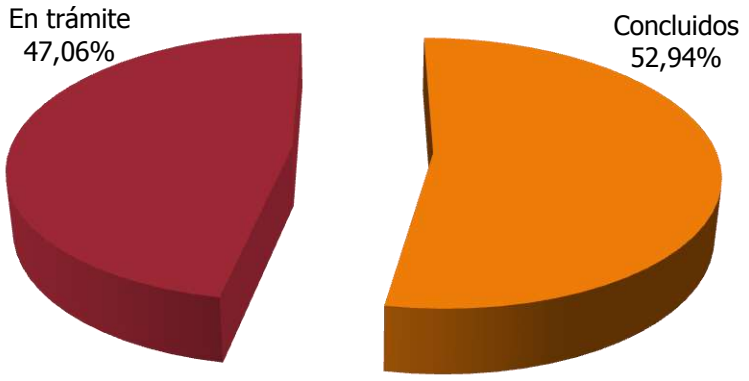
EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE AÑOS ANTERIORES



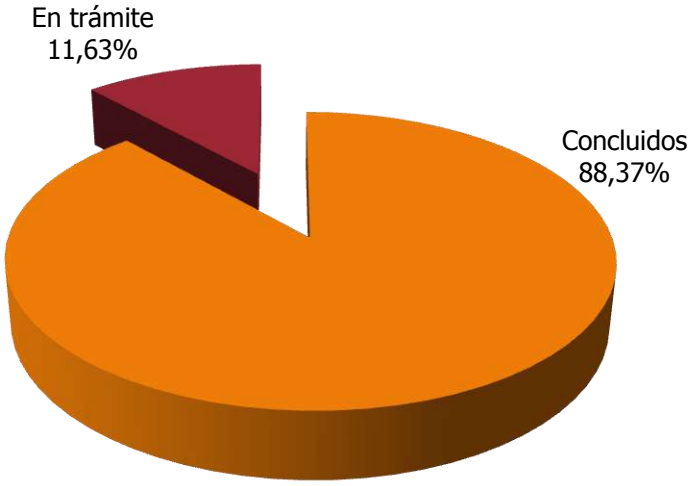
TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS, CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE EN LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL

CUARTA VISITADURIA GENERAL	
Expedientes para trámite	
Quejas turnadas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	3
Quejas iniciadas en la Visitaduria	65
Subtotal:	***68***
De 2009	32
De 2008	11
Total de expedientes para trámite	***111***
Expedientes concluidos	
De 2010	36
De años anteriores	
Acumulado	
De 2009	28
De 2008	10
Total de expedientes concluidos	***74***
Expedientes en proceso	
Del 2010:	32
Del 2009:	4
Del 2008:	1
Total de expedientes en proceso para 2011:	***37***

EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE 2010



EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE DE AÑOS ANTERIORES



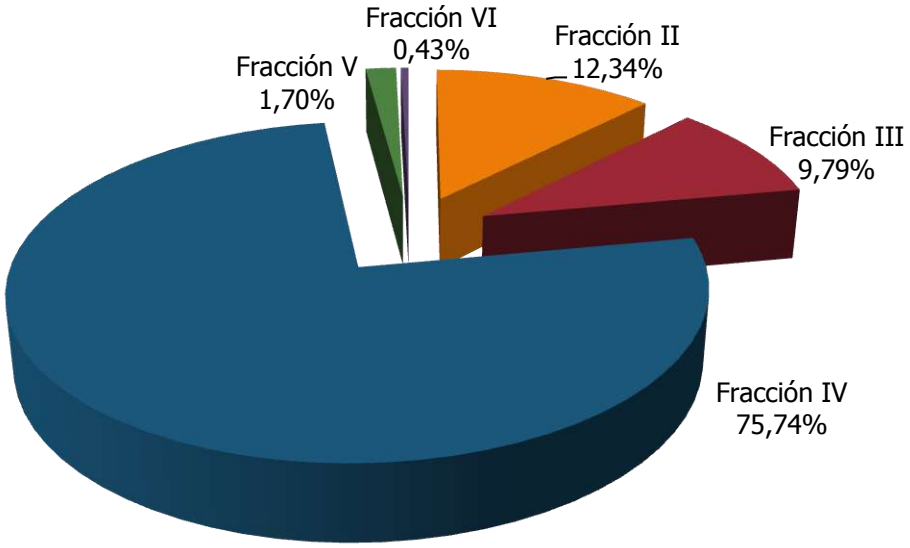
EXPEDIENTES CONCLUIDOS SEGÚN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Fracción		Expedientes		
		De 2010	De Años anteriores	Total
Fracción I	Recomendación	0	19	19
Fracción II	Conciliación	29	47	76
Fracción III	Solución del asunto al cumplirse las medidas precautorias solicitadas a la autoridad responsable	23	49	72
Fracción IV	Documento de No-Responsabilidad de la autoridad señalada como responsable	178	269	447
Fracción V	Desistimiento de la persona víctima, quejosa o denunciante, cumpliendo los requisitos del art. 115 de esta Ley.	4	0	4
Fracción VI	Desistimiento de la víctima, quejosa o peticionaria por amenaza de la autoridad responsable	1	0	1
Total		**235**	**384**	**619**

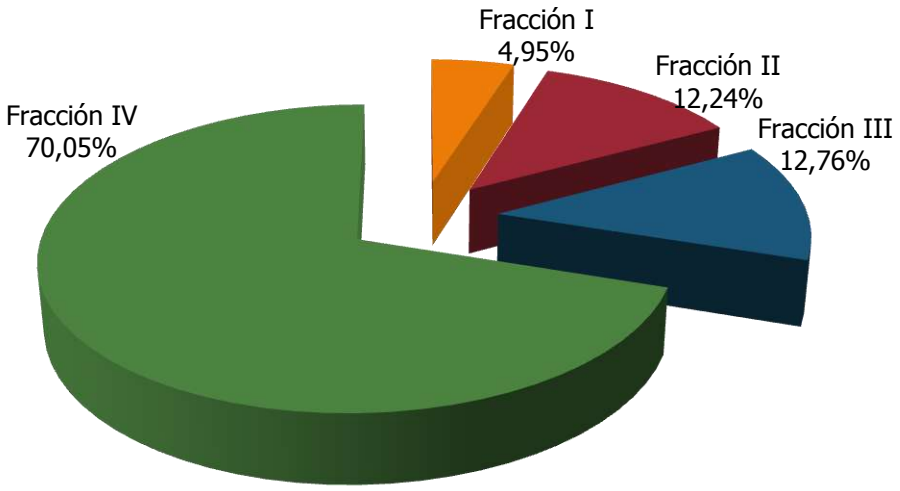
Nota: La diferencia con el total de expedientes concluidos (622) se debe a que dos expedientes se concluyeron por **incompetencia para conocer** con fundamento en el Artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 3° párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, acordes con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 28 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 14 fracción I del Reglamento de la Ley de la CEDH. Un expediente fue acumulado mediante acuerdo debidamente fundado en lo dispuesto por los artículos 134, 135 y 136 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del 114 fracción VII del Reglamento de la Ley.

PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS SEGÚN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTES DE 2010

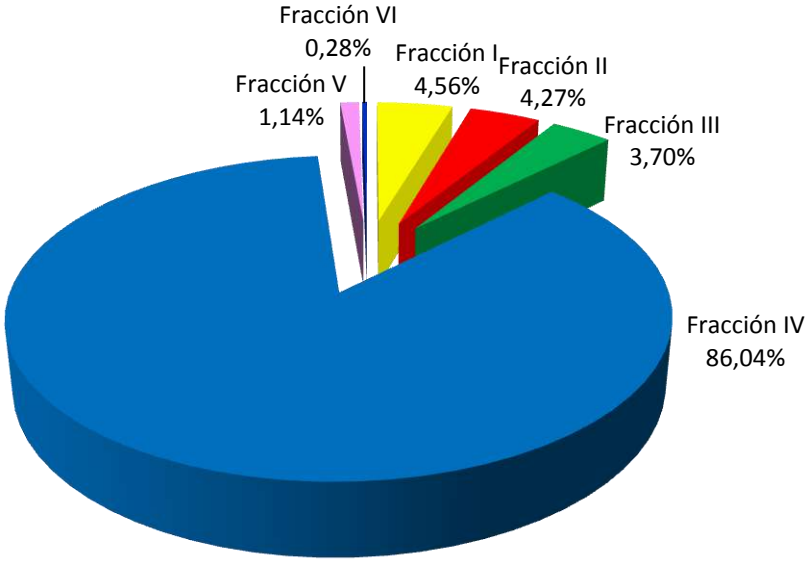


EXPEDIENTES DE AÑOS ANTERIORES

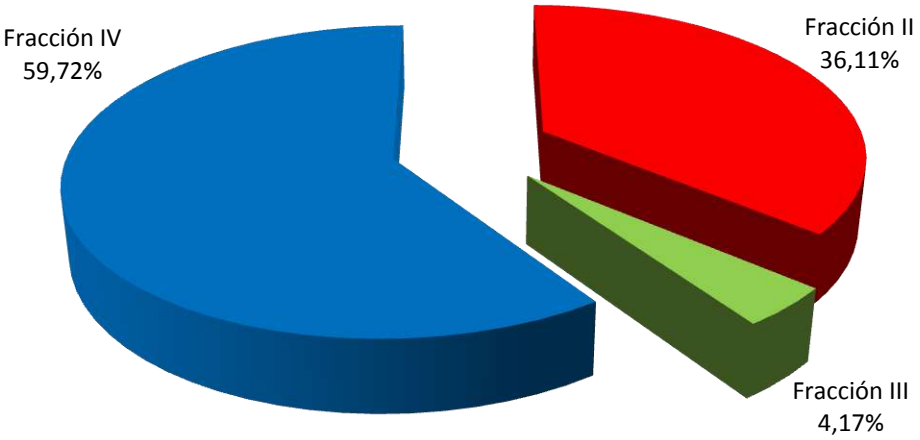


CONCLUIDOS POR VISITADURÍAS

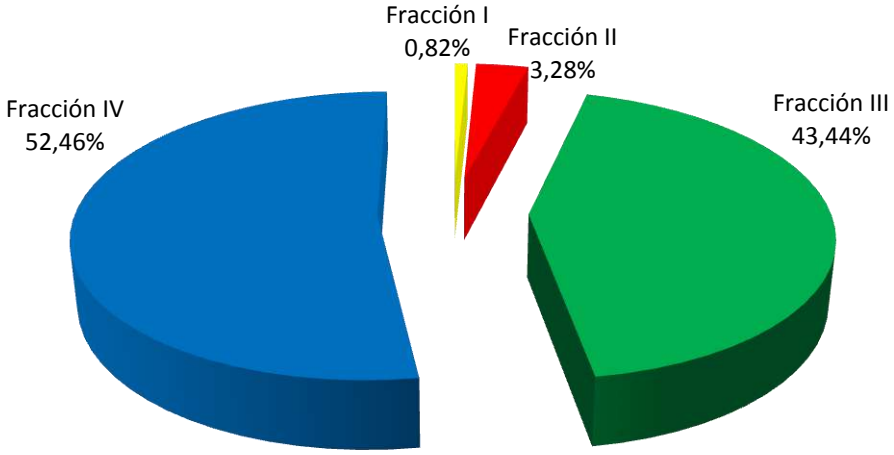
Primera Visitaduría General



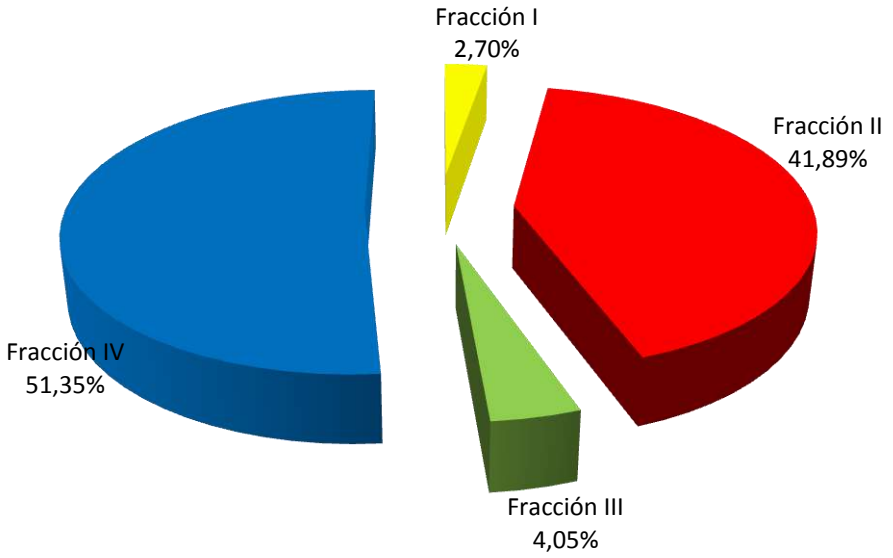
Segunda Visitaduría General



Tercera Visitaduría General

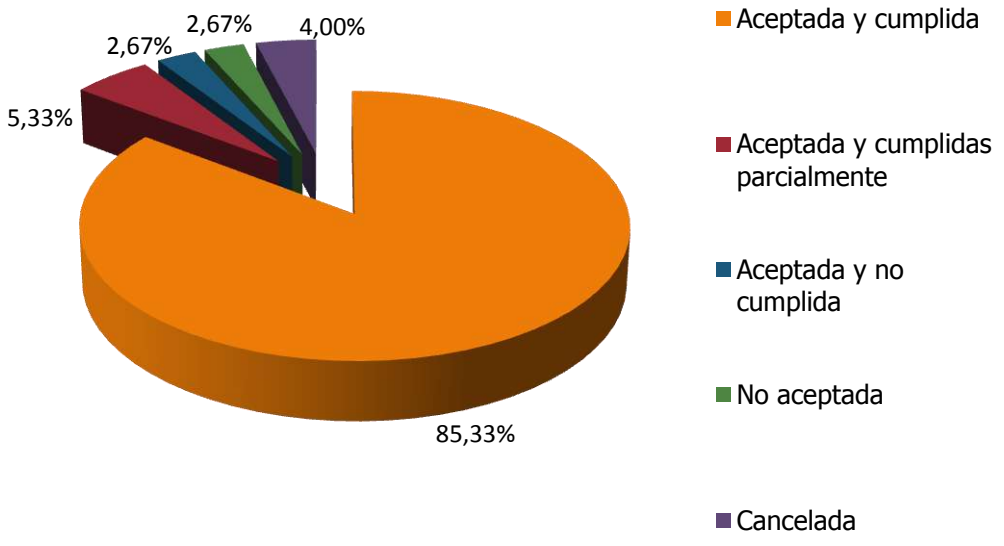


Cuarta Visitaduría General



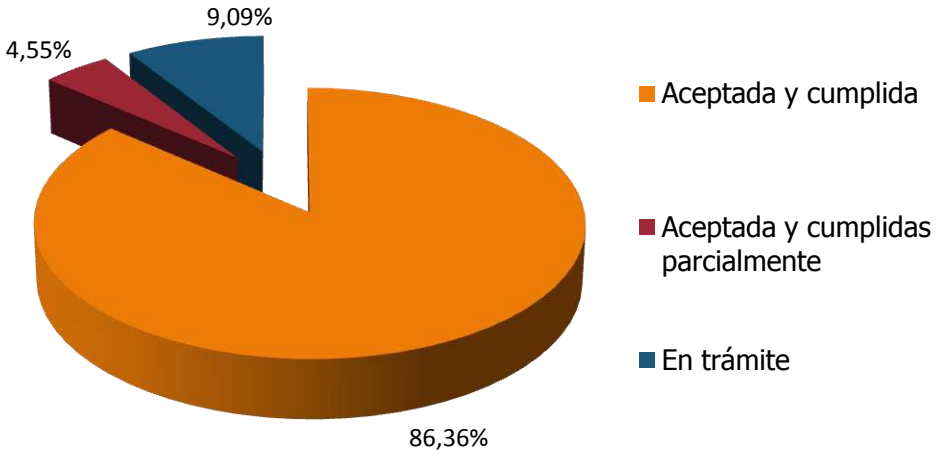
MEDIDAS PRECAUTORIAS

	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplidas parcialmente	Aceptada y no cumplida	No aceptada	Cancelada	Total
Primera Visitaduría General	13	2	1		1	17
Segunda Visitaduría General	8					8
Tercera Visitaduría General	10					10
Cuarta Visitaduría General	3	2	1		2	8
Dirección de Quejas y Orientación	30			2		32
Total	**64**	**4**	**2**	**2**	**3**	**75**



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

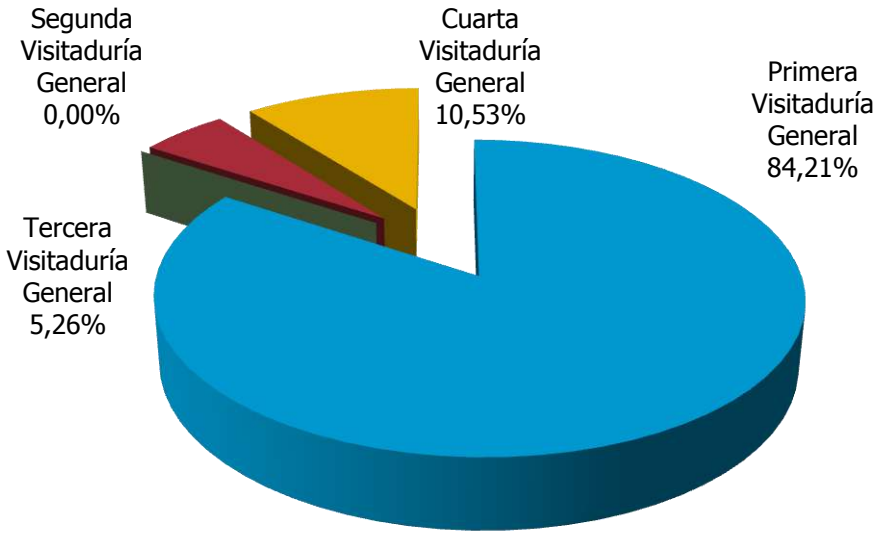
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplidas parcialmente	En trámite	Total
Primera Visitaduría General	1	1		2
Segunda Visitaduría General	12		2	14
Tercera Visitaduría General	3			3
Cuarta Visitaduría General	3			3
Total	**19**	**1**	**2**	**22**



RECOMENDACIONES

Durante el período enero – diciembre de 2010 ésta Comisión emitió un total de 19 recomendaciones en las Cuatro Visitadurías Generales de acuerdo a la siguiente tabla:

Primera Visitaduría General	16
Segunda Visitaduría General	0
Tercera Visitaduría General	1
Cuarta Visitaduría General	2
Total	**19**

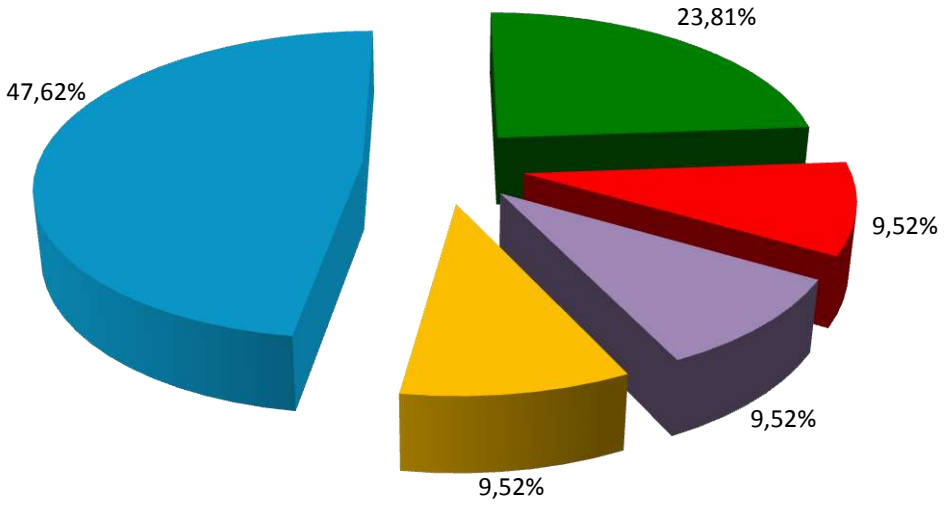


AUTORIDAD A QUIEN FUE DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN

Procurador General de Justicia en el Estado	5
Director General de Seguridad Pública del Estado	2
Director General del Hospital Central, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	2
Secretario de Educación de Gobierno del Estado	2
Director del Sistema Educativo Estatal Regular	1
Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	1
Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	1
Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cedral	1
Presidenta Municipal de Villa de Arista, S. L. P.	1
Presidente Municipal de Matehuala	1
Presidente Municipal de Mexquitic	1
Presidente Municipal de Salinas de Hidalgo	1
Presidente Municipal de San Luis Potosí	1
Presidente Municipal de Villa de Arriaga	1
Total	**21**

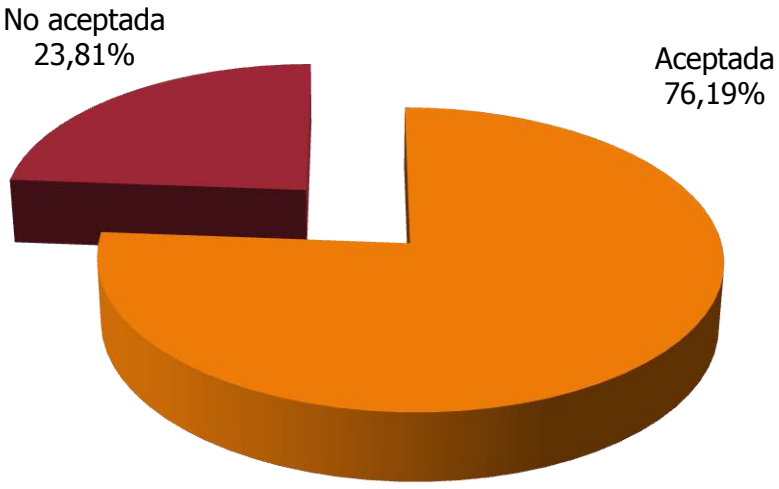
Nota: La diferencia con el número de recomendaciones emitidas (19) se debe a que las Recomendaciones 01/10 y 19/10 fueron emitidas a dos autoridades.

PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR AUTORIDAD



ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS AL CIERRE DEL AÑO

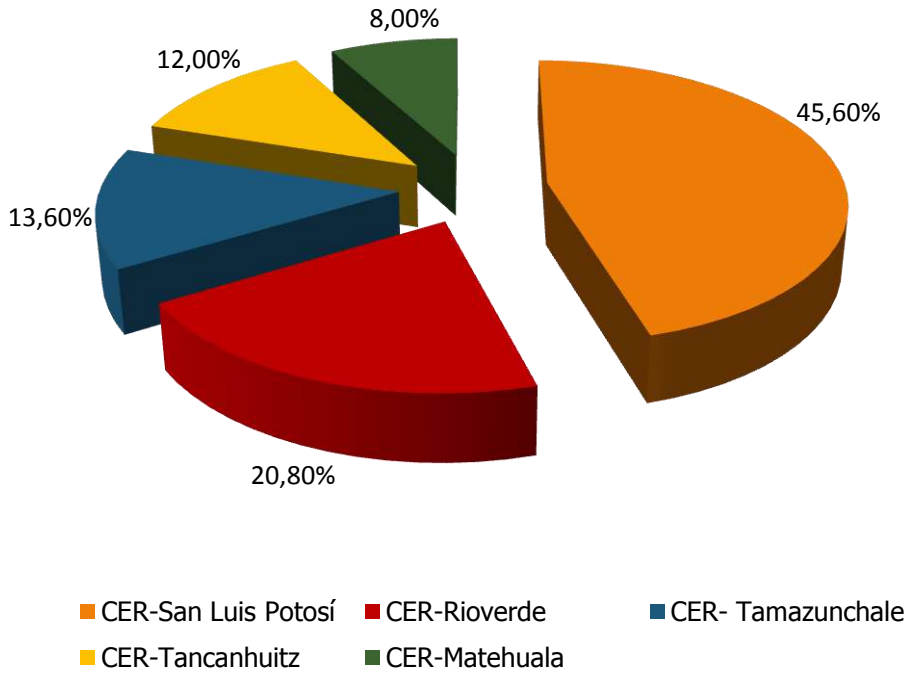
Aceptadas	16
No aceptadas	5
Total	**21**



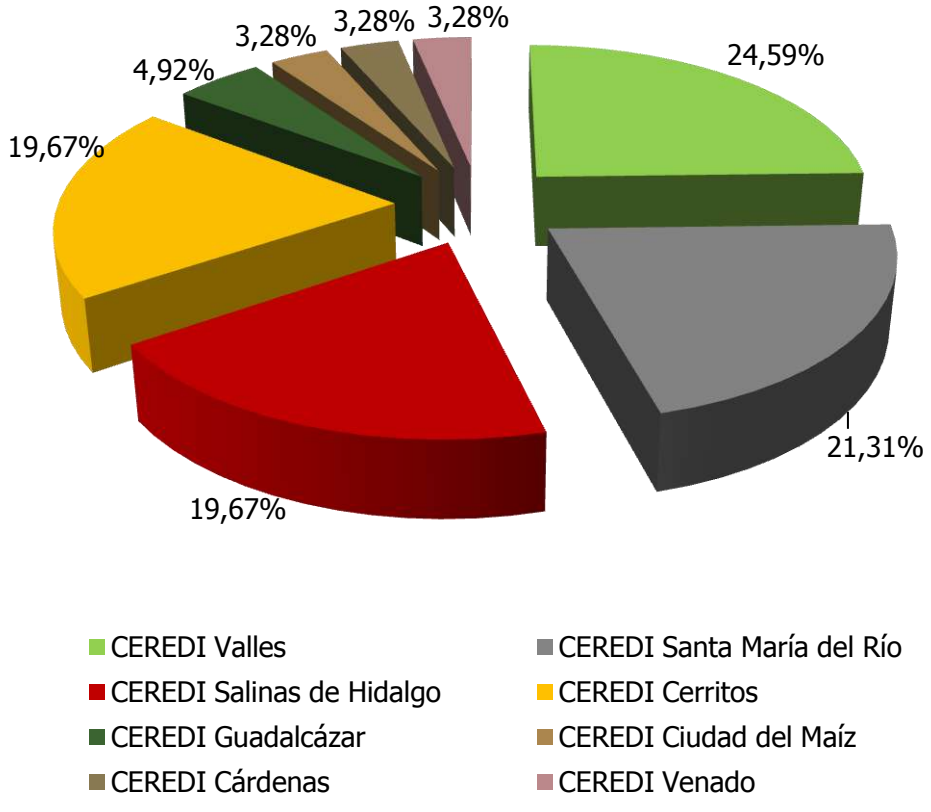
SUPERVISIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA ATENCIÓN PENITENCIARIA

Visitas a Centros Estatales de Reclusión

CER-San Luis Potosí	57
CER-Rioverde	26
CER- Tamazunchale	17
CER-Tancanhuitz	15
CER-Matehuala	10
Total	**125**



CEREDI Valles	15
CEREDI Santa María del Río	13
CEREDI Salinas de Hidalgo	12
CEREDI Cerritos	12
CEREDI Guadalcázar	3
CEREDI Ciudad del Maíz	2
CEREDI Cárdenas	2
CEREDI Venado	2
Total	**61**



Celdas Preventivas Municipales

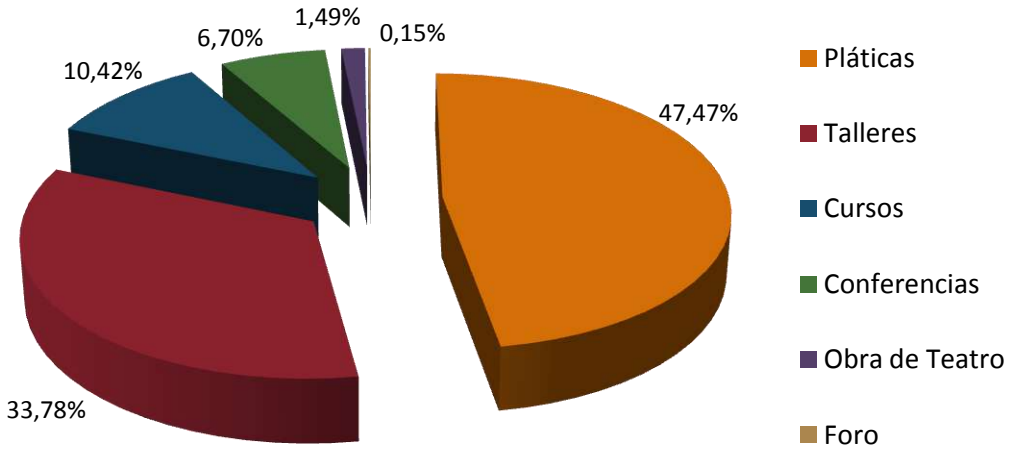
San Luis Potosí	4
Santa María del Río	4
Rioverde	3
Soledad de Graciano Sánchez	3
Moctezuma	2
Venado	2
Villa Juárez	2
Ciudad Valles	2
Salinas de Hidalgo	2
Cárdenas	2
Guadalcázar	2
Cerritos	2
Ciudad del Maíz	1
Villa Hidalgo	1
Coxcatlán	1
Aquismón	1
Huehuetlán	1
Mexquitic de Carmona	1
Ahualulco	1
Armadillo de los Infante	1
Ébano	1
Rayón	1
Tamuín	1
Villa de Arista	1
Total	**42**

En la vertiente de difusión de los derechos humanos, a través de la Dirección de Educación y Capacitación se capacitaron 39,715 usuarios y la Secretaría Ejecutiva atendió por medio de la biblioteca Rigoberta Menchú Tum a 1,138 usuarios y 3 salidas al exterior en el Programa "Bibliotecas Itinerantes".

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

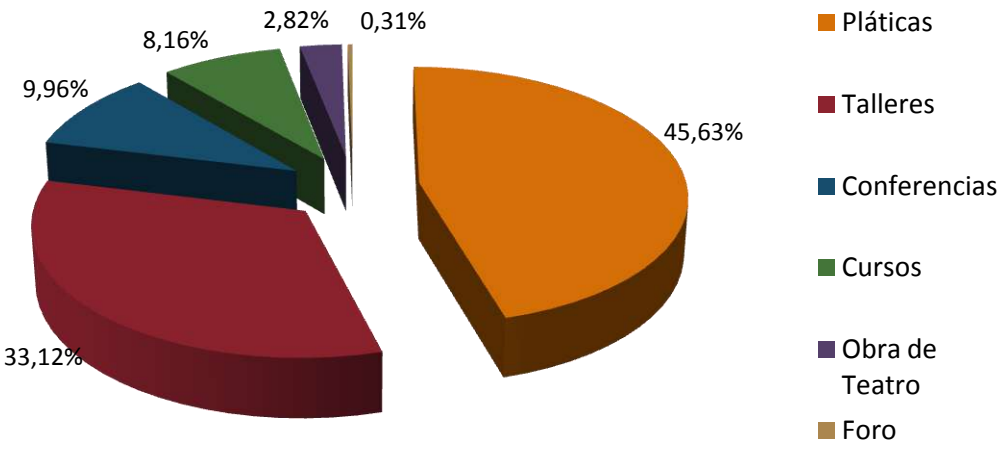
Actividades realizadas para la capacitación de usuarios:

Clasificación	No. de sesiones
Pláticas	319
Talleres	227
Cursos	70
Conferencias	45
Obra de teatro	10
Foro	1
Total	**672**



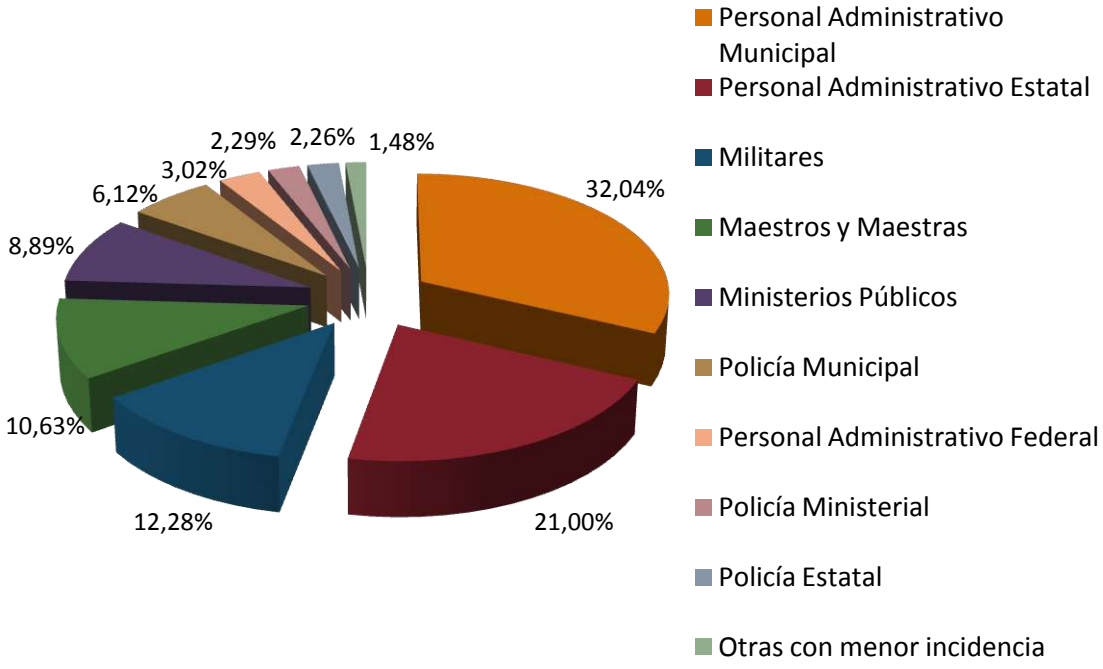
Número de participantes en las actividades realizadas por parte del personal de Educación y Capacitación:

Clasificación	No. de participantes
Pláticas	18122
Talleres	13154
Conferencias	3956
Cursos	3242
Obra de Teatro	1118
Foro	123
Total	**39715**

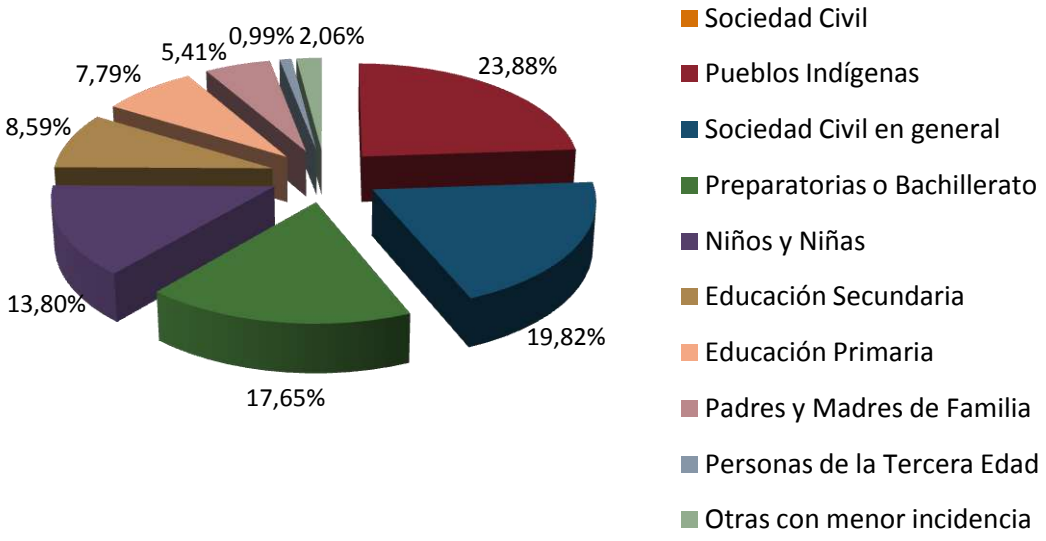


Personal a quien fue dirigida la capacitación:

Servidores Públicos	
Personal Administrativo Municipal	2649
Personal Administrativo Estatal	1736
Militares	1015
Maestros y Maestras	879
Ministerios Públicos	735
Policía Municipal	506
Personal Administrativo Federal	250
Policía Ministerial	189
Policía Estatal	187
Personal de Seguridad y Custodia	60
Personal de Salud Federal	35
Personal Administrativo Penitenciario	15
Personal de Salud Estatal	12
Subtotal	**8268**



Sociedad Civil	
Pueblos Indígenas	7510
Sociedad Civil en general	6234
Preparatorias o Bachillerato	5551
Niños y Niñas	4339
Educación Secundaria	2702
Educación Primaria	2451
Padres y Madres de Familia	1701
Personas de la Tercera Edad	310
Educación Preescolar	190
Mujeres	147
Personas sometidas a cualquier tipo de detención	111
Migrantes	99
Personas con discapacidad	47
Educación Superior	34
Personal que atiende a Adultos Mayores	12
Personas que viven con VIH/SIDA	9
Subtotal	**31447**
Total	**39715**



TEMAS IMPARTIDOS POR SESIONES:

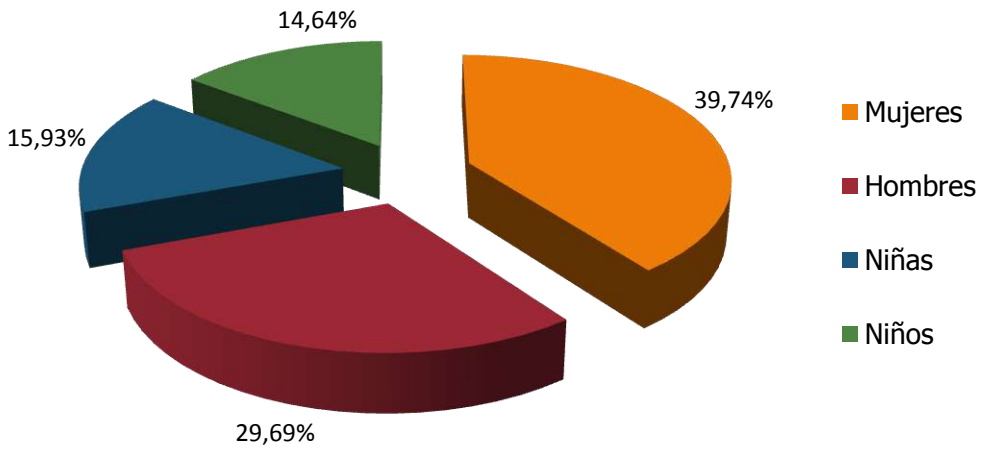
Tema	No. sesiones
Derechos Humanos en General	187
Derechos de las niñas y los niños	120
Derechos de las mujeres	62
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	55
Prevención de la violencia	51
Derechos Humanos y seguridad pública	31
Derechos y obligaciones del Servidor Público	31
Género	17
Derechos de las personas con discapacidad	16
Derechos Humanos de los jóvenes	12
En la CEDH, ¿Sabes qué hacemos por ti?	11
Tolerancia	11
Tolerancia y no discriminación	11
Derechos de las y los adultos mayores	10
Derechos de las personas en situación de migración	5
Derechos y obligaciones del policía	5
Prevención del abuso sexual infantil	5
Cultura de Paz y Derechos Humanos	4
Derechos Humanos y Procuración de Justicia	4
Derechos Humanos de Personas con VIH/SIDA	4
Sensibilización de la discapacidad	3
Diversidad	2
¿Conocemos y respetamos los d. niñas y niños?	2
Derecho de personas sometidas a cualquier tipo de detención	2
Violencia Familiar	2
Comités	2
Derechos Humanos y Funciones de la CEDH	1
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1
Violencia Juvenil	1
Derechos Humanos y fuerzas armadas	1
Trata de personas	1
Uso de la fuerza y armas de fuego	1
Derecho Humano al Agua	1
Total	**672**

Asistencia en los diferentes temas impartidos:

Tema	No. Participantes
Derechos Humanos en General	11059
Derechos de las niñas y los niños	7298
Prevención de la violencia	4727
Derechos de las mujeres	3408
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	2211
Derechos Humanos de los jóvenes	1928
Derechos Humanos y seguridad pública	1540
Género	1072
En la CEDH, ¿Sabes qué hacemos por ti?	1014
Tolerancia	922
Derechos y obligaciones del Servidor Público	762
Derechos de las personas con discapacidad	629
Tolerancia y no discriminación	473
Derechos de las personas en situación de migración	420
Derechos Humanos de Personas con VIH/SIDA	313
Derechos de las y los adultos mayores	261
Derecho Humano al agua	250
Derecho de personas sometidas a cualquier tipo de detención	248
Trata de personas	201
Derechos Humanos y Procuración de Justicia	174
Prevención del abuso sexual infantil	125
Derechos y obligaciones del policía	117
¿Conocemos y respetamos los derechos de niñas y niños?	109
Sensibilización de la discapacidad	109
Violencia Juvenil	90
Violencia Familiar	90
Uso de la fuerza y armas de fuego	48
Derechos Humanos y fuerzas armadas	41
Diversidad	40
Comités	15
Derechos Humanos y Funciones de la CEDH	12
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	9
Total	**39715**

Población capacitada:

Mujeres	15782
Hombres	11793
Niñas	6327
Niños	5813
Total	**39715**



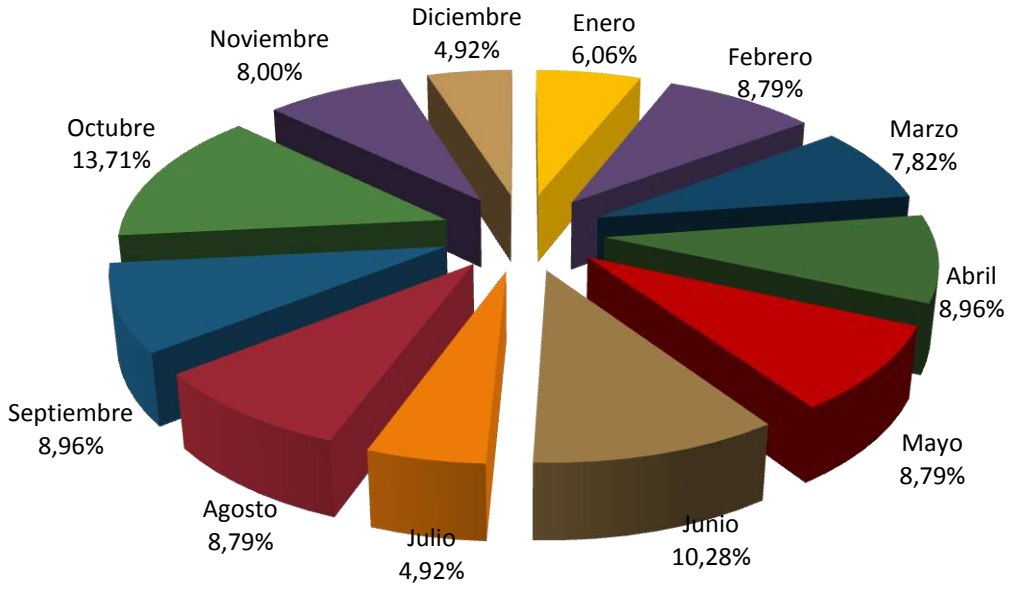
CAPACITACIÓN POR MUNICIPIOS:

Municipio	No. Participantes
San Luis Potosí	19098
Huehuetlán	2142
Soledad de Graciano Sánchez	1682
Rayón	1660
Tamazunchale	1364
Tanlajás	1271
Santa Catarina	1131
Aquismón	978
Cárdenas	965
Rioverde	949
Xilitla	943
Cd. Valles	837
Ahualulco	612
Guadalcázar	522
Axtla de Terrazas	469
Mexquitic de Carmona	419
San Antonio	380
Tancanhuitz de Santos	360
Villa de Zaragoza	358
Moctezuma	328
Tampamolón	324
Villa de Reyes	319
Tamasopo	301
Coxcatlán	287
Alaquines	231
Salinas de Hidalgo	191
Charcas	187

Villa de Arista	154
Real de Catorce	153
Villa Hidalgo	151
San Ciro de Acosta	150
Matlapa	127
Villa de Pozos	125
Cd. Del Maíz	120
Santo Domingo	77
Matehuala	75
Santa María del Río	49
Tanquián de Escobedo	40
Villa de Arriaga	28
Cd. Fernández	25
El Naranjo	24
Vanegas	19
Tierra Nueva	18
Cerritos	13
Venado	13
Lagunillas	12
Armadillo de los Infantes	10
San Nicolás Tolentino	10
San Martín Chalchicuautla	5
Villa de Guadalupe	5
Cerro de San Pedro	4
Total	**39715**

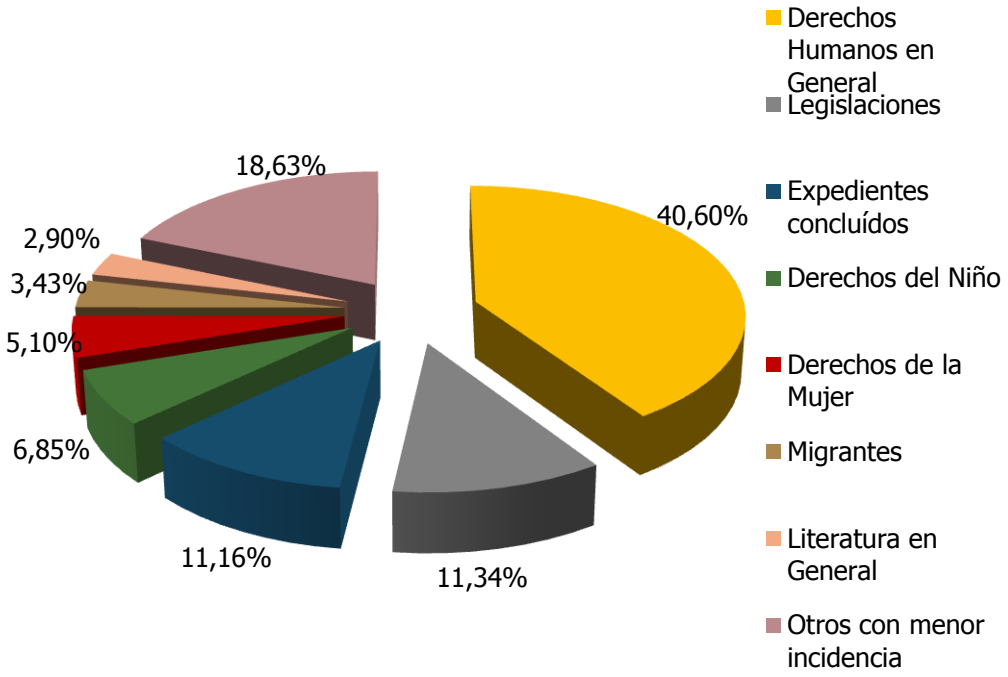
Durante este período que se informa, asistieron un total de 1,138 usuarios a la biblioteca "Rigoberta Menchú Tum".

Enero	69
Febrero	100
Marzo	89
Abril	102
Mayo	100
Junio	117
Julio	56
Agosto	100
Septiembre	102
Octubre	156
Noviembre	91
Diciembre	56
Total	**1138**



TEMAS DE MAYOR INTERÉS ENTRE LOS ASISTENTES SOLICITADOS:

Derechos Humanos en General	462
Legislaciones	129
Expedientes concluidos	127
Derechos del Niño	78
Derechos de la Mujer	58
Migrantes	39
Literatura en General	33
Tratados sobre Derechos Humanos	26
Informes de Actividades	24
Derechos Humanos de los Jóvenes	24
Discapacidad	19
Violencia Intrafamiliar	15
Derechos Humanos y Educación	15
Derechos Humanos y Policías	15
Derechos Humanos y Fuerzas Armadas	14
¿Qué es la CEDH?	12
Tercera Edad	11
Discriminación	11
VIH Sida	8
Derechos Sexuales y Reproductivos	7
Trata de Personas	6
Derecho Penitenciario	5
Total	**1138**



Biblioteca Itinerante:

FECHA	LUGAR
29/01/2010	En escuela secundaria "Francisco Zarco" de Matehuala, S.L.P.
11/08/2010	En evento "Sexta Jornada de Psiquiatría" en San Luis Potosí.
17/11//2010	En firma de convenio "Comité Ciudadano Municipal", en municipio de Villa de la Paz, S.L.P.

Fe de erratas

Se omitió la conclusión de tres expedientes de Primera, Segunda y Tercera Visitaduría, debiendo reportarse 427 y se reportaron 424.



En el 2010 se emitieron 19 recomendaciones, de la cuales cinco correspondieron al Procurador General de Justicia del Estado, una por violación al derecho a la libertad, a la integridad, a la seguridad y dignidad personales, otra por violación a la debida procuración de justicia y tres por violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. De estas solo tres fueron aceptadas y se encuentran cumplidas parcialmente y dos se reportan como no aceptadas.

Al Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado se le dirigieron dos recomendaciones, ambas por violación al derecho de los menores a que se proteja su integridad, mismas que se reportan como aceptas con un considerable avance en su cumplimiento. Asimismo y dentro del mismo campo educativo, se le dirigió una recomendación al Director del Sistema Educativo Estatal Regular, por violación al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia, misma que se reporta como aceptada con pruebas parciales de cumplimiento.

Al Director General de Seguridad Pública del Estado se le dirigieron dos recomendaciones, por Violación al derecho a la integridad, dignidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la legalidad y a la propiedad y otra por violación al derecho a la integridad y seguridad personales, las cuales se reportan como aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial.

Al Director del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, con vista al Director de los Servicios de Salud del Estado, se le dirigieron dos recomendaciones por Violación al derecho a la protección a la salud, las cuales se reportan como no aceptadas, no obstante ya hubo un acercamiento entre esta Comisión y el Director del Hospital para ver los términos de la aceptación.

En el mismo contexto, se emitieron nueve recomendaciones a autoridades municipales, siendo éstas las siguientes, con el tipo de violación que en cada una de ellas se especifica, las cuales tuvieron en su mayoría aceptación y cumplimiento parcial, con excepción del Presidente Municipal de Villa de

Arriaga y Villa de Arista, con quienes ha habido acercamiento a fin de convencerles sobre la importancia de la aceptación y cumplimiento de éstas.

Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez. Violación al derecho al trato digno, a la integridad y seguridad personales, a la legalidad y seguridad jurídica y a la libertad personal.

Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí. Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cedral. Violación al derecho a la libertad personal, derecho a la integridad, seguridad y dignidad personal.

Presidente Municipal de Villa de Arriaga. Violación al derecho a la libertad personal, a la integridad, seguridad y dignidad personales.

Presidenta Municipal de San Luis Potosí. Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personales, al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia, al derecho a un debido proceso legal.

Presidenta Municipal de Salinas. Violación al derecho a la libertad personal.

Presidente Municipal de Matehuala. Violación al derecho a la seguridad jurídica, a la información, al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona. Violación al derecho a la libertad personal a la integridad y seguridad personal. Al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia.

Presidenta Municipal de Villa de Arista. Violación al derecho a la Integridad y Seguridad Personal a la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención.

Del total de las 19 recomendaciones a 21 autoridades, dieciséis fueron aceptadas y cinco no atendidas, de todas ellas, en la tabla que se ilustra en seguida se hace una referencia de cada una; asimismo, en la página Web de este Organismo (www.cedhslp.org.mx) hay un apartado en el cual se pueden consultar los textos de cada una.

INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL TOTAL DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL 2010

Recomendación 01/2010	Violaciones de derechos humanos: a la libertad personal a la legalidad y seguridad Jurídica, al debido proceso; por ejercicio indebido de la función pública, y empleo arbitrario de la fuerza pública	
Fecha de emisión:	09 de febrero del 2010	
Expediente: CEDH-Q-4VQ-619/08	Diversas autoridades municipales de Cedral, S. L. P., entre ellas el Secretario General del Ayuntamiento, el Director de Comercio, Inspectores y elementos de la Policía Municipal, ejercieron actos arbitrarios al tratar de desalojar al quejoso de un local comercial que tenía en uso el quejoso, pero que es propiedad municipal. Durante el desalojo detuvieron al quejoso y otra persona amigo éste por lesiones y ultrajes a la autoridad. Durante la detención del Quejoso, éste se sintió mal en su salud, ya que no fue auxiliado por sus aprehensores y en consecuencia se desmayo. Los detenidos fueron puestos a disposición de la agente del Ministerio Público, quien les fijo una fianza, sin embargo el billete de depósito de la misma no apareció integrado a la averiguación, ni el certificado médico de las lesiones que presuntamente provocaron los quejosos a las autoridades municipales durante el operativo.	
Dirigida a:	Integrantes del Cabildo Del Municipio de Cedral, S. L. P. Procurador General de Justicia del Estado.	
Población afectada:	2 hombres	
Puntos cumplidos:	Cabildo 2º	Procurador Ninguno
Puntos Pendientes:	1º	Un punto Único
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.	Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares.

Recomendación 02/2010	Violaciones de derechos humanos: a la Integridad, dignidad y Seguridad Jurídica, a la libertad personal, derecho a la legalidad y a la Propiedad.
Fecha de emisión:	10 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-Q-0023/2008.	Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, ejercieron actos de molestia en contra de los agraviados, al apuntarles con armas de fuego y detener a dos de ellos, por el supuesto delito de robo. Los detenidos fueron dos personas hombres, quienes obtuvieron su libertad por haberse aclarado que los dos detenidos no eran las personas señaladas por las víctimas del delito de robo.
Dirigida a:	Director General de Seguridad Pública del Estado.
Población afectada:	3 hombres 2 mujeres
Puntos cumplidos:	1º y 3º
Puntos Pendientes:	2º no aceptado.
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 03/2010	Violaciones de derechos humanos: a la libertad personal, a la integridad, seguridad y dignidad personales.
Fecha de emisión:	10 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-Q-687/2008	Una persona fue detenida arbitrariamente por elementos de la Policía Municipal, por portar supuestas armas prohibidas, mismas que en realidad ocupaba para realizar sus labores en el campo. No tuvo la asistencia de un defensor de oficio y fue trasladado a esta Ciudad para luego ser puesto en libertad por parte del juez penal. Al hijo del quejoso cuando fue a preguntar por su padre, le dijo el policía que para dejarlo en libertad debería de pagar $10, 000 pesos.
Dirigida a:	Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S. L. P.
Población afectada:	1 hombre
Puntos cumplidos:	
Puntos Pendientes:	1º, 2º y 3º
Estado que guarda:	No aceptada

Recomendación 04/2010	Violaciones de derechos humanos: a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personales, al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia, al derecho a un debido proceso legal.
Fecha de emisión:	15 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-Q-696/08	Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de la Capital, ejercieron actos de molestia y detuvieron arbitrariamente a tres personas. Dos de los agraviados, se encontraban al interior de su vehículo, el cual estaba estacionado en la vía pública. Los padres de una de las víctimas, también fueron agredidos físicamente cuando trataban de impedir que los elementos de policía continuaran agrediendo a su hijo, mientras lo trataban de sustraer del vehículo, así como a su acompañante, quien no obstante no fue detenida, resultó lesionada con golpes leves y rociada inmoderadamente con gas lacrimógeno.
Dirigida a:	Presidente Municipal de San Luis Potosí, S. L. P.
Población afectada:	2 mujeres 2 hombres
1º cumplimiento parcial.	1º cumplimiento parcial.
Puntos pendientes:	2º, 3º y 4º.
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 05/2010	Violaciones de derechos humanos: a la libertad personal.
Fecha de emisión:	15 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-Q-804/08	Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Salinas de Hidalgo, detuvieron y lesionaron a un ciudadano, quien posteriormente recuperó su libertad por no haber sido posible que lo identificaran las víctimas del delito. Al recobrar su libertad, no lo fuer devuelto el dinero que le decomisaron durante la detención, ni otros objetos de valor.
Dirigida a:	Presidenta Municipal de Salinas, S. L. P.
Población afectada:	1 hombre
Puntos cumplidos:	1º, 2º
Puntos Pendientes:	3º (no aceptado) y 4º (para valoración)
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 06/2010	Violaciones de derechos humanos: a la legalidad y seguridad jurídica.
Fecha de emisión:	23 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-1VQU-0345/2009	Un agente del Ministerio Público del fuero común es señalado por el quejoso como responsable de violaciones a sus derechos humanos a la procuración de justicia, ya que ha dilatado sin justificación la integración de la averiguación previa en la que resulta ofendida una mujer.
Dirigida a:	Procurador General de Justicia del Estado.
Población afectada:	1 mujer 1 hombre
Puntos cumplidos:	2º (averiguación)
Puntos Pendientes:	1º, 3º y 4º.
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 07/2010	Violaciones de derechos humanos: al derecho a la debida procuración de justicia.
Fecha de emisión:	24 de Febrero de 2010
Expediente: CEDH-Q-0336/2009	Al Quejoso le causó agravio el hecho de que una averiguación previa en la que él resulta ofendido, el agente del Ministerio Público no integra con prontitud la averiguación, violentando con lo anterior su derecho a una debida procuración de justicia.
Dirigida a:	Procurador General de Justicia del Estado.
Población afectada:	1 hombre
Puntos cumplidos:	1º, 2º
Puntos Pendientes:	3º.
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 08/2010	Violaciones de derechos humanos: al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Fecha de emisión:	31 de marzo de 2010
Expediente: CEDH-1VQU-0332/2009	A los quejosos (as) les causó agravio el exceso de tiempo en el que estuvo asegurado un bien inmueble de su propiedad, por parte del agente del Ministerio Público del fuero común, quien con motivo de la integración de una averiguación previa decretó el aseguramiento ministerial, tendiente a que el Juez del Ramo Penal librara la orden de cateo solicitada para revisar el inmueble; sin embargo, una vez que fue ejecutada la orden, consiguiendo como objetivo el éxito de la averiguación, el inmueble siguió asegurado por el Ministerio Público por más de

	cinco años, sin causa justificada.
Dirigida a::	Procurador General de Justicia del Estado.
Población afectada:	1 hombre y 3 mujeres.
Puntos cumplidos:	
Puntos Pendientes:	1º, 2º (ninguno)
Estado que guarda:	No aceptada

Recomendación 09/2010	Violaciones de derechos humanos: al derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia.
Fecha de emisión:	31 de marzo de 2010
Expediente: CEDH-Q-469/08	A la quejosa le causó agravio la actitud de su Profesor de la Escuela Estatal de Música donde ella estudia, quien la reprobó en dos materias por no acceder a pretensiones de carácter sexual.
Dirigida a:	Director del Sistema Educativo Estatal Regular
Población afectada:	1 mujer
Puntos cumplidos:	Parcialmente 1°, 3° y 4°
Puntos Pendientes:	(2º no aceptado)
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 10/2010	Violaciones de derechos humanos: al derecho a la educación (negativa o inadecuada prestación del servicio en materia educativa)
Fecha de emisión:	31 de marzo de 2010.
Expediente: CEDH-Q-0336/2009	A la madre del menor, le causó agravio que el Director de un Plantel Educativo y la Profesora del mismo, le condicionaran la permanencia del niño en la Institución educativa para seguir estudiando su primaria, siempre y cuando pagara una cuota de cooperación, y en caso contrario, que realizara el aseo en el plantel durante seis semanas.
Dirigida a:	Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado.
Población afectada:	1 niño
Puntos cumplidos:	Parcialmente 1° 3°y 4°
Puntos Pendientes:	2º (5º queda a reserva de los resultados de la investigación)
Reporte del estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 11/2010	Violaciones de derechos humanos: A la protección de la salud
Fecha de emisión:	30 de abril de 2010
Expediente: CEDH-Q-607/2008	Un menor fue ingresado al "Hospital Central Ignacio Moreno Prieto", donde recibió atención medica como consecuencia de un tumor. Se le realizaron dos intervenciones quirúrgicas en un lapso de 21 días a manos de diferentes médicos; posteriormente el menor recibió tratamiento en el Centro Medico Nacional siglo XXI, de la ciudad de México, donde el medico tratante encontró, en el área afectada (cabeza), restos de gasas con algunas bacterias, lo que provocó que el menor recibiera otros tratamientos médicos para atenderle el nuevo cuadro clínico que presentó, derivado de la posible negligencia medica atribuida a los doctores del Hospital Central.
Dirigida a:	Director General del Hospital Central, "Dr. Ignacio Morones Prieto". Con vista al Secretario de Salud del Gobierno del Estado.
Población afectada:	Un niño
Puntos cumplidos:	
Puntos Pendientes:	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Estado que guarda:	No aceptada

Recomendación 12/2010	Violaciones de derechos humanos: a los derechos del niño. (Por insuficiente protección de la integridad de los menores).
Fecha de emisión:	4 de mayo de 2010
Expediente: 1VQU-0404/2009	Un niño estudiante dentro del Plantel Educativo en su horario de clases, recibió un golpe en el ojo derecho, mismo que fue ocasionado con una botella de plástico, lo que le provocó mareo y un fuerte dolor de cabeza, impidiéndole ver con claridad. Estos síntomas los comunicó a su Profesor y a otro docente del Plantel, quienes no hicieron caso del aviso. A la hora de salida de clases, el niño le hizo conocimiento a su mama, quien procedió a llevarlo a recibir atención medica. El diagnóstico que le dio el médico fue que el menor tenía trauma ocular, por lo cual requirió hacerle una intervención quirúrgica en la que le colocaron un aparato denominado "Válvula de Ahmed". Esta intervención quirúrgica le genero a la madre del niño afectado, un gasto no previsto en su economía familiar. De acuerdo a los especialistas médicos que han tratado al menor, éste quedara sometido por varios años a tratamiento medico especializado.
Dirigida a:	Secretaria de Educción del Gobierno del Estado

Población afectada:	1 niño
Puntos cumplidos:	1º 2º 3º 4º Parcialmente cumplidos*
Puntos Pendientes:	
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 13/2010	Violaciones de derechos humanos: a la igualdad y al trato digno, a la integridad, seguridad y dignidad personales, a la legalidad y seguridad jurídica, a la seguridad personal.
Fecha de emisión:	10 de mayo de 2010
Expediente: CEDH-1VQU-0228/2009	El quejoso manifestó que aproximadamente a la 00:30 caminaba sobre la calle acceso norte de Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., durante su caminata observó a una patrulla en la que iban a bordo tres agentes de la Seguridad Publica Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, quienes se acercaron y lo llevaron a la patrulla para revisarlo, mientras esto sucedía, el quejoso trató de ver el numero de la patrulla, lo que ocasionó la molestia de los agentes de policía, quienes lo subieron a la patrulla, lo colocaron boca abajo para que no viera a donde lo llevaban. Durante en el trayecto lo lesionaron con un tolete, amenazándolo que lo iban a matar; luego lo dejaron en un lote baldío en el cual lo siguieron golpeando. Más tarde, el agraviado pidió auxilio a unos agentes de Seguridad Pública del Estado, así como a una ambulancia de la Cruz Roja.
Dirigida a:	Director General de Seguridad Publica Municipal en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Población afectada:	1 hombre
Puntos cumplidos:	3°
Puntos Pendientes:	1º (2° no aceptado)
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

Recomendación 14/2010	Violaciones de derechos humanos: *A la legalidad y seguridad jurídica. (Falta de fundamentación y motivación y extorsión)*
Fecha de emisión:	06 de mayo de 2010
Expediente: 1VQU-0310/2009	El quejoso manifestó que conducía un vehículo en compañía de su padre a la altura del puente de Avenida Colorines, de esta Ciudad; dos agentes de Tránsito Municipal de San Luis Potosí, le pidieron que detuviera su vehículo. Enseguida un oficial se acercó hacia el conductor y le dijo que era una revisión de rutina y les pidió a los agraviados que descendieran del vehículo. El oficial le dijo al conductor que se llevaría su camioneta porque

	estaba aterrada y no portaba el cinturón de seguridad, (lo cual fue negado por el conductor; enseguida los agentes le pidieron su licencia, y como el peticionario no la traía, los agentes le pidieron que bajara la mercancía que traía el quejoso en su vehículo. Uno de los agentes le pidió la cantidad de ochocientos pesos, pero el peticionario no se los dio. Enseguida llegó una grúa y el oficial de tránsito ordenó al operador que enganchara la camioneta y se la llevó. Refirieron los peticionarios que ese agente los observó detenidamente y comenzó a reírse, enseguida se subió a su patrulla y se retiró.
Dirigida a:	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
Población afectada:	1 hombre
Puntos cumplidos:	1º y 3º parcialmente cumplidos
Puntos Pendientes:	4º, 5º y 6º. *2º (no aceptado),
Estado que guarda:	Aceptada sin pruebas de cumplimiento

Recomendación 15/2010	Violaciones de derechos humanos: a la seguridad jurídica, a la información, al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Fecha de emisión:	17 de junio de 2010
Expediente: CEDH-4VQ-539/2008	los peticionarios manifestaron ante este Organismo, que cerca de su domicilio se ubica cerca de una discoteca la cual colinda al poniente de su domicilio; los viernes y sábados de cada semana la Discoteca opera de las 21:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente, y se escucha música a un nivel muy elevado y vibraciones que superan más de *81 dB (decibeles),* lo que ha generado que no puedan dormir, además de ocasionarles molestias físicas, como dolor de cabeza, tanto a ellos como a sus familiares, debido a los efectos de la música estridente de la mencionada discoteca. Lo anterior sin que la autoridad municipal haya tomado medidas eficaces para solucionar esta situación que altera el orden y la paz pública.
Dirigida a:	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P.
Población afectada:	Grupal (una familia)
Puntos cumplidos:	
Puntos Pendientes:	1º, 2º, 3º, 4º
Estado que guarda:	Aceptada sin pruebas de cumplimiento.

Recomendación 16/2010	Violaciones de derechos humanos: A la integridad y seguridad personales (en sus modalidades de: lesiones; tratos crueles, inhumanos y degradantes).
Fecha de emisión:	30 de Agosto de 2010.
Expediente: 1VQU-0313/2009	Tres elementos de Seguridad Pública del Estado, Zona Media, acudieron al pase de lista, la cual se llevaría a cabo en un lugar habilitado como taller mecánico dentro de la Comandancia, en el cual al llegar los agraviados, encontraron ingiriendo bebidas embriagantes a algunos mandos superiores y elementos de menor jerarquía de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado asignados a esa zona. En ese mismo momento, uno de los mandos superiores de la corporación, entrego a uno de los agraviados, un documento que contenía su cambio de adscripción a otro municipio, sin justificar la causa; ante tal situación, el agraviado se negó a firmar de conformidad, sin embargo, al ser amenazado con un arma de fuego por uno de los mandos, procedió obligadamente a firmar dicho documento. Los otros dos elementos de seguridad que llegaron con quejoso, se sintieron agraviados por los mandos superiores, ya que fueron agredidos verbal y físicamente por haber observado tal arbitrariedad.
Dirigida a:	Director General de Seguridad Pública del Estado.
Población afectada:	Tres hombres.
Puntos cumplidos:	1°, 3°,4° y 5° *2°(no aceptado)
Puntos Pendientes:	Aceptada sin pruebas de cumplimiento

Recomendación 17/2010	Violaciones de derechos humanos: A la protección de la salud
Fecha de emisión:	29 de septiembre de 2010
Expediente: CEDH-Q-1VQU-202/2009	Servidores públicos del Hospital Central, incurrieron en violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud, clasificada como "negligencia médica", en agravio de una mujer quien ingresó al nosocomio el 11 de junio del 2008, para parir un producto con vida de 38 semanas de gestación, resultando la madre durante la intervención médica, con daño severo a su salud, y posteriormente con secuelas derivadas de la aplicación de analgesia obstétrica para bloqueo epidural en columna lumbar.
Dirigida a:	Director General del Hospital Central, "Dr. Ignacio Morones Prieto"

	Con vista al Secretario de Salud del Gobierno del Estado.
Población afectada:	Una mujer
Puntos cumplidos:	
Puntos Pendientes:	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Estado que guarda:	No aceptada

Recomendación 18/2010	Violaciones de derechos humanos: Derecho a la libertad personal (Detención arbitraria). A la integridad y seguridad personal (Lesiones). Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia. (Trato cruel inhumano y degradante).
Fecha de emisión:	27 de octubre de 2010
Expediente: 1VQU-0245/2009	La madrugada del 11 once de julio de 2009 dos mil nueve, un hombre fue detenido arbitrariamente y además golpeado por: José Hilario Vázquez Rivera, Liborio Mejía Aguas y Sabino Ramírez Hernández, todos ellos agentes en activo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Mexquitic de Carmona, quienes al no tener elementos que justificaran la legal detención de V1 lo pusieron a disposición del Responsable de Turno, quien a su vez decidió entregar a V1 a personal de la 12va Zona Militar, sin que la detención hubiera sido dictaminada por el Juez Calificador. Por su parte, a V2 por el hecho de ser mujer, los oficiales le dieron un trato humillante y denigrante, sustentado en su condición de mujer.
Dirigida a:	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mexquitic, S. L. P.
Población afectada:	Un hombre y una mujer
Puntos cumplidos:	1º, 3º,
Puntos Pendientes:	2º
Estado que guarda:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación 19/2010	Violaciones de derechos humanos: A la Integridad y Seguridad Personal (Por Tortura). A la Legalidad y Seguridad Jurídica (Por Retención Ilegal). Al derecho a la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención. (Por la omisión de certificar debidamente las lesiones que presentaba el detenido).
Fecha de emisión:	28 de Diciembre de 2010
Expediente:	El quejoso V narró que, la mañana del 7 de diciembre de 2008,

CEDH-QP-809/2008	luego de salir a votar en la elección interna de un partido político en Villa de Arista, fue detenido por agentes de la Policía Ministerial del Estado y de la Policía Preventiva Municipal. Expuso que fue trasladado a bordo de una camioneta pick-up hasta las instalaciones de la Presidencia Municipal de Villa de Arista, una vez que el vehículo ingresó al patio de la alcaldía el recurrente fue tirado en el piso y golpeado por aproximadamente siete policías (entre agentes ministeriales y preventivos), enseguida, por la fuerza, le colocaron en su boca una botella de bebida alcohólica para que ingiriera su contenido, después le lavaron la cara con agua que salía de una manguera colocada en ese mismo patio, a continuación fue abordado a una patrulla de la policía preventiva y llevado a certificar con el médico de la localidad, quien sólo lo pesó pero no le efectuó revisión corporal alguna. Posteriormente, ya de regreso en las instalaciones de la Presidencia de Villa de Arista, fue ingresado a la comandancia de policía preventiva, una vez en ese lugar fue golpeado nuevamente por agentes ministeriales y policías preventivos, específicamente el recurrente señaló entre otros, como uno de sus principales agresores a un policía preventivo a quien conoce por su alias "*El Bimbo*", quien, mientras lo lastimaba les decía a los otros agentes de autoridad que V lo había acusado ante Derechos Humanos, pero que a él no le hacían nada. Una vez que culminó la agresión V fue ingresado en una celda no sin antes ser amenazado por el policía preventivo "*El Bimbo*", quien le dijo que no pusiera en conocimiento de Derechos Humanos lo que acababa de ocurrir o de lo contrario el mismo se encargaría de que se fuera del *"rancho"* en donde V habita con su familia. Por la noche de ese mismo día, V fue trasladado a la agencia del Ministerio Público por dos agentes de la Policía Ministerial, uno de ellos lo agredió durante el traslado a la fiscalía, y una vez en ese lugar el agente del Ministerio Público fue quien redactó su declaración, en la cual involucró a dos personas ajenas a los hechos de los que se le acusaba, al finalizar V fue obligado a firmar. Por último expuso el quejoso que al día siguiente al ser visitado en la celdas por personal de esta Comisión Estatal, estuvieron presentes en su entrevista el Ministerio Público y el policía Ministerial que lo agredió, ambos servidores públicos le indicaban mediante señas que se callara, es decir que no les manifestara a los abogados de este Organismo lo acontecido el día anterior.

Dirigida a:	Presidenta Municipal de Villa de Arista, S. L. P.	Procurador General de Justicia del Estado
Población afectada:	Un hombre	
Puntos cumplidos:	Pendiente de respuesta	1, 2, 3,
Puntos Pendientes:	1, 2, 3.	4, 5.
Estado que guarda:	No aceptada	Aceptada

DIAGNOSTICO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE LA CEDH



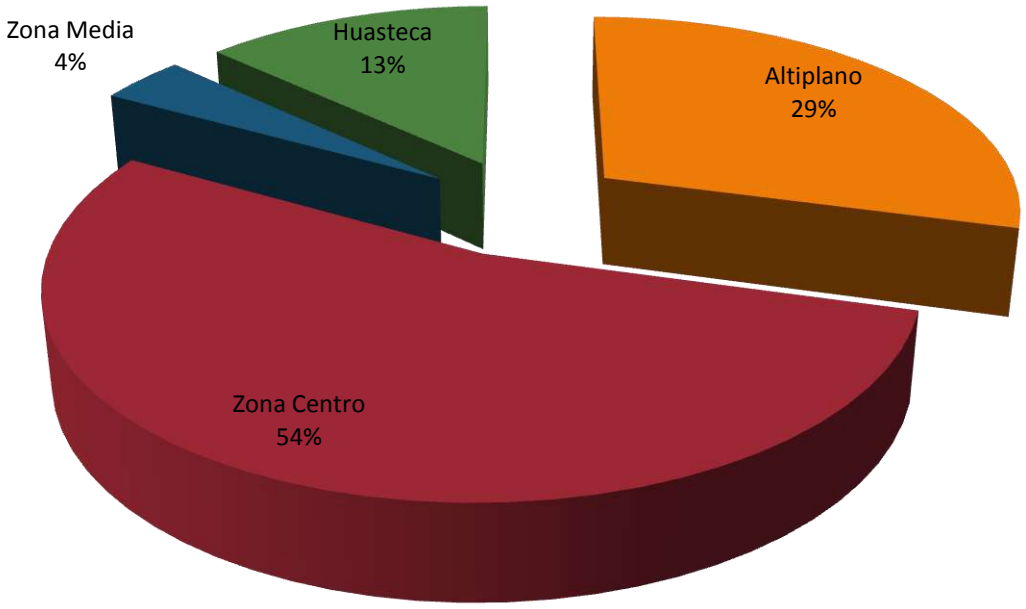
DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE LA CEDH ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
"Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"

La Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó atención a un total de 7,182 usuarios, en el período de enero a diciembre de 2010, mediante su Dirección de Quejas y Orientación, así como de las cuatro Visitadurías Generales. Dicha atención se distribuye de la siguiente manera:

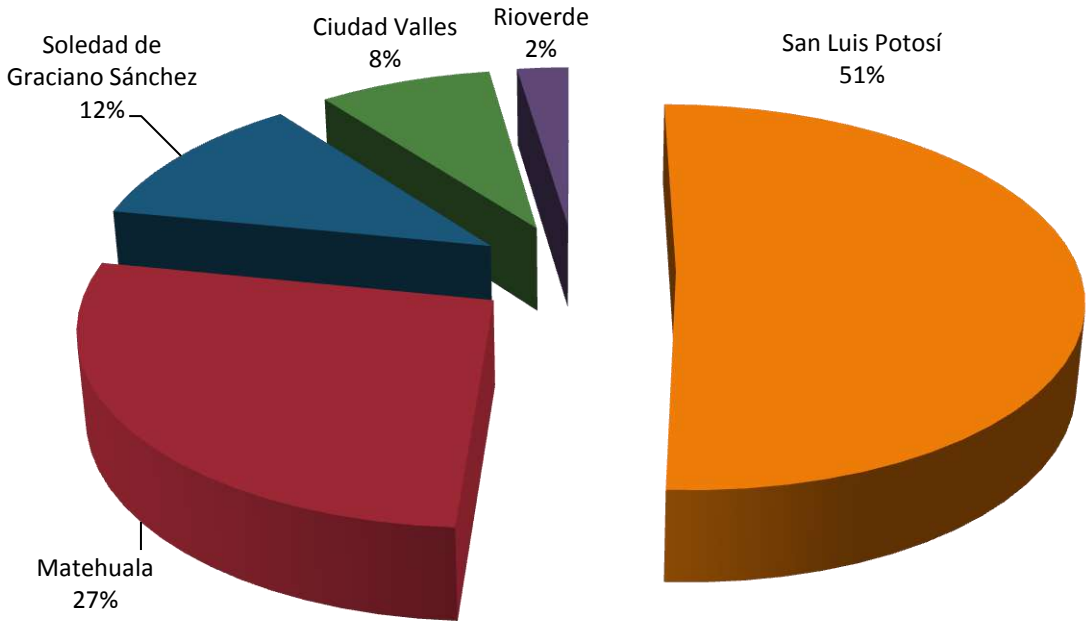
ATENCIÓN A USUARIOS POR REGIÓN:

REGIÓN	USUARIOS
Zona Centro	3864
Altiplano	2097
Huasteca	942
Zona Media	279
Total	**7,182**



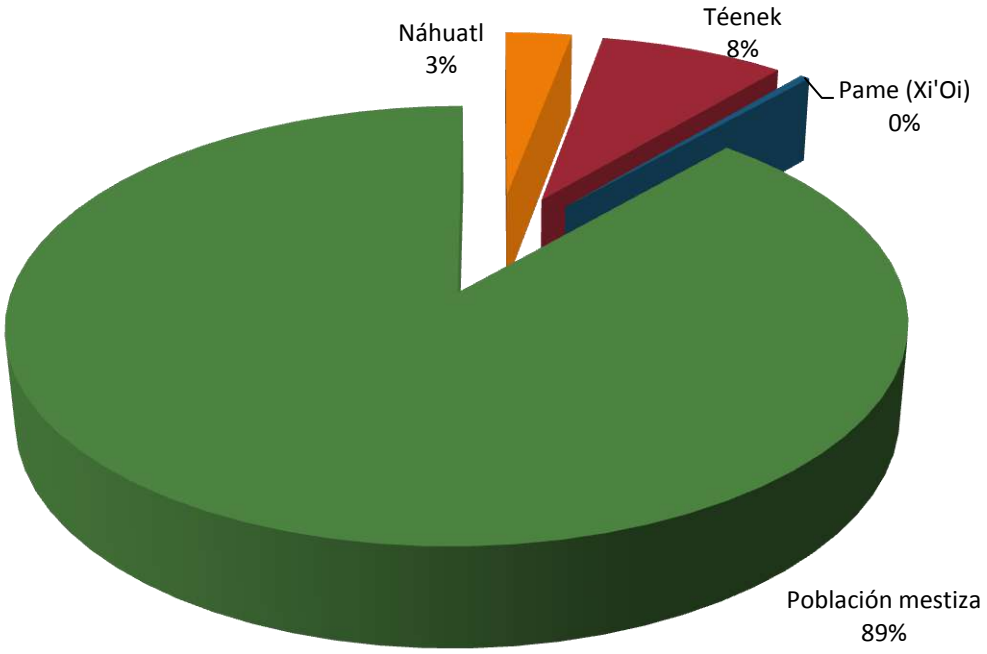
ATENCIÓN A USUARIOS SEGÚN PRINCIPALES POLOS URBANOS:

San Luis Potosí	**2892**
Matehuala	1549
Soledad de Graciano Sánchez	655
Ciudad Valles	454
Rioverde	135



PROYECCIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS DE GRUPOS INDÍGENAS[1]

Pame (Xi'Oi)	31
Náhuatl	210
Téenek	585
Población mestiza	6356
Total	**7,182**

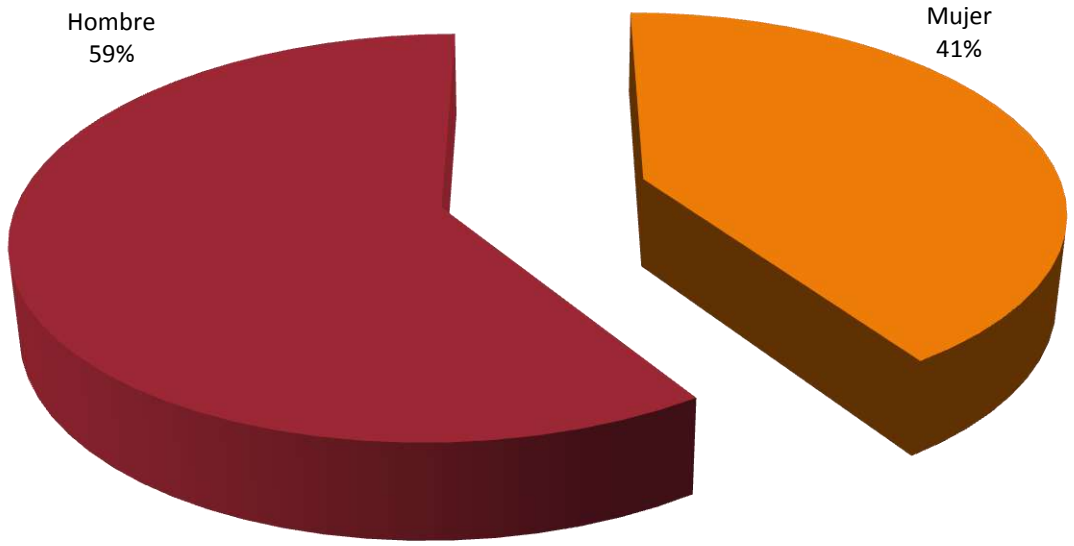


[1] Debido a que se carece de la información específica de la identificación étnica de cada usuario, se realizó una proyección que ofrece datos aproximados según los municipios en los que se reconoce existe una gran cantidad de población indígena, por lo que es necesario aclarar que, si bien los datos no son exactos, permiten observar una aproximación de los usuarios indígenas de la CEDH.

De las 531 quejas recibidas, éstas se dividen de la siguiente forma:

QUEJAS POR SEXO

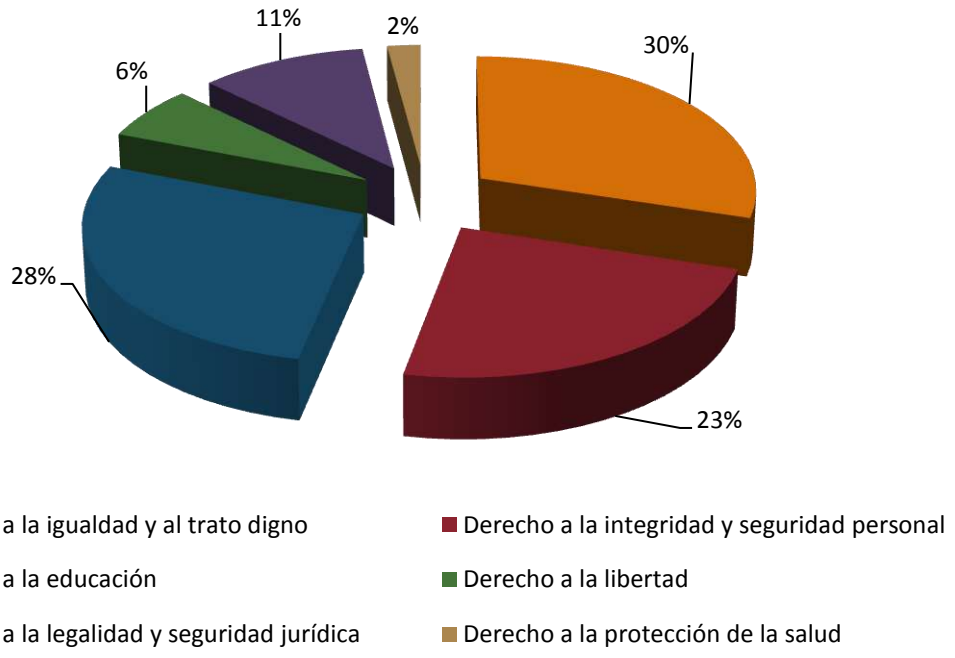
	Hombre	Mujer
Quejas	315	216



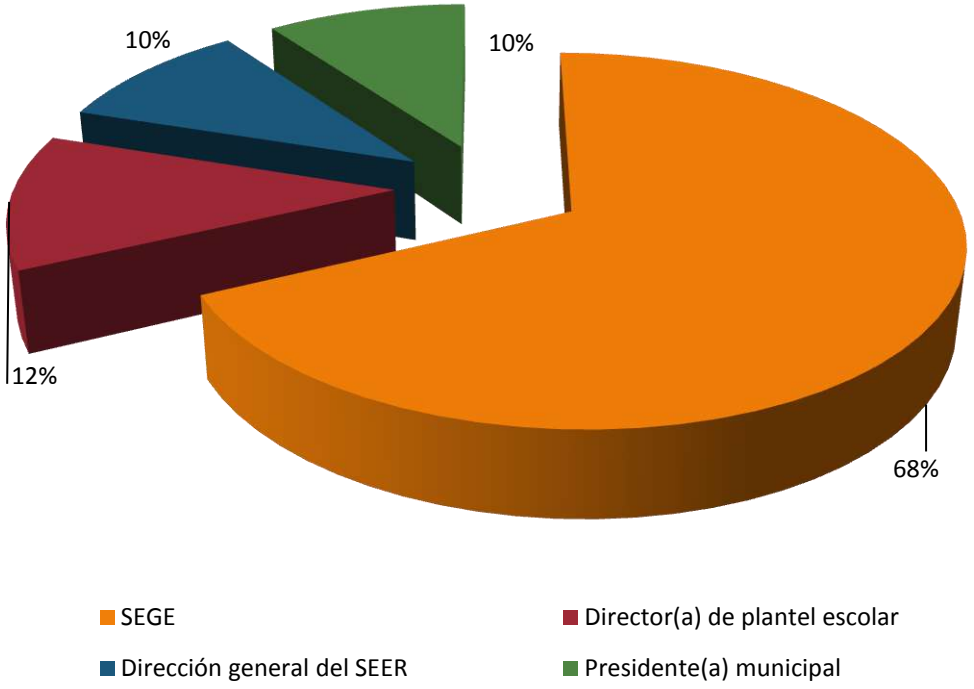
MEDIDAS PRECAUTORIAS

De las 75 Medidas Precautorias que se emitieron, tres se cancelaron, mientras que las otras 72 se pueden dividir en:

MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE

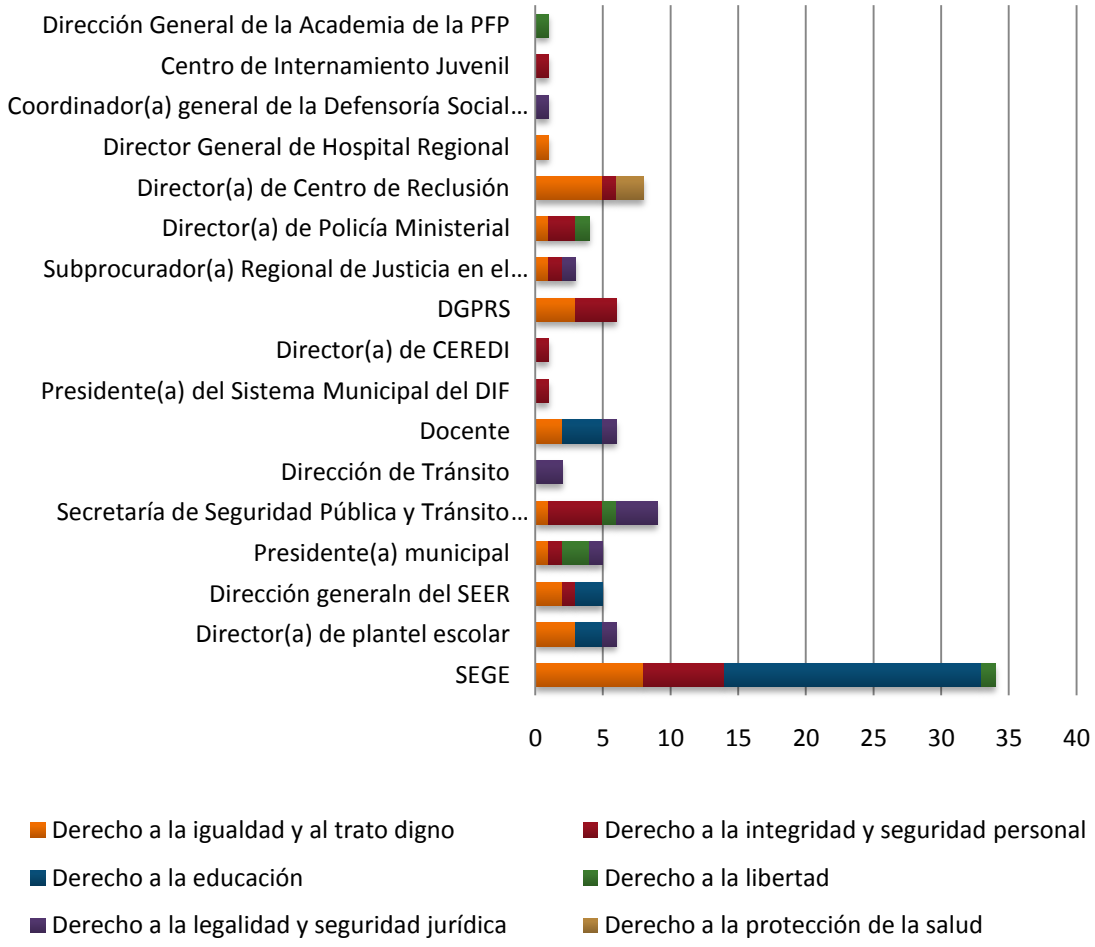


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR TIPO DE AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE[2]

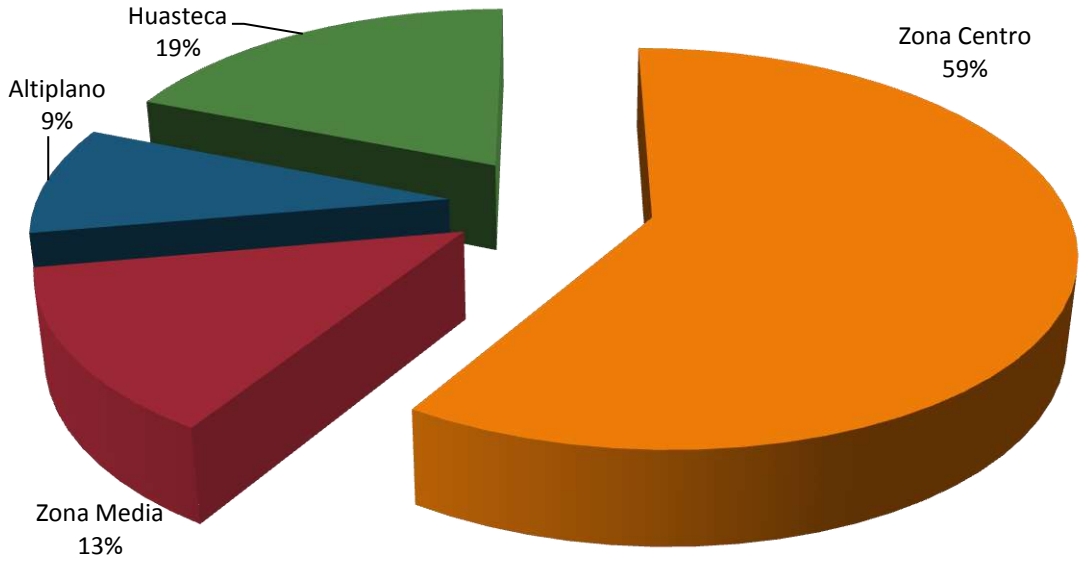
AUTORIDAD RESPONSABLE	DERECHO HUMANO VIOLENTADO					
	Derecho a la igualdad y al trato digno	Derecho a la integridad y seguridad personal	**Derecho a la educación**	Derecho a la libertad	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho a la protección de la salud
SEGE	8	6	**19**	1	-	-
Director(a) de	3	-	2	-	1	-

[2] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se señala más de un derecho violentado en cada medida, y se responsabiliza a más de una autoridad.

plantel escolar						
Dirección general del SEER	2	1	2	-	-	-
Presidente(a) municipal	1	1	-	2	1	-
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	4	-	1	3	-
Dirección de Tránsito	-	-	-	-	2	-
Docente	2	-	3	-	1	-
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF	-	1	-	-	-	-
Director(a) de CEREDI	-	1	-	-	-	-
DGPRS	3	3	-	-	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	1	1	-	-	1	-
Director(a) de Policía Ministerial	1	2	-	1	-	-
Director(a) de Centro de Reclusión	5	1	-	-	-	2
Director General de Hospital Regional	1	-	-	-	-	-
Coordinador(a) general de la Defensoría Social y de Oficio	-	-	-	-	1	-
Centro de Internamiento Juvenil	-	1	-	-	-	-
Dirección General de la Academia de la PFP	-	-	-	1	-	-
Total	**28**	**22**	**26**	**6**	**10**	**2**


Dirección General de la Academia de la PFP
Centro de Internamiento Juvenil
Coordinador(a) general de la Defensoría Social...
Director General de Hospital Regional
Director(a) de Centro de Reclusión
Director(a) de Policía Ministerial
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el...
DGPRS
Director(a) de CEREDI
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF
Docente
Dirección de Tránsito
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito...
Presidente(a) municipal
Dirección generaln del SEER
Director(a) de plantel escolar
SEGE
0
5
10
15
20
25
30
35
40
Derecho a la igualdad y al trato digno
Derecho a la integridad y seguridad personal
Derecho a la educación
Derecho a la libertad
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
Derecho a la protección de la salud

MEDIDAS PRECAUTORIAS POR REGIÓN

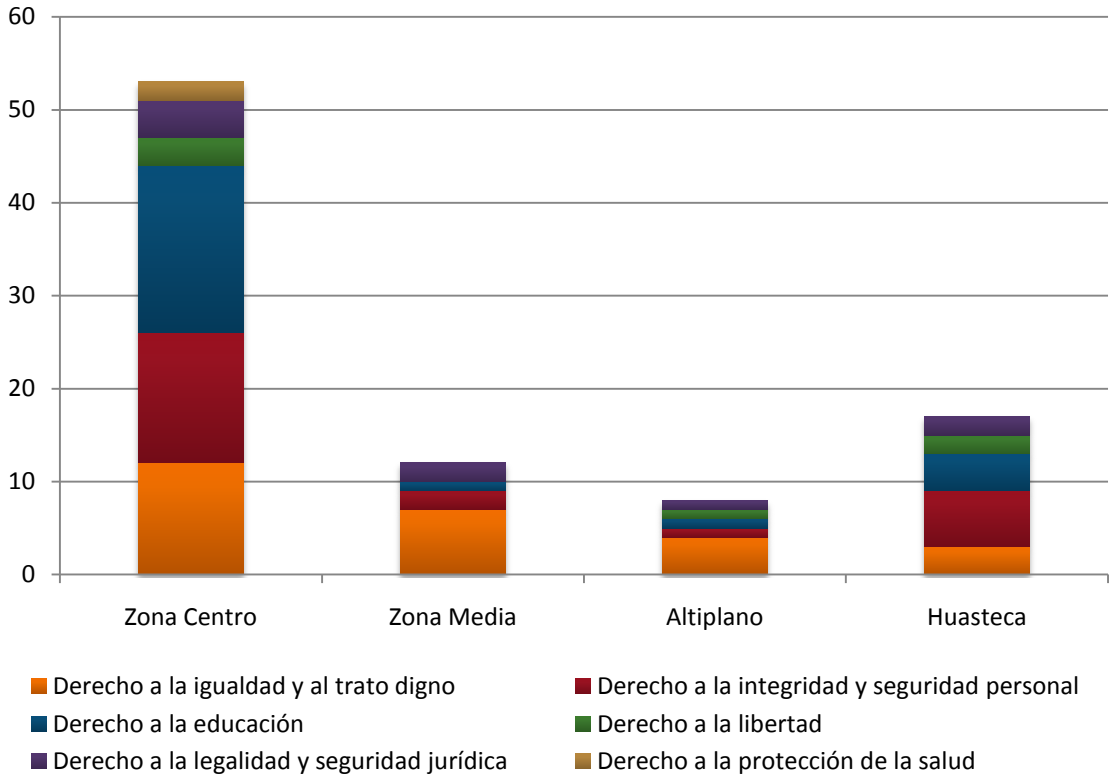


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR REGIÓN[3]

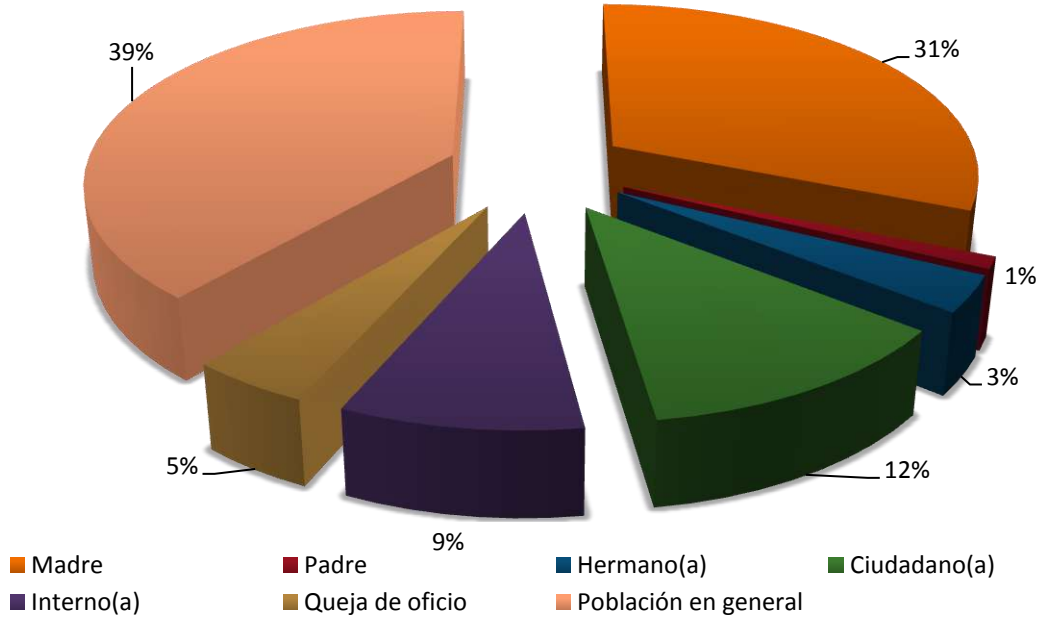
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	Huasteca
Derecho a la igualdad y al trato digno	12	7	4	3
Derecho a la integridad y seguridad personal	14	2	1	6

[3] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se señala más de un derecho violentado en cada medida.

Derecho a la educación	**18**	1	1	4
Derecho a la libertad	3	-	1	2
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	4	2	1	2
Derecho a la protección de la salud	2	-	-	-



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA

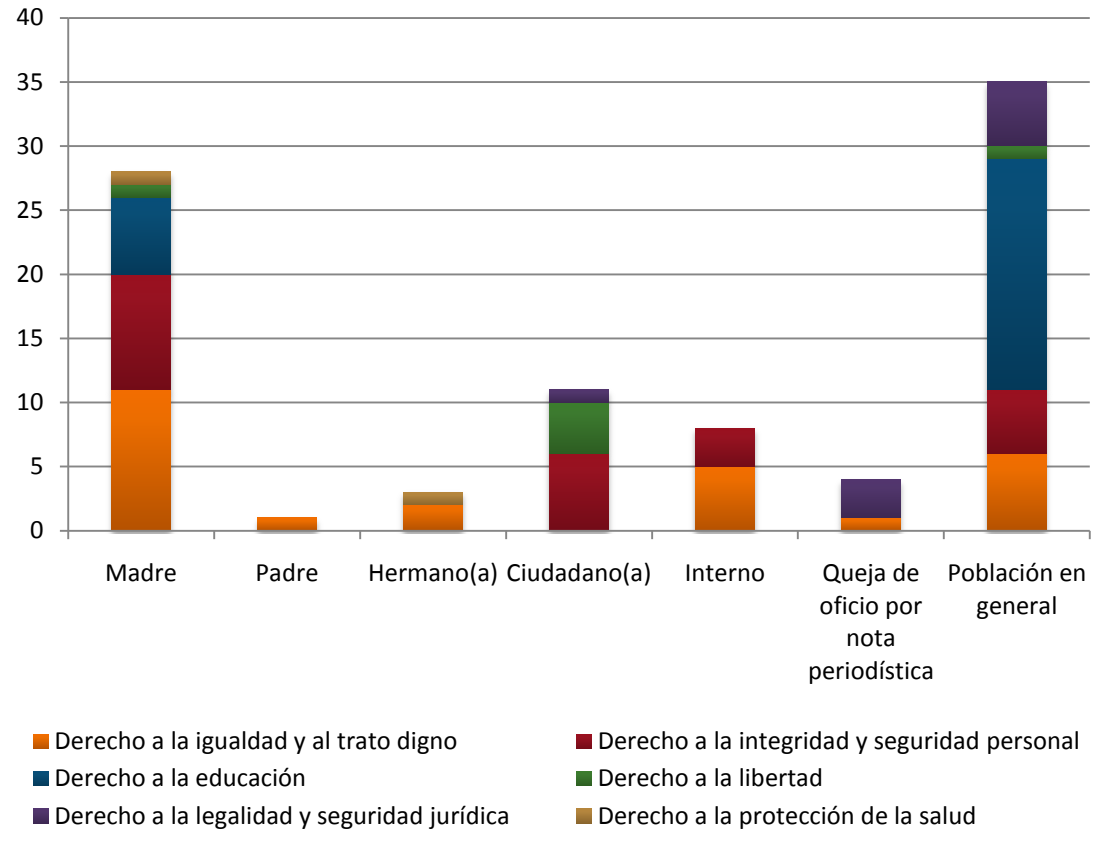


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[4]

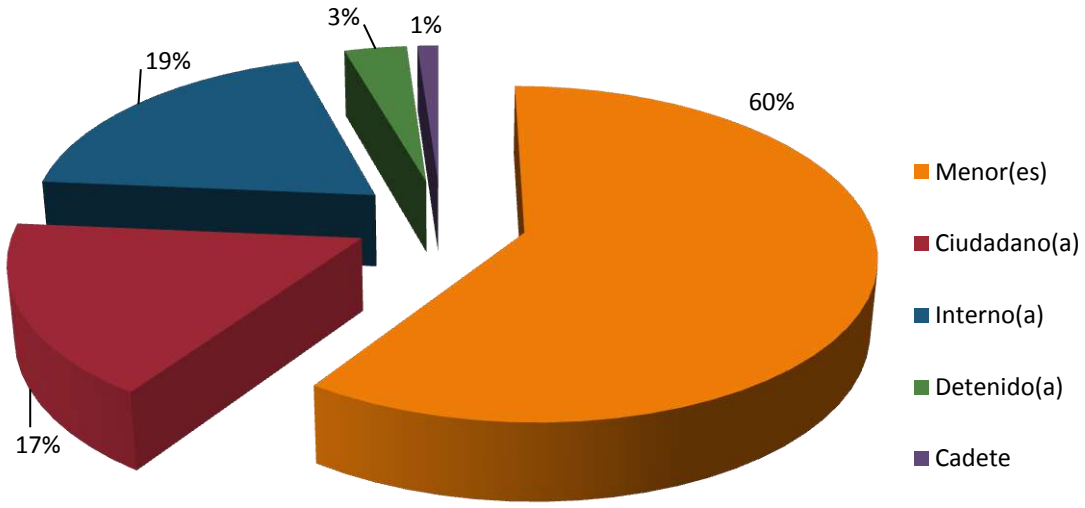
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA						
	Madre	Padre	Hermano(a)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Queja de oficio por nota periodística	**Población en general**[5]
Derecho a la igualdad y al trato digno	11	1	2	-	5	1	6
Derecho a la integridad y	9	-	-	6	3	-	5

[4] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se señala más de un derecho violentado en cada medida.
[5] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

seguridad personal							
Derecho a la educación	6	-	-	-	-	-	**18**
Derecho a la libertad	1	-	-	4	-	-	1
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	-	-	-	1	-	3	5
Derecho a la protección de la salud	1	-	1	-	-	-	-



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR PERSONA AFECTADA

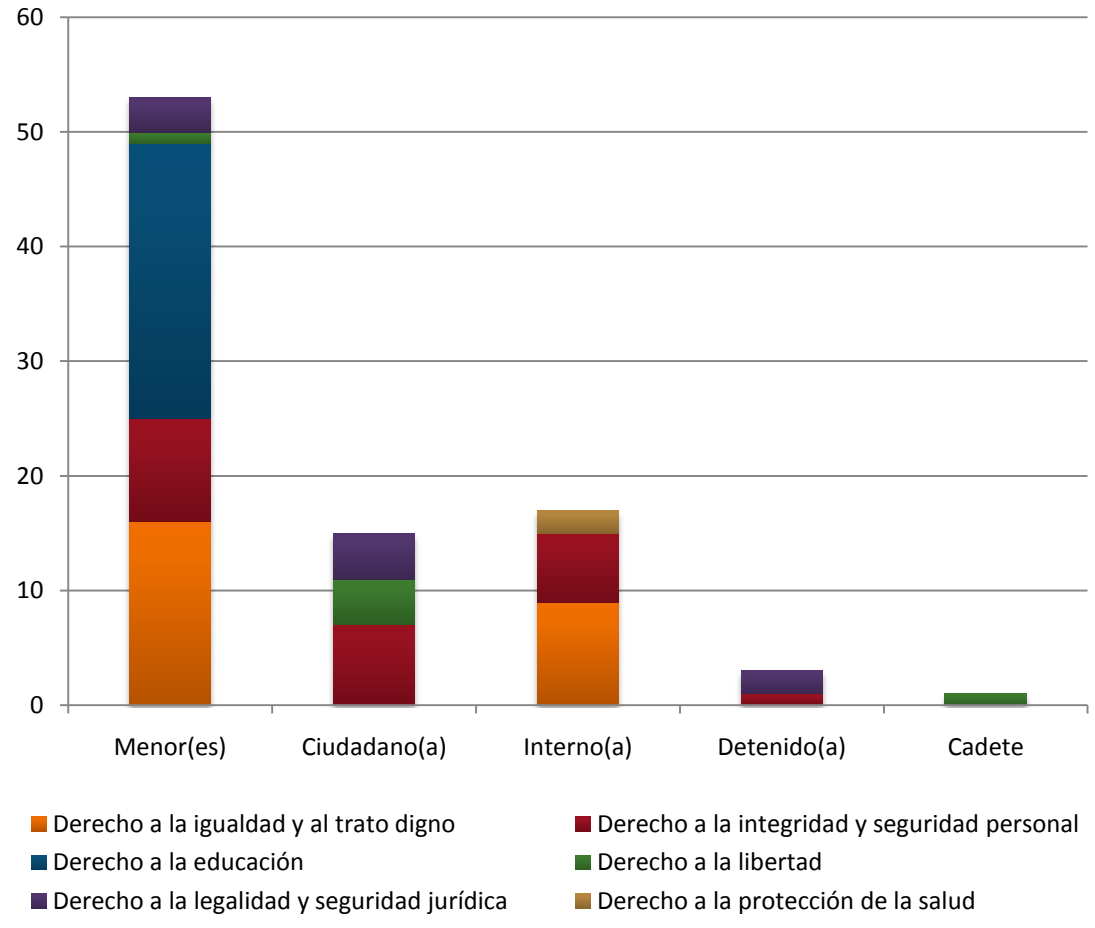


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PERSONA AFECTADA[6]

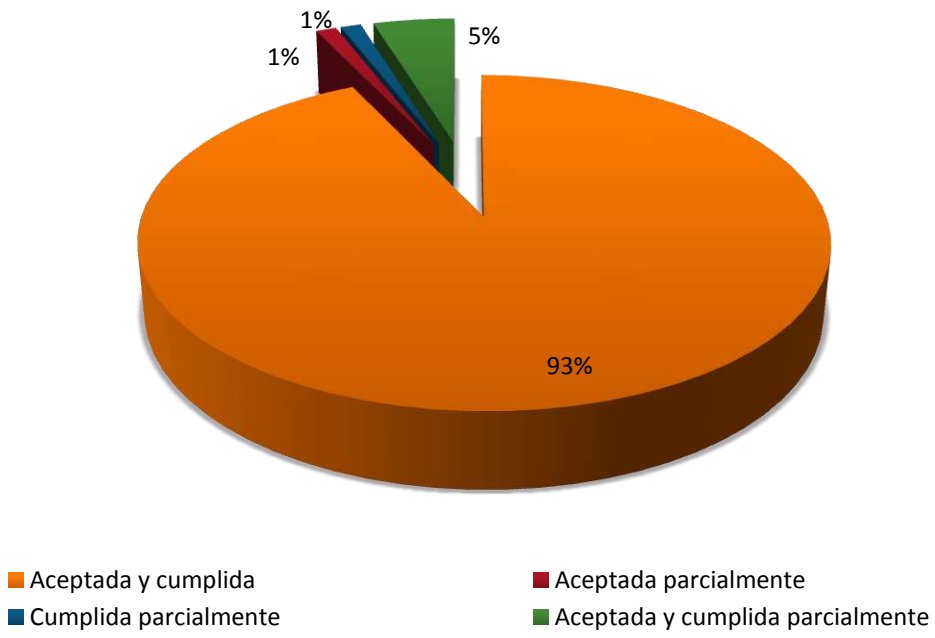
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	AFECTADO Y/O AFECTADA				
	Menor(es)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Detenido(a)	Cadete
Derecho a la igualdad y al trato digno	16	-	9	-	-
Derecho a la integridad y seguridad personal	9	7	6	1	-
Derecho a la	**24**	-	-	-	-

[6] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se señala más de un derecho violentado en cada medida.

educación					
Derecho a la libertad	1	4	-	-	1
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	3	4	-	2	-
Derecho a la protección de la salud	-	-	2	-	-



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DICHAS MEDIDAS

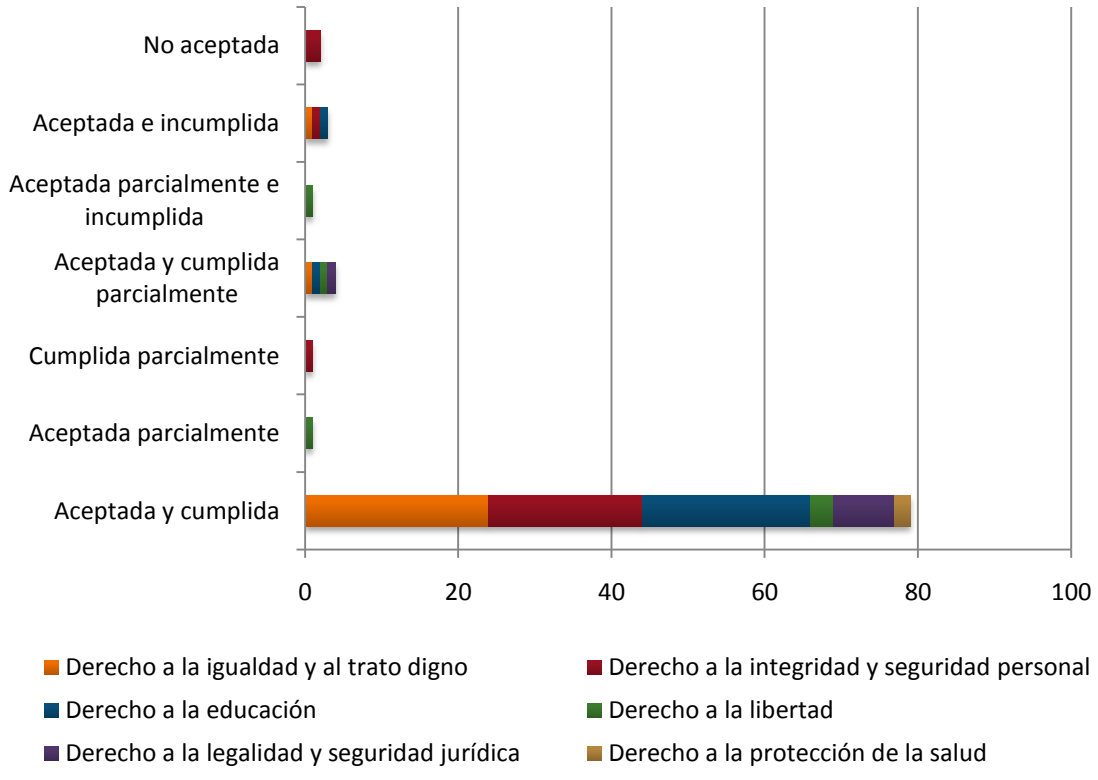


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DICHAS MEDIDAS[7]

SITUACIÓN	DERECHO HUMANO VIOLENTADO					
	Derecho a la igualdad y al trato digno	Derecho a la integridad y seguridad personal	Derecho a la educación	Derecho a la libertad	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho a la protección de la salud
Aceptada y	**24**	20	22	3	8	2

[7] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se señala más de un derecho violentado en cada medida.

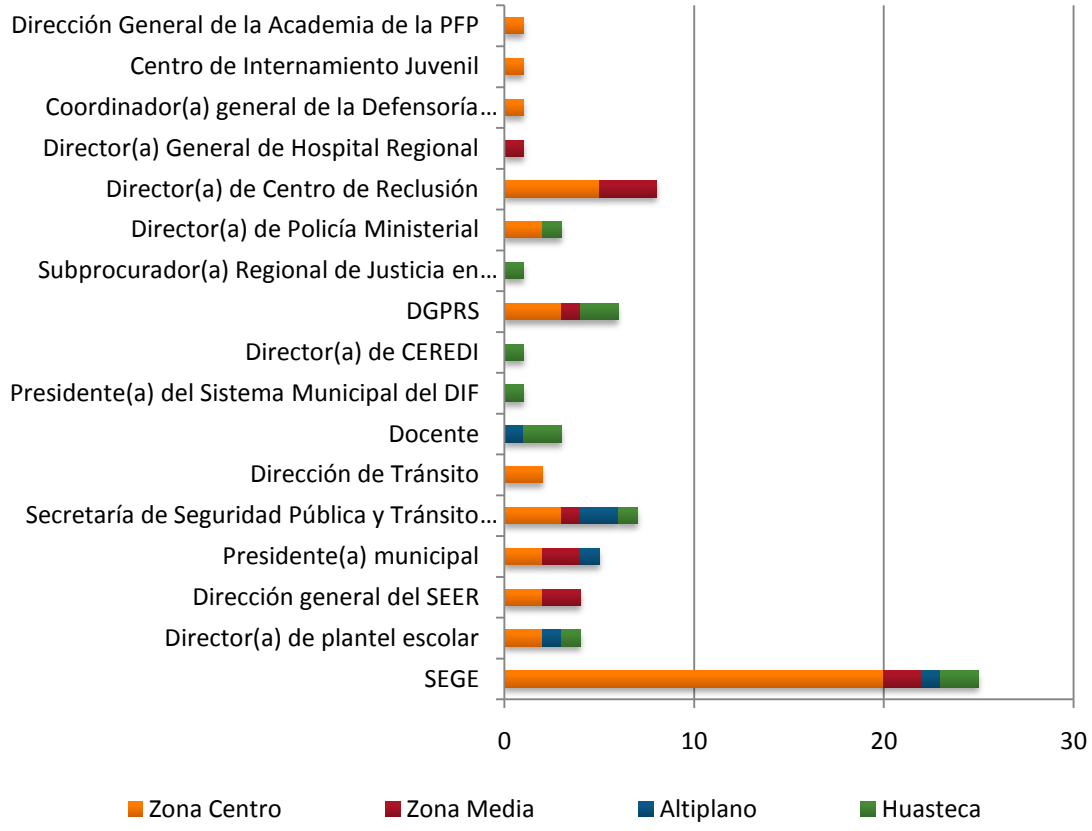
cumplida						
Aceptada parcialmente	-	-	-	1	-	-
Cumplida parcialmente	-	1	-	-	-	-
Aceptada y cumplida parcialmente	1	-	1	1	1	-
Aceptada parcialmente e incumplida	-	-	-	1	-	-
Aceptada e incumplida	1	1	1	-	-	-
No aceptada	-	2	-	-	-	-



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE AUTORIDAD RESPONSABLE Y POR REGIÓN[8]

AUTORIDAD RESPONSABLE	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	Huasteca
SEGE	**20**	2	1	2
Director(a) de plantel escolar	2	-	1	1
Dirección general del SEER	2	2	-	-
Presidente(a) municipal	2	2	1	-
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3	1	2	1
Dirección de Tránsito	2	-	-	-
Docente	-	-	1	2
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF	-	-	-	1
Director(a) de CEREDI	-	-	-	1
DGPRS	3	1	-	2
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	-	-	-	1
Director(a) de Policía Ministerial	2	-	-	1
Director(a) de Centro de Reclusión	5	3	-	-
Director(a) General de Hospital Regional	-	1	-	-
Coordinador(a) general de la Defensoría Social y de Oficio	1	-	-	-
Centro de Internamiento Juvenil	1	-	-	-
Dirección General de la Academia de la PFP	1	-	-	-

[8] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se responsabiliza a más de una autoridad.



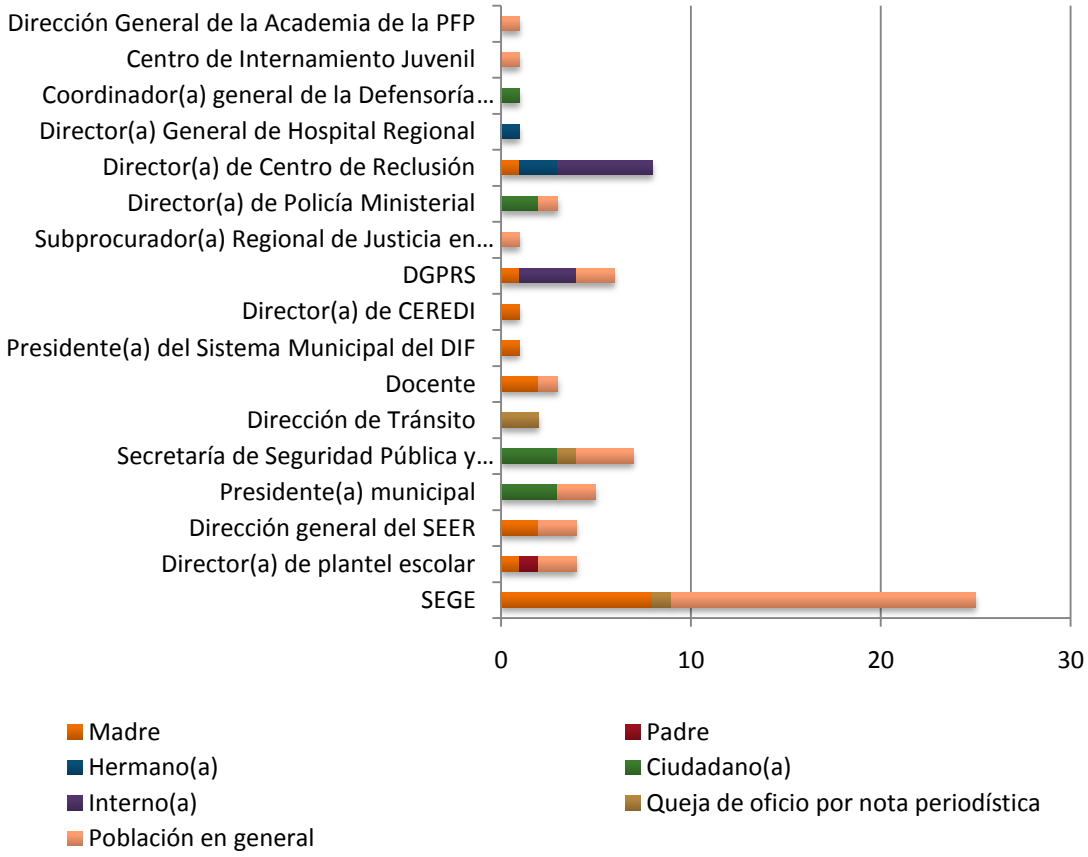
MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE AUTORIDAD RESPONSABLE Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[9]

AUTORIDAD RESPONSABLE	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA						
	Madre	Padre	Hermano(a)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Queja de oficio por nota periodística	**Población en general[10]**
SEGE	8	-	-	-	-	1	**16**

[9] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se responsabiliza a más de una autoridad.

[10] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

Director(a) de plantel escolar	1	1	-	-	-	-	2
Dirección general del SEER	2	-	-	-	-	-	2
Presidente(a) municipal	-	-	-	3	-	-	2
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	-	3	-	1	3
Dirección de Tránsito	-	-	-	-	-	2	-
Docente	2	-	-	-	-	-	1
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF	1	-	-	-	-	-	-
Director(a) de CEREDI	1	-	-	-	-	-	-
DGPRS	1	-	-	-	3	-	2
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	-	-	-	-	-	-	1
Director(a) de Policía Ministerial	-	-	-	2	-	-	1
Director(a) de Centro de Reclusión	1	-	2	-	5	-	-
Director(a) General de Hospital Regional	-	-	1	-	-	-	-
Coordinador(a) general de la Defensoría Social y de Oficio	-	-	-	1	-	-	-
Centro de Internamiento Juvenil	-	-	-	-	-	-	1
Dirección General de la Academia de la PFP	-	-	-	-	-	-	1

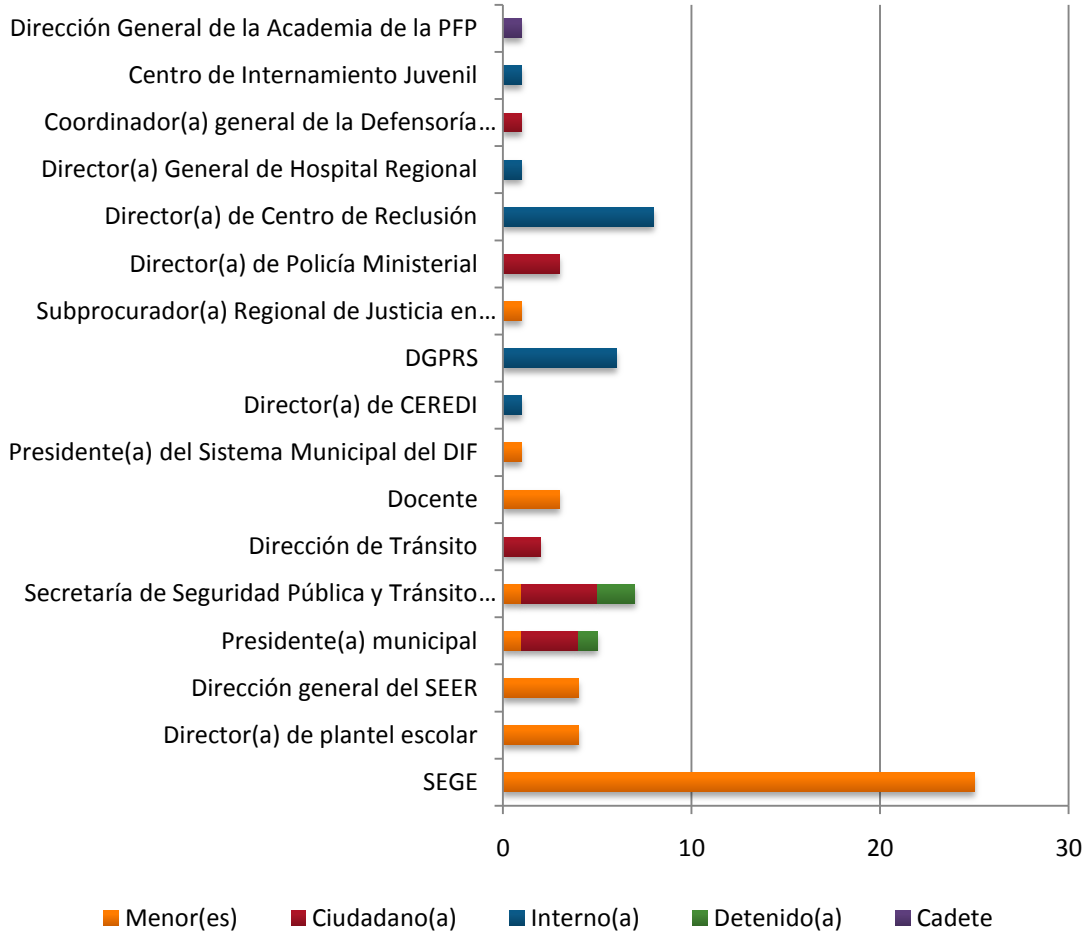


MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE AUTORIDAD RESPONSABLE Y POR PERSONA AFECTADA[11]

AUTORIDAD RESPONSABLE	AFECTADO Y/O AFECTADA				
	Menor(es)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Detenido(a)	Cadete
SEGE	**25**	-	-	-	-
Director(a) de plantel escolar	4	-	-	-	-

[11] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se responsabiliza a más de una autoridad.

Dirección general del SEER	4	-	-	-	-
Presidente(a) municipal	1	3	-	1	-
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	4	-	2	-
Dirección de Tránsito	-	2	-	-	-
Docente	3	-	-	-	-
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF	1	-	-	-	-
Director(a) de CEREDI	-	-	1	-	-
DGPRS	-	-	6	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	1	-	-	-	-
Director(a) de Policía Ministerial	-	3	-	-	-
Director(a) de Centro de Reclusión	-	-	8	-	-
Director(a) General de Hospital Regional	-	-	1	-	-
Coordinador(a) general de la Defensoría Social y de Oficio	-	1	-	-	-
Centro de Internamiento Juvenil	-	-	1	-	-
Dirección General de la Academia de la PFP	-	-	-	-	1


Dirección General de la Academia de la PFP
Centro de Internamiento Juvenil
Coordinador(a) general de la Defensoría...
Director(a) General de Hospital Regional
Director(a) de Centro de Reclusión
Director(a) de Policía Ministerial
Subprocurador(a) Regional de Justicia en...
DGPRS
Director(a) de CEREDI
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF
Docente
Dirección de Tránsito
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito...
Presidente(a) municipal
Dirección general del SEER
Director(a) de plantel escolar
SEGE
0
10
20
30
Menor(es)
Ciudadano(a)
Interno(a)
Detenido(a)
Cadete

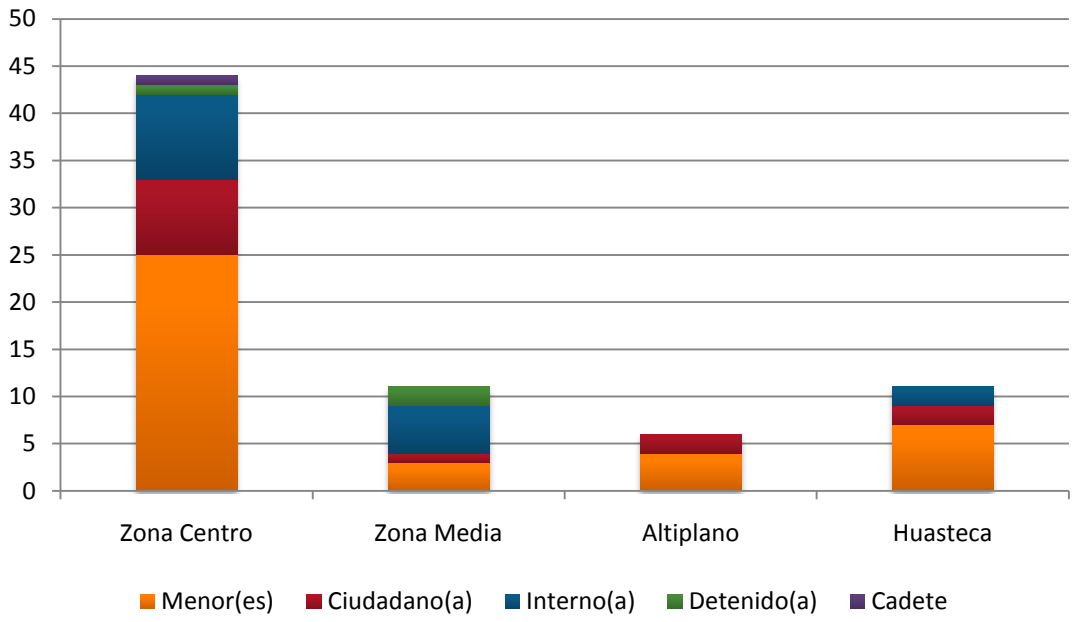
MEDIDAS PRECAUTORIAS POR TIPO DE AUTORIDAD RESPONSABLE Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA DICHA MEDIDA[12]

AUTORIDAD RESPONSABLE	SITUACIÓN						
	Aceptada y cumplida	Aceptada parcialmente	Cumplida parcialmente	Aceptada y cumplida parcialmente	Aceptada parcialmente e incumplida	Aceptada e incumplida	No aceptada
SEGE	**23**	-	-	1	-	1	-
Director(a) de plantel escolar	4	-	-	-	-	-	-
Dirección general del SEER	4	-	-	-	-	-	-
Presidente(a) municipal	3	1	-	-	1	-	-
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6	-	1	-	-	-	-
Dirección de Tránsito	2	-	-	-	-	-	-
Docente	3	-	-	-	-	-	-
Presidente(a) del Sistema Municipal del DIF	1	-	-	-	-	-	-
Director(a) de CEREDI	1	-	-	-	-	-	-
DGPRS	6	-	-	-	-	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	1	-	-	-	-	-	-
Director(a) de Policía Ministerial	1	-	-	-	-	-	2
Director(a) de Centro de Reclusión	8	-	-	-	-	-	-
Director(a) General de Hospital Regional	1	-	-	-	-	-	-
Coordinador(a) general de la Defensoría Social y de Oficio	-	-	-	1	-	-	-
Centro de Internamiento Juvenil	1	-	-	-	-	-	-
Dirección General de la Academia de la PFP	1	-	-	-	-	-	-

[12] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Medidas Precautorias debido a que frecuentemente se responsabiliza a más de una autoridad.

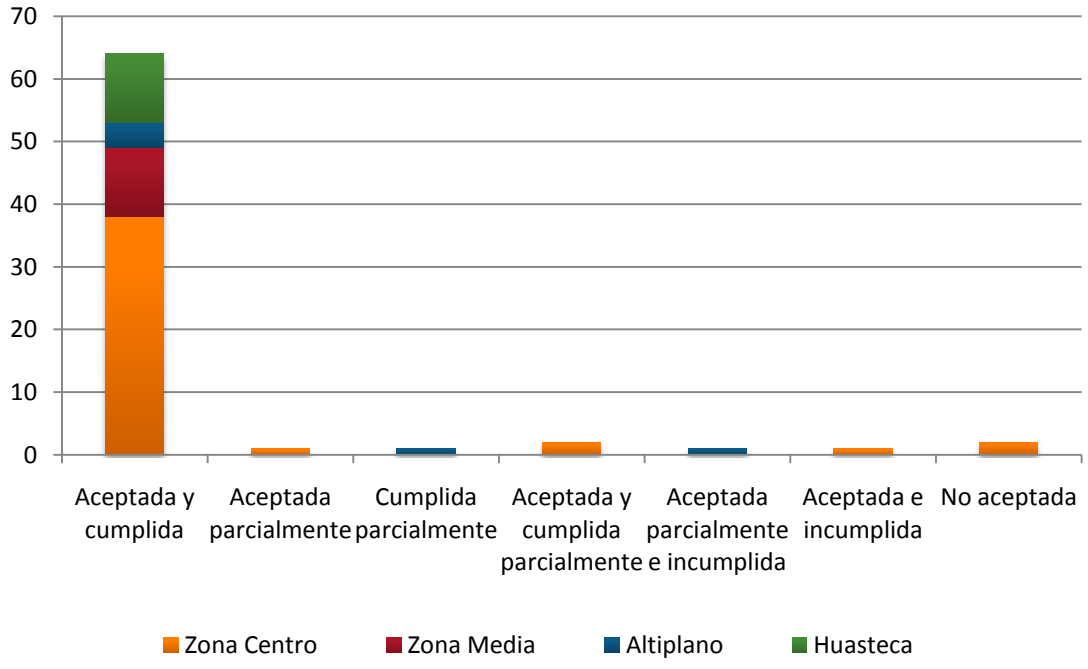
MEDIDAS PRECAUTORIAS POR REGIÓN Y POR PERSONA AFECTADA

REGIÓN	AFECTADO Y/O AFECTADA				
	Menor(es)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Detenido(a)	Cadete
Zona Centro	**25**	8	9	1	1
Zona Media	3	1	5	2	-
Altiplano	4	2	-	-	-
Huasteca	7	2	2	-	-



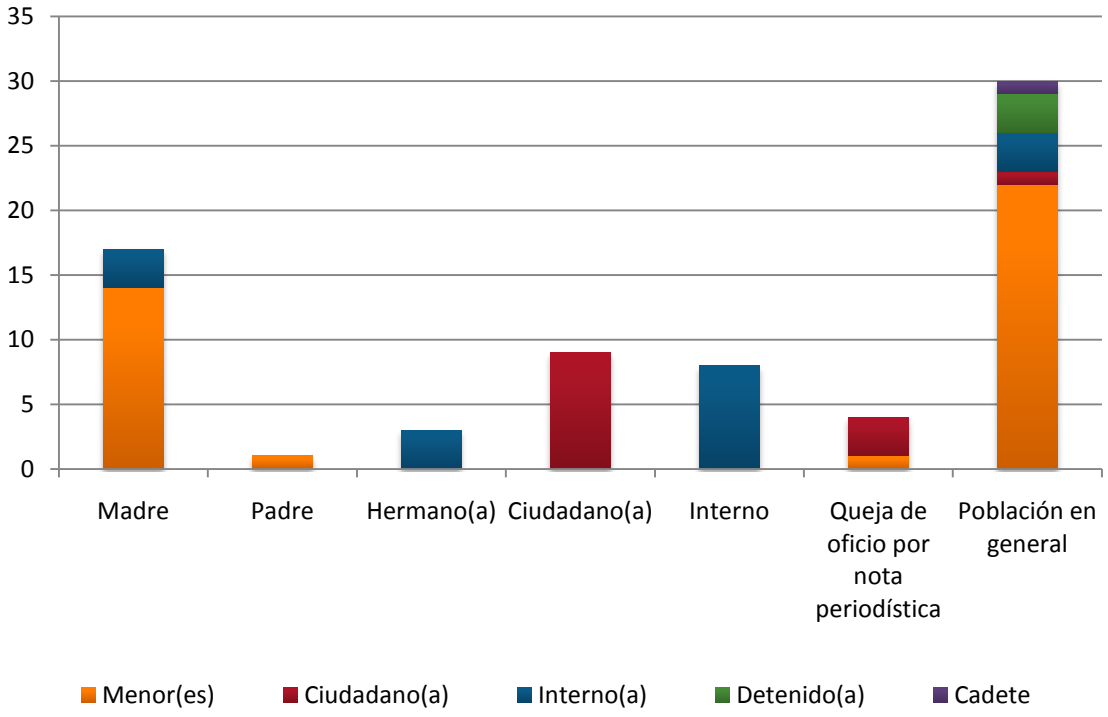
MEDIDAS PRECAUTORIAS POR REGIÓN Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN DICHAS MEDIDAS

SITUACIÓN	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	Huasteca
Aceptada y cumplida	**38**	11	4	11
Aceptada parcialmente	1	-	-	-
Cumplida parcialmente	-	-	1	-
Aceptada y cumplida parcialmente	2	-	-	-
Aceptada parcialmente e incumplida	-	-	1	-
Aceptada e incumplida	1	-	-	-
No aceptada	2	-	-	-



MEDIDAS PRECAUTORIAS POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA, Y POR PERSONA AFECTADA

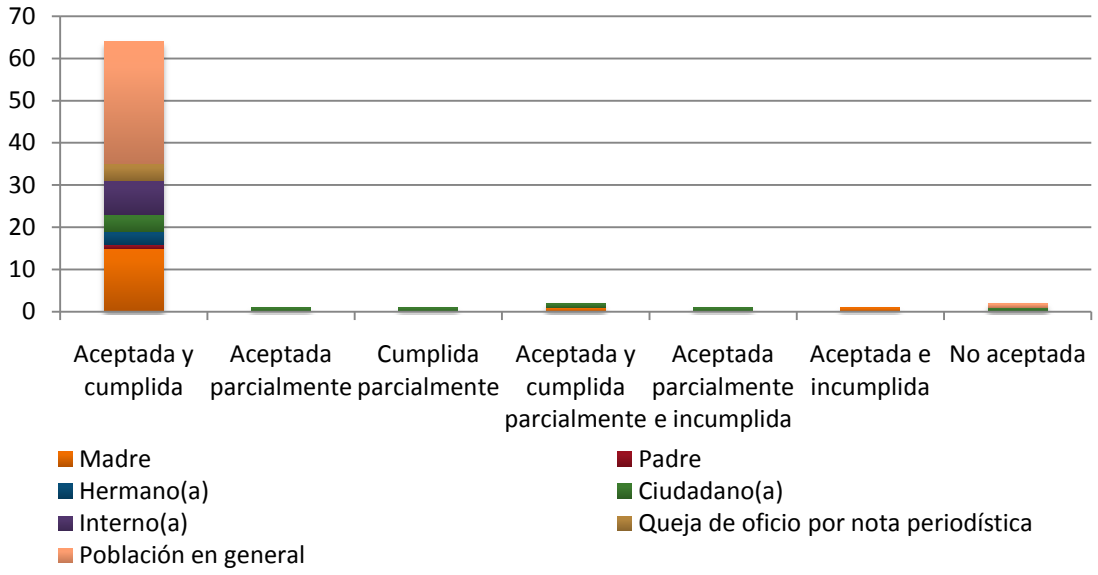
PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	AFECTADO Y/O AFECTADA				
	Menor(es)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Detenido(a)	Cadete
Madre	14	-	3	-	-
Padre	1	-	-	-	-
Hermano(a)	-	-	3	-	-
Ciudadano(a)	-	9	-	-	-
Interno	-	-	8	-	-
Queja de oficio por nota periodística	1	3	-	-	-
Población en general[13]	**22**	1	3	3	1



[13] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

MEDIDAS PRECAUTORIAS POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA, Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN DICHAS MEDIDAS

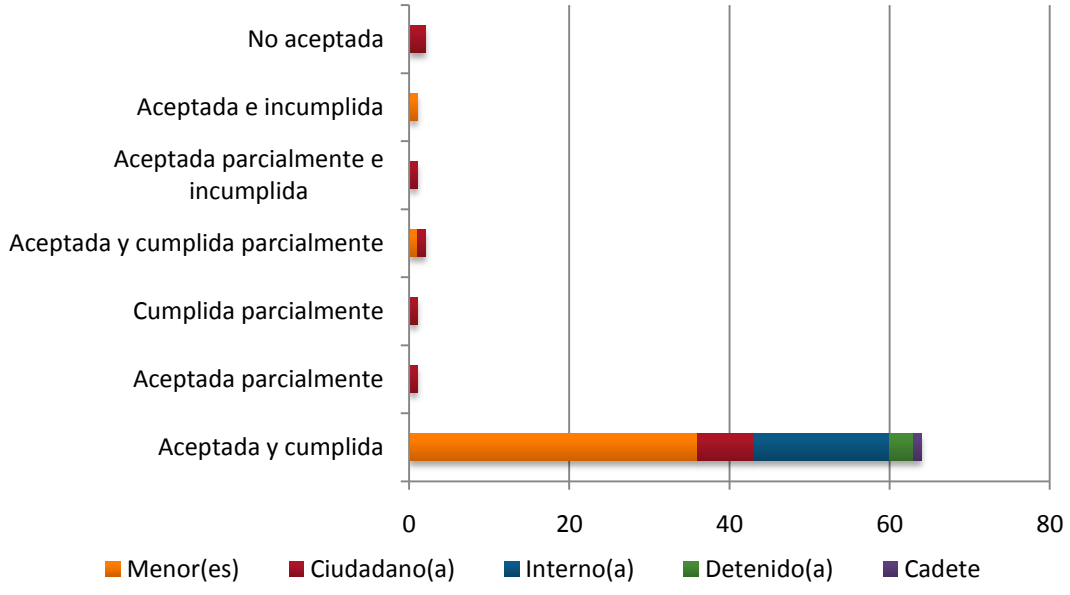
SITUACIÓN	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA						
	Madre	Padre	Hermano(a)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Queja de oficio por nota periodística	**Población en general**[14]
Aceptada y cumplida	15	1	3	4	8	4	**29**
Aceptada parcialmente	-	-	-	1	-	-	-
Cumplida parcialmente	-	-	-	1	-	-	-
Aceptada y cumplida parcialmente	1	-	-	1	-	-	-
Aceptada parcialmente e incumplida	-	-	-	1	-	-	-
Aceptada e incumplida	1	-	-	-	-	-	-
No aceptada	-	-	-	1	-	-	1



[14] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

MEDIDAS PRECAUTORIAS POR PERSONA AFECTADA Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN DICHAS MEDIDAS

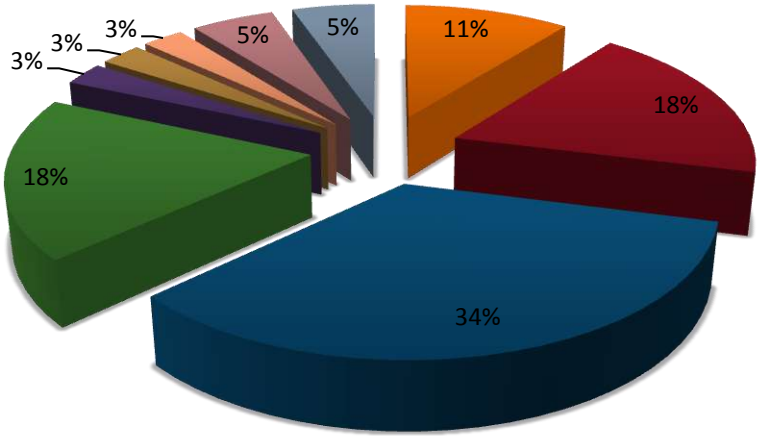
SITUACIÓN	AFECTADO Y/O AFECTADA				
	Menor(es)	Ciudadano(a)	Interno(a)	Detenido(a)	Cadete
Aceptada y cumplida	**36**	7	17	3	1
Aceptada parcialmente	-	1	-	-	-
Cumplida parcialmente	-	1	-	-	-
Aceptada y cumplida parcialmente	1	1	-	-	-
Aceptada parcialmente e incumplida	-	1	-	-	-
Aceptada e incumplida	1	-	-	-	-
No aceptada	-	2	-	-	-



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

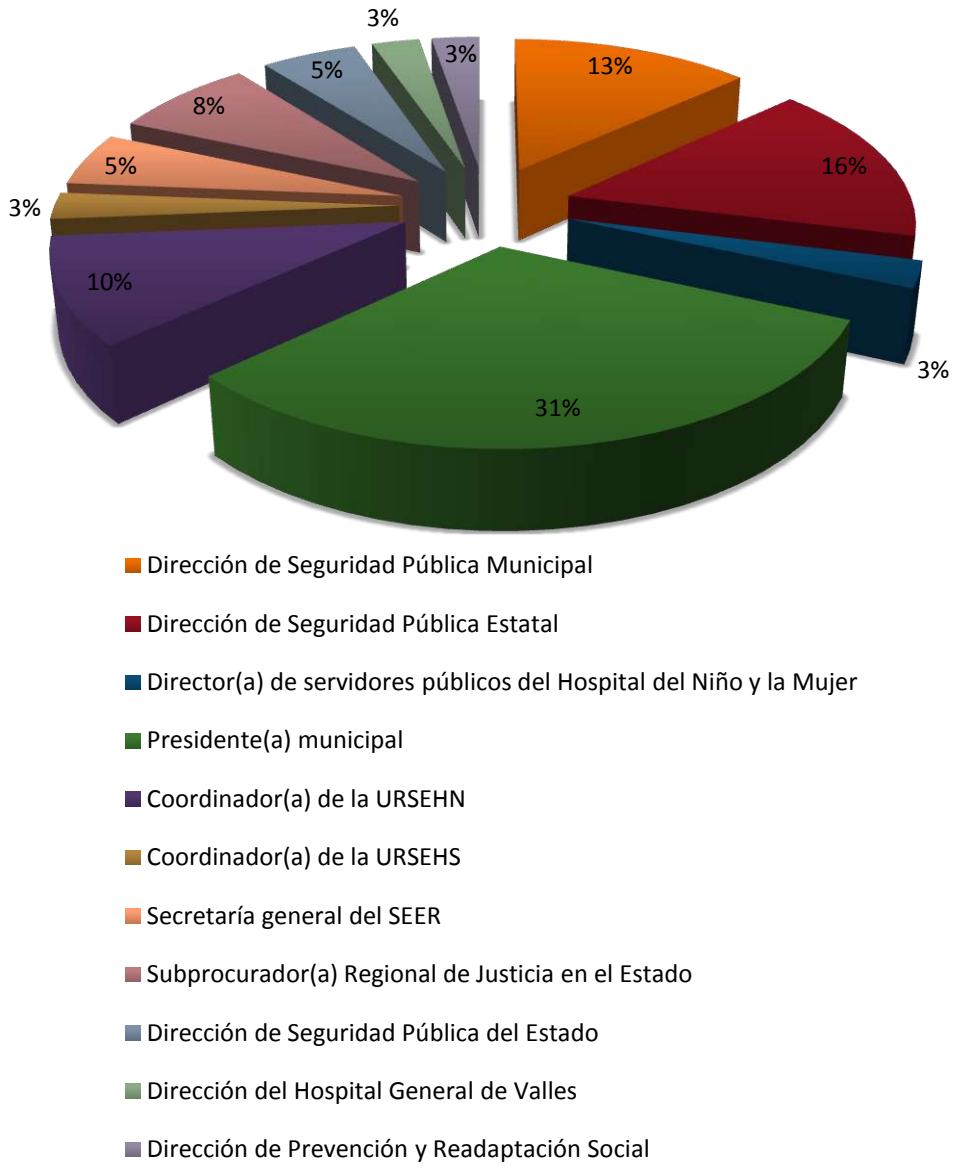
De las 22 Propuestas de Conciliación que se emitieron, éstas se pueden dividir de la siguiente manera:

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO



- Derecho a la igualdad y al trato digno
- Derecho a la integridad y seguridad personal
- Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
- Derecho a la libertad
- Derecho a la privacidad
- Derecho a la propiedad y a la posesión
- Derecho a la vida
- Derecho a la educación
- Derecho a la protección de la salud

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE



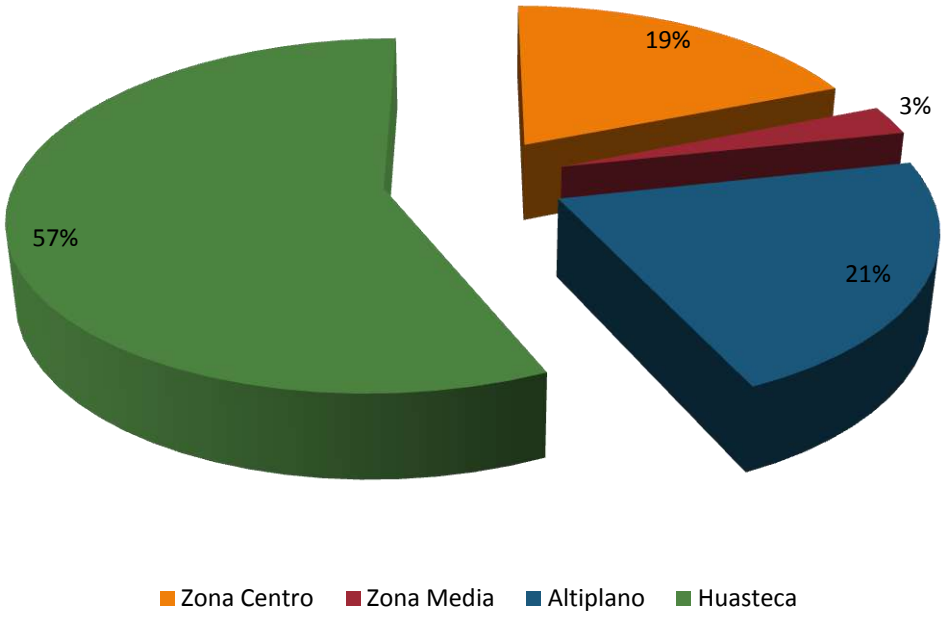
PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE[15]

AUTORIDAD RESPONSABLE	DERECHO HUMANO VIOLENTADO								
	Derecho a la igualdad y al trato digno	Derecho a la integridad y seguridad personal	**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**	**Derecho a la libertad**	Derecho a la privacidad	Derecho a la propiedad y a la posesión	Derecho a la vida	Derecho a la educación	Derecho a la protección de la salud
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1	1	2	1	-	-	-	-	-
Dirección de Seguridad Pública Estatal	-	2	1	2	-	1	-	-	-
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Presidente(a) municipal	1	2	**3**	**3**	1	-	1	-	1
Coordinador(a) de la URSEHN	1	-	2	-	-	-	-	1	-
Coordinador(a) de la URSEHS	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría general del SEER	-	-	1	-	-	-	-	1	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	-	1	1	1	-	-	-	-	-
Dirección de Seguridad Pública del Estado	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Dirección del Hospital General de Valles	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Dirección de Prevención y Readaptación Social	-	-	1	-	-	-	-	-	-

[15] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada propuesta, y se responsabiliza a más de una autoridad.


Dirección de Prevención y Readaptación...
Dirección del Hospital General de Valles
Dirección de Seguridad Pública del Estado
Subprocurador(a) Regional de Justicia en...
Secretaría general del SEER
Coordinador(a) de la URSEHS
Coordinador(a) de la URSEHN
Presidente(a) municipal
Director(a) de servidores públicos del...
Dirección de Seguridad Pública Estatal
Dirección de Seguridad Pública Municipal
0
5
10
15
Derecho a la igualdad y al trato digno
Derecho a la integridad y seguridad personal
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
Derecho a la libertad
Derecho a la privacidad
Derecho a la propiedad y a la posesión
Derecho a la vida
Derecho a la educación
Derecho a la protección de la salud

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR REGIÓN

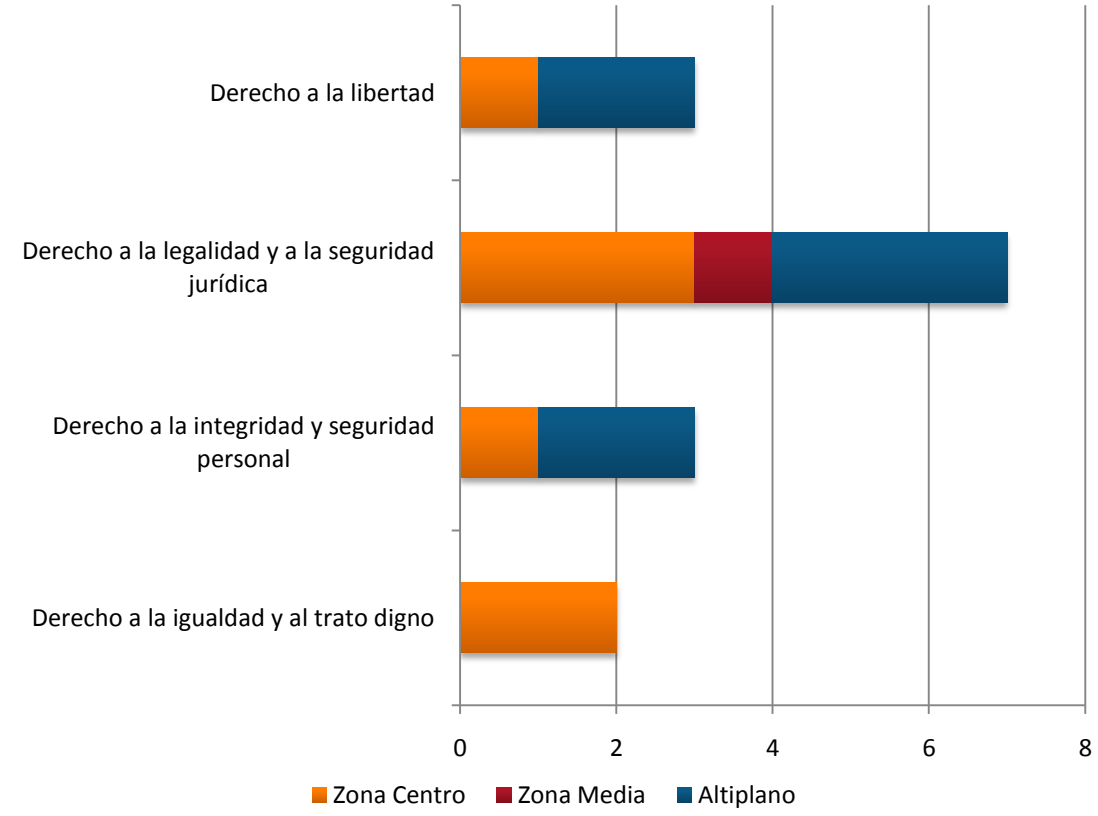


PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR REGIÓN[16]

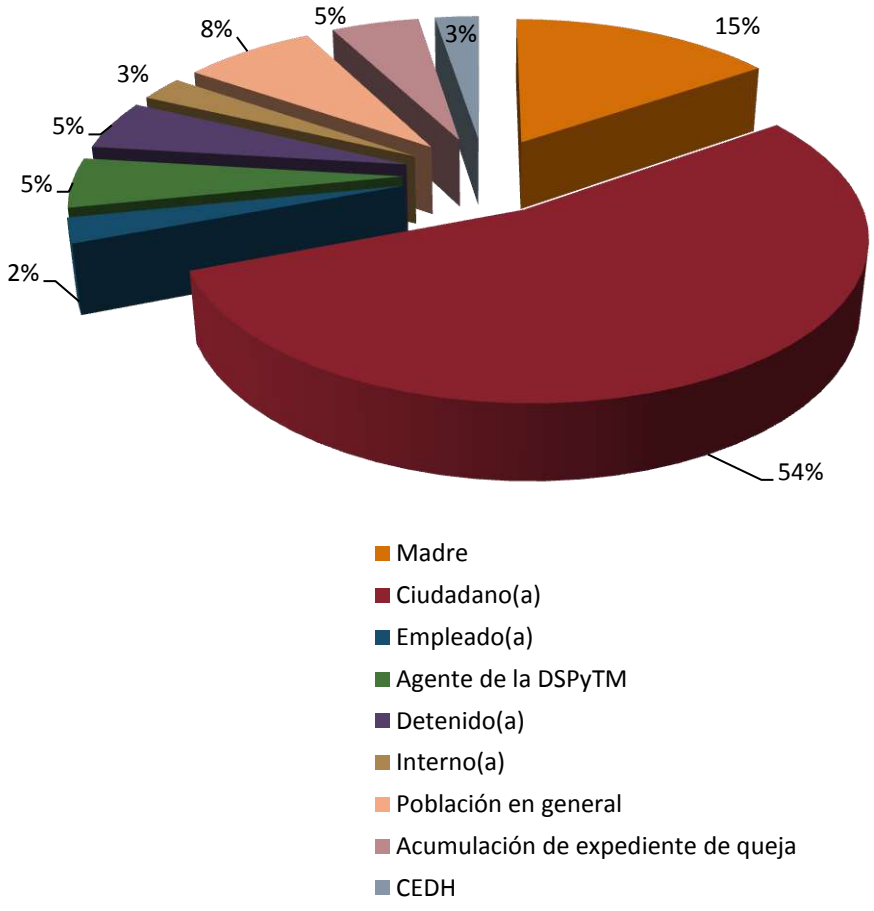
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	**Huasteca**
Derecho a la igualdad y al trato digno	2	-	-	2
Derecho a la integridad y	1	-	2	4

[16] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada propuesta.

seguridad personal				
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3	1	3	**5**
Derecho a la libertad	1	-	2	4
Derecho a la privacidad	-	-	-	1
Derecho a la propiedad y a la posesión	-	-	1	-
Derecho a la vida	-	-	-	1
Derecho a la educación	-	-	-	2
Derecho a la protección de la salud	-	-	-	2



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA

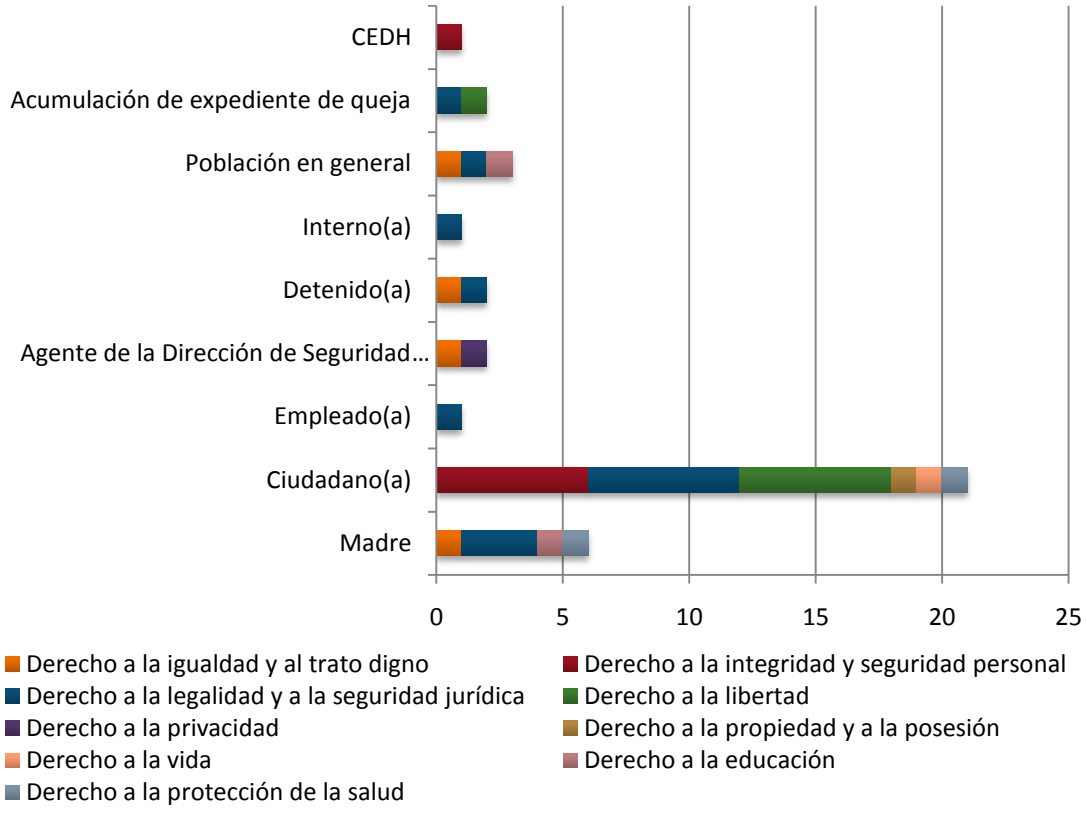


PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[17]

PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	DERECHO HUMANO VIOLENTADO								
	Derecho a la igualdad y al trato digno	**Derecho a la integridad y seguridad personal**	**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**	**Derecho a la libertad**	Derecho a la privacidad	Derecho a la propiedad y a la posesión	Derecho a la vida	Derecho a la educación	Derecho a la protección de la salud
Madre	1	-	3	-	-	-	-	1	1

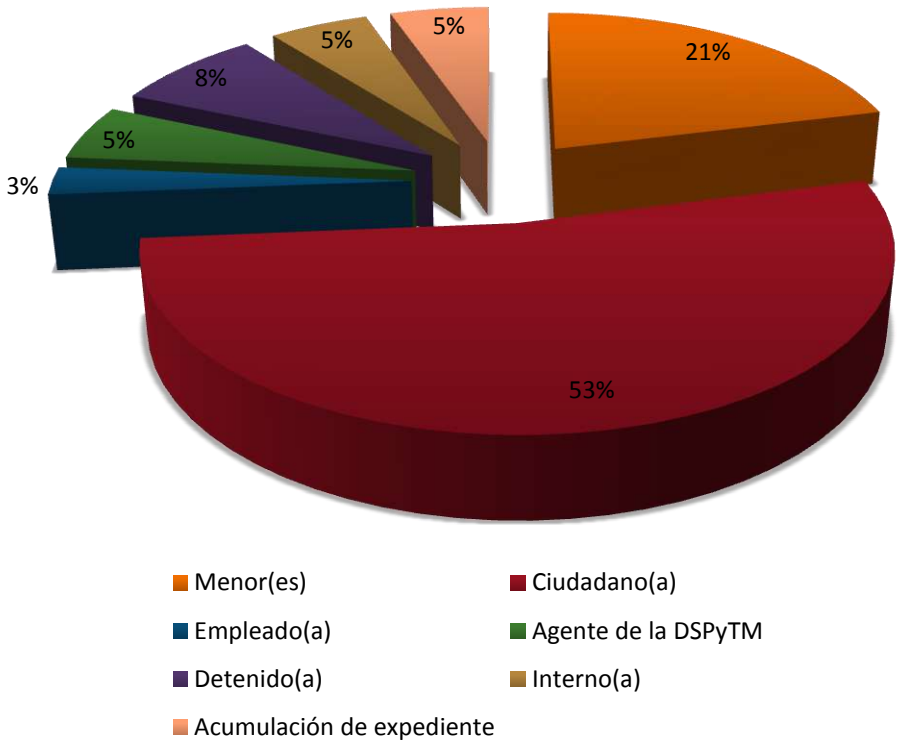
[17] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada propuesta

Ciudadano(a)	**-**	**6**	**6**	**6**	-	1	1	-	1
Empleado(a)	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Detenido(a)	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Interno(a)	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Población en general[18]	1	-	1	-	-	-	-	1	-
Acumulación de expediente de queja	-	-	1	1	-	-	-	-	-
CEDH	-	1	-	-	-	-	-	-	-



[18] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR PERSONA AFECTADA

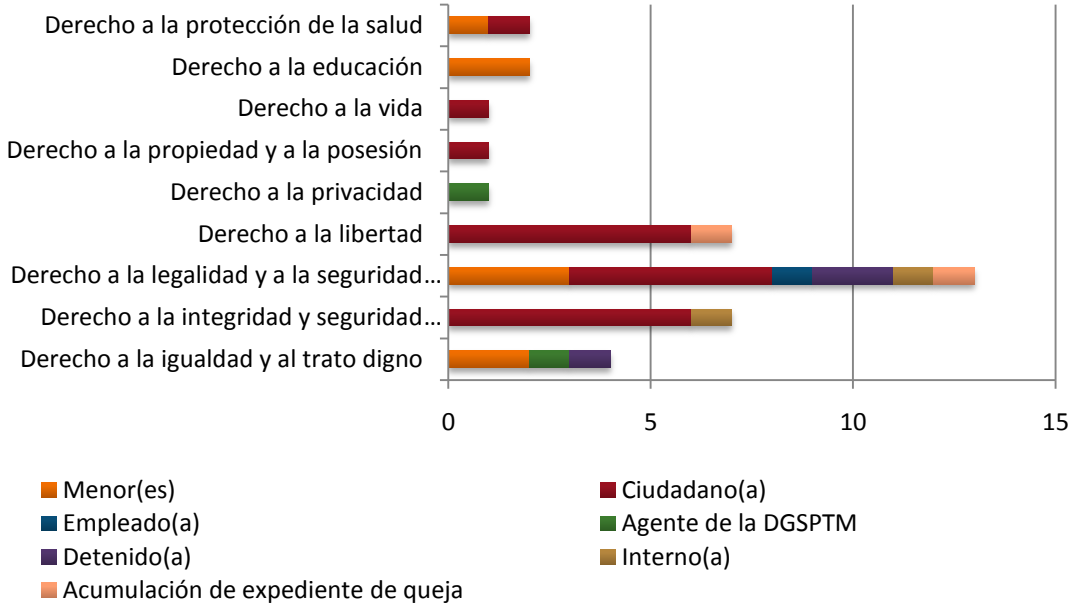


PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PERSONA AFECTADA[19]

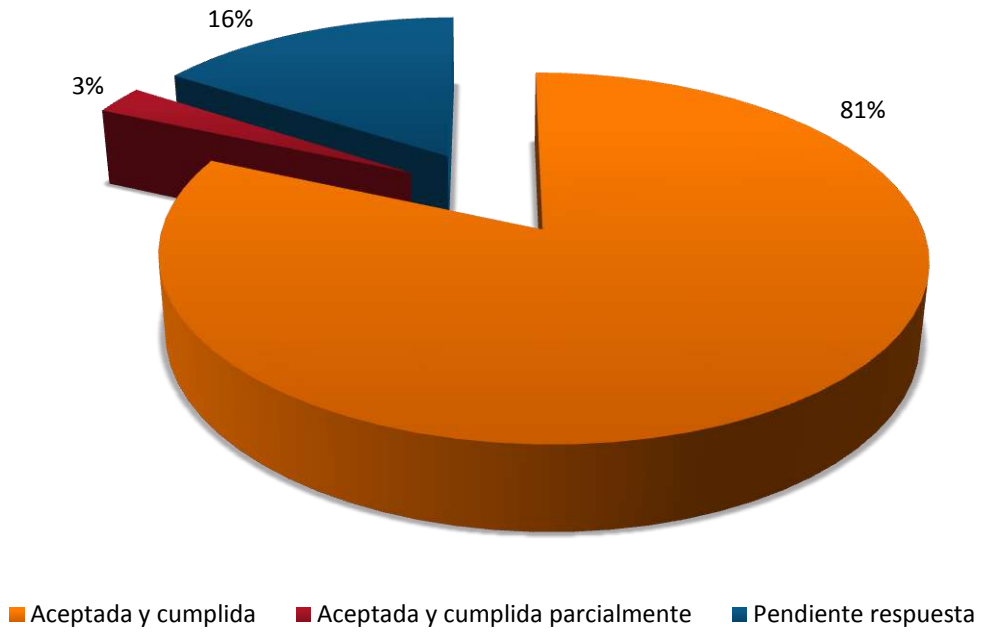
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	AFECTADO Y/O AFECTADA						
	Menor(es)	**Ciudadano(a)**	Empleado(a)	Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Detenido(a)	Interno(a)	Acumulación de expediente de queja
Derecho a la igualdad y al trato digno	2	-	-	1	1	-	-

[19] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada propuesta.

Derecho a la integridad y seguridad personal	**-**	**6**	-	-	-	1	-
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3	5	1	-	2	1	1
Derecho a la libertad	**-**	**6**	-	-	-	-	1
Derecho a la privacidad	-	-	-	1	-	-	-
Derecho a la propiedad y a la posesión	-	1	-	-	-	-	-
Derecho a la vida	-	1	-	-	-	-	-
Derecho a la educación	2	-	-	-	-	-	-
Derecho a la protección de la salud	1	1	-	-	-	-	-



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS

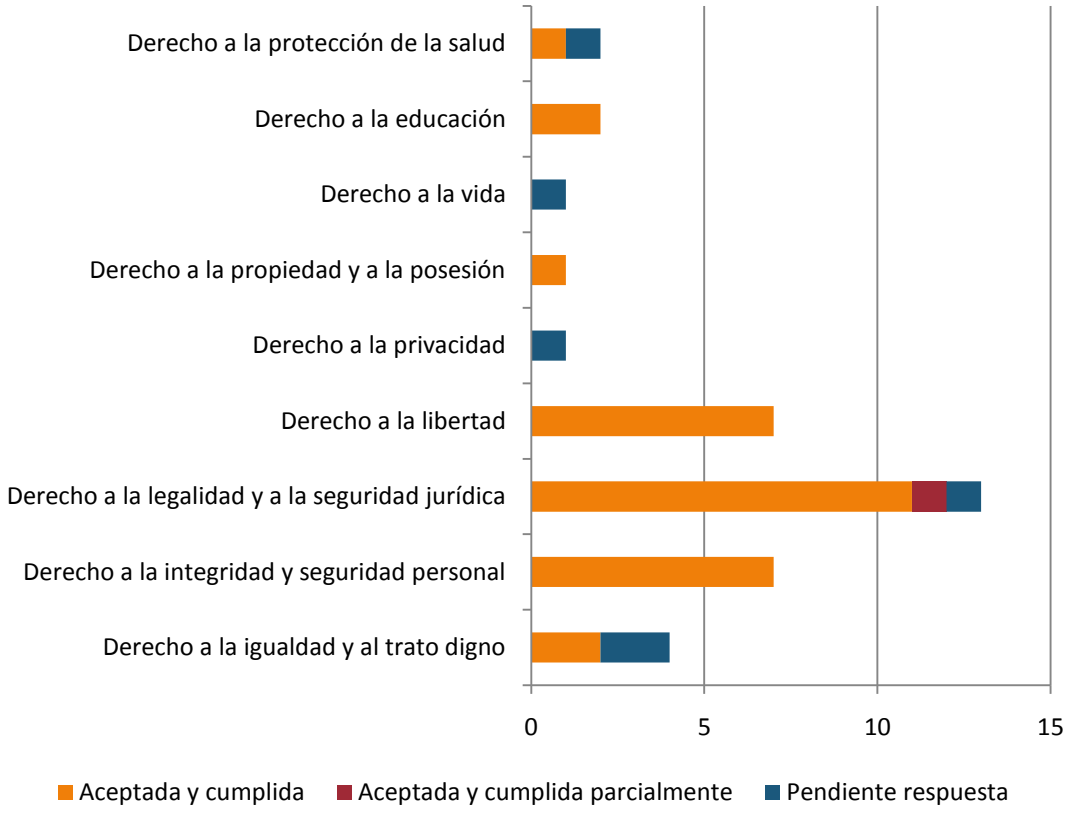


PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS[20]

DERECHO HUMANO VIOLENTADO	SITUACIÓN		
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplida parcialmente	Pendiente respuesta
Derecho a la igualdad y al trato digno	2	-	2
Derecho a la integridad y	7	-	-

[20] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada propuesta.

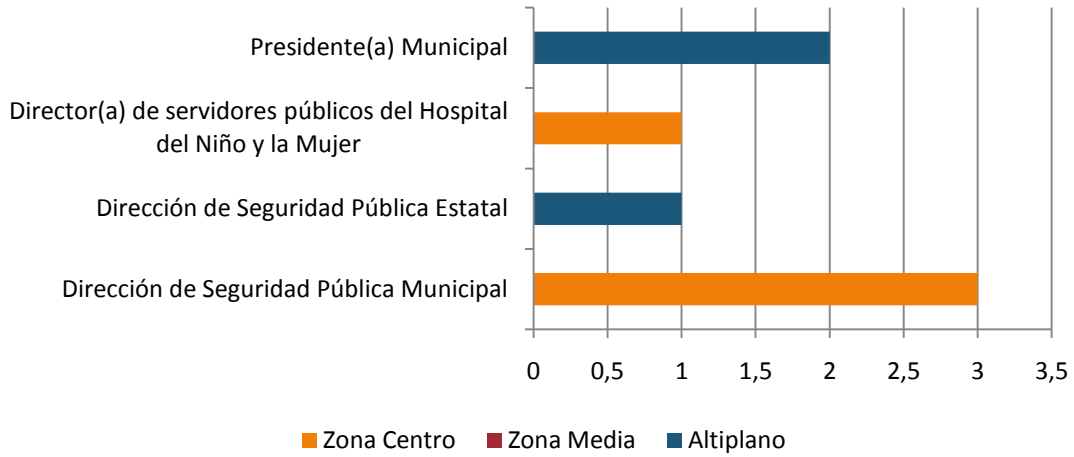
seguridad personal			
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	**11**	1	1
Derecho a la libertad	7	-	-
Derecho a la privacidad	-	-	1
Derecho a la propiedad y a la posesión	1	-	-
Derecho a la vida	-	-	1
Derecho a la educación	2	-	-
Derecho a la protección de la salud	1	-	1



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR REGIÓN[21]

AUTORIDAD	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	**Huasteca**
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3	-	-	1
Dirección de Seguridad Pública Estatal	-	-	1	1
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer	1	-	-	-
Presidente(a) Municipal	-	-	2	**4**
Coordinador(a) de la URSEHN	1	-	-	1
Coordinador(a) de la URSEHS	-	-	-	1
Secretaría general del SEER	-	-	-	1
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	-	-	-	2
Dirección de Seguridad Pública del Estado	-	-	-	1
Dirección del Hospital General de Valles	-	-	-	1
Dirección de Prevención y Readaptación Social	-	1	-	-

[21] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[22]

AUTORIDAD	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA								
	Madre	**Ciudadano(a)**	Empleado(a)	Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Detenido(a)	Interno(a)	Población en general[23]	Acumulación de expediente de queja	CEDH
Dirección de Seguridad Pública Municipal	-	2	-	-	1	-	-	-	1
Dirección de Seguridad Pública Estatal	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Presidente(a) municipal	**-**	**4**	-	1	-	-	-	1	-
Coordinador(a) de la URSEHN	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Coordinador(a) de la URSEHS	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Secretaría general del SEER	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Dirección de Seguridad Pública del Estado	-	1	-	-	-	-	-	-	-

[22] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.

[23] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

Dirección del Hospital General de Valles	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Dirección de Prevención y Readaptación Social	-	-	-	-	-	1	-	-	-

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR PERSONA AFECTADA[24]

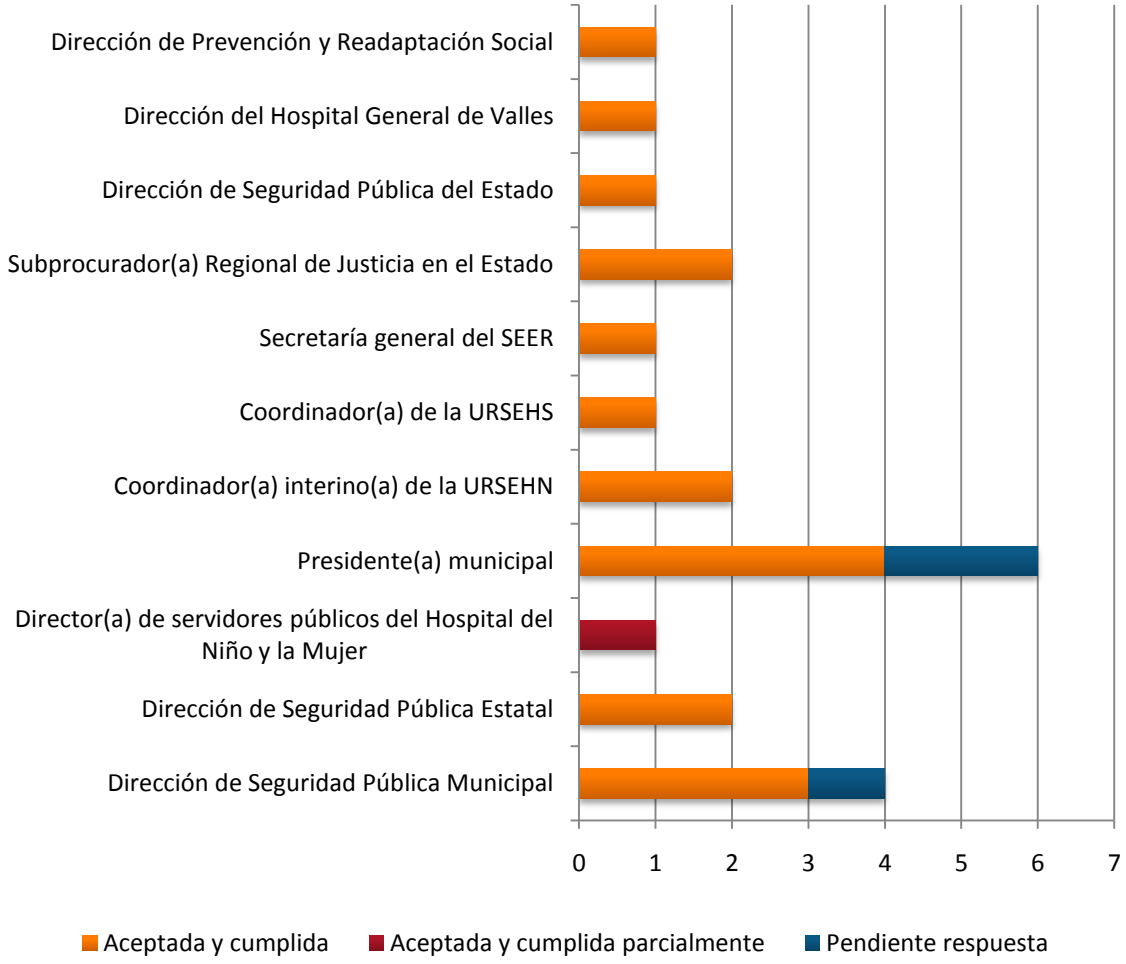
AUTORIDAD RESPONSABLE	PERSONA AFECTADA						
	Menor(es)	**Ciudadano(a)**	Empleado(a)	Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Detenido(a)	Interno(a)	Acumulación de expediente de queja
Dirección de Seguridad Pública Municipal	-	2	-	-	1	1	-
Dirección de Seguridad Pública Estatal	-	2	-	-	-	-	-
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer	-	-	1	-	-	-	-
Presidente(a) municipal	**-**	**4**	-	1	-	-	1
Coordinador(a) de la URSEHN	2	-	-	-	-	-	-
Coordinador(a) de la URSEHS	1	-	-	-	-	-	-
Secretaría general del SEER	1	-	-	-	-	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	-	1	-	-	1	-	-
Dirección de Seguridad Pública del Estado	-	1	-	-	-	-	-
Dirección del Hospital General de Valles	1	-	-	-	-	-	-
Dirección de Prevención y Readaptación Social	-	-	-	-	-	1	-

[24] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS[25]

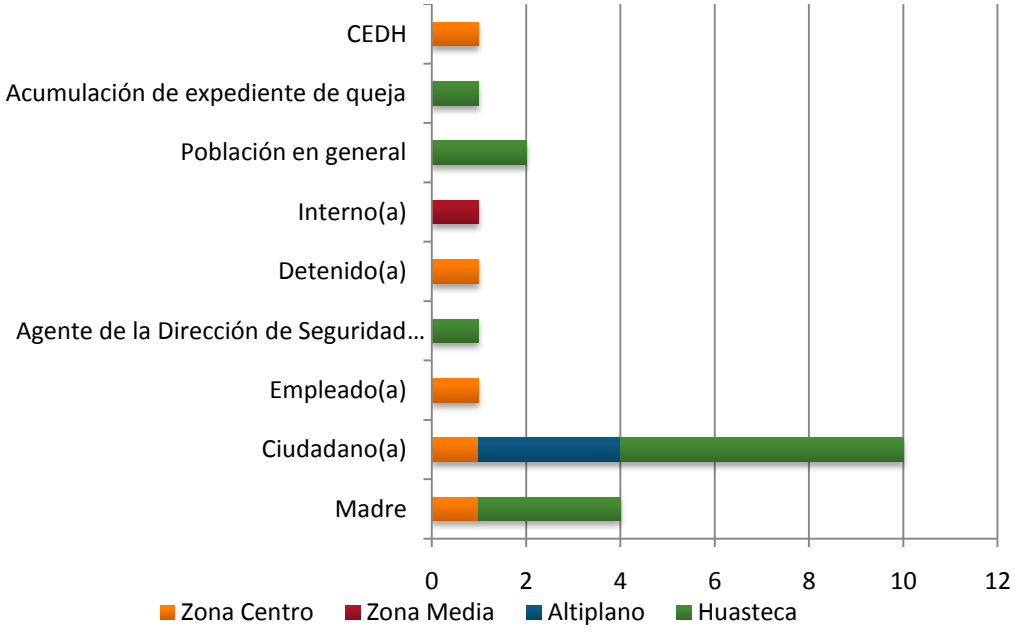
AUTORIDAD	SITUACIÓN		
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplida parcialmente	Pendiente respuesta
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3	-	1
Dirección de Seguridad Pública Estatal	2	-	-
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer	-	1	-
Presidente(a) municipal	**4**	-	2
Coordinador(a) interino(a) de la URSEHN	2	-	-
Coordinador(a) de la URSEHS	1	-	-
Secretaría general del SEER	1	-	-
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado	2	-	-
Dirección de Seguridad Pública del Estado	1	-	-
Dirección del Hospital General de Valles	1	-	-
Dirección de Prevención y Readaptación Social	1	-	-

[25] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Propuestas de Conciliación debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.


Dirección de Prevención y Readaptación Social
Dirección del Hospital General de Valles
Dirección de Seguridad Pública del Estado
Subprocurador(a) Regional de Justicia en el Estado
Secretaría general del SEER
Coordinador(a) de la URSEHS
Coordinador(a) interino(a) de la URSEHN
Presidente(a) municipal
Director(a) de servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer
Dirección de Seguridad Pública Estatal
Dirección de Seguridad Pública Municipal
0
1
2
3
4
5
6
7
Aceptada y cumplida
Aceptada y cumplida parcialmente
Pendiente respuesta

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR REGIÓN Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA

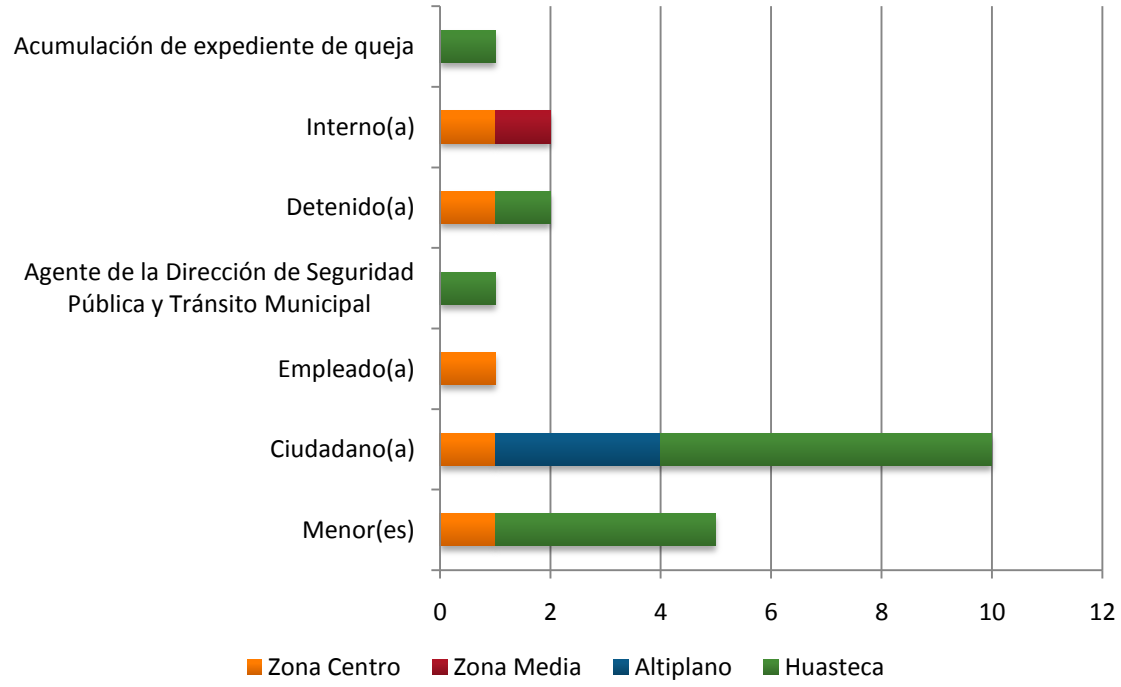
PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	**Huasteca**
Madre	1	-	-	3
Ciudadano(a)	1	-	3	**6**
Empleado(a)	1	-	-	-
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	-	1
Detenido(a)	1	-	-	-
Interno(a)	-	1	-	-
Población en general[26]	-	-	-	2
Acumulación de expediente de queja	-	-	-	1
CEDH	1	-	-	-



[26] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

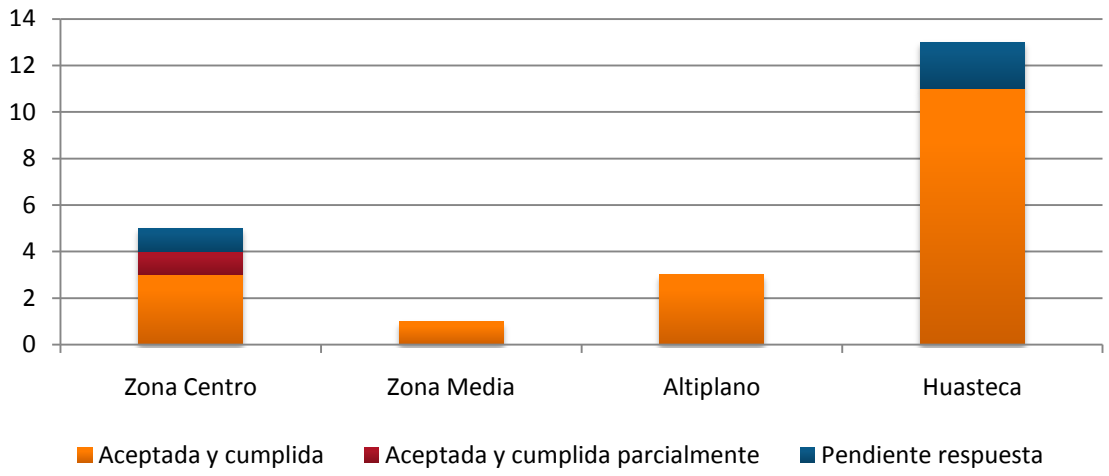
PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR REGIÓN Y POR PERSONA AFECTADA

PERSONA AFECTADA	REGIÓN			
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano	**Huasteca**
Menor(es)	1	-	-	4
Ciudadano(a)	1	-	3	**6**
Empleado(a)	1	-	-	-
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	-	1
Detenido(a)	1	-	-	1
Interno(a)	1	1	-	-
Acumulación de expediente de queja	-	-	-	1



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR REGIÓN Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS

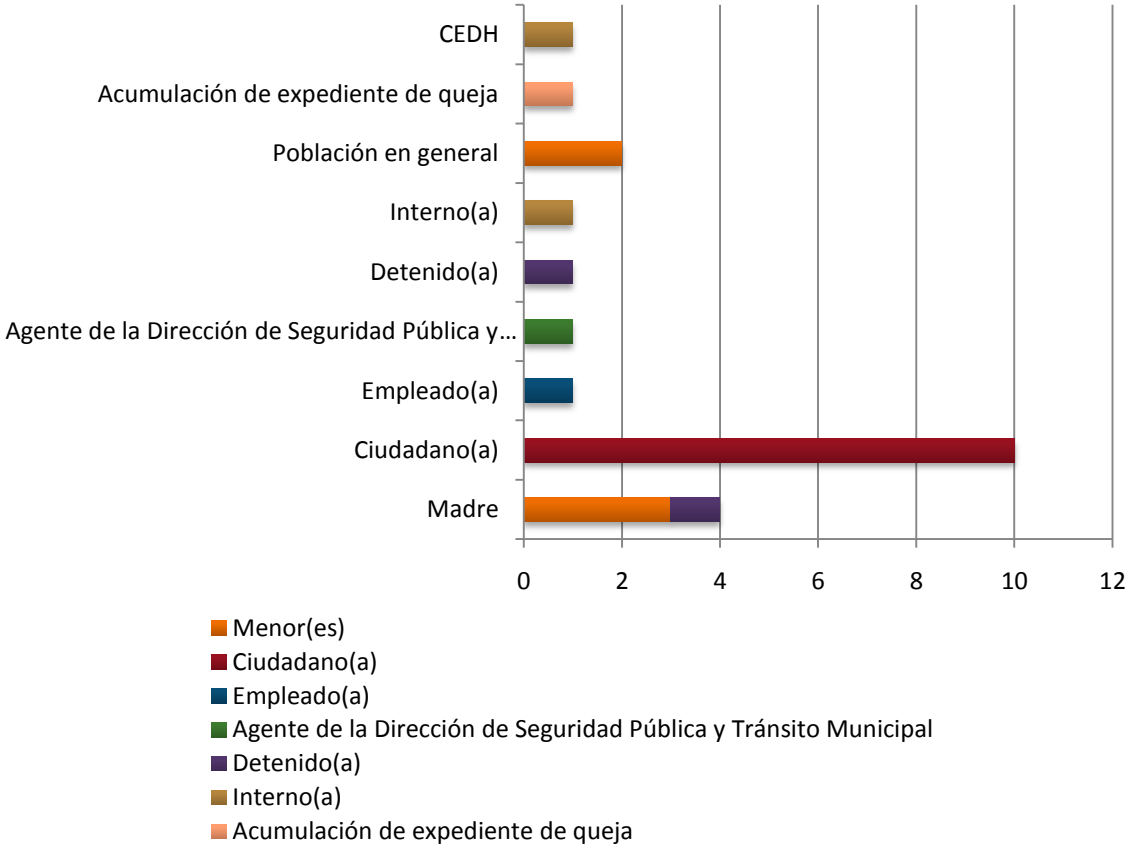
REGIÓN	SITUACIÓN		
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplida parcialmente	Pendiente respuesta
Zona Centro	3	1	1
Zona Media	1	-	-
Altiplano	3	-	-
Huasteca	**11**	-	2



PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA, Y POR PERSONA AFECTADA

PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	PERSONA AFECTADA						
	Menor(es)	**Ciudadano(a)**	Empleado(a)	Agente de la DGSPyTM	Detenido(a)	Interno(a)	Acumulación de expediente de queja
Madre	3	-	-	-	1	-	-
Ciudadano(a)	**-**	**10**	-	-	-	-	-
Empleado(a)	-	-	1	-	-	-	-

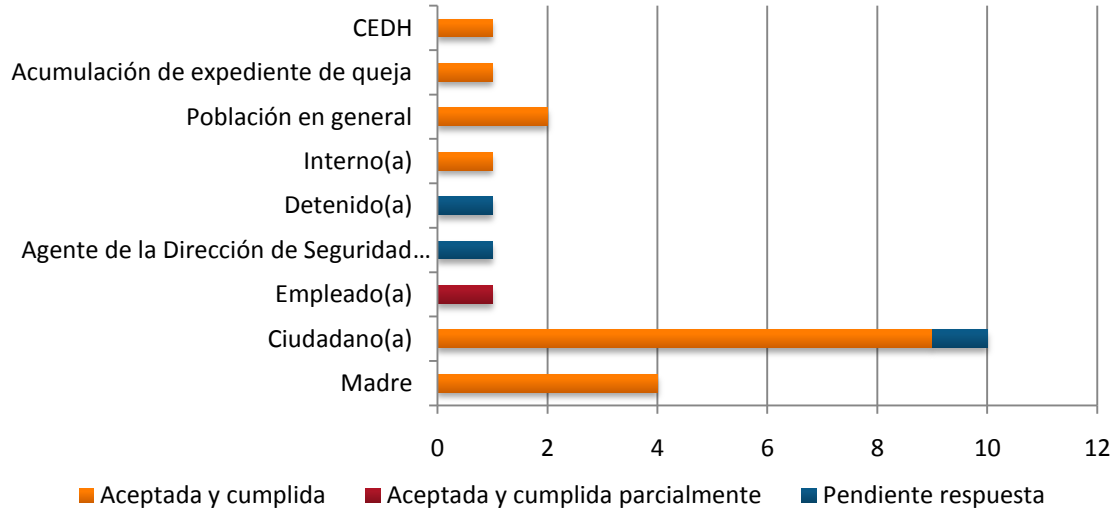
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	-	1	-	-	-
Detenido(a)	-	-	-	-	1	-	-
Interno(a)	-	-	-	-	-	1	-
Población en general[27]	2	-	-	-	-	-	-
Acumulación de expediente de queja	-	-	-	-	-	-	1
CEDH	-	-	-	-	-	1	-



[27] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA, Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS

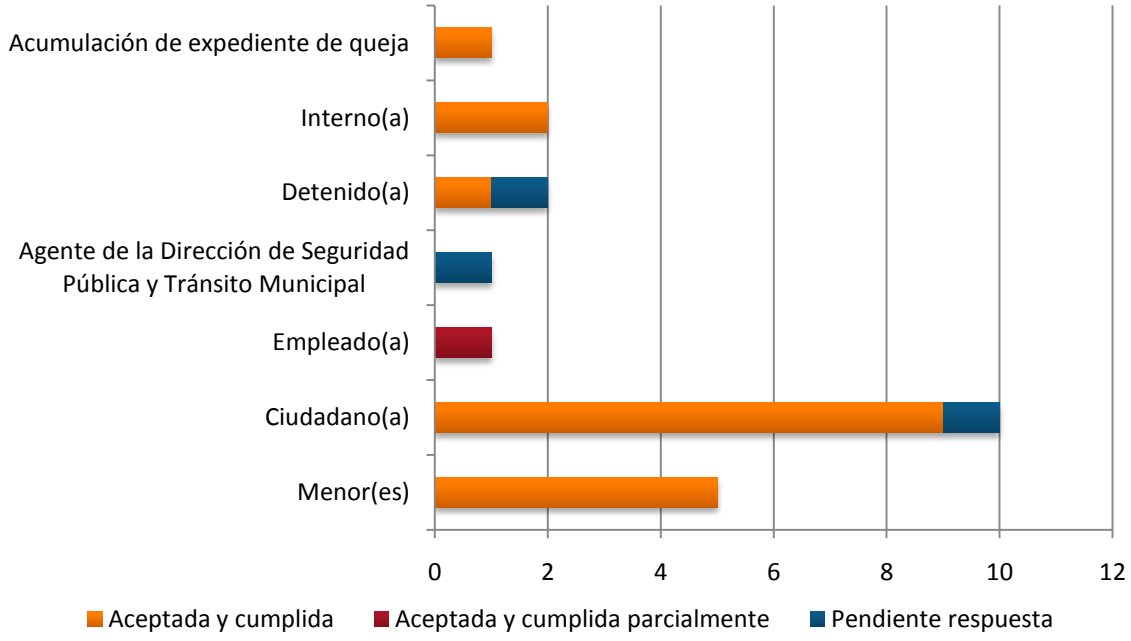
PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	SITUACIÓN		
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplida parcialmente	Pendiente respuesta
Madre	4	-	-
Ciudadano(a)	**9**	-	1
Empleado(a)	-	1	-
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	1
Detenido(a)	-	-	1
Interno(a)	1	-	-
Población en general[28]	2	-	-
Acumulación de expediente de queja	1	-	-
CEDH	1	-	-



[28] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN POR PERSONA AFECTADA Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN TALES PROPUESTAS

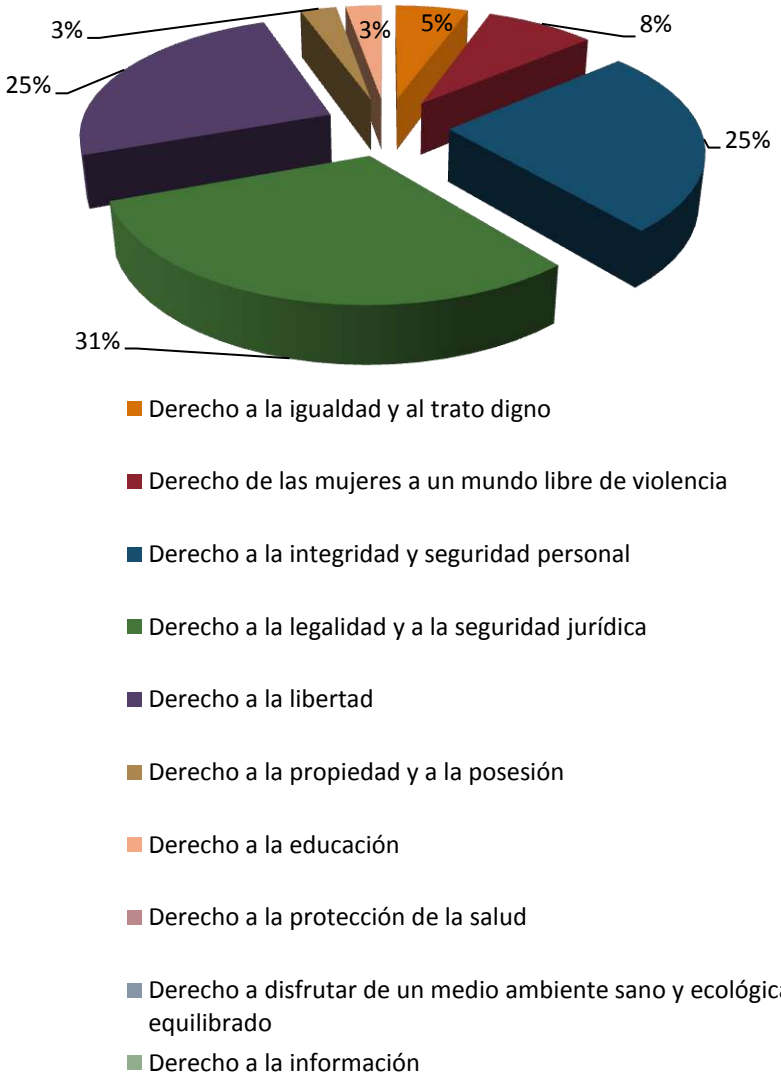
PERSONA AFECTADA	SITUACIÓN		
	Aceptada y cumplida	Aceptada y cumplida parcialmente	Pendiente respuesta
Menor(es)	5	-	-
Ciudadano(a)	**9**	-	1
Empleado(a)	-	1	-
Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	-	1
Detenido(a)	1	-	1
Interno(a)	2	-	-
Acumulación de expediente de queja	1	-	-



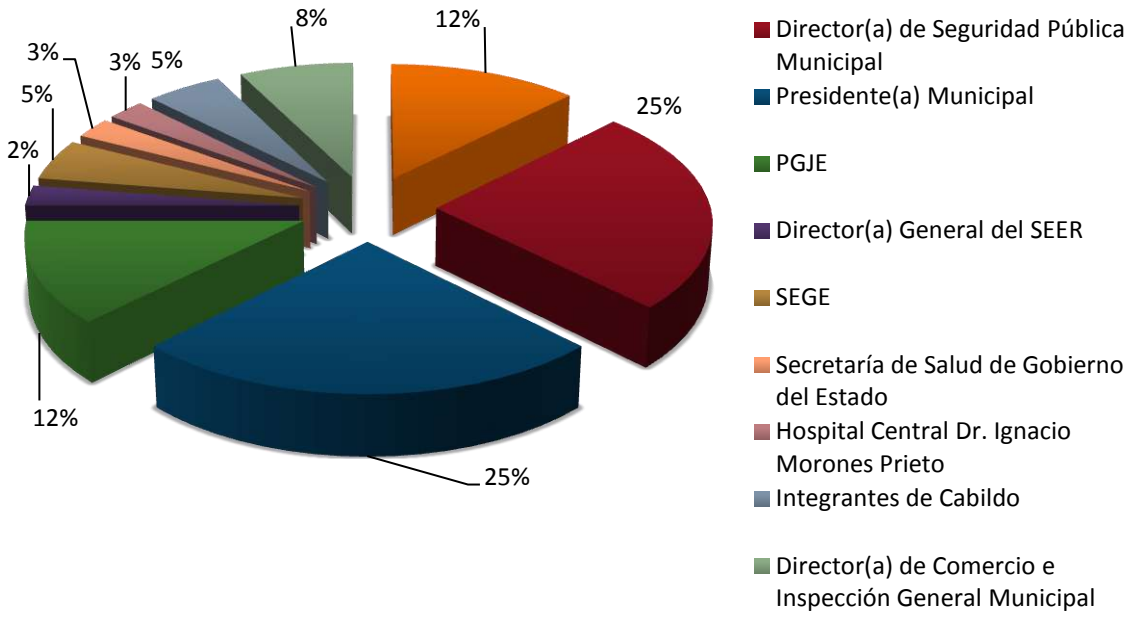
RECOMENDACIONES

De las 19 Recomendaciones que se emitieron, éstas se pueden dividir de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO



RECOMENDACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE



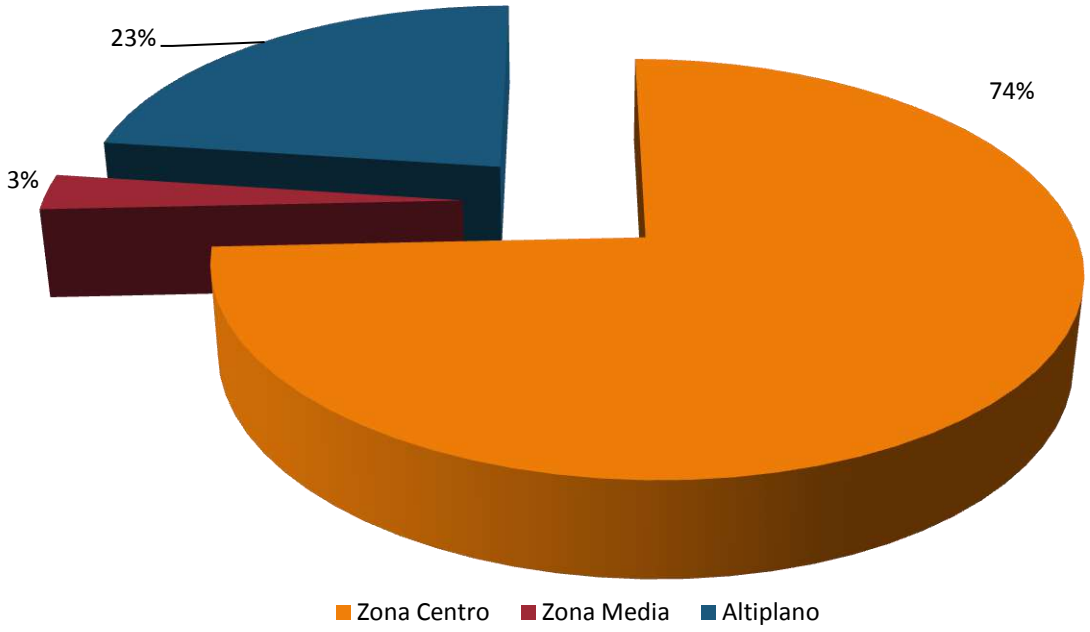
RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE[29]

AUTORIDAD	DERECHO HUMANO VIOLENTADO									
	Derecho a la igualdad y al trato digno	Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia	Derecho a la integridad y seguridad personal	**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**	**Derecho a la libertad**	Derecho a la propiedad y a la posesión	Derecho a la educación	Derecho a la protección de la salud	Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	Derecho a la información
DGSPE	-	-	2	1	1	1	-	-	-	-
Director(a) de Seguridad Pública Municipal	1	1	3	3	2	-	-	-	-	-
Presidente(a) Municipal	-	1	3	2	**4**	-	-	-	-	-

[29] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada recomendación, y se responsabiliza a más de una autoridad.

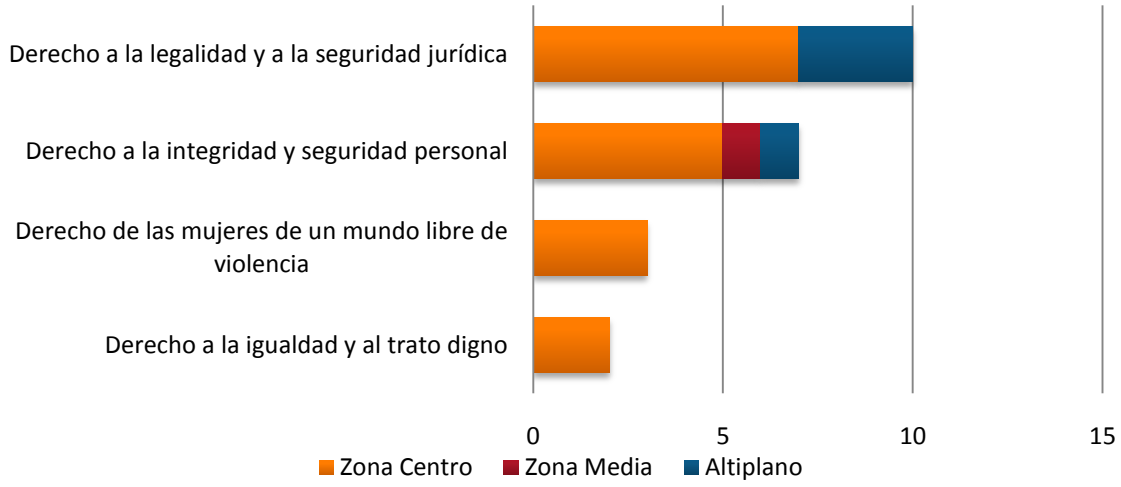
PGJE	-	-	-	**4**	1	-	-	-	-	-
Director(a) General del SEER	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
SEGE	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Integrantes de Cabildo	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
Director(a) de Comercio e Inspección General Municipal	-	-	1	-	-	-	-	-	1	1

RECOMENDACIÓN POR REGIÓN



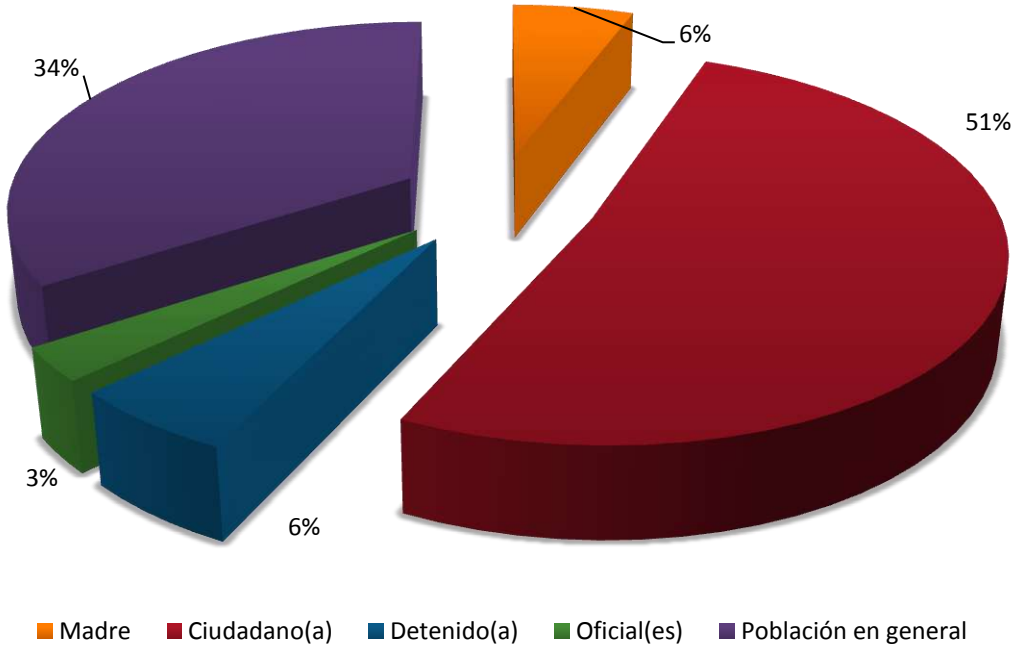
RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR REGIÓN[30]

DERECHO HUMANO VIOLENTADO	REGIÓN		
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano
Derecho a la igualdad y al trato digno	2	-	-
Derecho de las mujeres de un mundo libre de violencia	3	-	-
Derecho a la integridad y seguridad personal	5	1	1
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	**7**	-	3
Derecho a la libertad	5	-	2
Derecho a la propiedad y a la posesión	1	-	-
Derecho a la educación	1	-	-
Derecho a la protección de la salud	2	-	-
Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	-	-	1
Derecho a la información	-	-	1



[30] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada recomendación.

RECOMENDACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA

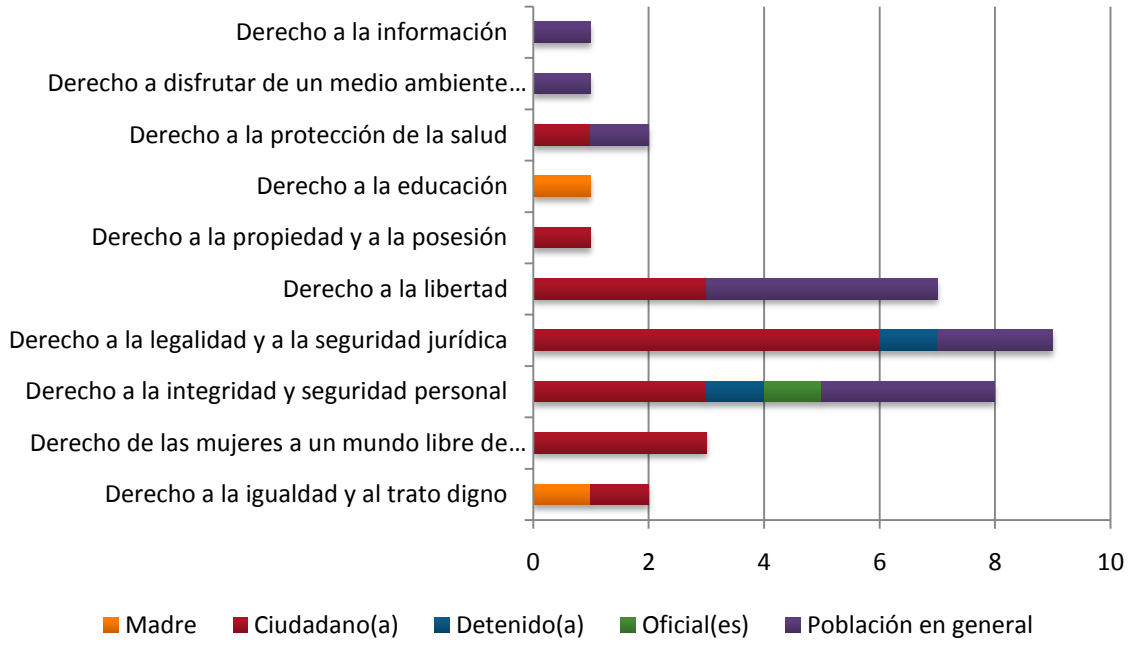


RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[31]

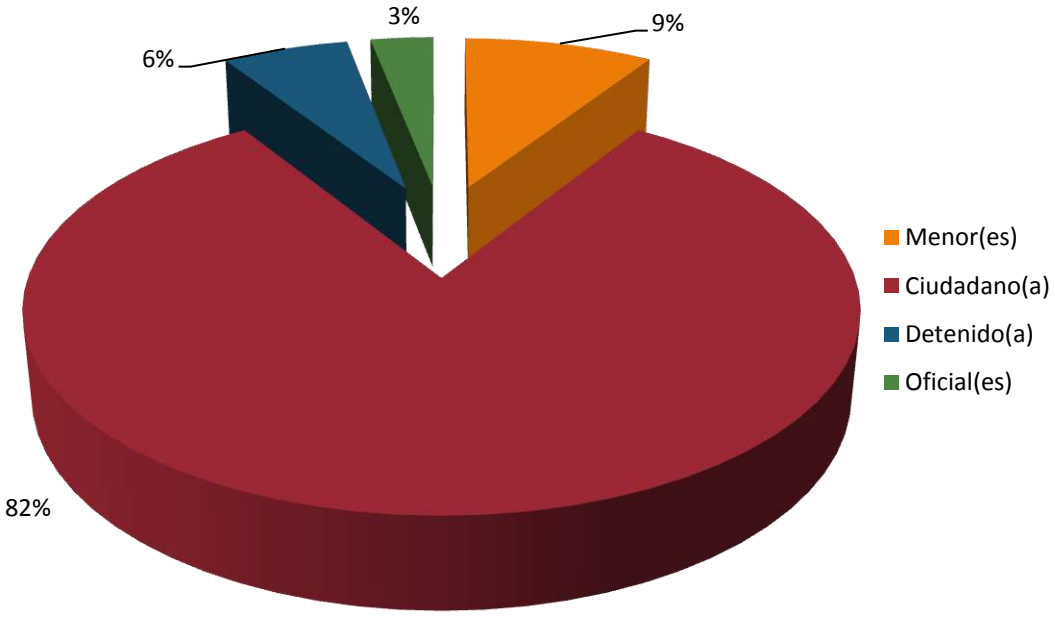
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA				
	Madre	**Ciudadano(a)**	Detenido(a)	Oficial(es)	Población en general[32]
Derecho a la igualdad y al trato digno	1	1	-	-	-
Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia	-	3	-	-	-

[31] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada recomendación.
[32] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

Derecho a la integridad y seguridad personal	-	3	1	1	3
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	-	**6**	1	-	2
Derecho a la libertad	-	3	-	-	4
Derecho a la propiedad y a la posesión	-	1	-	-	-
Derecho a la educación	1	-	-	-	-
Derecho a la protección de la salud	-	1	-	-	1
Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	-	-	-	-	1
Derecho a la información	-	-	-	-	1



RECOMENDACIÓN POR PERSONA AFECTADA

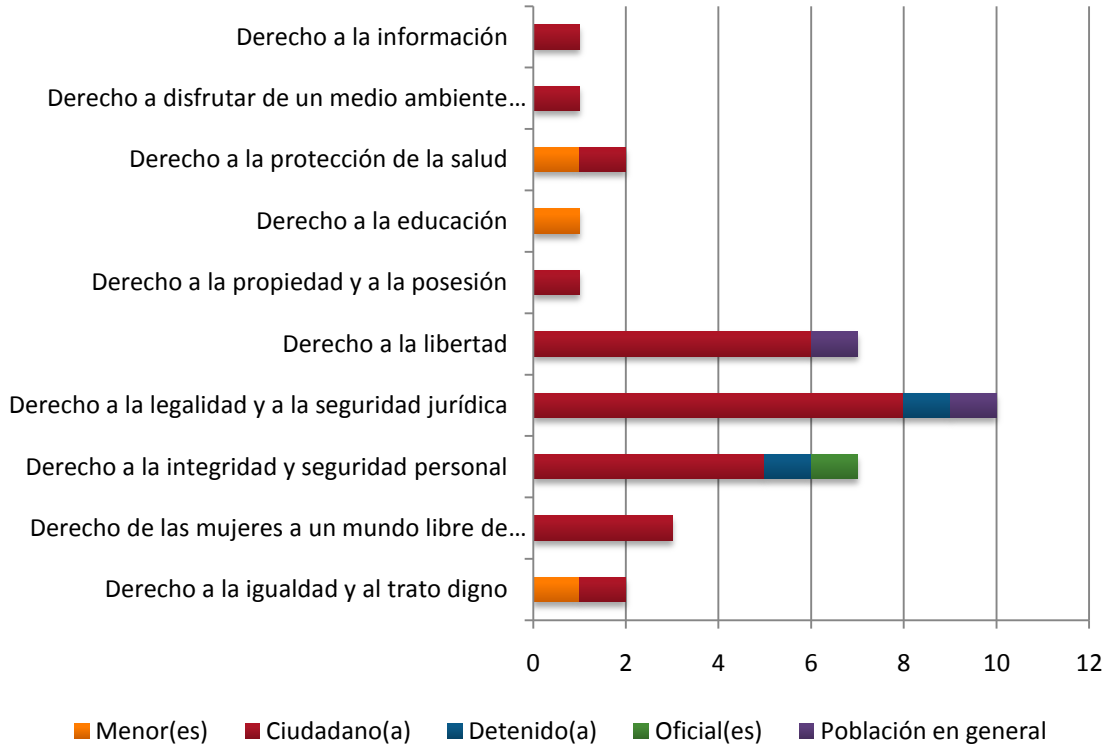


RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR PERSONA AFECTADA[33]

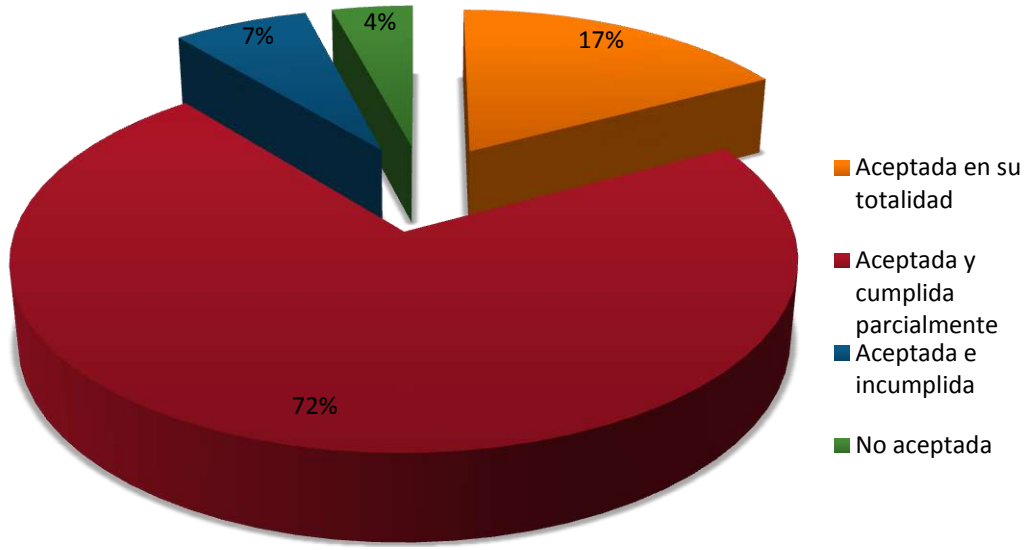
DERECHO HUMANO VIOLENTADO	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA				
	Menor(es)	**Ciudadano(a)**	Detenido(a)	Oficial(es)	Población en general[34]
Derecho a la igualdad y al trato digno	1	1	-	-	-
Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia	-	3	-	-	-
Derecho a la integridad y seguridad personal	-	5	1	1	-

[33] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada recomendación.
[34] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	-	**8**	1	-	1
Derecho a la libertad	-	6	-	-	1
Derecho a la propiedad y a la posesión	-	1	-	-	-
Derecho a la educación	1	-	-	-	-
Derecho a la protección de la salud	1	1	-	-	-
Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	-	1	-	-	-
Derecho a la información	-	1	-	-	-



RECOMENDACIÓN POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN

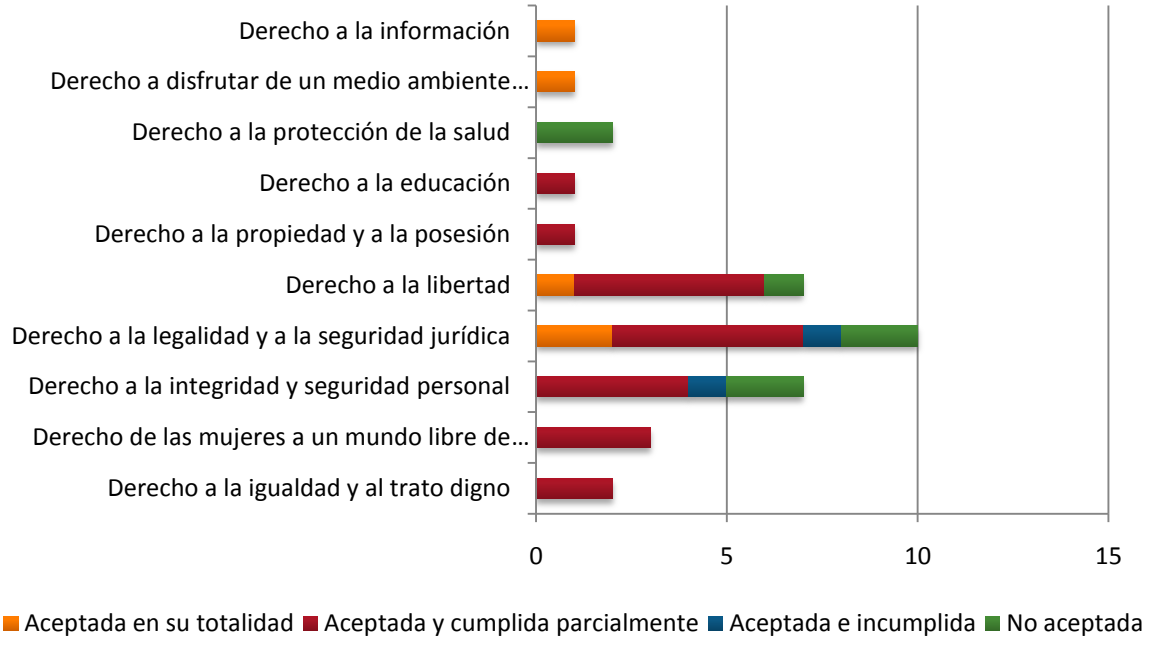


RECOMENDACIÓN POR TIPO DE DERECHO HUMANO VIOLENTADO Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN[35]

Derecho Humano violentado	Situación			
	Aceptada en su totalidad	**Aceptada y cumplida parcialmente**	Aceptada e incumplida	No aceptada
Derecho a la igualdad y al trato digno	-	2	-	-
Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia	-	3	-	-
Derecho a la integridad	-	4	1	2

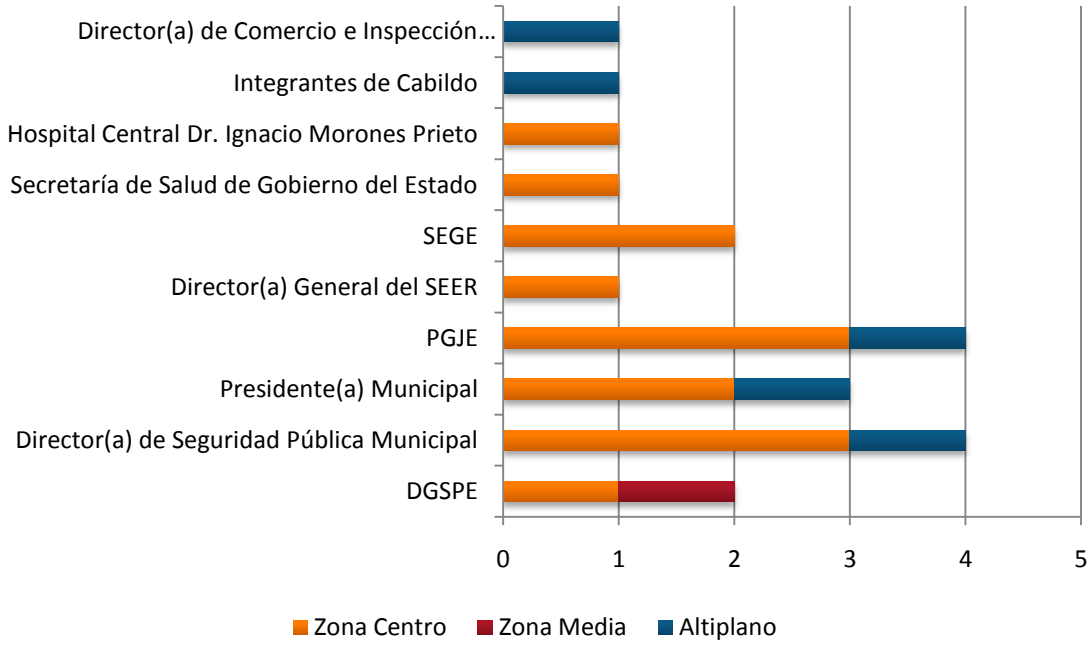
[35] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se señala más de un derecho violentado en cada recomendación.

y seguridad personal				
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2	**5**	1	2
Derecho a la libertad	1	**5**	-	1
Derecho a la propiedad y a la posesión	-	1	-	-
Derecho a la educación	-	1	-	-
Derecho a la protección de la salud	-	-	-	2
Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1	-	-	-
Derecho a la información	1	-	-	-



RECOMENDACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR REGIÓN[36]

AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE	REGIÓN		
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano
DGSPE	1	1	-
Director(a) de Seguridad Pública Municipal	**3**	-	1
Presidente(a) Municipal	2	-	1
PGJE	**3**	-	1
Director(a) General del SEER	1	-	-
SEGE	2	-	-
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	1	-	-
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	1	-	-
Integrantes de Cabildo	-	-	1
Director(a) de Comercio e Inspección General Municipal	-	-	1

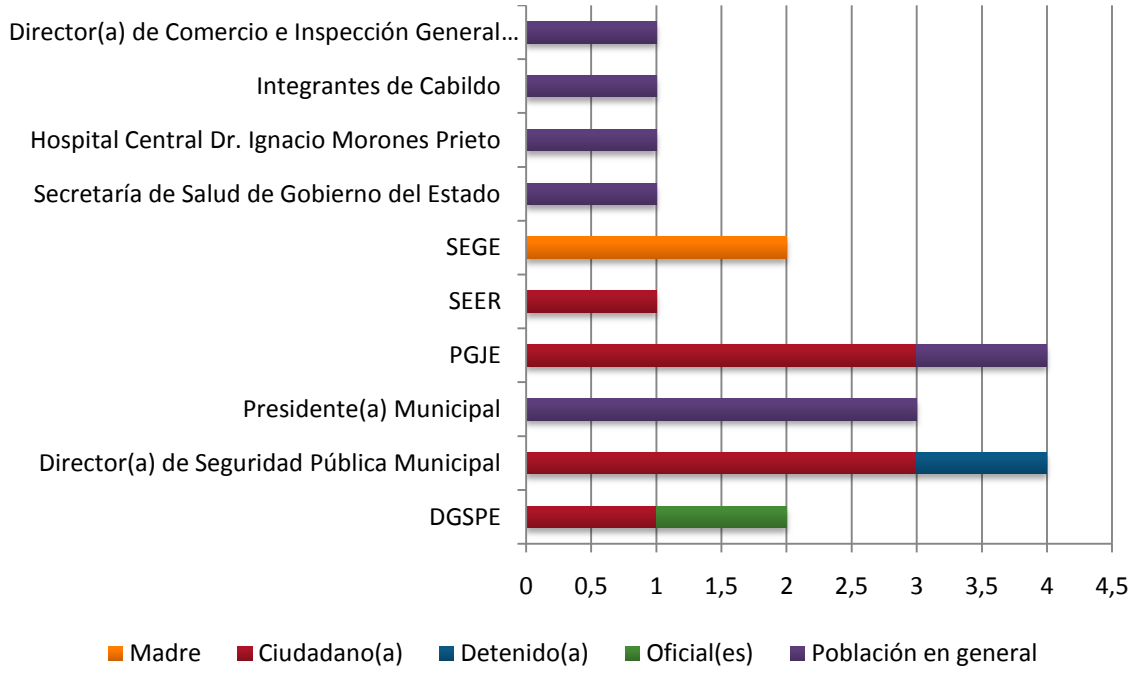


[36] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.

RECOMENDACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA[37]

AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA				
	Madre	**Ciudadano(a)**	Detenido(a)	Oficial(es)	**Población en general**[38]
DGSPE	-	1	-	1	
Director(a) de Seguridad Pública Municipal	-	**3**	1	-	-
Presidente(a) Municipal	-	-	-	-	**3**
PGJE	-	**3**	-	-	1
SEER	-	1	-	-	-
SEGE	2	-	-	-	-
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	-	-	-	-	1
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	-	-	-	-	1
Integrantes de Cabildo	-	-	-	-	1
Director(a) de Comercio e Inspección General Municipal	-	-	-	-	1

[37] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.
[38] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

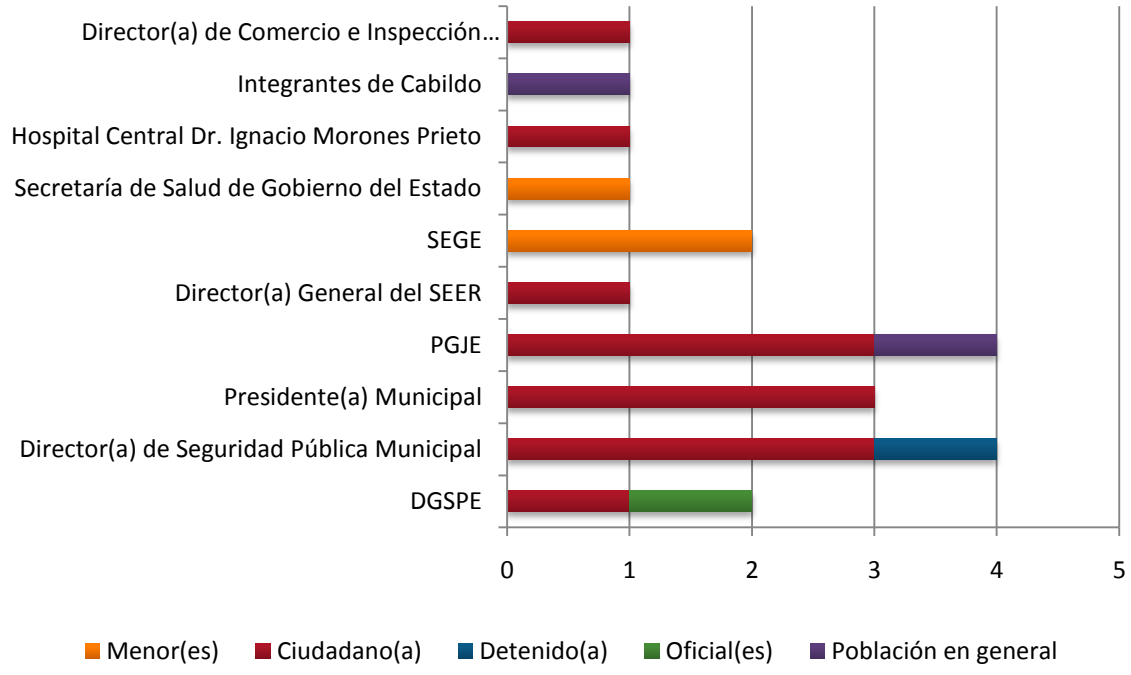


RECOMENDACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR PERSONA AFECTADA[39]

AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE	PERSONA AFECTADA				
	Menor(es)	**Ciudadano(a)**	Detenido(a)	Oficial(es)	Población en general[40]
DGSPE	-	1	-	1	-
Director(a) de Seguridad Pública Municipal	-	**3**	1	-	-
Presidente(a) Municipal	-	**3**	-	-	-

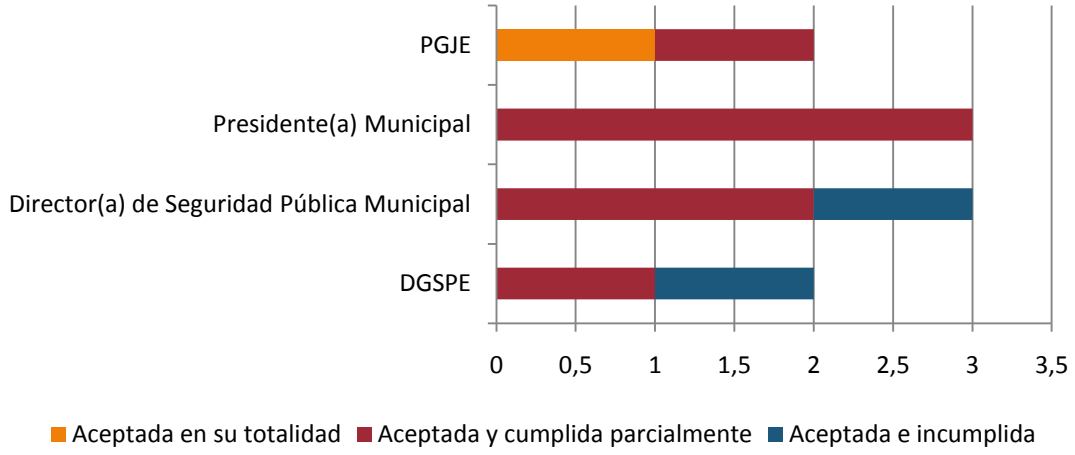
[39] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.
[40] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

PGJE	-	**3**	-	-	1
Director(a) General del SEER	-	1	-	-	-
SEGE	2	-	-	-	-
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	1	-	-	-	-
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	-	1	-	-	-
Integrantes de Cabildo	-	-	-	-	1
Director(a) de Comercio e Inspección General Municipal	-	1	-	-	-



RECOMENDACIÓN POR AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN[41]

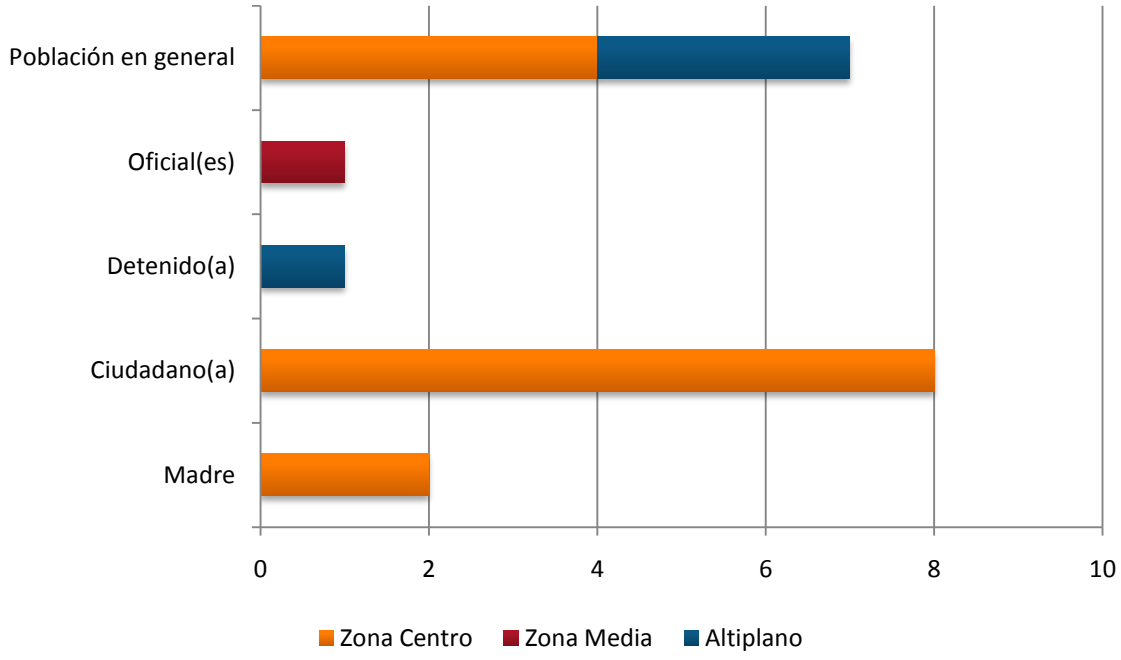
AUTORIDAD CONSIDERADA COMO RESPONSABLE	SITUACIÓN			
	Aceptada en su totalidad	**Aceptada y cumplida parcialmente**	Aceptada e incumplida	No aceptada
DGSPE	-	1	1	-
Director(a) de Seguridad Pública Municipal	-	2	1	1
Presidente(a) Municipal	-	**3**	-	1
PGJE	1	1	-	1
Director(a) General del SEER	-	1	-	-
SEGE	-	2	-	-
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	-	-	-	1
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	-	-	-	1
Integrantes de Cabildo	1	-	-	-
Director(a) de Comercio e Inspección General Municipal	1	-	-	-



[41] Es posible que los totales difieran de la cantidad de Recomendaciones debido a que, frecuentemente, se responsabiliza a más de una autoridad.

RECOMENDACIÓN POR REGIÓN Y POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA

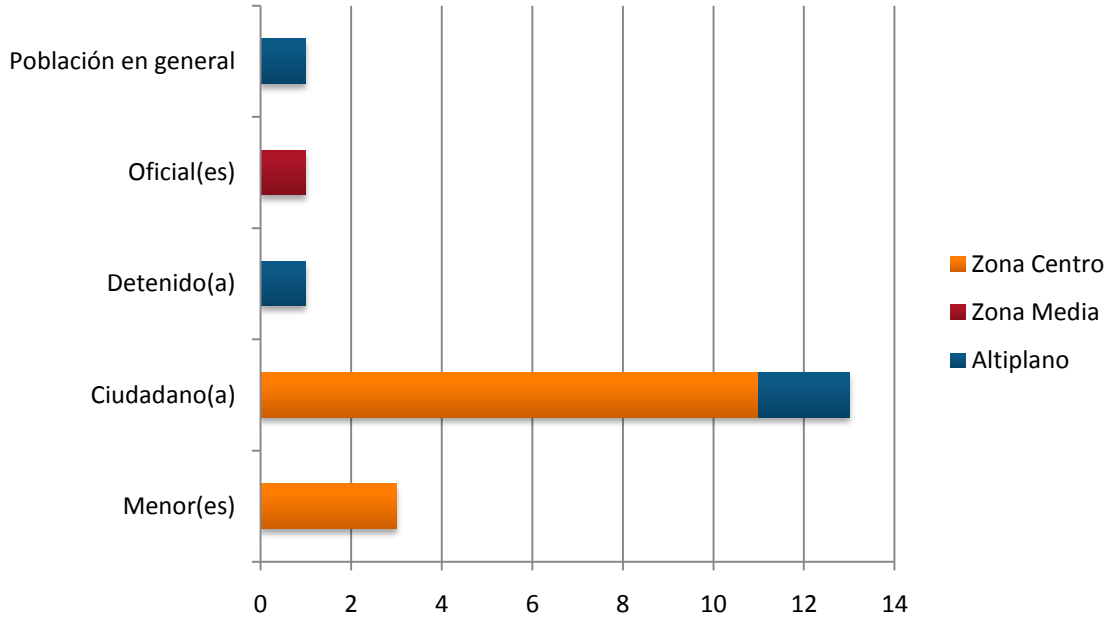
PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	REGIÓN		
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano
Madre	2	-	-
Ciudadano(a)	**8**	-	-
Detenido(a)	-	-	1
Oficial(es)	-	1	-
Población en general[42]	4	-	3



[42] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

RECOMENDACIÓN POR REGIÓN Y POR PERSONA AFECTADA

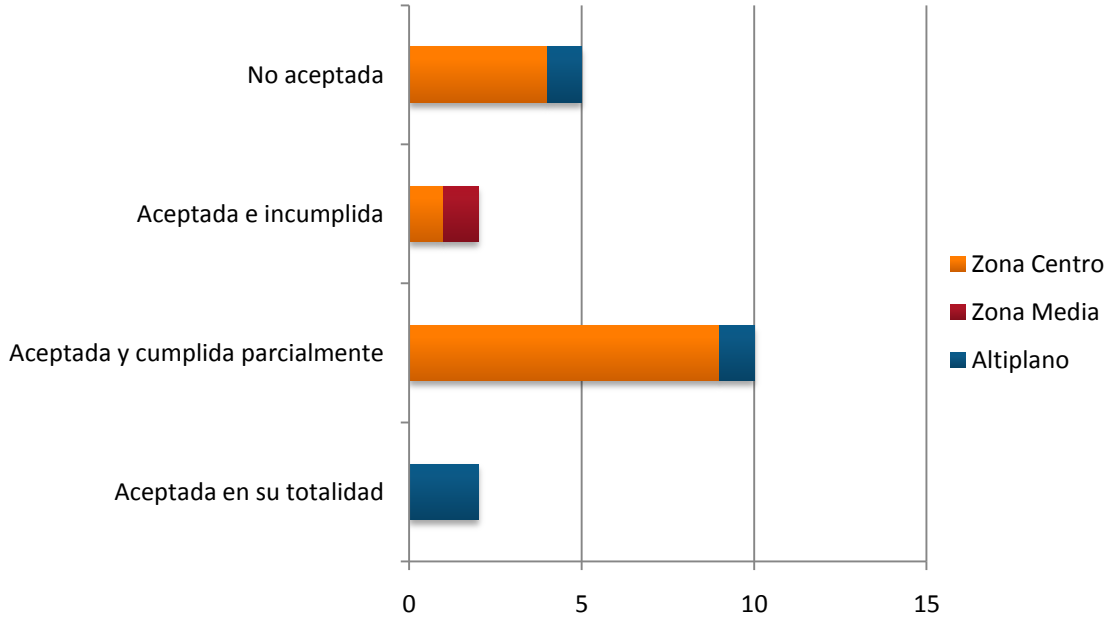
PERSONA AFECTADA	REGIÓN		
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano
Menor(es)	3	-	-
Ciudadano(a)	**11**	-	2
Detenido(a)	-	-	1
Oficial(es)	-	1	-
Población en general[43]	-	-	1



[43] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

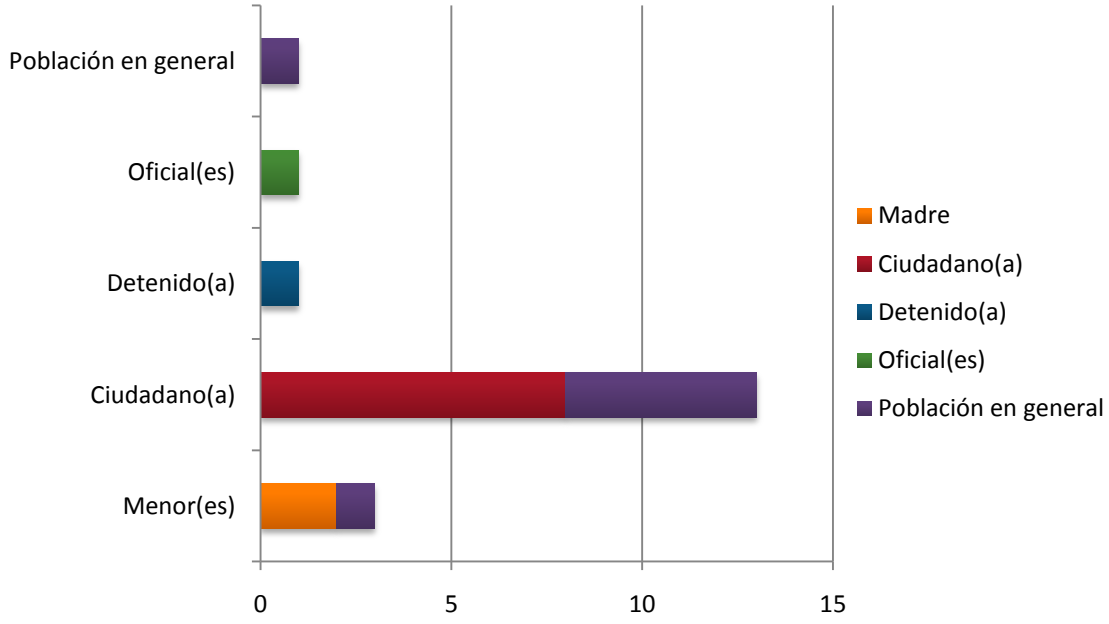
RECOMENDACIÓN POR REGIÓN Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN

SITUACIÓN	REGIÓN		
	Zona Centro	Zona Media	Altiplano
Aceptada en su totalidad	-	-	2
Aceptada y cumplida parcialmente	**9**	-	1
Aceptada e incumplida	1	1	-
No aceptada	4	-	1



RECOMENDACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA Y POR PERSONA AFECTADA

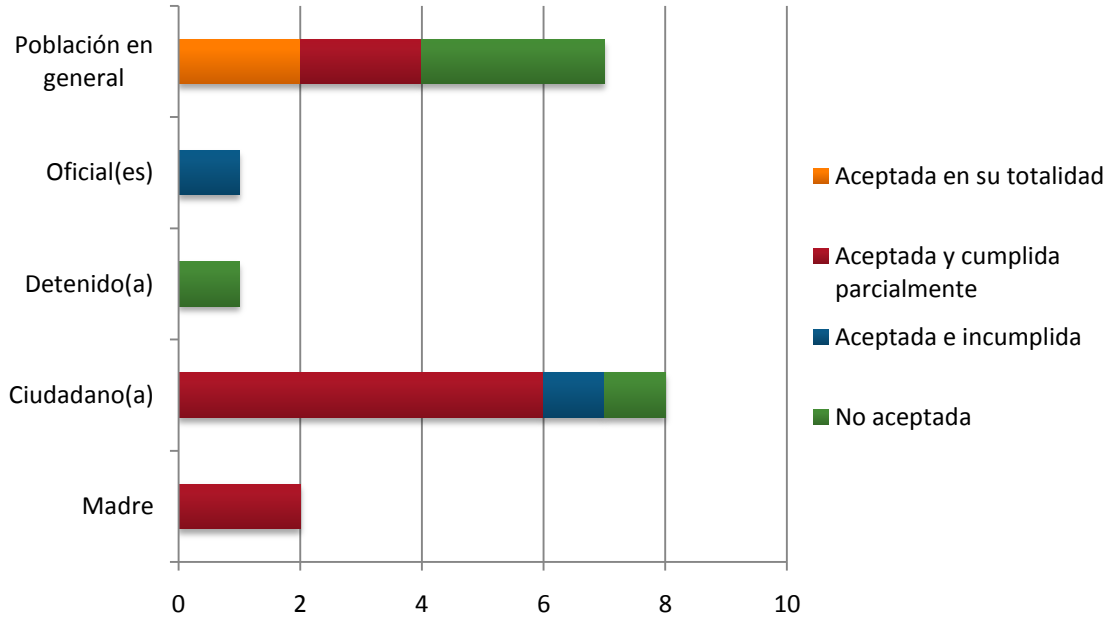
PERSONA AFECTADA	PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA				
	Madre	**Ciudadano(a)**	Detenido(a)	Oficial(es)	Población en general[44]
Menor(es)	2	-	-	-	1
Ciudadano(a)	-	**8**	-	-	5
Detenido(a)	-	-	1	-	-
Oficial(es)	-	-	-	1	-
Población en general[45]	-	-	-	-	1



[44] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.
[45] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

RECOMENDACIÓN POR PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN

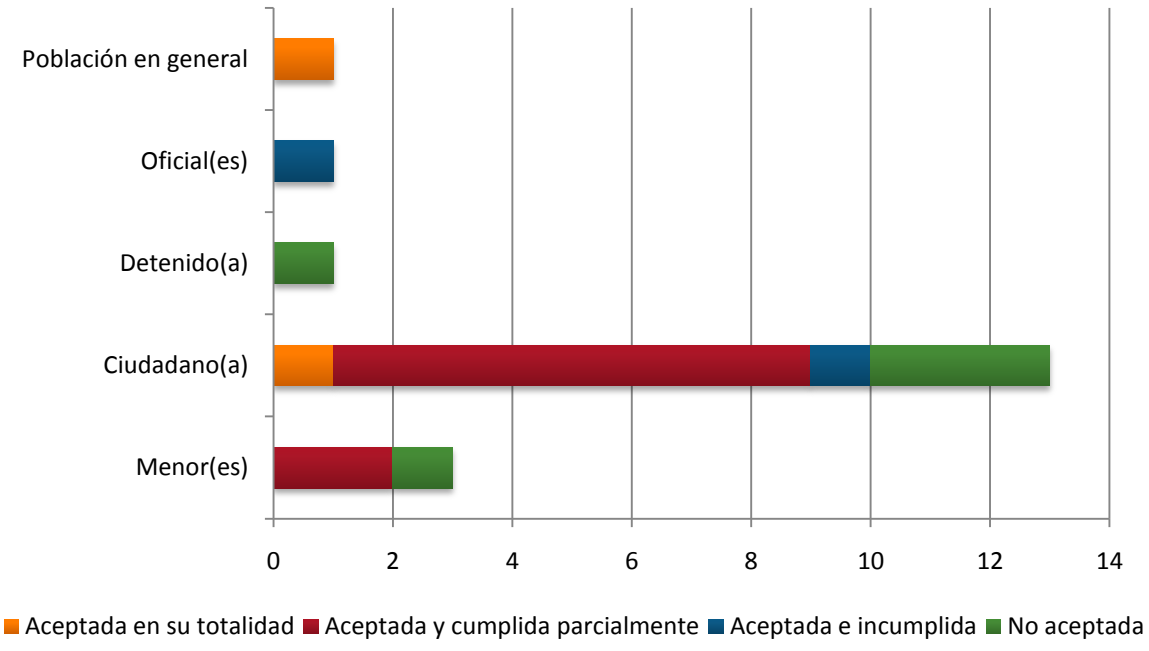
PETICIONARIO Y/O PETICIONARIA	SITUACIÓN			
	Aceptada en su totalidad	**Aceptada y cumplida parcialmente**	Aceptada e incumplida	No aceptada
Madre	-	2	-	-
Ciudadano(a)	-	**6**	1	1
Detenido(a)	-	-	-	1
Oficial(es)	-	-	1	-
Población en general[46]	2	2	-	3



[46] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

RECOMENDACIÓN POR PERSONA AFECTADA Y POR SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA TAL RECOMENDACIÓN

PERSONA AFECTADA	SITUACIÓN			
	Aceptada en su totalidad	**Aceptada y cumplida parcialmente**	Aceptada e incumplida	No aceptada
Menor(es)	-	2	-	1
Ciudadano(a)	1	**8**	1	3
Detenido(a)	-	-	-	1
Oficial(es)	-	-	1	-
Población en general[47]	1	-	-	-

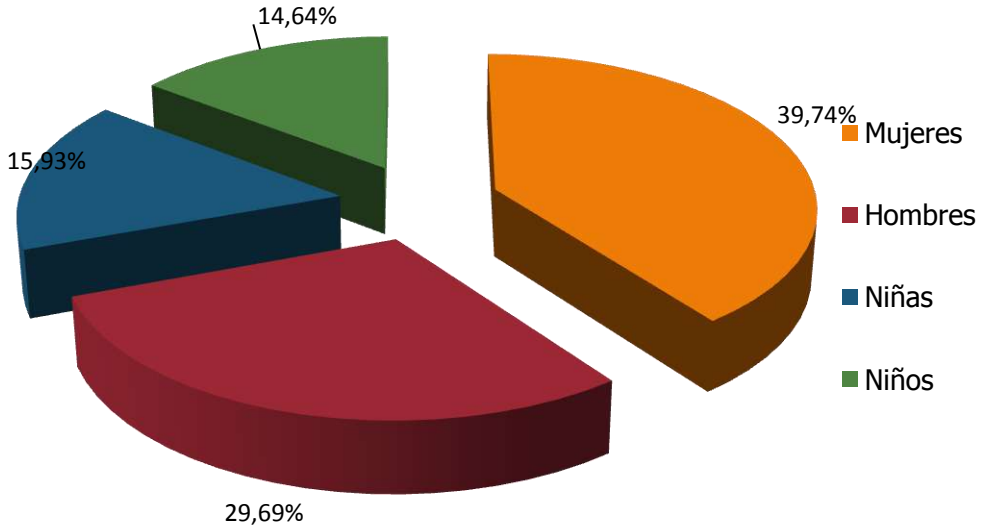


[47] En esta categoría se colocan los casos en los que no queda especificado quién es el peticionario y/o la persona afectada.

CAPACITACIONES

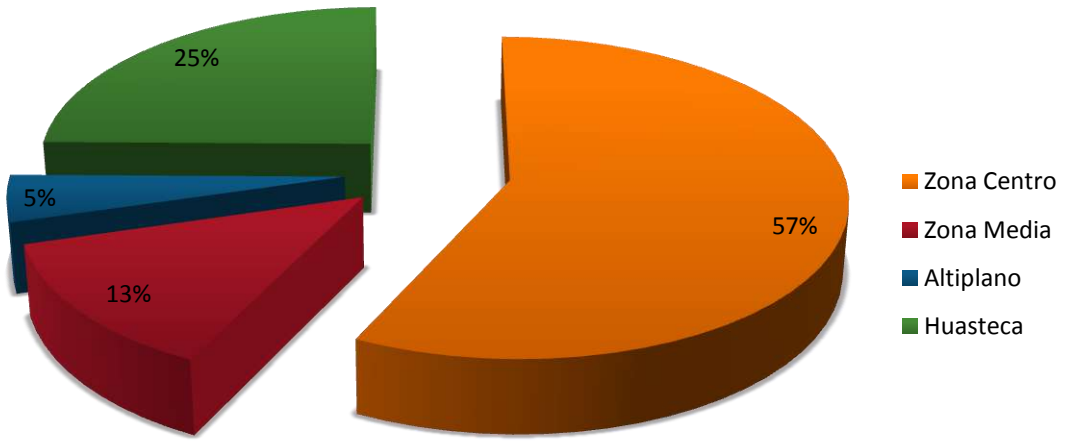
POBLACIÓN CAPACITADA POR SEXO

Mujeres	15782
Hombres	11793
Niñas	6327
Niños	5813
Total	**39715**



POBLACIÓN CAPACITADA POR REGIÓN

REGIÓN	POBLACIÓN CAPACITADA
Zona Centro	22722
Huasteca	9852
Zona Media	5266
Altiplano	1875
Total	**39715**



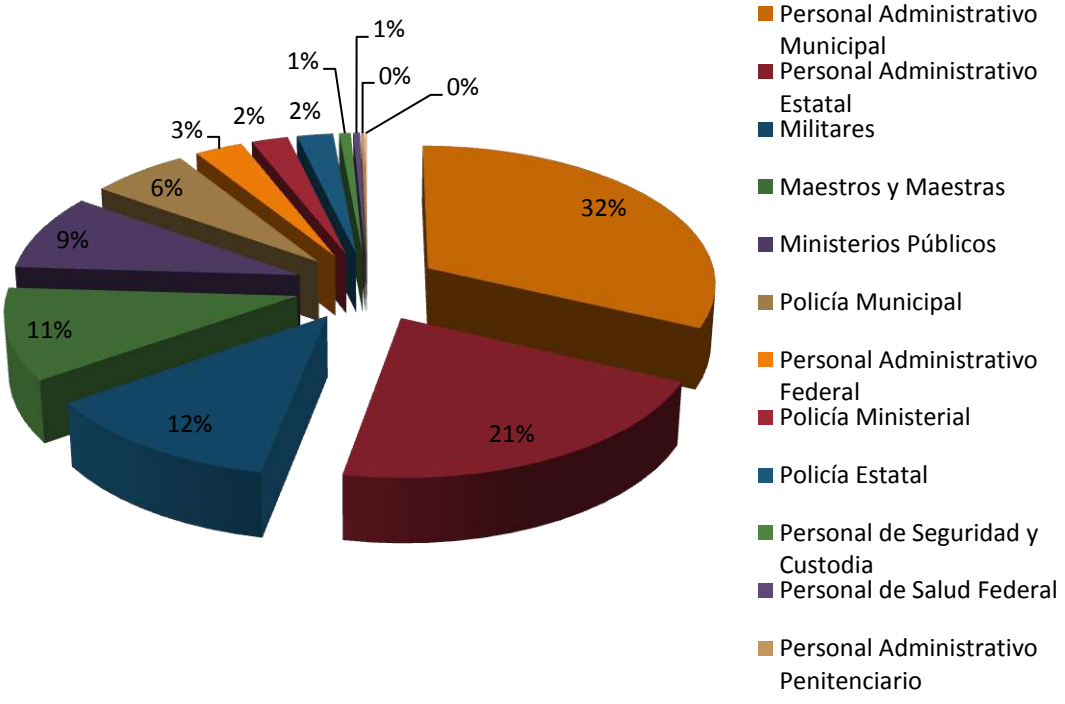
CAPACITACIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NO. PARTICIPANTES
San Luis Potosí	19098
Huehuetlán	2142
Soledad de Graciano Sánchez	1682
Rayón	1660
Tamazunchale	1364
Tanlajás	1271
Santa Catarina	1131
Aquismón	978
Cárdenas	965
Rioverde	949
Xilitla	943
Cd. Valles	837
Ahualulco	612
Guadalcázar	522
Axtla de Terrazas	469
Mexquitic de Carmona	419
San Antonio	380
Tancanhuitz de Santos	360
Villa de Zaragoza	358
Moctezuma	328
Tampamolón	324
Villa de Reyes	319
Tamasopo	301
Coxcatlán	287
Alaquines	231

Salinas de Hidalgo	191
Charcas	187
Villa de Arista	154
Real de Catorce	153
Villa Hidalgo	151
San Ciro de Acosta	150
Matlapa	127
Villa de Pozos	125
Cd. Del Maíz	120
Santo Domingo	77
Matehuala	75
Santa María del Río	49
Tanquián de Escobedo	40
Villa de Arriaga	28
Cd. Fernández	25
El Naranjo	24
Vanegas	19
Tierra Nueva	18
Cerritos	13
Venado	13
Lagunillas	12
Armadillo de los Infantes	10
San Nicolás Tolentino	10
San Martín Chalchicuautla	5
Villa de Guadalupe	5
Cerro de San Pedro	4
Total	**39715**

CAPACITACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN A QUIEN SE LES DIRIGIÓ

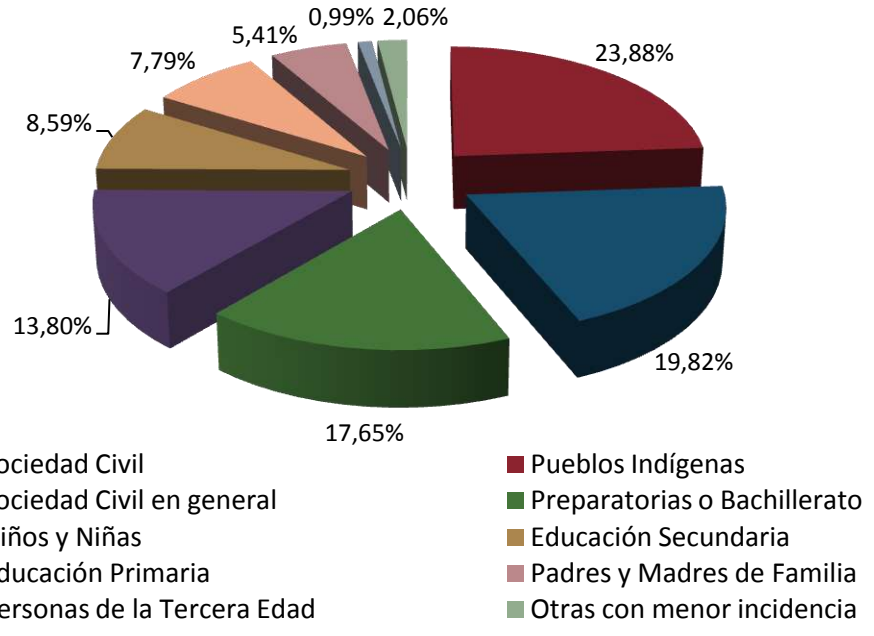
SERVIDORES PÚBLICOS	
Personal Administrativo Municipal	2649
Personal Administrativo Estatal	1736
Militares	1015
Maestros y Maestras	879
Ministerios Públicos	735
Policía Municipal	506
Personal Administrativo Federal	250
Policía Ministerial	189
Policía Estatal	187
Personal de Seguridad y Custodia	60
Personal de Salud Federal	35
Personal Administrativo Penitenciario	15
Personal de Salud Estatal	12
Subtotal	**8268**



DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE LA CEDH ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí "Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"

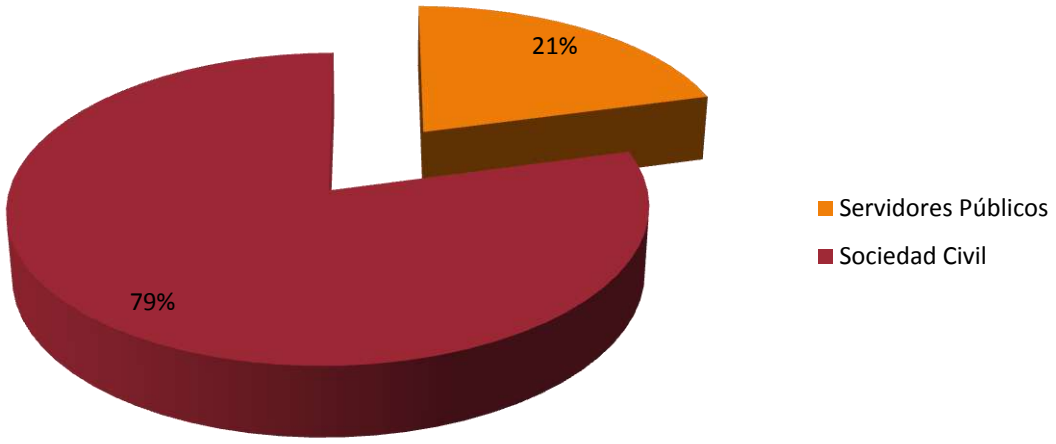
SOCIEDAD CIVIL	
Pueblos Indígenas	7510
Sociedad Civil en general	6234
Preparatorias o Bachillerato	5551
Niños y Niñas	4339
Educación Secundaria	2702
Educación Primaria	2451
Padres y Madres de Familia	1701
Personas de la Tercera Edad	310
Educación Preescolar	190
Mujeres	147
Personas sometidas a cualquier tipo de detención	111
Migrantes	99
Personas con discapacidad	47
Educación Superior	34
Personal que atiende a Adultos Mayores	12
Personas que viven con VIH/SIDA	9
Subtotal	**31447**



DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE LA CEDH ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí "Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"

Servidores Públicos	8268
Sociedad Civil	31447
TOTAL	39715



Manual para la Investigación sobre oficiales de Seguridad Pública y jóvenes en situación de riesgo desde un personalismo tolerante



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

DICIEMBRE 2010

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES
PRESIDENTE

LIC. SERGIO ALFREDO MONTOYA SIERRA
COORDINADOR DEL PROYECTO

LIC. MARÍA JOSEFINA ÁVILA GASPAR
INVESTIGADORA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ
MARIANO OTERO 685
COLONIA TEQUISQUIAPAN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 75250

MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JÓVENES EN "SITUACIÓN DE RIESGO" DESDE UN *PERSONALISMO TOLERANTE*.- CEDH. DICIEMBRE 2010. MÉXICO 2010. 56 pg.

CONTENIDO

ESTUDIO PRELIMINAR Pg. 4

PLANTEAMIENTO
Objetivos Generales Pg. 6
Objetivos Específicos Pg. 6
Justificación Pg. 7

CAPITULO PRIMERO
Concepto Pg. 15
Antecedentes históricos de la policía Pg. 15
Pueblos Primitivos Pg. 15
Grecia Pg. 16
Roma Pg. 16
La Policía Pg. 16
Antecedentes históricos Pg. 16
Época colonial Pg. 17
El México independiente Pg. 17
El México posrevolucionario Pg. 18

CAPITULO SEGUNDO
La policía. Definición y funciones Pg. 19
La función de la policía Pg. 19
Policía y derechos humanos Pg. 20
El policía y la seguridad pública Pg. 20
El policía y el uso de la fuerza. Pg. 21
El policía en la actualidad Pg. 22

CAPITULO TERCERO
Reflexión sobre la relación de policía y jóvenes en situación de riesgo Pg. 25
El panteón o la cárcel, el horizonte en la carrera policial Pg. 27
Conclusiones Pg. 29
Imagen y autoimagen del policía Pg. 30
Conclusiones y reflexiones Pg. 32

CAPÍTULO CUARTO

La juventud y el pandillerismo Pg. 34
Juventud ¿Y la banda qué? Pg. 35
La juventud y las Naciones Unidas Pg. 37
Educación Pg. 37
Empleo Pg. 38
Delincuencia juvenil Pg. 39
Prevención de la violencia Pg. 40
Actividades recreativas Pg. 42

CAPÍTULO QUINTO

Metodología
Diseño de la investigación y procedimientos Pg. 43
Análisis documental Pg. 44
Recopilación de datos y método de análisis de datos Pg. 45
Diseño de formulación de preguntas Pg. 46
Preparación del análisis del cuestionario Pg. 47
Encuesta Pg. 48
Individuos en la muestra, error muestral Pg. 52
Diseño de proceso Pg. 54
Recursos Pg. 54

Bibliografía Pg. 55

ESTUDIO PRELIMINAR

Resulta indispensable la reflexión sobre la necesidad de profesionalización de las corporaciones policiales, en un país como el nuestro, en el cual, los temas relativos a la seguridad pública, constituyen uno de los puntos en dónde mayor es el desencuentro entre la sociedad y las autoridades.

"La profesionalización de las corporación policiales constituye una *conditio sine qua non* para resolver los retos planteados por el que parece incontenible avance de la delincuencia y el desencanto en las instituciones encargadas de garantizar el orden público como de las encargadas de procurar y administrar justicia, que han desembocado en los excesos de auto justicia por comunidades hartas de tal estado de cosas… Garantizar la seguridad de la sociedad ha constituido en todos los tiempos la legitimación del poder ejercido por sus gobernantes… sólo el estado de derecho es garantía para una convivencia social armónica y el pleno desarrollo nacional. Sin embargo se debe comenzar con reconocer que el marco normativo e institucional no es del todo adecuado a las expectativas y a las condiciones de nuestro tiempo. Subsisten vicios, atrasos y carencias en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, combate a la corrupción y a la impunidad, y respeto del reconocimiento y defensa de los derechos fundamentales, en especial a los grupos sociales más vulnerables. En la mayoría de los casos, es evidente un desempeño policial falto de método, técnica, ética y compromiso… Así también se ha reconocido que la mayoría de los delitos que no son resueltos, en gran parte se origina a la deficiente labor policial, para lo cual inciden tres factores: a). E exceso de trabajo b). Insuficiente capacitación c). Incertidumbre jurídica y laboral con la que se desempeñan su trabajo… Y es que la policía no es vivida como una auténtica profesión ni por los propios policías ni por la sociedad. No existe un proceso gremial típico ni colegio profesional ni derechos colectivos. La escasa capacidad de adaptación es la nuevas técnicas delictivas es consecuencia lógica de la rigidez de la estructura policial y del desinterés por la profesión. Pude decirse que los policías son considerados como ciudadanos de segunda categoría. Su carácter represor a os ojos de la comunidad los ha colocado en un permanente aislamiento social".[1]

[1] Peñaloza, Pedro José coordinador. Seguridad pública, voces diversas de un enfoque multidisciplinario. Edit. Porrúa. México, 2005. Pág. 77-80.

PERSONALISMO TOLERANTE

"Los Derechos Humanos como Derechos del otro hombre son, pues, inicialmente "singularidad". Esta singularidad radical de lo humano es captada por el hombre a través de lo más hondo de sí mismo, de la "sensibilidad". Pero ¿qué es, en qué consiste esta sensibilidad de lo singular? Desde luego, no se trata de una mera reducción o disolución de lo diferente; es, por el contrario, su acogida, la escucha atenta de su voz, una cierta pasividad, la conmoción original y más profunda del sujeto humano".[2]

Así, en concreto, su noción de "los Derechos del otro hombre" hace bascular los Derechos Humanos, en su momento inicial, no sobre la reducción a la igualdad o semejanza entre todos los seres humanos, sino sobre el eje de "la singularidad", de "la diferencia", de "la unicidad". La raíz de esta insobornable unicidad del otro se sitúa, precisamente, en su vocación ética, siempre personal e irreductible, reflejada en la huella de su alteridad, y que se revela en el rostro.

Por supuesto, este eje inicial de la singularidad humana se proyecta necesariamente después, en la reflexión levinasiana,[3] hacia lo universal del concepto y de las formas prácticas de organización de la convivencia social, a través de su noción de "el tercero". Pero, en Lévinas, el acento inicial está puesto, dentro de este campo del fondo de los Derechos Humanos, sobre la singularidad, ligada siempre a todo lo humano en su nivel fundamental, más profundo.

Por tanto, en conclusión, de acuerdo con el sentido levinasiano de los Derechos Humanos, éstos no implican ya una anulación de lo particular, de lo propio. No conducen a una unificación forzosa, a una asimilación de las diferencias individuales de los hombres. Por el contrario, en ellos, lo universal y lo diferente o singular se reencuentran en el seno mismo de lo humano, en la vocación de responsabilidad por el otro hombre que clama a través de los Derechos Humanos.

Resulta fácil, a partir de este lugar, advertir las positivas consecuencias prácticas derivadas de esta noción de la universalidad humana. Los Derechos Humanos, así concebidos, no admiten el ser instrumento de exclusión de lo diferente, de su expulsión. Lévinas -en definitiva- reclama la dignidad humana, responde a la pregunta qué es el hombre, desde la solicitud y la responsabilidad, desde la conmoción de la alteridad, recordando el origen y sentido de los Derechos Humanos, a todos los que pudieran correr el peligro de olvidarlo.

---

[2] www.personalismo.org

[3] Emmanuel Levinas, *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*, trad. D. Guillot, Salamanca, Sígueme, 1977.

PLANTEAMIENTO

OBJETIVOS GENERALES

Partiendo de la premisa de que, todo ser humano tiene el derecho y cultiva la esperanza en el mantenimiento de un orden social, fundado en un orden moral, estructurado por la sociedad y garantizado por el Estado, para una convivencia armoniosa en tolerancia, nos lleva a realizar una investigación para reflexionar sobre, [*¿Qué espera la sociedad de los cuerpos de policía y que espera la policía de la sociedad? ¿Qué espera la sociedad de los jóvenes en "situación de riesgo" y ellos que esperan de la sociedad?]*, a través de relatos de vida en general, hacia Oficiales de Seguridad Pública[4] y Jóvenes en *"situación de riesgo",* que permita visualizarlos fuera de estigmatizaciones desde una perspectiva más amplia, en base a sus relaciones humanas y de éste modo alcanzar soluciones posibles mediante el establecimiento de relaciones de solidaridad opuestas a las de dominación.

Éste Proyecto pretende humanizar las prácticas de la policía a través de *acciones formativas* que se centran en garantizar los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía, *aumentando el conocimiento* filosófico, antropológico, jurídico y sociológico, permitiendo la interacción con grupos de jóvenes *"en situación de riesgo"* y el autoanálisis *encaminados a un cambio de comportamiento y actitud, basado en principios éticos y morales* y conseguir una cultura consciente y humana hacia una realidad más favorable, a través de la *realización de una Guía para Diagnóstico sobre la: Reinserción de Oficiales de Seguridad Pública hacia un personalismo tolerante trasladado a jóvenes en situación de riesgo.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de éste Proyecto, se contribuirá a despertar el ánimo por la educación como estilo de vida en jóvenes y Oficiales de Seguridad Pública. Se establecerán las pautas para cultivar y hacer fecunda la naturaleza humana, porque la relación entre los ciudadanos y el poder público ha estado marcada por la desconfianza; superar este límite no será fácil pero tampoco es un asunto que podamos postergar más tiempo. Éste es un tema que involucra a toda la sociedad requiere de la participación plural, diversa e incluyente.

---

4 "…Función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar, las libertades, la paz y el orden público".

No por el hecho de vivir en un entorno difícil su situación tiene que ser igual. Alternativas en materia de estudio, trabajo, deporte y recreación, les permitirán tener un futuro diferente.

Dentro de un programa dónde los Jóvenes en Situación de Riesgo, puedan ser beneficiarios y se les brinde la oportunidad para que realicen durante la semana, trabajo en bien de la comunidad; al mismo tiempo aprender y a cambio obtener una beca equivalente a medio salario mínimo para apoyarse en sus estudios, gastos familiares y personales.

JUSTIFICACIÓN

Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que la vida es el valor supremo de todo ser humano, y por tanto, el primero y el principal valor que debe ser objeto de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado y para que los individuos tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades dentro del conglomerado social, es imprescindible una especial protección a sus derechos inherentes como persona, misma que se lleva a cabo a través de medidas de prevención por parte de Oficiales de Seguridad Pública y a su vez esa oportunidad de desarrollo representa un rezago en los Jóvenes en "situación de riesgo" futuro de nuestro Estado.

Es por lo anterior que, resulta una exigencia la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de forjar conciencias sobre la dignidad de la persona humana. "…los derechos humanos no equivalen a la vigencia de los mismos, pero si representan un avance decisivo al establecer un criterio de referencia vinculante y universal para la crítica de la injusticia, la exigencia de cambio positivo y el esfuerzo individual y colectivo…"[5], es por ello que la correcta orientación de la conciencia y de la opinión exige conocer y aplicar los valores humanos y construir una moral social "La existencia y el desarrollo de los seres carentes de conciencia y libertad no acontecen en el orden moral…"[6], con la finalidad de una auténtica humanización.

Las estadísticas se han convertido en un factor importante y en un indicador de la situación actual de nuestro estado [*San Luis Potosí con una extensión territorial de 60,736.7 km, que representa 3.2 % de la superficie total del territorio nacional. La entidad se divide en 58 municipios*. *Los cuáles se agrupan en 4 zonas geográficas que son: Altiplano, Zona Media, Zona Centro y Huasteca*]. Nuestra investigación se enfocará a los municipios que representan mayor índice de presuntas violaciones a los derechos humanos, como lo son:

---

[5] GONZÁLEZ MORFÍN, EFRAÍN. Formar Personas. Instituto Mexicano de Doctrina Social y Cristiana. México, D.F. 2002

[6] Ídem.

San Luis Potosí: 46%
Matehuala: 16.32%
Soledad de Graciano Sánchez: 7.74 %
Ciudad Valles: 5.55%"[7]

Según el octavo informe de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí rendido. Ahora bien, de las "1,882 quejas calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos, se enlistan:

Violaciones al derecho a la legalidad y *la seguridad jurídica*: 759 (*Falta de motivación o motivación legal*: 134, *Empleo arbitrario de la fuerza pública*: 88, *Abuso de autoridad*: 70, Falsa acusación: 46, Ejercicio indebido de la función pública: 41, entre otras).
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal: 395 (Lesiones: 156, Tratos crueles inhumanos y degradantes: 128, Malos tratos: 35, entre otras.
Violaciones al derecho a la libertad: 253 (Detención arbitraria: 225).
Violaciones al derecho a la igualdad y trato digno: 183.
Violaciones del derecho a la libertad de propiedad y a la posesión: 131.[8]

De lo anterior, podemos aseverar sin concluir, que la Dirección Seguridad Pública de nuestro Estado, a través de sus Oficiales, representa la mayor incidencia en violaciones a los Derechos Humanos, razón inminente para elaborar la presente investigación documental, aunando las estadísticas por parte del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), que manifiestan lo siguiente: " Presentamos el análisis de victimización y cifra negra a partir de los resultados que arrojó la Sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad -ENSI-6. Dichos resultados permiten confirmar algunas tendencias de la victimización e incidencia delictiva en México, como que en el 13% de los hogares existe cuando menos una víctima de delito, que el porcentaje de personas victimizadas es de alrededor del 11% y que la victimización es siempre mayor en las zonas urbanas. Porcentaje de la población de 18 años o más que sienten su estado inseguro, en la República Mexicana.

ENTIDAD FEDERATIVA (RESIDENCIA) % de la población de 18 años y más que sienten su estado inseguro
AGUASCALIENTES 32.26
BAJA CALIFORNIA 61.70
BAJA CALIFORNIA SUR 35.02
CAMPECHE 42.92
COAHUILA 37.35

[7] OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. CDHSLP, 2008.
[8] OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. CDHSLP, 2008.

COLIMA 18.53
CHIAPAS 48.36
CHIHUAHUA 57.23
DISTRITO FEDERAL 85.64
DURANGO 39.66
GUANAJUATO 41.44
GUERRERO 44.29
HIDALGO 43.52
JALISCO 52.59
ESTADO DE MEXICO 70.75
MICHOACAN 48.98
MORELOS 55.81
NAYARIT 22.13
NUEVO LEON 41.49
OAXACA 41.55
PUEBLA 55.70
QUERETARO 38.81
QUINTANA ROO 57.81
SAN LUIS POTOSI 34.95
SINALOA 72.81
SONORA 42.16
TABASCO 55.88
TAMAULIPAS 56.12
TLAXCALA 29.83
VERACRUZ 44.88
YUCATAN 33.42
ZACATECAS 34.31

TOTAL NACIONAL 54.21

** La ENSI-3 se realizó en 2005. Aunque se pregunta por delitos ocurridos en 2004, la percepción se asocia al momento de la encuesta por lo que se puede considerar como percepción en 2005"*[9].

De hecho, el ICESI mantiene una "Propuesta para la aplicación legítima de la fuerza por parte de la policía: [La policía tiene, entre sus funciones, las de prevenir y perseguir delitos, hacer cumplir las leyes y los reglamentos, salvaguardar el orden público y proteger los legítimos intereses —los bienes jurídicos— de los miembros de la comunidad. En ocasiones el cumplimiento de esos deberes supone la necesidad del empleo de la fuerza por parte de los miembros de los cuerpos policiacos. En un Estado democrático, el uso de esa fuerza no puede ser arbitrario, abusivo ni irracional. No existe en el derecho mexicano un precepto que expresa e inequívocamente señale las condiciones y los límites del empleo de la fuerza policial.

[9] www.icesi.org.mx

Así, por ejemplo, la fracción XVI del artículo 135 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva impone a los integrantes de la institución el deber de "realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos". En la disposición aludida nada se dice, por una parte, acerca de actuaciones diferentes a una detención, ni, por otra, respecto de las pautas a que debe ceñirse la actuación policiaca en los no infrecuentes casos en que no basten, para mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos, la persuasión o la advertencia. Aun cuando la actuación de los elementos policiacos ha de enmarcarse en los requisitos comunes a toda conducta realizada en cumplimiento de un deber —una de las causas de justificación en virtud de las cuales el proceder de un sujeto no es antijurídico—, es conveniente precisar las circunstancias fácticas en que pueden utilizar la coacción física o las armas y las exigencias a que ha de sujetarse tal utilización. Los proyectos de ley que se han elaborado en México para regular este importante tema acusan deficiencias: son farragosos, extremadamente detallados y prevén tan desmesuradas exigencias para la utilización de la fuerza policiaca — un evento extraordinario de naturaleza criminal, de riesgo, violenta, intolerante, irracional, desmedida, radical, provocadora y lesiva— que prácticamente vedan este recurso. Por otra parte, el asunto que nos ocupa no requiere una ley, pues la causa de justificación denominada *cumplimiento de un deber* está contemplada en la legislación penal de toda la República Mexicana, en el ámbito federal y en el fuero común. Las leyes, por su propia índole, no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su nivel de generalidad y abstracción requiere ser amplio y omnicomprensivo, mientras que los reglamentos, en cambio, han de detallar y especificar los supuestos previstos en la ley a fin de que la aplicación del orden jurídico pueda hacerse de manera clara y unívoca. Por ende, el uso de la fuerza policial debe regularse en los reglamentos correspondientes. Ante todo, es preciso puntualizar que el uso de la fuerza por parte de un agente policiaco, o de un grupo de éstos, se justifica por el imperativo de hacer cumplir el derecho: impedir que se atropellen o se sigan atropellando los derechos de una o varias personas, preservar el orden público, realizar un cateo o una detención en los supuestos contemplados por la ley, incautar un objeto, etcétera.

Además, el despliegue de la fuerza por parte de la autoridad policial no debe violar los derechos humanos, es decir, debe realizarse con estricto respeto a la dignidad de las personas. El uso de la fuerza se justifica cuando el agente actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o si en las irrepetibles y pautadas circunstancias que se presenten en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes policiacos están obligados a hacer uso de la fuerza. En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación

dependerá de la situación en que se aplique. Por ende, se propone que el empleo de la fuerza legítima por parte de los agentes policiacos quede regulado en los siguientes términos:

La utilización de la fuerza física o de las armas de fuego por parte de los agentes de la policía no puede tener otro objetivo que el de hacer cumplir el derecho, salvaguardar el orden público y/o proteger los bienes jurídicos de los miembros de la comunidad, y en ningún caso debe violar los derechos humanos.

Los agentes policiacos estarán legitimados a utilizar la fuerza física, en ejercicio de sus funciones, ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes estarán obligados a hacer uso de la fuerza.

En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.

La fuerza necesaria es la que resulta imprescindible porque ya se agotaron todos los medios no violentos para proteger el bien jurídico que está a punto de ser lesionado o está siendo lesionado, o porque no existe en el caso una opción no violenta para protegerlo o restituirlo eficazmente.

La fuerza racional es la que resulta proporcionada en la circunstancia en que se emplea, de acuerdo con la clase de agresión al bien jurídico y el valor de éste.

En concordancia con tales requisitos, en ningún caso será legítimo utilizar o seguir utilizando la violencia cuando ya ha sido sometido el trasgresor o la persona que debe ser detenida.

El uso de armas de fuego sólo puede permitirse en alguna de las siguientes hipótesis: cuando el agente actúe en legítima defensa; cuando el sacrificio de un bien jurídico del trasgresor se presente como absolutamente ineludible para salvaguardar otro bien de igual o superior valor; cuando el trasgresor utilice o esté por utilizar un arma de cualquier clase, o cuando el trasgresor ejerza violencia contra alguna persona. Es inadmisible que la policía use armas de fuego para impedir una simple desobediencia, evitar una fuga o lograr una detención, salvo en los casos en que el infractor o la persona que debe ser detenida esté armado o ejerza violencia contra alguna persona]”[10].

[10] www.icesi.org.mx

Partiendo del hecho innegable de que todos los derechos humanos imponen ciertas conductas al Estado. Así, "el primer nivel de obligación estatal sería que las autoridades no entorpezcan esos derechos reconocidos o que los respeten. El segundo nivel de obligación estriba en no permitir que terceros afecten el disfrute de los derechos humanos, es decir, protegerlos, lo que implica llevar a cabo ciertas medidas para prevenir las amenazas de terceros. El tercer nivel y que mayores desacuerdos presenta es la asistencia directa o indirecta, también llamado cumplimiento, dónde la actuación del Estado asegura la satisfacción"[11].

Es vital desarrollar una *Cultura de Tolerancia*. La importancia y la necesidad de la *tolerancia* en el mundo actual se hacen evidentes cuando observamos el resurgimiento de diversas manifestaciones de intolerancia que atentan contra los *derechos básicos de las personas*. Por eso, hoy más que nunca se requiere que [*la tolerancia amplíe su presencia y norme las relaciones entre Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en "situación de riesgo",* ciudadanos u organizaciones, grupos étnicos, etc.] *La expansión de la tolerancia es una necesidad imperiosa:* sólo ella puede asegurar la convivencia social y conllevar a una idealización armónica de relaciones humanas solidarias.

También es inaplazable combatir el auge de la intolerancia, en cuerpos policiales en sus diversos grados y funciones. Así, como de Jóvenes en "situación de riesgo", a través de programas por parte de los diferentes organismos públicos.

Pero, *quiénes son los Jóvenes en" situación de riesgo"*, inciertamente podemos referir a los futuros integrantes o integrantes de "pandillas" (causando desmanes en colonias, golpeando gente, robando, pintando con grafiti las calles de nuestro Estado) mismos que deambulan por las calles, *a falta de alternativas* de empleo, educación, espacios de recreación y cultura, entre otros. Éstos jóvenes, representan contingentemente el principal objetivo de los cuerpos policiacos, y a su vez éstos los visualizan como el principal enemigo.

Así mismo, en base al *informe policial* mensual, identificaremos las zonas y colonias con mayor índice delictivo. Y conforme a cada sector de la población señalado, se llevará a cabo la investigación de campo (aplicando las entrevistas y los relatos de vida); a su vez, se aplicará la misma a los cuerpos policiales que monitorean las mencionas zonas.

Y conforme a los datos proyectados, plantear una posible solución.

---

[11] NURIA GONZÁLEZ, MARTÍN. CHÁVEZ SÁNCHEZ, ODALINDA. Dos temas torales para los derechos humanos. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. México, 2009. Página 126.

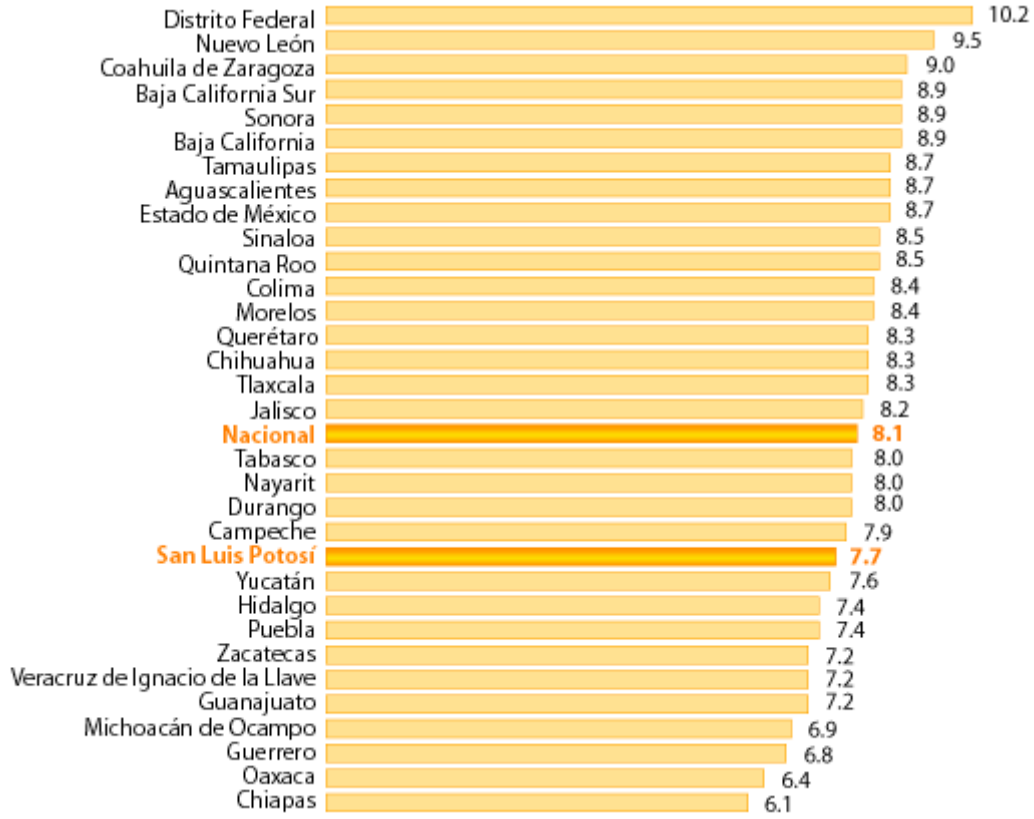
Ahora bien, para reflexionar acerca del contenido, método y reto fundamental de la educación, dirigida a Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en "situación de riesgo", la decadente idea de formación moral de los seres humanos, se ve reflejada en la *intolerancia* para la convivencia, [*la tolerancia pequeña virtud, porque depende de otras virtudes y condiciones institucionales, sin las cuales perdería su valor… la tolerancia no significa indiferencia hacia los demás, sino el reconocimiento de sus diferencias y de su derecho a ser diferentes"*[12]].

Sin afirmar, una de las preocupaciones del cuerpo policial versan sobre el armamento, sobre la táctica, equipo vehicular, entre otros; y esa doctrina policial de defender los bienes, vidas y valores para vivir en paz y tener bien común; parece utópico. Por otro lado, los jóvenes en "situación de riesgo", representan importancia ante el rezago educativo, [*"en San Luis Potosí, la población de 15 años y más en promedio, tiene prácticamente el segundo grado de secundaria concluido (grado promedio de escolaridad 7.7).* ***Analfabetismo*** *En el 2000, en San Luis Potosí, la población analfabeta es de:* ***156 782 personas*** *Es decir, que 10 de cada 100 habitantes de 15 años y más no saben leer y escribir*.

De cada 100 personas de 15 años y más…

10	No tienen ningún grado de escolaridad
18	Tienen primaria incompleta
17	Concluyeron la primaria
4	No tienen la secundaria concluida
22	Finalizaron la secundaria
6	No concluyeron la educación media superior
10	Completaron la educación media superior
4	No concluyeron la educación profesional
8	Finalizaron la educación profesional
1	Tiene estudios de posgrado[13]

[12] FETSCHER, IRING. La tolerancia, una pequeña virtud imprescindible para la democracia. Editorial gedisa. Barcelona, 1995.
[13] http//cuéntame.inegi.gob.mx


Distrito Federal 10.2
Nuevo León 9.5
Coahuila de Zaragoza 9.0
Baja California Sur 8.9
Sonora 8.9
Baja California 8.9
Tamaulipas 8.7
Aguascalientes 8.7
Estado de México 8.7
Sinaloa 8.5
Quintana Roo 8.5
Colima 8.4
Morelos 8.4
Querétaro 8.3
Chihuahua 8.3
Tlaxcala 8.3
Jalisco 8.2
Nacional 8.1
Tabasco 8.0
Nayarit 8.0
Durango 8.0
Campeche 7.9
San Luis Potosí 7.7
Yucatán 7.6
Hidalgo 7.4
Puebla 7.4
Zacatecas 7.2
Veracruz de Ignacio de la Llave 7.2
Guanajuato 7.2
Michoacán de Ocampo 6.9
Guerrero 6.8
Oaxaca 6.4
Chiapas 6.1

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTO

El tratadista Guillermo Colín Sánchez, dice que la función de policía, no representa, cómo en épocas pasadas, una fuerza en la cual se fundaba el poder y la estabilidad de los gobiernos. Actualmente es considerada, como una función administrativa de éstos.

Algunos tratadistas coinciden en que tiene por objeto principal, proteger el orden y bienestar social, contra todo acto que atente quebrantarlo, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Para Maurice Hauriou, interpreta la función de policía, dirigida a: mantener el orden público, previniendo las posibles alteraciones, por una sabia reglamentación apoyada sobre la fuerza pública y aún con el empleo de la fuerza.

Finer y Bielsa coinciden, al afirmar: la policía, a través de s actuación, limita la libertad de las personas, pero siempre dentro de un marco de libertad establecido por la ley, en todos aquellos que tienda a lesionar los propios sentimientos de moralidad y legalidad que deben imperar dentro del seno de la sociedad, como elementos fundamentales para su conservación y desarrollo armónicos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA POLICÍA

La policía como todas las instituciones jurídicas, ha tenido un origen y desenvolvimiento a través del tiempo y el espacio por lo que se considera importante referir a algunos de sus antecedentes.

PUEBLOS PRIMITIVOS

Al manifestarse la ambición y el desenfreno del más fuerte, fue necesario combatirlo para garantizar la convivencia pacífica.

El hombre en su evolución, obedece a sus traiciones, a través de los jefes o guías, se sintió respaldado para: asegurar sus subsistencia, conservar los medios que facilitaran un ambiente de tranquilidad, aunque relativo; prevenirse contra los atentados provenientes de los enemigos o extraños al grupo comunal.

A medida que fueron apareciendo nuevas formas de ida y de organización social, los medios y recursos para la seguridad se emplearon de manera proporcional y adecuada a las necesidades, aunque con los matices que implicaba la forma de gobierno.

GRECIA

La policía, entre los griegos, atendía a las necesidades que sentía la colectividad, como un todo único y sin desintegración, de tal manera que, la función de policía, comprendía: los servicios y necesidades de la ciudad. En Esparta la vigilancia se comendaba, fundamentalmente, a los jóvenes de 18 a 20 años. En Atenas, durante algún tiempo, se encargo a los Efebos el resguardo de las fronteras y el servicio policiaco de la ciudad.

ROMA

En la antigua Roma, al decir de Von Ihering: "El orden establecido no se impone en beneficio de un particular, sino de todo el imperio romano; comprendía no solamente el conjunto de los ciudadanos de roma, sino también los valores ante los cuáles se postraban todos sus dioses, sus glorias, sus tradiciones, etc.

LA POLICÍA

"La policía, en el pueblo de los griegos, atendía las necesidades y servicios de la ciudad, entre otros, la vigilancia encomendada principalmente en Esparta, a los jóvenes de 18 a 20 años. El interés colectivo era fundamental"[14].

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

"En la época prehispánica, las culturas aztecas, maya y texcocana alcanzaron un alto grado en el tema de la policía, seguridad y en el tema de la justicia en general.

En esta gran cultura Mexica, el policía tenía un gran papel y era respetado. Al pie del gran teocali, en solemne ceremonia, el nuevo policía o calpullec recibía una cinta de color, a manera de brazalete, que indicaba el grado y al barrio que iba s ser asignado.

[14] RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. La ética en la formación de la policía, manual de la capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009. Págs. 114 y 115.

El perfil calpullec, el policía azteca, era más bien de un administrador, y solo en época de guerra se hacían cargo de la vigilancia los guerreros aztecas.

Los policías o administradores de la ciudad cubrían funciones de vigilancia, agentes de tránsito, de investigación, escoltas recaudadoras de impuestos, inspectores de mercados y policía especial secreta que era la encargada de seguridad del emperador. Además de contar con una policía política y un instrumento jurídico completo.

Su conducta era respaldada por una firme estructura jurídica y por un amplio código de conducta basado en lo jurídico, en lo religioso y ambos fundamentaban una estricta severidad moral[15].

ÉPOCA COLONIAL

La real audiencia era un tribunal con funciones gubernamentales específicas con atribuciones generales para solucionar los problemas policiales y asuntos relacionados con la administración de la justicia. En la nueva España se instalaron dos tribunales de este tipo: uno en la ciudad de México y otro en Guadalajara, y se regía en todo por las Leyes de las Indias. Quedando constituida por el Virrey, los oidores, los alcaldes del crimen, el alguacil mayor y los fiscales (el Virrey, los Oidores, los alcaldes del crimen, el alguacil Mayor y los fiscales).

En 1569 se anuncia la real orden para el establecimiento oficial de los tribunales del Santo Oficio y se instala una cárcel para su fin. Ese mismo año se establece el tribunal de la Santa Inquisición destinado a perseguir los delitos contra la fe y comienza a funcionar el 4 de noviembre de 1571. Como dato importante en relación al número de víctimas que procesó y condenó a muerte en 250 años, en un territorio del doble al que tenemos hoy.

En el año de 1590 se estableció una cárcel especial para indios, con el objeto de no ofender a los señores españoles, aunque fueran delincuentes.

La corrupción policial se manifiesta en pequeños y grandes hurtos, en la relajación de la disciplina, en la apatía en el trabajo y en la falta de responsabilidad[16].

---

[15] RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. *Óp. cit. Págs. 115-117.*
[16] Ibídem

EL MÉXICO INDEPENDIENTE

En este periodo poco pudo lograrse en materia jurídica, es decir, desde la iniciación de la lucha de la independencia hasta el año de 1824, fecha que señala nuestra primera constitución del México independiente; ya que anteriormente se aplicaban las leyes españolas; los ordenamientos vigentes fueron: la recopilación de las Leyes de Indias, la Ordenanza de intendentes, las Ordenanzas de Bilbao, la Novísima Recopilación y principalmente la Constitución de Cádiz.

Fue hasta la creación de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y territorios federales de 1880 y 1884, en donde se establecen los principios de la institución del Ministerio Público y se habla por primera vez de la policía judicial de la cual era el miembro, y el juez penal era el jefe[17].

EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO

Después de la lucha armada originada por la Revolución mexicana, se dan los primeros esbozos del México moderno. Comenzaron a tomar forma y a definir su contorno de congreso constituyente, que se instalaría formalmente en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1916. Pasando por etapas de inestabilidad e incertidumbre, zozobra constante, sobre el futuro del país.

En esta etapa, capacitar, profesionalizar y actualizar a la policía judicial es brindarles herramientas de trabajo, para mejorar el desarrollo de sus funciones diarias de investigación y persecución de los probables responsables de algún hecho delictuoso, esto con el fin de formar verdaderos investigadores, utilizando métodos científicos.

Por lo tanto, para luchar contra el delito no es suficiente tener la buena voluntad de combatirlo; es necesario que cada integrante de la policía posea la capacitación técnica para poder hacerlo eficazmente[18].

---

[17] RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. *Óp. cit. Págs. 119-120.*

[18] Ibídem

CAPÍTULO SEGUNDO

LA POLICÍA

DEFINICIÓN y FUNCIONES

Policía, etimológicamente viene del latín politia que equivale a política o administración gubernativa; también se deriva del griego politeia, que pertenece al gobierno de la ciudad. De acuerdo con estas raíces, la palabra policía quiere decir cuerpo creado para mantener el orden público, integrante de este cuerpo (así lo define Guido Gómez de Silva, en su Diccionario Etimológico de la Lengua Española).

El Estado, por medio de las instituciones de seguridad pública, tiene Constitucionalmente el uso exclusivo de la fuerza para mantener el orden público y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos. Debido a que la Constitución prohíbe que los habitantes del país se hagan justicia por sí mismos, o que ejerzan violencia para hacer valer sus derechos, él no puede delegar ni concesionar a los particulares ni el uso de la fuerza ni la coerción para que se cumplan las leyes. Por tanto el Estado asume la responsabilidad última de que esta función se realice con pleno respeto a los derechos humanos.

LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA

Es el cuerpo creado para mantener el orden público y debe:

a) Proteger a las personas y sus bienes;
b) Mantener la tranquilidad y el orden público;
c) Salvaguardar el ejercicio de las libertades públicas;
d) Actuar como auxiliar de la justicia;

Para cumplir con las obligaciones del gobierno de proteger a sus habitantes, la Constitución establece dos tipos de policía: la preventiva y la ministerial.

La policía preventiva incluye la de tránsito, la de vialidad y la policía bancaria.

Las funciones de la policía preventiva son:

a) Mantener el orden público, lo que implica la tranquilidad y la seguridad;
b) Garantizar el disfrute de las libertades de los ciudadanos;
c) Prevenir los delitos y las faltas administrativas;

d) Colaborar con los jueces calificadores a fin de que éstos apliquen las sanciones administrativas procedentes;
e) Apoyar la labor del Ministerio Público cuando sea requerido para ello;
f) Auxiliar a la población civil en situaciones de emergencia.

La policía constituye una garantía para todos los habitantes del país; sin embargo, cuando alguno de sus miembros actúa de forma negligente, arbitraria o corrupta, defrauda la confianza de la población hacia la institución a la que pertenece.

POLICÍA Y DERECHOS HUMANOS

Los derechos Humanos representan un conjunto de valores, tales como la justicia, la libertad e igualdad.

Se fundamentan en la noción de dignidad humana y se hacen efectivos a través del orden jurídico, estableciendo límites y responsabilidades para el Estado; facultando a los individuos en lo civil, político, económico, social y cultural, a fin de responder a las necesidades de la exigencia humana y promover un desarrollo pleno, tanto en lo material como en lo espiritual.

La persona tiene derecho a la seguridad pública, como parte de sus derechos humanos, y el Estado está obligado a proporcionarle una adecuada calidad de vida que le permita la convivencia en una sociedad respetuosa para que pueda desarrollarse libremente. Nuestra constitución obliga a la policía y a todas las autoridades del país a respetar los derechos individuales de manera absoluta.

Sin embargo, “la autoridad está llamada a reprimir el crimen con las armas de la verdad y la justicia”, respetando los éticos de su profesión y los derechos humanos de los ciudadanos.

Por tal motivo, podemos concluir que donde no hay respeto a los derechos humanos, no hay confianza en la autoridad. Dónde no hay confianza en la autoridad, no puede haber seguridad pública.

EL POLICÍA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública es una de las preocupaciones más grandes de los países occidentales, esto obedece a que tanto en Europa como en América el flagelo de la inseguridad y la falta de respeto a las normas golpean cada vez más a sus sociedades respectivas, acrecentando el número de víctimas.

EL POLICÍA Y EL USO DE LA FUERZA

Los principios a los que debe sujetarse el uso de la fuerza son:

a) Legalidad, el policía solamente puede emplear la fuerza como motivo del cumplimiento de los deberes que impone la ley.

b) Estricta necesidad, sin embargo antes de emplear la fuerza, el policía debe agotar todos los medios pacíficos disponibles.

c) Proporcionalidad, la fuerza que utilice el policía debe ser proporcional a la gravedad del delito o conducta del sujeto, y la clase y magnitud de oposición que éste presente.

d) Técnicas de control y uso diferenciado de la fuerza, la cualidad y la magnitud de los recursos de que disponga el policía serán más amplias y eficaces si se cuenta con la capacidad física, el entrenamiento y los distintos tipos de armas para cumplir su labor.

Escala racional de uso de la fuerza, nivel resistencia:

a) La falta de resistencia: la técnica de control es la presencia e instrucción que el policía le ordena.
b) La resistencia psicológica: Es la que no obedece las instrucciones verbales o comandos determinantes.
c) Resistencia pasiva: No obedece las instrucciones y se resiste sin agredir. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
d) Resistencia defensiva: No agrede, pero evita ser controlada. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
e) Resistencia defensiva: No agrede, pero evita ser controlada. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
f) Resistencia agresiva: Intenta lesionar al policía.
g) Resistencia agresiva agravada: Agresión que puede causar lesiones graves o la muerte al policía o a terceras personas"[19].

[19] RAMIREZ RAMIREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial manual de capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009. Págs. 138-140.

EL POLICÍA EN LA ACTUALIDAD

La policía tiene, entre sus funciones, las de prevenir y perseguir delitos, hacer cumplir las leyes y los reglamentos, salvaguardar el orden público y proteger los legítimos intereses —los bienes jurídicos— de los miembros de la comunidad.

En ocasiones el cumplimiento de esos deberes supone la necesidad del empleo de la fuerza por parte de los miembros de los cuerpos policiacos. En un Estado democrático, el uso de esa fuerza no puede ser arbitrario, abusivo ni irracional.

No existe en el derecho mexicano un precepto que expresa e inequívocamente señale las condiciones y los límites del empleo de la fuerza policial. Así, por ejemplo, la fracción XVI del artículo 135 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva impone a los integrantes de la institución el deber de "realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos.

En la disposición aludida nada se dice, por una parte, acerca de actuaciones diferentes a una detención, ni, por otra, respecto de las pautas a que debe ceñirse la actuación policiaca en los frecuentes casos en que no basten, para mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos, la persuasión o la advertencia.

Aun cuando la actuación de los elementos policiales ha de enmarcarse en los requisitos comunes a toda conducta realizada en cumplimiento de un deber — una de las causas de justificación en virtud de las cuales el proceder de un sujeto no es antijurídico—, es conveniente precisar las circunstancias fácticas en que pueden utilizar la coacción física o las armas y las exigencias a que ha de sujetarse tal utilización.

Los proyectos de ley que se han elaborado en México para regular este importante tema acusan deficiencias: son farragosos, extremadamente detallados y prevén tan desmesuradas exigencias para la utilización de la fuerza policiaca — un evento extraordinario de naturaleza criminal, de riesgo, violenta, intolerante, irracional, desmedida, radical, provocadora y lesiva— que prácticamente vedan este recurso.

Por otra parte, el asunto que nos ocupa no requiere una ley, pues la causa de justificación denominada *cumplimiento de un deber* está contemplada en la legislación penal de toda la República Mexicana, en el ámbito federal y en el fuero común. Las leyes, por su propia índole, no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su nivel de generalidad y abstracción requiere ser amplio y omnicomprensivo, mientras que los reglamentos, en cambio, han de detallar y

especificar los supuestos previstos en la ley a fin de que la aplicación del orden jurídico pueda hacerse de manera clara y unívoca. Por ende, el uso de la fuerza policial debe regularse en los reglamentos correspondientes.

Ante todo, es preciso puntualizar que el uso de la fuerza por parte de un agente policiaco, o de un grupo de éstos, se justifica por el imperativo de hacer cumplir el derecho: impedir que se atropellen o se sigan atropellando los derechos de una o varias personas, preservar el orden público, realizar un cateo o una detención en los supuestos contemplados por la ley, incautar un objeto, etcétera.

Además, el despliegue de la fuerza por parte de la autoridad policial no debe violar los derechos humanos, es decir, debe realizarse con estricto respeto a la dignidad de las personas.

El uso de la fuerza se justifica cuando el agente actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o si en las irrepetibles y pautadas circunstancias que se presenten en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes policiacos están obligados a hacer uso de la fuerza.

En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.

Por ende, se propone que el empleo de la fuerza legítima por parte de los agentes policiacos quede regulado en los siguientes términos:

a) La utilización de la fuerza física o de las armas de fuego por parte de los agentes de la policía no puede tener otro objetivo que el de hacer cumplir el derecho, salvaguardar el orden público y/o proteger los bienes jurídicos de los miembros de la comunidad, y en ningún caso debe violar los derechos humanos.

b) Los agentes policiacos estarán legitimados a utilizar la fuerza física, en ejercicio de sus funciones, ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes estarán obligados a hacer uso de la fuerza.

c) En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.

d) La fuerza necesaria es la que resulta imprescindible porque ya se agotaron todos los medios no violentos para proteger el bien jurídico que está a punto de ser lesionado o está siendo lesionado, o porque no existe en el caso una opción no violenta para protegerlo o restituirlo eficazmente.

e) La fuerza racional es la que resulta proporcionada en la circunstancia en que se emplea, de acuerdo con la clase de agresión al bien jurídico y el valor de éste.

f) En concordancia con tales requisitos, en ningún caso será legítimo utilizar o seguir utilizando la violencia cuando ya ha sido sometido el trasgresor o la persona que debe ser detenida.

g) El uso de armas de fuego sólo puede permitirse en alguna de las siguientes hipótesis: cuando el agente actúe en legítima defensa; cuando el sacrificio de un bien jurídico del trasgresor se presente como absolutamente ineludible para salvaguardar otro bien de igual o superior valor; cuando el trasgresor utilice o esté por utilizar un arma de cualquier clase, o cuando el trasgresor ejerza violencia contra alguna persona. Es inadmisible que la policía use armas de fuego para impedir una simple desobediencia, evitar una fuga o lograr una detención, salvo en los casos en que el infractor o la persona que debe ser detenida esté armado o ejerza violencia contra alguna persona[20].

[20] www.icesi.org.mx.com

CAPITULO TERCERO

REFLEXIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE POLICÍA Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO

En el marco del Programa de Insyde denominado *Construcción de Capacidades en la Sociedad Civil*, se celebró en 2006, un evento en el que se expuso el tema "La policía desde un enfoque antropológico". Realizado en Naucalpan, Estado de México, contó con observadores representantes de organizaciones civiles, asociaciones vecinales, oficiales de policía, académicos y autoridades del municipio de Naucalpan.

En este encuentro, María Eugenia Suárez expuso que el miedo, la inseguridad y los límites de la policía. Como decía el politólogo chileno Norbert Lechner, la delincuencia es percibida como la principal amenaza a la seguridad de la ciudadanía. Los miedos de la gente tienen una expresión sobresaliente en el miedo al delincuente, entendido como alguien omnipresente y omnipotente, que cristaliza el miedo al otro, al diferente, al que no es como nosotros. De esto deriva la generalizada percepción de una violencia desbordada, en muchas ocasiones superior a la criminalidad existente. Sin desdeñar la gravedad de las tasas de crimen, esta percepción sirve como fundamento subjetivo de la certeza sobre la incapacidad del Estado para cumplir una de sus funciones centrales: proveer seguridad.

Reflexionar sobre la complejidad del miedo a la delincuencia muestra lo inadecuado que es reducir la seguridad pública a un problema de carácter meramente policial. Aunque históricamente la sociedad ha depositado enteramente sobre la policía la responsabilidad de garantizar la seguridad mediante la lucha contra la delincuencia, hoy sabemos que muchos de los problemas que alimentan las variadas manifestaciones del miedo son consecuencias de la configuración de una sociedad cada vez más fragmentada, polarizada y profundamente empobrecida. Por esta razón, la pretensión, exaltada por muchos sectores de la sociedad y algunos cuerpos policiales, de que la policía ataque, resuelva y controle la infinidad de comportamientos considerados potencialmente peligrosos, es desproporcionada. Esto requiere la búsqueda de nuevas fórmulas sociales acordes con los problemas que tales comportamientos plantean. En este sentido, la acción policial es sólo una de tantas posibilidades.

Esquemas preventivos y reforma policial:

Los distintos sectores de la sociedad deben hacerse responsables, siempre a través del diálogo, de generar alternativas ante el problema de la seguridad. En particular, las instituciones policiales deben abordar el reto de una profunda modernización para

no quedarse rezagadas. Deben, primero que todo, resolver si pretenden asumir plenamente la prevención del delito como su misión central y buscar nuevas maneras de hacerlo; o si, por el contrario, prefieren perpetuar el mito, que les impone objetivos que nunca pueden cumplir en su totalidad, donde aplicar la ley es la forma única de combatir la delincuencia.

Apostar por la creación de esquemas de prevención del delito parece la mejor de las opciones.

Es preciso entender que la prevención no implica dejar de aplicar la ley, sino asumir la aplicación de la ley como una estrategia más de prevención entre muchas otras, que deben ser desarrolladas y exploradas, de modo que se fortalezcan el estado de derecho y la cultura de la legalidad. Asumir esta misión implica un cambio de paradigma en la organización y cultura policial vigente, que permita a la policía adaptarse a los principios y reglas del juego democrático.

Necesitamos comprender de qué está hecha la policía. En este sentido, la antropología, como ciencia comprensiva y general que estudia el presente de cualquier cultura, puede hacer aportaciones significativasen esta tarea.

Estas nuevas estrategias redefinen las formas en que se despliegan las fuerzas policiales y cómo interactúan con la sociedad. Implican acciones más focalizadas, mejor ajustadas a las circunstancias locales y sensibles a las necesidades de la gente, y, también, policías cercanas a la comunidad y dispuestas a trabajar en la creación de una cultura de la prevención y la legalidad. Esto ha requerido realizar conexiones y alianzas flexibles con otros sectores de la sociedad, en lugar de monopolizar el dominio sobre el problema de la seguridad pública.

En nuestro país hay cuerpos policiales que han impulsado procesos de reforma policial; algunos, como la Policía Municipal de Chihuahua y la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila, han incluso logrado la certificación de organismos internacionales como CALEA.

Desgraciadamente, los estudios acerca de las visiones y prácticas del trabajo policial indican que muchas de las fuerzas reformadas no han cambiado como se esperaba. Las nuevas prioridades que establecen la prevención como función central no han producido todavía una reorganización básica de la policía como agencia pública. De este modo, los procesos de reforma siguen acompañados por infinidad de escándalos policiales que han llevado a la opinión pública a concluir que en México los policías forman parte de la escoria de la sociedad. Las instituciones policiales no cuentan con la legitimidad que se necesita para ser consideradas profesionales, lo que implica la total pérdida de credibilidad y confianza en la policía.

Una cultura policial ilegal y paralela:

Es preciso, entonces, abordar la cara más dura del colapso del sistema mexicano de seguridad pública: la descomposición de las instituciones de seguridad pública. Encontramos al interior de las policías estructuras ilegales simultáneas que se montan sobre la estructura legal de la institución, de modo que se superponen los saberes para la ilegalidad sobre los saberes legales. A través de estas estructuras simultáneas han prevalecido símbolos, valores y normas distintos de los que deberían regir a un cuerpo policial profesionalizado. A través de los mecanismos de lealtad, identificación, pertenencia y jerarquización se ha institucionalizado lo no escrito, lo no legal, la ley del más fuerte y de los veteranos.

La mala imagen de la policía se apoya en múltiples historias de abusos, mala actuación, corrupción y complicidad con la delincuencia organizada. Algunos ejemplos:

- La mítica historia de Arturo Durazo.
- Los linchamientos de Tláhuac.
- La violencia en Atenco y Lázaro Cárdenas.

Esta cultura policial paralela tiene su propio lenguaje y reglas de conducta, que se pueden encontrar detrás de las actitudes individualizadas de los policías. De este modo, las tareas cotidianas, los roles, ritos y símbolos, los conocimientos técnicos y teóricos, los sistemas de control, estereotipos, trayectorias y carreras policiales, forman parte del conjunto de regulaciones y usos que cobran la dimensión de saberes necesarios que rigen y orientan la cultura policial. Los espacios de ambigüedades que conforman y estructuran los modos de ser y hacer de los policías, de esta forma, recrean la tensión entre el ser y el deber ser, entre lo que las normas dictan y lo que las necesidades del momento imponen.

Por ello, es necesario acercarnos a ese complejo de implícitos que constituye la cultura paralela de la policía, a través de las representaciones y prácticas que conducen a la producción y la reproducción del orden instituido de lo policial. Hay que prestar especial cuidado a la tensión entre ambas lógicas y aquellas intersecciones donde las narrativas del saber se oponen y se cruzan.

El Panteón o la Cárcel, el Horizonte de la Carrera Policial

En un trabajo realizado con policías municipales de Guadalajara, se observó el sentido de las trayectorias, de los motivos de los procesos de ingreso y socialización policial en los que los sujetos constatan la necesidad de optar entre los caminos que la institución les reserva para sobrevivir dentro de ella: permanecer, corromperse,

aislarse o salir. Ese espacio de ambigüedad, en el que nadie está libre de sospecha, se refleja cuando el policía expresa que en el horizonte de su carrera policial sólo ve dos futuros: el panteón o la cárcel. Una segunda investigación, intitulada *Procesos de conversión, la experiencia de policías en prisión*, se concentró en policías federales, estatales y municipales presos en el reclusorio preventivo de Guadalajara, para intentar comprender su experiencia en el cuerpo institucional que le dio sentido a su ser y hacer como policía y el modo peculiar en que el tiempo en la prisión les ha permitido reflexionar sobre el proceso. El estudio muestra el significado de esos dos futuros e importantes aspectos de la experiencia particular de los ex policías presos: la transgresión de la legalidad y sus trayectorias de agentes en activo a delincuentes condenados.

Los hallazgos registrados hasta este momento, ayudan a desentrañar el entramado policial delictivo. Para entender la lógica con la que estos sujetos, que forman parte de subculturas en el mundo policial, reconstruyen el proceso que los llevó a la prisión, hay que partir de una premisa relativamente aceptada: los problemas de la policía mexicana no han cambiado mucho desde tiempos del PRI, en los que se concibió a la policía como parte del autoritarismo. La lealtad, la complicidad y la impunidad han sido los ejes de un complejo mecanismo que ha constituido la base histórica del comportamiento de las instituciones policiales en nuestro país. No debe sorprendernos que la autonomía y los amplios y difusos márgenes de acción hayan sido y sigan siendo el principio rector de la actuación de la policía.

Algunos ejemplos de las situaciones por las que los policías terminaron en la cárcel:

- Quienes se dieron de baja mucho tiempo antes de ser aprehendidos, pero contaban con cuentas pendientes que, a veces, desconocían.
- Quienes tuvieron que “pagar los platos rotos” de los anteriores usuarios de su patrulla.
- Quienes fueron designados por sus superiores para ser culpables.
- Quienes avanzaron como policías municipales y llegaron hasta la policía judicial federal para convertirse en “madrinas”.
- Quienes decidieron trabajar para sí mismos, porque no les resultaba redituable trabajar para sus jefes.
- Quienes prestaron servicios extraordinarios como custodios y fueron atrapados con las armas prohibidas de sus custodiados.
- Quienes creyeron que podrían salir de la cárcel rápidamente con sus contactos, pero acabaron gastando su patrimonio para costear su defensa.

Cuando analizaron los recorridos biográficos de estos ex policías, lo primero que se reconoció es que no se podía hablar de un solo tipo homogéneo de sujeto. Abundan los matices, las fracturas y las diversidades. Hay tamaños y márgenes de acción muy distintos; pero lo que tienen en común es la existencia de puntos de inflexión, de

ruptura biográfica, asociada a su propio margen de decisión y de riesgo, elegido por ellos mismos o por otros. Esos diversos márgenes de decisión y la lógica con la que van asumiendo los riesgos es lo que les permite ir reconociendo cómo ampliar el margen de transgresión y va marcando su ruta en el interior de la institución.

El poder no sólo se expresa en el margen de acción y decisión, sino en la posibilidad de contar con la lealtad y complicidad para que la violación no se haga visible. Es evidente que entre más alianzas y más poder tiene un policía, cuenta con mayores márgenes de complicidad. Pero éste es un equilibrio precario, pues nadie lo exime de la posibilidad de ser traicionado. La traición puede salvar o hacer avanzar a un individuo, pero, a la vez, hace al sujeto desechable. En el mundo de la policía, el margen que hay entre el valor y el antivalor es muy pequeño, y la necesidad de establecer nuevas lealtades, algo muy costoso.

CONCLUSIONES

Los estudios antes mencionados muestran por qué es conveniente entender los delitos policiales como producto de relaciones, funciones, actividades, formas de comportamiento y normas que rigen la vida policial, y no como producto de la naturaleza individual de cada policía. Hay que tomar en cuenta la importancia que la cultura policial imperante juega en el entramado policial delictivo. La implicación de policías en actividades delictivas está presente en todos los niveles de todas las instituciones policiales. Los modos de supervivencia son similares. La diferencia sólo estriba en que los recursos de acción corrupta y delictiva como manera de generar carrera y contactos tienen distintas dimensiones en una policía federal que en una municipal. Por estas razones, es ilusorio querer combatir el problema sólo fincando responsabilidades individuales.

Los imaginarios policiales que se asocian a la transgresión, a la violencia y al delito, capitalizan el modo de existir, desordenado y corrupto, de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia en general. Los policías aceptan y asumen el riesgo de hacer lo que los jefes y los políticos hacen. Hay una diferencia entre la trayectoria que las instituciones proponen por la vía de la acción declarada y lo que experimentan quienes ingresan a ellas. Los policías se enfrentan con la necesidad de decidir entre las muchas carreras posibles, se apropian de una lógica que más o menos aprenden, saben que pueden llegar a ascender, si no terminan en la prisión o el panteón. Al final, la cultura se impone. Para ascender y sobrevivir tienen que obedecer, tienen que entrar en el juego y “ponerse vivos”, se ven forzados a tomar las riendas, velar por sí mismos y actuar de manera autónoma.

Si queremos una policía acorde con las nuevas exigencias de nuestra sociedad, es necesario modificar los procesos de formación, las dinámicas de trabajo y de

participación y los mecanismos de motivación. Las nuevas organizaciones policiales requieren un profundo cambio en su cultura, que difícilmente se podrá conseguir si no se implica en ésta a la mayoría de los policías. Pretender cambiar a la policía sin contar con los policías es garantía de fracaso.

Imagen y Autoimagen del Policía, ELENA AZAOLA Introducción. El Policía y su Mundo Desde la Antropología

La antropología es el estudio del hombre en sociedad. Consiste en un ejercicio de ponerse en los zapatos del otro, situarse en su perspectiva para ver cómo ve el mundo. Ver a la policía desde un punto de vista antropológico implica tratar de entender los problemas cotidianos de los policías y la realidad en la que viven. Más allá de establecer a la policía como objeto de estudio, este enfoque busca mirar al otro, verse en el otro y propiciar el aprendizaje mutuo para, mediante el diálogo, lograr un enriquecimiento compartido. Por esta razón, esta exposición es un intento de plasmar el modo en que los policías ven el mundo, lo que sienten y perciben. En otras palabras, es un modo de acercar a la policía a la sociedad con el fin de contribuir a la transformación positiva de la sociedad y la policía.

Características del Estudio

Se titula *Imagen y autoimagen del policía* y se apoya en más de doscientas entrevistas a policías preventivos y judiciales de la Ciudad de México realizadas durante los últimos dos años. Implica plantear un cruce de miradas mediante el análisis de las respuestas a algunas preguntas fundamentales: ¿Cómo se ven los policías a sí mismos? ¿Cómo sienten que los ven? ¿Cómo ven a la sociedad? En primera instancia, se ofrecen algunos testimonios de los policías entrevistados; posteriormente, se analizan e interpretan los resultados generales del estudio.

¿Cómo Veían a la Policía Antes de Ingresar a la Institución?

Antes de ingresar, la mayoría de los entrevistados tenían una imagen muy negativa de la policía. Algunos de los calificativos que utilizaron los entrevistados para autodescribirse fueron: rateros, abusivos, prepotentes, ignorantes, sucios, alcohólicos, corruptos, prepotentes, deshonestos y agresivos. Aunque no todas las descripciones contienen estos términos, en conjunto se puede percibir una autoimagen muy negativa al momento de ingresar a la institución.

¿Cómo Ven a la Policía Ahora?

Algunos de los entrevistados modificaron esa imagen durante su ejercicio como policías, pero la mayoría sólo matizaron esa percepción. Algunos, incluso, han corroborado su opinión original al ingresar a la institución. Dados estos resultados, es preciso preguntar: ¿cómo pueden desempeñar su trabajo con esta autoimagen? ¿Qué tipo de relación se puede establecer con la comunidad en estos términos?

¿Cómo ve el Policía a los Ciudadanos?

Las entrevistas mostraron que la mayoría de los policías perciben negativamente a los ciudadanos. Los ven como prepotentes, corruptos e incapaces de respetar las normas. Hay una tendencia a verse a sí mismos como chivos expiatorios o víctimas, que tienen algunos testimonios de policías: "Policía. Tan sólo oír esta palabra me daba un mal sabor de boca". "Decidí incorporarme a las filas de la policía más por necesidad que por gusto". "Antes de ingresar a la policía para mí era la última alternativa de empleo, ya que me parecía algo muy bajo y penoso". "El concepto que yo tenía de la policía es el que toda la gente tiene y que tristemente no es muy bueno […] se encuentra al asecho de quitarnos nuestro dinero". "Seis años después de estar del otro lado, no ha cambiado mucho mi concepción de la policía […] la policía no funciona como debiera". "En mis veintiún años de servicio he siempre tenido el deseo de ser parte del cambio de imagen del policía, de erradicar al policía abusivo, prepotente y sin valores que tanto daño le hace al ciudadano y a la institución". "En mi opinión, 80% de los policías son negativos y sólo 20% quiere servir a la sociedad". "Mi forma de ver la policía ha cambiado, pues me he dado cuenta de que una minoría echa por el suelo el trabajo y esfuerzo de muchos compañeros. "Ahora sé que nadie respeta y valora el trabajo de la policía, aunque todos necesitan de él".

En general, expresaron molestia y menosprecio. Algunos de los entrevistados, incluso, expresaron deseos de venganza, otros adoptaron una actitud de franca resignación y aceptaron el menosprecio como parte de sus obligaciones. Su relación con los ciudadanos parece marcada por el resentimiento, la desconfianza y la falta de respeto.

El estudio indicó que los policías perciben su trabajo como una lucha en dos frentes: contra la delincuencia y contra el constante desprecio de la sociedad. La relación parece marcada por los insultos y desprecio por parte de la ciudadanía. Esto se puede observar desde la autoimagen negativa y el modo en que es percibido y se siente percibido por el ciudadano.

Se observó, de este modo, una fuerte tensión y desconfianza entre ciudadanos y policías, que los deja en una muy mala posición para cumplir su función y atender el llamado popular por mayores niveles de seguridad. Algunos testimonios de policías: "Todos tienen al policía como su escudo para esconder las malas cosas que han realizado. Nos llaman corruptos, pero el corrupto es el ciudadano que infringe la ley y ofrece mordida". "Ojalá hubiera un artículo o una cláusula dirigida a la sociedad para que nos respetara". "La ciudadanía no nos apoya, nos grita, nos apedrea". "Desearía que la sociedad nos dejara de estigmatizar por nuestro origen humilde".

Se observa, de este modo, una fuerte tensión y desconfianza entre ciudadanos y policías, que los deja en una muy mala posición para cumplir su función y atender el llamado popular por mayores niveles de seguridad.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

1. Queda clara una notoria inconformidad frente a la institución que los emplea y los ciudadanos a quienes van dirigidos sus servicios. Esta inconformidad, variable en forma e intensidad, pero siempre presente, es paralela a la de los ciudadanos, pero menos presente en el debate. En este sentido, es necesario incluir los motivos y las percepciones de los policías en el debate como un paso fundamental para una posible reforma policial.

2. Existe una permanente percepción de riesgo entre los policías, que deben permanecer alerta para enfrentar amenazas en contra del orden público. Esta percepción parece estar más vinculada a la incertidumbre que le generan sus condiciones de trabajo y al estado de desprotección por parte de la institución que los emplea. Esto los obliga a desempeñarse con reservas y a disimular su no desempeño como una medida destinada a auto protegerse, sobrevivir y proteger su libertad. Se trata, entonces, de un ejercicio disminuido y simulado de la función policial.

3. La imagen ampliamente difundida de que policías y delincuentes son personajes intercambiables habla de la severidad de los problemas de la policía. Pone en evidencia la incapacidad de la institución para ejercer control de sus elementos y de que éstos se rijan por convicción de acuerdo con los lineamientos y fines de la misma.

4. De entre las deficiencias que existen en la relación entre policías y las instituciones a las que pertenecen, es notoria la falta de un marco normativo claro que establezca los parámetros de la acción policial legítima y relación contractual establecida. También es notoria la falta de aplicación rigurosa y sistemática de las normas que ya existen. Sin estas condiciones, el signo de la arbitrariedad e inequidad seguirá

dominando las dinámicas institucionales. La desconfianza y la incertidumbre son los rasgos que caracterizan las relaciones entre policías. Su causa es la falta de regulaciones que se cumplan y generen certezas. Es preciso proveer la sistemática y repetida comprobación de determinados pasos y se satisfacen determinados requisitos, invariablemente se obtendrán los mismos resultados. La corrupción, dentro y fuera de las instituciones, también propicia la desconfianza, pues siempre se corre el riesgo de ser denunciado. Por esta razón, propicia la desconfianza entre las partes y quebranta nuestra sociedad. El predominio de una autoridad clientelar fuerza a los policías a someterse a los mandos, aunque reciban órdenes que caen fuera del ámbito de la legalidad.



CAPITULO CUARTO

En una sociedad que maltrata a los jóvenes con procesos de segregación fuerte, no es casualidad que sean ellos quienes reproduzcan con fuerza ciertos fenómenos de criminalidad

Rafael Paternina[21]

LA JUVENTUD Y EL PANDILLERISMO

Los jóvenes mexicanos tienen escasos motivos para ser optimistas: su realidad actual – marcada por el desempleo, limitaciones educativas y culturales, delincuencia, despolitización, alcoholismo y drogadicción – apunta a un deterioro creciente, acelerado, por la crisis económica que vive el país.

Y los jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad – integran el 43% de la población total del país, estimada en 70 millones de habitantes.

Ahora bien, no se le puede pedir al pandillero un proyecto social, cultural, político y personal definido y coherente, cuando los grupos gobernantes llevan años repitiendo y adecuando las indicaciones de las burguesías inglesa, francesa y estadounidense, y a pesar de tener a sus servicio todos los recursos económicos, naturales, sociales e intelectuales del país, nos mantienen en una sociedad en decadencia perpetua.

Las pandillas y las bandas han expresado con furia la necesidad de escoger otro campo de batalla; han señalado otro enemigo: la institución. En cierto modo, los jóvenes como los presos, los locos, y otros tantos marginados, residuos sociales; aquellos que las instituciones no pueden pensar sino negativamente, excluyéndolos o recluyéndolos, han tomado la palabra a través de la violencia.

Pero lejos de morir, las pandillas como los hongos, brotan de las hosquedades de la conflictualidad urbana siempre creciente.

Se intenta entonces recapturar su omnipresencia diseñando un modelo cinematográfico del pandillero: violento, drogadicto y consumista. Se trata de aniquilar y desprestigiar el esfuerzo auto organizador por fuera de las instituciones oficiales (escuela, partidos, medios masivos, ligas deportivas, clubs etc.) del joven. Simultáneamente se racionalizan los delitos: la adicción es tratada como una enfermedad, los juegos de azar comienzan a legalizarse, como el propio tráfico, los

[21] Director del Observatorio de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior de Uruguay. Cita en El Universal, 23 de agosto de 2009.

grandes delitos de cuello blanco resultan difícilmente tipificables dada su interconexión con el propio aparato productivo[22].

JUVENTUD ¿Y LA BANDA QUÉ?

Las opciones de vida disponibles de los jóvenes se encuentran definidas por aspectos de orden estructural que muchas veces rebasan los empeños individuales. Las trayectorias juveniles se enmarcan en las características específicas de la clase social de pertenencia, definida por condiciones históricas estructuradas comunes a un grupo social, que por su ubicación socioeconómica tienen intereses afines que dimanan de las condiciones objetivas de vida compartidas y estos intereses comunes pueden devenir en conciencia colectiva al construir destinos, objetivos y adversarios comunes.[23]

Para entender la llamada delincuencia juvenil se requiere como premisas fundamentales: primero, conocer sus resortes impulsores; segundos, considerar no sólo a los jóvenes, sino también a los niños y adolescentes.

Debe reconocerse la deuda histórica que las familias, la sociedad y el Estado han incumplido con la infancia y la juventud. Es una tarea que no acepta regateos ni evasivas. El *abandono público infantil* ha sido y es una constante en la historia de la humanidad.

No sólo los niños y adolescentes de la calle, y en la calle, padecen estas agresiones, también aquellos que a pesar de contar con una familia nuclear padecen de *soledad.*[24]

Existe en estas condiciones las siguientes clases de vulnerabilidad:

- Algunos niños nacieron en familias socialmente vulnerables. Los padres tienen una mala experiencia con las instituciones sociales y viven en la pobreza;
- Estas familias viven a menudo en barrios pobres y mal servidos. Los habitantes se perciben a ellos mismos como perdedores sociales, sin esperanza de cambio de situación;
- Dadas sus experiencias, el comportamiento de los niños es menos estructurado, su capacidad intelectual menor y manifiestan poca capacidad social;

---

[22] FRANCISCO A. GOMEZJARA. Pandillerismo en el estallido urbano. Editorial ROMPAN FILAS. Edición Puebla, 1993. Pp. 130-141.

[23] En: "*La Juventud mexicana. Una radiografía de su incertidumbre*" Peñaloza, Pedro José. Porrúa, México 2010

[24] ibídem.

- Estos niños no pueden soportar la presión y la disciplina necesaria para el éxito escolar. Les faltan relaciones sociales y se arriesgan a ser estigmatizados como estudiantes limitados e indisciplinados. Su autoestima y su confianza en sí mismos están dañadas;
- Encuentran un apoyo en grupos de pares cuyos valores han sido deformados. Logran así una autoestima alternativa y adquieren las habilidades necesarias para cometer delitos;
- Dada su situación presentan mayores probabilidades de estar en contacto con la policía y los tribunales, cualquiera que sean sus delitos;
- El nivel escolar es muy relevante. Éste tiene efectos inmediatos para el acceso al mercado de trabajo: más riesgos de cesantía, de empleos inestables, mal pagados y sin prestigio;
- Esta carrera social lleva a una posición idéntica a la de los padres. La espiral negativa se prolonga de generación en generación.[25]

En México, desde hace más de 60 años existen las llamadas *tribus urbanas*; desde los *rebeldes sin causa*, pasando por los *cholos* en el norte del país, y diez o veinte años después a los *hippies*. Actualmente, se han conformado diversas formas de organizaciones de jóvenes, desde los grafiteros o *taggers, rochers, cholos, emos, punks, dark* o *góticos, bicimaniáticos* o *xtrials, skatos* y *yupies fresas, gruperos,* etcétera. Todos ellos insertos en sus propias formas de concebir la realidad, interesados en que se les respeten sus espacios de reunión y formas de expresión.[26]

La persecución gubernamental contra las distintas juventudes se expresa, independientemente del nivel de gobierno y de su origen partidario, de múltiples maneras, en algunos casos sutiles, en otros invisibles, a veces buscando ser imperceptibles, a algunos les toleran sus "travesuras" –especialmente a las porciones de adolescentes hijos de familias burguesas-, hasta llegar a las represiones arbitrarias y grotescas, deteniendo y criminalizando a muchachos por su apariencia física, su forma de vestir, de hablar, construyendo estereotipos de "peligrosos", con las consiguientes violaciones a los derechos humanos.[27]

Lo anterior lo podemos encontrar en sociedades no muy grandes como nuestra ciudad, que se unen a grupos de su mismo status económico-social, sin embargo esto no puede ser una verdad universal o absoluta, ya que en la obra denominada "*Social Class in América*"[28] los autores sostienen que en las grandes ciudades modernas donde hay una notable heterogeneidad social, algunos individuos pueden alternar con numerosos grupos totalmente diferentes. En esta situación social, la política, la

[25] Óp. Cit. Peñaloza
[26] Id.
[27] Id.
[28] Cit. por Rolando Barraza Pérez en "Delincuencia Juvenil y Pandillerismo"

religión, el grupo étnico, la creencia ideológica o los intereses recreativos de un individuo, pueden influir más al elegir amigos en determinados momentos que su posición de clase social.[29]

La pandilla es un agrupamiento espontáneo, sin organización formal ni reglamentos, y paradójicamente tiene todo eso, hay un jefe natural al que obedece el grupo, acuerdan acciones y aplican sanciones. Cada sujeto ocupa un lugar en una escala de valores que ellos admiran: fuerza, valor, audacia, capacidad en el juego, gracia para hacer bromas.[30]

LA JUVENTUD Y LAS NACIONES UNIDAS[31]

EDUCACIÓN

Tres preocupaciones principales con respecto a los sistemas de educación actuales. La primera es la incapacidad de muchos padres de países en desarrollo de enviar a sus hijos a la escuela debido a las condiciones económicas y sociales locales. La segunda se refiere a la escasez de oportunidades de enseñanza para las niñas y las jóvenes, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas, los niños de la calle, los jóvenes de las minorías indígenas y de las zonas rurales y los jóvenes discapacitados. La tercera se refiere a la calidad de la educación, a su importancia para el empleo y a su utilidad para ayudar a los jóvenes en la transición a la plenitud de la vida adulta, a la ciudadanía activa y al empleo productivo y remunerado.

Las posibilidades para los jóvenes de cursar estudios superiores y universitarios, hacer investigaciones y recibir formación para el empleo por cuenta propia son insuficientes en los países en desarrollo. Habida cuenta de los problemas económicos a que hacen frente esos países y de la insuficiencia de la ayuda internacional en esta esfera, es difícil dar una formación adecuada a todos los jóvenes, pese a ser ellos el principal activo económico de sus países.[32]

La propuesta de acción es dar prioridad al logro de la meta de asegurar la educación básica para todos. También debe hacerse especial hincapié en la reforma del contenido y los programas de educación, especialmente de los programas que reafirman los papeles femeninos tradicionales que niegan a la mujer la oportunidad

---

[29] "Delincuencia Juvenil y Pandillerismo" Barraza Pérez, Rolando. Porrúa México 2008.
[30] Ibídem.
[31] Programa de Acción Mundial para los Jóvenes 2005 (A/RES/50/81)
[32] Véase UNESCO, "Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo" en Quality Education for All Young People: Challenges,Ttrends and Priorities (París, 2004).

de participar en forma plena e igualitaria en la sociedad, en todos los niveles, centrándose en la formación científica básica, los valores morales y la obtención de conocimientos adaptados al medio cambiante y a la vida en sociedades multiétnicas y pluriculturales.

Fomento del respeto y la comprensión mutua y de los ideales de paz, solidaridad y tolerancia entre los jóvenes.[33]

EMPLEO

El desempleo y el subempleo de los jóvenes es un problema mundial, y es de hecho uno de los aspectos del problema más general de la creación de oportunidades de empleo para todos los ciudadanos. El problema se ha agravado en los últimos años como consecuencia de la recesión mundial que ha afectado principalmente a los países en desarrollo. Es motivo de preocupación el hecho de que el crecimiento económico no siempre va acompañado de un crecimiento paralelo del empleo.[34]

Dentro de los fondos destinados a promover el empleo de los jóvenes, los gobiernos deberían, según proceda, reservar recursos para programas en apoyo de las actividades de las mujeres jóvenes, los jóvenes discapacitados, los jóvenes que regresan del servicio militar, los jóvenes migrantes, refugiados y desplazados, los niños de la calle y los jóvenes indígenas. Las organizaciones juveniles y los propios jóvenes deberían participar directamente en la planificación y aplicación de esos programas.

Preocupa cada vez más a los responsables de la formulación de políticas que la frustración que causa el desempleo prolongado entre algunos grupos de jóvenes urbanos desemboque en una conmoción política e ideológica y en violencia. También se ha dicho que esos jóvenes sin oficio ni beneficio que han llegado a la sociedad como parte de un enorme "boom demográfico" pueden llegar a cuestionar la autoridad del Estado y a poner en peligro su estabilidad. Se ha afirmado que esos jóvenes descontentos se dedicarán a la delincuencia organizada nacional e internacional. Sin embargo, conviene recordar que son muy pocas las personas que

[33] Véase UNESCO, Hacia la igualdad entre los sexos: Educación para Todos, Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2003/04 (París, 2003) y "Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes". Aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal).

[34] En el cálculo de la tasa de desempleo sólo se contabilizan las personas que buscan realmente trabajo y no han desistido en su búsqueda ni siguen voluntariamente actividades de educación y formación. OIT, Tendencias mundiales del empleo juvenil (Ginebra, 2004) pág. 12.

se dedican a esas actividades y no necesariamente son jóvenes, y que la relación de causalidad entre el desempleo juvenil y la delincuencia organizada no está probada.[35]

DELINCUENCIA JUVENIL

La delincuencia juvenil es un problema grave en todo el mundo. Su intensidad y gravedad depende básicamente de la situación social, económica y cultural de cada país. Con todo, hay pruebas fehacientes de que a nivel mundial ha aumentado la delincuencia juvenil conjuntamente con la recesión económica, en especial en sectores marginales de los centros urbanos. En muchos casos, los jóvenes delincuentes son "niños de la calle", que han estado expuestos a la violencia en su medio social inmediato, como testigos o como víctimas. Su nivel de instrucción básica es, en el mejor de los casos, deficiente; con demasiada frecuencia su socialización primaria en el seno de la familia es inadecuada, y su medio socioeconómico está conformado por la pobreza y la miseria. En vez de apoyarse exclusivamente en el sistema de justicia penal, la prevención de la violencia y el delito debería incluir medidas para promover la igualdad y la justicia y para luchar contra la pobreza y reducir la desesperanza de los jóvenes.

Los gobiernos deberían dar prioridad a las cuestiones y problemas de la delincuencia juvenil, prestando particular atención a las políticas y programas de prevención. Las zonas rurales deberían contar con oportunidades y servicios administrativos y socioeconómicos adecuados que permitan disuadir a los jóvenes de emigrar hacia zonas urbanas. Los jóvenes de las zonas urbanas pobres deberían contar con programas concretos de educación, empleo y esparcimiento, en particular durante las vacaciones escolares. Los jóvenes que han abandonado la escuela o que proceden de hogares deshechos deberían contar con programas sociales específicos que les ayudaran a mejorar su autoestima y su confianza para convertirse en adultos responsables.[36]

---

[35] Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Social, 1995. Documento de referencia: A/CONF.166/9. Estrategia de Dakar para reforzar la capacidad de acción de los jóvenes, 2001. Véase también la carta dirigida a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Gobierno del Senegal en la que se comunicaban los resultados del cuarto Foro Mundial de la Juventud. Documento de referencia: A/C.3/56/2.
Declaración del Milenio, aprobada en 2000. Resolución A/Res/55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

[36] Véase Alemania, Ministerio Federal del Interior y Ministerio Federal de Justicia, First periodical report on crime and crime control in Germany (Berlín, 2001).
Véase R. Loeber, L. Kalb y D. Huizinga, “Juvenile Delinquency and Serious Injury Victimization”, Juvenile Justice Bulletin (Washington, D.C.: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2001).
Véase la resolución 45/112 de la Asamblea General.
Véase la resolución 40/33 de la Asamblea General.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los gobiernos y otras organizaciones competentes, particularmente las organizaciones juveniles, deberían estudiar la posibilidad de organizar campañas de información y programas educativos y de capacitación para sensibilizar a los jóvenes acerca de los efectos perjudiciales en el plano personal y social de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad, enseñarles el modo de comunicarse sin violencia y promover la capacitación de modo que puedan protegerse y proteger a los otros contra la violencia. Los gobiernos también deberían crear programas para promover la tolerancia y un mejor entendimiento entre los jóvenes a fin de erradicar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y fenómenos conexos de intolerancia, y de ese modo prevenir la violencia.

Para prevenir la violencia y el delito, debería promoverse mediante una política social favorable y dentro de un marco jurídico, el desarrollo de la organización social, particularmente a través de las organizaciones juveniles y de la participación de la comunidad. La asistencia de los gobiernos debería centrarse en fomentar la capacidad de la comunidad y de las organizaciones juveniles para expresar y evaluar sus necesidades en lo referente a la prevención de la violencia y el delito, formular y llevar a la práctica ellos mismos actividades en esa esfera y cooperar unos con otros.[37]

La miseria, las malas condiciones de vida, la educación deficiente, la malnutrición, el analfabetismo, el desempleo y la falta de actividades recreativas son factores que marginan a los jóvenes y que hacen así que algunos de ellos sean vulnerables a la explotación y a la delincuencia y otras conductas antisociales. Si se quiere que las medidas preventivas se orienten hacia las verdaderas causas de la delincuencia, debería haber programas y servicios de rehabilitación al alcance de quienes ya tienen antecedentes penales. En la mayoría de los casos, la delincuencia juvenil se inicia con delitos menores, como el hurto o la conducta violenta, cuya causa se puede conocer y corregir fácilmente, ya sea en instituciones o en el medio familiar o comunitario. Es más, el cumplimiento de la ley debe formar parte de las medidas de rehabilitación.

Las tasas de delincuencia urbana tienden a ser más elevadas que las de las zonas rurales, lo que podría atribuirse a diferencias en el control y la cohesión sociales. Muchos de los pobres de las zonas urbanas viven en barrios de tugurios y asentamientos ilegales en viviendas hacinadas, insalubres y sin servicios básicos.[38]

---

[37] Ibídem
[38] Id

La delincuencia es en gran medida un fenómeno de grupo: la mayoría de los delitos juveniles son cometidos por miembros de algún tipo de grupo delictivo. Incluso es probable que los jóvenes que cometen delitos solos estén asociados a grupos. En algunos países, la actividad de jóvenes pandilleros aumentó en el decenio de 1990 cuando los medios de difusión popularizaron las culturas de pandillas, y los factores económicos y las menores oportunidades económicas provocaron un aumento de la pobreza en las zonas urbanas. Los grupos de delincuentes determinan el comportamiento de sus miembros y les impiden seguir caminos convencionales. Las probabilidades de ser víctima de la violencia son mucho mayores para los miembros de pandillas que para los miembros de otros grupos de jóvenes. Según un estudio, la participación en trifulcas pandilleras triplicó con creces las probabilidades de ser víctima de actos violentos.[39]

En algunos instrumentos de las Naciones Unidas se prefieren los enfoques sociales a los judiciales para el tratamiento de jóvenes delincuentes. En las Directrices de Riad se afirma que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, y en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) se recomienda el establecimiento de medidas positivas para promover el bienestar general del menor y reducir la necesidad de que intervenga el Estado. Suele considerarse que la intervención en etapas tempranas es la mejor forma de prevenir la delincuencia juvenil, y que la justicia restitutiva es la mejor forma de impedir la reincidencia.[40]

Hay diversas opciones normativas para hacer frente a la delincuencia juvenil y al delito partiendo de dos criterios opuestos: o bien “frenar y neutralizar” o bien “captar y rehabilitar” a los jóvenes delincuentes. En las Reglas de Beijing se indicó que “siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa. El peligro de una mayor contaminación delictiva mientras los menores se encuentran en prisión preventiva debería promover la adopción de nuevas medidas innovadoras para evitar esa medida cautelar. La aplicación de la ley no es la única respuesta al comportamiento antisocial de los jóvenes, como tampoco es muy eficaz la labor puramente preventiva o represiva en el caso de jóvenes que ya han tenido problemas con la justicia. No siempre es necesario encarcelar a los jóvenes, pues hay pruebas de que los programas comunitarios son alternativas valiosas. Por otra parte, la detención de un pequeño grupo de delincuentes reincidentes, que se sabe que han cometido la mayoría de los delitos registrados, parece haber tenido un efecto positivo sobre la tasa de delitos.

[39] Id
[40] Id

Los jóvenes delincuentes suelen ser víctimas de exclusión económica y social. Hay una gran correlación recíproca entre las bajas tasas de delincuencia y la inclusión y el control sociales. En los últimos 10 años se han incrementado las prácticas eficaces que promueven la seguridad de la comunidad y reducen los delitos en las zonas urbanas, que incluyen el conocimiento acerca de diversas prácticas. Muchos de esos programas están acertadamente destinados a los jóvenes de mayor riesgo, o que viven en zonas de alto riesgo, y van desde intervenciones durante la primera infancia, programas educativos, fomento de liderazgo entre los jóvenes, mediación y formación para obtener empleo hasta programas de rehabilitación y reintegración. Para prevenir el comportamiento violento y hacer frente a la delincuencia, las comunidades tienen que adoptar estrategias que combinen medidas de prevención, intervención y represión.

ACTIVIDADES RECREATIVAS

Todas las sociedades reconocen la importancia de las actividades recreativas para el desarrollo psicológico, intelectual y físico de los jóvenes. Las actividades recreativas comprenden juegos, deportes, actividades culturales y de esparcimiento y servicios a la comunidad. Los programas recreativos apropiados para la juventud son elementos necesarios de toda medida encaminada a combatir males sociales como el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil y otras conductas irregulares. Los programas recreativos pueden contribuir extraordinariamente a la realización del potencial físico, intelectual y emocional de los jóvenes, pero deben diseñarse con suma atención y cuidado para que no se utilicen como medio para excluir la participación de los jóvenes en otros aspectos de la vida social o para adoctrinarlos. Los jóvenes deberían poder participar gratuitamente en los programas de actividades recreativas.[41]

A la hora de planificar, diseñar y ejecutar políticas y programas para la juventud, los gobiernos deberían reconocer la importancia de las actividades recreativas, con la participación activa de las organizaciones juveniles. La importancia atribuida a esas actividades debería reflejarse en la asignación de fondos suficientes.[42]

---

[41] Véase: http:www.bbc.co.uk/commissioning/marketresearch/audiencegroup2.shtml.
Véase: R. Curtain, "Promoting youth income generation opportunities through information and communication technologies (ICT): best practices in Asia and the Pacific" (Melbourne, Curtain Consulting, 2003).
Véase: http://europa.eu.int/comm/public_opinion/cceb_en.htm.
Véase: E. Mjaavatn, "Modern lifestyle: a threat to young people's life" (Universidad de Noruega de Ciencias y Tecnología, 1999)".

[42] Ibídem

CAPÍTULO QUINTO

No basta con exigir orden para gobernar bien sino que hay que gobernar bien para lograr el único orden que tiene sentido, no es el orden el que refuerza la justicia, sino la justicia la que da su certeza al orden

ALBERT CAMUS

METODOLOGÍA

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El estudio presenta un diseño que contempla entrevistas dirigidas a oficiales de Seguridad Pública y a jóvenes en "situación de riesgo", así como a sus círculos familiares y vecinales, a servidores públicos de diferentes niveles al rubro y un registro minucioso de las condiciones de sus formas de vida.

Un estudio de campo, enfocado a las zonas de la Capital del Estado más afectadas por el rezago educativo y económico, a fin de establecer un vínculo de comunicación con Jóvenes en "situación de riesgo" y oficiales de Seguridad Pública que monitorean dichas zonas.

Se debe entrevistar a los agentes de seguridad pública en cuatro variantes, que son:[43]

1. Las que tienen que ver con el policía mismo. Las características, cualidades, metas, deseos, capacidades, máximo grado de estudio, entre otras que distinguen a un policía de otro, ya que somos distintos, en los rasgos físicos, psíquicos y culturales.

2. Las que tienen que ver con el ambiente externo del policía. Incluyendo particularmente los factores fuera del trabajo que puedan ser importantes en su vida social, fuera del trabajo, en la que se desarrolla el policía con su familia, su condición social en la forma de vivir y de relacionarse. Sin duda la familia en el caso del policía es determinante, es donde adquiere valores éticos y morales, es donde está el impulso a aceptar responsabilidades y cuando se casa su estabilidad emocional se fortalece.

---

[43] De conformidad con lo establecido por Efrén Ramírez Ramírez en "*La ética en la formación de la policía. Manual de capacitación*" Edit. Porrúa México 2009.

En este sentido, es lamentable que investigaciones en otras entidades reflejen un alto índice de desintegración familiar. Hay que encontrar la cifra en nuestro Estado, analizar las causas que pudieran tener su origen en el trabajo, para evitarlas, de lo contrario la ciudadanía pagará las consecuencias de alguna forma.

Otras variables son la percepción de la situación, nivel de aspiración, grupos de referencia, antecedentes culturales, situación personal del individuo en cuanto a su experiencia, su percepción del momento que vive.

3. Las que tienen que ver en el trabajo mismo del policía. Se relacionan con la productividad en el trabajo, la carga horas de trabajo, tiempos de descanso, la seguridad, condiciones físicas del trabajo, las condiciones sociales de la policía, la estructura de la policía, su eficiencia, las políticas de personal, el nivel de sueldos, incentivos, evaluación del trabajo, de sus funciones del puesto, la capacitación, clima de liderazgo, la comunicación organizacional, el ambiente específico de los policías, el grado de cohesión de los grupos de tarea, las metas personales y de grupo, relaciones con el superior y el grado de motivación

4. Impacto de la tecnología. La forma de trabajo y tipo de tecnología utilizada, comparara la productividad con el tipo de tecnología empleada.

ANALISIS DOCUMENTAL

A fin de realizar un diagnóstico, y trabajo de campo que debe consistir en lo siguiente:

a) Trabajo documental:
Se deben consultar diversas fuentes de información para poder definir las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación y rezago educativo, mediante la siguiente manera:

Índices delictivos de la Secretaría de Seguridad Pública.
Base de datos de la Procuraduría General de San Luis Potosí.
Base de datos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
Bibliografía relacionada con jóvenes, organizaciones civiles que trabajan con el sector juvenil e investigaciones académicas sobre el tema.

b) Trabajo de campo:
Entrevistas a jóvenes internos.
Entrevistas a organizaciones civiles que trabajan con jóvenes.

Entrevistas a usuarios de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
Entrevistas a grupos de jóvenes residentes en las unidades territoriales seleccionadas como “zona de riesgo“.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

Se tiene que aplicar un enfoque participativo, de interacción a manera de compartir distintos saberes, experiencias, opiniones y procesos de búsqueda de conocimientos, a partir de conjugar los aspectos teóricos y prácticos, de avanzar en la formulación de elementos de diagnóstico y de estrategias y metodologías de resolución de la problemática, con énfasis particular en la proyección de propuestas hacia la consideración de asuntos relativos a los Derechos Humanos.

ÉNFASIS METODOLÓGICO

En colaboración con la Facultad de Medicina, Facultad de Psicología, Ciencias de la comunicación y Facultad de derecho, reunirse el personal de prácticas y servicio social, quienes llevarán a cabo las entrevistas y recaudación de informes.

RECOPILACIÓN DE DATOS Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

Se debe trabajar con las fuentes de datos primarias, que se refieren a hechos, cifras y otra información original que el investigador genera para resolver un problema concreto. Los datos no existen previamente a la investigación sino que hay que crearlos especialmente para ella. Es decir, se trata de investigaciones “ad doc”.

Este tipo de fuentes plantea dos problemas:
-En general son más caras que el resto.
-Exigen un gran esfuerzo en personal y tiempo.

Sin embargo, tienen una ventaja fundamental: los datos se van a adaptar perfectamente a las necesidades de información planteadas.

Dos son los tipos de técnicas para recoger este tipo de datos:
-cuantitativas: encuestas, sondeos y censos.
-cualitativas: entrevistas en profundidad, mediante la percepción y observación realizada durante la entrevista, y otras.

Las técnicas cuantitativas están orientadas a la cuantificación de fenómenos, a observar la relación entre estos y sus relaciones, y a determinar la probabilidad de que las hipótesis planteadas se cumplan.

Las técnicas cualitativas parten de la consideración de que los hechos sociales y las personas no son cosas, lo importante para ellas es el sentido de la acción. Partiendo de las razones subjetivas del público (entrevistados) se trata de obtener las motivaciones objetivas que realmente han operado. Su objetivo fundamental es llegar al conocimiento profundo de las explicaciones del comportamiento de las personas. Estas motivaciones pueden ser racionales o irracionales.

Se practicaran entrevistas en profundidad, que permitan obtener información de un colectivo de individuos a través de la realización de una serie de conversaciones personales entre el entrevistador y cada entrevistado.

Por lo que se refiere a la formulación de preguntas se tendrá en cuenta que:
1.- Hay que introducir juicios de valor.
2.- Las preguntas abiertas favorecen a la profundidad de la respuesta. Además enfocan la atención al entrevistado.
3.- Las preguntas no deben generan dudas, miedos y por tanto reacciones defensivas.
4.-No conviene utilizar pronombres impersonales que pueden servir de escudo para que el entrevistado no se implique.
5.-Por el contrario, tampoco conviene personalizar excesivamente con la utilización de pronombres personales. Estos incorporan una carga acusadora e intimidatoria.

DISEÑO DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Dentro de la investigación, se llevan a cabo relatos de vida en general, que consistirán en un diálogo con Oficiales de Seguridad Pública[44] y jóvenes en *"situación de riesgo",* que nos permitan visualizar su forma de vivir, su opinión respecto a valores éticos y morales, conducta ética y lícita, la profesión y sentido del deber, nociones de *tolerancia*, libertad, igualdad, dignidad, respeto, paz, justicia, orden, empleo, educación, etcétera; y discernir acerca de la similitud o diferencia entre ambos puntos de vista, así como la identidad y convivencia entre ellos, a fin de idealizar una convivencia humana y *tolerante* recíproca. Y así mismo, permita visualizarlos fuera de estigmatizaciones desde una perspectiva más amplia, en base a sus relaciones humanas y de éste modo alcanzar soluciones posibles mediante el establecimiento de relaciones de solidaridad opuestas a las de dominación.

---

44 "…Función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar, las libertades, la paz y el orden público".

Tendrá como guía los objetivos de información, el tratamiento estadístico que se pretende realizar con la información; el tipo de encuesta a realizar, y las personas a las que va dirigido (atendiendo a su capacidad cognitiva, realidad lingüística, nivel cultural etc.)

En cualquier caso, el cuestionario

1.- Contemplara un lenguaje adaptado al colectivo al que se dirige.
2.- No incluirá preguntas innecesarias
3.-Será fácilmente rellenable, con suficientes instrucciones y saltos claros.
4.-El orden y redacción de las preguntas será cuidadoso: no se condicionaran las respuestas. Además, las preguntas seguirán un orden lógico.
5.-Incluirá las siguientes partes:
-Datos de identificación de la entrevista: Numero, fecha, hora, encuestador, ruta y otros elementos que pudieran tener que ver con la selección del entrevistado.
-Presentación del estudio y solicitud de cooperación.
-Dispondrá de un encabezado que incluya: Presentación del entrevistador y de la institución que lo realiza (CEDH), propósito de la investigación y solicitud de colaboración en tono asertivo garantizando la confidencialidad, y anunciando el tiempo necesario para rellenarla.
-Instrucciones de rellenado.
-Preguntas introductorias. Las preguntas que encabecen el cuestionario deben ser genéricas, poco implicativas.
-Preguntas objetivo. Serian las preguntas que responden a nuestro objetivo de investigación. Las preguntas más íntimas o que quieran generar rechazo deben ir al final del cuestionario.
-Datos de clasificación. Son las preguntas que nos permiten identificar al individuo en base a criterios demográficos, sociales, socioeconómicos, culturales, y/o personales: sexo, edad, religión, clase social, etc. Estas preguntas deben ir siempre al final, puesto que son lasque individualizan al encuestado, y este se puede sentir intimidado.

PREPARACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO

Se elaboran de forma abierta y cerrada.

Las preguntas abiertas son aquellas en las que no se sugiere al encuestado ninguna alternativa de respuesta. Estas preguntas son especialmente interesantes para determinar el grado de conocimiento y/o recuerdo que el entrevistado tiene de un hecho. Además, no condicionan la respuesta del individuo, y en ocasiones aportan información inesperada que enrique el estudio.

Las preguntas cerradas proporcionan al encuestado un conjunto de respuestas posibles.

Ahora bien, hay que determinar el tamaño de la muestra. A este respecto hay que tener siempre presente que el error muestral describe la función de rendimientos decrecientes, de manera que para un nivel de confianza (probabilidad de acertar al describir la realidad de nuestros resultados) constante, llega un punto que mayores incrementos de la muestra no suponen reducciones sustanciales de error muestral.

Además nuestro universo serán los agentes de Seguridad Pública en la capital del Estado y los jóvenes en "situación de riesgo".

ENCUESTA

Diseño de cuestionario I (A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Academia de Reclutamiento y Selección)

1. Es mayor de 18 años y menor de 30 años.
2. Su peso es acorde a la estatura.
3. Sus estudios mínimos son de nivel medio superior.
4. Sabe conducir automóvil y tiene licencia de manejo vigente.
5. No tiene tatuajes, tampoco perforaciones corporales, con excepción de los localizados en los lóbulos para los aretes en las mujeres.
6. Realizó examen Médico, para ser policía.
7. Realizó evaluación de Capacidad físico-atlética.
8. Realizó examen de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas, en que consistió.
9. Realizó estudio de personalidad.
10. Realizó evaluación Toxicológica
11. Realizó evaluación de confianza
12. Realizó estudio socioeconómico.
13. En qué consiste la carta de aceptación de condiciones, que deberá firmar para la incorporación al proceso.

Se formularán una serie de cuestiones, a fin de establecer: Es mito o realidad, el precario sentido humano en Oficiales de Seguridad Pública y el instinto delictivo en Jóvenes "en situación de riesgo". En quiénes hay más posibilidad de formar personas, en Jóvenes en Situación de Riesgo u Oficiales de Seguridad Pública. *Y la utopía de la Convivencia Tolerante.*

Diseño de cuestiones dirigidas a policías II, referentes al <u>ámbito profesional</u>:

1.- En qué casos procede la detención de una persona:
2.- Que derechos tiene un detenido:
3.- Cuáles son tus obligaciones como órgano aprehensor:
4.- A que estoy obligado con el detenido:
5.- En que sanciones incurro si infrinjo la ley:
6.- Que Organismos me pueden sancionar:
7.- Cuánto tiempo puedo retener a una persona:
8.- Que pasa si no hay la autoridad competente:
9.- Que medios pueden sustituir el empleo de la fuerza.

Diseño de cuestiones dirigidas a policías III, referentes al <u>ámbito personal</u>:

1.- Que salario percibo:
2.- Que prestaciones laborales adquiero (vacaciones, aguinaldo, jornada laboral etc.):
3.- Que herramientas de trabajo me dan (uniforme, chaleco antibalas, armas, esposas, tolete etc.):
4.- Con que beneficio de seguridad social cuento (IMSS, ISSTE O PARTICULAR):
5.- Cuántos cursos de capacitación y actualización he recibido dentro de mi adscripción:
6.- Existen normas de ingreso, promoción y ascenso:
7.- Porqué soy policía (decisión, convicción o necesidad):

DISEÑO DE CUESTIONARIO DIRIGIDO A JÓVENES EN "SITUACIÓN DE RIESGO" IV, A FIN DE DETERMINAR, LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN VIGENTE SOCIAL:

INFANCIA

¿Qué recuerdas de tu infancia?
¿Qué recuerdas de tus padres?
¿A qué llamas generosidad?

JUVENTUD Y VOCACIÓN

¿Cuáles han sido tus grandes decisiones?
¿A qué das más importancia en tu juventud?
¿Recuerdas qué querías estudiar?
¿Cómo era la juventud?
¿Qué es la juventud?
¿En qué has trabajado?

¿Cómo te has superado?
¿Qué es solidaridad?
¿Has tenido ganas de abandonar la batalla de la vida?
¿Qué te sostiene?
¿Qué es lo más triste en la vida de los jóvenes?

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

¿Qué crees que le falta a esta juventud?
¿Podemos ser solidarios?
¿Es razonable creer que las cosas pueden cambiar?
¿Es imprescindible esa presencia en la calle?
¿Qué es la esperanza?

Diseño de cuestionario V: Al fin de determinar la opinión respecto a la función del Estado, ante el rezago educativo y la falta de cumplimiento de garantizar el *Derecho al Desarrollo Humano*, dirigida hacia ambos grupos. "Con razón, que el ser humano se distingue de los demás seres por tener conciencia de su dignidad y libertad; por saber que para disfrutarlas debe satisfacer un mínimo de necesidades que le permitan su pleno desarrollo y su evolución como persona humana; que el desarrollo es la tarea más importante, reto para su calidad de vida, en términos de educación, salud y nutrición, medio ambiente, igualdad de oportunidades y vida cultural fructífera."[45]

De qué manera cumple el Estado su labor respecto a los siguientes derechos:

DERECHOS	BIEN	MÁS O MENOS	MAL	NO ME INTERESA
GARANTIA DE DERECHO AL TRABAJO				
ELIMINACIÓN DEL HAMBRE Y MALNUTRICIÓN				
ELIMINACIÓN DEL ANALFABETISMO				
ACCESO A LA CULTURA				
SEGURIDAD PÚBLICA				

45 RODRIGUEZ ESPINOZA, HÉCTOR. Derecho al Desarrollo, Derechos Humanos y Democracia en México. EDITORIAL Porrúa. México, 2001. Página 115.

Diseño de Cuestionario VI: Con la finalidad de identificar ideales y conciencia como seres humanos, para establecer posibles soluciones.

¿Qué es tolerancia?
¿Qué es ser persona?
¿Qué puede dar la persona a la Sociedad?
¿Qué puede esperar de ella?

Diseño de cuestionario VI: Los valores y nociones básicas de deontología.

Qué son los valores?
Qué es la cultura?

Que se aproxima más al concepto de humildad?
A.- Reconoce sus propias insuficiencias, sus cualidades y capacidades y las aprovecha para obrar el bien sin llamar la atención ni requerir el aplauso ajeno.
B.- Es lo contrario a soberbia.

Que se aproxima más al concepto de respeto?
A.- Actúa o deja de actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse así mismo ni a los demás, de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias.
B.- Es lo contrario a irrespeto.

Que se aproxima más al concepto de responsabilidad?
A.- Asume las consecuencias de sus actos intencionados, resultado de las decisiones que tome o acepte, preocupándose a la vez de que otras personas en quienes pueda influir hagan lo mismo.
B.- Es lo contrario a irresponsabilidad.

GRÁFICA: QUÉ VALORES CONOCES? (Determinar el conocimiento de VALORES adquiridos, advirtiendo que no infiere el grado académico, toda vez que se pueden adquirir por autoridad, pensamiento deductivo, experiencia, emoción, intuición y ciencia).

OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	QUE VALORES CONOCES?	JÓVENES EN "SITUACIÓN DE RIESGO"
	JUSTICIA	
	OBEDIENCIA	
	ORDEN	
	FORTALEZA	
	CARIDAD	
	LIBERTAD	
	TEMPLANZA	
	PACIENCIA	
	RESPONSABILIDAD	
	RESPETO	
	HUMILDAD	
	PRUDENCIA	
	PAZ	
	TOLERANCIA	

GRÁFICA: EXPECTATIVAS DE DESARROLLO (Determinar el proyecto de vida, aspiraciones y carencias y confrontar ambas situaciones).

OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	Qué esperas del Estado?	JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO
	TRABAJO	
	EDUCACIÓN	
	VIVIENDA	
	CULTURA	
	DEPORTE	
	LIBERTAD	
	MEJOR SALARIO	

INDIVIDUOS EN LA MUESTRA, ERROR MUESTRAL

El error se reduce de manera importante cada vez que se añaden individuos a la muestra hasta los 398 individuos, donde para una muestra infinita el margen de error es del 5%. Un margen de error razonable en la investigación social, es el del 5% para un nivel de confianza del 95% y un universo infinito. Como ya se ha dicho, esto supone una muestra de 398 individuos. Sin embargo esto no significa que como estándar, cuando se aborda un universo infinito, sea suficiente con realizar análisis en función de determinadas variables independientes que dividen la muestra en dos o más grupos (tal es nuestro caso con sexos, edades y grupos al que pertenecen).

Por ello al querer saber si existe relación entre dichas variables independientes y las variables dependientes analizadas, así como el comportamiento de los subgrupos, existen recursos estadísticos suficientes para hacerlo y además probablemente sea necesaria una muestra superior.

En la investigación se empleara métodos de muestreo probabilísticas y aleatorio estratificado.

El método de muestreo probabilístico es aquel que se basa en el principio de equiprobabilidad. Es decir, aquellos en los que todos los individuos tienen la misma probabilidad conocida y no nula de ser elegidos para formar parte de una muestra y, consiguientemente, todas las posibilidades muestras de tamaño tienen la misma probabilidad de ser elegidas. Solo estos métodos de muestreo probabilísticos nos aseguran la representatividad de la muestra extraída para un nivel de confianza y margen de error preestablecido.

El método de muestreo aleatorio estratificado es el que trata de obviar las dificultades que presentan los anteriores ya que simplifican los procesos y suelen reducir el error muestral para un tamaño dado de la muestra. Consiste en considerar categorías típicas diferentes entre sí (estratos) que poseen gran homogenidad respecto a alguna característica (se puede estratificar, por ejemplo, según el sexo, edad, escolaridad, etc.). Lo que se pretende con este tipo de muestreo es asegurarse de que todos los estratos de interés estarán representados adecuadamente en la muestra.

Nuestro instrumento de recopilación de datos será una entrevista formal, estructurada. Los servidores públicos serán entrevistados en funciones, de manera individual y en grupos pequeños. Por su parte, a los jóvenes en riesgo se les entrevistará en sus lugares de reunión. Además de entrevistará a personajes involucrados con ambos grupos.

Las entrevistas serán realizadas por el personal de la Primera Visitaduría General, estudiantes prestadores de servicio social de las carreras de Derecho y Psicología, capacitados y supervisados.

Las entrevistas se transcribirán y se identificaran con un número de código, y la clave del código se guardará en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DISEÑO DE PROCESO

I.- Se recauda la información doctrinal, documental y jurídica respecto al tema.
II.- Se revisan los estudios acerca del perfil para ser policía en los diversos grados y mandos superiores; y el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, la Academia de Reclutamiento y Selección de Policías y de las dependencias en relación.
III.- Se hace un estudio de campo de las zonas del Estado, que representen mayor índice de delincuencia y disturbios a causa de "pandillas" y su continuidad. Se analizarán las colonias con mayor "vagancia de jóvenes", y las zonas que impliquen un mayor rezago educativo.
IV.- Se analiza el sistema de monitoreo y el rol de patrullas por sectores adscritas a cada zona.
V.- Se estudian los informes policiales.
VI.- Una vez recabada la información y delimitada el área geográfica de acción, y las Dependencias de Gobierno mencionadas. Se procederá al reclutamiento de personal (servicio social y practicantes de licenciaturas en Psicología, Derecho, Historia y Ciencias de la Comunicación), para iniciarlos mediante un curso de preparación a la realización de entrevistas y relatos de vida dirigidos a Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en "situación de riesgo".
VI.- Se realiza un documental de las entrevistas y relatos de vida, para conocer su forma de vida en todos los ámbitos, confrontándolo con entrevistas *in loco,* dirigida hacia Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en "situación de riesgo" (amistades, parientes y otros involucrados), su particular concepción sobre la vida, valores éticos y morales, conducta ética y lícita, profesión y sentido del deber, nociones de *tolerancia*, libertad, igualdad, dignidad, respeto, paz, justicia, orden, empleo, educación, etcétera; y discernir acerca de la similitud o diferencia entre ambos puntos de vista, así como la identidad y convivencia entre ellos, a fin de idealizar una convivencia humana y *tolerante* recíproca. Lo anterior, a fin de vincularlas a la realidad de nuestra sociedad y a través de la documentación del tema, estableceremos posibles soluciones a la relación intolerante entre Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en "situación de riesgo" y así crear una relación de solidaridad y armonía hacia una sociedad más justa.

RECURSOS

Autorización de papelería, unidades de grabación de datos (USB), videocámaras, vehículos y combustible, alimentos del personal investigador, credencialización de auxiliares.

BIBLIOGRAFÍA

-Amezcua M, Hueso Montoso C. Como elaborar un relato biográfico. Arch Memoria, 2004; 1 (disponible en http://www.index-f.com/memoria/metodologia.php consultado el 22 de marzo de 2007. fundación index, granada, España

-www.append.es/datos/estudios/archivo13.xls.

HUNTER LEWIS. La cuestión de los valores humanos. EDITORIAL gedisa. Ed. 2002, Barcelona.

DAVID ISAACS. La educación de las virtudes humanas. EDITORIAL Minos, S.A de C.V., Ed. 1998, México.

DAVID SÁNCHEZ RUBIO. El pensamiento humanista de Leopoldo Zea. EDITORIAL Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Ed. 2008, México

CÓDIGO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS. Antonio Salamanca, Alejandro Rosillo Martínez. TOMO I. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. CEDHSLP. México, 2007.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía. Gobierno Federal. México, 2008.

EFRÉN RAMIREZ RAMIREZ. La Ética en la Formación de la Policía, manual de capacitación. EDITORIAL Porrúa. México, 2009.

MANUEL ALBERTO LAMAS ESTÉVEZ. Deontología Policial, ética profesional de los cuerpos de Seguridad desde principios morales de los Derechos Morales. EDITORIAL Dykinson. Madrid, 2002.

COMISIÓN DE DERCHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Glosario de términos básicos sobre Derechos Humanos. EDITORIAL Universidad Iberoamericana. México, 2006.

RODRIGUEZ ESPINOZA, HÉCTOR. Derecho al Desarrollo, Derechos Humanos y Democracia en México. EDITORIAL Porrúa. México, 2001.

(http://www2.ohchr.org/spanish/law/

PEÑALOZA, PEDRO JOSÉ coordinador. Seguridad pública, voces diversas de un enfoque multidisciplinario. EDITORIAL PORRÚA. México, 2005.

RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. La ética en la formación de la policía, manual de la capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009.

www.icesi.org.mx.com

RAMIREZ RAMIREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial manual de capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009.

VARELA AVILÉS, ENRIQUE SERGIO. Entrenamiento Policial, contra delincuentes comunes. EDITORIAL TRILLAS. México, 2007.

RUIZ, SAMUEL. LÓPEZ PORTILLO, ERNESTO. YÁÑEZ, JOSE ARTURO. Seguridad Pública en México, problemas, perspectivas y propuestas. EDITORIAL UNAM. México, 1994.

JOSÉ ENTONIO PÉREZ ISLAS, MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ, MADELEINE GAUTHIER, PIER-LUC GRAVEL. Nuevas miradas sobre los jóvenes. INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. México, 2003.

PEDRO JOSÉ, PEÑALOZA. La juventud mexicana, una radiografía de su incertidumbre. Editorial PORRÚA. Edición, México 2010.

ROLANDO, BARRAZA PÉREZ. Delincuencia juvenil y pandillerismo. Editorial, PORRÚA. Edición, México 2008.

LOURDES MIRÓN REDONDO Y JOSÉ MANUEL OTERO LÓPEZ. Jóvenes delincuentes. Editorial ARIEL. Edición Barcelona 2005.

FRANCISCO A. GOMEZJARA. Pandillerismo en el Estallido Urbano. Editorial ROMPAN FILAS. Edición, Puebla 1993.

http://www.un.org/esa/socdev/unyin/spanish/wpayemployment.htm

RAMÍREZ RAMÍREZ EFRÉN. La ética en la formación de la policía. Manual de Capacitación. Editorial Porrúa, México 2009

RAMÍREZ RAMÍREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial. Manual de capacitación Editorial Porrúa, México 2009

BARRAZA PÉRES ROLANDO. Delincuencia juvenil y pandillerismo. Editorial Porrúa México 2008.

PEÑALOZA PEDRO JOSÉ La juventud mexicana, una radiografía de su incertidumbre. Editorial Porrúa México 2010.
JOSÉ ENTONIO PÉREZ ISLAS, MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ, MADELEINE GAUTHIER, PIER-LUC GRAVEL. Nuevas miradas sobre los jóvenes. INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. México, 2003. Págs. 9, 74, 96 y 146



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
INFORME ANEXO PROGRAMA 2009
SERVICO SOCIAL EN COMUNIDAD
ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Entrega de resultados de prestadores de servicio social de la Universidad Tangamanga campus Huasteca, Axtla de Terrazas, S.L.P.

Los estudiantes colaboraron durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010 en el trabajo de campo para elaborar el Diagnóstico Participativo. "La situación de las Mujeres y la Violencia de Género en las Comunidades Indígenas de San Luis Potosí". Para lo cual se trasladaron a diversas comunidades de varios municipios de la huasteca, lo cual fue en apoyo de la propia Universidad y Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del marco del concurso ganado por la primera para realizar dicho diagnóstico.

- **Axtla de Terrazas**

Chalco, Ejido Picholco, Temalacaco, La Ceiba, Jalpilla

- **Coxcatlán**

Amaxac, Tepozuapa, Tazaquil, Ajuatitla

- **Xilitla**

El Cristiano, San Pedro Huizquilico, Extacamel, Poxtla, Coronel José Castillo

- **Aquismón**

Tamapax, Tancuime, Tampate, San Pedro Xilatzen, Tampaxal, Xolmon, Tampate

- **Tancanhuitz**

Piaxtla, Las Armas, Cuatlamayán, Tamaletón, Tzepacab

- **Tanlajás**

La Concepción, Coromohon, San José Xilatzen

- **Tamazunchale**

Santiago Centro, Chapulhuacanito, Mecatlán, San Francisco, Santiago Centro, Tamán, Vega Larga, Ixteamel, Pemucho

- **Tampacán**

Chiconamel, El Huexco, Xochicuatla

- **Tanquián**

Las Lomas, Sagrada Familia

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
INFORME ANEXO PROGRAMA 2009
SERVICO SOCIAL EN COMUNIDAD
ENERO / DICIEMBRE

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

413 personas informadas sobre derechos humanos.

5 Planteles escolares visitados en todos sus grados en donde se dieron pláticas sobre derechos humanos, con un total aproximado de **1500** alumnos:

- Escuela Secundaria Moisés Sáenz. Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Escuela Secundaria Benito Juárez, Tamazunchale, S.L.P.
- Escuela Primaria 18 de Marzo, Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Escuela Primaria Benito Juárez, Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez (S/D)



ESCENARIOS DE PAZ

Por la Construcción de Relaciones Humanas sin Violencia para las Mujeres Indígenas

2010



Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Mariano Otero 685, Barrio de Tequis
San Luis Potosí, México

Trabajar en la construcción de escenarios de paz a través de la sensibilización, la capacitación, el fortalecimiento de la defensa y la promoción del liderazgo de las mujeres indígenas, así como en la ejecución de distintas acciones afirmativas para contribuir en la erradicación de la violencia ejercida en contra de estas, al interior del Estado de San Luis Potosí y con diferentes actores involucrados, fomentando la creación de la cultura de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Porque Todos Tenemos Derechos

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ESCENARIOS DE PAZ

Por la construcción de relaciones humanas sin violencia.

Informe General de Actividades 2010

Convenio de Coordinación para la Ejecución del Proyecto para el Programa de Atención a la Violencia Familiar y de Género en Poblaciones Indígenas

1. Datos de la Institución.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
Mariano Otero 685, Barrio de Tequisquiapan, C.P.78250, San Luis Potosí, México.

1.1 Objetivo, misión y visión de la Institución.

Objetivo: La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto esencial es el estudio, fomento, divulgación, observancia, protección y respeto a los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

Misión:
Recibir quejas y denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas.
Formular recomendaciones.
Gestionar y canalizar asuntos para remediar de forma ágil violaciones a los derechos humanos.
Conciliar y resolver conflictos de manera alternativa cuando sea posible y positivo para las víctimas.
Proponer cambios en leyes y reglamentos para una mejor protección a los derechos humanos.
Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos.
Capacitar a la población en temas vinculados con la cultura de los derechos humanos.
Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
Impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.

Visión: Proteger y difundir los derechos humanos para todas las personas en el Estado de San Luis Potosí bajo el principio de la no discriminación. Implementar la perspectiva de equidad de género en todos nuestros procesos para erradicar la brecha de desigualdad existente en las relaciones entre hombres y mujeres. Fomentar la cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia participativa.

2. Objetivos generales y específicos del proyecto Escenarios de Paz.

2.1. Objetivo General:

Trabajar en la construcción de escenarios de paz a través de la sensibilización, la capacitación, el fortalecimiento de la defensa y la promoción del liderazgo de las mujeres indígenas, así como en la ejecución de distintas acciones afirmativas para contribuir en la erradicación de la violencia ejercida en contra de estas, al interior del Estado de San Luis Potosí y con diferentes actores involucrados, fomentando la creación de la cultura de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

2.2. Objetivos específicos:

- Ayudar a potenciar la perspectiva de equidad de género y el combate a la violencia en contra de las mujeres indígenas en el estado.
- Difundir los valores y principios de los derechos humanos con énfasis en los derechos específicos de las mujeres y de los indígenas.
- Difundir la problemática y las necesidades prácticas de género, basadas en las relaciones pre-asignadas por los roles tradicionales identificando en qué situación o posición de relación de poder se encuentra cada sujeto dentro del orden social de género para potenciar transformaciones a partir de la elaboración de un diagnóstico de la situación de las mujeres indígenas en el estado
- Reducir la cultura de la violencia en el Estado, trabajando en incrementar la educación para la paz y la no violencia a través de la formación de recursos humanos para la atención a la violencia contra las mujeres.
- Buscar estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas indígenas en la entidad.
- Impulsar la creación de los Centros de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en las regiones con población indígena de nuestro Estado.
- Participar en la consolidación de la organización de mujeres tenek “junkud mimlab”, a través de la capacitación, el acompañamiento y la proyección de su trabajo vinculado a la promoción de los derechos de las mujeres indígenas.

3. Acciones realizadas.

Acción I. Continuar con la campaña de sensibilización.

Descripción: Elaboración de materiales impresos (conceptualizar materiales impresos con enfoques específicos y en sintonía con el objetivo del proyecto) Se pretende elaborar materiales que ayuden a la difusión del tema del rechazo a la violencia para la sensibilización de las personas en general y específicamente de los indígenas, mismos que se reparten a todas las instituciones de atención a población en general e indígenas, las escuelas de la región indígena del estado, los centros coordinadores de desarrollo indígena de la CDI y las mismas comunidades en los talleres y reuniones de seguimiento, como materiales de apoyo a la difusión del tema de equidad y prevención de la violencia son fundamentales

Soporte de la página www.escenariosdepaz.org.mx se seguirá actualizando y llevando a cabo su difusión en el sitio web para fortalecer el proyecto con el de otras instituciones para la atención, prevención, denuncia, presentando a su vez el resultado de todas las acciones desarrolladas del proyecto, desde el año 2008. La misma página servirá de soporte para el trabajo a desarrollar en la Acción III.

Objetivo de la acción: Que el plan esté dirigido a sujetos específicos, implementando la perspectiva de equidad de género, con la finalidad de coadyuvar a prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres indígenas en el Estado de San Luis Potosí.

Continuar con una estrategia de difusión para que el tema sea visto por la población en general, en especial la indígena, el involucramiento de otras instancias que al saber, ir, leer o conocer los distintos materiales, se han dado cuenta de la importancia de trabajar más arduamente en la forma de abordar la violencia de género, principalmente aquella que aqueja a las mujeres indígenas.

Dar continuidad al trabajo de difusión, con la misma campaña en virtud de los resultados obtenidos en 2008 y 2009 como es el posicionamiento de las instituciones que manejan y trabajan el tema con la población indígena y el impacto que ha tenido en las propias comunidades indígenas y en la ciudad a partir de visualizar el problema de la violencia de género.

Para esta acción gracias al impacto de los años anteriores se tienen buenas relaciones con televisoras, radiodifusoras y radios comunitarias a través de las

cuales se ha llevado a cabo la continuidad de la campaña. Por otro lado, y al no haber contemplado presupuesto para dicha acción, se logró conjuntar esfuerzos interinstitucionales, tales como la aportación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Coordinación Estatal de Atención a Pueblos Indígenas, así como aquellos que están realizando organizaciones de la sociedad civil para la promoción de los derechos de las mujeres indígenas y la prevención y erradicación de la violencia en las comunidades.

Acción II. Fortalecimiento de la Organización de Mujeres "junkud mimlab".

Descripción: Se continuó con los trabajos de apoyo a la Organización de mujeres tenek cafeticultoras y productoras de vainilla de la Sierra de Aquismón, denominadas: "Junkud Mimlab Escenarios de Paz". Ellas han sido capacitadas en la perspectiva de equidad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres lo cual les ha servido para iniciar una incipiente organización dedicada a la producción de café artesanal de alta calidad, orgánico y bajo los principios de comercio justo. Esta acción ha potenciado relaciones de respeto al interior de las familias y de la comunidad. Hoy son 40 mujeres. Y buscamos integrar a más mujeres tenek.

Objetivo de la acción: Incidir en la difusión de una cultura de la no violencia desde una óptica multicultural, a través de un lenguaje claro y comprensible para los diferentes contextos sociales y culturales que habitan el Estado de San Luis Potosí, y al mismo tiempo posicionar el trabajo de mujeres que luchan por el reconocimiento de sus derechos humanos como sujetas plenas desarrollando una actividad propia de su entorno cultural lo que les ha permitido salir y proyectarse en algunos espacios institucionales. Las acciones llevadas a cabo para esta acción consistieron en la realización de diversos talleres para promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres de la organización, así como la realización de un taller de incubación y creación de una empresa productora de café y vainilla, bajo la perspectiva de los derechos humanos. Por otro lado, se impulsaron diversas acciones entre la mesa directiva de la organización e instancias de diversos niveles de gobierno, con el objeto de encaminar su apoyo y atención de forma pormenorizada y permanente.

Informe de la acción III. Centros de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.

Descripción: Luego del trabajo de difusión del derecho de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia llevado a cabo en todas las acciones del proyecto Escenarios de Paz 2009, aunado a los resultados arrojados por el diagnóstico participativo titulado "Mujeres de mirada triste. La situación de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres en las comunidades indígenas de San Luis Potosí", consideramos que el siguiente paso era, a través de la coordinación con las Presidencias Municipales que cuentan con población indígena y que han venido apoyando las acciones de la CEDH en esta y otras materias, así como con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de este grave fenómeno, instalar y poner en marcha dos **Centros de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas** (CPDHMI) hasta en dos municipios ubicados estratégicamente de la siguiente forma:

Tabla I. Municipios en los que se ubican los dos Centros de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en San Luis Potosí (CPDHMI)
Rayón (región Xi´oi)
Huehuetlán (Huichihuayán, corredor tenek – náhuatl entre Valles y Tamazunchale)

Ambos Centros de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas fueron conformados con personal local e indígena, así como también se integró personal especializado para la atención, canalización y gestión de casos que atentan contra las mujeres indígenas víctimas de violencia, incluyendo a las y los promotores indígenas que se han formado con los recursos de años anteriores. Para esta acción se aprovechó además al personal especializado de la CEDH que ha apoyado el proyecto desde sus orígenes, en 2008.

Cada Centro contó con la participación de seis personas, lo cual implicó la creación de un equipo de 12 personas dedicadas a la atención de los dos Centros. Para la capacitación especializada de estos promotores (continuidad) se coordinaron talleres con la CDI, la CEAPI, el IMES, la propia CEDH y otras instituciones y organizaciones, además de que se mantuvieron vinculados a las presidencias municipales a través de acuerdos y convenios con los presidentes de manera que la propuesta se proyectó como de impacto microrregional directamente.

Objetivo de la acción: Cada unos de los CPDHMI se constituyó en el enlace directo de la CEDH y las acciones que realizó tanto la CDI como la CEAPI para la atención de casos de víctimas de violencia de género.

Se ha impartido capacitación y atención a mujeres y a hombres respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en las regiones indígenas.
Desde el inicio se procuró impulsar la cultura de paz y de derechos humanos en las regiones indígenas del Estado y con impacto local.
Los asuntos considerados como graves, de acuerdo a los mecanismos de calificación de violaciones a los derechos humanos que aplica la CEDH, y que atentan contra los derechos humanos de las mujeres, se fueron canalizando tanto a la Segunda Visitaduría General de la CEDH, con sede en Ciudad Valles, como a las representaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cada mes se elaboraron reportes de actividades por cada Centro, de tal suerte que se informara de manera permanente al Lic. José Ángel Morán Portales y al resto del equipo de la CEDH, sobre los asuntos relevantes y de interés general, contando así con un Observatorio sobre el estado de las relaciones de género en las regiones indígenas de San Luis Potosí.

A través del apoyo de la Segunda Visitaduría General con sede en Ciudad Valles, se realizaron alertas de violencia de género en coordinación con las instituciones que atienden este fenómeno, poniendo así en voz pública algunos de los problemas más acuciantes que viven las mujeres en las comunidades.

Cada Centro construyó un archivo y una base de datos en las que se documentó los casos que fueron atendidos, con el objetivo de poder dar seguimiento y mantener un orden administrativo de las diversas acciones, así como para la elaboración de informes finales y su comprobación, en caso de ser necesario.

El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Huichihuayán.

El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas de la Huasteca en Huichihuayán (CPDHMI) abrió sus puertas el día 19 de agosto de 2010, luego de un intenso trabajo de negociación y cabildeo en distintos municipios de la región Huasteca. Quedado como lugar elegido la Delegación Municipal de Huichihuayán, del Municipio de Huehuetlán. El motivo de su elección tiene que ver con la localización estratégica, ya que se encuentra rodeada de los 10 municipios de mayor densidad de población indígena de la región, además al ubicarse sobre la carretera México – Laredo, cuenta con facilidad de acceso desde diferentes direcciones.



El equipo del centro estuvo conformado por:

Coordinadora: Lic. Nohemí Barragán Hernández.
Promotoras y promotores: Luis Miguel Moreno Noyola, Diana C. Santiago, Maribel Zúñiga, Elizabeth Montoya y Eliazar Hernández.

El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas abrió sus puertas el 19 de Agosto del 2010 con actividades como la habilitación de la oficina y reuniones en equipo para proponer las estrategias a implementar en el desarrollo del proyecto, estrategias que tuvieran eco y funcionalidad de acuerdo al objetivo principal el cual es la promoción de los derechos de las mujeres indígenas y la prevención de la violencia en las comunidades, aprovechando los espacios que ofrecen las instituciones públicas, tales como los DIF municipales, las oficinas de las y los Representantes de Asuntos Indígenas (RAI), las escuelas primarias, secundarias y bachilleratos, entre otras.

El 1º de Septiembre en 2010 comienza oficialmente las actividades del proyecto, para lo cual se acordó presentar el proyecto a las autoridades locales (Presidentes municipales) de los 14 Municipios. Es importante mencionar que solo 4 presidentes municipales nos recibieron personalmente, en 8 municipios fueron los Secretarios del Ayuntamiento y en 2 las Presidentas del sistema municipal DIF.

En el caso de los Secretarios, debemos decir que en su mayoría recibieron el proyecto sin inconveniente alguno mostrándose incluso entusiasmados como en el caso de Coxcatlán, Matlapa y Axtla de Terrazas (sin mencionar Huehuetlán, pues fue nuestro anfitrión y con el cual estamos sumamente agradecidos), en los cuales de inmediato convocaron a sus directores o encargados del departamento de Asuntos Indígenas y a las representantes de la Instancia Municipal de la Muer para una pequeña mesa de trabajo con el equipo del Centro con el objetivo de agendar fechas y elegir comunidades a visitar.

En el caso contrario, hubo funcionarios municipales que mostraron resistencia al proyecto como lo fue el caso de San Antonio (municipio con el mayor número de población indígena de todo el Estado), Tampacán, y Tampamolón, en donde de inmediato mencionaron que la falta de recursos como vehículos o gasolina es un impedimento para acudir a las comunidades, aunque finalmente terminaban accediendo ya que hacíamos la referencia que en los municipios vecinos si habían aceptado el proyecto y que incluso estábamos trabajando ya con algunos de ellos.

Por tratarse nuestro proyecto de mujeres y particularmente "asuntos indígenas", siempre se nos remitió a las oficinas encargadas de dar atención a este grupo poblacional, por tal razón nos percatamos que en todos los Municipios el **Departamento de Asuntos Indígenas** es al que menos recursos se le otorgan. De los catorce municipios involucrados en esta región, ninguno de ellos ha facilitado a los RAI oficinas dignas, mucho menos vehículos y en su gran mayoría el o la Representante de Asuntos Indígenas trabaja solo, o con poco recurso

humano, a pesar de que en todos estos municipios la población indígena es mayoría en relación a la población no indígena. Se detectó cierta resistencia de algunos funcionarios y funcionarias municipales, sin embargo el personal de las oficinas de atención a población indígena buscaba la manera de asegurar que llegáramos a sus comunidades, también formaban parte de nuestra brigada y participaban convocando a la gente e invitándolos a asistir o hablando con los jueces auxiliares de cada comunidad, en muchas ocasiones exponían sus dudas sobre las funciones que estaban desempeñado como funcionarios del Ayuntamiento.

Al acudir a la entrevista con las autoridades municipales y auxiliares se pretendía obtener los siguientes puntos:

- Autorización para trabajar en las comunidades.
- Asignación de fechas y comunidades.
- Personal para acompañar al equipo (IMES, RAI, DIF, Seguridad Pública, entre otros).
- Aseguramiento del traslado de los promotores desde la cabecera municipal a la comunidad y de regreso.

Por la distancia existente entre el CPDHMI de Huichihuayán y el resto de las 14 cabeceras municipales de la región,[1] debían ser resueltos los cuatro puntos señalados con anterioridad en la primera entrevista ya que era riesgoso dejar pendientes esos requerimientos, como por ejemplo: del Centro ubicado en Huichihuayan a la cabecera de San Martin se hace un trayecto de 2 horas 15 minutos de ida y otros tantos de regreso en auto particular si contar las malas condiciones del terreno, además la aportación económica que cada miembro del equipo realizaba para poder acudir y entrevistarse con el Presidente de cada municipio. Afortunadamente fueron más las ocasiones en que no hubo necesidad de recurrir para obtener lo anterior. Resulta relevante mencionar que en Tancanhuitz fue directamente la Presidenta del DIF quien nos recibió y aceptó el proyecto y nos apoyó de diferentes formas, así como en Xilitla, en donde el presidente municipal tuvo a bien recibirnos en una segunda visita, luego de intentar la primera vez sin suerte, sin embargo nos brindó las facilidades buscadas para la implementación de nuestro trabajo.

En cuanto a la realización de pláticas y talleres. Para la asignación de los promotores en comunidad generalmente se realizó de manera voluntaria o de acuerdo al municipio, por ejemplo a las comunidades de Tanlajás acudió Maribel

[1] La Huasteca Potosina tiene una extensión aproximada de 20,000 kilómetros cuadrados.

Zúñiga quien es originaria de ese municipio, acompañada de Eliazar Hernández, en tanto otros 2 promotores se quedaban en las escuelas de la cabecera municipal. O si las comunidades a atender eran en su mayoría hablantes náhuatl entonces acudía Eliazar acompañado por Elizabeth Montoya, quienes pertenecen a la etnia Náhuatl, tal como sucede en las comunidades de Axtla, Xilitla, y San Martin.

La plática o taller se realizaba de la siguiente manera:
- Presentación del grupo.
- Presentación del proyecto.
- Funciones del centro de promoción.
- Motivo de la presencia del grupo en la comunidad o escuela.
- Exposición del tema “los derechos humanos de las mujeres indígenas y la prevención de la violencia”.
- Preguntas, respuestas, participación de la comunidad.
- Funciones de la CEDH.

La dinámica en la comunidad era generalmente muy similar entre una y otra. Al comienzo de la actividad, en la presentación del grupo observamos que los rostros de los asistentes carecían de expresión, con la mirada penetrante, sobria, a veces hasta intimidante, desconfiada, pero con el transcurso de la plática y la exposición de los ejemplos esos rostros comenzaban a transformarse en unos mas amigables y sonrientes incluyendo a los hombres, algunas veces parecían con semblante reflexivo o de sorpresa como diciendo “eso me pasa a mí!!”.Poco después se animaban a participar tanto mujeres como hombres de todas las edades. Tal como sucedió en el caso de la comunidad Las Víboras, del Municipio de Tampamolón, en donde una señora de edad avanzada (80 años) se levantó de su silla y dijo “todo eso, la violencia, los golpes, los maltratos, las palabras yo lo viví!! Y está mal, es malo, por eso ahora les digo no sean tontas, no dejen que les peguen, ya no!” Cuando ella habló todos los asistentes guardaban silencio y la escucharon, después de ella hubo muchas participaciones.

Al final de cada reunión las personas siempre se acercaban y nos despedían de mano, preguntando cuándo seria la próxima vez que visitaríamos su comunidad, también nos comentaban su experiencia de vida y los señores generalmente se acercaban a platicar sus problemas más generales como asuntos agrarios, de límites o conflictos entre autoridades.

La dinámica en las escuelas era más sencilla al ser esta una comunidad cautiva. Cuando se trataba de atender una escuela primaria se proyectaban videos que contienen los Derechos de los Niños, al final de cada video se hacía una

explicación breve, en la que se proponía impulsar el derecho a la equidad, a la no violencia y el respeto a la diversidad cultural.

En los niveles de secundaria y preparatoria los temas a exponer eran más dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres, los derechos humanos, la equidad de género y la promoción de la diversidad cultural. Se trataba de explicar desde la existencia de la violencia en el noviazgo, las características, la prohibición de su práctica en la ley y la búsqueda de alternativas locales efectivas. La respuesta en los jóvenes de secundaria era más reflexiva exponiendo casos que pasaban en la escuela. En nivel preparatoria detectamos un poco de resistencia a la participación tal vez por el miedo a la burla de los compañeros de grupo, al final siempre había uno o dos alumnos que hacían comentarios interesantes o que buscaban algún tipo de asesoría.

La actividad en la oficina. Con el transcurso de las actividades en los municipios se fue difundiendo la existencia de la oficina por lo que comenzamos a recibir cada vez mayor número de personas que solicitaban asesoría, canalización o consejo. **Recibimos personas que para llegar a la oficina caminaron 4 horas desde su comunidad hasta Huichihuayan**, tal como sucedió con la visita del juez auxiliar y sus acompañantes de la comunidad de Papatlayo, Municipio de Axtla, quienes acudieron en busca de asesoría respecto a asuntos internos de la comunidad que muchas veces no eran asuntos relacionados con directamente con violaciones a derechos humanos sin embargo nunca se negó la asesoría, y al contrario, se canalizaban a la instancia correspondiente. Después de exponer sus dudas y de escuchar la orientación las personas se retiraban aliviadas, a veces la gente sólo necesita ser escuchada para terminar de tomar una decisión. Las personas de esta región necesitan ser escuchadas. Los silencios de la autoridad han sido muy largos.

Sobre los resultados y las conclusiones. Gracias al entusiasmo del equipo, a la colaboración de las autoridades de los municipios de la Huasteca, a las autoridades de las comunidades, al apoyo de directores y maestros de las escuelas visitadas, los resultados han sido superiores a las expectativas llegando a más de 7,500 personas atendidas y beneficiadas en este proyecto. Para comprobar la asistencia a comunidades y escuelas se solicitó a las autoridades de cada lugar una constancia de las actividades que realizamos además de tomar algunas fotografías mismas que obran en el expediente del CPDHMI en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para los miembros del equipo de trabajo, la experiencia vivida en este proyecto ha dejado muchas enseñanzas, además del conocimiento de la región, de sus habitantes, sus costumbres, la forma de organizarse, y sobre todo lo más urgente e importante: atender su problemática y

sus necesidades. Ahora sabemos por haberlo documentado como resultado de la experiencia vivida, que en los municipios con población indígena se invierte poco en los departamentos que atienden a esta, sabemos que las personas quieren conocer más sobre sus derechos, aunque también que quieren ser escuchados, que hay muchas necesidades no solo materiales o de infraestructura, sino también de justicia y equidad social, sin lo cual, por más que sigamos combatiendo los abusos, las violaciones a los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, estos hechos tan graves no desaparecerán.

El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón.

El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas de la Región Media en Rayón (CPDHMI) abrió sus puertas el día 13 de septiembre de 2010. En ese primer momento el Centro se ubicó en las oficinas de la Presidencia Municipal. No fue sino hasta el 25 de Octubre de 2010 que se tomó posesión de la oficina definitiva, cuya dirección es Francisco A. Rivas, número 124, esquina Aldama, zona Centro. Teléfono: 487 8770098.



El equipo del centro estuvo conformado por:

Coordinador: Lic. Julio Cesar Hernández Pérez.
Promotoras y promotores: Maira Yadira López Montalvan, Adela Salinas Ángeles, María Isabel Reséndiz Cisneros, Josefina Ávila e Irma Almendarez.

Hacer un recuento de las violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas resulta ser una tarea difícil y compleja. No existe documentación

sistematizada al respecto, mucho menos en la Región Media del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, en los últimos años se han acumulado documentos y testimonios que pintan un panorama sombrío y persistente de la situación de vulnerabilidad a los derechos humanos de los grupos indígenas en el Estado de San Luis Potosí.

Es por ello que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CEDH) en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) preocupados por crear una mejor lugar de vida para la población, han implementado un mecanismo capaz de lograr, poco a poco, el empoderamiento de estos grupos; llevando a cabo una serie de estrategias que se adecuan de manera inherente a las necesidades de los pueblos indígenas y en particular a la defensa de las mujeres y de su derecho a no sufrir violencia. Como resultado de ese compromiso asumido por ambas Instancias podemos ver claramente reflejado ese ideal en el Programa de Trabajo denominado Escenarios de Paz.

Por lo anterior, la Dirección de Educación y Capacitación de la CEDH después de un arduo estudio sociocultural buscando documentar la situación de la violencia en las comunidades indígenas del Estado, ha tenido a bien crear una red de Centros que tengan la capacidad de abarcar las poblaciones más vulneradas del Estado de San Luis Potosí, específicamente la población indígena, con énfasis en las mujeres.

Para el caso de la Región Media, los municipios que abarca el programa y que cuentan con Población Indígena son los siguientes: Rayón, Santa Catarina, Lagunillas, Cárdenas, Alaquines Y Tamasopo. En ellos, el personal del CPDHMI tuvo la oportunidad de trabajar de forma directa con un total de 6490 personas. De las cuales 3510 fueron mujeres y 2980 fueron hombres.

Como parte del trabajo del Centro se buscó siempre establecer puentes. Realizamos una serie de canalizaciones a las diferentes instancias gubernamentales que tienen injerencia en la región, siendo las más concurridas los sistemas DIF Municipal y la Agencia del Ministerio Público. En primer lugar se proporcionaba atención personalizada a cada una de las personas que asistían al Centro de Promoción de Derechos Humanos ofreciendo orientación jurídica y consejería, haciéndoles ver un panorama más amplio a las probables soluciones del caso en particular que se nos planteaba, para posteriormente de ser necesario y según las conveniencias de la persona canalizarla a la dependencia correspondiente.

Las gestiones, una herramienta sumamente efectiva. En este rubro se realizaron diversas acciones que le permitieron a las mujeres, y en menor medida a hombres, verse favorecidas por la actuación del Centro, principalmente con autoridades municipales teniendo respuestas favorables a cada una de ellas. En el mismo resulta relevante informar que se realizaron importantes gestiones, entre ellas y por nombrar solo algunas, son las que se realizaron ante el Supervisor de Zona de la SEGE y ante el sistema DIF Municipal de Rayón.

La primera de ellas se llevó a cabo ante el Supervisor de Zona de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Profe. Benito Panal Martínez, quien tiene su centro de trabajo en la Localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Rayón. El caso sucede en la Localidad de "La Nueva Reforma" (Comunidad sumamente marginada) perteneciente al Municipio de Rayón, S.L.P. existía una Escuela Primaria de nombre "Benito Juárez" en estado de abandono, mencionando las mujeres habitantes de esa localidad que ese Plantel Educativo tenía aproximadamente 3 meses en desuso, en donde el Profesor que estaba adscrito a esa Escuela Primaria ya no se presentaba a laborar, desconociendo la Población las causas de su ausencia. Motivo por el cual se tuvo la oportunidad de tener contacto directo con el Supervisor de Zona haciéndole referencia de lo acontecido, señalando que el Profesor de esa Primaria tiene la obligación de seguir acudiendo a desempeñar sus labores siendo que en ningún momento este Profesor notificó que se ausentaría. Mencionando el Supervisor que haría las investigaciones correspondientes para verificar que es lo que estaba sucediendo y que en dado caso de que el Catedrático no justificara sus inasistencias a más tardar en el término de una semana, se designaría a un nuevo profesor para que impartiera cátedra en ese Plantel ya que la comunidad estaba sumamente molesta. A la semana siguiente se estuvo monitoreando de nueva cuenta esta gestión, en donde según el dicho del Supervisor ya se encontraba un nuevo maestro desarrollando labores en esa Escuela Primaria y que al profesor anterior se le estaba llevando un Proceso Administrativo por ausentarse de sus labores sin justificación alguna. Derivado de esto se optó por seguir documentando con la Población de la "Nueva Reforma" con la finalidad de verificar lo anteriormente mencionado, entrevistándonos con algunas personas de la localidad así como también con el Director de Asuntos indígenas de este Municipio, resultando esta información verídica.

Otra gestión que merece la pena dejar asentada en este informe, fue la que se efectuó ante el DIF Municipal derivada de la atención que se le proporcionó a una mujer, quién por motivos de protección se omiten aquí sus datos personales. Refiriendo que en la Comunidad de Nogales, perteneciente al Municipio de Rayón se encontraba una mujer de aproximadamente 45 años, de nombre Norma Díaz, y

que vivía a bordo de la Calle Principal frente a la Escuela Primaria de esa Localidad. Según diversas personas ella se encontraba mal de sus facultades mentales y que la familia de esta no le proporcionaba la atención debida dejándola en completo estado de abandono, teniéndola además "amarrada" y que de esto ya tenía conocimiento el DIF Municipal y que no le habían dado seguimiento. Motivo por lo cual se acudió de manera inmediata al sistema DIF para dar vista de lo anteriormente mencionado, entrevistándonos con el Lic. Uzziel Chaires Tello que desempeña el puesto de Asesor Integral de esta Instancia, a quien se le planteó lo acontecido, quien refirió que mandaría a la brevedad posible a una Trabajadora Social a esa Comunidad para que hiciera las investigaciones correspondientes y así comenzar a documentar sobre este caso. A los dos días de haber puesto en conocimiento al DIF sobre lo acontecido y ante la situación de vulnerabilidad y violencia que sufría la víctima, se acudió de nueva cuenta con el Lic. Chaires, quien manifestó que había mandado a una trabajadora social a la localidad donde supuestamente estaban aconteciendo estos hechos, comentando que después de hacer una investigación de campo con familiares de la supuesta víctima y con vecinos de ellos, se mencionó que esta persona es paciente esquizofrénica pero que no se le desatiende y se le deja en estado de abandono. Por lo que la trabajadora social después de verificar que la víctima se encontrara en buen estado y en condiciones optimas según su enfermedad, se llegó al acuerdo con los familiares de canalizarla a la Clínica Psiquiátrica "Everardo Newman" para que fuera valorada por personal especializado y se le diera la atención debida, por lo que los familiares aceptaron en que se realizaran los traslados de la señora Norma Díaz cada que fuera requerido (Mostrando el Lic. Chaires original de acuerdo y placas fotográficas firmadas por familiares de Victima). Una vez documentada esta situación y al obtener respuesta favorable sobre la gestión realizada, se agradeció al asesor integral por la colaboración proporcionada.

Entre otras actividades relevantes también es importante señalar las siguientes. Se acudió por instrucciones previas del Presidente de la CEDH a los diversos Consejos de Seguridad Pública Municipal en los Ayuntamientos de Rayón, Santa Catarina, Lagunillas, Cárdenas y Alaquines. En dichos espacios se tocaban los asuntos que como Centro de Promoción nos preocupaban, especialmente aquellos en los que se atentaba en contra de los derechos humanos de las mujeres indígenas. El día 10 de Diciembre de 2010, previas instrucciones del Director de Educación y Capacitación de la CEDH, se llevó a cabo en al área audiovisual del Ayuntamiento de Rayón, una Capacitación para los Elementos de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, Estatal y Policía Ministerial del Estado, con el Tema *"Los derechos humanos de los pueblos indígenas y la seguridad pública."*

El día 14 de Enero de 2011, previa llamada realizada a la CEDH y llamada al Teléfono personal de su servidor por parte de la Dra. Micaela Míreles González que desempeña el cargo de Coordinadora de Trabajo Social en la Clínica Psiquiátrica “Everardo Newman”. Requirió se le brindara apoyo por parte de algún representante del Centro en Rayón, para que se acudiera en calidad de observador ya que se realizaría la “entrega” de una mujer a sus familiares la cual con anterioridad había sido atendida en dicha clínica. Esta diligencia se llevó a cabo en el Municipio de Cárdenas, S.L.P. en donde una representante del Centro se constituyo en calidad de **observador** para llevar a cabo la entrega de la usuaria María del Sagrario Muñoz García, desahogándose la presente diligencia en las Instalaciones del Sistema Municipal DIF de Cárdenas, S.L.P., misma que fue dada de alta desde el 17 de diciembre del 2010 en la clínica psiquiátrica “Dr. Everardo Newman Peña” de San Luis Potosí, S.L.P., en la cual estuvo presente la coordinadora de trabajo social Dra. Micaela Míreles González y la Dra. Silvia Cerda, recibiendo a la usuaria la presidenta del Sistema DIF C. María del Rocío Hernández Nájera, así como también la Sindico Municipal del Ayuntamiento Profra. María Magdalena Méndez.

Es importante mencionar y tomar en cuenta que el Grupo de Trabajo del Centro de Promoción, dentro de las actividades que desarrollamos al mantener contacto directo con la población indígena, especialmente mujeres, pudimos documentar innumerables situaciones de abandono, ausencia de servicios y en general las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las familias indígenas en toda esta Región. En donde de alguna manera u otra, entre una serie de carencias y actos de discriminación incontables como lo son las de carácter social, cultural y económico, se ven violentados los derechos humanos de estos grupos por parte de las autoridades que en ocasiones se aprovechan de la situación o ignorancia en la que se encuentran estas personas, cometiendo en sí una serie de atropellos a sus derechos fundamentales. En donde a pesar de todas las situaciones anteriormente manifestadas; teniendo claro el objetivo y como estafeta la firme convicción de la tarea encomendada, se logró favorablemente la atención personalizada a gran parte de la población.

En términos generales se podría decir que se obtuvo una muy buena participación de toda la ciudadanía en la Región Media y en los lugares que se acudieron. Creyendo a nuestro entender que se superó íntegramente cualquier expectativa o duda si es que en algún momento la existió a lo realizado por este Grupo de Trabajo en su primera intervención dentro de este proyecto tan Altruista.

Es por ello que a nombre del Grupo de Trabajo de este Centro, nos atrevemos a dirigirnos a Usted de la manera más humilde y respetuosa posible sin el afán de

tomarnos atribuciones que no nos corresponden, para hacer de su valiosa e incuestionable consideración la necesidad de seguir monitoreando constantemente esta Región tan marginada independientemente de que continúe o no el Centro de Promoción de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón.

Algunas evidencias gráficas.

Firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rayón y la CEDH, para el inicio de las actividades del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en ese municipio.





Aspecto del interior del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón, San Luis Potosí.



Corte del listón inaugural por parte del Presidente de la CEDH, el Presidente de Rayón y el Delegado de la CDI en San Luis Potosí.



Fachada del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón, San Luis Potosí.



Usuarias y usuarios del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Rayón.

Anexo estadístico cuantitativo.

Tomando en consideración que San Luis Potosí es un Estado multicultural, debido a la cantidad de población indígena, tanto de origen como inmigrante, que reside en su territorio, la CEDH, a través de diferentes acciones, trabaja en la promoción y defensa de los derechos indígenas. Particularmente y en seguimiento a la Ley del Organismo, impulsamos el trabajo en beneficio de las personas más vulnerables que conforman este sector: particularmente mujeres, niñas, niños, jóvenes mujeres y hombres y finalmente adultas y adultos mayores.

La población que habla lengua indígena presenta características demográficas y socio demográficas particulares, diferentes de las que registra el conjunto de la población del Estado, por tal motivo el proyecto Escenarios de Paz, haciendo uso de los recursos financieros y humanos como resultado del Convenio firmado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, La Comisión Estatal de Derechos Humano y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ha logrado beneficiar a un total de 12,754 personas indígenas de los pueblos náhuatl, tenek y xi´oi.

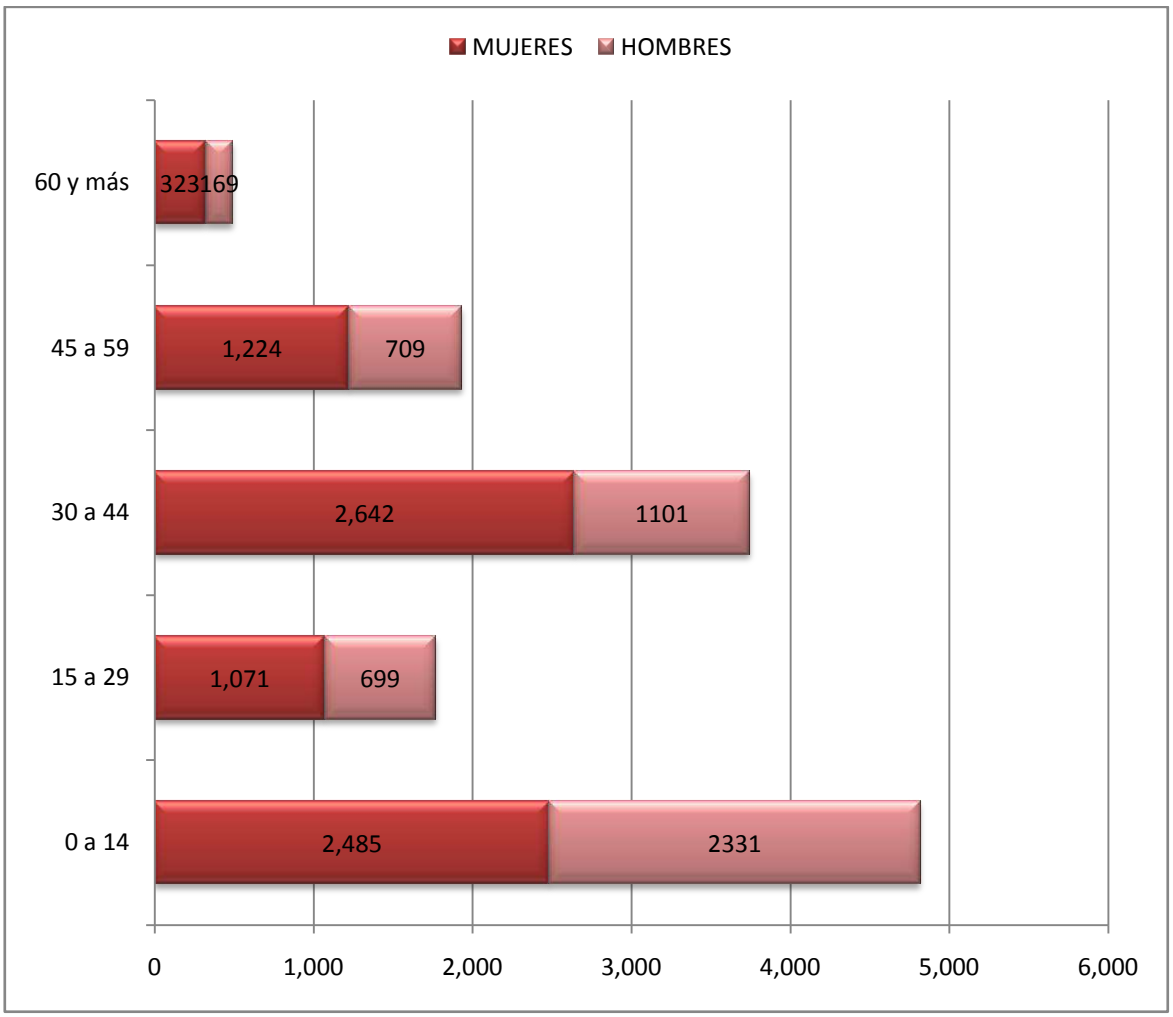
Pueblo indígena	Número de habitantes	Personas beneficiadas
Náhuatl	132,716	3,936
Tenek	88,055	3,989
Xi´Oi	9,490	4,829
TOTAL	**230,262**	**12,754**

Elaboración propia, basado en: INEGI, Anuario Estadístico de San Luis Potosí, edición 2008.

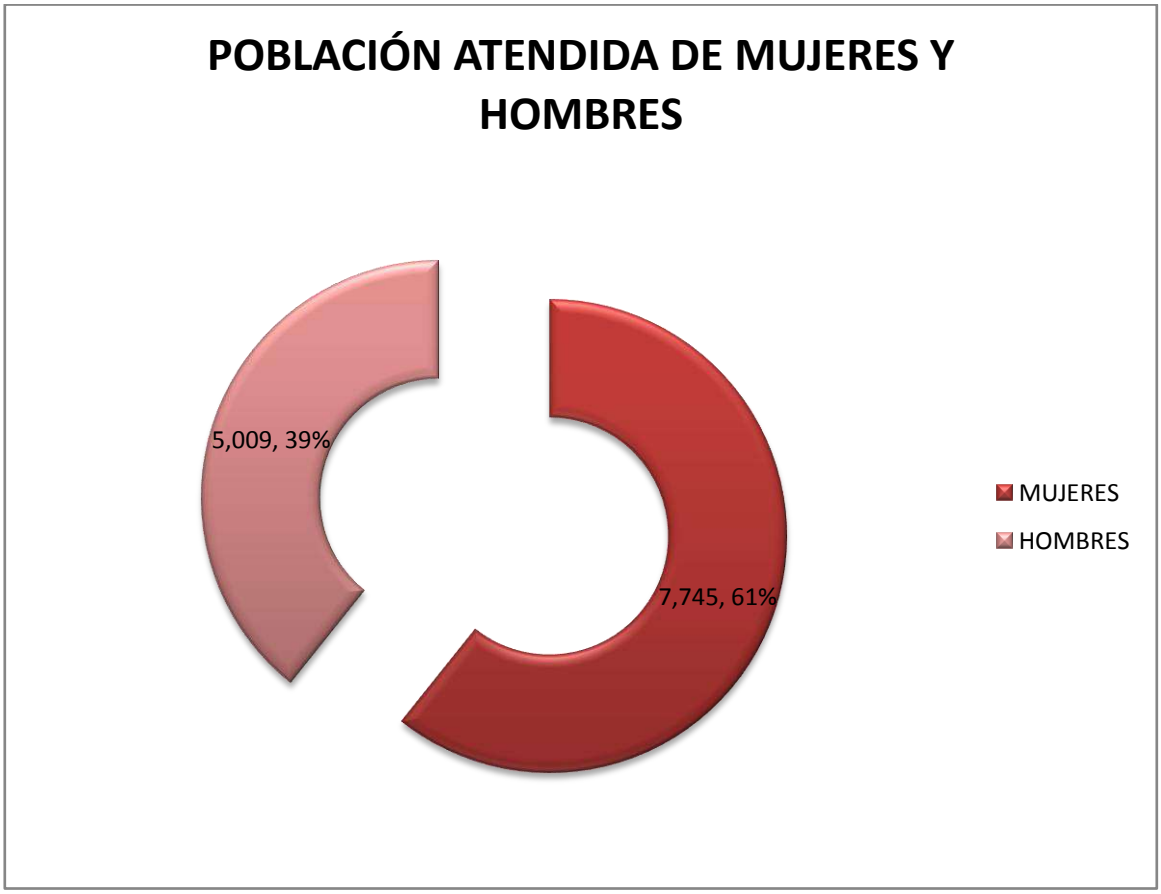
En la huasteca potosina se asientan pueblos y comunidades indígenas, que conforman importantes núcleos de población. Las lenguas Náhuatl, Tenek y Xi´Oi, continúan en uso cotidiano y constituyen un fuerte componente del perfil cultural de la región.

A continuación, la gráfica nos indica el rango de edad de hombres y mujeres, a quienes se les impartieron talleres, cursos, seminarios, foros y pláticas sobre derechos humanos, en los diversos municipios y localidades de S.L.P.

La población atendida por rango de edad, nos muestra que los niños y las niñas con un 39% se encuentran en primer lugar; después las personas de 30 a 40 años con un 30%; posteriormente las y los jóvenes con un 16%; y por último los adultos mayores con un 2%.

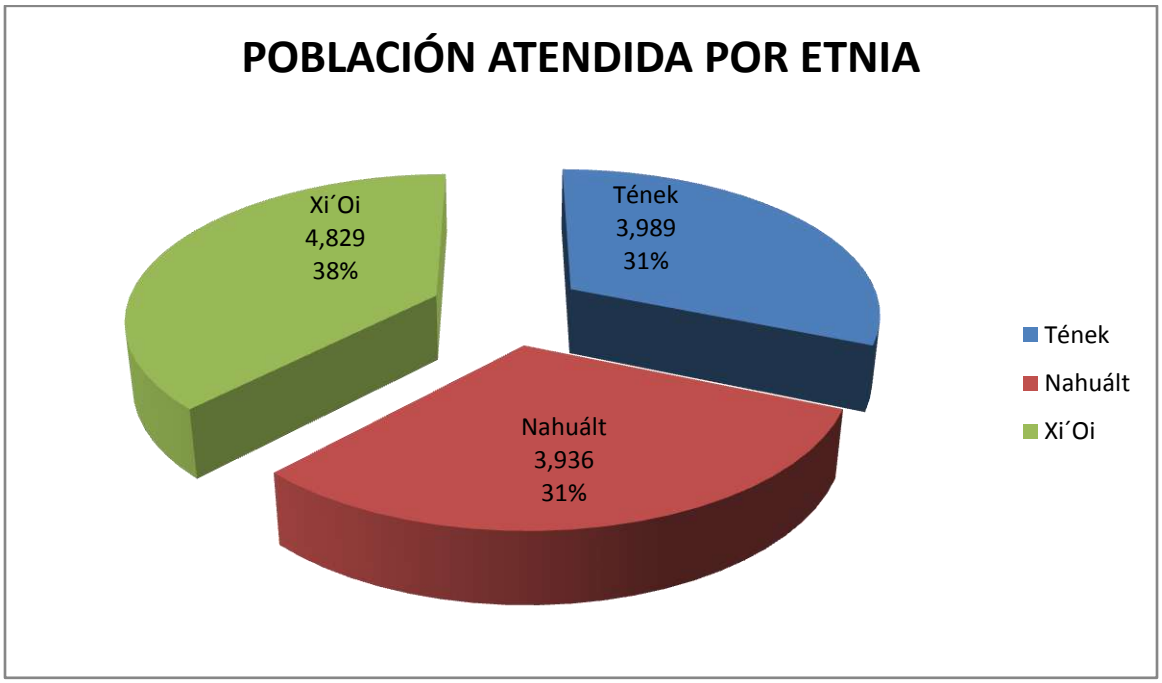


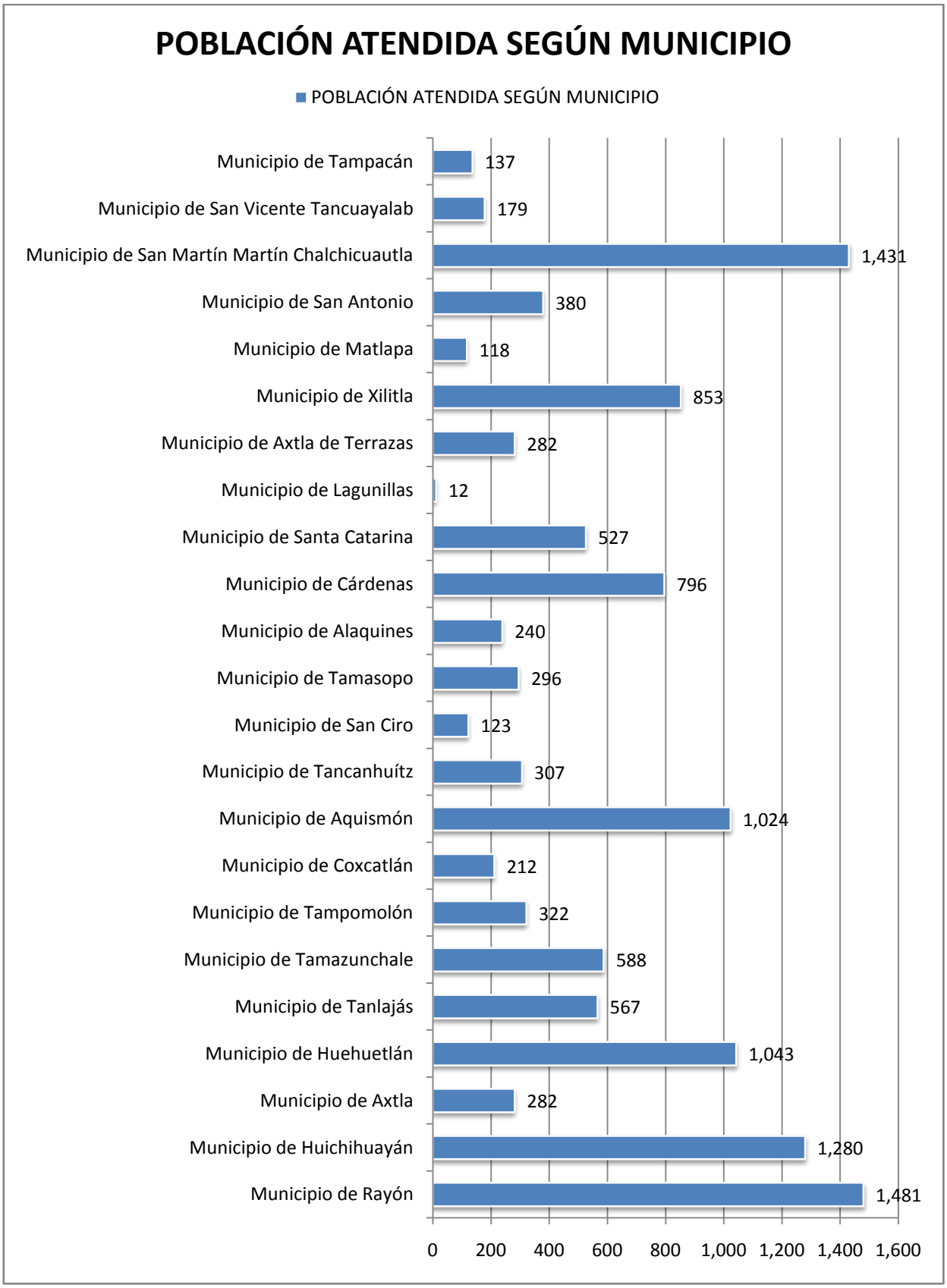
La siguiente gráfica representa la población conforme al sexo, que participó en alguna actividad realizada por los Centros de Promoción de los Derechos de las Mujeres Indígenas.

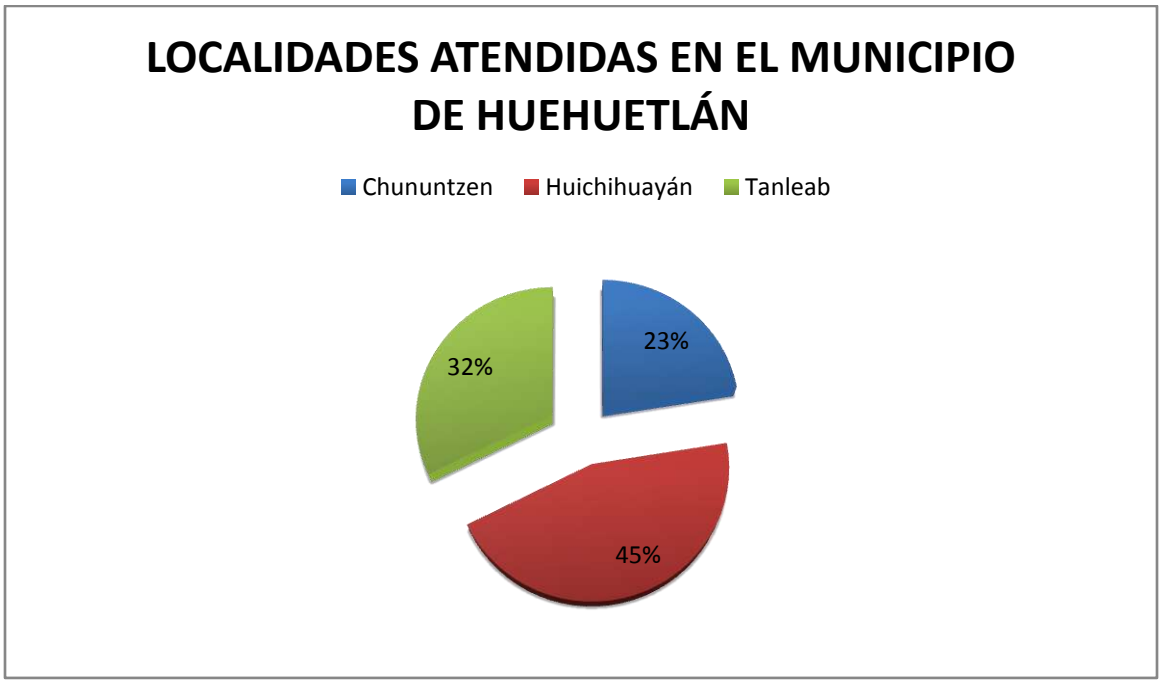


La participación en las actividades realizadas por los centros, refleja que las mujeres con un 61% tuvieron mayor intervención, a diferencia de los hombres con un 39%. Al tratarse de un proyecto que busque contribuir a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres indígenas, consideramos que debemos trabajar arduamente con la población masculina, pues son justamente ellos quienes provocan prácticamente todos los episodios violentos que viven las mujeres.

La siguiente gráfica representa las personas atendidas por Etnia. Con población Náhuatl se encuentran los municipios de Coxcatlán, Axtla de Terraza, Xilitla, Matlapa, Tamazunchale, San Martín Chalchicuautla; con población de lengua Téenek se encuentran los municipios de Ciudad Valles, Aquismón, Tanlajás, Tancanhuitz, San Antonio, Huehuetlán, Tampacán y en la población de lengua Pame se encuentran los municipios de Tamasopo y Santa Catarina principalmente.



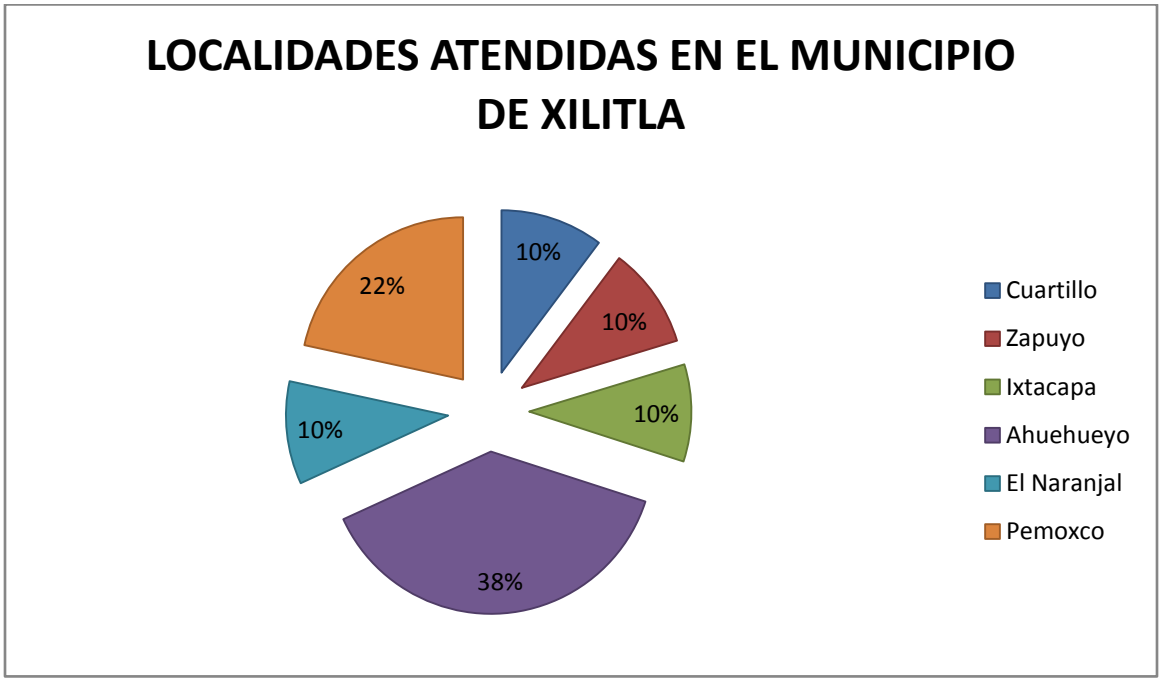

POBLACIÓN ATENDIDA SEGÚN MUNICIPIO
POBLACIÓN ATENDIDA SEGÚN MUNICIPIO
Municipio de Tampacán 137
Municipio de San Vicente Tancuayalab 179
Municipio de San Martín Martín Chalchicuautla 1,431
Municipio de San Antonio 380
Municipio de Matlapa 118
Municipio de Xilitla 853
Municipio de Axtla de Terrazas 282
Municipio de Lagunillas 12
Municipio de Santa Catarina 527
Municipio de Cárdenas 796
Municipio de Alaquines 240
Municipio de Tamasopo 296
Municipio de San Ciro 123
Municipio de Tancanhuítz 307
Municipio de Aquismón 1,024
Municipio de Coxcatlán 212
Municipio de Tampomolón 322
Municipio de Tamazunchale 588
Municipio de Tanlajás 567
Municipio de Huehuetlán 1,043
Municipio de Axtla 282
Municipio de Huichihuayán 1,280
Municipio de Rayón 1,481
0 200 400 600 800 1,000 1,200 1,400 1,600



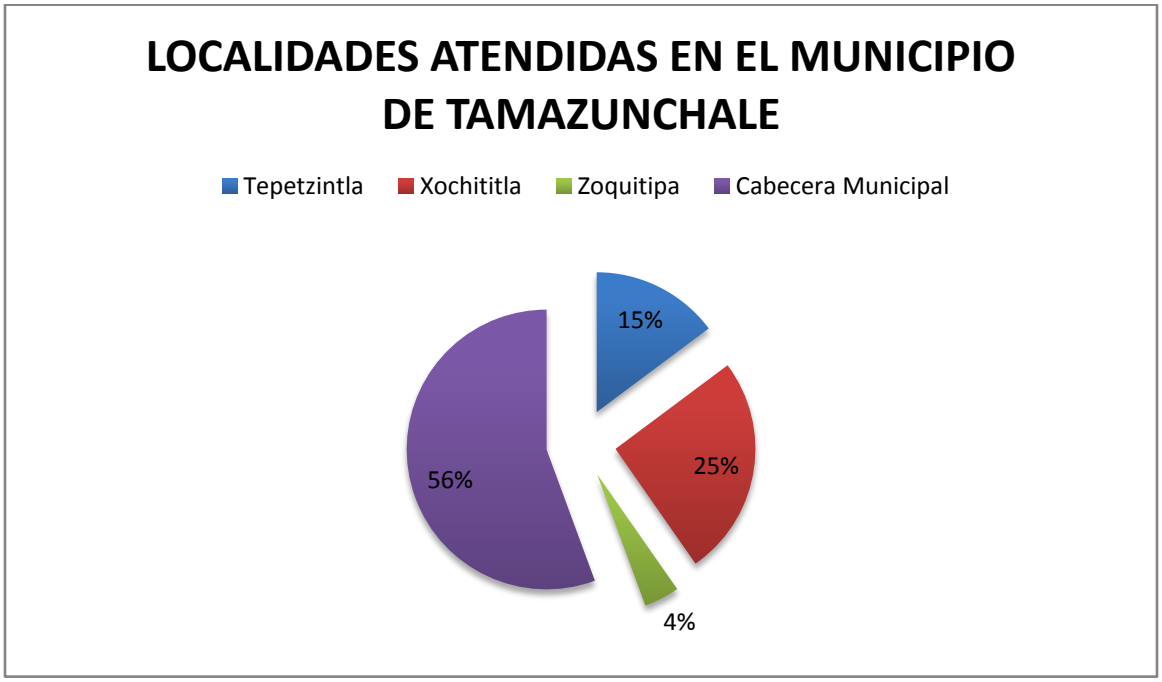
EN ÉSTA GRÁFICA APARECEN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, UBICADO EN LA ZONA HUASTECA DE S.L.P. Y CON POBLACIÓN TÉENEK.



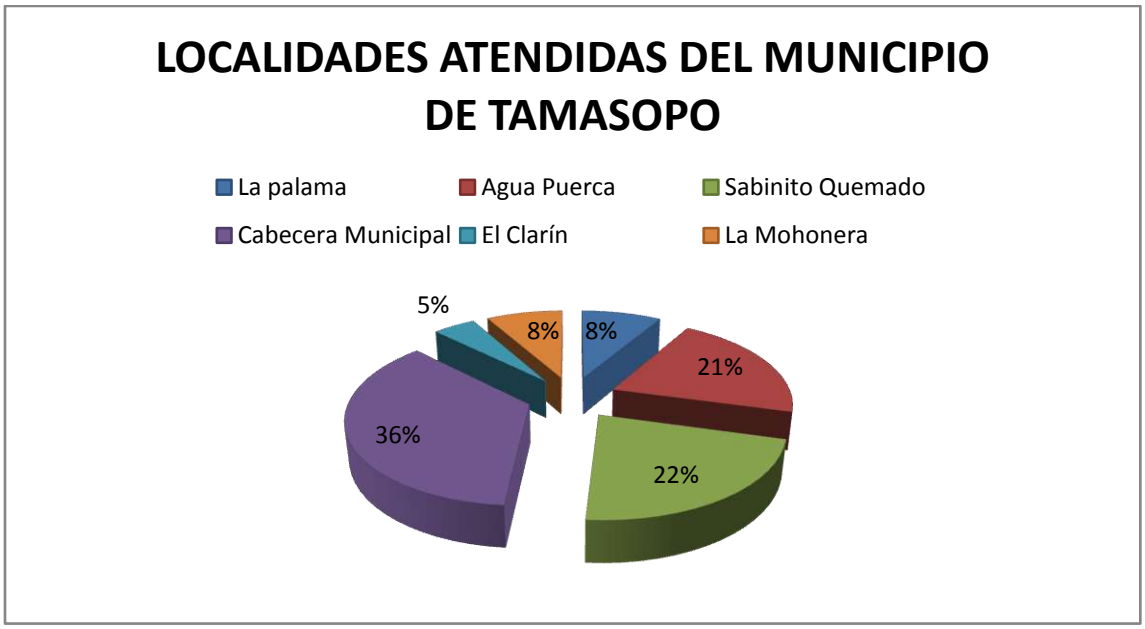
ÉSTA GRÁFICA CORRESPONDE A LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, UBICADA EN LA REGIÓN SUR DE LA ZONA HUASTECA, Y CON POBLACIÓN NÁHUATL.



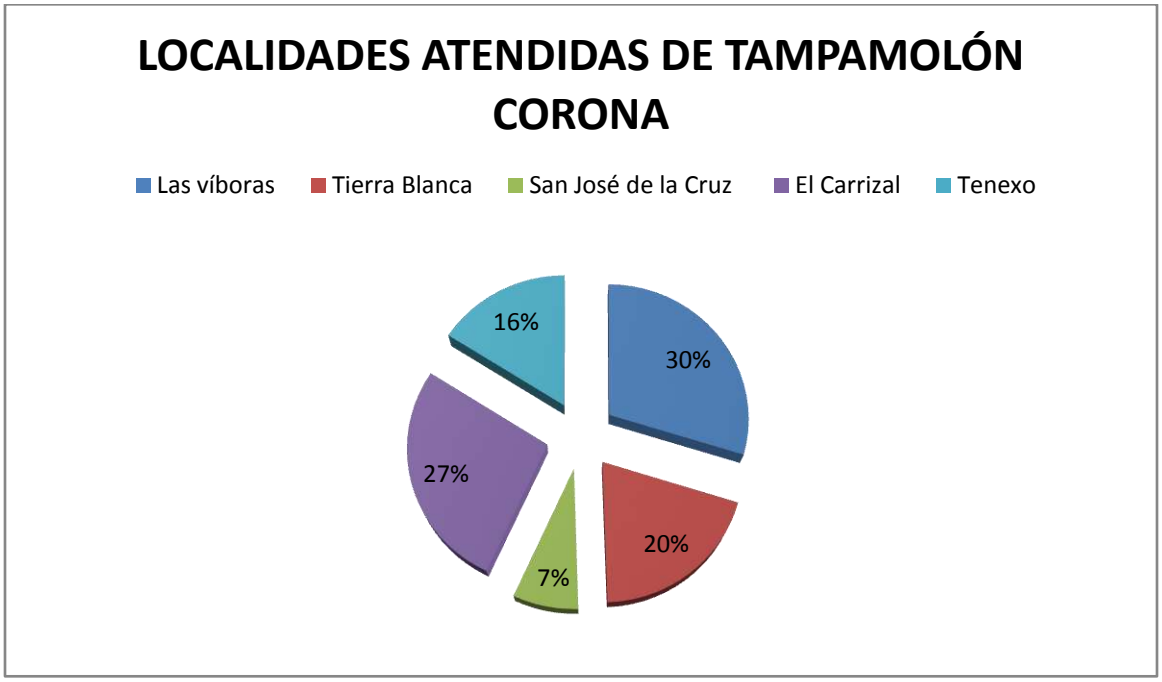
LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, CORRESPONDE A LA PARTE SUR DE LA ZONA HUASTECA Y REPRESENTA POBLACIÓN NÁHUATL.



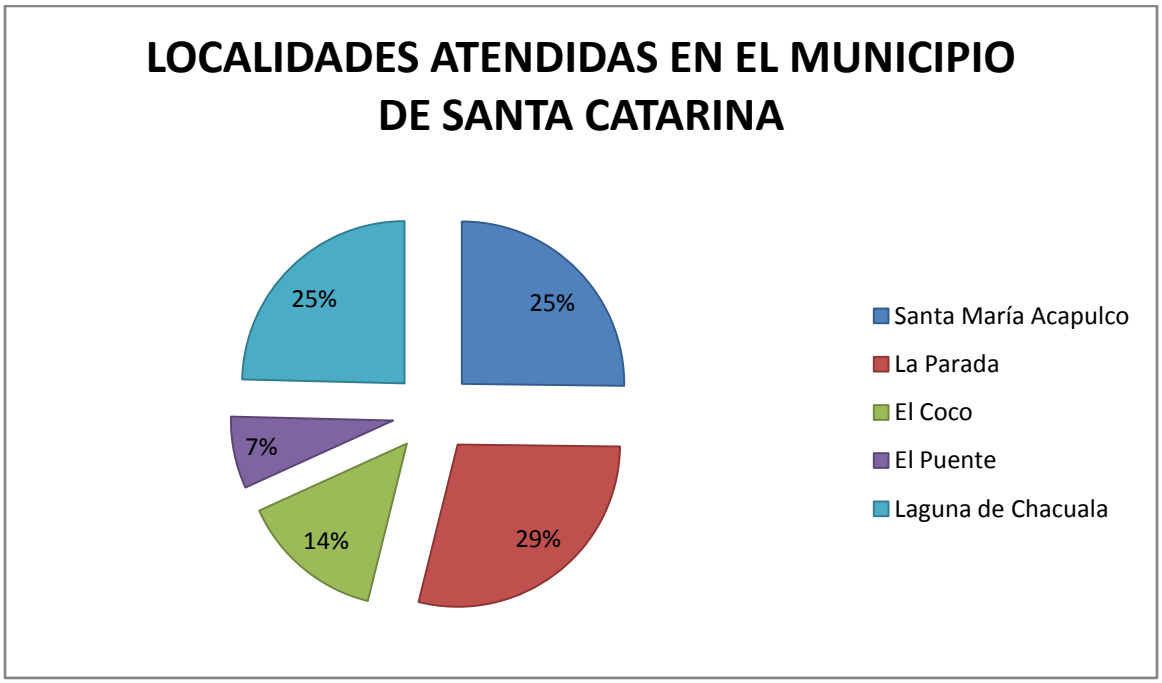
EN LA GRÁFICA SE REPRESENTAN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, UNICADO AL SUR DE LA HUASTECA POTOSINA Y CON POBLACIÓN NÁHUATL.



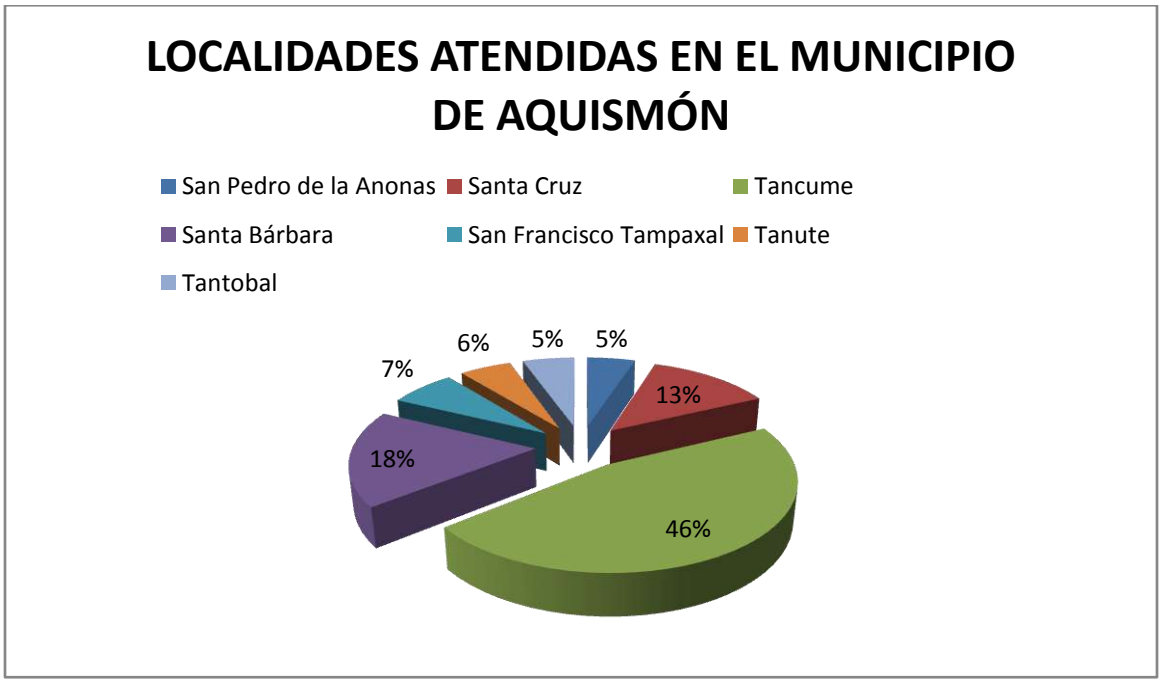
EN LA GRÁFICA SE PRESENTAN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. EN EL CUAL SE REGISTRA MAYOR CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN PAME.



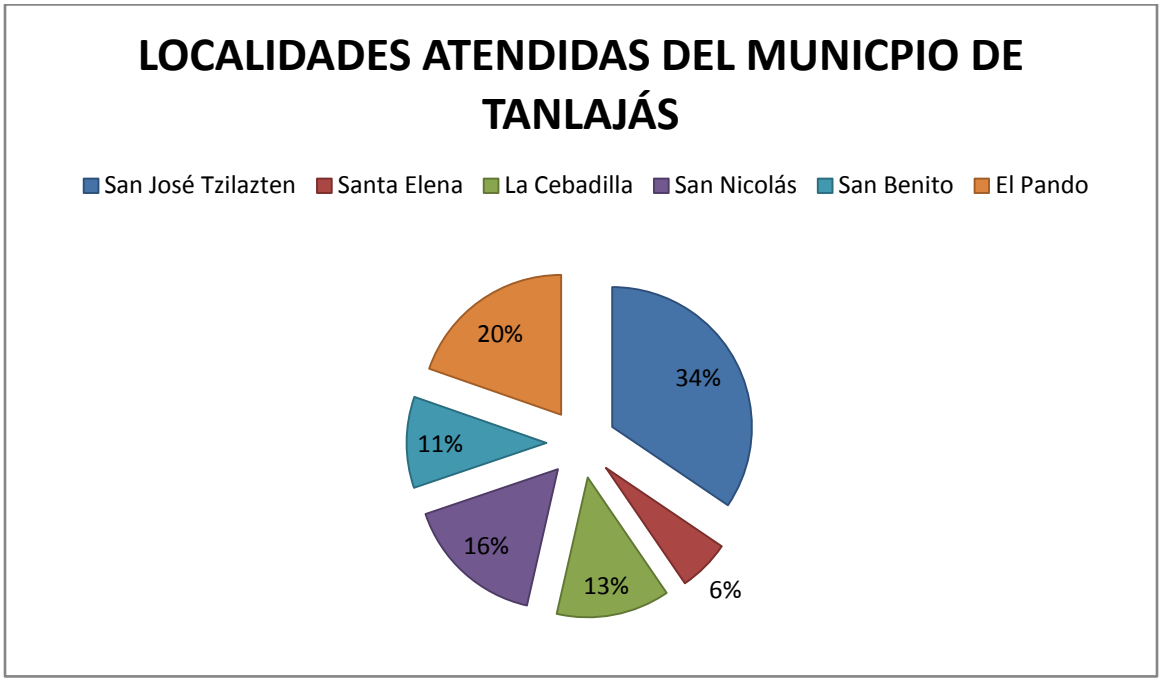
LA GRÁFICA CORRESPONDE A LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, EN LA ZONA HUASTESCA, CON POBLACIÓN NÁHUATL.



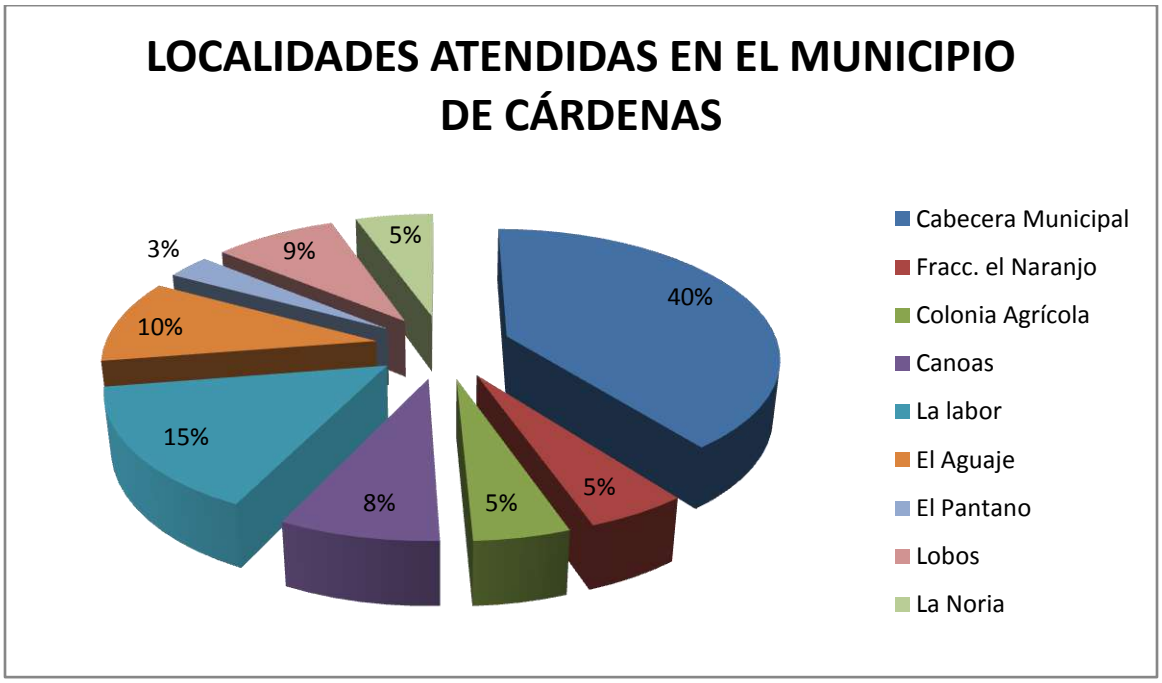
LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PERTENECIENTE A LA ZONA MEDIA DE S.L.P., SE REGISTRA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN PAME.



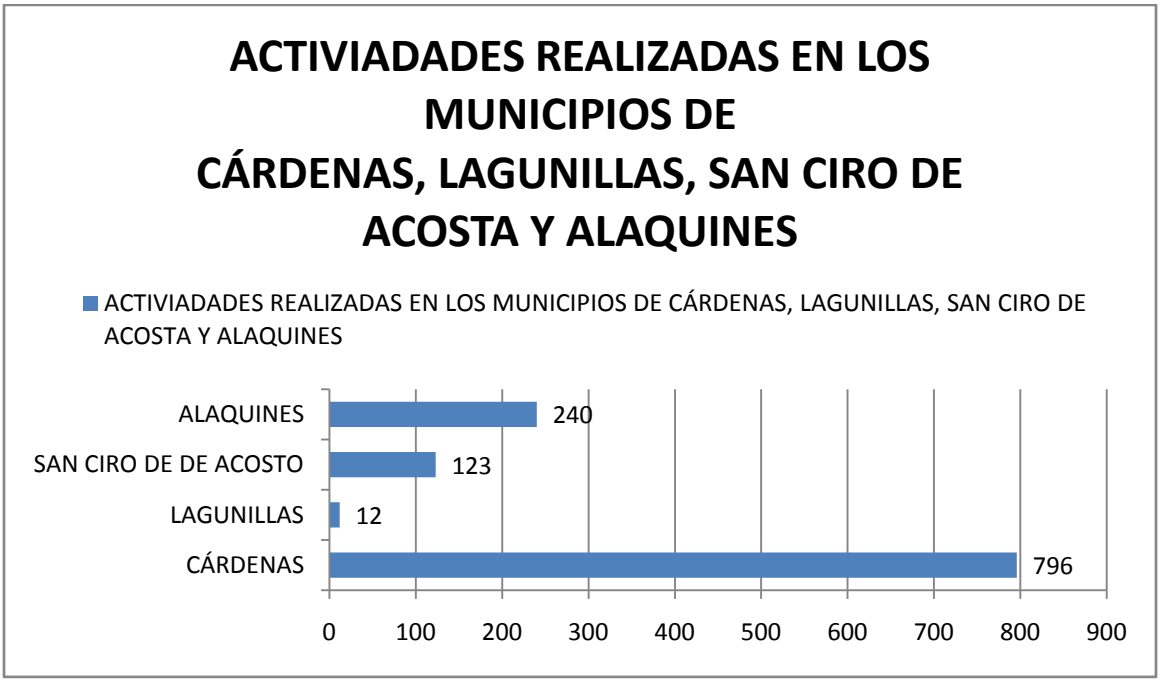
LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE AQUISMÓN, REPRESENTA A LA POBLACIÓN TÉENEK.



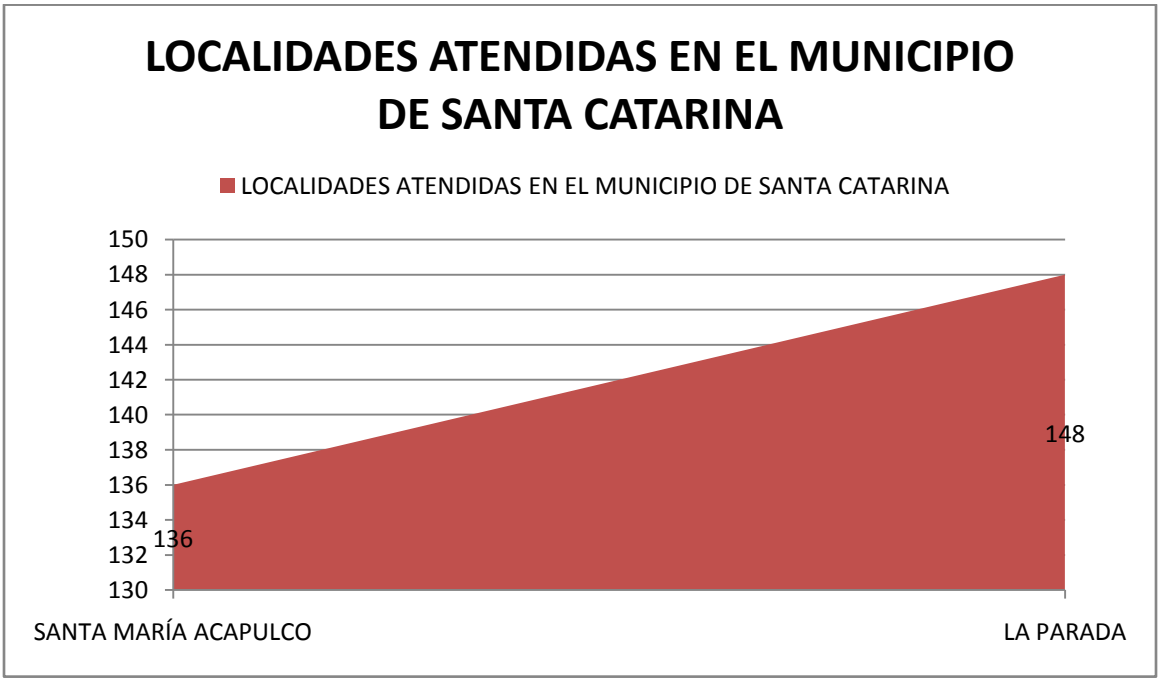
EN LA GRÁFICA APARECEN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, Y CORRESPONDE A LA POBLACIÓN TÉENEK.



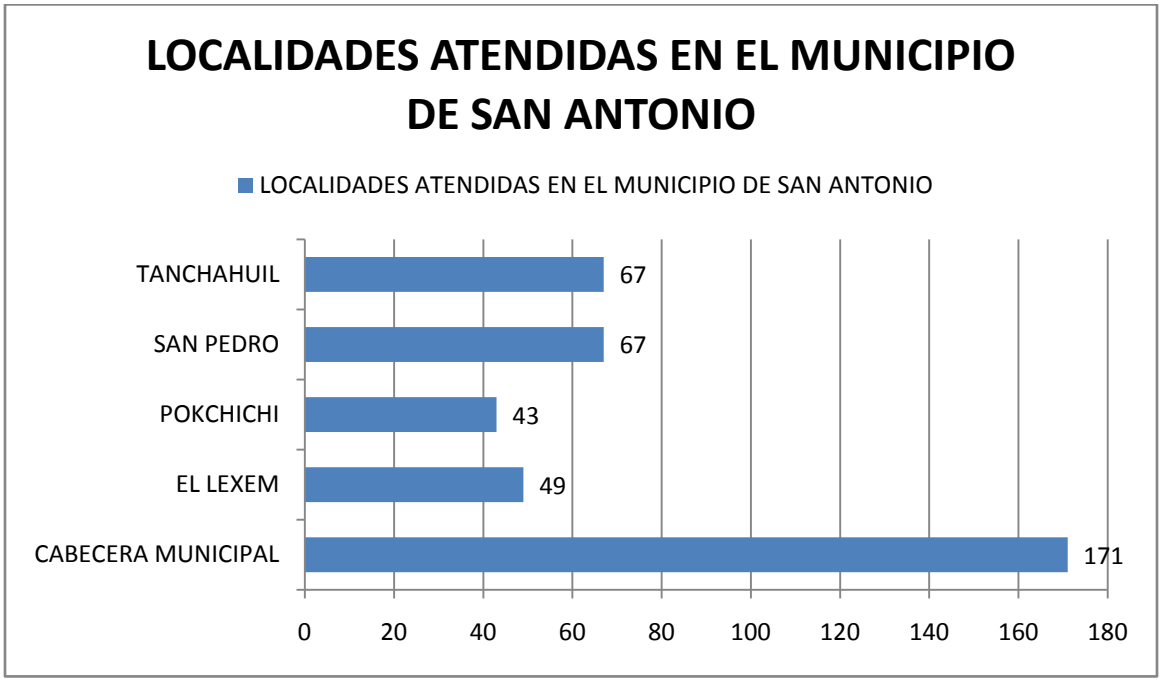
EN LA SIGUIENTE GRÁFICA, APARECEN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS.



MUNICIPIOS ATENDIDOS POR EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, UBICADO EN RAYÓN, S.L.P.

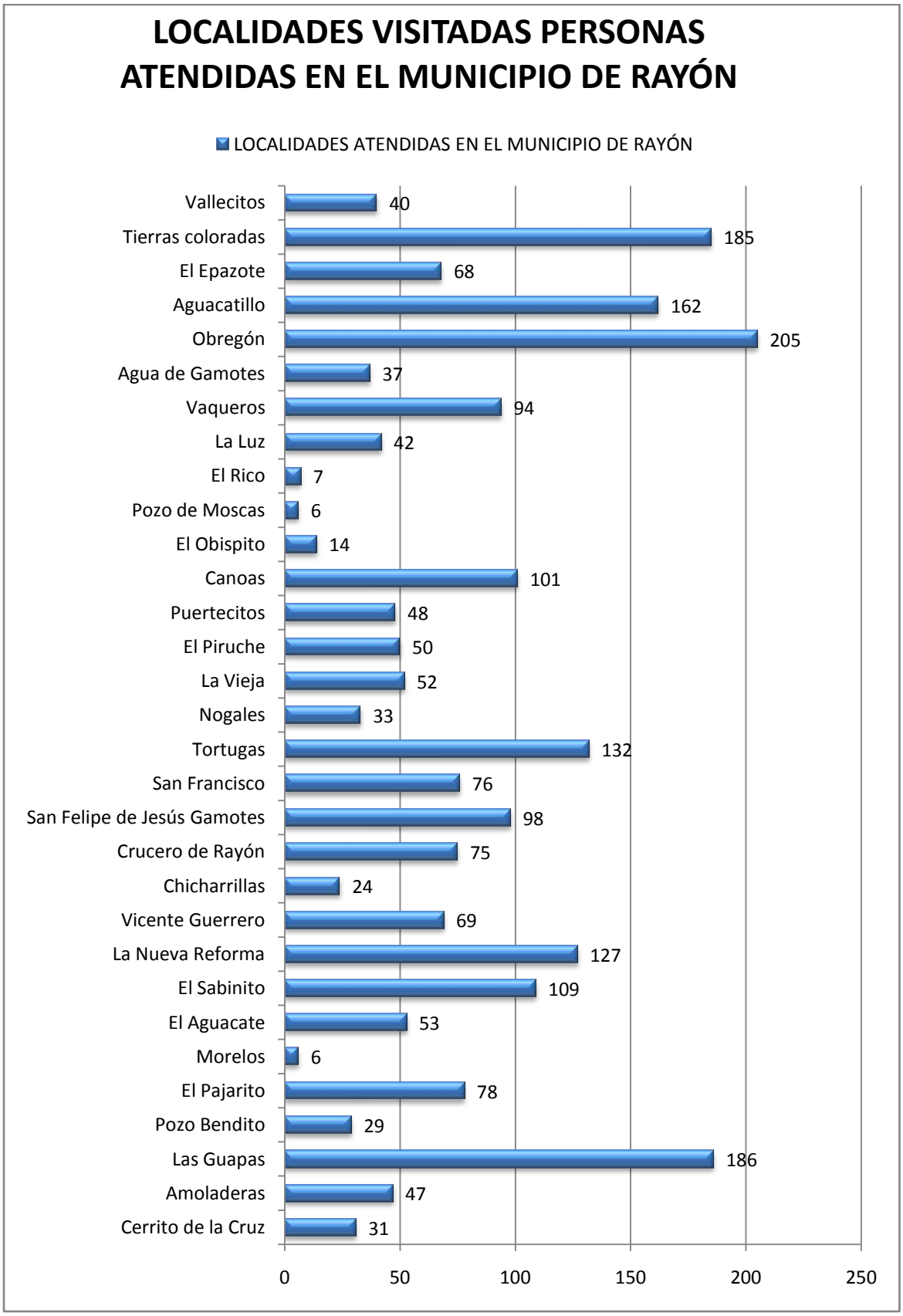


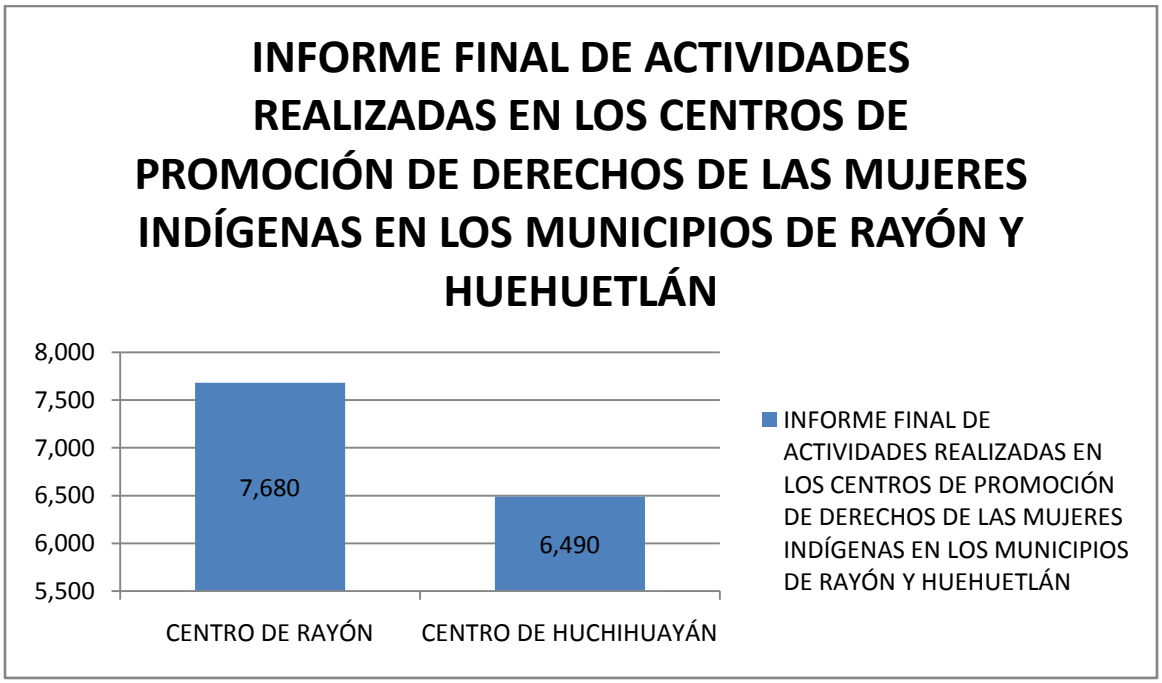
MUNICIPIOS ATENDIDOS EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A POBLACIÓN PAME.



LA SIGUIENTE GRÁFICA CORRESPONDE A LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, UBICADO EN EL SUR DE LA ZONA HUASTECA S.L.P., POR EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, UBICADO EN HUICHIHUAYÁN S.L.P.

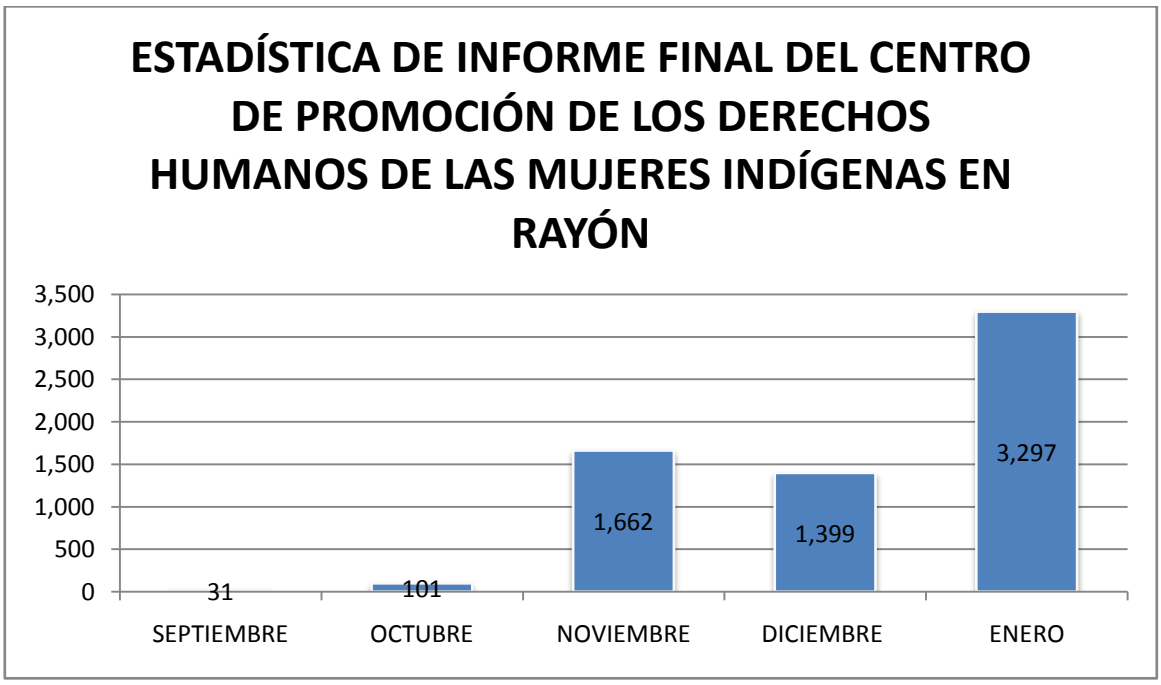
LOCALIDADES VISITADAS PERSONAS ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN



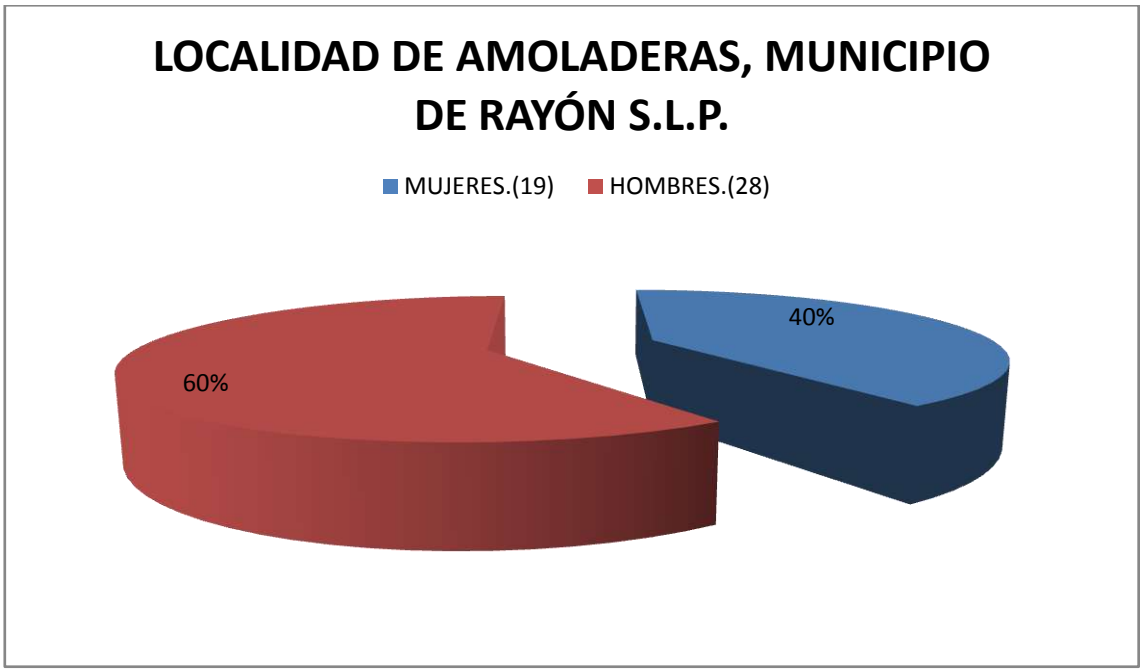


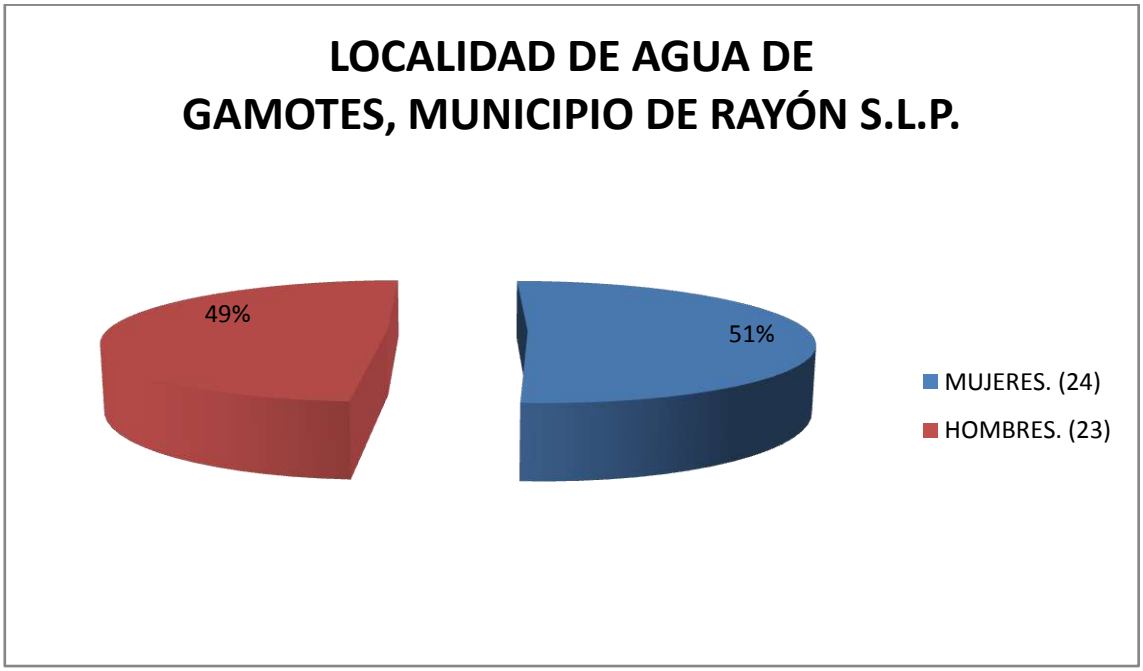
EN LA GRÁFICA, SE ENCUENTRA EL RESULTADO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS CENTROS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS.

ESTADÍSTICA DE INFORME FINAL, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, UBICADO EN RAYÓN, S.L.P.

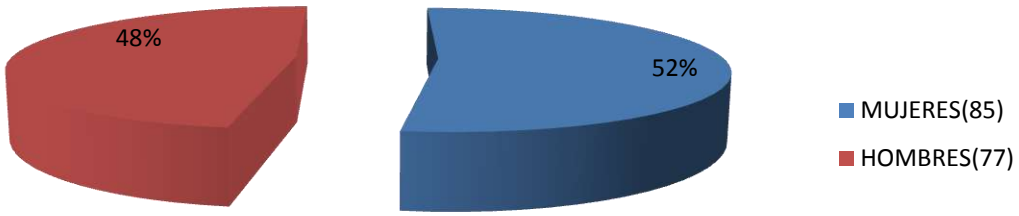


Datos estadísticos de las localidades atendidas del municipio de Rayón, San Luis Potosí.

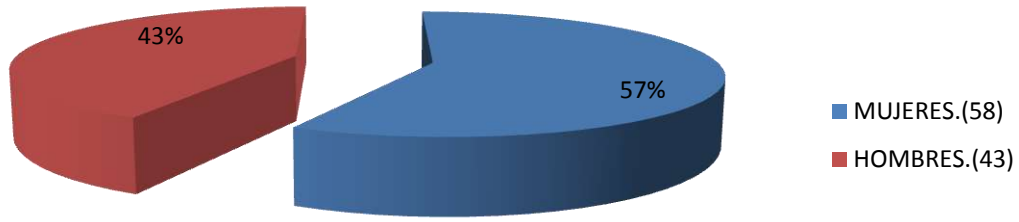


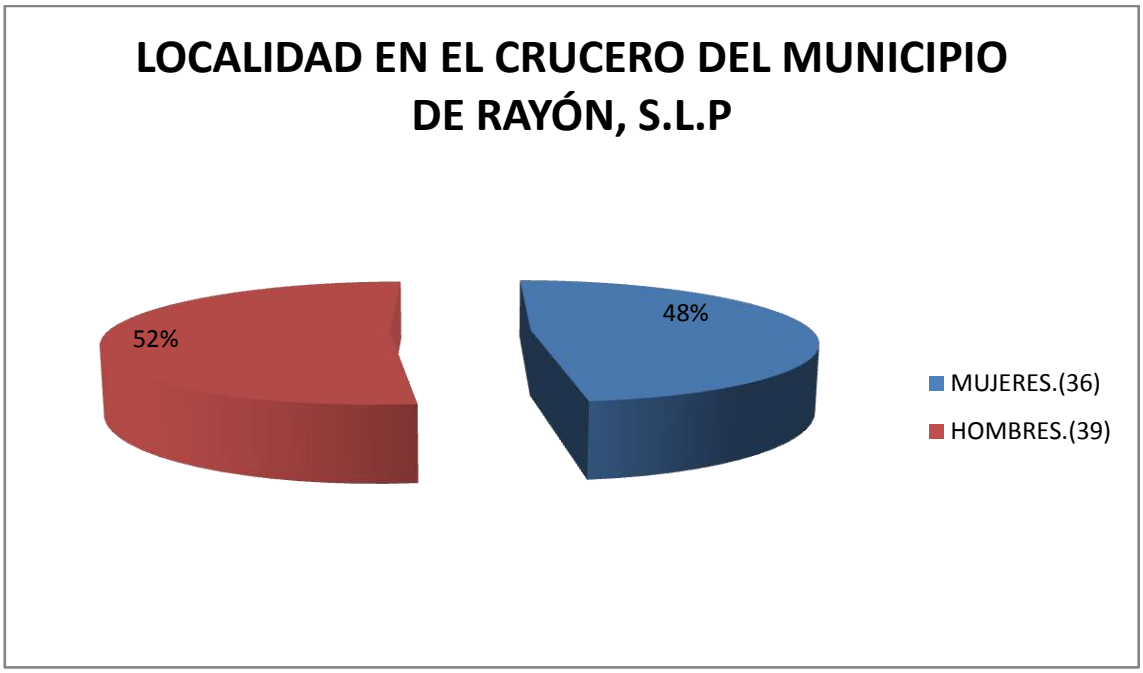


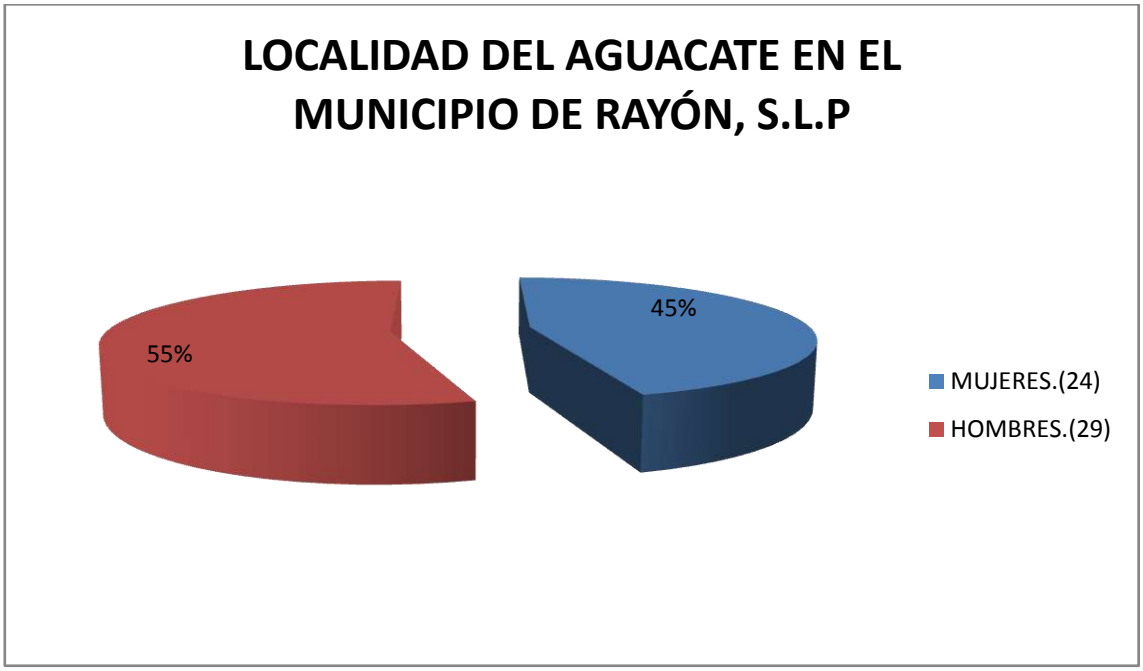
LOCALIDAD DE AGUACATILLOS EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P



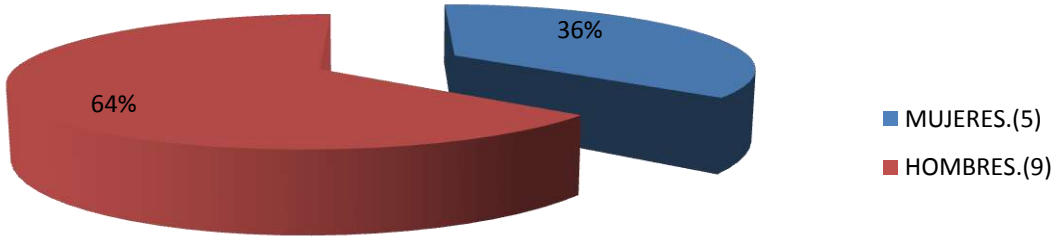
LOCALIDAD DE CANOAS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



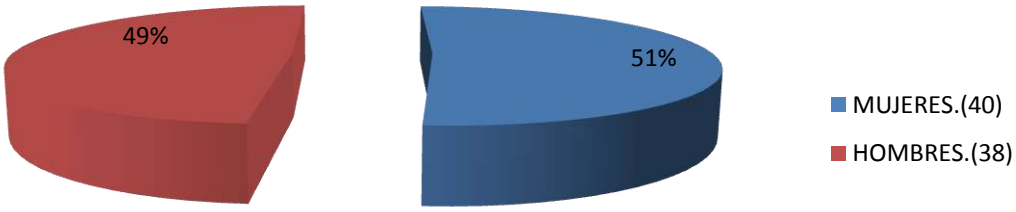

LOCALIDAD EN EL CRUCERO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P
52%
48%
MUJERES.(36)
HOMBRES.(39)

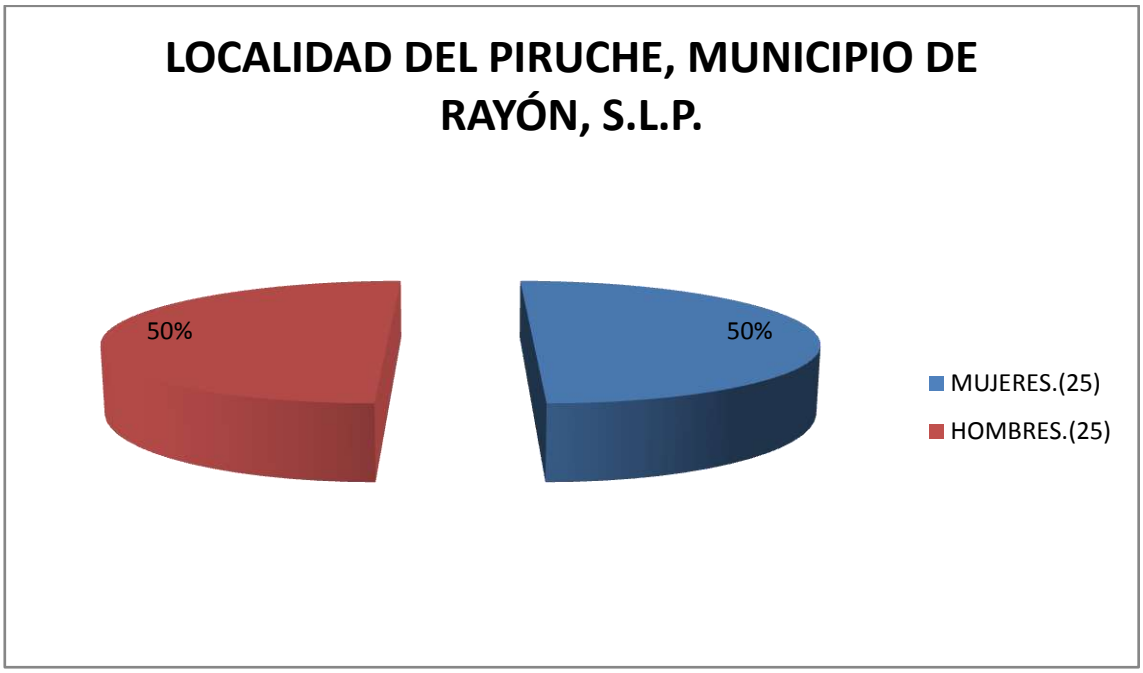

LOCALIDAD DEL AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P
55%
45%
MUJERES.(24)
HOMBRES.(29)

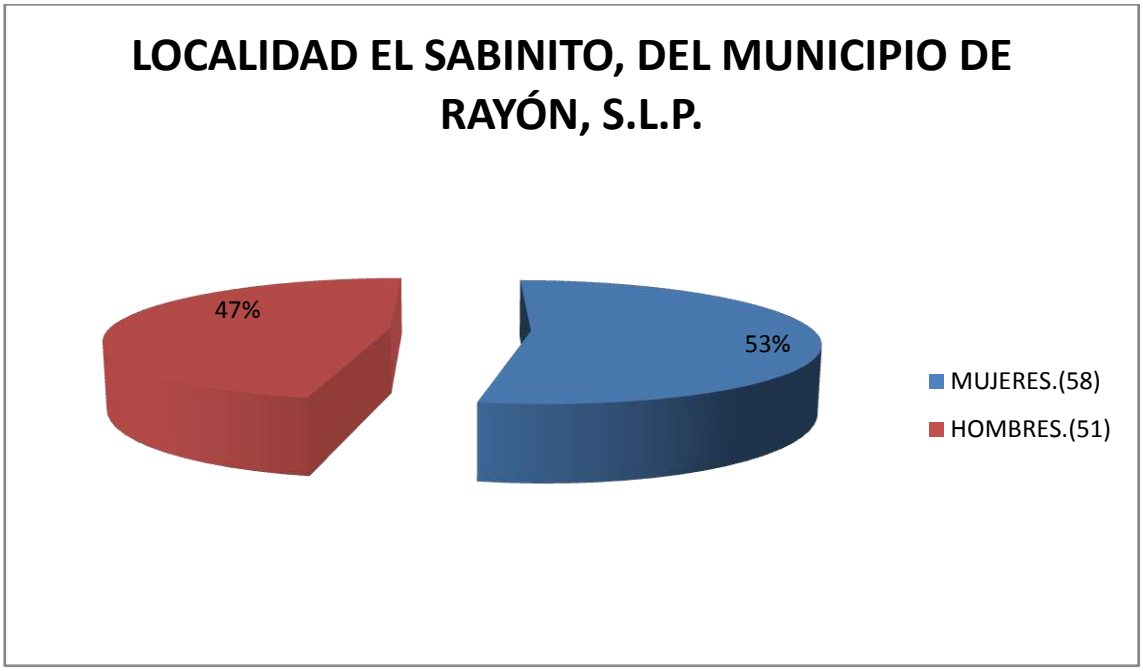
LOCALIDAD DEL OBISPITO, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



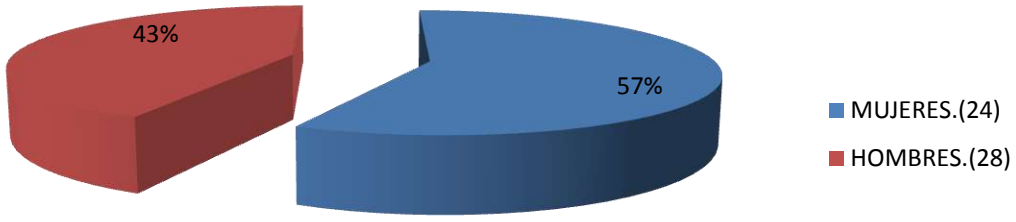
LOCALIDAD DEL PAJARITO, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



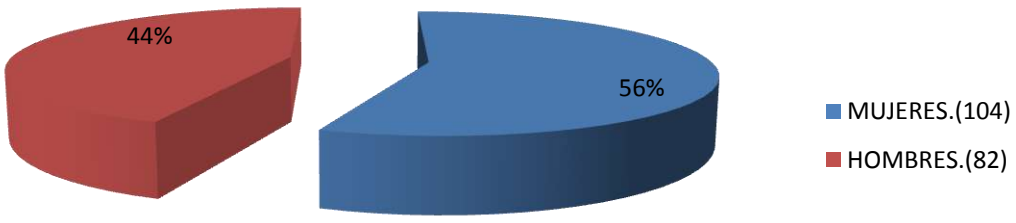

LOCALIDAD DEL PIRUCHE, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
50%
50%
MUJERES.(25)
HOMBRES.(25)


LOCALIDAD EL SABINITO, DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
47%
53%
MUJERES.(58)
HOMBRES.(51)

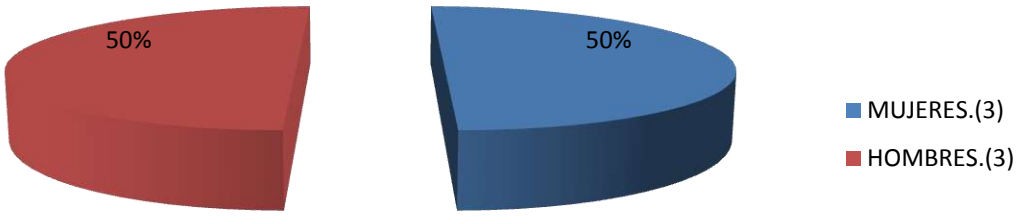
LOCALIDAD DE LA LUZ, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



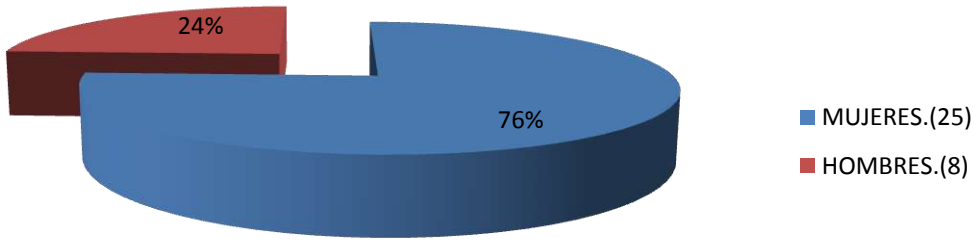
LOCALIDAD DE LAS GUAPAS, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN., S.L.P"

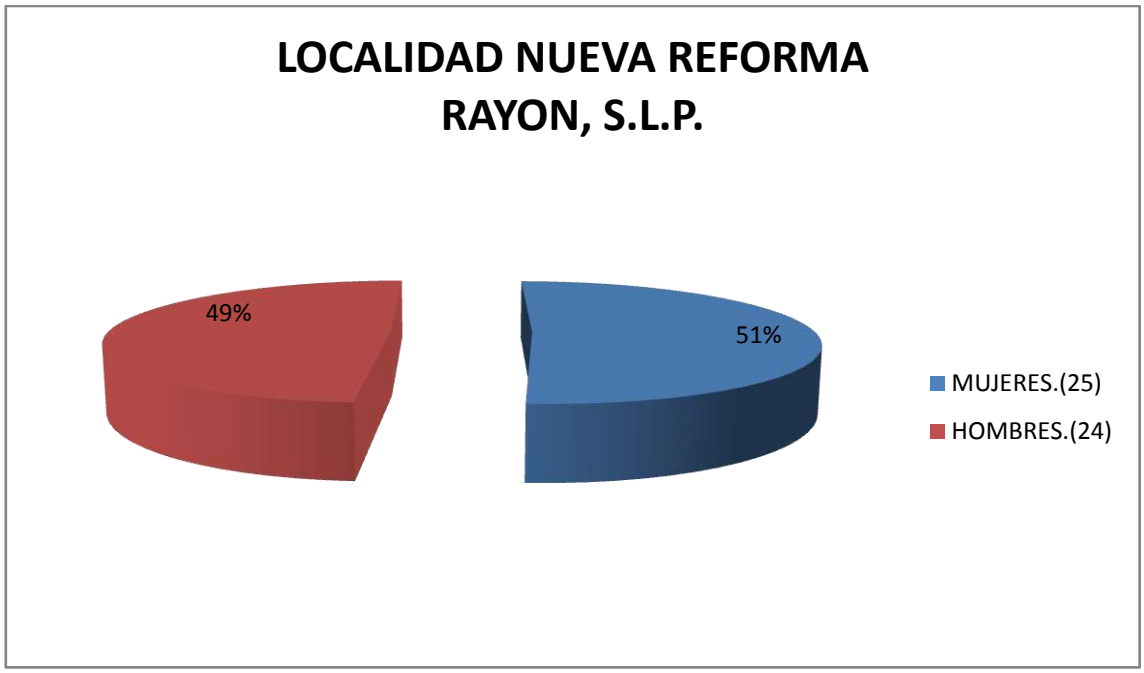


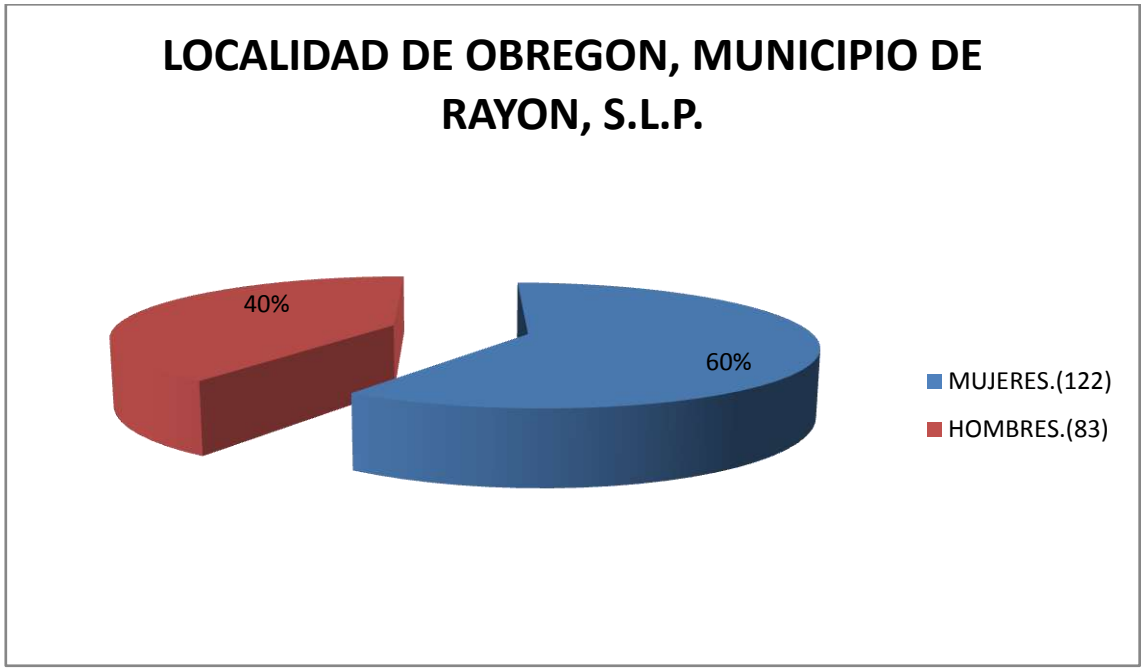
LOCALIDAD DE MORELOS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



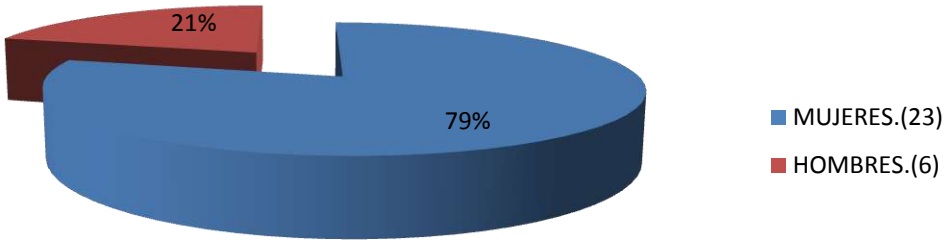
LOCALIDAD DE NOGALES, DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P"



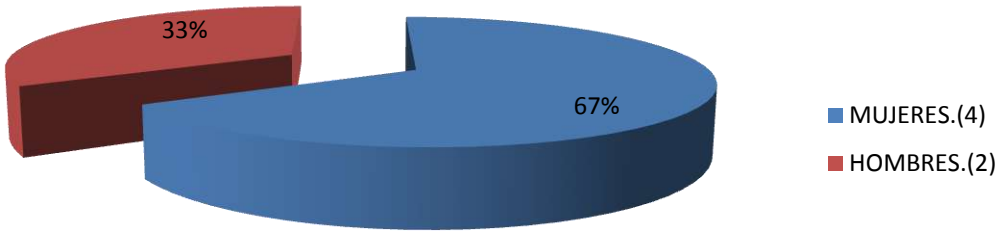

LOCALIDAD NUEVA REFORMA
RAYON, S.L.P.
49%
51%
MUJERES.(25)
HOMBRES.(24)


LOCALIDAD DE OBREGON, MUNICIPIO DE
RAYON, S.L.P.
40%
60%
MUJERES.(122)
HOMBRES.(83)

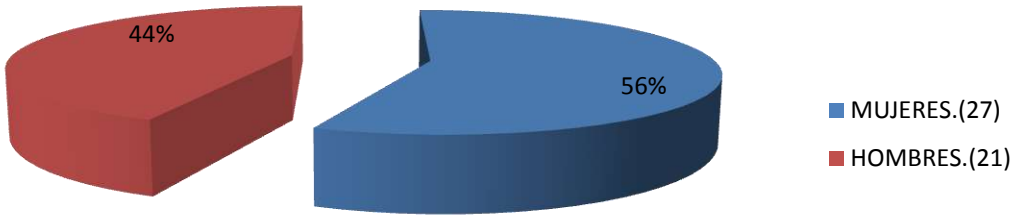
LOCALIDAD DE POZO BENDITO, MUNICIPIO DE RAYÓN., S.L.P"



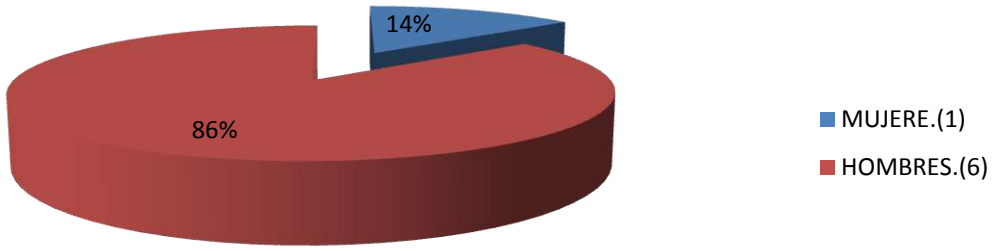
LOCALIDAD DE POZO DE MOSCAS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



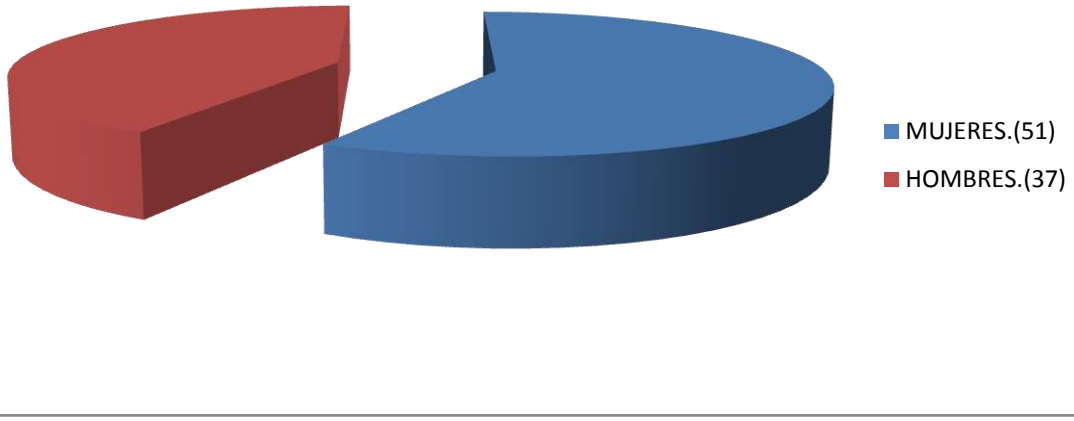
LOCALIDAD DE PUERTECITOS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



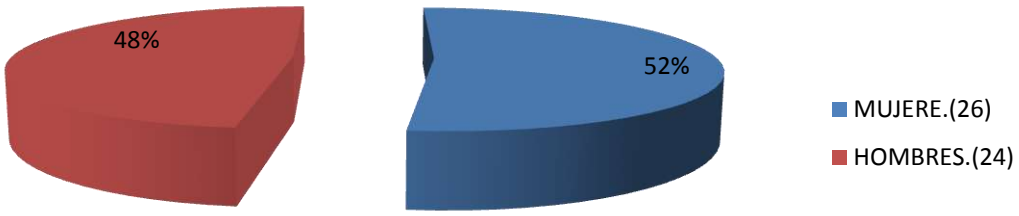
LOCALIDAD DE EL RICO, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

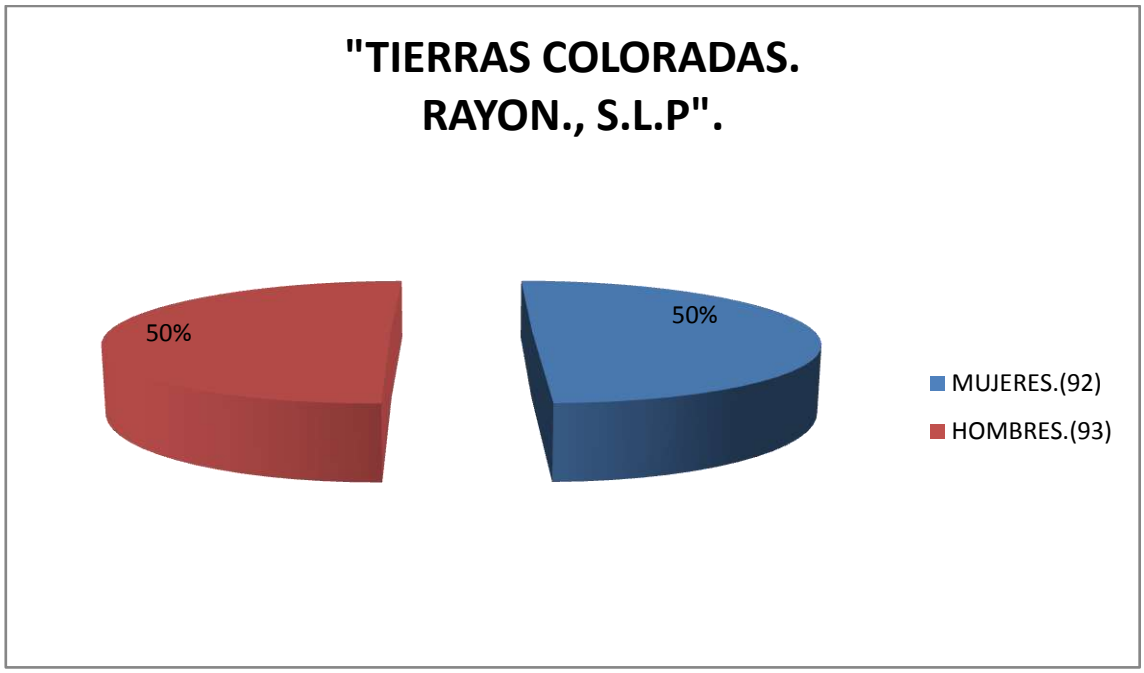


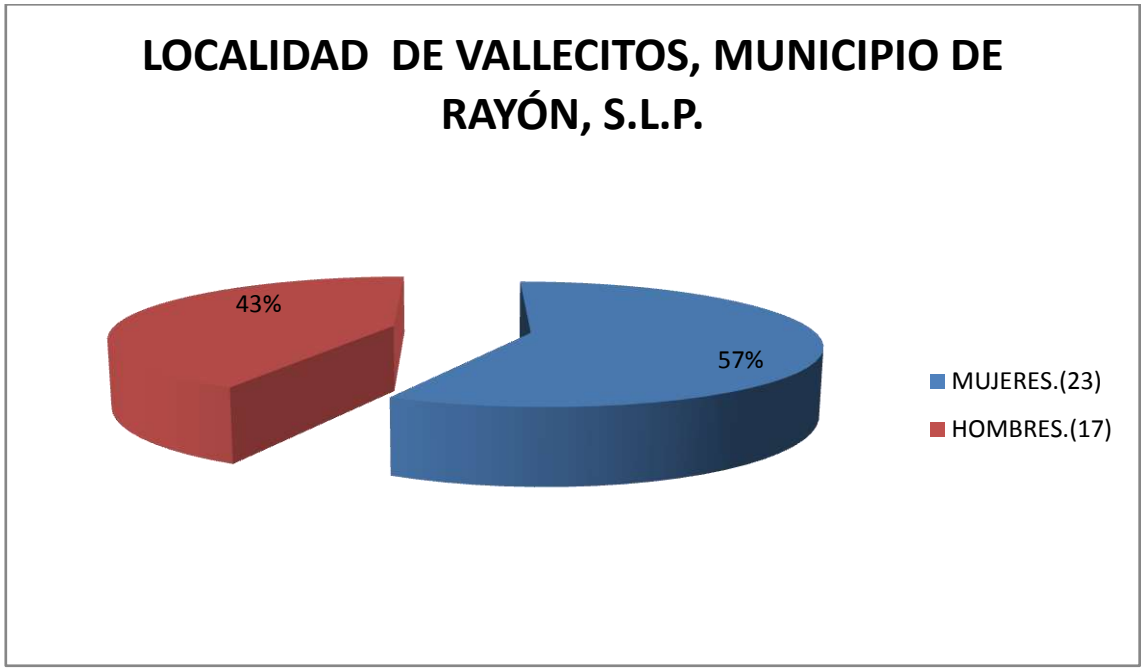
LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE GAMOTES, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



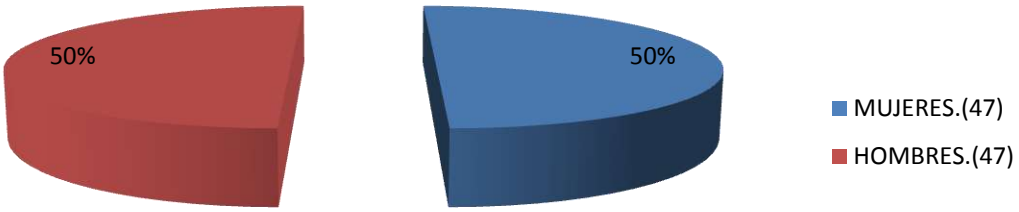
LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE RAYÓN., S.L.P"



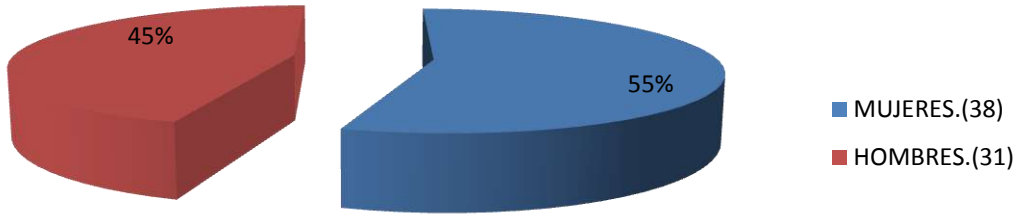

"TIERRAS COLORADAS. RAYON., S.L.P".
50%
50%
MUJERES.(92)
HOMBRES.(93)

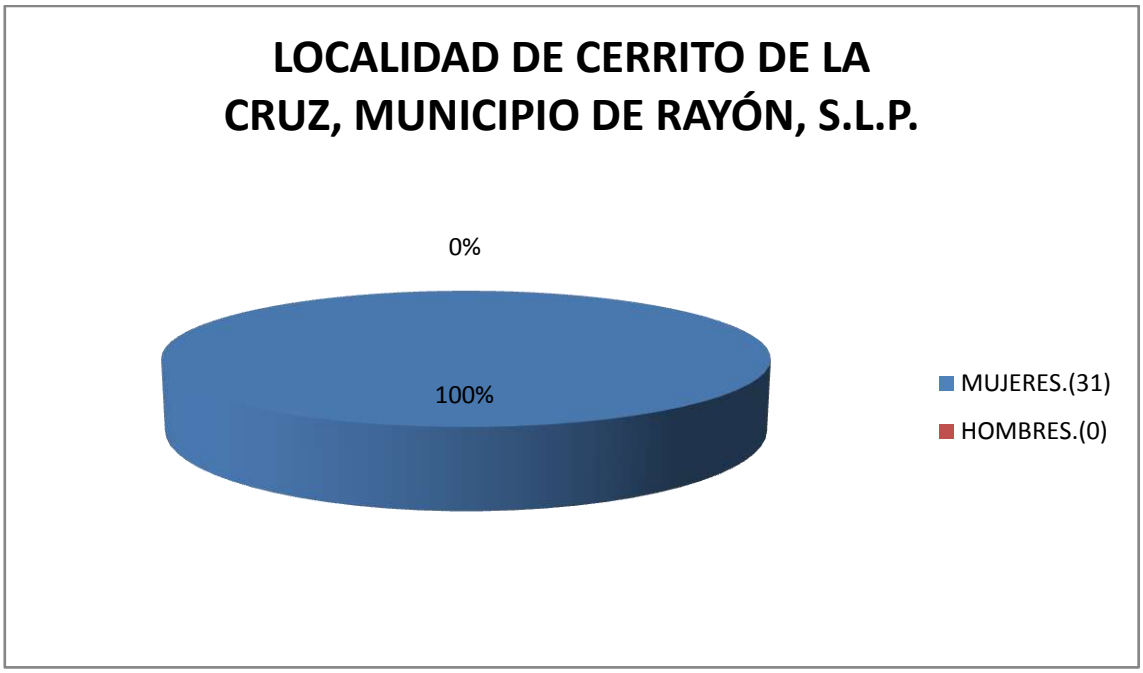

LOCALIDAD DE VALLECITOS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
43%
57%
MUJERES.(23)
HOMBRES.(17)

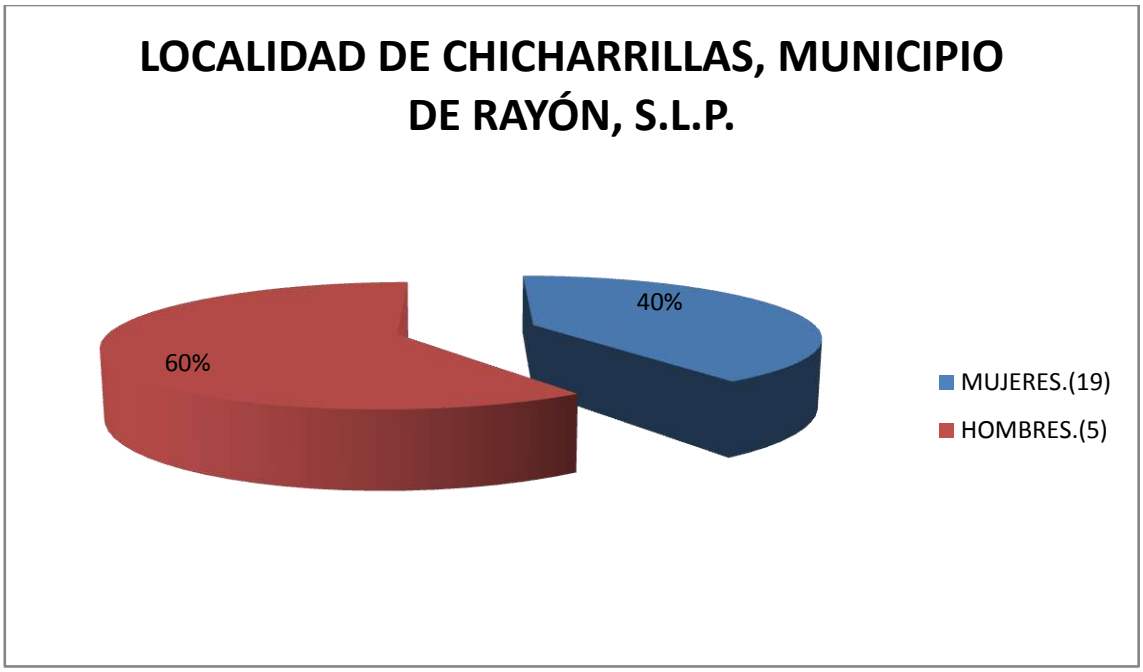
LOCALIDAD DE VAQUEROS, MUNICIPIO DE RAYÓN., S.L.P.



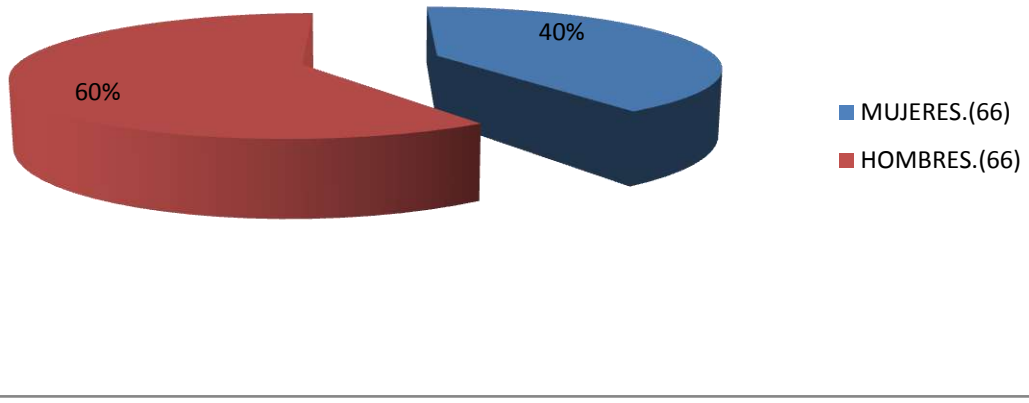
LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO. MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



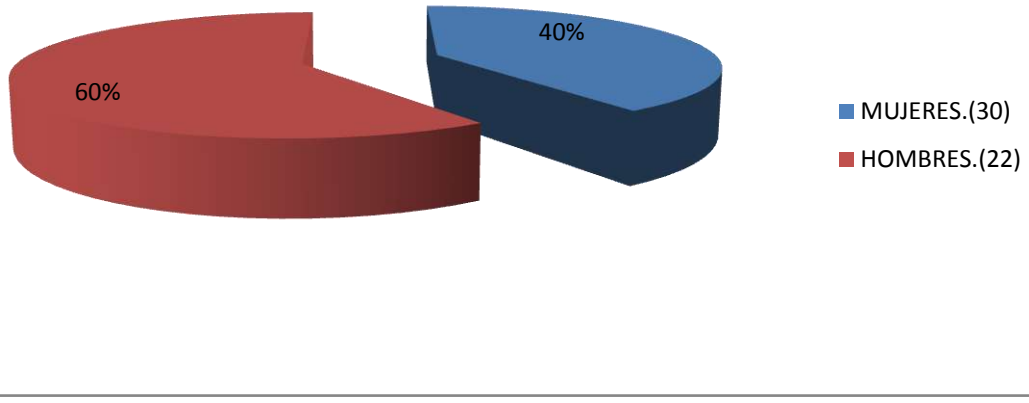

LOCALIDAD DE CERRITO DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
0%
100%
MUJERES.(31)
HOMBRES.(0)


LOCALIDAD DE CHICHARRILLAS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
40%
60%
MUJERES.(19)
HOMBRES.(5)

LOCALIDAD DE TORTUGAS, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



LOCALIDAD DE LA VIEJA, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



Imágenes de actividades realizadas, por los Centros de Promoción de los Derechos de las Mujeres Indígenas, ubicados en los municipios de Rayón y Huehuetlán, en el Estado de San Luis Potosí.





ALBERGUE ESCOLAR INDÍGENA "LIC. BENITO JUÁREZ", VICENTE GUERRERO, RAYÓN SL.P.



ALAQUINES, S.L.P. ALBERGUE ESCOLAR INDÍGENA LIC. JOSÉ VASCONCELOS, UBICADO EN LA COLONIA INDÍGENA, MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P. EN ESTE ALBERGUE SE REUNIERON ALUMNOS DE EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA. SE IMPARTIÓ TALLER SOBRE "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS", "EQUIDAD DE GÉNERO" Y "PREVENCION DE LA VIOLENCIA".



ALBERGUE DE LA PALMA TAMASOPO, S.L.P. SE IMPARTIÓ UN TALLER A TODO EL ALUMNADO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. SE REALIZARON ACTIVIDADES CON EL FIN DE IDENTIFICAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.



CERRITO DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. SE REALIZÓ UN TALLER CON UN GRUPO DE MUJERES, EN EL SALÓN EJIDAL DE LA LOCALIDAD, CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR UNA PLÁTICA DE SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, REALIZANDO DIVERSAS ACTIVIDADES.



SE ACUDIÓ A LA COMUNIDAD EL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, CON APOYO Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES (INAPAM) DONDE SE IMPARTIÓ UNA PLÁTICA A ADULTOS MAYORES SOBRE FUNCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS.



EN FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, NOS CONSTITUIMOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CARDENAS, DONDE SE NOS BRINDO EL APOYO PARA TRASLADARNOS A LAS DISTINTAS COMUNIDADES, COMO LO FUE LA YA REFERIDA, DONDE SE INFORMO A LA POBLACION SOBRE LA EXISTENCIA DEL CENTRO Y SE IMPARTIERON DIVERSOS TEMAS, TANTO A LA POBLACION, COMO A LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO SARAGOZA" DEL MISMO LUGAR, ASI MISMO SE LLEVARON A CABO ENTREVISTAS Y ORIENTACIONES CON LAS PERSONAS QUE ASI LO REQUERIAN.



CON APOYO DE LA COMISIÒN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS CDI, EN FECHA 03 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, NOS CONSTITUMOS EN LA LOCALIDAD EL COCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA S.L.P,. DONDE SE DIO A CONOSER EL CENTRO DE PROMOCIÒN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÌGENAS, EL TEMA "DERECHOS HUMANO Y SENCIBILIZACIÒN DE GÈNERO".



EL 12 DE ENERO DEL 2011, SE ACUDIO A LA COMUNIDAD DEL OVISPITO DONDE SE REUNIO UNA PARTE DE LA POBLACIÓN Y SE LE DIO UNA PLATICA DANDO A CONOCER LAS FUNCIONES DE LA CEDH, DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA DE GENERO Y SE ACUDIO A UNOS HOGARES A DAR LA INFORMACIÓN.



EL 26 DE ENERO DEL 2011, SE ACUDIO A LA COMUNIDAD DE EL PANTANO CARDENAS., S.L.P DONDE SE DIO UNA PLATICA DANDO A CONOCER, LOS DERECHOS HUMANOS, FUNCIONES DE LA CEDH, LA EXISTENCIA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN RAYÓN S.L.P Y DERECHOS DE LAS MUJERES.



EL PAJARITO, RAYÓN S.L.P. CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE ACUDIO A LA ESUELA PRIMARIA "", PARA IMPARTIR UNAS PLATICA A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, REALIZANDOSE DIVERSAS ACTIVIDADES ENTRE ELLAS DIBUJOS.



21 DE ENERO DE 2011, SE ACUDIO A LA COMUNIDAD DE VAQUEROS EN RAYÒN DE S.L.P. ACOMPAÑANDO AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES (INAPAM) DONDE SE LES DIO UNA PLATICA A LAS PERSONAS SOBRE "DERECHOS HUMANOS, FUNCIONES DE LA CEDH, Y DERECHOS DE LAS MUJERES".



PLATICA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN TAMAZUNCHALE.



PLATICA SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJERES INDIGENAS EN LA COMUNIDAD HUESCO, MUNICIPIO DE TAMPACÁN.



PLATICA SOBRE LAS FUNCIONES DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD DE FRIJOLILLO MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA.



PLATICA SOBRE LAS FUNCIONES DE LA CEDH EN LA COMUNIDAD DE XOQUITIPA MUNICIPIO DE TAMPACÁN.



PLATICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDIGENAS EN LA COMUNIDAD DE SOLEDAD MUNICIPIO DE SAN MARTIN.



PLATICA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD DE TAXICHO.



PLATICA EN SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.



PLATICA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDIGENAS EN LA COMUNIDAD DE CARRIZO.

INFORME ESPECIAL 01/2010



INFORME GENERAL A PARTIR DE LOS RECORRIDOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DICIEMBRE 2010

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

INFORME ESPECIAL 01/2010

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de la Comisión Estatal de derechos humanos, este Organismo es competente para emitir Informes Especiales.

En atención a la Recomendación General 01/2010, se vislumbra la necesidad de retomar el tema de Seguridad Pública desde un enfoque del concepto de **"Seguridad Ciudadana",** que es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad desde una perspectiva de derechos humanos y se debe concebir, como la situación social en la que todas las personas puedan gozar libremente de sus derechos fundaménteles, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando estos son vulnerados.

Se ha acostumbrado a centrar la responsabilidad de la inseguridad y del alto índice de criminalidad en San Luis Potosí al los agentes policiales, en el caso concreto a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por lo que con el presente Informe Especial se pretende analizar una serie de aspectos en los que se evidencia el escaso apoyo institucional para el correcto desempeño de su delicada función.

Es común que los agentes policiacos tengan la concepción que los derechos humanos solo se ocupan de proteger a los infractores y obstaculizan su labor. La intención de este informe es que cambiar dicha visión para dejar en claro que los derechos humanos protegen a todas aquellas personas que son abusadas por un poder superior.

A través del desarrollo del presente Informe se asume como legítimo el clamor que tienen las y los policías por el respeto a sus derechos humanos y surge de la invitación realizada de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, para que personal de este Organismo conociera la problemática a la que se enfrentan las y los policías de manera cotidiana, así como la estructura y recursos con los que cuenta la corporación en cita, en los que se evidenció la vulnerabilidad de su labor policial tanto por el número de oficiales como por las herramientas para su desempeño.

LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

INTRODUCCIÓN

La Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene entre sus funciones las de integrar los expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos, en los que se ven involucrados policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, durante las investigaciones de expedientes se deja entrever las circunstancias reales en las que agentes de autoridad cumplen con su encargo de seguridad pública.

En el presente informe se da vista de cuatro recorridos realizados por personal de este Organismo por diferentes Áreas en las que se encontraba organizada la DGSPE.

La Primera Parte, "Panorama General", se dan a conocer los datos estadísticos con los que cuentan los Jefes de cada una de las Áreas recorridas y en los que se explican la cantidad de habitantes dentro de su jurisdicción, número de colonias comprendidas, así como las colindancias con las otras Áreas.

La Segunda Parte, "Sectorización Operativa" de cada Área recorrida, es decir, las calles o colonias de cada uno de los sectores que integran el Área en la que se brinda seguridad.

La Tercera Parte, "Estado de Fuerza", referente al número de policías y patrullas que el día de recorrido se encontraban en servicio.

La Cuarta Parte, "Equipamiento", presenta una lista de los recursos materiales con los cuentan los agentes para el cumplimiento de su labor.

En la Quinta Parte se explica el "desarrollo del recorrido".

En su Sexta Parte, "Observaciones" y Séptima Parte, "Conclusiones Generales" interpretamos los resultados de estos recorridos y llegamos a sus conclusiones.

Es la intención de este Organismo protector de derechos humanos, que el presente Informe contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos de las mujeres y hombres que en ejercicio de sus funciones ponen en peligro su integridad física. Es postura institucional que el reconocimiento de nuestros policías como ciudadanos con plenos derechos, es el pedestal para exigirles que asuman el compromiso de respetar los derechos humanos de los potosinos.

PRIMERA PARTE

PANORAMA GENERAL

EXTENSIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN

ÁREA GUERRERO

Está comprendida aproximadamente en 33 kilómetros cuadrados, con una población de **131,320** (Ciento treinta y un mil trescientos veinte habitantes), con un total de **124** Colonias y Fraccionamientos. El Área Guerrero colinda, al Norte con el **Área Benito Juárez**, con la calle Fray Diego de la Magdalena y Damián Carmona; al Sur con el **Área Álvaro Obregón,** con la calle García Diego y Boulevard Rio Santiago; Al Poniente con el **Área Ignacio Allende,** con la calle Periférico Oriente y Boulevard Rio Santiago; Al Oriente con el **Área Miguel Hidalgo,** con la calle Damián Carmona, Fausto Nieto).

ÁREA JUÁREZ

Está comprendida aproximadamente en 44 kilómetros cuadrados; con una población de **145,000** (Ciento cuarenta y cinco mil habitantes) con un total de **89** Colonias y Fraccionamientos. El Área Juárez colinda al Norte con el periférico norte km. 49; al Sur con la calle Pedro Montoya y con la Jefatura del **Área Hidalgo**; Al Poniente con la Av. Damián Carmona-Fray diego de la Magdalena y con el **Área Carranza**; y al Oriente con las vías del ferrocarril (México-Laredo) y colinda con **Área Guerrero**.

ÁREA CARRANZA

Está comprendida aproximadamente en 284 Kilómetros cuadrados; con una población de **221,799** (Doscientos veintiún mil, setecientos noventa y nueve habitantes) con un total de **66** Colonias, Fraccionamientos y Comunidades. El Área Carranza colinda, al Norte con el Municipio de Villa Hidalgo, Comunidad Ventura, con el sector libre de las comunidades: La Tinaja, La Melada y La Mantequilla; al Sur con la Colonia Industrial Mexicana, Colonia Popular, Barrio del Montecillo, **Área Morelos**, talleres y barda del ferrocarril, **Área Hidalgo**; al Oriente con el margen del Rio Santiago, Colonias Hogares Populares Pavón y el Morro **Área Morelos** así mismo con los Municipios de Cerro de San Pedro y Armadillo de los Infante y al Poniente con el margen de las vías del ferrocarril México-Laredo, Colonias Tercera Grande, Tlaxcala y Guanos, **Área Juárez**.

ÁREA MORELOS

Según información proporcionada por el Subjefe del Área Morelos, Evaristo Hernández Guerrero, el Área en cuestión comprende aproximadamente en 104,000 metros cuadrados; con una población de **102,848** (Ciento dos mil ochocientos cuarenta y ocho habitantes) con un total de **61** Colonias, barrios, unidades habitacionales, Fraccionamientos etc. El Área Morelos colinda, al Norte con el Circuito interior Río Santiago y el Área Carranza; en la dirección Norponiente linda con la Avenida México y el **Área Carranza** hasta el Barrio del Montecillo en la calle Azteca Sur; hacia el Sur Poniente con el **Área Hidalgo**, con la Avenida Universidad y el **Área Iturbide** hasta el distribuidor vial Benito Juárez; hacia el Sur del área en dirección Sur Oriente linda con la carretera federal 70 México-Laredo tramo San Luis-Rioverde y el **Área Madero** hasta la colonia 1° de mayo, hacia el Oriente linda con el boulevard Antonio Rocha Cordero y colonias aledañas hasta el km 19+700 donde se ubica la gasolinera servicio “El Milagro”.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

SEGUNDA PARTE

SECTORIZACIÓN OPERATIVA

ÁREA GUERRERO

Sector 1.- Boulevard Rio Santiago, Albino García y General I. Martínez, Damián Carmona

Sector 2.- Fray Diego de la Magdalena, Vasco de Quiroga, Boulevard Rio Santiago, Pedro Moreno, Hernán Cortez, Damián Carmona.

Sector 3.- Hernán Cortez, Boulevard Rio Santiago, Pedro Moreno y Francisco P. Palomo.

Sector 4.- Hernán Cortez, Boulevard Rio Santiago, Límite de Club Campestre.

Sector 5.- Fray Diego de la Magdalena, límite de Panteón Saucito, Vasco de Quiroga y Calle Plutón.

Sector 6.- Campo Abierto, Boulevard Santiago Club Campestre y Anillo Periférico Poniente.

Sector 7.- Pról. Jacarandas y Anillo Periférico Poniente, Morales Saucito.

Sector 8.- Av. Mexquitic, Pról. Jacarandas, Av. Morales Saucito, Calle Sol.

Sector 9.- Carretera Zacatecas, Límite de Panteón Saucito y Terreno Baldío.

ÁREA JUÁREZ

Sector 1.- Barrio de Tlaxcala, Privadas del Barrio de Tlaxcala ubicadas en la calle de Juan Álvarez, Juan Álvarez, Privada Rio Azul, Privada Real de Álvarez, Privadas del Barrio de Tlaxcala ubicadas en la calle de Coronel Espinoza, Privada Rio Azul, Residencial Santiago, Barrio de Santiago.

Sector 2.- Colonia Tercera Grande, Colonia Tercera Chica, Colonia Potosí Rioverde, Colonia Guanos, Colonia Pedroza, Colonia Campesina, Colonia Norte, Colonia la Tuna, Colonia las Palmas, Colonia 20 de Noviembre, Fraccionamiento Privada de Moctezuma, Fraccionamiento Villa Vicenza, Fraccionamiento los Álamos, Fraccionamiento San Sebastián, Fraccionamiento San Martín, Fraccionamiento Rinconadas del Parque, Fraccionamiento Privada de Moctezuma, Fraccionamiento Privada de los Encinos, Fraccionamiento Misión de Santiago.

Sector 3.- Colonia División del Norte, Colonia Saucito, Colonia Mártires de la Revolución, Colonia Mártires del Rio Blanco, Colonia Imperio Azteca, Colonia Garita de Saltillo, Colonia Nueva Creación, Colonia Rubén Jaramillo, Colonia la Morena, Fraccionamiento Arboledas de Tangamanga, Fraccionamiento los Alcatraces, Fraccionamiento San Carlos, Fraccionamiento el Oasis, Fraccionamiento Residencial Tangamanga, Fraccionamiento Sauzalito, Fraccionamiento las Piñas, Fraccionamiento Arboledas del Parque.

Sector 4.- Rancho la Cruz, Colonia Árbol del Gallo, Colonia los Girasoles, Colonia los Pinos, Colonia Villas del Saucito, Colonia los Magueyes, Colonia Mártires Antorchitas, Colonia Luis Córdova Reyes, Colonia las Flores, Fraccionamiento Molinos del Rey, Fraccionamiento el Sauz, Fraccionamiento Hacienda de los Magueyes, Fraccionamiento Plan Ponciano Arriaga, Fraccionamiento Villa de las Flores, Fraccionamiento Villas de Santiago, Fraccionamiento Torre de los Molinos, Fraccionamiento Camino Real, Fraccionamiento Valle de San José, Fraccionamiento las Torres, Fraccionamiento Villas de Maravillas, Fraccionamiento Villas del Ajusco, Fraccionamiento la Vista, Fraccionamiento el Sauce, Fraccionamiento asa Blanca, Fraccionamiento Villas del Sauce, Barrio el Vergel.

Sector 5.- Fraccionamiento Angostura Norte, Fraccionamiento los Salazares, Fraccionamiento Jardines de María Cecilia, Fraccionamiento San Angelín, Fraccionamiento San Angelín Dos, Fraccionamiento San Angelín Tres, Fraccionamiento Jardines del Sauzal, Fraccionamiento Villas del Sauzal, Fraccionamiento Rinconadas, Fraccionamiento Rinconadas de Maravillas, Fraccionamiento el Tabacal, Fraccionamiento Ma. Cecilia, Fraccionamiento Rinconadas de Ma. Cecilia, Jardines de Ma. Cecilia, Fraccionamiento Santa Rosa del Saucito, Fraccionamiento el Rosario, Colonia Santa Rosa del Saucito, Colonia Rural Granja la Estrella.

ÁREA CARRANZA

Sector 1.- Colonia Industrial Mexicana; Fraccionamiento España, Fraccionamiento San Jorge.

Sector 2.- Colonia Fresnos, Colonia San Felipe, Colonia La Raza, Colonia 3ra. Grande (una parte), Colonia División del Norte 1, Colonia División del Norte 2, Colonia Peñasquito, Colonia Matamoritos; Fraccionamiento Valle de Santiago, Fraccionamiento El Peñol, Fraccionamiento Canterías, Fraccionamiento Ecuestre, Fraccionamiento Bella Vista y Fraccionamiento Cerrada de Fresnos.

Sector 3.- Colonia Morelos 1, Colonia Morelos 2, Colonia Flores Magón, Colonia Constancia, Colonia Luis Donaldo Colosio, Colonia Portero y Colonia Portero de Adentro; Fraccionamiento San Lorenzo, Fraccionamiento Terremoto, Fraccionamiento Vizcaya, Fraccionamiento Santa Lucia, Fraccionamiento San José, Fraccionamiento Misión, Fraccionamiento Santo Tomas, Fraccionamiento Anda Lucia y Fraccionamiento Cofradía.

Sector 4.- Colonia Soledad y Colonia Central; Fraccionamiento Residencial Pavón, Fraccionamiento Iturbide, Fraccionamiento San Andrés y Fraccionamiento Unidad Habitacional Rancho Pavón.

Sector 5.- Colonia Las Flores, Colonia Expropiación Petrolera y Colonia Textil; Fraccionamiento San Gerardo, Fraccionamiento Puestas del Sol, Fraccionamiento Villas de Soledad, Fraccionamiento Pirules, Fraccionamiento Arboledas de Soledad, Fraccionamiento Priv. De Centenario y Fraccionamiento Priv. De Chapultepec.

ÁREA MORELOS

Sector 1.- Barrio Montecillo; Colonia San Luis, Colonia Librado Rivera, Colonia Ferrocarrilera, Colonia Popular; Fraccionamiento Insurgentes, Fraccionamiento San Antonio, Fraccionamiento El Márquez, Fraccionamiento Privada Azteca Norte y Fraccionamiento el Laurel.

Sector 2.- Colonia Azaleas, Colonia Praderas del Maurel y Colonia San Antonio, Colonia Unidad Habitacional Fidel Velásquez, Colonia Hogares Ferrocarrileros 1ª, 2ª y 3ª Sección; Fraccionamiento Bugambilias.

Sector 3.- Colonia Las Palmas, Colonia Praderas del Maurel y Colonia San Francisco; Fraccionamiento Puente Real y Fraccionamiento Providencia.

Sector 4.- Colonia Rinconada de San Pedro, Colonia Central de Maquinaria, Colonia Hogares Populares Pavón, Colonia Hogares Populares 3ª sección; Colonia Conjunto de las Aves; Fraccionamiento Providencia, Fraccionamiento Privadas de Chapultepec, Fraccionamiento Villas del Morro y Fraccionamiento Valle del Rocío.

Sector 5.- Colonia el Morro; Fraccionamiento La Loma, Fraccionamiento La Lomita, Fraccionamiento Villas del Morro, Fraccionamiento La Virgen y Fraccionamiento Margaritas, Fraccionamiento Cerrada de las Huertas, Fraccionamiento Huerta de San Isidro, Fraccionamiento Agaves 1, 2 y 3, Fraccionamiento Las Palmas, y Fraccionamiento Valle de San Isidro.

Sector 6.- Colonia Hogares Ferrocarrileros 3ª Sección, Colonia 1° de Mayo, Colonia Genovevo Rivas Guillen, Colonia Reforma, Colonia Benito Juárez, Colonia Unidad Habitacional San Antonio, Colonia Privada de San Pedro, Colonia Cerrada del Bosque; Fraccionamiento Santa Mónica, Fraccionamiento Nuevo Testamento, Fraccionamiento San Francisco de Asís, Fraccionamiento Hacienda de las Cruces, Fraccionamiento del Real, Fraccionamiento Privada de San Sebastián, Fraccionamiento Privada de las Haciendas.

TERCERA PARTE

ESTADO DE FUERZA

ÁREA GUERRERO

Al llegar al Módulo pasaron lista un total de diez elementos, un Subjefe de Área y el Jefe de Área Guerrero, los cuales realizan sus labores en las patrullas: 1560, 1561, 1656, 1688 y 1799.



ELEMENTOS ÁREA GUERRERO

Nota: El entonces Jefe del Área indicó que el Área cuenta con un total de 52 policías, sin embargo, explicó que en ese momento se encontraban 6 de vacaciones, 2 en apoyo al Área Hidalgo, 5 en su día de descanso, 5 Comisionados

(a diversos departamentos de la Corporación) y 2 los cuales de desempeñan como almacenistas y escribientes. Por lo que cuenta solamente en ese momento con 32 policías para cubrir dos turnos.

ÁREA JUÁREZ

Al llegar al Módulo pasaron lista un total de quince elementos, **5** estaban "por su voluntad", ya que su turno había terminado a las 20:00 horas, según lo refirió el Subjefe de Área, además mencionó que tenían: 1 comisionado en la zona centro, 3 descansos, 1 almacenista y 1 secretaria y, que los fines de semana, se apoyan los dos turnos. Actualmente cuentan con **38** elementos para cubrir los dos turnos y ocho patrullas: 1761, 1779, 1812, 1818, 1832 y 1811, 1954 y 1955, las tres últimas se usaron para el operativo denominado "Relámpago".



ELEMENTOS ÁREA JUÁREZ

ÁREA CARRANZA

El Jefe del Área Carranza indicó que cuentan con treinta y siete elementos para cubrir dos turnos. Aclaró que **13** oficiales se encontraban comisionados en distintas lugares como el IFE, Hangar de Gobierno del Estado, Oficinas

Recaudadoras, y cursos de actualización de la Academia de Policía de Seguridad Pública del Estado. Además mencionó que se contaba con un almacenista y un escribiente en cada turno, y que acostumbraba que dos policías permanecieran en la Jefatura del Área Carranza para acudir a servicios de auxilio.

Para realizar las acciones de Seguridad y vigilancia pasaron lista en el Módulo un total de diez elementos y el Jefe de Área Carranza. El jefe de Área mencionó que los fines de semana se apoyan los dos turnos y que actualmente cuentan con cinco patrullas: 1774 (patrulla de auxilio, Sentra), 1804 (en taller por accidente), 1916, 1952 y 1953 (Nuevas).



ELEMENTOS ÁREA CARRANZA

ÁREA MORELOS

El Subjefe de Área mencionó que actualmente esta Área cuenta con **31** elementos, comentó que **2** de sus elementos están comisionados y 13 se encontraban en un curso realizado por la Academia Estatal de Policía. Por lo que ese día, al pasar lista en el Módulo se encontraban un total de **11** elementos que realizarían el recorrido, **3** servicios fijos (almacenista, guardia y escribiente), y que esta Área cuenta con **11** patrullas: 1558 (con falla mecánica), 1652, 1658, 1690, 1760, 1772, 1806, 1816, 1898, 1958 y 1959.



ELEMENTOS ÁREA MORELOS

CUARTA PARTE

- # EQUIPAMIENTO

ÁREA GUERRERO

- Chalecos antibalas (Para todos los elementos)
- Armas cortas (Revolver 38 mm. y Escuadra 9 mm.) (Para todos elementos)
- 5 Armas Largas (De penetración)
- 18 Escopetas (De postas y sal)
- Cascos (Para todos los elementos)
- PR (Toletes) (Para todos los elementos)



EQUIPAMIENTO

ÁREA JUÁREZ

- Chalecos antibalas (Para todos los elementos)
- Cascos (Para todos los elementos)

Armas cortas

- Revolver 38 mm. (Para todos elementos)
- Revolver 9mm (3) (Para Jefe y Subjefes)
- R15 De penetración (1)
- Galil (1)
- Subametralladora USI (1)
- M1 (1)
- M2 (2)
- PR (Toletes) (Para todos los elementos)

ÁREA CARRANZA

- Chalecos antibalas (50) (Para todos los elementos)
- Cascos (Para todos los elementos, en malas condiciones).
- PR (Toletes) (31).

Armas cortas

- Revolver 38 mm (37) (Para todos elementos).
- Revolver 9mm (1).
- R15 De penetración (1)
- Galil (1)
- Fusil Beretta (1)
- Escopetas (2) (De Posta y Sal)
- PR (Toletes) (Para todos los elementos).
- Radios Portátiles (6).

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

ÁREA MORELOS

- Chalecos antibalas (20)
- Placas antibalas (10)
- Cascos.
- PR (Toletes).

Armas cortas

- Revolver 38 mm.
- Revolver 9 mm.
- Armas Largas (7) (de Penetración)
- M1
- M2
- Lanza Granadas
- Escopetas (20) (De Posta y Sal)
- Lanza Granadas (Humo)

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

QUINTA PARTE

DESARROLLO DEL RECORRIDO

ÁREA GUERRERO

Tres elementos a bordo de la patrulla 1805, nos guiarían por las colonias más conflictivas del Área Guerrero, se atenderían los servicios reportados por el C4.



RECORRIDO ÁREA GUERRERO

A las 20:30 horas, una persona del sexo femenino indicó a los policías de la patrulla 1805, que afuera de su casa se encontraban varios jóvenes tomando bebidas embriagantes, escuchando música muy fuerte, que lo acostumbran hacer cada fin de semana y se orinan entre los carros. Se atendió ese servicio y al llegar al lugar, se dio alcance a siete jóvenes y dos señoritas, los cuales estaban afuera de un carro con el estéreo prendido, con varias botellas de refresco, una bolsa de

hielo y una botella de vino, la cual metieron de inmediato al vehículo. A su vez, los policías les indicaron que serían detenidos y les explicaron el motivo (Falta Administrativa) y que posteriormente saldrían con una multa. Las señoritas no fueron detenidas ya que argumentaron que ellas no habían consumido alcohol así como el propietario de una motocicleta que según dicho de Anselmo, uno de los jóvenes presentes, si lo detenía pondría en riesgo el patrimonio del joven ya que quedaría abandonada la motocicleta.

Se prosiguió el recorrido ya sin el auxilio de la policía y se recorrieron las siguientes colonias:

1.- **Las Piedras.-** En la calle de Granito se observaron aproximadamente ocho personas reunidas platicando, las cuales al ver la camioneta DH15, tres de ellos corrieron y los otros permanecieron observando. Personal de la DGSPE indicó que esa calle es muy conflictiva y se reúne una pandilla de nombre “Los Chondos”.

2.- **Los Molinos**: En la esquina de las calles Travertino y Obsidiana se encontraba un grupo de doce personas aproximadamente, los cuales estaban tomando cerveza y fumando, personal de la DGSPE indicó que ese grupo acostumbra molestar a las mujeres que pasan por ahí. Esa zona la tienen catalogada como “Zona Roja” (Zona Peligrosa).

3.- **Molinos del Rey**: Al pasar por las calles de Arsénico y Molinos Descorial, se encontraba un grupo de siete jóvenes tomando, fumando y algunos de ellos inhalando alguna sustancia volátil de efecto psicoactivo en unas bolsas de plástico.

4.- **Infonavit Morales**: Se indicó que en esa zona alrededor de los Edificios M42, M65 y M66, se juntan varios grupos de jóvenes banda que se hacen llamar “Los Cundos” y “Los Diablos”, que regularmente se pelean entre ellos y son aproximadamente ochenta personas las cuales causan daños a viviendas y automóviles ya que avientan piedras y petardos. En la explanada de uno de los edificios se encontraba un grupo de aproximadamente veinte personas, las cuales, lanzaron insultos y chiflidos.



GRAFITI DE LA PANDILLA "LOS DIABLOS"

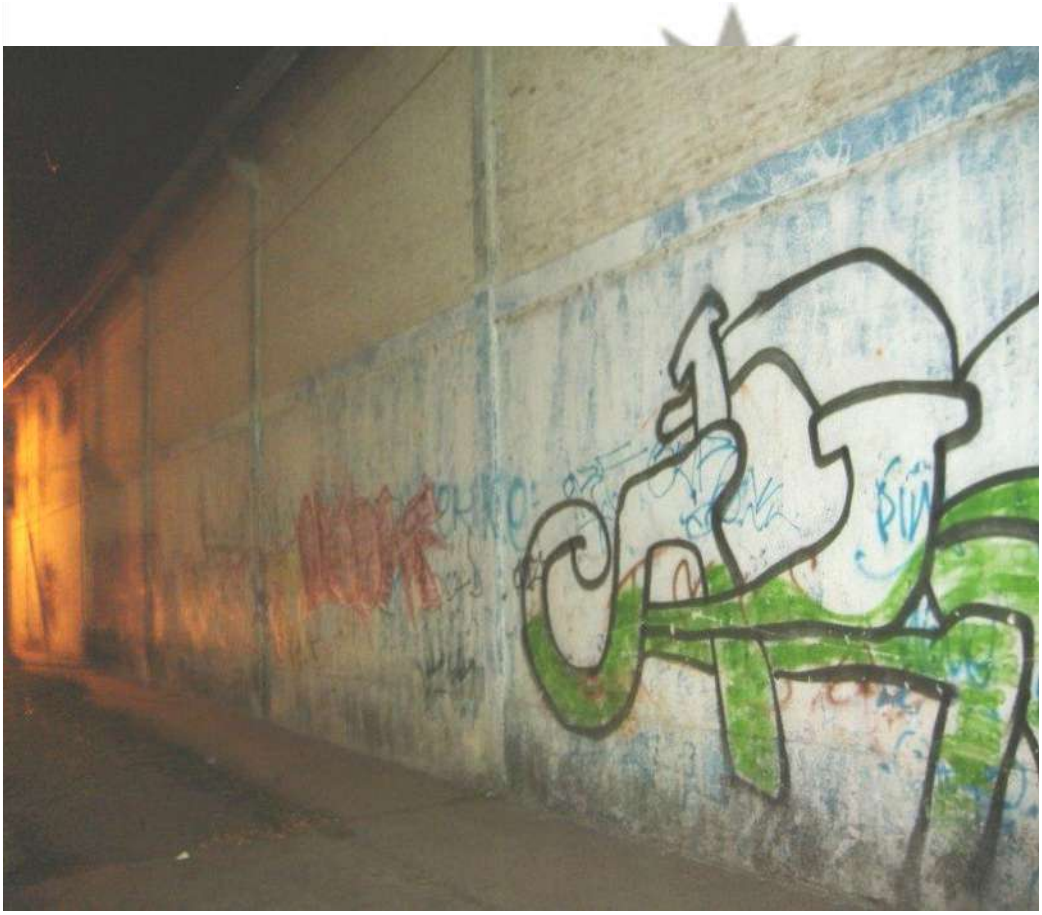
5.- **Morales**: Se indicó que esa calle se cataloga como Zona Roja, en varias esquinas se encontraban personas e ingerían cervezas y fumaban. Agregó que en esa colonia se junta el grupo de jóvenes banda "Cantarranas"

6.- **Los Pirules**: Se mencionó que se considera Zona Roja, igualmente en varias partes, se encontraba gente que ingiere cerveza afuera de vehículos, esquinas y negocios. En esa colonia estaba el Callejón del Duque, que no recomendaba pasar sin alguna patrulla, ya que ahí acostumbran a asaltar y causar daños a los vehículos que pasan.

7.- **El Mezquital**: Catalogada "Zona Roja", se junta la banda de jóvenes "Los Pájaros Negros". En ésta colonia existen muchos terrenos baldíos y callejones. Se observó gente que tomaba, fumaba e inhalaba resistol 5000. Al preguntarle a personal de la DGSPE que, en caso de riña entre pandillas, cómo realiza el servicio, explicó que cuando va una sola patrulla la instrucción es pedir apoyo a "Zorros" (Seguridad Pública Municipal) y autoriza a las patrullas que tienen su servicio fijo como la que en ese momento se encontraba en Carretera Zacatecas que se movilice, añadió que en su experiencia de veinticinco años de policía le han pasado muchas cosas, incluso perder compañeros en riñas entre bandas, ya

que ahora los jóvenes banda no sólo avientan piedras y petardos, sino que muchos de sus integrantes ya portan armas.

8.- **Luis Donaldo Colosio**: Catalogada como “Zona Roja”, se observaron personas que tomaban en vía pública y muchas pintas de grafiti en las paredes.



GRAFITI EN BARDA DE COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO

Nota: Siendo las 11:45 horas aproximadamente se incorporó la patrulla 1799 tripulada por dos elementos y continuamos el recorrido por el Área Guerrero, en esos momentos vía frecuencia solicitaron un servicio por riña de bandas en la Colonia Lomas del Mezquital, al acudir al lugar nos percatamos que había varios grupos de jóvenes de entre 14 y 17 años de edad, en total un aproximado de ochenta jóvenes, los cuales al ver la patrulla comenzaron a correr y retirarse del lugar.



RECORRIDO A COLONIA LOMAS DEL MEZQUITAL



“JÓVENES BANDA”



“JÓVENES BANDA” Y SU ASEGURAMIENTO

9- Por último acudimos a dos de los lugares en donde se encuentran las patrullas de servicios fijos, Calle 4 esquina con Calle Vasco de Quiroga y Calle Granjas.





INMUEBLE DAÑADO





INMUEBLE REPORTADO



Se dio por terminado el recorrido en el Módulo de Seguridad Pública del Estado ubicado en la Colonia Fovissste a las 02:45 horas del 20 de junio de 2009.

ÁREA JUÁREZ

Los quince elementos que pasaron lista se distribuyeron en tres patrullas: 1811, 1954 y 1955, sus ocupantes nos guiaron durante el recorrido por la mayoría de colonias conflictivas del Área y atenderían los servicios reportados por el C4.



RECORRIDO ÁREA JUÁREZ

1.- Al iniciar el recorrido en la **Colonia Norte,** se nos hizo mención que la banda que se junta en las calles de Lirio y Gladiola, se hace llamar “Los Gansos”, conformada por aproximadamente 30 integrantes, quienes acostumbran inhalar resistol y embriagarse en la vía pública, que cuando los elementos hacen su recorrido, los jóvenes banda corren hacia una vecindad a esconderse, lo que hace difícil su aseguramiento.

2.- En la **Colonia Potosí Rioverde**, perteneciente al sector II, se junta la banda “Los Cafres”, conocidos por intoxicarse en vía pública, se señaló que integrantes de esa banda cometieron un homicidio por robo recientemente, sobre la calle 20 de noviembre en una refaccionaria que de los 15 miembros que integran esta banda, los mas destacados son “el Chupón”, “el Coreano” y “el Javis”. En la misma colonia existe otra pandilla llamada “Chiquilladas” con un aproximado de 19

integrantes, los integrantes de ambas bandas riñen constantemente, en una riña se cometió un homicidio.

3.- En la **Colonia Guanos,** la banda llamada “Los Ángeles” integrada por 15 personas se dedican intoxicarse y al robo con violencia. La banda “Los Flavios”, que se juntan entre las calles de Jaime Sordo y Fertilizante, esta integrada por 15 jóvenes, quienes acostumbran a intoxicarse y reñir en vía pública y en una riña le dispararon un niño.

El Jefe de grupo nos comentó que los principales problemas en esos sectores son los grupos de jóvenes banda quienes se cometan múltiples delitos como los son los asaltos a estudiantes, robos con violencia y a casa habitación.

Aproximadamente a las 21:00 horas la patrulla 1811 se fue al Edificio de Seguridad con 5 policías y 8 detenidos por intoxicación e ingerir bebidas embriagantes en vía pública, se continuó con el recorrido con las otras dos patrullas.

4.- En la **Colonia Tercera Grande,** se reúne la banda de “Las Momias”, quienes se encontraban intoxicando en la vía pública y al momento de que pasaron las patrullas, corrieron hacia las vías del tren, lo cual dificultó su aseguramiento de las personas.

En estas áreas hay alumbrado, pero no es suficiente, también nos percatamos que la mayoría de las calles de esta Colonia están sin pavimentar.



CALLE SIN PAVIMENTAR

5.- En la **Colonia Mártires de la Revolución** la pandilla de “Los Gatos” integrada aproximadamente por 50 personas es conocida debido a que los fines de cada año realizan un baile, en el último fue asesinado uno sus integrantes. Además en la misma Colonia se reúnen a intoxicarse en las calles de Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, la banda de “Los Sidas”.

6.- En La **Colonia División del Norte** “Los Gaspers” se reúnen en una casa abandonada en donde tienen colchones viejos y se meten a drogar tanto mujeres como hombres. Que el principal problema de esa colonia es el exceso de solares, callejones y privadas.



GRAFITI DE LA BANDA “LOS GASPERS”



CASA ABANDONADA



INTERIOR DE CASA ABANDONADA

7.- A las 22:00 horas, se encontró a un grupo de personas reunidas en la calle de Manuel Silva, quienes tenían una fogata en vía pública ingiriendo bebidas alcohólicas y alterando el orden público, varios policías se acercaron y detuvieron 7 personas del sexo masculino.

8. Posteriormente se recibió una llamada de auxilio por riña por lo que se acudió hacia los **Edificios San Fernando**, en la Colonia Sauzalito sin embargo no se encontraron personas en una contienda de obra, riña.

9.-En el **Rancho de la Cruz** cada fin de semana hay riñas debido a la existencia de tres bandas: “Los Armados”, “Los Comandos” y “Los Sombras”.

10-.Una de las bandas con más integrantes es la denominada “Los Mediocres” con un aproximado de 60 personas, las cuales se intoxican en vía pública y se reúnen en la Calle de Ministerio de Justicia y Plan Ponciano Arriaga en la **Colonia Ponciano Arriaga.**

Nota: Al platicar con el Jefe de Área, mencionó que cuando empezaron con la vigilancia en esa Área atendían sólo **60** colonias y contaban con **10** unidades y **100** elementos y que actualmente son **90** colonias las que tienen que vigilar, con **8** unidades de las cuales solo utilizan **5** de ellas debido a que sólo cuentan con **38** elementos, la jefatura del Área fue abierta en el año 2000 y que los elementos que ya no están ahí, es porque fueron comisionados en diversas partes del centro histórico o dependencias de gobierno. También comentó que en la administración del C.P. Marcelo de los Santos Fraga no salió ninguna generación de la Academia de Policías a pesar de que la población y la delincuencia se han incrementado, que en lo que él considera que los han apoyado es que antes les daban **15** litros de gasolina por día por lo que los recorridos que realizaban eran mucho menores, y que ahora antes de iniciar el turno les entregan las patrullas con **45** litros.

11.- Otra colonia de las más conflictivas según se comento es la de los **Magueyes**, ya que a las personas que viven ahí los conocen como “antorchistas” y son muy problemáticos. Así como “Los Lobos” que se reúnen en la calle **Agave**, quienes se intoxican, riñen y cometen robo a casa habitación.

Nota: Los policías consideran que esas colonias son más conflictivas y peligrosas los días sábados. Lo que según la apreciación del Subjefe del Área, hace que el Área Juárez sea la segunda más conflictiva en la Ciudad. También indicó que cuentan con apoyo del grupo **Alfa** ubicado en el Edificio de Seguridad, quien esta especializado en reacción inmediata y apoyan a diversas áreas que lo soliciten.

12.- En el Barrio de **Tlaxcala,** habitan los jóvenes banda denominados “Polis” que se reúnen en la calle de Aquiles Serdán y Netzahualcóyotl y se dedicaban al robo a transeúntes y al interior de los vehículos, sin embargo debido a varias detenciones ya no operan.

13.- En el Barrio de Santiago, la banda de “Clan 16” constituida por 15 personas aproximadamente se dedican a intoxicarse en vía pública, en los callejones asaltan y cometen robos en la tienda de autoservicio “Soriana” ubicada en Av. de la Paz.

Nota: A las 22:45 horas se llevó a cabo la entrega de detenidos, al parecer consignados momentos antes sin conocimiento del aseguramiento, en el Edificio de Seguridad Pública por parte de la unidad 1954, por lo que continuamos con el recorrido solamente con la patrulla 1955 con 4 elementos a bordo.

Continuamos con rumbo de la comandancia, sin embargo en la Calle Arbolitos y Prolongación 20 de Noviembre, se realizó la última detención aproximadamente a las 23:15 horas a algunos jóvenes que estaban ingiriendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

El Jefe de Área explicó que el operativo denominado “Relámpago”, lo suspenden aproximadamente a las 00:00 horas, que posteriormente acostumbra distribuir las patrullas en los sectores del Área, con la finalidad de prevenir asaltos, ya que existen muchos comercios.

Se dio por terminado el recorrido en el Edificio de Seguridad Pública del Estado a las 00:00 horas del 07 de noviembre de 2009.

ÁREA CARRANZA

1.- Iniciamos el recorrido en Soledad de Graciano Sánchez, circulamos por la calle Benito Juárez, donde nos percatamos de la existencia de muchas huertas y calles sin pavimentar.

2.- Al pasar por la calle Emilio Carranza, los oficiales José Rodolfo y José Antonio, indicaron que en Soledad de Graciano Sánchez se reúnen bandas conformadas por recolectores de basura, una de las principales bandas, los “Kiss Muerte”, poseen armas y sus integrantes oscilan entre los 15 y 25 años.

3.- En las calles Las Flores y Manzana hay difícil acceso ya que a pesar de que la calle es estrecha hay vehículos estacionados en ambos lados.

4.- Al pasar por la Unidad Habitacional Rancho Pavón, los Oficiales que guiaron el recorrido indicaron que los jóvenes de esa Colonia la mayoría oscila entre 12 y 15 años de edad y que causan destrozos en la vía pública y viviendas abandonadas.

5.- En la calle Magdaleno Zedillo, perteneciente a Soledad de Graciano Sánchez, encontramos una gran cantidad de huertas que, a apreciación de los Oficiales que nos acompañaban, propician delitos tales como asaltos y violaciones.

6.- En la privada de Carlos Diez Gutiérrez hay una pandilla que sus integrantes inhalan resistol.

7.- En el fraccionamiento San Lorenzo, encontramos buen alumbrado y calles pavimentadas, los Oficiales comentaron que el principal problema en ese lugar era el robo a casa habitación.

8.- En el Fraccionamiento Valle de Santiago todo se apreció tranquilo y los oficiales comentaron que no existen pandillas, pero sí robo casa habitación.

9.- En el Área se encuentra la tienda de autoservicio Bodega Aurrera, que con frecuencia solicitan auxilio por farderos o robo de vehículo.



INMUEBLE PROPIEDAD DE DGSPE ABANDONADO

10.- Durante el recorrido en la colonias Morelos I y II; Fraccionamientos Terremoto y Santo Tomás habitan jóvenes banda quienes realizan daños con pintas de grafiti y se drogan en vía pública.

11.- Se recorrió el Fraccionamiento Santa Lucia, el cual se apreció tranquilo.

12.- En el camino a la Comunidad San José del Barro, se observó que existen varias parcelas, que según los Oficiales dificultan su labor policial durante las persecuciones.

13.- Al pasar por los Fraccionamientos Santo Tomás y San Andrés, los Oficiales mencionaron que las principales problemáticas son riñas entre menores, robo a casa habitación e intoxicación en la vía pública.



CASA ABANDONADA

14.- La mayoría de los fraccionamientos mencionados en los numerales 12, 13 y 14 son nuevos, sin embargo la mayoría de las casas presentan hundimientos y fracturas estructurales por lo que han sido abandonadas.



CASA ABANDONADA Y DAÑADA POR GRUPOS PANDILLERILES

15.- El camino a la Comunidad San José del Barro, se encuentra sin pavimentar y fue difícil transitar por el lugar.

16- En el Fraccionamiento Santo Tomás, tres grupos de Jóvenes Banda, que no están identificados con algún nombre, integrados en su mayoría por menores de edad, frecuentemente se pelean.

17.- En el Fraccionamiento Fresnos, se encuentra una caseta de vigilancia abandonada, al preguntar la razón a los oficiales, indicaron que se debía a que los elementos que tiene el Área Carranza no son suficientes para distribuirlos en el módulo de seguridad y en la caseta.

18.- En el Fraccionamiento San Jorge, se reportan muchos auxilios, la mayoría de ellos son de gente escandalizando, vehículos sospechosos, balazos, levantones y problemas familiares.

19.- En la Colonia Industrial Mexicana hay muchas bodegas y grupos pandilleriles que oscilan entre los 10 y los 15 integrantes que se dedican a intoxicarse en la vía pública.

20.- Terminamos el recorrido aproximadamente a las 00:00 horas del día 14 de noviembre de 2009, los policías continuaron con su labor de vigilancia.

ÁREA MORELOS

1.- El recorrido lo iniciamos en las Colonias San Antonio y San Francisco, que pertenecen al tercer plano del Área.

2.- Al pasar por la Privada de San Pedro, el Subjefe Evaristo Hernández nos comentó que los principales problemas delictivos que tiene esa zona son el vandalismo, el robo a transeúntes y a casa habitación; así como una de las trabas con que se enfrentan los policías es que las calles son estrechas, lo que provoca difícil acceso.

3.- El Subjefe del DGSPE al pasar por el Fraccionamiento “La Lomita” mencionó que su principal problemática es el de jóvenes “banda” y, que las riñas más usuales que tienen son con jóvenes de la Colonia el Morro.

4.- La Colonia San Francisco es una de las más conflictivas del Área Morelos, en la calle República de Chile, un grupo de jóvenes que acostumbran a consumir bebidas alcohólicas e inhalar resistol, tienen la facilidad de que cuando los elementos de Seguridad recorren esa zona ellos rápidamente se introducen a una tienda y se esconden.

5.- La Colonia Praderas del Maurel está conformada en su mayoría por andadores que no permiten el acceso a patrullas.

6.- Al pasar por la Colonia San Antonio, se nos informó que hay muchos “carretoneros” y que acostumbran a intoxicarse, se dedican a robar y molestar a la gente. También que hay tiendas en las que venden cerveza después de las horas permitidas.

7.- Asimismo se nos comentó que, en la Colonia el Morro, las principales incidencias son asaltos a autobuses a camioneros, homicidios y riñas.

8.- En las calles las Huertas y Naranjo, pertenecientes al Fraccionamiento las Huertas, el oficial que nos acompañó, mencionó que, en las riñas de los jóvenes banda, de esa zona utilizan armas de fuego.

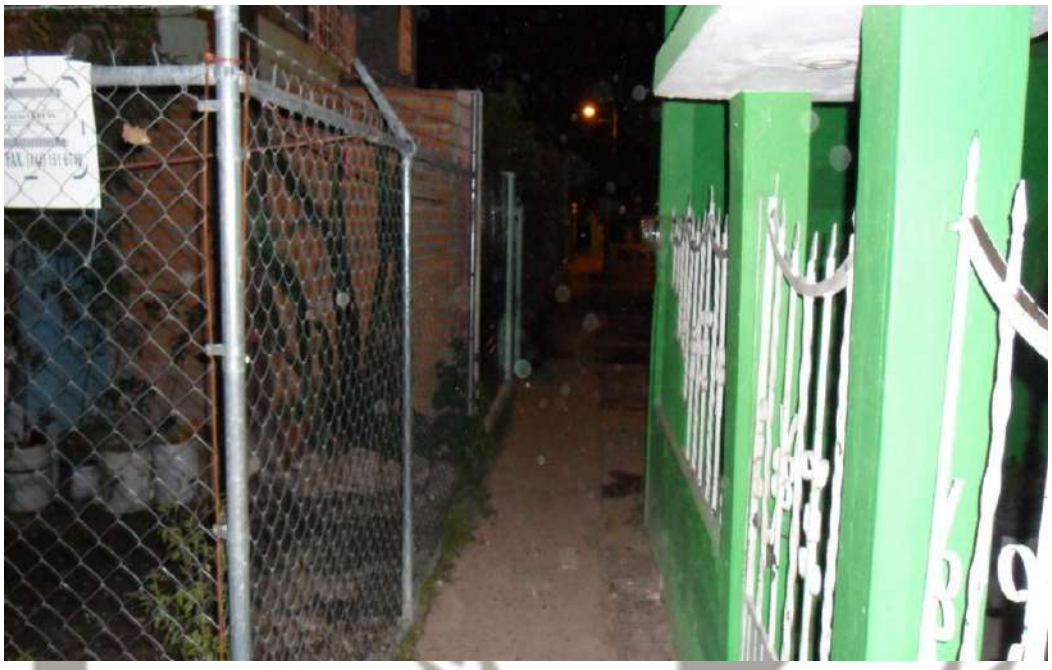
9.- En las calles de Libertad, 2 de Abril, 2ª Privada de Valentín Amador, De la Rosa y Genovevo Rivas Guillen, durante el recorrido se apreciaron tranquilas.

10.- Al pasar por la Colonia General, se comentó que los principales conflictos que ocasionan problemas tanto para policías como para la misma comunidad son la falta de pavimento y el alumbrado en la mayoría de sus calles.

11.-Cuando avanzamos por Hogares Ferrocarrileros 2ª Sección, nos observamos la existencia de gran cantidad de las viviendas llamadas “dúplex” y andadores que dificultan la persecución y aseguramiento en caso de ser necesario. El Subjefe de Área comentó que son muy comunes las riñas pandilleriles.



CALLE BLOQUEADA AL ACCESO DE AUTOMÓVIL



DIFICULTAD DE ACCESO VÍA

12.- En la colonia Azaleas, transitando las calles de Derecho de Huelga, Ley Laboral y Ley Federal del trabajo observamos que gran mayoría de fachadas de casas habitaciones tienen grafiti.



INMUEBLE PROPIEDAD DE DGSPE ABANDONADO Y DAÑADO

13.- En la colonia Praderas del Maurel, se encuentran varios andadores muy angostos, así como demasiados negocios abiertos, entre ellos centros nocturnos, lo que según mencionó el Subjefe del Área, propicia que sean asaltados, o roben a las personas que salen de los “antros”, siendo este uno de los principales problemas en esta zona.

14.- En la Colonia 1° de mayo existe un Módulo de Seguridad abandonado.



EXTERIOR DE MÓDULO DE SEGURIDAD ABANDONADO Y DAÑADO



INTERIOR DE MÓDULO DE SEGURIDAD ABANDONADO Y DAÑADO



15.- Cuando pasamos por las Colonia 1° de Mayo, transitamos por las Calles de 5 de Mayo, 21 de Marzo, 10 de Noviembre, 25 de Diciembre, pudimos presenciar el peligro al que se exponen los transeúntes ya que no tienen alumbrado público. Se dio mención por parte del Oficial que nos acompañaba que, en esa Colonia, habitan muchos carretoneros con casas de cartón y que son considerados como personas violentas, ya que la mayoría de ellos portan armas de fuego y es común que tengan conflictos entre los mismos vecinos. Por las características de los habitantes de esta Colonia, no es posible que una sola patrulla la vigile, por lo que es necesario que sean varias patrullas juntas para recorrer la Colonia en mención.

16.- En la Colonia Santa Mónica, comentó el Oficial Evaristo Hernández que el principal conflicto es el reporte de robo de vehículo.

17.- En el Fraccionamiento San Francisco de Asís, por ser un fraccionamiento nuevo, no está en su mayoría habitado y eso facilita a que los delincuentes se introduzcan para causar destrozos y robos.

18.- Al pasar por la Colonia San Luis y la Colonia Ferrocarrilera, recorrimos entre otras las calles, las de López Hermosa, Chihuahua, Durango, Veracruz y Monterrey, siendo tales tranquilas debido a que la mayoría de las personas que viven ahí son adultos mayores.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

SEXTA PARTE

OBSERVACIONES

ÁREA GUERRERO

Durante los recorridos efectuados, los policías que guiaban a personal de ésta Comisión, se notaban un tanto desconfiados de la presencia de personal de éste Organismo; aún y cuando al inició se les explicó el motivo y finalidad del recorrido, la forma en que trataron a las personas que detuvieron fue amable y con mucho diálogo.

En varias de las colonias recorridas nos percatamos que existen varios callejones, andadores, explanadas y estacionamientos de departamento, que dificultan la accesibilidad en caso de que se tenga que acudir a realizar un servicio. En caso de que exista alguna persecución, se pone en riesgo la integridad física de los policías, ya que según los agentes, las personas suelen subir a las azoteas y aventar piedras.



DÍFICIL ACCESO VÍA DE AUTOMÓVILES



CALLES OBSTACULIZADAS AL ACCESO VIAL



Durante los recorridos se aprovecho para charlar sobre diversos temas entre ellos, los horarios que laboran los policías y, según información proporcionada, los

agentes tienen un horario de doce horas de servicio por doce de descanso, percibiendo un salario aproximado de cinco mil pesos quincenales como policía “C” (Nivel más bajo), y los Jefes de Área, siete mil quinientos pesos aproximadamente, por quincena.

Otro de los temas tratados fue el del estrés provocado por la actividad propia de sus funciones, y como institucionalmente no se cuenta con atención psicológica de contención, el Jefe de Área procuraba rotar a los elementos entre los servicios fijos y los de patrullaje, acostumbraba a dar la indicación de atender tres servicios y descansar un rato para tranquilizarse ya que, en base a su experiencia, los policías cansados, con un alto grado de estrés, enojo o frustración podían verse afectados psicológicamente y actuar de forma incorrecta.

Cada Jefe de Área establece los lineamientos y modo en que se llevan a cabo los patrullajes de seguridad, por lo que se carece de un criterio uniforme para las funciones de seguridad y vigilancia, ya que, mientras en alguna de las Áreas se establecían servicios fijos para evitar grandes distancias en caso de que se suscitara algún auxilio, en otras Áreas se determinaba realizar los patrullajes todas las patrullas juntas.



INMUEBLE DAÑADO POR “JÓVENES BANDA”

Obviamente las características arquitectónicas y la problemática de cada una de las Áreas recorridas, es distinta; sin embargo, cuentan en común con una gran cantidad de lotes baldíos, un nulo o deficiente alumbrado y difícil accesibilidad por las calles sin pavimentar. Siendo todas estas características favorable para que se cometan faltas administrativas o, en su caso, delitos.

Otra peculiaridad de alguna de estas Áreas, es que existen varias casas nuevas que se encuentran con hundimientos, por lo que al ser abandonadas, se convierten en centros de reunión de chavos banda, en donde se drogan, tienen relaciones sexuales o se embriagan.

Además en diversos de los Fraccionamientos visitados se carece de áreas de recreación, lo cual podría ser una alternativa para fomentar que la reunión de jóvenes sea con fines deportivos o recreativos.

Tal es así que, no muy gratificante, la DGSPE no cuenta así, con casetas que bien pudieran ser aprovechadas para presencia y atención a la ciudadanía; sin embargo, el acopio de este recurso material, evidencia que no se cuentan con los recursos materiales y humanos necesarios para su aprovechamiento,

Todas las Áreas visitadas cuentan con operativos que ellos denominan "Anti pandilleril" y, según indicaron los agentes de la DGSPE, es llevado a cabo los días jueves, viernes, sábados y domingos, durante los cuales se recorren las zonas más conflictivas.

No obstante, que se cuentan con un número limitado de elementos, tratan de brindar un buen servicio a la sociedad, se consideran bien equipados, sin embargo no todas las unidades tienen radio-frecuencia.

SÉPTIMA PARTE

CONCLUSIONES

Por las grandes extensiones de territorio que abarcan las áreas visitadas, resulta insuficiente el número de policías y patrullas que cubren esas zonas. El principal problema planteado por los anfitriones de los recorridos fue, el de grupos de jóvenes banda; sin embargo, también existen una gran cantidad de negocios, incluso abiertos en turno nocturno, por lo que dichas áreas son aún más vulnerables a los asaltos y robos a casa-habitación.

En los servicios que fueron solicitados mediante llamada del C4, Central de Comunicaciones, se pidió apoyo a Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, sin embargo no acudieron, por lo que debiera haber mejor coordinación institucional para el apoyo efectivo entre corporaciones, ya que, al final de cuenta, son las vidas de nuestros policías las que se ponen en riesgo, desde la premisa que el apoyo se solicita por estar ante una situación de riesgo. A su vez, se debe mantener una coordinación en cuanto a la metodología en la que la DGSPM, presta el apoyo, ya que, hay que recordar que la Policía Municipal no esta armada, por lo que su participación debe ser específica y ordenada.

Durante lapsos de tiempo prolongados, no había ninguna patrulla en recorrido de vigilancia y mucho menos, en apoyo a auxilios. La razón, se encontraban en entrega de detenidos, en servicios fijos, como el del resguardo de boletas electorales, etc., lo que deriva que, las Áreas, se quedan en estado de vulnerabilidad a cualquier contingencia.

Es de menester importancia señalar que, en base a ésta evidencia, es omisión por parte de alguna corporación, el no acudir a un llamado de auxilio o no intervenir en situaciones de riesgo; sin embargo, después de efectuar los recorridos, es de analizarse las circunstancias particulares del caso, como lo son el número de elementos con que se cuenta en el momento de acudir al servicio, el horario y carga de trabajo desempeñado previamente por los elementos, características del lugar, así como el material para desempeñar correctamente su trabajo.

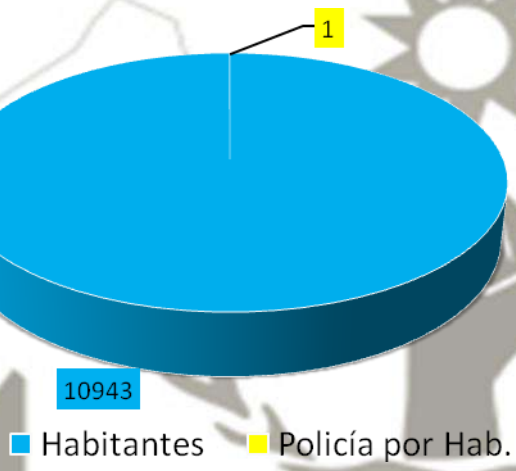
Por supuesto que no es de justificar ninguna omisión que pudiera derivar en una posible violación a los derechos humanos, sino para que al momento que se

realice algún pronunciamiento se cuente con la información necesaria y no ser limitativos a la conducta de los elementos, sino a las de sus superiores, que son lo que deben proveer lo necesario a los cuerpos policiacos para que hagan su función de manera profesional, por lo que resulta sorprendente que nos hemos enterado que el último año se dejaron de ejercer gran cantidad de recursos en materia de seguridad pública, lo que resulta totalmente inexplicable, percatándose de las carencias con las que operan los policías estatales en las zonas de mayor inseguridad.

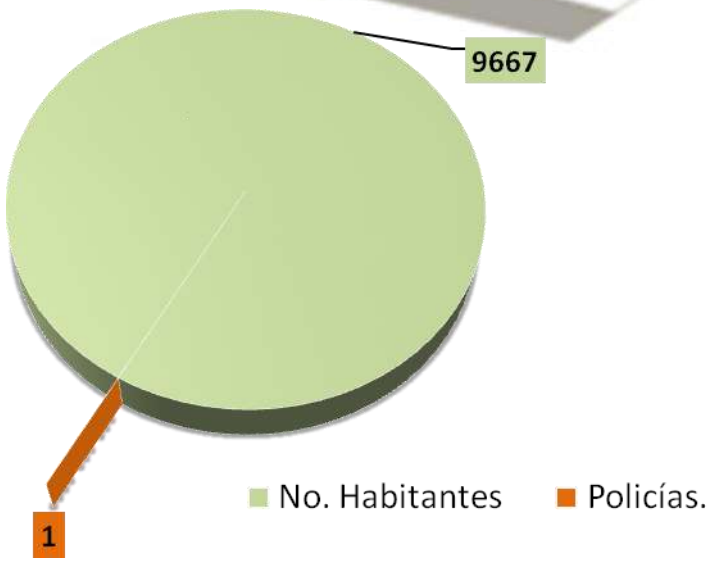
Si bien es cierto que, el número de policías no determina que una ciudad sea más segura y disminuyan los delitos, tal como lo reveló un comparativo realizado por periódicos de la Asociación de Editores de los Estados, ya a que, de acuerdo con un análisis efectuado en 13 ciudades de ocho estados, Cancún resultó ser la que cuenta con un mayor número de policías con respecto a su población: **1 por cada 365 habitantes**. Pero es también una de las ciudades menos seguras del país. Así, una encuesta del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. **(ICESI**), con sede en el Distrito Federal, revela que, 75% de los habitantes de Cancún, se sienten inseguros. Por el contrario, León es la ciudad con el mayor número de habitantes atendidos por cada policía, y no está entre las ciudades con más índice delictivo. Las cifras de policías pueden resultar engañosas. **Se señala que ningún organismo ha establecido una medida estándar oficial sobre el número de policías que deben operar por determinada cantidad de ciudadanos**. En 1993, se decía que debíamos tener un policía por cada 500 habitantes, luego, conforme pasó el tiempo y aumentó la población, la cifra llegó hasta 1 por 1000, pero **ni siquiera el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha podido establecer un parámetro a seguir**.

En los recorridos a las diferentes Áreas y con la información proporcionada por la misma Dirección de Seguridad Pública del Estado se tienen los siguientes datos relacionados con el número de la población y policías:

ÁREA GUERRERO: **1** policías por cada **10,943** habitantes**.**



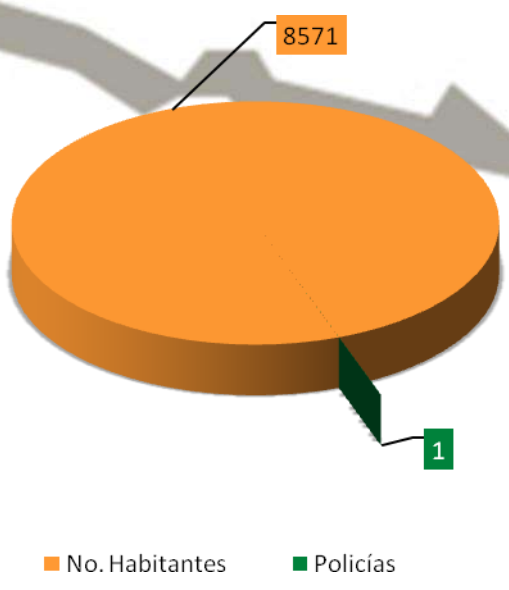
ÁREA JUÁREZ: 1 policías por cada **9,667** habitantes.



ÁREA CARRANZA: **1** policía por cada **20,163.54** habitantes.



ÁREA MORELOS: **1** policía por cada **8,571** habitantes.



Ahora bien, es indispensable hacer referencia que con el estado de fuerza, patrullas e implementos policíacos con los que cuentan las áreas recorridas, **no existe una real prevención del delito, sino apenas una reacción** a las llamadas de servicios comunicados por el C4, ó de los mismos ciudadanos que acuden a solicitar sus servicios.

Con primordial urgencia se considera la necesidad de optimizar los recursos, es decir en algunas áreas fue mencionado que en realidad se tienen asignados más elementos de los que realmente realizan funciones operativas, lo que deviene en que en las listas "oficiales" administrativas no sean reales, impidiendo observar la situación real de cada Área.

La función de los policías, es clara, por lo que debería establecerse una política tal es así de que no ocupen plazas laborales administrativas, policías que fueron capacitados en academias y que deberían realizar funciones operativas.

Otro de los temas necesarios de tratar es, el de la correcta distribución de materiales y recursos, ya que mientras en algunas Áreas con mayor extensión territorial y mayor población, se cuenta con menos elementos y patrullas para brindar seguridad. En otras en cambio se cuenta con mayor número de patrullas sin que puedan ser utilizadas por no contar con elementos suficientes. Siendo de menester importancia el no pasar por alto las diversas casetas que han sido literalmente abandonadas por las corporaciones.

Las conclusiones que se mencionaron con anterioridad, devienen en violaciones sistemáticas a los derechos de los policías, ya que el mostrar una postura indiferente ante las circunstancias en las que operan los agentes de la DGSPE, claramente se seguiría poniendo en la integridad física y psicológica de los que atienden la seguridad pública de San Luis Potosí.

¿Cómo exigir una realización de trabajo optima, si no existen protocolos establecidos, homologación de criterios, políticas públicas tendientes a la optimación de recursos y apoyos institucionales que permitan un mejor desarrollo de los agentes que realizan funciones de seguridad pública?

De las mayores preocupaciones de los policías con los que se llevaron a cabo los recorridos mencionados en el cuerpo del presente informe, fue temor, las repercusiones en su ámbito laboral si expresaban así, sus peticiones laborales.

Por último, también se señala, se debería contar con un marco normativo, con las definiciones necesarias y Órganos de operación, para que dentro de la DGSPE se cuente con una carrera policial, mecanismos para evitar procedimientos obscuros en asensos, que sean entregadas condecoraciones, estímulos y recompensas por criterios previamente establecidos con una permanente política de formación y capacitación.

"Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES

PRESENTACIÓN

El derecho humano a la educación es esencial de todo individuo y el estado esta obligado a proporcionar el acceso de la misma a toda la población primordialmente desde la niñez. Hoy en día se establece claramente que la educación y el desarrollo son dos conceptos ampliamente usados a nivel mundial y estrechamente vinculados. De manera que la educación es entonces un elemento constitutivo del desarrollo consecuencia y causa del mismo. Su influencia comprende aspectos ambientales, económicos, sociales, políticos y culturales.

Es entonces, que como Derecho se debe garantizar en todo el país mexicano. En el contexto universal la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (UNESCO 2003) remarca que las naciones del mundo acordaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece que toda persona tiene Derecho a la Educación, pese a ello y a los grandes esfuerzos realizados por los países, para principios de este siglo había mas de 100 millones de niños (as), sin oportunidad de acceder a la educación primaria. Por ende el contexto de este Derecho resulta primordial que ese siendo monitoreado con la finalidad de su aplicación progresiva desde el acceso a las comunidades mas alejadas, las condiciones de infraestructura de las escuelas y la calidad en la prestación del servicio para una eficaz inclusión del menor en el mundo del saber.

Es por tal motivo que ante tal escenario esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, a través de la Dirección General de Quejas y Orientación[1], implementó desde abril del año 2009 las Jornadas por la Educación y Derechos de la Niñez.

Lic. Pablo Aurelio Loredo Oyervidez
Director General de Canalización, Gestión y Quejas

[1] A partir del 19 de diciembre del 2009 fecha de Publicación de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombrada Dirección General de Canalización, Gestión y Quejas

INTRODUCCIÓN:

La Dirección General de Quejas y Orientación desde el año 2000 implemento el programa "Jornadas por los Derechos Humanos" el cual consiste en visitar los municipios del interior del Estado estableciendo un modulo itinerante que acerca los servicios de la CEDH. Desde el mes de abril del año 2009 inició el programa operativo "JORNADAS POR LA EDUCACIÓN Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ" que consistió en visitar centros de educación básica ubicados en el interior del Estado con el **objetivo de documentar las condiciones de higiene con el pleno propósito de mejorarlas y concientizar a las autoridades de ello**.

Lo anterior para hacer un muestreo aleatorio de las condiciones de infraestructura de las escuelas al interior del Estado, y principalmente las condiciones de higiene, esto porque si bien ha aumento el acceso de este derecho a la población, lo cierto es que los edificios de las escuelas se han visto rebasados por la capacidad de alumnado aunado al aumento de material que requieren para prestar el servicio.

Si bien es cierto una gran parte corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado también se requiere de la participación activa de los padres de familia, sin embargo la mayor responsabilidad es de las autoridades.

En este orden de ideas y ante las estadísticas de las violaciones a Derechos Humanos mayormente denunciadas en contra de la SEGE en los años 2008, 2009 y 2010 llevo a establecer y delimitar el contexto de este informe especial, sin embargo no pasa desapercibido la incidencia de estas violaciones a Derechos Humanos en los años antes mencionados.[2]

[2] En el año 2008 este Organismo recibió 831 quejas. En 103 se señaló como presunta autoridad responsable a la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado; ubicándose como la sexta autoridad con mayor número de recomendaciones de las diez autoridades a las que se le emitieron en ese año.

1.- Objetivo, metodología y estructura del informe especial

El objetivo del presente informe especial es analizar los principios, derechos y obligaciones internacionales del Estado de salvaguardar y respetar el Derecho a la Educación enfocado principalmente a las condiciones en que se presta el servicio Educativo al interior del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de conocer cuales son esas carencias y hacer un contraste con la reglamentación que regula el ejercicio de este Derecho, todo ello para contar con los elementos que permita determinar aciertos y aspectos a mejorar, y emitir propuestas de acciones.

La metodología utilizada consistió en la realización de visitas aleatorias a distintos Centros Educativos de nivel primaria y secundaría con el objetivo de detectar las condiciones del **entorno docente, de las edificaciones y de higiene.** Así como para determinar si cuentan con apoyos especiales adicionales a los recursos presupuestales gubernamentales para intensificar el progreso.

Al inicio del programa se previo visitar aleatoriamente para la muestra 60 espacios de educación, sin embargo se logró superar el muestreo con un total de 91 centros educativos (55 primarias y 36 secundarias).

El informe se dividió en tres partes: la primera establece el marco de análisis Teórico y legal, en donde se definen los componentes teóricos de la educación, historia y conceptualización en el marco nacional y legislativo.

La segunda parte se compone de los resultados obtenidos de la entrevista para por último en nuestra tercera parte incluir una serie de conclusiones y propuestas para mejorar los niveles de goce, protección y promoción, a partir de los contenidos de las dos primeras partes.

La violación a la inadecuada prestación del servicio publico en materia de educación, se detecto como la sexta violación entre los 11 hechos violatorios denunciados con mayor incidencia

PRIMERA PARTE

2.- Historia de la Educación

Como referencias históricas que resultan relevantes en el ámbito universal encontramos que para Alighiero Manacorda, los testimonios mas remotos en materia de educación provienen de Egipto "El Príncipe de Biblos en Fenicia declaraba al egipcio de Venamun: Amón ha fundado todos los países después de haber fundado en primer lugar a Egipto. El arte ha venido de allá, de donde tu vienes, hasta aquí donde yo estoy, y la educación nos ha venido de allá donde yo estoy.

Para Aníbal Ponce, revoluciones en la educación no hemos visto mas que dos: Cuando la sociedad primitiva se dividió en clases y cuando la burguesía del siglo XVIII sustituyó al feudalismo, en tanto que reformas hemos visto en la Grecia del siglo V con los Sofistas, en la Roma del siglo II con los Pretores, en el Feudalismo del siglo XI con las universidades, o en el Renacimiento del siglo XVI con los Humanistas.

2.1 Antecedentes En México

Para Larroyo Francisco, seis épocas pueden distinguirse en la vida de la educación en México:

1. La Educación entre los pueblos precortesianos, constituye claramente una educación tradicionalista con un ideal religioso y bélico de perpetuar las clases o estamentos sociales.

2. La época de la educación confesional, se extiende hasta ya entrada la época de la independencia.

3.- El periodo de la enseñanza libre, en esta época se percibió la segunda intención de sustraer la dirección educativa del influjo del clero para ponerla en manos del Estado.

4. La pedagogía del movimiento de Reforma.- La Libertad de enseñanza no fue irreligiosa, ni siquiera excluía de la escuela la doctrina del dogma. Se situó en el punto de la escuela laica, gratuita y obligatoria.

5. La corriente Revolucionaria de la pedagogía social y socialista.- Aflora apenas iniciada la Revolución del 10, en los idearios políticos de la época, adquiere un inicial perfil jurídico en la obra constitucional de Querétaro de 1917 logra una primera realización, vigorosa y tenaz, bajo los regímenes de Obregón y Calles (1920-1928); y encuentra la más radical expresión en la reforma del Articulo 3° Constitucional, bajo el gobierno del presidente Cárdenas (1934-1940).

6. La etapa de la educación al servicio de la unidad nacional desde el gobierno de Manuel Ávila Camacho "tratando de cohonestar la implantación, un tanto inoportuna, de una educación socialista de trasfondo marxista" …"para forjar una comprensiva ideología nacional."

En la "Historia de la Educación Pública en México" se lee "La historia de la educación en México muestra las vicisitudes de su desarrollo político: instrumento de dominación y dependencia cultural en la Colonia; individualista y racionalista durante la primera etapa de su independencia; positivista, cientificista y elitista en la época porfiriana; social y popular, de la Revolución a nuestros días."

Considerando los cambios registrados en el texto del Articulo 3° Constitucional en 1992 y sobre todo en 1993, es precedente distinguir una nueva etapa adicional a las seis citadas de Larroyo, a la cual se denominará la **"etapa de la modernización de la educación"** tomando como punto de referencia el "**Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica", suscrito el 18 de mayo de 1992.**

3.- Conceptualización

Aunque la educación esencialmente tiene una función instrumental: conservar, transmitir y acrecentar el conocimiento y los valores, en correspondencia con sus contenidos y objetivos, susceptibles de admitir las mas variadas concepciones filosóficas, políticas, económicas, sociales, etc., adquiere una dimensión teleológica que puede revestir las más diversas interpretaciones y propósitos.

La educación abre caminos a todas las personas y las comunidades. Es esencial para dotar a los niños, jóvenes y adultos de los conocimientos y las competencias que les permiten tomar decisiones bien fundadas, mejorar su salud y nivel de vida, y lograr un medio ambiente más seguro y sostenible. La calidad de la educación depende fundamentalmente del proceso de enseñanza/aprendizaje, así como de la pertinencia de los planes de estudio, la disponibilidad de materiales didácticos y las condiciones del entorno docente. [3]

La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. Debe fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos

[3] criterio estipulado por la UNESCO

medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita. [4]

3.1. Desarrollo Educativo

El desarrollo educativo, sobre todo, se convirtió en un problema central de los países pobres, muchos de estos países apenas si pueden hacer que la quinta parte de su gente joven asista a la escuela elemental. No pueden sufragar los costos de una sociedad alfabetista, y menos los de una sociedad instruida, los que constituye un grave problema internacional, cuyo resultado inevitable sea hacer aun mayor la desigualdad, hacer al rico mas rico y al pobre mas pobre. Otro peligro mayor es el de que lleve a los países pobres subdesarrollados al campo totalitario; bajo el espejismo de reunir dinero suficiente para el rápido desarrollo de la educación aun en los más pobres.
Sin embargo se han dado dos casos notables de éxito en desarrollo educativo entre naciones pequeñas: Suiza y Costa Rica, el primero es el único país europeo con educación secundaria casi universal. Costa Rica es el único país del mundo que, desde mediados de los 1930, no gasta dinero en la defensa y, por el contrario, hizo de la educación la primera carga sobre el ingreso nacional.

"Hay la necesidad y la oportunidad de ayuda financiera para asistir a los países subdesarrollados a costear la rápida ampliación de la educación. Hay la necesidad de un esfuerzo cooperativo sistemático para preparar y cultivar a la gente, en especial los futuros maestros. Hay la necesidad y la oportunidad de ayudar a pensar mediante los objetivos, la estructura y los métodos de enseñanza que se necesitan en esos países. [5]

[4] Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos En Materia De Derechos Económicos, Sociales y Culturales

[5] Antonio Díaz Piña "Las políticas públicas en materia educativa", Secretaría de Educación Pública. México D.F. 2003.

Puede constatarse que la educación no beneficia a todos por igual y las oportunidades de aprendizaje de los adolescentes y los jóvenes no escolarizados siguen siendo escasas en muchos países en desarrollo. La pobreza, el aislamiento geográfico, el sexo, el idioma y la condición étnica son algunos de los obstáculos que entorpecen el progreso. Las tareas de aumentar el número y la calidad de los maestros, mejorar la gestión de las escuelas y del sistema educativo, llegar a los grupos menos favorecidos y marginados, requieren medios más innovadores e intensivos de ofrecer posibilidades de aprendizaje.[6]

¿Cuál es la situación en México?

En 2009 hay un total 13 millones de niñas y niños entre los 6 y los 11 años de edad, de los cuales 6.6 millones son niños y 6.4 millones son niñas. Más de la mitad de ellos se encuentran en situación de pobreza patrimonial (62.2%) y uno de cada cuatro (28%) no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir sus requerimientos alimenticios.

La matriculación en educación primaria, obligatoria en México, para niños entre 6 y 11 años de edad, fue de 97.9% y de 98.6% para niñas, frente al 95.6% a nivel nacional en 1990. Concluyeron estudios de primaria el 90.5% del total en el 2007, frente al 70.1% en 1990.

En 2008, más de 357 mil niños y niñas entre 5 y 11 años de edad no asistían a la escuela debido a diversas causas. La principal causa se relaciona con la pobreza y el trabajo infantil: en 2007, se estimó que 556 mil niñas y niños entre los 5 y los 11 años trabajaban. [7]

Otras causas para la inasistencia y deserción escolar incluyen: falta de apoyo de los padres y de los maestros para aprender; que los maestros no hablen la

[6] Criterio estipulado por la UNESCO
[7] Información publicada por UNICEF

lengua de las comunidades donde enseñan; y obstáculos administrativos, como no tener acta de nacimiento.

Es importante también considerar la calidad de la enseñanza. Según pruebas internacionales, la mitad de los alumnos de 15 años (44.2% en el año 2000) no entienden bien lo que leen, 2 de cada 3 (65.9% en 2003) no utilizan adecuadamente las matemáticas y la mitad (50.1% en 2006) tienen insuficientes conocimientos y habilidades en ciencias.

La baja calidad de la educación de muchas escuelas en parte es también resultado del bajo nivel de inversión educativa en el país. México invierte por estudiante en primaria $11, 400 pesos corrientes al año, el más bajo entre todos los demás países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Indicadores Educativos en San Luis Potosí

Según los indicadores de los ciclos escolares 2007-2008/2008-2009 y 2009/2010 en el estado se reporta un 9.3, 9,0 y 8.6 % respectivamente de población analfabeta según se observa ha bajado paulatinamente, por su parte en estos periodos a nivel de educación primaria se ha mantenido el índice de deserción de 0.8 y 0.7%, y a diferencia de la educación secundaría la deserción ha sido de 6.9, 5.7 y 5.6 %.[8]

Programa Estatal de Educación 2004-2009

La SEGE informó que al inició de esa administración, el déficit de espacios educativos comprendía la construcción de 9,966 espacios educativos y la rehabilitación de 5,205**.** (2,649 aulas, 450 laboratorios, 156 talleres, 548 servicios sanitarios, 432 letrinas y 5,731 anexos) (4,003 aulas, 50 laboratorios, 113 talleres, 300 servicios sanitarios, 60 letrinas y 679 anexos), y el equipamiento de 8,465 (6,812 aulas, 792 laboratorios y 772 talleres).

[8] Publicado en el portal oficial de la SEGE. Fuente: Indicadores reales oficiales, SEP Indicadores estimados.

4.- Marco Legal

4.1.- Declaración Universal De Los Derechos Humanos

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

4.2 La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado, incluido México, que la ratificó en septiembre de 1990. Con la CDN, los niños y niñas dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derecho. [9]

[9] Al firmar la CDN, los países asumieron el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro de sus agendas a través del desarrollo de políticas públicas y a destinar el mayor número de recursos posibles para la niñez y la adolescencia.

La CDN establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de **atención de la salud, la educación** y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Derechos a la supervivencia y el desarrollo: Estos son derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Incluyen derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, **educación de calidad**, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos. **Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también acceso a ellos**.

4.3. Legislación Nacional

En este apartado es importante señalar que en el contexto del presente informe especial es aplicable lo que señala el capitulo III de la Equidad en la Educación estipulado en el artículo 32 de la Ley General de Educación y que fueron reformados en el año 2009 el cual a la letra señala " **Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, **de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja** en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.[10]

[10] **Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

Como se ha manejado en la introducción a este informe, una parte fundamental resulta ser las condiciones de higiene en las escuelas para garantizar la integridad física de los educandos, lo cual encuentra sustento no solo en los instrumentos internacionales sino también en el artículo 42 de la Ley General de Educación que señala " **Artículo 42.-** En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al **educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad"**

4.4 Legislación Estatal

La Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí señala en su artículo 75 "ARTICULO 75.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia llevarán a cabo las siguientes actividades: I.- Atenderán de manera especial, las escuelas de áreas urbanas y zonas rurales, indígenas, marginadas, que por su aislamiento sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;

Por su parte el Reglamento de la citada Ley, en su articulo 12 fracción XVIII señala que "Artículo **12.** La **Dirección de Educación Básica** contará con las siguientes Unidades Administrativas: I. Departamento de Educación Primaria, II. Departamento de Educación Preescolar, III. Departamento de Educación Especial IV. Departamento de Educación Física V. Departamento de Educación Inicial VI. Departamento de Educación Secundaria General VII. Departamento de Educación Secundaria Técnica VIII. Departamento de Telesecundarias IX. Departamento de Educación Indígena. **Para el despacho de los siguientes asuntos: XVIII. Coordinar, dirigir, operar, supervisar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de apoyo o complementarios de la formación educativa que tiene a su cargo unidades de higiene escolar e internados.**

I.- Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;

Artículo 14. La **Coordinación de Unidades de Servicios Regionales** atenderá el despacho de los siguientes asuntos: III. Detectar los problemas en relación con las necesidades de los servicios educativos en las diferentes unidades administrativas y del sector en cada una de las regiones del Estado y sugerir las soluciones correspondientes; XIV. Dirigir y supervisar que el abastecimiento de recursos materiales y los servicios de apoyo sean eficientes y se ciñan a los lineamientos establecidos;

SEGUNDA PARTE

De acuerdo a la infraestructura requerida para establecer una escuela primaria por parte de un particular, según datos de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado debe cumplir con las siguientes instalaciones.

5.-Instalaciones del Plantel Educativo

Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación primaria, deberán proporcionar a cada alumno un espacio para recibir formación académica de manera sistemática que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, **por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas**.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuadas a las características del medio ambiente en que se encuentren; **con agua potable y servicios sanitarios,** tomando como referencia las condiciones que se indican.

Respecto de los datos generales del inmueble donde se impartirán los estudios, el particular deberá informar a la autoridad educativa lo siguiente:

I. Ubicación;
II. Números de teléfono, fax y/o correo electrónico, en su caso;
III. El documento a través del cual se acredita la legal ocupación del inmueble;
IV. El documento a través del cual se acredita la seguridad estructural y el uso de suelo;
V. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;
VI. La superficie del área cívica;
VII. Los niveles educativos de otros estudios que, en su caso, se impartan en esas mismas instalaciones;
VIII. **El número de aulas, su capacidad promedio por alumno, las dimensiones de cada una y si cuentan con ventilación e iluminación natural**;
IX. El número de cubículos, la función, la capacidad promedio, las dimensiones de cada uno y si cuentan con ventilación e iluminación natural;
X. Si cuenta con centro de documentación o biblioteca, sus dimensiones, el material didáctico, el número de títulos, el número de volúmenes, el tipo de servicio que presta (préstamo o sólo consulta) y si cuenta con iluminación y ventilación natural;
XI. **El número de sanitarios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación**

natural;
XII. Número de áreas administrativas;
XIII. El tipo de instalaciones deportivas y de recreo, y
XIV. El local y equipo médico de que disponga.

El particular tomará como referencia las especificaciones que se describen a continuación:

I. **Superficie mínima:**
a) La superficie total del predio será a razón de 2.50 m2 por alumno y el de las aulas de .90 m2 por alumno.

II. **Aulas**.- **Las dimensiones mínimas serán las siguientes:**
a) Para edificios construidos ex-profeso:
1) Salón de 1 a 15 alumnos se requieren 24 metros cuadrados, de 16 a 30 alumnos 48 metros cuadrados y de 31 a 40 alumnos se requieren 64 metros cuadrados.
b) Para construcciones adaptadas:
1) La superficie mínima de un salón será de 12 metros cuadrados, es decir, por cada alumno .90 metros cuadrados de espacio, considerando también el espacio para el maestro.
c) Las aulas tendrán visibilidad adecuada y el mobiliario y equipo deberá adaptarse a la talla y necesidades del educando.
d) La altura de las aulas será siempre de 2.70 m.

III. **Puertas:**
a) El ancho mínimo en aulas será de 0.90 m, las salidas de emergencia y las de acceso de la vía pública será de: 1.20 m como mínimo.

b) **Los auditorios** o salones de reunión deben contar con dos puertas de 0.90 m de ancho; en total 1.80 m.
c) La altura de las puertas será de 2.10 m como mínimo.

IV. **Escaleras**:
a) Deberán tener 1.20 m de ancho cuando se dé servicio hasta 360 alumnos e

irán aumentando 0.60 m por cada 180 alumnos o fracción, pero nunca podrán ser mayores a 2.40 m.

b) Si hay mayor número de alumnos, se aumentará el número de escaleras.

1. La huella antiderrapante será de 25 cm mínimo y el peralte de 18 cm máximo y la altura mínima de los barandales será de 0.90 m, medidos a partir de la nariz del escalón y se construirán solamente de elementos verticales.

V. **Corredores y pasillos:**

Los corredores comunes a 2 o más aulas deberán tener un ancho de 1.20 m y 2.30 m de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m por cada 100 usuarios.

VI. **Iluminación:**

a) Será natural, por lo menos en la quinta parte de la superficie del aula.

b) Los niveles mínimos de iluminación en los salones de clase serán de 150 luxes, mientras que en los auditorios será de 330.

VII. **Ventilación:**

a) Deberá ser suficiente, por lo menos en la tercera parte de la superficie mínima de iluminación.

VIII. **Sanitarios:**

a) Deberán estar separados para hombres y mujeres y conservar su privacidad a través de divisiones o puertas, el de los hombres **deberá contar con un retrete y un mingitorio por cada 30 alumnos** y **el de las mujeres deberá contar con un retrete por cada 20 alumnas.**

b) La ventilación será natural y con iluminación de 75 luxes.

c**) Un lavabo por cada 40 alumnos.**

d) Los mingitorios serán adecuados para los niños y la concentración máxima de los sanitarios deberá estar en la planta baja.

IX. **Bebederos**:

a) Un bebedero por cada 40 alumnos con agua purificada.

X. **Patios:**

a) Las medidas de los patios para ventilación e iluminación de aulas, serán iguales a un medio de altura de los parámetros que los limiten, pero no menor de 3 m para casa adaptada.

XI. **Seguridad:**

a) Contar con instalaciones y equipos para prevenir y combatir incendios, y observar las medidas de seguridad determinadas por la Unidad de Protección Civil y el Comité de Seguridad Escolar del plantel.

b) Observar y contar con normas mínimas de seguridad para el acceso y salida de los menores.[11]

En este orden de requisitos, podemos hacer la semejanza que en lo que nos ocupa **son los básicos en seguridad e higiene de los menores que deben de contar también en la educación pública** y con ello dignificar los espacios educativos para la prestación del servicio.

6.- Resultados obtenidos

Se realizaron visitas a 91 centros educativos. 55 primarias y 36 secundarias.

- 63 de la zona media
- 20 centros del Altiplano
- 8 de la zona huasteca

[11] http://www.seslp.gob.mx/educacion_primaria.php

En cada uno de los centros se entrevistó al personal Directivo para documentar el número de población estudiantil y laboral; así como el número de sanitarios, la antigüedad de la edificación, las obras de mantenimiento, los servicios básicos con los que cuenta y los hábitos de higiene, se realizaron inspecciones en los sanitarios de la higiene, de su mantenimiento y de los riesgos ocasionados por la falta del mismo.

Del análisis al muestreo recabado por este Organismo se percibe que las condiciones de la infraestructura de los centros educativos no son las más óptimas. Se carece de mantenimiento y el que se llega a efectuar se realiza en su mayoría por las aportaciones de los padres de familia. Perjudicando a aquellas escuelas en las que el número de padres es menor, así como en las que las aportaciones de padres de familia a pesar del número de alumnos es bajo.

- **El 23% de los centros tienen una antigüedad mayor a los 40 años.**
- **A falta de mantenimiento los baños carecen de higiene y en el 70% de las secundarias sufren de contaminación visual.**
- **No se proporciona el material higiénico necesario y no fue hasta la posterior epidemia de influenza que se tomaron medidas al ingreso de los centros educativos, mas sin embargo al acudir a los sanitarios se sigue careciendo de jabón o si se llega a contar con el mismo no se encuentra a disponibilidad de los alumnos. Y aun es mas preocupante que en algunos de los centros visitados no se cuente con agua potable por ubicarse en municipios señalados con alta marginación o en zonas de menor desarrollo económico;**

Estadísticas: Nombre de escuela, municipio y empleados.

NOMBRE DE LA ESCUELA	FECHA	MUNICIPIO	TIPO DE ESCUELA		ANTIGÜEDAD	EMPLEADOS	
			PRIM	SEC	AÑOS	HOMBRES	MUJERES
PRIM. URBANA PASCUAL M. HERNANDEZ	20/04/2009	STA. MA RIO	X		100	14	
ESC. SEC. TEC. NO. 3	20/04/2009	STA. MA RIO		X	41	55	
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MURGUIA	21/04/2009	SOLEDAD	X		10	24	
SEC. GRAL. GRACIANO SÁNCHEZ ROMO	21/04/2009	SOLEDAD		X	35	98	
PRIM. URB. MATUTINA PEDRO MONTOYA	22/04/2009	SOLEDAD	X		8 meses	26	
ESCUELA SEC. TEC. NO. 36	22/04/2009	SOLEDAD		X	25	50	
JESUS H. ISAIS	23/04/2009	SALINAS		X	7	14	
PRIM. BENITO JUAREZ	23/04/2009	SALINAS	X		1	21	
SEC. GRAL JESUS SILVA HERZOG	23/04/2009	SALINAS		X	3 9 meses	13	
LEYES DE LA REFORMA	24/04/2009	SALINAS	X		36	49	
MARCOS VIVES	18/05/2009	CERRITOS	X		120	26	
PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	20/05/2009	RIOVERDE	X		63	18	
GENERAL ZENON FERNANDEZ	22/05/2009	CD. FERNANDEZ	X		106	19	
PRIMARIA ALMA POTOSINO	01/06/2009	SAN NICOLAS TOLENTINO	X		22	9	
TELESECUNDARIA MANUEL JOSÉ OTHON	01/06/2009	SAN NICOLAS TOLENTINO		X	26	5	
BENITO JUAREZ	02/06/2009	CARDENAS		X	25	-	
JESUS SILVA HERSOG	02/06/2009	CARDENAS	X		5	7	
BENITO JUAREZ	02/06/2009	CARDENAS	X		2	1	
JULIAN CARRILLO	03/06/2009	CARDENAS		X	69	35	
JOSE MARIA MORELOS	03/06/2009	CARDENAS	X		4	3	
EMILIANO ZAPATA	04/06/2009	LAGUNILLAS		X	11 MESES	8	
FRANCISCO SARABIA	04/06/2009	LAGUNILLAS	X		22	6	
MAESTRO JUSTO SIERRA	05/06/2009	SAN CIRO DE ACOSTA	X		1	10	
SECUNDARIA TÉNICA NO. 17	05/06/2009	SAN CIRO DE ACOSTA		X	35	21	
DAMIAN CARMONA	05/06/2009	SAN CIRO DE ACOSTA	X		45	3	
TELESECUNDARIA JULIAN CARRILLO	05/06/2009	SAN CIRO DE ACOSTA		X	12	6	
MARIANO VAZQUEZ	15/06/2009	VILLA DE GPE.		X	29	14	
BENITO JUAREZ	15/06/2009	VILLA DE GPE.	X		34	10	
20 DE NOVIEMBRE	16/06/2009	CEDRAL	X		75	20	
TELESECUNDARIA AMADO NERVO	16/06/2009	CEDRAL		X	25	11	
ESC. SEC. TEC. NO. 5	17/06/2009	CEDRAL		X	40	32	

IGNACIO M. ALTAMIRANO	17/06/2009	CEDRAL	X		80	25	
BENITO JUAREZ	18/06/2009	REAL DE CATORCE	X		27	10	
TELESECUNDARIA LIC. SILVESTRE LOPEZ CASTILLO	18/06/2009	REAL DE CATORCE		X	27	5	
GENERAL MARTIRES DEL TRABAJO	19/06/2009	VILLA DE LA PAZ		X	30	27	
ESC. PRIMARIA EDUCACIÓN Y PATRIA	19/06/2009	VILLA DE LA PAZ	X		30	13	
ESC. PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	23/07/2009	TAMUIN	X		4	16	
LIC. MIGUEL ANGEL ALEMAN VALDEZ	31/08/2009	SLP	X		26	22	
MARIANO JIMENEZ	31/08/2009	SLP	X		25	7	
SEC. TECNICA 84	31/08/2009	SLP		X	2	42	
VICENTA RIVERA HERNANDEZ	31/08/2009	SLP		X	32	106	
HEROINAS MEXICANAS	01/09/2009	SLP	X		40	16	
DIONISIO ZAVALA ARMENDAREZ	01/09/2009	SLP		X	37	76	
JOSE MA. VASCONCELOS	01/09/2009	SLP	X		50	10	
LIC. ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA	03/09/2009	SLP	X		10	6	7
J ANTONIO PONCE	03/09/2009	SLP	X		3	6	12
ESCUELA SECUENDARIA TECNICA NO. 15	07/09/2009	GUADALCAZAR		X	34	13	
MIGUEL HIDALGO	07/09/2009	GUADALCAZAR	X		50	8	
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	08/09/2009	CD. DEL MAIZ	X		32	10	
MANUEL AVILA CAMACHO	08/09/2009	CD. DEL MAIZ		X	66	42	
NEZAHUALCOYOTL	09/09/2009	CD. DEL MAIZ	X		40	4	
JULIAN CARRILLO TRUJILLO	09/09/2009	CD. DEL MAIZ		X	28	2	
BENITO JUAREZ	09/09/2009	CD. DEL MAIZ	X			16	
EMILIANO ZAPATA	10/09/2009	EL NARANJO	X		47	10	
LEONARDO VARGAS MACHADO	10/09/2009	EL NARANJO		X	28	8	
BENITO JUAREZ	11/09/2009	VILLA HIDALGO		X	27	1	
FRANCISCO JAVIER MINA	11/09/2009	VILLA HIDALGO	X		40	1	
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	22/09/2009	MEXQUITIC	X		49	9	
SECUNDARIA TECNICA NO. 18	22/09/2009	MEXQUITIC		X	33	32	
SECUNDARIA TECNICA NO. 27	23/09/2009	VILLA JUAREZ		X	30	26	
HEROINAS MEXICANAS	23/09/2009	VILLA JUAREZ	X		64	13	
BENITO JUAREZ	24/09/2009	AHUALULCO	X		40	32	
PLAN DE SAN LUIS	24/09/2009	AHUALULCO		X	47	23	
SECUNDARIA TECNICA NO. 3	25/09/2009	SANTA MARIA DEL RIO	X		43	54	
PRIMARIA PASCUAL M HERNANDEZ	25/09/2009	SANTA MARIA DEL RIO		X	100	15	
LEONA VICARIO	06/10/2009	TAMAZUNCHALE	X		3	10	12
JAIME NUNO	07/10/2009	TAMAZUNCHALE	X		9	7	12
ISABEL RIVERA DE SANTOS	08/10/2009	SAN MARTIN CHALCHICUAUTTLA	X		13	6	7

MIGUEL HIDALGO	08/10/2009	SAN MARTIN CHALCHICUAUTTLA	X		1	6	3
20 DE NOVIEMBRE	09/10/2009	TANLAJAS	X		6	3	2
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 30	20/10/2009	VILLA DE ARISTA		X	1 MES Y MEDIO	13	14
EMILIANO ZAPATA	20/10/2009	VILLA DE ARISTA	X		20 DÍAS	8	9
PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	21/10/2009	VILLA DE POZOS	X		26	7	19
SECUNDARIA LAZARO CALDENAS DEL RIO	21/10/2009	VILLA DE POZOS		X	36	25	24
SECUNDARIA TECNICA NO. 25	22/10/2009	DELEGACION BOCAS		X	1 MES	15	
TELESECUNDARIA AURELIO MANRRIQUE	22/10/2009	DELEGACION BOCAS		X	4	2	0
NIÑOS HEROES	23/10/2009	DELEGACION BOCAS	X		3 SEM 2 DIAS	1	0
FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	23/10/2009	DELEGACION LA PILA	X		3 MESES	4	7
VICENTE GUERRERO	23/10/2009	DELEGACION LA PILA	X		3	5	18
IGNACIO RAMIREZ	23/10/2009	DELEGACION LA PILA	X		1 AÑO 2 MESES	3	4
JUAN SARABIA	23/10/2009	DELEGACION LA PILA	X		5	9	2
MARGARITA RANGEL VDA DE MANDUJANO	09/11/2009	SANTA MARIA DEL RIO	X		10	5	5
SEC. TECNICA NO. 28	11/11/2009	ZARAGOZA		X	15 DIAS		
JULIAN CARRILLO	11/11/2009	ZARAGOZA	X		9	5	8
FCO. GONZALES BOCANEGRA	12/11/2009	VILLA DE REYES	X			8	5
SEC TECNICA N 21	12/11/2009	VILLA DE REYES		X	53	29	24
ESC PRIMARIA FEDERAL MARIANO ESCOBEDO	13/11/2009	VILLA DE ARRIAGA	X		45	4	11
ESC. SEC. TECNICA N 26	13/11/2009	VILLA DE ARRIAGA		X	30	20	12
DON GUILLERMO PRIETO	13/11/2009	S.L.P.	X		59	3	4
DOLORES REYES VELASQUEZ	13/11/2009	S.L.P.	X		10	3	3
JAIME TORRES BODET	19/11/2009	S.L.P.		X	46	109	
ANGEL M LOYDE	30/11/2009	TANCANHUITZ	X		100	7	7
PRIMARIA PARTICULAR LAS ROSAS	30/11/2009	TANCANHUITZ	X		48	5	8
LORENZO ASTERIO CHAVARRIA	31/11/2009	TANCANHUITZ		X	33	18	21
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	01/12/2009	XILITLA		X	54	17	24
MA CONCEPCION VILLEGAS	01/12/2009	XILITLA	X		52	5	13
FRANCISCO I. MADERO	02/12/2009	MATLAPA	X		30	1	1
DR. BELISARIO DOMINGUEZ PALENCIA	02/12/2009	MATLAPA		X	30	15	26
BENITO JUAREZ	03/12/2009	AXTLA DE TERRAZAS	X		59	4	11
MOISES SAENZ	03/12/2009	AXTLA DE TERRAZAS		X	41	22	22

Nombre de escuela, alumnos, baños, excusados, migitorios y lavabos

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS		BAÑOS			EXCUSADOS Y MIGITORIOS		LAVAVOS	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	MAESTROS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
PRIM. URBANA PASCUAL M. HERNANDEZ	201	223	1	1	1				
ESC. SEC. TEC. NO. 3	261	276	2	2	1	5	5		
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MURGUIA	635		2	2	1				
SEC. GRAL. GRACIANO SÁNCHEZ ROMO	725	791	2	2	1				
PRIM. URB. MATUTINA PEDRO MONTOYA	366	330	1	1	0				
ESCUELA SEC. TEC. NO. 36	729		2	2	2				
JESUS H. ISAIS	160	150	1	1	2				
PRIM. BENITO JUAREZ	593		1	1	1	5	5		
SEC. GRAL JESUS SILVA HERZOG	111	115	1	1	0				
LEYES DE LA REFORMA	308	330	1	1	1	10	10		
MARCOS VIVES	276	264	1	1	1	7 y 1	7		
PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	255	261	1	1	2	4y2	4		
GENERAL ZENON FERNANDEZ	203	210	1	1	2	3 y1	6		
PRIMARIA ALMA POTOSINO	66	58	1	1	1	4 y 1	5		
TELESECUNDARIA MANUEL JOSÉ OTHON	16	23	1	1	0	2	2		
BENITO JUAREZ	11	3	1	1	0	1	1		
JESUS SILVA HERSOG	60	70	1	1	0	3 Y 3	3		
BENITO JUAREZ	203	171	1	1	1	5 Y 5	5		
JULIAN CARRILLO	209	192	1	1	3	4 y 1	5		
JOSE MARIA MORELOS	44	32	1	1	0	4	6		
EMILIANO ZAPATA	18	34	1	1	0	4 Y 5	5		
FRANCISCO SARABIA	51	39	1	1	0	4 Y 2	5		
MAESTRO JUSTO SIERRA	47	65	1	1	1	3 Y 1	3		
SECUNDARIA TÉNICA NO. 17	113	119	1	1	2	5 Y 4	7		
DAMIAN CARMONA	34	31	1	1	0	1 Y 1	1		
TELESECUNDARIA JULIAN CARRILLO	137		1	1	0	2	2		
MARIANO VAZQUEZ	66	58	1	1	1	5 Y 4	6		
BENITO JUAREZ	70	95	1	1	1	4 Y 4	4		
20 DE NOVIEMBRE	257	252	1	1	1	5 Y 3	6		
TELESECUNDARIA AMADO NERVO	119	146	1	1	0	2 Y 1	3		
ESC. SEC. TEC. NO. 5	214	296	1	1	1	3 Y 1	5	2	2
IGNACIO M. ALTAMIRANO	284	285	1	1	0	4 Y 4	6	5	

BENITO JUAREZ	86	94	2	2	0	4 Y 1	4	1	1
TELESECUNDARIA LIC. SILVESTRE LOPEZ CASTILLO	33	27	1	1	0	2 Y 1	2	1	1
GENERAL MARTIRES DEL TRABAJO	84	100	1	1	1	5 Y 1	5	2	2
ESC. PRIMARIA EDUCACIÓN Y PATRIA	116	120	1	1	1	4 Y 1	5		
ESC. PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	215	190	1	1	1	4	4		
LIC. MIGUEL ANGEL ALEMAN VALDEZ	232	301	1	1	0	5 Y 1	5		
MARIANO JIMENEZ	170		1	1	0	5 Y 1	5		
SEC. TECNICA 84			1	1	1	4 Y 1	4		
VICENTA RIVERA HERNANDEZ	911		1	1	0	6 Y 5	9		
HEROINAS MEXICANAS	119	79	1	1	1	5 Y 2	14		
DIONISIO ZAVALA ARMENDAREZ	335	126	1	1	3	6 Y 1	6		
JOSE MA. VASCONCELOS	49	78	1	1	1	3 Y 1	4		
LIC. ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA	89	103	1	1	2	6 Y 1	6	3	
J ANTONIO PONCE	181	204	1	1	1	4 Y 1	6	2	3
ESCUELA SECUENDARIA TECNICA NO. 15	32	32	1	1	0	5 Y 1	5	3	3
MIGUEL HIDALGO	64	57	1	1	0	4 Y 1	4	2	2
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	75	50	1	1	1	4 Y 2	6	2	2
MANUEL AVILA CAMACHO	254	307	2	2	1	3 Y 1	5	2	3
NEZAHUALCOYOTL	56	49	1	1	1	2 Y 1	2		
JULIAN CARRILLO TRUJILLO	6	18	1	1	0	2	2	1	1
BENITO JUAREZ	160	152							
EMILIANO ZAPATA	80	120	1	1	1	3 Y 1	3	3	2
LEONARDO VARGAS MACHADO	64	67	1	1	0	2	2	0	1
BENITO JUAREZ	8	8	1	1	0	1	1		
FRANCISCO JAVIER MINA	17	10	1	1	1	1	1		
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	128	136	1	1	2	4 Y 1	4		
SECUNDARIA TECNICA NO. 18	231	243	2	2	2	6 Y 2	6		
SECUNDARIA TECNICA NO. 27	93	90	1	1	3	4 Y 1	4		
HEROINAS MEXICANAS	126	100	1	1	0	4Y 2	4		
BENITO JUAREZ	530		2	2	0				
PLAN DE SAN LUIS	286	351	2	2	2	14 Y 2	14		
SECUNDARIA TECNICA NO. 3	259	270	2	2	1	12 Y 1	12		
PRIMARIA PASCUAL M HERNANDEZ	209	211	1	1	0	4 Y 1	6		
LEONA VICARIO	505		5	5	2	0Y2		2	2
JAIME NUNO	430		1	1	1	5Y3	5	1	1
ISABEL RIVERA DE SANTOS	268		1	1	1	4Y2	4	2	2
MIGUEL HIDALGO	122		1	1	1	5Y2	5	1	1

20 DE NOVIEMBRE	67		1	1		7Y1	7	2	2
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 30	273	225	2	2	1	4 Y 1	6	0	6
EMILIANO ZAPATA	195	204	1	1	0	5 Y 4	5	2	2
PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	656		2	2	1	3 Y 1	3	4	
SECUNDARIA LAZARO CALDENAS DEL RIO	275	301	2	2	1	8 Y 1	6	3	2
SECUNDARIA TECNICA NO. 25	123	106	1	1	0	1	4	3	3
TELESECUNDARIA AURELIO MANRRIQUE	19	10							
NIÑOS HEROES	14	13	1	1	0	1	1	0	0
FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	107	109	1	1	1	5 Y 2	5	2	2
VICENTE GUERRERO	293	268	1	1	1	4	4	3	2
IGNACIO RAMIREZ	197		1	1	2	4 Y 1	5	1	1
JUAN SARABIA	150		1	1	1	3 Y 1	3	2	2
MARGARITA RANGEL VDA DE MANDUJANO	78	90	1	1	1	3 Y 1	3	1	1
SEC. TECNICA NO. 28	702		1	1	0	4 Y 1	6	1	2
JULIAN CARRILLO	270		1	1	1	2 Y 2	3	4	4
FCO. GONZALES BOCANEGRA	113	117	1	1	EL MISMO	5 Y 3	5	2	2
SEC TECNICA N 21	275	385	2	2	2	12 Y 2	12	5	5
ESC PRIMARIA FEDERAL MARIANO ESCOBEDO	218	212	2	2	1	5 Y 1	5	3	3
ESC. SEC. TECNICA N 26	173	182	1	1	1	4 Y 1	4	2	2
DON GUILLERMO PRIETO	89	80	1	1	1	4 Y1	4	3	3
DOLORES REYES VELASQUEZ	98	118	1	1	2	4Y1	4	2	2
JAIME TORRES BODET	263Y324	289Y337	1	1	2	7Y2	12		
ANGEL M LOYDE	116	97	1	1	0	3 Y1	3	3	3
PRIMARIA PARTICULAR LAS ROSAS	90	69	1	1	1	5y1	4	1	1
LORENZO ASTERIO CHAVARRIA	247	251	1	1	2	2 Y 5	5	2	2
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	241	263	2	2	1	1 Y 13	13	5	5
MA CONCEPCION VILLEGAS	236	218	1	1	0	1 Y 4	4	1	1
FRANCISCO I. MADERO	16	16	1	1	2	1	1	0	0
DR. BELISARIO DOMINGUEZ PALENCIA	333	303	1	2	2	1 Y 10	10	2	3
BENITO JUAREZ	303	173	1	1	1	1 Y 4	6	3	4
MOISES SAENZ	373	337	2	2	2	8 Y 10	11	5	5

Nombre de escuela, aulas, agua potable, servicios básicos y recursos económicos

NOMBRE DE LA ESCUELA	AULAS	AGUA POTABLE		SERVICIOS BÁSICOS		RECURSOS		
		SI	NO	SI	NO	PAPÁS	ESC.	SEGE
PRIM. URBANA PASCUAL M. HERNANDEZ	12	X		X		X		X
ESC. SEC. TEC. NO. 3	18	X		X		X		
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MURGUIA	18	X		X		X		
SEC. GRAL. GRACIANO SÁNCHEZ ROMO	18	X		X		X		
PRIM. URB. MATUTINA PEDRO MONTOYA	19	X		X		X		
ESCUELA SEC. TEC. NO. 36	16	X		X		X	X	X
JESUS H. ISAIS	10	X		X		X		
PRIM. BENITO JUAREZ	18	X		X				X
SEC. GRAL JESUS SILVA HERZOG	4	X		X		X		
LEYES DE LA REFORMA	18	X		X		X		
MARCOS VIVES	18	X		X		X		
PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	12	X		X		X	X	
GENERAL ZENON FERNANDEZ	13	X		X		X	X	
PRIMARIA ALMA POTOSINO	6	X		X		X		
TELESECUNDARIA MANUEL JOSÉ OTHON	3	X		X		X		X
BENITO JUAREZ	2	X		X				X
JESUS SILVA HERSOG	6	X		X		X		
BENITO JUAREZ	12	X		X				X
JULIAN CARRILLO	15	X		X				X
JOSE MARIA MORELOS	3	X		X		X		X
EMILIANO ZAPATA	6		X		X			X
FRANCISCO SARABIA	6	X			X			
MAESTRO JUSTO SIERRA	7	X		X				X
SECUNDARIA TÉNICA NO. 17	9	X		X				X
DAMIAN CARMONA	7	X		X				
TELESECUNDARIA JULIAN CARRILLO	6	X		X				X
MARIANO VAZQUEZ	6	X		X		X		
BENITO JUAREZ	7	X		X		X		
20 DE NOVIEMBRE	14	X		X		X		
TELESECUNDARIA AMADO NERVO	8	X		X		X		
ESC. SEC. TEC. NO. 5	14	X		X		X		
IGNACIO M. ALTAMIRANO	18	X		X		X		

BENITO JUAREZ	8	X		X		X		
TELESECUNDARIA LIC. SILVESTRE LOPEZ CASTILLO	5	X		X		X		
GENERAL MARTIRES DEL TRABAJO	9	X		X		X		
ESC. PRIMARIA EDUCACIÓN Y PATRIA	12	X		X		X		
ESC. PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	14	X		X		X		
LIC. MIGUEL ANGEL ALEMAN VALDEZ	18	X		X		X		
MARIANO JIMENEZ	6	X		X		X		
SEC. TECNICA 84	12	X		X		X		
VICENTA RIVERA HERNANDEZ	18	X		X		X		
HEROINAS MEXICANAS	14	X		X		X		
DIONISIO ZAVALA ARMENDAREZ	18	X		X		X		
JOSE MA. VASCONCELOS	11	X		X		X		X
LIC. ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA	9	X		X		X		
J ANTONIO PONCE	12	X		X		X		
ESCUELA SECUENDARIA TECNICA NO. 15	5	X		X		X		
MIGUEL HIDALGO	6	X		X		X		
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	7	X		X		X		
MANUEL AVILA CAMACHO	18	X		X		X		
NEZAHUALCOYOTL	5		X		X	X		
JULIAN CARRILLO TRUJILLO	2		X		X	X		X
BENITO JUAREZ	14	X		X		X		
EMILIANO ZAPATA	7	X		X		X		
LEONARDO VARGAS MACHADO	8	X		X		X	X	
BENITO JUAREZ	3	X			X	X		
FRANCISCO JAVIER MINA	4	X			X	X		
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	9	X		X			X	
SECUNDARIA TECNICA NO. 18	12		X	X				X
SECUNDARIA TECNICA NO. 27	9	X		X		X		
HEROINAS MEXICANAS	10	X		X		X		
BENITO JUAREZ	19	X		X		X		
PLAN DE SAN LUIS	17	X		X		X	X	
SECUNDARIA TECNICA NO. 3	11	X		X		X		
PRIMARIA PASCUAL M HERNANDEZ	12	X		X		X		
LEONA VICARIO	15	X		X		X		
JAIME NUNO	13	X		X		X		
ISABEL RIVERA DE SANTOS	7	X		X		X		
MIGUEL HIDALGO	8	X		X				X
20 DE NOVIEMBRE	4	X		X				X

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 30	14	X		X		X		
EMILIANO ZAPATA	15	X		X		X		
PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	18	X		X		X		
SECUNDARIA LAZARO CALDENAS DEL RIO	15	X		X		X		
SECUNDARIA TECNICA NO. 25	6	X		X			X	
TELESECUNDARIA AURELIO MANRRIQUE	3	X		X		X	X	X
NIÑOS HEROES	2	X		X		X		
FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	8	X		X		X		
VICENTE GUERRERO	18	X		X		X		
IGNACIO RAMIREZ	6		X	X		X		
JUAN SARABIA	7	X		X				X
MARGARITA RANGEL VDA DE MANDUJANO	6	X		X		X		
SEC. TECNICA NO. 28	18	X		X		X		
JULIAN CARRILLO	9	X		X		X		
FCO. GONZALES BOCANEGRA	13	X		X		X		
SEC TECNICA N 21	18	X		X		X		
ESC PRIMARIA FEDERAL MARIANO ESCOBEDO	13	X		X		X		
ESC. SEC. TECNICA N 26	9	X		X		X		
DON GUILLERMO PRIETO	6	X		X		X		
DOLORES REYES VELASQUEZ	6	X		X		X		
JAIME TORRES BODET	18	X		X		X		
ANGEL M LOYDE	12	X		X		X		
PRIMARIA PARTICULAR LAS ROSAS	6	x		x			x	
LORENZO ASTERIO CHAVARRIA	14	X		X		X		
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	21	X		X		X		
MA CONCEPCION VILLEGAS	16	X		X		X	X	X
FRANCISCO I. MADERO	5		X	X		X		
DR. BELISARIO DOMINGUEZ PALENCIA	17	X		X		X		
BENITO JUAREZ	13		X	X				
MOISES SAENZ	18	X		X		X		

TERCERA PARTE

ARCHIVO FOTOGRAFICO

ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARIA MORELOS

Localidad Lobos, Cárdenas, S.L.P.









ESCUELA PRIMARIA DAMIÁN CARMONA

SAN CIRO DE ACOSTA







ESCUELA PRIMARIA "LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDEZ", COLONIA PROGRESO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



Exterior de La escuela



Interior



Sanitarios



Interior sanitarios niños

Sanitarios niñas





Exterior

ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO JAVIER MINA", DOMICILIO CONOCIDO EL VENADITO, VILLA HIDALGO, S.L.P.

Patio



Exterior



Exterior



Baños







ESCUELA TELESECUNDARIA "BENITO JUÁREZ", DOM. CONOCIDO, EL VENADITO, VILLA HIDALGO, S.L.P.



Exterior







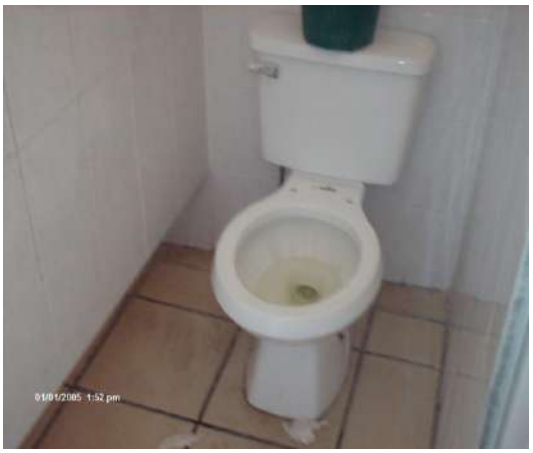


Baños



ESCUELA PRIMARIA MARGARITA RANGEL VIUDA DE MANDUJANO, SANTA MARIA DEL EL RIO, S.L.P.













FOTOS ESC. PRIMARIA CUAHUTEMOC TURNO VESP EN RAYÓN, S.L.P














ESC. PRIM. URB. IGNACIO ZARAGOZA
MATUTINO
VESPERTINO









ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 28

ZARAGOZA, S.L.P



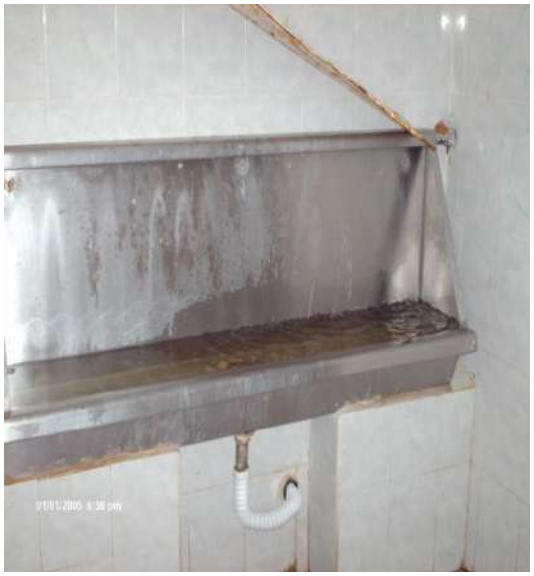















01/01/2005 6:37 pm


01/01/2005 6:37 pm

ESCUELA PRIMARIA DELEGACIÓN LA PILA, S.L.P.














ESCUELA
VICENTE GUERRERO
01/03/2005 3:57 am


01/03/2005 3:54 am


01/03/2005 3:50 am


01/03/2005 3:49 am


01/03/2005 3:52 am


01/03/2005 3:52 am



INFORME ESPECIAL: SOBRE CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN MODALIDAD RESIDENCIAL

"No somos ciudadanos, somos consumidores de todo: de cosas, de personas, de sentimientos, de intereses. No disfrutamos, sólo devoramos, poseemos y olvidamos" Josep Marc Laporta

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTENIDO

I. Presentación **03**

Fundamentación jurídica de competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 05

Derechos humanos y adicciones 06

Justificación del Informe **08**

II. Panorama general sobre adiciones en un marco de derechos Humanos **12**

III. Rehabilitación **17**

IV. Acciones, metodología utilizada e investigación que se realizan **20**

Visitas a los Centros de Rehabilitación por la Comisión Estatal de Derechos Humanos 20

Entrevistas realizadas 21

V. Proceso de obtención de información sobre funcionamiento e infraestructura humana y material de los Centros de Rehabilitación **23**

VI. Resultados de entrevistas **26**

VII. Reuniones realizadas con otras instancias **30**

VIII. Obstáculos durante la investigación **32**

IX. Hechos **32**

X. Observaciones generales **44**

XI. Observaciones específicas **57**

XII. Propuestas **58**

XIII. Galería fotográfica **61**

XIV. Glosario de conceptos básicos **83**

I. PRESENTACIÓN

San Luis Potosí, es presa de graves problemas sociales, como la falta de lugares adecuados para una buena rehabilitación, ya que sólo existen los llamados “Anexos” sin embargo, la mayoría de ellos no se ajustan a la Norma Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, y muchos centros operan sin regulación alguna. Si bien es cierto, existen muchas personas realmente preocupadas por este tema tan delicado, *pero muchas otras sólo buscan aprovecharse de la situación*, como es el caso de los Centros de Rehabilitación.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, muestra preocupación

debido a la crítica situación de estos “centros de rehabilitación”, ya que en muchas ocasiones, las personas internas son presa fácil de aquellos que sólo buscan enriquecerse a costa de este problema social, además de que son aislados totalmente e incluso golpeados por el personal del centro.

Por otro lado, ninguna persona que labora en estos Centros está debidamente capacitada para diagnosticar a los pacientes que buscan rehabilitarse, ya que en la mayoría de los casos, los pacientes recaen en las adicciones debido a la falta de un tratamiento correcto y adecuado para su enfermedad. Así mismo, además de carecer de leyes para regularse, este sector ha sido de alguna manera ignorado en la agenda de políticas públicas para el Estado.

Las políticas públicas en drogas tienen entre sus objetivos rehabilitar y reinsertar socialmente a personas afectadas por su consumo ofreciendo oportunidades de tratamiento y rehabilitación. De la misma manera, las políticas de seguridad ciudadana señalan que se deben gestionar oportunidades de tratamiento y rehabilitación.

Ahora bien, la seguridad ciudadana debe ser concebida como una política pública, entendiendo por ésta los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades de los Estados para alcanzar un objetivo determinado, y que contribuyen a crear o a transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos o grupos que integran la sociedad. Ahora bien, una política pública no puede comprenderse cabalmente sin una referencia concreta a los derechos humanos.

Atendiendo a la problemática social relacionada con Centros de Rehabilitación o “Anexos”, las políticas públicas tienen como objetivo hacer que los derechos humanos se concreten en los planos normativos y operativos, así como en las prácticas de las instituciones y los agentes estatales.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

La comisión Estatal de Derechos Humanos directamente no tiene injerencia directa en asuntos relacionados con Los Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, mejor conocidos como “Anexos”, sin embargo desde la anterior Ley de la Institución ya se permitía de manera indirecta conocer de los problemas existentes en estos centros, es decir si existían actos que atentaran contra la dignidad de la persona y las autoridades encargadas de regularlos no realizaban lo necesario para evitar o castigar esas conductas, el organismo iniciaba investigaciones, abriéndose para ello un expediente de queja y determinar si existió una anuencia o aquiescencia de las autoridades o servidores públicos.

Con respecto a lo anterior, la fundamentación la encontrábamos anteriormente en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que establecía lo siguiente:

ARTICULO 3o. La Comisión Estatal de Derechos Humanos conocerá de las quejas y denuncias presentadas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
La actuación o intervención en los asuntos de la competencia de la Comisión se podrá dar de oficio o a petición de parte.

ARTICULO 6o. La Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir y atender quejas y denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos;
II. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en los siguientes casos:

b) **Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando éstos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas**;

Actualmente en la nueva Ley de este Organismo la fundamentación la encontramos en el artículo 27, fracción XVII, inciso b y c, que establece:

ARTICULO 27[...]

b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad.

c) Cuando una autoridad se niegue infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

2. DERECHOS HUMANOS Y ADICCIONES

Una de las demandas de todas las sociedades en el mundo, lo es el derecho a la salud en todas sus manifestaciones, sin duda una tarea titánica de la cual devendrán transformaciones en el contexto social; un derecho humano cuya efectividad significa bienestar y que no puede basarse en función de cifras, es uno de los elementos indispensables para tener acceso a mejores niveles de vida.

El derecho fundamental a la salud de las personas, resulta afectado desde cualquier punto de vista por la problemática representada por la farmacodependencia, esto es, las diversas implicaciones de este tipo de adicciones rebasan los ámbitos individuales que por sí mismos son trascendentes para ubicarse en un nivel social, colectivo.

Ahora bien, los derechos humanos resienten directamente cualquier daño que sea infligido a la salud pública, daño que deriva en menores oportunidades de desarrollo, cancelación de expectativas individuales y sociales.

Por otro lado, el consumidor de sustancias adictivas como persona afectada en su estado de salud y limita sus capacidades cognitivas, ocasionando con ello no reflexionar sobre su actuar, que en ciertos contextos puede traducirse con conductas ilícitas o delictivas. En este sentido, abordar el asunto de los derechos humanos y el uso de las drogas conlleva a considerar lo siguiente:

- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL FENÓMENO.
- TRATAMIENTOS EXISTENTES PARA REHABILITAR A QUIENES SON SUJETOS DE ADICCIÓN.
- REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN.

Lo observado en estudios previos indica que en México el consumo de alcohol y tabaco es elevado y sigue una tendencia ascendente, particularmente entre la población joven. Se sabe también que el consumo de drogas no ha alcanzado las dimensiones observadas en otros países, lo que constituye una oportunidad única para instrumentar acciones preventivas.

En México el registro de información relacionada con adicciones se ha centrado en el consumo de drogas ilícitas, y ha dejado fuera el consumo de alcohol y tabaco, por lo cual el diagnóstico que se puede elaborar a partir de estos, es lamentablemente incompleto.

Hasta hace poco tiempo no existía en México un sistema de reporte de fallecimientos relacionados con las adicciones, fueran éstas causas directas o indirectas de la defunción, lo cual origina un rezago importante en el conocimiento de la distribución de la mortalidad por causas que tienen que ver con el consumo de alcohol, tabaco y drogas y, por ende, se subestima el peso de los indicadores

relacionados con su consumo.

Dadas las limitaciones inherentes al alcance de estas fuentes, lo prioritario de la información, las tendencias y el costo social que implica el consumo de sustancias, resulta evidente la necesidad de establecer estrategias para combatir y controlar el problema. No obstante, sin la existencia de información confiable y oportuna, el éxito de las medidas adoptadas no estaría asegurado y menos aún su alcance y trascendencia. Por estas razones se hace necesario contar con un sistema más amplio que cubra no sólo a la población usuaria del sistema de salud y del sistema de procuración de justicia, sino también a la población general y las áreas y grupos de mayor riesgo.

3. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Este informe especial se realiza en virtud que desde el año 2005, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha tenido conocimiento sobre ciertas irregularidades que existen en los Centros de Rehabilitación, existe una recopilación del año mencionado a la fecha, documentada por quejas, gestiones, conocimientos de hechos y así mismo visitas que personal de este Organismo ha realizado en calidad de observador a estos Centros de Rehabilitación denominados “Anexo”.

Es importante precisar que a éste Organismo acudieron los familiares de los pacientes de Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos y algunas veces los mismos pacientes que ya egresaron, para relatar y denunciar ciertas anomalías que existen en dichos lugares, entre las que se dan: los pagos a Centros de Rehabilitación; maltrato físico y psicológico a los pacientes; alimentación; hacinamiento y falta de información a los familiares y a los internos sobre el tratamiento que se les brindará.

3.1 Principales problemas que existen en dichos centros:

- En cuestión a los pagos a Centros de Rehabilitación;
-Maltrato físico y psicológico a los pacientes;
-Alimentación;
-Hacinamiento;
-Falta de información a los familiares y a los internos sobre el tratamiento que se les brindará.

3.2 En cuestión a los pagos a Centros de Rehabilitación:

La razón más frecuente por la que los familiares se han quejado ante esta Organismo, es por que internan a los pacientes para recibir el tratamiento de rehabilitación el cual es de tres meses; pero si por alguna razón los familiares de estos ya no pueden continuar pagando el tratamiento y deciden sacar a su paciente de la clínica, es en ese momento que los retienen hasta que liquiden lo que corresponde a la cantidad de los tres meses, aunque no concluyan el tratamiento y se quedan en contra de su voluntad hasta que sus familiares pagan lo establecido, es decir hasta cubrir la cantidad.

Ahora bien, el uso, abuso y dependencia al tabaco; el abuso y la dependencia a las bebidas alcohólicas y el uso, abuso y dependencia a otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de empleo lícito o ilícito, **constituyen un grave problema de salud pública** y tienen además, importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Sin embargo, el Estado no ha atendido este grave problema, lo que ha generado una oportunidad lucrativa para los particulares que ven en las personas con problemas de adicciones, un gran negocio.

3.3 Maltrato físico y psicológico a los pacientes:

Familiares de los pacientes de estos centros se quejan de que en éstos el maltrato es mucho ya que los castigan de una manera inhumana, estableciendo castigos tales como los siguientes:

a) Bañarse con agua helada.
b) Golpearlos con un palo y con diversos objetos.
c) Amarrarlos.
d) Ponerse parados sobre un banquito y extender los brazos en forma de cruz.
e) Evidenciarlos en público al hablar de su vida privada.
f) Lavar la ropa de los demás compañeros.
g) Quedarse sin cenar.
h) Dejarlos sin comer algunos días.

Tal parece que el trato digno y de calidad durante su estancia en el establecimiento, como: no ser sometidos o sometidas a restricciones físicas o maltrato, resulta irrelevante para nuestro Estado, pese a las múltiples violaciones de derechos humanos.

3.4 Alimentación:

Otra de las irregularidades es la alimentación que se les brinda a los internos; debido a que es pésima, se quejan de que no se les proporcionan buenos alimentos, ya que a veces están en un estado de descomposición. Establecen que esto no debería de ser, ya que como todos sabemos, por eso pagan una cantidad de dinero al momento de ingresar y durante su estancia, y aunado a esto cada semana los familiares deben llevar una despensa pero ni así se les brinda una buena alimentación, ya que siempre les dan lo mismo, de igual manera fuera de tiempo.

Sin embargo en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones,** establece que la alimentación suministrada a las o los usuarios debe ser balanceada, de buen sabor y aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición, y servida en utensilios higiénicos, de acuerdo al estado de salud de la o el usuario.

3.5 Hacinamiento:

El principal problema que se ha manifestado es que en los Centros de Rehabilitación existen más internos de los que se pueden atender y por la sobrepoblación que existe, no se les brinda la atención adecuada. Los familiares se han quejado y a su vez los internos que han logrado salir de estos anexos, de que en tales lugares les suministran medicamentos no adecuados, tales como psicotrópicos para mantenerlos en un estado de indefensión, ha habido comparecencias incluso para manifestar que en tales lugares aparte de personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, también tienen internos con otro tipo de enfermedades tales como esquizofrenia, a los cuales lejos de ayudar y brindar una atención adecuada los mantienen con sedantes para que no les ocasionen problemas.

Ahora bien, la **NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones,** establece que el número de usuarios que pueden ser admitidos, **dependerá de la capacidad del establecimiento**, según las disposiciones legales vigentes.

3.6 Falta de información a los familiares y a los internos sobre el tratamiento que se les brindará.

Dentro de las irregularidades que se presentan una de ellas resulta la falta de información a los familiares sobre el tratamiento que se brinda a los internos, ya que a pesar de que algunos de estos Centros cuentan con información escrita sobre los tratamientos que brindaran, esta resulta insuficiente y poco clara, no

llegándose a cumplir con lo que se promete. Una constante sobre lo relativo a la información con que deben de contar los usuarios de este tipo de Centros, es que no se les informa sobre el tratamiento que recibirán y no conocen sus derechos.

Por otro lado, la **NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones,** establece el consentimiento informado, al acuerdo por escrito, mediante el cual la o el usuario del servicio, familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal, autoriza su participación en la investigación o tratamiento, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos a los que se someterá, por libre elección y sin coacción alguna.

II. PANORAMA GENERAL SOBRE ADICIONES EN UN MARCO DE DERECHOS HUMANOS

Para poder comprender el problema de las adicciones, es de suma importancia se tenga conocimiento de los conceptos generales que tienen valor en el tema por tal motivo se enuncian a continuación los siguientes:

a.- La **tolerancia:** a alguna sustancia se produce cuando, como resultado de su administración (o auto administración) el sujeto presenta menor sensibilidad a ella. Así, la dosis habitual de la sustancia produce menos efectos, con lo que se necesitan dosis más altas para producir los mismos efectos.

Cuando hablamos de tolerancia cruzada es en relación a cuando una droga produce tolerancia a otra distinta. Suele ir acompañada de una sustancia ejemplos; alcohol, drogas, tabaco.

b.- El **síndrome de abstinencia** es el conjunto de reacciones físicas o corporales que ocurren cuando una persona con adicción a una sustancia, alcohol o bebidas con etanol, tabaco u otras drogas deja de consumirla. También puede

presentarse en algunas patologías psicológicas, como la Dependencia Emocional, donde no se depende de una sustancia o droga, pero sí de afecto desmedido o dependencia hacia otra persona, presentando el individuo somatización es decir, proceso por el cual se transforman o convierten problemas emotivos o psicológicos en dolores físicos.

Aunque los síntomas varían en forma e intensidad de acuerdo con el producto empleado y el tiempo que lleva desarrollándose la dependencia, en todos los casos se deben a que se ha alterado el funcionamiento normal del sistema nervioso. Es importante precisar que también a este síndrome se le denomina coloquialmente como síndrome de mono.

Pero, el uso frecuente de drogas, tabaco o alcohol exige cantidades cada vez mayores para lograr el mismo efecto; a este hecho se le conoce como tolerancia, y ocurre porque las sustancias adictivas sustituyen gradualmente la creación de neurotransmisores que desencadenan sensaciones de bienestar. En consecuencia, el paciente pierde la capacidad de experimentar gozo y tranquilidad de manera natural, y crea una dependencia o consumo compulsivo para no sufrir una serie de malestares como ansiedad, nerviosismo, alucinaciones, sudoración, temblores, escalofríos, dificultad para dormir, vómito y otros que, en conjunto, forman el síndrome de abstinencia.

Cabe destacar que el abuso de sustancias no siempre crea dependencia física, sino psicológica, la cual se basa en el deseo continuo de consumir un químico para hacer frente a situaciones que generan malestar. Aunque también es muy difícil de superar, tiene la peculiaridad de que cuando se deja de emplear la droga no se manifiestan cambios en el organismo, es decir, no hay síndrome de abstinencia, sólo alteraciones emocionales y de conducta.

Es importante mencionar que cada sustancia actúa en forma particular en el cerebro y que no todas generan dependencia física ni síndrome de abstinencia.

Para explicarlo mejor, podemos recurrir a una clasificación general de dichos químicos en tres grupos:

1.- Depresores: Dosis pequeñas generan euforia, pero cuando son altas relajan la actividad del cerebro, produciendo aturdimiento y letargo, incluso la muerte al paralizar la actividad nerviosa que controla al aparato respiratorio. Muchos de estos químicos se utilizan con finalidades médicas, como tranquilizantes (narcóticos) o inductores del sueño (hipnóticos). Los más conocidos en esta clasificación son: alcohol, benzodiacepinas, fármacos calmantes, solventes y adhesivos; los tres primeros generan dependencia física y psicológica, los dos últimos sólo psicológica, según se ha comprobado hasta la fecha.

2.- Estimulantes: Incrementan la actividad del sistema nervioso central. Suelen generar mejoría del estado de ánimo, sensación de felicidad, aparente aumento de la capacidad mental y física, falta de sueño y apetito, así como mayor actividad en general. Este grupo incluye anfetaminas, metanfetamina (*speed*), metilendioximetanfetamina (éxtasis o MDMA), fenciclidina PCP o *polvo de ángel* cocaína, nicotina, y cafeína; todas estas sustancias generan dependencia física y psicológica en distinto grado, además de síndrome de abstinencia.

3.- Alucinógenos o psicodélicos: Producen la impresión de percibir imágenes o sonidos que no pueden captarse ordinariamente con los sentidos, y son empleados por algunas culturas en rituales. Producen aumento en la actividad de algunos centros cerebrales, dilatación de las pupilas, frío en brazos y piernas, sensación de hormigueo en el estómago; así mismo, llegan a generar experiencias muy placenteras o terroríficas. En esta categoría encontramos: dietilamida del ácido lisérgico (LSD), marihuana, mezcalina (peyote) y psilocibina; existe discusión acerca de su capacidad para generar dependencia psicológica, en tanto que la de tipo físico y el síndrome de abstinencia parecen estar por completo ausentes, salvo en sustancias específicas como la ketamina o la fenciclidina, cuya

capacidad de provocar dependencia, tanto física como psicológica, está comprobada.

Así mismo los síntomas de síndrome de abstinencia dependerán de la sustancia utilizada, por lo que describimos los correspondientes a las **adicciones más frecuentes:**

I.- Alcohol. El síndrome de abstinencia en bebedores relativamente moderados comienza de 12 a 24 horas después de haber dejado de beber, y sus síntomas son: temblor, debilidad, escalofríos, dolor de cabeza, deshidratación y náuseas (idénticos a los de una cruda o resaca, pero de mayor duración e intensidad). También es común el deseo de volver a ingerir esta sustancia.

En grandes bebedores, además de lo anterior, puede producirse un evento más grave, llamado *delírium tremens*, que ocurre entre 2 y 10 días después de dejar de ingerir alcohol y que puede ser mortal. En principio, el paciente se muestra ansioso, desorientado, con pesadillas, sudoración excesiva, alteraciones en el tacto y depresión profunda; en ocasiones el pulso se acelera, hay fiebre, convulsiones (epilepsia alcohólica) y alucinaciones. También parece que el suelo se mueve, la cama gira o las paredes caen.

II.- Nicotina. Por regla general, cuanto más tiempo y más cigarrillos haya fumado una persona, mucho mayor será la probabilidad de que presente síntomas al abandonar el consumo de tabaco; los más comunes son: deseo irrefrenable de fumar, tensión, irritabilidad, dolor de cabeza, dificultad para concentrarse, somnolencia o insomnio y aumento del apetito y de peso.

III.- Narcóticos. Morfina, hidromorfona, opio y heroína, además de sustancias farmacológicas como oxicodona y codeína integran este grupo de depresores del sistema nervioso. La reacción del organismo ante la abstinencia suele ser, en principio, respiración agitada acompañada de bostezos, lagrimeo, flujo nasal y sudoración; luego se presentan hiperactividad, sentido de alerta

exacerbado, incremento del ritmo cardiaco, pilo erección ("piel de gallina") y fiebre. Otras manifestaciones son pupilas dilatadas, temblores, escalofríos, dolor muscular, inapetencia, dolor abdominal y diarrea.

IV.- Ansiolíticos e hipnóticos. Son fármacos depresores de la actividad nerviosa, como benzodiacepinas, barbitúricos, glutetimida, cloral hidrato y meprobamato que se prescriben con receta médica para controlar la ansiedad o inducir el sueño, pero que al tomarse en altas dosis o por periodos prolongados generan adicción. Al interrumpir su consumo cuando hay dependencia se desencadena una reacción grave, aterrorizante y potencialmente mortal, muy parecida al delirium tremens, cuyos síntomas principales son debilidad, malestar general, depresión, temblores, deshidratación, delirio, insomnio y alucinaciones.

V.- Anfetaminas. La adicción a estos estimulantes del sistema nervioso suele iniciar cuando se administran como medicamentos para bajar de peso, aunque la metanfetamina y el MDMA o éxtasis han alcanzado amplia difusión en el mercado ilegal. Cuando se interrumpe bruscamente su consumo se generan cansancio y somnolencia extremos, si bien algunas personas se muestran intensamente ansiosas e inquietas. Los consumidores que estaban deprimidos al comenzar a usar las anfetaminas pueden incrementar su malestar cuando las dejan, al grado de que adoptan tendencias suicidas. También experimentan delirios y alucinaciones.

VI.- Cocaína. Es otro estimulante del sistema nervioso, sólo que más potente; puede inhalarse o inyectarse, y cuando se hierve con bicarbonato sódico se obtiene el crack, que puede ser fumado. La tolerancia se desarrolla rápidamente y las reacciones de abstinencia incluyen cansancio extremo, depresión y ansia de suicidio; en ocasiones hay alucinaciones.

VII.- Polvo de ángel o fenciclidina. Fue desarrollado a mediados del siglo XX como anestésico, pero se suspendió su uso porque los pacientes presentaban ansiedad, delirios y cuadros de psicosis temporal (alteraciones profundas de la

realidad y de la percepción sensorial); sin embargo, comenzó a sintetizarse en laboratorios clandestinos para su uso como estimulante. Su abstinencia genera depresión, ansia de consumir drogas, fatiga, dificultades para dormir o dormir mucho, aumento del apetito y de peso, movimientos lentos o súbitos y sueños vívidos desagradables. El carácter suele volverse violento y suicida.

III. REHABILITACIÓN

La rehabilitación es la especialidad médica que engloba el conjunto de procedimientos médicos, psicológicos, sociales, dirigidos a ayudar a una persona a alcanzar el más completo potencial físico, psicológico, social, laboral y educacional compatible con su deficiencia fisiológica o anatómica y limitaciones medioambientales, intentando restablecer o restaurar la salud.

Así mismo la rehabilitación debe actuar tanto en la causa de la discapacidad como en los efectos producidos por la enfermedad, basado en el modelo biopsicosocial, para aumentar la función perdida y así la calidad de vida.

La rehabilitación médica interviene sobre los tres aspectos de la enfermedad que son:

a.- La deficiencia, es decir el conjunto de secuelas patológicas o físicas de un órgano o aparato producidas por la enfermedad, como la pérdida de una extremidad o el déficit sensorial.

b.- La discapacidad, que es la restricción o ausencia de función, secundario a la deficiencia, de la habilidad de una persona para realizar una tarea o actividad dentro de un rango considerado humanamente normal, como trastorno de la marcha, o dificultad para vestirse.

c.- La pérdida de roles en relación a la discapacidad, como por ejemplo la pérdida de la actividad laboral o pérdida del puesto de trabajo.

El objetivo de los programas de rehabilitación es obtener el máximo nivel de independencia de sus pacientes, tomando en cuenta sus capacidades y aspiraciones de vida.

Ahora bien, la Rehabilitación que es una etapa de prevención de recaídas. En la etapa de rehabilitación o de prevención de recaídas se atiende a las necesidades de las personas que han concluido un programa de desintoxicación, o que, habiendo desarrollado dependencia, no presentan síntomas de privación que exijan que se sometan a la etapa anterior de tratamiento. Los programas de prevención de recaídas o de rehabilitación tienen por objeto cambiar el comportamiento de los pacientes para que puedan poner freno al deseo de consumir sustancias. En esa etapa se aplican intervenciones psicosociales y farmacológicas:

- Intervenciones psicosociales:

Programas en la comunidad o ambulatorios. Estos programas ofrecen un plan de atención psicoterapéutica o de asesoramiento general. El plan se suele configurar en función de las necesidades de cada participante con arreglo aun método de gestión de casos. El método está basado en la determinación inicial y continua, por parte de un clínico o una persona especializada, de los problemas, recursos personales, apoyos sociales y factores de tensión existentes.

Ese análisis da lugar al establecimiento de un conjunto de metas individuales de tratamiento que la persona ha de alcanzar, cuyo cumplimiento se verifica y examina periódicamente en el curso del tratamiento. La gestión de casos abarca también funciones de enlace y la remisión a otros servicios auxiliares de apoyo que necesite el participante, así como a otros programas especializados pertinentes.

En muchos países, la mayoría de los consejeros utilizan técnicas cognitivo conductuales y motivacionales centradas en el usuario y ofrecen un tratamiento cuya duración oscila entre una intervención breve de una a tres sesiones y un

programa estructurado de varios meses de duración.

En muchos países existen programas estructurados ambulatorios sin drogas. En los programas más intensivos se espera que los participantes asistan cuatro o cinco días por semana varias horas por día. Se trata de ayudarles a comprender y reconocer mejor su comportamiento en relación con el consumo de drogas con miras a mitigar las consecuencias negativas de éste y a evitarlo. Además, las sesiones de asesoramiento y educación individuales y engrupo pueden girar en torno a cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA, las relaciones familiares, la formación profesional, la reinserción laboral, el apoyo en materia de vivienda y asuntos jurídicos.

Los servicios de asesoramiento planificado ofrecen programas estructurados, con determinación de necesidades, planes de tratamiento y metas claramente definidos y exámenes periódicos, a diferencia de los servicios de orientación e información, apoyo inmediato y asesoramiento no programado. Los programas en la comunidad pueden ofrecerse como alternativa a los programas de rehabilitación residencial o como etapa posterior a éstos.

- Programas de rehabilitación residencial:

Hay programas de rehabilitación residencial a corto y a largo plazo. Los programas de corto plazo suelen incluir un plan de desintoxicación en la primera etapa y duran de 30 a 90 días. Los programas de largo plazo por lo general no comprenden la abstinencia con supervisión médica y duran de seis meses a un año. El modelo más común de rehabilitación residencial a largo plazo es la “comunidad terapéutica”.

Los servicios de rehabilitación residencial tienen varias características en común: vida comunitaria con otros adictos en recuperación; asesoramiento individual y engrupo para prevenir recaídas; gestión de los casos en forma individual; desarrollo de la capacidad para enfrentarla vida cotidiana; formación y experiencia laboral; servicios de vivienda y reinstalación, y apoyo al pos

tratamiento.

Programas de sustitución y mantenimiento. Si bien el objetivo principal de la mayoría de los programas de rehabilitaciones la abstinencia, se pueden prescribir sustancias de sustitución como la metadona y la buprenorfina, confines de mantenimiento, a las personas con dependencia de opioides. Con frecuencia se administra tratamiento de mantenimiento a las personas que han fracasado reiteradamente en los programas encaminados a lograr la abstinencia.

En los programas de mantenimiento se administra una sustancia de sustitución en dosis adecuadas y estables durante varios meses y, en ciertos casos, durante años. Es importante considerar la prescripción de sustancias al paciente en la comunidad como plataforma de las intervenciones de asesoramiento psicosocial que se han de aplicar en combinación con los programas de mantenimiento.

IV. ACCIONES, METODOLOGÍA UTILIZADA EINVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN

1. VISITAS A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Los familiares de los internos y a su vez algunos de los internos han manifestado que cuando hay visitas a estos anexos el personal maquilla todas las instalaciones, poniéndolos a todos a limpiar para que gente externa no se dé cuenta de las condiciones en las que se vive, de la misma manera personal de este Organismo ha hecho visitas a los anexos y es también cuando se dan estas situaciones, de la misma manera esconden a las personas que se encuentran en un estado mal de salud, tanto física como mental.

Las visitas que se han realizado por parte de este Organismo a diversos anexos han sido en calidad de observador para efecto de verificar que no se

cometan violaciones a derechos humanos, tanto de los internos, como de los encargados de los establecimientos.

Este Organismo ha gestionado ante la Representación Social para la toma de denuncias penales por ilícitos cometidos en el interior de los anexos entre los que se encuentran las lesiones, amenazas y privación ilegal de la libertad.

2. ENTREVISTAS REALIZADAS

Con la finalidad de dar seguimiento a las irregularidades planteadas por los recurrentes en relación a los Centros de Rehabilitación, personal de este Organismo realizó diversas visitas a los Centros de Rehabilitación en el Estado, así como entrevistas a los internos, con el objetivo de tener evidencias y poder emitir las medidas que serán dirigidas a las autoridades correspondientes para que exista mayor coordinación y control.

En las visitas realizadas se entrevistaron a los internos y a los encargados, por su parte los internos refirieron la forma como los castigaban, el por que y en las condiciones en las que vivían, al igual los malos tratos que recibían por parte del personal de los “Anexos”.

De igual manera se pudo observar que existen menores de edad sin contar con un espacio adecuado y un programa especialmente diseñado para ellos, los expedientes de los internos están incompletos, se observaron las instalaciones de los centros las cuales no son óptimas para el servicio que se presta.

Entre las quejas más recurrentes en contra de los Anexos se encuentran las mencionadas en el punto de Maltrato físico y psicológico de los pacientes, así como las de mantenerlos en contra de su voluntad, siendo frecuente retenerlos físicamente si no se paga el adeudo económico que se tiene, asimismo al momento del ingreso no son examinados por un médico.

Anteriormente al año 2009 de los anexos que más se quejaban eran: “13 de febrero” de Villa de Reyes. “Los Vagos” “Teocalli” “Volver a vivir” “CREAD” y “Yo soy responsable.”

Los anexos con mayor incidencia en abusos e irregularidades detectados en el año 2009 de acuerdo con los Servicios de Salud de San Luis Potosí fueron: Fuerza para Vivir (varonil y femenil), Fuerza para Seguir (varonil y femenil), La Montaña y Yo Soy Responsable

En el mes de julio de 2010 la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió el oficio número 17387, suscrito por el Director General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, mediante el cual enviaron relación de Centros de Tratamiento Modalidad Residencial, puertas abiertas e internamiento involuntario, para pacientes con dependencia a sustancias.

De la relación enviada sobre Centros de Rehabilitación Mixto y profesional, según los Servicios de Salud sólo doce, de un total de treinta y nueve que se encuentran ubicados en el Estado de San Luis Potosí, han cumplido en forma regular con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Una vez que la Comisión contó con esta lista, personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas se constituyó en los Centros de Rehabilitación de modalidad Mixta y Profesional con costo, ingreso e egreso no voluntario a excepción del Temazcalli (Instituto profesional de ayuda en el tratamiento de Adicciones, dependiente del DIF Estatal). En esa modalidad los Servicios de Salud enviaron una lista de cinco Centros: “INSTITUTO TEMAZCALLI”, “SANAR A LA FAMILIA, A.C.”, COMUNIDAD TERAPEUTICA VISTA HERMOSA, A.C.”, CENTRO DE REHABILITACION 13 DE FEBRERO” y “CENTRO DE RECUPERACION Y REHABILITACION PARA ENFERMOS Y DROGADICTOS A.C. “.

Es importante señalar que de la lista enviada por Salud, los demás Centros de Rehabilitación son catalogados por dicha dependencia como Grupos de ayuda mutua puertas abiertas ingreso y egreso, son voluntarios y gratuitos.

V. PROCESO DE OBTENCION DE INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HUMANA Y MATERIAL DE LOS CENTROS DE REHABILITACION (recomendados durante 2010).

El proceso de obtención de información sobre el funcionamiento de los mismos, se realizó:

1.- Con una entrevista al Director o encargado del Centro de Rehabilitación en el que se preguntó sobre su estructura humana (Director, Medico, servidores, psicólogos, etc.), estructura material (dormitorios, cocina, comedor, baños, etc.), capacidad de Población, número de población actual, cuantos de esa población, son hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad, atención a enfermos psiquiátricos u de otras enfermedades, la droga más consumida, el tipo de aplicaciones (castigos) que se imponen, comidas que se dan al día y su menú, el control de medicamentos, el tipo de iluminación (artificial y natural), si cuentan con: extintores, botiquín de urgencias, señalización de áreas como ruta de evacuación y zona de seguridad, tiempo que pueden durar anexados, en que tiempo después de haber sido anexados pueden recibir visitas, si realizan colectas, si reciben algún apoyo de Instituciones públicas o privadas, cuotas de ingreso y pagos que se hacen periódicos, Instituciones que apoyan en atención psicológica, medica, entre otras, si cuentan con aviso de funcionamiento, manuales y reglamentos, estado de la infraestructura material, cuantas visitas reciben de autoridades durante el año y quienes lo hacen, si se ha mejorado en cuanto a la infraestructura material y humana, la opinión que tienen los encargados de los Centros en cuanto la atención que se da a los problemas de adicción y en cuanto a las visitas, desde su experiencia que consideran que se debe de hacer para mejorar la atención que

se brinda a los alcohólicos y drogadictos y se cierra la entrevista con comentarios generales.

2.- Con entrevistas a los internos de los Centros de Rehabilitación (generalmente fueron tres), en las que se preguntó sobre su edad, estado civil, ocupación antes de entrar al Centro, nivel de estudios, tipo de adicción que tenía, si sabia el nombre y ubicación del Centro de rehabilitación donde se encontraba, si anteriormente había estado interno (anexado) en otro Centro de Rehabilitación, si al ingresar lo revisó un medico y le indico el tratamiento a seguir, si conocía sus derechos, sí recibía atención medica y psicológica, si conocía al padrino (persona que lo guía en su tratamiento e internamiento), encargado, medico y psicólogo, que personas lo apoyan en su rehabilitación dentro del Centro, al tiempo de la entrevista cuanto tiempo tenía internado (anexado) en el Centro y si estuvo en otros Centros cuanto duró ahí, actividades realizadas en el interior, si convivía con hombres, mujeres, niños (según el caso), con enfermos psiquiátricos o que presentaran alguna enfermedad, si le habían impuesto sanciones (aplicaciones), cuantas comidas daba al día, si tenía algún padecimiento y cual era su tratamiento, quien le proporcionaba medicamentos y donde los guardaban, si sabía en donde estaban los extintores, ruta de evacuación, señalización de áreas, zona de seguridad y botiquín de urgencias, cuantas visitas ha recibido y de quienes, como apoyaba el interno al anexo (colectas, limpieza, trabajos, etc.), si sabía cuanto era la cuota de ingreso, la semanal y si se daba despensa cada cuanto se entregaba, como consideraba el estado del inmueble y los muebles, si sabía de autoridades que hubieran realizado visitas al Centro y cuantas veces se dio cuenta, si consideraba que se estaba rehabilitando, desde su punto de vista que consideraba se debería de hacer para que se mejorara la atención a los alcohólicos y drogadictos y finalmente se les permitía hacer comentarios generales.

3.- Finalmente se realizó una secuencia fotográfica del interior del lugar.

Es importante señalar que en las visitas que se realizaron a los Centros de Rehabilitación el personal de la Comisión de Derechos Humanos siempre se identificó debidamente y que el acceso a los lugares, las entrevistas y la toma de fotografías se hizo con la autorización del Director o encargado del lugar. En las entrevistas a los internos, también el personal de la Comisión se identificó debidamente con ellos y les pidió su autorización para la realización de la entrevista.

A los Directores o encargados de los anexos se les explicó que la finalidad de las entrevistas realizadas por parte del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, era para hacer un análisis sobre la situación en que operaban los Centros de Rehabilitación para alcohólicos y drogadictos que por parte de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí se señalaban como los que habían cumplido en forma regular con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. También se les informó que la información obtenida permitiría a la Comisión hacer un diagnostico sobre la forma de funcionamiento de estos Centros de Rehabilitación y el papel desempeñado por las diversas dependencias encargadas de vigilar y apoyar a los Centros que se encargaban de tratar a pacientes con dependencia a sustancias adictivas.

A los internos o anexados se les dijo que sus datos personales no se darían a conocer, se mantendrían en reserva, asimismo se les explicó que la finalidad de las entrevistas era conocer de manera general el servicio que se les brindaba por parte del Centro de Rehabilitación y su opinión sobre el tratamiento de las adicciones.

Todas las encuestas fueron firmadas por los entrevistados.

VI. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Antes de dar a conocer los resultados de la información obtenida, se hace la aclaración que al momento de acudir a los Centros de Rehabilitación, el denominado “SANAR A LA FAMILIA, A.C.” ya no estaba en operación, en su lugar físico ahora estaba funcionando el Centro llamado “ESTRATEGIAS FAMILIARES EN ADICCIONES A.C.”, aún así y a pesar de no estar contemplado se realizaron las entrevistas.

1. Los resultados que arrojaron las encuestas realizadas a los Directores o encargados, en su valoración general, es decir, sin especificar a que Centro se hacen referencia, fueron las siguientes:

1.- En cuanto a su estructura humana se componen de un Director, Encargado, auxiliares, servidores y psicólogo. En cuanto a la atención medica, existe un medico externo que los apoya.

2.- En cuanto a su estructura material cuentan con dormitorios, camas suficientes, baños, cocina, comedor, sala de junta o de usos múltiples, área de lavado, patio, oficina de recepción.

3.- La capacidad poblacional del Centro no estaba rebasada, se encontraba ocupado a un cincuenta y uno por ciento de su capacidad.

4.- En cuanto a si se brindaba atención a pacientes que presentaban algún trastorno psicológico o problemas de bulimia, anorexia u otras, las respuestas fueron variadas: hablan de atención a enfermedad dual con apoyo de la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”, problemas de bulimia, anorexia y distimia; señalan que si se atiende a estas personas si presentan comorbilidad con adicciones y también se responde que se atiende a toda persona, sin especificar si reciben el apoyo de alguna Clínica especializada en la atención a dichos trastornos.

5.- En cuanto al consumo más común de droga que realizaban los anexados fueron los inhalantes, la marihuana y cocaína.

6.- En cuanto a sanciones (aplicaciones), las respuestas variaron: lo expulsaban del Centro; le aplazaban las visitas o se prolongaba el tiempo de tratamiento y le daban psicoterapia.

7.- En cuanto a las comidas que se dan al día, coincidieron en que se dan tres y que el menú es variado.

8.- El control de los medicamentos los lleva el Director y se encuentran bajo llave.

9.- En cuanto a la iluminación cuentan con artificial y natural, por lo menos tienen dos extintores, si hay señalización de áreas, ruta de evacuación, zona de seguridad y botiquín de urgencias.

10.- En cuanto al tiempo que pueden durar anexados las respuestas fueron variadas: se señaló que son tres meses; que son cuatro y que es de acuerdo al diagnostico.

11.- La primer visita que pueden recibir después de haber sido anexados también es variada y depende del Centro: se señaló que es a los ocho días y será de quien autorice el responsable; será a los cuarenta y cinco días, sin especificar de quien y que puede ser a los quince días y de familiares.

12.- En cuanto a si realizan colectas los anexados, lo general es que no, sin embargo en un Centro si se realiza, señalando que quienes lo hacen son los servidores.

13.- De si reciben apoyos de algún tipo por parte de alguna Institución, la respuesta fue que son los DIF municipales quienes si lo hacen y son despensas.

14.- Sí se cobran cuotas y se piden despensas y los pagos varían: pueden ser desde seiscientos semanales; mil pesos mensuales y de veinticinco mil pesos por el tratamiento.

15.- En cuanto al apoyo de Instituciones en atención médica, psicológica u otras, si existe por parte del DIF y de promotores de la salud.

16.- Cuentan con aviso de funcionamiento, manuales y reglamentos.

17.- El estado del inmueble es bueno, se observó limpio y cuenta con espacios amplios.

18.- Regulación Sanitaria y Salud Mental son las Instituciones que generalmente realizan las visitas a los Centros.

19.- Si han mejorado en cuanto a infraestructura y la atención que se brinda por el personal. En cuanto a instalaciones han ido creciendo al adquirir más espacios y en cuanto a la atención debido a las capacitaciones que han tenido.

20.- Respecto a la opinión que tienen sobre la atención que brindan las autoridades a los problemas de adicción y sobre las visitas que realizan éstas a lo Centros, son claros en señalar que el problema ya rebaso a las autoridades y también que quieren que no haya tantas restricciones, no especifican cuales, sin embargo dicen que debe de aplicarse la ley.

21.- En cuanto a lo que se debe de hacer para mejorar la atención a los alcohólicos y drogadictos, señalaron que es necesario que se trabaje más en la prevención, que el gobierno invierta más en apoyos para mejorar la atención en lo tratamientos y la calidad de vida de las personas que viven este problema.

2. Los resultados que arrojaron las encuestas realizadas a los anexados, en su valoración general, es decir, sin especificar a que Centro se hace referencia, fueron las siguientes:

1.- En lo referente a su nivel de estudios, a excepción de los menores predominan los que tienen nivel de secundaria y preparatoria. Se encontraron menores de once y doce años de edad.

2.- El consumo de droga más común es la marihuana, los solventes, la cocaína y el alcohol.

3.- Sabían en que Centro se encontraban anexados, así como su ubicación.

4.- La mayoría ha estado anexada anteriormente en otros Centros de Rehabilitación.

5.- Al momento del ingreso al Centro no son revisados por un médico.

6.- En cuanto al conocimiento de sus derechos, muchos no los saben, en atención medica opinaron que no la reciben porque no la necesitan y la atención psicológica si la reciben.

7.- En cuanto a si conocen al encargado, al padrino, al medico y psicólogo, opinaron que si.

8.- En cuanto al apoyo que reciben en el interior para su rehabilitación, señalaron que es del padrino, compañeros y servidores.

9.- En cuanto al tiempo que tenían anexados al momento de la entrevista, se encontró que algunos tenían más de seis meses y los que estuvieron anexados en otro Centro duraron ahí cerca del mismo tiempo.

10.- Las actividades que realizan al interior fueron la limpieza y la lectura, aunque también actividad deportiva.

11.- En cuanto a la convivencia se encontró que menores conviven con adultos y la convivencia de hombres con mujeres.

12.- En cuanto a si han recibido sanciones (aplicaciones) dijeron que no.

13.- Dan tres comidas al día, sin especificar menú.

14.- La mayoría no tienen padecimientos en cuanto a su salud, por ello no reciben medicamentos.

15.- Saben donde están los extintores, la ruta de evacuación, señalización de áreas, zona de seguridad y botiquín de urgencias.

16.- Si han recibido visitas de familiares (papás, hermanos y esposa (o)), predominando el de la mamá.

17.- Apoyan al anexo en la limpieza.

18.- Desconocen las cuotas que son cobradas por su internamiento.

19.- El estado del inmueble lo consideran bueno.

20.- Desconocen si autoridades realizan visitas.

21.- La mayoría considera que si se esta rehabilitando.

22.- Consideran que para darse una mejor atención a los alcohólicos y drogadictos, se deben de preocupar por ellos y la terapia familiar.

23.- En cuanto a sus comentarios fueron de sentirse bien porque consideran que si se les ha ayudado en el anexo.

VII. REUNIONES REALIZADAS CON OTRAS INSTANCIAS

En las reuniones que se llevaron acabo anteriormente, del año 2005 al 2008 se acordó lo siguiente: Visitas de verificación sanitaria a los diversos Centros de rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos (anexos), en dichas visitas la CEDH acudió en calidad de observador, las referidas vistas se hicieron con la finalidad de verificar que los anexos contaran con lo que marca la norma

Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

En el año 2009 esta Comisión Estatal de Derechos Humanos preocupada por la situación que se estaba viviendo en los Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, inició una serie de reuniones con los Servicios de Salud de San Luis Potosí, DIF Estatal y Ayuntamiento Municipal de la capital, con la finalidad de conocer la situación en que estaban operando estos Centros. En dichas reuniones se acordó citar a los encargados o dueños de los Anexos que presentaban mayor problemática en cuanto al servicio brindado, previamente las dependencias antes mencionadas realizaron visitas para constatar las irregularidades, encontrándose las que en el punto 3.1. Se mencionan y ahora se agregaban las que en cuanto al Ayuntamiento les corresponden regular como son licencia de uso de suelo y licencia de funcionamiento.

Con la información obtenida en el 2009 se detecto que seguían presentando irregularidades (trámites administrativos) en cuanto a lo establecido en las leyes de salud y por parte del Ayuntamiento en cuanto a la licencia de uso de suelo y de Funcionamiento, se detecto que no contaban con ellas, que al estar en esa situación lo que procedía era clausurar. Sin embargo se reconoció por parte de las Instituciones participantes que el proceder a la Clausura de los Anexos, se crearía un problema para la Sociedad, sobre todo para los familiares de los anexados, ya que no habría un lugar donde pudieran tratar su problema de adicción sobre todo con lo referente a la estancia, ya que la única Institución Gubernamental para ello sería el Temazcalli, el cual no cuenta con la capacidad para satisfacer la demanda. Ante esa problemática, se acordó citar a los dueños o Directores de los Anexos, para exponerles los puntos en los que se encontraban mal, para que lo más pronto posible fuera corregido.

Se cito por parte de los servicios de salud a tres encargados de Anexos en este caso al de “Fuerza para Seguir” tanto femenil como varonil, “Alas del Refugio” y “fuerza para vivir” tanto femenil como varonil, en dichas reuniones se hicieron

acuerdos en donde los encargados de Anexos se comprometieron a subsanar las deficiencias que tenían cada uno de ellos y a colaborar con las autoridades. Se hizo minuta de trabajo que fue firmada por los participantes.

Esta Dirección en ese año tuvo conocimiento de un homicidio y de otras irregularidades cometidas en los Anexos, por ello se investigo, documentó y se turnaron como queja, acumuladas en una sola, para que si la Tercera Visitaduría encontraba suficientes elementos que acreditaran violaciones a Derechos Humanos emitiera Recomendación.

VIII. OBSTÁCULOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

Como ya hemos referido anteriormente la Comisión de Derechos Humanos no resulta competente para conocer de los asuntos relacionados directamente con los Centros de Rehabilitación, es decir, que por las conductas realizadas (acciones) u omisiones por parte del personal de estos Centros no se puede conocer, ya que se trata de Asociaciones que se sostienen de recursos privados, no existe un manejo de recursos públicos. Lo anterior fue el principal obstáculo, ya que cuando el encargado o dueño del Anexo no permitió el acceso a ciertas áreas, revisión de documentación, no proporcionar información o entrevistas con los usuarios, no pudimos exigirle que lo hiciera, ni pudimos dar por ciertos hechos que no hayamos constatado, situación que no sucede con las autoridades o servidores públicos que en caso de no rendir un informe o el no entregar documentación requerida, dará como resultado que se tengan por ciertos los hechos materia de una queja.

IX. HECHOS

1. COMPARECENCIAS DE QUEJOSOS POR FECHAS

Este Organismo protector de los Derechos Humanos, ha tenido conocimiento desde el año 2003, que existen Centros de Rehabilitación de

Drogadicción y Alcoholismo en el Estado, que no cumplen con las normativas establecidas para operar, así como en el interior de los centros se trasgreden derechos humanos de los internos y de sus familiares, lo que ha ocasionado que acudan a este Organismo a manifestar sus inconformidades, lo cual se encuentra documentado desde el año **2003** hasta la fecha, y en síntesis se trascribe de la siguiente manera:

Año 2003

1.- El 16 de diciembre de 2003, este Organismo recibió escrito de inconformidad por parte de vecinos de la calle Prolongación Escandón, Barrio de San Juan de Guadalupe, toda vez que en el encargado del Centro de Rehabilitación con domicilio en calle Prolongación Escandón, maltrataba a los internos, los golpeaban salvajemente, lucraban con los internos, aunado a que el inmueble no existía espacio suficiente para las 17 personas que estaban acudían a rehabilitarse.

Año 2005

2.- Obra acta circunstanciada OQ- /2005, de fecha 14 de noviembre de 2005, en la que se hace constar que personal de este Organismo, recibió llamada telefónica de "A", quien denunció a las autoridades del anexo **"Los Vagos" y/o "13 de febrero",** debido a que trataban mal a la gente, los mantenían incomunicados, las instalaciones estaban en malas condiciones, camas sucias, comían lo mismo todos los días, dos baños para 150 personas y el antecedente que murió una persona nota publicada en el periódico "El Sol de San Luis" el 6 de noviembre de 2005.

3.- Obra acta circunstanciada OQ-457/2005, de fecha 16 de noviembre de 2005, en la que se hace consta que personal de este Organismo en compañía de personal de Regulación Sanitaria y Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud y Raquel Morales Torres, Jefa de Salud Mental y Adicciones, se constituyeron en el Centro de Rehabilitación **"El Buen Samaritano",** con la finalidad de llevar a cabo una verificación de las instalaciones y personal de esta Comisión observó lo

siguiente: **1.-** Estaban registradas 14 personas de las cuales solo estaban presentes en el momento de la visita 8, según comentario de personal del Centro de rehabilitación las 6 personas restantes estaban vendiendo llaveros, para mantenerse debido a que no cobran por la estancia;**2.-** No se contaba con terapeuta o médico, cuando se requieren de sus servicios acudían al Hospital Central;**3.-**el R.F.C CBS040428RJ9- inicio de operaciones 15 junio de 2004, "Servicios Organizaciones Cívicas Clubes Literarios";**4.-** las instalaciones se encontraron en malas condiciones en aparente construcción, con varillas en el piso, el pasillo, cuartos, baños, cocina y rincones del mismo se percibió un olor pestilente, cuartos sin ventanas, estrechos, sin luz natural, momentáneamente con velas, sin ventilación, sin camas solamente con planchas de cemento, solo de observaron 8 cuartos habitables, en la cocina se contaba con un refrigerador con carne pero sin funcionar, además tres perros. Por lo que el Centro de Rehabilitación no cumplía con la norma Oficial Mexicana 0-02/ (NOM 028).

4.- Obra Comparecencia con fecha 09 de marzo de 2005, de "B", quien manifestó que su hijo de nombre "C", había sido ingresado al centro de rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción **"CREAD",** pero que su hijo desde el primer día se quiso salir del centro y el encargado no lo dejó, ya que les manifestó que tenía que permanecer los tres meses de tratamiento y, de no ser así pagar el tratamiento completo, aunque no permaneciera en el lugar, así mismo manifestó que ella no tenía dinero para cubrir el tratamiento, ni para cubrir el requisito de llevar diez despensas por los tres meses que supuestamente permanecería en el centro su hijo.

5.- Obra acta circunstanciada de fecha 15 de marzo del 2005, en la que consta que personal de este Organismo recibió llamada telefónica de "D", quien manifestó que su amigo "E" estaba privado de su libertad en el Centro de Rehabilitación y Recuperación para enfermos de alcoholismo y drogadicción ubicado en la calle Jaime Sordo, dicho centro denominado **"CREAD"** y, que desde hace tres semanas se encuentra encerrado e incomunicado, por lo cual solicitó la

intervención de este Organismo para que su amigo salga de ese centro, ya que estaba en contra de su voluntad.

6.- Obra acta circunstanciada de fecha 12 de de mayo en la que consta que personal de este Organismo atendió a “F” y “G”, quienes manifestaron que su hijo de nombre “H” estaba internado en el centro de rehabilitación denominado **“CREAD”,** y que la última vez que lo fueron a visitar les manifestó que mejor lo sacaran de ahí ya que lo trataban muy mal, motivo por el que hablaron con el encargado del centro para que le entregaran a su hijo, pero este les manifestó que no era posible que su hijo saliera hasta que pagaran el tratamiento completo aunque ya no estuviera en el centro, pero que ellos no tenían dinero para pagar la cantidad, por lo cual solicitó la intervención de este Organismo a afecto de que se gestionara para que su hijo saliera de ese centro sin problema alguien.

Año 2006

7.- Obra comparecencia del 27 de abril de 2006, de “I”, quien manifestó que internó a su hija “J” en el centro contra las Adicciones **“Trece de Febrero”** realizó un contrato por el servicio prestado por la cantidad de $20,000.00, por los 45 días de tratamiento, pero no pudo pagar dicha cantidad en el tiempo establecido y al pretender que su hija saliera del Centro de rehabilitación no lo permitieron hasta que no pagara la cantidad total y, de no realizar el pago total le cobrarían $90,000.00.

8.- Obra comparecencia del 05 de julio de 2006, de “K”, quien manifestó ante personal de este Organismo, que en el año 2004 su hermana lo anexo en contra de su voluntad en la Comunidad Terapéutica, **“Fuerza para Vivir”,** donde permaneció por casi siete meses, en el Centro no le permitían tener contacto con los demás, los castigaban al no poner atención en las platicas, parándoles en una lata de chile alrededor de tres horas, los hacían pelear entre los compañeros con unos guantes de box, les daban poco de comer. Así mismo manifestó que en diciembre del 2005, su hermana lo internó en el anexo **“Fundación Teocalli”,** en

el que permaneció por tres meses, le hablaban con palabras altisonantes, la comida que le proporcionaban era insuficiente y el pan en estado de descomposición. En el abril de 2006 por segunda ocasión lo internaron en el anexo **"Teocalli",** permaneció por el tiempo de dos meses y escapó porque ya no soportaba más los malos tratos, aunado a que se dio cuenta que en el anexo estaba interno un niño de 11 años quien todo el día estaba llorando.

9.- Obra escrito recibido en este Organismo el 09 de julio de 2006, signado por "L", en el que narra que en el mes de marzo del 2006 la internaron en el Centro de Rehabilitación **"Fuerza para Seguir"**sin su consentimiento, personal del Centro la golpeó, la esposó para subirla a la fuerza a la camioneta para ser trasladada, estuvo internada por tres meses, durante ese tiempo sufrió todo tipo de vejaciones; la encerraban en los cuartos sucios esposada de pies y manos a la cama , la obligaban a pararse en un pequeño bote de aluminio durante horas; sufrió incomunicación, amenazas, humillaciones, mala alimentación , no le permitían el aseo personal durante semanas y no le brindaron atención psicológica.

10.- Obra acta circunstanciada 0Q-627/2006 de fecha 20 de julio del 2006, en la que se hace constar que personal de este Organismo recibió el 19 de julio, llamada telefónica del Lic. "M" Abogado de la Procuraduría de la Defensa del menor la Mujer y la Familia, quien solicitó la presencia de un abogado de este Organismo para la diligencia que consistía en recuperar a dos jovencitas menores de edad, que estaban internadas en el Centro de Rehabilitación **"Fuerza para Vivir",** debido a que no le permitían el egreso hasta que no terminara su tratamiento. Personal de este Organismo en compañía de los padres de familia de las menores, así como el abogado de la PRODEM acudieron a las instalaciones del Centro de Rehabilitación "Fuerza para Vivir" y lograron que autorizaran la salida del centro.

11.- Obra comparecencia del 16 de agosto del 2006 de "N"**,** quien manifestó ante personal de este Organismo que a su esposo "O" lo interno en el anexo

“Fundación San Luis Potosí, Venezuela”, Centro de Rehabilitación para Menores de Drogadicción y Alcoholismo, firmó un contrato por el termino de nueve meses para su tratamiento, así como pactó que pagaría la cantidad de $ 200.00 por semana y al pretender que se autorizara el egreso de su esposo, el Director no lo permitió hasta que no cumpliera con el tratamiento de 9 meses o bien pagara la totalidad pactada, privándolo de su libertad.

12.- Obra comparecencia del 22 de agosto del 2006 de “J”, quien manifestó ante personal de esta Comisión que el 01 de julio del 2005 ingresó al “**Anexo Valenzuela”,** en dicho lugar fue agredido físicamente debido a que lo golpeaban, lo amarraban, así mismo le decían que se bañara con el Subdirector, no dejaban que sus familiares acudieran a visitarlo, lo sentaban en un polín si llegaba a moverse, el Subdirector lo golpeaba, aunado a que lucraban con su estancia, ya que era obligado a salir al exterior y pedir limosna.

13.- Obra acta circunstanciada, del 26 de Octubre del 2006, en la que se hace constar que personal de este Organismo, se constituyó en el Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción (**C.R.R.E.A.D**), para verificar la situación de los internos, toda vez que según nota periodística de los diarios “Pulso” y “Huasteca Hoy” de fecha 25 de octubre, los internos se quejaban de malos tratos e incluso dos de ellos eran menores de edades, y en dicho centro estaban presentes: la Lic. “K”, Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Delitos Sexuales y Violencia Familiar y el Lic. “L”, adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia y Agentes Ministeriales. En el Centro de Rehabilitación se encontraron dos menores de edad, quienes fueron asegurados y trasladados por la PRODEM para posteriormente entregarlos a sus familiares.

Año 2007

14.- Obra comparecencia del 03 de abril de 2007, de “S”, quien manifestó que su hijo “M” se encontraba anexado en el Centro de Rehabilitación **“Mi ultima**

Esperanza”; le faltaban tres semanas para que terminara su tratamiento y al solicitar la autorización para el egresó el responsable del anexo no lo permitió aludiendo que tenía que pagar lo que faltara.

15.- Obra acta circunstanciada OQ-889/2007, del 31 de octubre del 2007, en la que se hace constar la comparecencia de “Y”, quien manifestó que su esposo estaba interno en el Centro de desintoxicación **“Meda A.C”** y no le permitían visitarlo.

16.- Obra acta circunstanciada QO-747/2007, del 04 de septiembre de 2007 en la que se hace constar que personal de este Organismo recibió llamada telefónica de la Lic. “O” Regidora del Municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, quien manifestó que en la **“Clínica 13 de Febrero”** se rehusaban a entregar a su hermano “A” que estaba internado en ese lugar, su estancia fue de dos meses y para autorizar el egreso le solicitaron el pago total de los 90 días de tratamiento.

Año 2009

17.- Obra comparecencia del 13 de enero del 2009, de “M”**,** quien manifestó que el día 6 de enero de 2009, a su hijo “A” lo internó en el Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos **"Yo Soy Responsable"**pagándole al encargado del Centro la cantidad de $1,400.00, con la finalidad de que recibiera tratamiento para su adicción ya que el encargado le manifestó que no los golpeaban pues el alcoholismo no se curaba con golpes. Aproximadamente a las 22:30 horas recibió una llamada telefónica de la Comandancia Sur donde una mujer que se identifico como trabajadora social le dijo que su hijo “A” estaba detenido por una falta menor que fuera a sacarlo o se diera por notificado. Al saber donde se encontraba su hijo les llamó por teléfono a los del anexo "**Yo Soy Responsable**" y le contestó una persona de la que no supo su nombre, le dijo que su hijo estaba detenido en la Comandancia Sur y lo quería anexar, esta persona le dijo que fuera a pagar la multa y que les enseñara el convenio en el cual él iba a anexar a su hijo. Al ir a la Comandancia Sur le informó el oficial de policía de turno que su hijo lo habían detenido porque estaba dormido abajo del puente de Salvador Nava y

Constitución y se encontraba tomado. Antes de que sacaran a su hijo de la celda habló con la trabajadora social de ese lugar y le explicó lo de su intención de anexarlo, entonces ella le dijo que esperara a que llagara una patrulla para que hicieran el servicio. Al llegar una patrulla de Seguridad Pública Municipal, excarcelaron a su hijo y sin esposarlo lo subieron a la patrulla en la caja en la cual iban varios agentes, mientras la trabajadora social y el recurrente se fueron en la cabina. Al llegar al anexo eran aproximadamente las 00:20 horas ya del día 07 de enero, bajaron a su hijo y se lo entregaron a personal del anexo. Pasaron a su hijo al interior del anexo, se sentó en una silla que se encontraba en un patio donde estaban más anexados, mientras se realizó el pago de los cuatrocientos pesos que faltaban por liquidar y le dijeron que llevara en la tarde algunos objetos de aseo personal. Aproximadamente como a las 05:00 horas de ese día le hablaron por teléfono a su casa, era personal del Centro de Rehabilitación, quien le informó su hijo se encontraba muerto, que ya las autoridades estaban enteradas y que se trasladara a la mesa trece del Ministerio Público, que ellos le iban a informar.Se dio cuenta que sólo habían detenido a cinco personas del anexo y no se encontraba el encargado del lugar.

18.- Obra comparecencia del 16 de enero de 2009 de “E”, quien manifestó que familiares la ingresaron en contra de su voluntad al Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos **Clínica 13 de febrero** lugar en el que sufrió diversos abusos por parte del personal, consistente en que la ingresaron a las instalaciones del Centro con lujo de violencia, la ingresaron a un cuarto con jalones y la aventaron, le bajaron los pantalones y permaneció en dicho lugar por trece días. Así mismo estuvo interna en el Centro de Rehabilitación " **Fuerza para vivir",** Al ingresar no la reviso ningún médico, realizaron el cambio de medicamento que tenía indicado, le proporcionaron otro medicamento que hacía que sus movimientos fuera más torpes su lengua se le entumecía, , como no quiso entrar a una juntas de doble AA, la maltrataron en seis ocasiones, la esposó de las manos hacia atrás, la sentó en una silla, le pegaba con las manos en la cabeza, cara, oídos, en la espalda y le daba de patadas. También le hablaron con palabras

altisonantes diciéndole “culera, la cucaracha, el ejemplo de la basura del lugar, bacinica de mecos, entre otras” sic. La castigaron durante una semana esposada con las manos hacia atrás y tomaba sus alimentos directamente de la mesa, ya que los ponían ahí sin ponerle un plato, entonces tenía que agacharse con la boca y lengua a tomar los alimentos. Así mismo los objetos personales y alimentos que les llevaban sus familiares nunca le fueron entregados, la comida que le dieron las primeras semanas consistía en tortillas con chile o en algunas ocasiones con frijoles. Se percató que castigaban a otras internas si no me bañaba un día eran tres días de castigo de no bañarse o se tenían que bañar con agua fría. Si no comían un día, lo castigaban con tres días no dándoles comida. Permaneció en el Centro de Rehabilitación ocho meses, los cuales fueron de sufrimiento

19.- Obra comparecencia del 18 de febrero de 2009 de “C”, quien manifestó que día 20 de enero del 2009, acudió al Centro de Internamiento **"FUERZA PARA VIVIR" y/ o "FUERZA PARA SEGUIR",** con la finalidad de internar en dicho Centro a su Hijo de nombre “H”, debido a que padece de Trastorno Afectivo Ansioso y al hablar con el Encargado del Centro de Internamiento sobre el problema que padecía su hijo, mencionó éste que era el lugar adecuado que le proporcionaría atención médica, psicología y cuidados especiales, por tal motivo tomó la decisión de Internar en ese Centro a su hijo y lo trasladaron a dicho Centro de Internamiento, posteriormente al acudir constantemente a visitar a su hijo y al observar que estaba en riesgo su integridad física y mental, solicitó al encargado del Centro la autorización para su egreso y dio por terminado el proceso de internamiento de su hijo, solicitó los reportes psiquiátricos y médicos, posteriormente la Psicóloga le entregó la Autorización de Salida, Carta de no Adeudo y un oficio en el que Consta que su hijo ingreso por el tratamiento de enfermedad por adicción al alcohol , dicha manifestación es errónea toda vez, que su hijo fue Internado en dicho Centro debido a que padece Trastorno Afectivo Ansioso.

20.- Obra acta circunstanciada DQAC-0339/09 del 13 de abril del año en curso, en la que se hace constar que personal de este Organismo, recibió llamada telefónica de “J”, quien solicitó la intervención de esta Comisión, toda vez que se escuchaban gritos de personas como si las estuvieren torturando en la casa habitación con la Razón Social **“EL Refugio, A.C”.**

21.- Obra acta circunstanciada DQAC-0497/09, del 30 de abril del presente año, en la que se hace constar que personal adscrito a este Organismo se constituyó en el Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos **"13 de febrero",** que se encuentra ubicado en el Municipio de Villa de Reyes en el libramiento San Felipe Guanajuato-Villa de Reyes, con la finalidad de verificar la condición física en que se encontraba “F”, de 20 años de edad, toda vez que se recibió llamada del padre del interno quien manifestó que tenía dos meses de no ver a su hijo, debido a que en el Anexo quedaron de hablarle cuando ya podría pasar a verlo y no se habían comunicado con él, tenía el temor de que fuera maltratado ya que había escuchado que en los Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos maltratan a los internos. Personal de este Organismo se entrevistó con el Director del Centro, quien no permitió entrar a ver a “F”, a menos de que se trajeran una orden judicial o se tratara de un familiar.

22.- Con fecha 16 de mayo de 2009, comparece ante personal de este Organismo “A”, quien manifestó que el 25 de noviembre de 2008 ingresó en el Centro de Rehabilitación **" Fuerza para Seguir"** a su hijo “J”, de 17 años de edad, por problemas de alcoholismo y drogadicción, por el termino de 3 meses para su tratamiento acordando con el Encargado de dicho Centro de Rehabilitación que el tratamiento seria por la cantidad de $9,700.00 por los tres meses. Al no poder realizar el pago pactado, ya que no contaba con los recursos económicos para realizarlo, el día 10 de mayo del presente año se comunicó vía telefónica con “A” quien fungía como encargado del Centro, para solicitarle la autorización para ver a su hijo, sin embrago no se le permitió verlo toda vez que no había liquidado la cantidad que se había pactado. Al entrevistarse con “A” y

comentarle que la finalidad era para que autorizaran la salida de su hijo, éste refirió que no podía autorizar hasta que no pagara la cantidad fijada, así mismo que no tenía derecho a visitarlo ni a llevarle comida.

23.- Obra acta circunstanciada DQAC-0568/09, del 17 de mayo de 2009, en la que se hace constar la comparecencia de “B”, quien manifestó que al acudir al Centro de Rehabilitación "**Fuerza para Seguir**", con la finalidad de entrevistarse con el Licenciado “P”, toda vez que personal de este Organismo le comentó que podía acudir al Centro ya que autorizarían la salida de su hijo “J” y al estar en dicho centro fue atendida por el Dueño del mismo quien al comentarle la finalidad de la visita le dijo textualmente " **Si no paga el dinero que debe no le entregamos a su hijo y aunque Usted haya acudido a Derechos Humanos yo soy el dueño y se hace lo que yo digo".** Condicionaron la salida de su hijo hasta que no realizara el pago correspondiente o bien entregara las copias de las escrituras de una propiedad y un aval para firmar un pagare.

24.- Obra acta circunstanciada DQAC-0778/09/09 del 22 de junio del presente año, en la que se hace constar que ante personal de este Organismo compareció “M”, quien manifestó que sus hijos “E”, y “J” ambos de 16 años de edad, se encontraban internos en el anexo “**Valle de los Pirineos, AC”,** cumplieron tres meses y al acudir a la visita familiar se dio cuenta de las condiciones insalubres de dicho lugar, además de que no dejaban solos a los menores, por lo que no fue posible hablar libremente con ellos, sintió a su menor hijo con miedo y los servidores del lugar estaban pendiente de todo lo que decían, motivo por el cual solicitó a uno de los servidores que hiciera la entrega de ambos menores y éste le informó que hasta que pagara la cantidad de diez mil pesos procedía a tal petición. Condicionando el egreso de los menores del Centro de Rehabilitación, privándolos de su libertad.

25.- Obra acta circunstanciada DQAC-0929/09, del 26 de julio del año en curso, en la que se hace constar la comparecencia del menor “I”, quien estuvo internado en el Centro de Rehabilitación **"ENIGMA”** quien manifestó que en el tiempo que estuvo en dicho centro en varias ocasiones se percató que castigaban a los internos, se dirigían con palabras altisonantes, aunado a que en algunas ocasiones los alimentos estaban en malas condiciones. Al pretender ayudar a sus compañeros para que escaparan del lugar y percatarse el encargado de que cinco internos habían logrado escaparse, le informó al dueño del lugar, quien ordeno que a él y a dos compañeros más los desnudaran, los amarraron de manos y pies, los recostaran en la cama, después el dueño del anexo con otro trabajador, comenzó a brincar en su pecho ocasionándole un dolor intenso en el abdomen, por lo que se giró para que no siguiera sobre su abdomen, entonces le puso una pistola en su boca, golpeándole el labio inferior y le dijo: "**te quieres morir, al fin que si te mato me puedo ir a Nuevo Laredo"** , continuó golpeando a sus compañeros, enseguida tomó un tambor y los comenzó a golpear, finalmente lo puso de pie y lo llevo al baño donde lo introdujo en un tambor con agua y le dijo textualmente **"no vas a salir, por mi cuenta corre que te quedes por lo menos un medio año más" ,** los desató; los puso a hacer lagartijas y abdominales, al ver que estaba cansado lo golpeó en el pecho y lo obligó a realizar 50 lagartijas. Así mismo los pararon sobre un bote, con libros en las manos dejándolos aproximadamente una hora y media, aunado a que los pusieron a recoger la sala de juntas aun desnudos, finalmente los pasaron al patio y los dejaron hasta aproximadamente las 03:00 horas del día sábado. Siendo las 5:00 horas los pusieron a recoger el patio, baño, los cuartos, lo sala, y la cocina. Minutos después llegó su mamá “R”, a quien solo le permitieron ver a su hijo de espaldas, solicito al encargado que un médico atendiera a su hijo y no lo permitieron dirigiéndole palabras altisonantes. Se le estaba condicionando el egreso hasta que pagara la cantidad de $1,500.00, solo pago $750.00 y acudió con agentes policiacos por tal motivo permitieron el egreso del Centro de rehabilitación del menor.

X. OBSERVACIONES GENERALES

VIOLACIONES AL MARCO LEGAL INTERNACIONAL, FEDERAL Y LOCAL.- El marco legal que es violado dentro del presente análisis resulta ser el siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y **las entidades federativas** en materia de salubridad general,…".

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: Artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: ARTÍCULO 12.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José): Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE: Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

LEY GENERAL DE SALUD: ARTÍCULO 2. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

ARTÍCULO 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:
I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el Artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley;
II bis. La Protección Social en Salud;
II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;

VIII. La salud mental;

XXI. El programa contra el alcoholismo;

XXII. El programa contra el tabaquismo;

XXIII. La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;

ARTÍCULO 4. Son autoridades sanitarias:

I. El Presidente de la República;

II. El Consejo de Salubridad General;

III. La Secretaría de Salud, y

IV**. Los gobiernos de las entidades federativas**, incluyendo el del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

B. **Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales**:

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII Bis y XXX del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

C. Corresponde a la Federación y a las **entidades federativas** la prevención del consumo de narcóticos, **atención a las adicciones** y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley

ARTÍCULO 23. Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

ARTÍCULO 32. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

ARTÍCULO 34. Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:
"I…
III. Servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, y
IV. Otros que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria."

ARTÍCULO 45. Corresponde a la Secretaría de Salud vigilar y controlar la creación y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de servicios de salud, así como fijar las normas técnicas a las que deberán sujetarse.

ARTÍCULO 46. La construcción y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades, se sujetará a las normas técnicas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes.

ARTÍCULO 47. Los establecimientos de servicios de salud deberán presentar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud, en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 200 bis de esta ley. En el aviso se expresarán las características y tipo de servicios a que estén destinados y, en el caso de establecimientos particulares, se señalará también al responsable sanitario.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse dentro de los diez días posteriores al inicio de operaciones y contener los requisitos establecidos en el artículo 200 bis de esta ley.

En la operación y funcionamiento de los establecimientos de servicios de salud se deberán satisfacer los requisitos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes.

ARTÍCULO 51. Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

ARTÍCULO 51 Bis 1.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

ARTÍCULO 51 Bis 2.- Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos. En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.

ARTÍCULO 51 Bis 3.- Las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida, deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva por los prestadores de servicios de salud o por las instancias que las instituciones de salud tengan definidas para tal fin, cuando la solución corresponda a su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 368. La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.

ARTÍCULO 393. Corresponde a la Secretaría de Salud y **a los gobiernos de las entidades federativas**, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

La participación de las autoridades municipales y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTICULO 12. La Familia constituye la base fundamental de la sociedad […] El Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria.

El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá a la alimentación y salud de los niños y las niñas, las personas con discapacidad y de los s en estado de abandono…”

LEY ESTATAL DE SALUD

ARTICULO 2. El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. el bienestar físico y mental del ser humano para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
II. la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
III. la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
IV. la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
V. el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan, eficaz y oportunamente, las necesidades de la población;
VI. el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
VII. el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

ARTICULO 3. Derivado del acuerdo de coordinación federación estado, se creo el organismo público descentralizado denominado **servicios de salud de San Luis Potosí**, como órgano rector de la salud publica del estado.
Son autoridades sanitarias estatales:
I. el gobernador del estado, y
II. el titular de los servicios de salud de san Luis Potosí.

ARTICULO 4. En los términos de la ley general de salud y de la presente ley, corresponde a la federación y al estado, en el ámbito de sus respectivas competencias:
a) en materia de salubridad general:
I. la atención medica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;
IV. la salud mental;
XVIII. participar con las autoridades federales, estatales, municipales y sectores sociales del estado en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el

tabaquismo y el fármaco dependencia, de conformidad con el acuerdo de coordinación especifico que al efecto se celebre, y

b) en materia de salubridad local, el control sanitario de:
XIV. establecimientos dedicados a la prestación de servicios como peluquerías, salones de belleza, estéticas, casas de masaje, gimnasios y otros similares;
XX. escuelas, institutos, colegios, guarderías, internados y otros similares, y

ARTICULO 12. Corresponde al ejecutivo del estado, establecer la política estatal en materia de salud, por conducto del titular de los servicios de salud en el estado.
a) en materia de salubridad general:
I. aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, reglamentos y leyes que emita la secretaria de salud;
II. en coordinación con el ejecutivo federal, organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de salud a que se refiere el inciso "a" del artículo 4 de esta ley;
VI. ordenar y practicar visitas de verificación con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la ley general de salud, de esta ley y de las demás disposiciones legales relacionadas con la salud;
b) en materia de salubridad local:
I. ejercer el control sanitario de los establecimientos y servicios a que se refiere el artículo 4 inciso "b" de esta ley y verificar su cumplimiento;
II. dictar las normas en materia de salubridad local;
VII. ordenar y practicar visitas de verificación con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la ley general de salud, la presente ley y demás disposiciones legales relacionadas con la salud, y

ARTICULO 23. Se entenderán por servicios de salud, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

ARTICULO 32. Para los efectos de esta ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:

I. servicios públicos a la población en general;

III. servicios sociales y privados sea cual fuere la forma en que se contraten, y

IV. otros que se presten de conformidad con lo que establezca el ejecutivo del estado.

ARTICULO 41. Para los efectos de esta ley se considera usuario de servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los servicios que presten los sectores público, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en esta ley y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 42. Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas, de calidad y a recibir atención profesional éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

ARTICULO 148. Las autoridades sanitarias del estado se coordinaran con las autoridades municipales y sanitarias federales para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. la prevención y el tratamiento del alcoholismo y la rehabilitación de los alcohólicos;

II. la educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigidas especialmente a grupos escolares, familiares, así como a los grupos mas vulnerables, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y

III. el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales e indígenas y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

ARTICULO 156. Las autoridades sanitarias del estado para evitar y prevenir la farmacodependencia, se ajustaran a lo siguiente:
II. promoverán y llevaran a cabo campañas permanentes de información y orientación al publico sobre los efectos del uso de estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como su consecuencia en las relaciones sociales, y
III. brindaran atención médica a las personas que lo requieran.

ARTICULO 160. compete a las autoridades sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta ley, de las demás disposiciones legales aplicables y de los convenios que al efecto se celebren, el control sanitario de las materias a que se refiere el articulo 4, inciso "b" de esta ley.

ARTICULO 163. Los establecimientos que señala el articulo 4 inciso "b" de esta ley, no requieren licencia sanitaria, debiéndose ajustar al control, verificación y a los requisitos sanitarios establecidos en las disposiciones reglamentarias y normas que en materia de salubridad local se expidan.

ARTICULO 164. Los establecimientos que conforme a lo dispuesto en la presente ley no requieran para su funcionamiento de licencia sanitaria, deberán presentar aviso de funcionamiento por escrito a los servicios de salud en el estado, por lo menos treinta días antes del inicio de operaciones. El aviso deberá contener entre otros, los siguientes datos:
I. nombre y domicilio de la persona física o moral propietaria del establecimiento y nombre comercial;
II. domicilio del establecimiento y fecha de inicio de operaciones, y

III. giro comercial.

ARTICULO 361. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio de las que correspondan cuando sean constitutivas de delito.

REUNIONES DE TRABAJO, OBJETIVOS y ACUERDOS.

A raíz de las reuniones del 2009 y la buena disposición de las dependencias participantes, los Servicios de Salud pusieron en conocimiento de la Procuraduría General de Justicia algunas conductas presumiblemente constitutivas de delitos, asimismo se hicieron algunas recomendaciones a los encargados de los anexos entre las que se encuentran que al momento de que un usuario llegara en estado de intoxicación, debería de recibir atención medica profesional, para ello recomendaban que fueran referidos al Hospital Central de la capital y que previamente a ingresar a uno de esos Centros, fueran valorados por un CAPA (Centro de Atención Primaria en Adicciones), asimismo en cuanto a los menores de edad que fueran ingresados previamente deberían ser valorados por un profesionista en psicología o psiquiatría y contar con el aval de un CISAME (Centro Integral de Salud Mental), CAPA, CIJ (Centros de Integración Juvenil) o del DIF

Se logro que el Ayuntamiento reconociera que si es competencia de ellos regular el funcionamiento de los Anexos, esto debido a que si están lucrando al prestar ese servicio de Estancia y Rehabilitación y por ello deben de contar con licencia de uso de suelo y licencia de funcionamiento.

Los Centros de Rehabilitación que fueron visitados por personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en el 2010 si cumplen de forma regular con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 para la

Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, tal y como lo señalan los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí.

A diferencia de los demás Centros de Rehabilitación que existen en el Estado, no se han tenido datos de castigos o aplicaciones en los Centros de Rehabilitación visitados, esto también relacionado con los datos obtenidos de las entrevistas, las instalaciones son amplias y limpias, tienen instalaciones en buenas condiciones y la relación entre el personal de los Centros y los anexados es aceptable.

Lo que si es importante de resaltar es que en cuanto a la atención medica que se les debe de brindar a las personas que están anexadas, debe ser periódica ya que la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 establece que este tipo de Centros deben de contar con un programa de atención integral para los usuarios en el que se comprende el tratamiento médico, realizar un examen clínico al ingreso, la realización de exámenes mínimos indispensables, revisión del caso por el medico responsable y la visita debe de realizarse por lo menos tres veces por semana en caso de que no existan patologías físicas concomitantes al consumo de sustancias.

COMENTARIOS DE LA MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-1999, MISMA QUE QUEDO COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009 PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES.

Algo muy importante que se ha logrado en esta nueva Norma y que desde un punto de vista muy particular permitirá tener más control, es que ahora los establecimientos especializados en adicciones con atención residencial deberán:

1.- Contar con registro como Institución especializada ante el CONADIC (Consejo Nacional contra las Adicciones).

2.- Programa General de trabajo aprobado por el CONADIC.

3.- Guía operativa de referencia y contrareferencia a otros establecimientos de mayor complejidad.

4.- Notificar mensualmente al SISVEA (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones) sobre el consumo de drogas de cada usuario de nuevo ingreso, respetando el anonimato del mismo.

También es de resaltar que ahora se contempla el ingreso involuntario y el obligatorio en los establecimientos especializados en adicciones y se tiene que seguir el siguiente procedimiento:

1.- Internamiento Involuntario:

a.- Cuando el usuario requiera atención medica urgente o represente un peligro grave e inmediato para si mismo o los demás.

b.- Debe de existir por escrito la indicación de un medico y la solicitud de un familiar responsable, representante o tutor legal.

c.- Si existe extrema urgencia el usuario ingresara si así lo indica por escrito el medico a cargo del establecimiento.

d.- El internamiento involuntario será notificado por el responsable del establecimiento al Ministerio Público de la adscripción en un plazo no mayor a veinticuatro horas después de la admisión.

2.- Internamiento obligatorio:

a.- Cuando es solicitado por la autoridad legalmente competente.

b.- Si el usuario lo requiere de acuerdo al examen medico que se le haya practicado.

Así también se establecen las formas bajo las cual el usuario podrá egresar de los establecimientos, siendo en lo que interesa:

"5.4. El egreso del usuario del establecimiento especializado en adicciones podrá ser por lo siguientes motivos:

5.4.3. A solicitud del usuario, con excepción de los casos de

ingresos obligatorios e involuntarios,

5.4.4. A solicitud del familiar autorizado, representante legal o

tutor y con el consentimiento del usuario…".

Del ingreso obligatorio, podemos decir que debe de existir una orden legal emitida por autoridad competente que así lo ordene, que en todo caso tendría que ser la de una autoridad judicial.

Otro de los puntos a destacar es el egreso de los pacientes, que deberá obedecer a la voluntad del propio paciente, siempre y cuando este sea mayor de edad, por que en casos de menores deberá mediar la solicitud que haga la persona que autorizó su ingreso, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para ello, asimismo el procedimiento que debe de ser vigilado por los Servicios de Salud del Estado,

XI. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Las personas con algún tipo de adicción, gozan de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales, POR LO TANTO EXISTEN VIOLACION EN DERECHOS HUMANOS A LO SIGUIENTE:

- Violación al derecho a una vida digna;
- Violación al derecho a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual;
- Violación al derecho a una vida libre de violencia;
- Violación al derecho a una vida sin tortura, a tratos y penas crueles,

inhumanas y degradantes;

- Violación al derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social;
- Violación al derecho a una alimentación, con cantidad y calidad en condiciones saludables, a una nutrición adecuada y suficiente para el desarrollo físico mental, emocional y psicológico del o la paciente;
- Violación al derecho a la libertad, permitiendo el acceso de las y los pacientes a los centros por su propia voluntad y conciencia, o de los representantes legales, sin confundir el internamiento con cautiverio ni sometimiento. Se prohíben las prácticas de captura a los pacientes;
- Violación al derecho a estar comunicado con su entorno familiar y social, dentro de un esquema terapéutico, respetando la libertad de expresión y de pensamiento en todas sus formas y manifestaciones;
- Violación al derecho a recibir visitas, dentro de un esquema terapéutico, manteniendo la debida privacidad;
- Violación al derecho a estar oportuna y permanentemente informado sobre el tratamiento que va a recibir, sus riesgos y beneficios, costos, el tiempo aproximado que va a durar y los medicamentos que le van a ser suministrados, así como conocer previa y totalmente las instalaciones físicas del Centro de Recuperación;
- Violación al derecho a la intimidad personal, al anonimato y confidencialidad de su situación personal;
- Violación al derecho a la recreación, fomentando prácticas deportivas, sociales y culturales;

XII. PROPUESTAS:

Dirigida a la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO**, partiendo de la idea de que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula

al ejercicio de otros derechos, se propone se realicen las políticas conducentes para lograr lo siguiente:

- Debido a que las prácticas violatorias de derechos humanos en los Centros de rehabilitación, son un problema de salud pública. Se propone desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, con sustento jurídico en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al disponer en su artículo 25 *toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios*; así mismo en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 12, que dice *los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*.
- Que los mencionados Centros, brinden una atención integral, donde se priorice a la persona como centro de su accionar, así como a su entorno familiar, cuando sea indispensable su presencia como parte del proceso terapéutico, respetando y garantizando los derechos humanos.
- Que los Centros de Rehabilitación cuenten con un Plan de Atención Institucional, dentro del cual constará la estructura orgánica funcional, reglamento interno, manual de funciones, fines y objetivos del Centro de Rehabilitación, con programas terapéutico, instrumentos terapéuticos, códigos de ética, protocolos, historias clínicas y record del paciente.

- Los Centros de Rehabilitación brindarán tratamiento de especialidad por grupos separados de acuerdo a la edad y al sexo, como: niñas y niños; las y los jóvenes; y grupos de adultos mayores.
- Que el personal del Centro de Rehabilitación, tenga la capacitación y experiencia debidamente respaldada, en defensa y atención de personas con algún tipo de adicción por el consumo de alcohol, psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generen dependencia. Asimismo, tenga conocimiento y experiencia probada y sustentada en derechos humanos, interculturalidad, género, diversidad sexual y grupos de atención prioritaria.
- Se propone la promoción de la salud enfocada a fortalecer la responsabilidad social y el cuidado personal de la salud, fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables que permitan desarrollar al máximo el potencial de cada persona, la educación para la salud, para lo cual deberá informarse sobre el impacto y consecuencias del consumo de drogas y sobre lo pertinente de solicitar la atención oportuna para personas que las consuman, la participación social y privada, con el objeto de establecer comunicación con las autoridades para favorecer la realización de acciones coordinadas y permanentes en materia de prevención de adicciones.

Dirigida al **CONGRESO DEL ESTADO,** considerando que es la institución e instrumento político representativo, vinculado al principio de la soberanía popular, es el Parlamento, entendido éste, como la asamblea en que reside el Poder Legislativo, sobre todo en los regímenes presidenciales, como en el caso de nuestro país, se propone lo siguiente:

- Se redacte una Ley Para Prevenir, Tratar y Controlar la adicción a Drogas, así como un reglamento para los Centros de Rehabilitación,

con la finalidad de establecer las normas para calificar, autorizar, regular y controlar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de los centros de rehabilitación ya sean estos servicios públicos o privados, destinados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas afectadas por el consumo de alcohol, psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generen dependencia, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

XIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA






DORMITORIO 1










Ruta de Evacuacion


DORMITORIOS
Ruta de Evacuacion
BAÑO




Ruta de Evacuación
GUARDAROPA







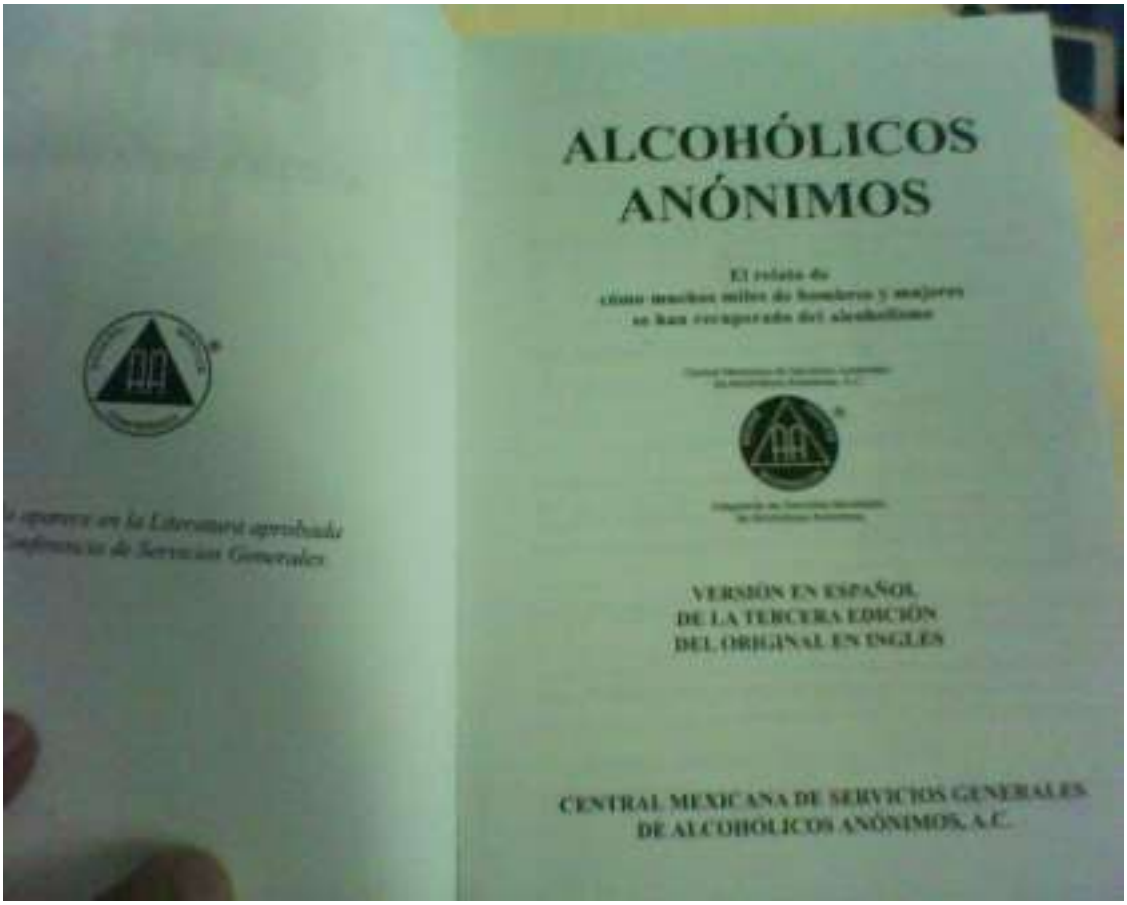











ALCOHÓLICOS
ANÓNIMOS
El relato de
cómo muchos miles de hombres y mujeres
se han recuperado del alcoholismo
VERSION EN ESPAÑOL
DE LA TERCERA EDICIÓN
DEL ORIGINAL EN INGLÉS
CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES
DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, A.C.




QUE HACER EN:
SISMOS
INCENDIOS






ANEXO 3












VIVIR PARA SERVIR










SERVIR


DAMA





XIV. GLOSARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS

Drogas: Substancias que, administradas al organismo, son capaces de alterar el sistema nervioso central de un individuo y pueden generar adicción.

Adicción o dependencia: Conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que desarrolla una persona luego del consumo reiterado de drogas.

Centro de Rehabilitación: Lugar público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, fijo o móvil, en el que se presten servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a personas con problemas de adicción.

Prevención: Conjunto de acciones dirigidas a evitar el consumo de drogas, disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al uso de estas substancias, excluidos los casos de atención médica.

Tratamiento: Conjunto de acciones que tienen por objeto obtener la abstinencia del consumo de drogas, con el fin de eliminar los riesgos y daños que implican su uso, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y de entorno social, tanto del usuario como de su familia.

Rehabilitación: Conjunto de medidas médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales que tienen por objeto que personas con adicción puedan recuperarse física, mental y socialmente, a fin de realizar actividades que les permitan ser útiles a sí mismos, a su familia y a la sociedad.

Diagnóstico Participativo. “La situación de las Mujeres y la Violencia de Género en las Comunidades Indígenas de San Luis Potosí”.

Informe General de Resultados

Abril, 2010

CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TANGAMANGA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
CONSIDERACIONES GENERALES DE PARTIDA	3
I BREVE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIADA	10
II VISIÓN DEL PASADO DE LA MUJER INDÍGENA RESPECTO A CONDUCTAS AGRESIVAS EN SU HOGAR DE ORIGEN	14
III CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES CON LAS MUJERES EN EL HOGAR ACTUAL	19
• Vivencias de la violencia por la mujer en las comunidades indígenas.	19
• Relación entre el nivel de instrucción de las mujeres y las experiencias personales de violencia.	21
• Participación de la mujer y el hombre en la toma de decisiones en el hogar.	23
• Acerca de la participación de la mujer en la toma de decisiones respecto a diferentes conceptos de su propia vida.	29
• Problemas que las mujeres enfrentan en la familia y manifestaciones de violencia que se expresan en las relaciones del hogar.	31
1V.EXEPERIENCIAS PROPIAS SOBRE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y SOLICITUD DE AYUDA POR PARTE DE LA MUJER.	38
CONLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	52
INFORME: CRITERIOS DE LOS HOMBRES ACERCA DE LA MUJER Y LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES	
INFORME: TALLERES DE REFLEXIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA MUJER. EXPERIENCIAS VIVIDAS.	
EVIDENCIAS DE LOS TALLERES Y ENTREVISTAS EN LAS COMUNIDADES	
ANEXOS VARIOS	

INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye uno de los importantes problemas que afectan la vida de la mujer, la familia y las comunidades indígenas. "… la violencia contra las mujeres no puede ser entendida como una patología de los individuos sino como una violación a los derechos humanos de alcance universal. A su vez la violencia está mediada en cada caso por aspectos de la identidad que van más allá del género, como la raza, clase, casta, religión, orientación sexual, situación geográfica y grupo étnico.[1]"

En los países tanto industrializados como en desarrollo, las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas o etnias padecen manifestaciones diversas de prácticas tradicionales perjudiciales, cuyas raíces están en supuestos culturales ancestrales o en creencias religiosas que ocasionadamente amenazan sus vidas.

Desde hace 20 años nuestra nación se comprometió a poner fin a las prácticas tradicionales que siguen perjudicando a las mujeres indígenas, sometiéndolas a estereotipos, bajo el pretexto del conformismo social, la necesidad económica o la supervivencia cultural.

En San Luis Potosí, la violencia de género es un patrón de conducta presente en la vida de todas las mujeres indígenas desde los primeros años o incluso antes, que incluye maltrato físico, sexual y psicológico, y que se asocia a los estereotipos de propiedad e inferioridad de las mujeres y de superioridad de los hombres. Del maltrato en la casa paternal las mujeres sufren con posterioridad el maltrato en la casa conyugal, llegando en la mayoría de los casos a considerar, que es natural ya que es un fenómeno común en la vida de todas las mujeres indígenas. Conducta que se manifiesta también hacia sus hijos.

Es por esto, que la Universidad Tangamanga se une con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para realizar el Diagnóstico Participativo sobre el tema: "La situación de las mujeres y la violencia de género en las comunidades indígenas de San Luis Potosí", como contribución a la solución de esta problemática a partir de la sensibilización y empoderamiento de las mujeres indígenas.

CONSIDERACIONES GENERALES DE PARTIDA

Un paso indispensable del presente diagnóstico se centró en la definición de los conceptos primarios del estudio, buscando la compatibilidad y la posibilidad de comparación de resultados de la investigación con los múltiples trabajos que sobre esta sensible temática se han efectuado en el país y en la entidad.

---

[1] Sitio Web: http://www.indigenouswomensforum.org/vaiwreport06-sp.pdf
Mairin Iwanka Raya: Mujeres Indígenas Confrontan la Violencia. INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. © FIMI 2006.

De esta manera, se parte de la **definición de violencia contra la mujer** que se adoptó en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer que postula:

Todo acto de violencia basado en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

A partir de esta definición se adoptó como clasificación de la violencia la utilizada en la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas, que declara los tipos siguientes:

- Violencia física: Empujones, golpes, heridas de armas de fuego o con objeto punzocortante.
- Violencia emocional: Intimidación, humillaciones verbales, amenaza de violencia física.
- Violencia sexual: Forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual.
- Violencia económica: Ejercicio de control a través del dinero.
- Violencia por negligencia: Que tiene lugar cuando la mujer está enferma y su pareja:
    - Le impide buscar atención médica.
    - No la lleva a curarse.
    - No la alimenta.
    - La obliga a hacer el quehacer de la casa.

Es oportuno significar que para el diseño de esta investigación y conformación de la muestra se hizo un profundo estudio de todos los informes, enfoques e instrumentos referentes al tema y que resultaron de gran valor los siguientes:

- Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF 1999).
- Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM 2003).
- Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI 2007).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2005 - 2007.
- Convención Belem do Pará. Informe Hemisférico, 2008.
- Tablas Estadísticas del INEGI sobre datos socio - demográficos de los municipios de la entidad.
- Catálogo de comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí. Fuente: El Colegio de San Luis, CEAPI, INDESOL.
- Listado de Comunidades Indígenas de San Luis Potosí elaborado por la CEDH, SLP, 2005.
- Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria del Estado de San Luis Potosí. 2006.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de la Violencia del Estado de San Luis Potosí. 2007.
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo relativo **a la metodología utilizada en el diagnóstico participativo**, se partió de vincular los recursos de la investigación cualitativa y cuantitativa, así la encuesta se aplicó como entrevista donde se buscaba explorar la visión que de este sensible problema tienen las mujeres, los hombres y los agentes sociales de las comunidades que conformaron la muestra, así también se determinaron indicadores comunes para el estudio cuanti – cualitativo de la violencia hacia la mujer y sus manifestaciones en las comunidades indígenas.

Se hicieron diferentes análisis de datos para determinar correlaciones entre variables, en particular de las características de la población estudiada y sus conductas, lo que fortalece el análisis y las conclusiones arribadas en relación a la determinación de factores asociados a la violencia en las comunidades estudiadas. Este tipo de análisis unido a la valoración general de los datos cuantitativos en su vínculo con los cualitativos recogidos en los talleres, le da gran fortaleza y validez a los análisis realizados y a las conclusiones, en un modelo de investigación que integra las metodologías cualitativas y cuantitativas.

Elementos esenciales resultaron los talleres de reflexión con las mujeres y las observaciones que durante el desarrollo del trabajo de campo realizaron los/as investigadores/a. En los primeros destaca que el trabajo en grupo y la devolución de reflexiones grupales hacia pequeños grupos propicia que los participantes se involucren y posibilita generar análisis profundos, que en la apreciación de los investigadores generan un primer impacto en el análisis reflexivo de la violencia hacia la mujer.

Se orientó todo el trabajo a la profundización por las entrevistadas en vivencias, posiciones y expectativas desde sus condiciones de vida actuales y valoraciones retrospectivas y a la identificación de factores que puedan explicar la variación en el comportamiento de las poblaciones estudiadas y a la implicación tanto de mujeres como de hombres de las comunidades en el análisis de su contexto para acercarlos no sólo a la comprensión de los procesos de toma de decisiones dentro de la familia y la comunidad, sino a la promoción de un cambio interno en la percepción de la violencia y las vías para su enfrentamiento.

Para la selección de la **población y muestra** implicada en el estudio se tuvieron en cuenta parámetros relativos a la representatividad en población indígena de los municipios y comunidades y la diversidad cultural de la población. En el análisis de datos para la selección de la muestra se consideró además como indicador la incidencia de delitos relacionados con manifestaciones diversas de la violencia de género.

A continuación se presenta en tablas los datos de población y muestra implicados en el estudio.

En la TABLA 1 se muestra el porcentaje de la población indígena en los municipios seleccionados, a partir de considerar representatividad en población,

diversidad cultural e incidencia de delitos relacionados con violencia. Este último indicador nos indica poblaciones en las que se está revelando un comportamiento social de denuncia, lo que fortalece la selección de la muestra al identificar los estratos en que se aplica.

TABLA 1: Región	**Municipios seleccionados**	**% que representa de la población en la región**
HUASTECA SUR	**4**	**76%**
HUASTECA CENTRO	**4**	**73%**
HUASTECA NORTE	**2**	**70%**
ZONA MEDIA	**3**	**64%**
TOTAL	**13**	

En la TABLA **2** se indica la representatividad de la población indígena en las comunidades donde aplica la muestra, factor importante en la selección de la población objeto de estudio.

TABLA 2: POBLACIÓN			
Población/zona	Indígena	Donde aplica la muestra	Representa
HUASTECA SUR	156774	120143	77%
HUASTECA NORTE	37037	25938	70%
HUASTECA CENTRO	116577	85140	73%
ZONA MEDIA	14102	9003	64%
TOTAL	**324490**	**240224**	**74%**

En la TABLA **3** se muestran los diferentes estratos en que aplica la muestra, siguiendo los indicadores expuestos, lo que hace un total de 40 comunidades y 48 localidades.

TABLA 3. LA MUESTRA EN COMUNIDADES Y LOCALIDADES		
Zonas	**Comunidades**	**Localidades**
Huasteca Sur		
Axtla de Terrazas	5	12

Xilitla	3	6
Tampacán	3	
Tamazunchale	5	5
Huasteca Centro		
Coxcatlán	5	5
Aquismón	6	6
Tancanhuitz de Santos	5	5
Tanlajas	3	3
Huasteca Norte		
Tanquián de Escobedo	2	2
Zona Media		
Alaquines	1	1
Santa Catarina	1	1
Rayón	1	2
Total	**40**	**48**

En la TABLA **4** se presenta la muestra estudiada, después de depurada toda la información recogida, que asciende a 2295 personas.

La encuesta – entrevista – a mujeres se aplicó a 1579 mujeres, que nos permite caracterizar la población estudiada y realizar diferentes análisis cuantitativos de la información levantada.

TABLA 4					
Población/ zona	**ENCUESTA MUJERES**	**ENCUESTA HOMBRES**	**ENCUESTA FACTORES SOCIALES**	**TALLERES CON MUJERES**	**TOTAL**
HUASTECA SUR	**803**	**97**	**30**	**234**	**1164**
HUASTECA NORTE	**66**	**10**	**4**		**80**
HUASTECA CENTRO	**600**	**87**	**18**	**68**	**773**
ZONA MEDIA	**110**	**47**	**8**	**113**	**278**
TOTAL	**1579**	**241**	**60**	**415**	**2295**

Los Talleres de diagnóstico participativo contaron con la presencia de 415 mujeres, en cuyas localidades se hizo el levantamiento de la encuesta a hombres y factores sociales, que permitiera realizar un análisis más rico del contexto en que se realizaron.

En la TABLA **5** se presentan los municipios seleccionados para la realización de los Talleres y la muestra lograda de mujeres participantes.

TABLA 5: MUESTRA DE TALLERES	
MUNICIPIOS	PARTICIPANTES
Tamazunchale	201
Xilitla	16
Axtla de Terrazas	17
Aquismón	29
Tanlajás	12
Coxcatlán	27
Alaquines	15
Santa Catarina	48
Rayón	50
TOTAL	**415**

Una etapa sumamente importante en la organización del trabajo de diagnóstico se centró en la selección de las alumnas y alumnos así como docentes para conformar los equipos de investigación. En tal sentido se seleccionaron 30 alumnas y 12 alumnos de las carreras de Derecho, Psicología, Pedagogía y Enfermería, así como ocho docentes de dichas carreras.

Se trató que en los equipos siempre hubiera estudiantes que hablaran algunas de las lenguas de la región, lo que unido al apoyo recibido en tal sentido de las direcciones municipales, con personal hablante de las mismas, posibilitó la realización exitosa del diagnóstico.

Previo al trabajo de campo se realizó una capacitación a todos los participantes, durante tres días donde se abordaron los métodos utilizados, los instrumentos y se les preparó para enfrentar el manejo de emociones en el trabajo de campo, dado lo sensible del tema.

Al final de cada día de trabajo de campo – un mes – se realiza una retroalimentación con los estudiantes y docentes, que permitiera recoger las

observaciones de interés de los aplicadores, los criterios de relatores y la reorientación de acciones y modos de proceder que fue necesario realizar.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

GENERAL: Estudio de la situación de violencia de género que viven las mujeres de las Comunidades Indígenas de San Luis Potosí.

ESPECÍFICOS

- ✓ Precisión de las características socio demográficas de la población estudiada.
- ✓ Estudio, desde la percepción de la mujer y un acercamiento desde la visión del hombre (en los aspectos 2 al 6):
    1. Visión actual de la mujer respecto a la violencia desde el hogar de origen y sentimientos recordados.
    2. Características de las relaciones con las mujeres en el hogar actual.
    3. Identificación de factores que perciben asociados a la violencia.
    4. Percepción de la violencia hacia la mujer y en las relaciones de familia en la actualidad.
    5. Percepción de la comprensión por la mujer y la comunidad de su rol, derechos y del apoyo que se le brinda.
    6. Ideas de cambio para el afrontamiento del problema y la mejora de las condiciones de vida de la mujer en la comunidad.
- ✓ Identificación de factores que justifican la relación entre posiciones asumidas y características socio demográficas.

I BREVE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIADA

La población estudiada se caracterizó considerando los factores siguientes:

- Lenguas que hablan en las regiones y comunidades.
- Nivel cultural de la mujer.
- Incorporación al trabajo
- Edades de la población estudiada.
- Estado civil de las mujeres.

A continuación se presentan los resultados de los indicadores antes referidos.

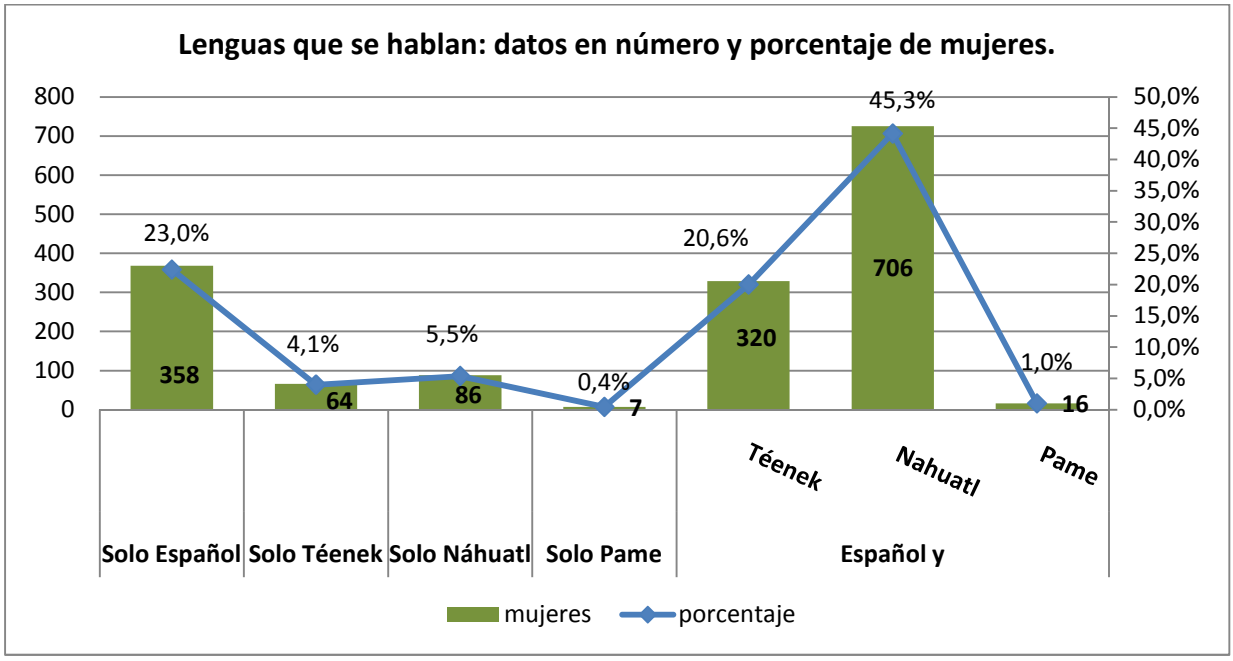
- **Composición de la población respecto a las lenguas que hablan.**

En la población estudiada se hablan cuatro lenguas principalmente, el bilingüismo está presente en todas las regiones, con predominio diferenciado de las lenguas, según la región. Ver Tabla 6.

TABLA 6								
Región	Solo Español	Solo Tének	Solo Náhuatl	Solo Pame	Español y			TOTAL
					Tének	Nahuatl	Pame	
HUASTECA CENTRO	42	62	27		260	191		582
HUASTECA SUR	229	0	59	0	2	513	0	803
HUESTECA NORTE	4	2	0		58	2		66
ZONA MEDIA	83	0	0	7	0	0	16	106
TOTALES	358	64	86	7	320	706	16	1557

El 89.9% de la muestra habla español, el 66.9% habla español con otra lengua, y el 10.1% no habla español. La lengua de mayor prevalencia es el Náhuatl, para un 50.8% y la gran mayoría de la población que habla esa lengua también habla el español (45.3%).

Se constató, en las entrevistas y en los talleres, que muchas de las mujeres que hablan español no siempre lo comprenden cuando se les habla y una parte importante de la muestra no puede comunicarse en español por medio de la lengua escrita.



- **Nivel de escolaridad de la población de mujeres estudiada.**

El nivel de escolaridad de la población es muy bajo, se pone de manifiesto que **dos de cada cinco mujeres no tiene instrucción o esta no alcanza la primaria**, lo que es una cifra muy baja que limita el desarrollo de los procesos sociales. Sólo 1 de cada 4 mujeres tiene el nivel de secundaria. Es de destacar que el nivel de preparatoria es mínimo (4.8%) y casi ninguna alcanza estudios de nivel superior (1%).

- **Edad de la muestra de mujeres.**

La población encuestada es mayoritariamente joven, ver Tabla 7, una de cada dos mujeres encuestadas es menor de 39 años, dato que cuando se relaciona con la escolaridad de la muestra evidencia que **aún la población joven tiene muy bajo nivel de escolaridad,** situación a considerar en las políticas actuales.

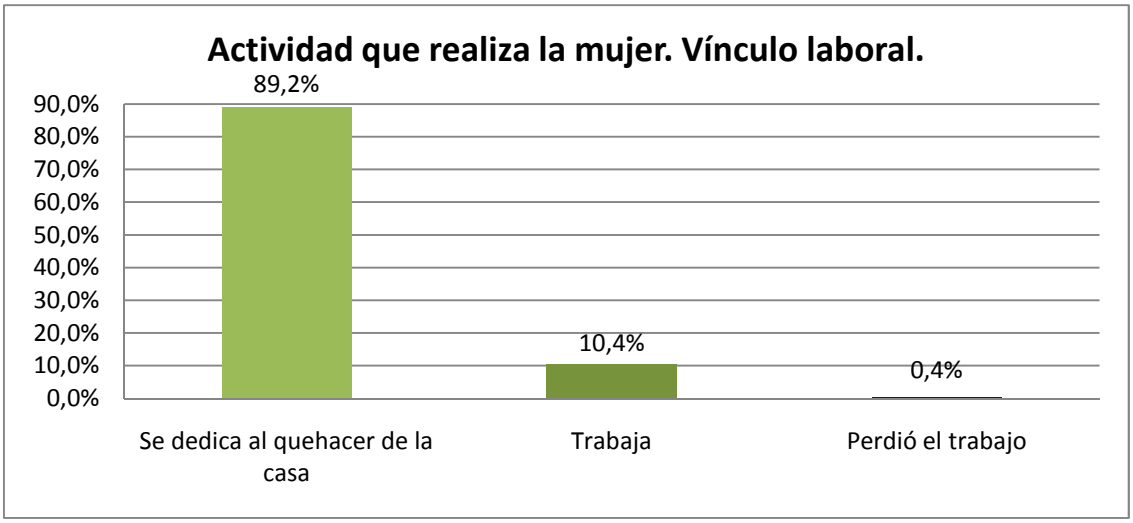
Tabla 7								
Edad de la muestra de mujeres								
Menos de 19 años	**20 – 29**	**30 - 39**	**40 - 49**	**50 a 59**	**60 a 69**	**70 a 79**	**Más**	**No sabe**
53	334	405	341	223	136	62	7	1
3.4%	**21.4%**	**25.9%**	**21.8%**	14.3%	8.7%	4.0%	0.4%	0.1%

- **Estado civil de la muestra y vinculación laboral.**

El 86.4% de la población tiene vínculos de pareja, si se le agrega la población viuda alcanza el 91 %, ver Tabla 8. Estos datos revelan que **el estado generalizado de la mujer desde muy joven es a vivir en pareja,** lo que indica una estrecha visión de su rol en la sociedad, su función principal es el hogar.

Tabla 8					
Estado civil					
1. Casada	**2. Unión libre**	**3. Soltera: no ha tenido pareja**	**4. Soltera: vivió en unión libre**	**5. Viuda**	**6. Divorciada o separada**
1017	332	74	41	72	26
65.1%	21.3%	4.7%	2.6%	4.6%	1.7%

Esta valoración se refuerza cuando se toma en cuenta que casi **9 de cada 10 mujeres se dedica a los quehaceres del hogar** (87,2%) y unido al bajo nivel de escolaridad refleja que **su papel en la familia va a estar limitado a experiencias poco favorecidas por el estudio y el empleo**.



Los datos de caracterización de la población estudiada ponen de manifiesto el predominio del bilingüismo, el 89.9% de la población habla español, aunque no siempre logran la comprensión en lengua escrita. Destaca el predominio del Náhuatl, por sobre las lenguas que se hablan en las regiones. La población estudiada es mayoritariamente joven, una de cada dos mujeres es menor de 39 años. El 86.4% tiene vínculos de pareja; el estado generalizado de la mujer desde muy joven es a vivir en pareja, y 9 de cada 10 mujeres se dedica a los quehaceres del hogar – 87.2% -. El nivel de escolaridad es muy bajo, dos de *cada cinco mujeres no tiene instrucción o esta no alcanza la primaria.* ***El papel de la mujer en la familia va a estar limitado a experiencias poco favorecidas por el estudio y el empleo, lo que afecta además la posición social de la mujer.***

II VISIÓN DEL PASADO DE LA MUJER INDÍGENA RESPECTO A CONDUCTAS AGRESIVAS EN SU HOGAR DE ORIGEN

En el diseño de la investigación se consideró importante explorar las vivencias de la mujer en su infancia, en la actualidad y su visión de futuro. A estos efectos se realizaron diferentes preguntas que así lo permitían.

- **Experiencias de violencia de la mujer en el hogar de origen.**

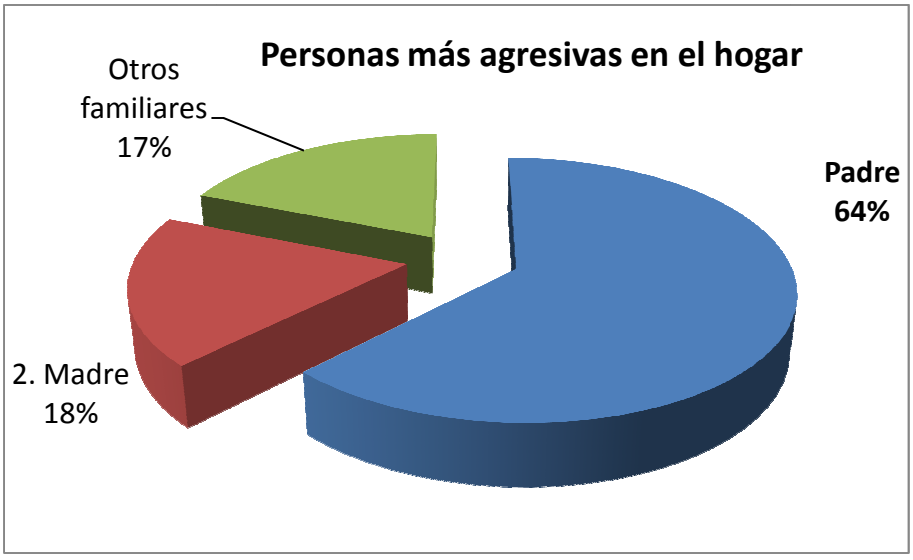
En relación con la vida en el hogar de origen, una de cada dos mujeres refiere formas de violencia en su familia al enfrentar los problemas que se presentaban, cuyas manifestaciones se muestran en la tabla 9:

Tabla 9						
Cuándo usted era niña ¿Cómo se resolvían casi siempre los problemas que se presentaban en la familia?						
Platicando	**Se dejaban de hablar**	**Uno se imponía y otro obedecía**	**Con humillaciones**	**Se insultaban**	**Se amenazaban**	**Se golpeaban (manotazos, nalgadas)**
744	51	117	105	141	73	285
49.1%	**3.4%**	**7.7%**	**6.9%**	**9.3%**	**4.8%**	**18.8%**

Al hacer referencia a la vida en el hogar de origen se indaga quienes eran las personas más agresivas en el hogar, observe el comportamiento en la tabla 10.

Tabla 10							
¿Quién o quiénes eran las personas más agresivas en estos problemas?							
Padres	Madre	Hermana/s	Hermano/s	Abuela/s	Abuelo/s	Otro/s familiar/es	Yo misma
64%	**18%**	3%	4%	1%	2%	5%	2%

El padre, en alrededor de tres de cada cinco hogares, y la madre en uno de casi cada cinco hogares se identifican como las personas más agresivas en la infancia, por lo que es de considerar que la violencia que se genera en el hogar no exonera a la madre, aún en menor medida; padre y madre no están exentos de estas conductas, que se manifiesta en el ambiente familiar.



Es importante destacar que refieren a la mujer como la víctima principal en los casos de agresión en un 74.2%, sea madre, hija o abuela. Obsérvese el comportamiento en la tabla 11.

Tabla 11							
¿Quiénes eran las victimas más frecuentes?							
Padre	**Madre**	**Hermana/s**	**Hermano/s**	**Abuela/s**	**Abuelo/s**	**Otro/s familiar/es**	**Yo misma**
34	388	338	283	11	2	31	270
2.5%	28.6%	24.9%	20.9%	0.8%	0.1%	2.3%	19.9%

Como se puede observar en la tabla 12 la conducta asumida por la mujer en su infancia demuestra mayoritariamente la confrontación de estos problemas en el hogar, así como prevalencia de estados de miedo, susto, sentimientos de culpa, enojo y odio. Obsérvese que en algunos casos declaran haber asumido una reacción de defensa, aún cuando eran niñas, así como el deseo de una parte de esta población infantil de irse de la casa.

Tabla 12										
¿Cuándo ocurrían estos problemas usted?										
Valoración Dada	**Creía eso era normal**	**Se sentía culpable**	**se sentía triste**	**se sentía asustada**	**se sentía enojada**	**reaccionaba con odio**	**defendía a la persona agredida**	**se defendía cuando la agredían**	**deseaba irse de la casa**	**no hacía nada**
Siempre o a veces	6.7%	6.7%	9.1%	8.8%	7.8%	6.5%	6.9%	7.0%	6.7%	6.0%
Nunca	2.9%	**3.0%**	**2.0%**	**2.1%**	**2.8%**	**3.2%**	3.0%	2.9%	2.8%	3.0%

En la encuesta se pretende conocer la relación entre la conducta agresiva y el estado de las personas que la generaban, según la opinión de las mujeres, en el recuerdo del hogar de origen. Ver Tabla 13.

Destaca la relación que establecen las mujeres entre la conducta agresiva del hombre y el estado de embriaguez.
Obsérvese que dos de cada cinco establecen la relación entre el estado de ebriedad y la actuación con violencia y una de cada tres entre la violencia y el enojo, por lo que estado de ebriedad y enojo se manifiestan como posibles factores asociados a la violencia.

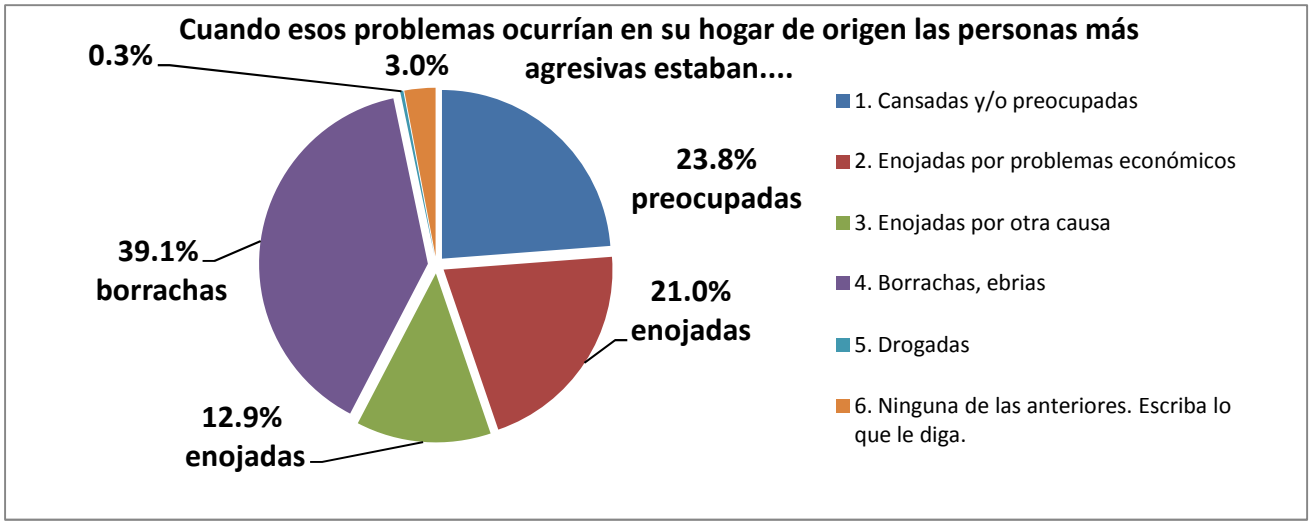
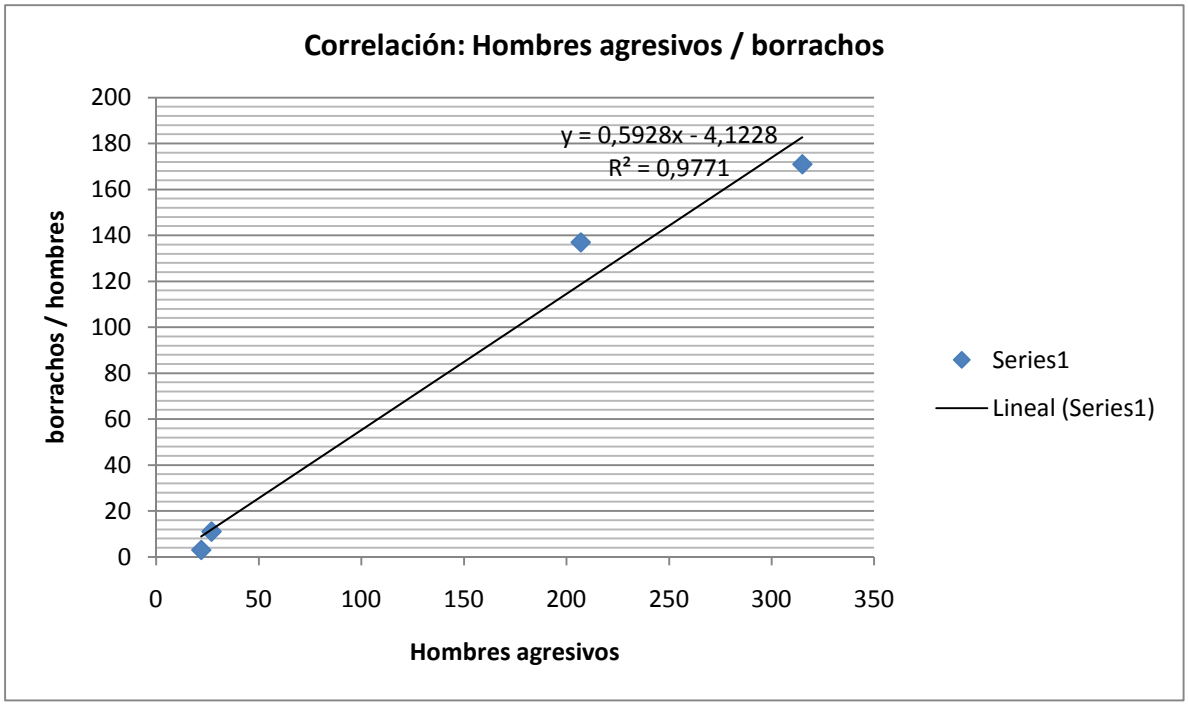
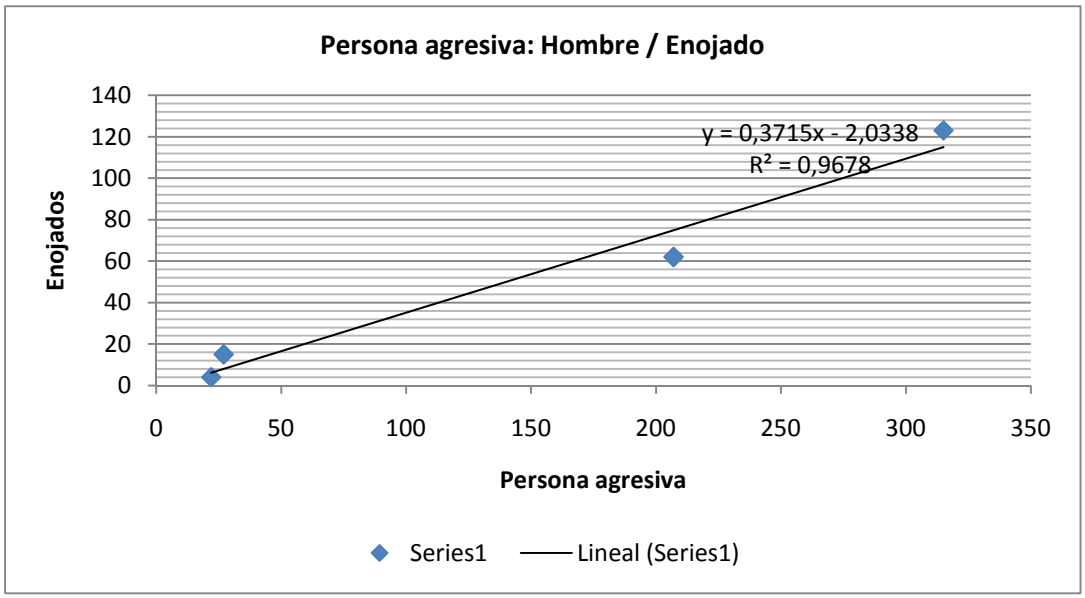


TABLA 13								
De acuerdo a su vivencia, cuando esos problemas ocurrían en su hogar, las personas más agresivas (violentas) estaban…	**¿Quién o quiénes eran las personas más agresivas en estos problemas?**							
	1. Padre	2. Madre	3. Hermana/s	4 Hermano/s	5. Abuela/s	6. Abuelo/s	7. Otro/s familiar/es	8. Yo misma
1. Cansadas y/o preocupadas	140	57	5	9	4	4	10	6
2. Enojadas por problemas económicos	127	47	8	11	6	6	26	3
3. Enojadas por otra causa	77	33	6	10	4	3	6	5
4. Borrachas, ebrias	322	46	8	16	1	11	13	5
5. Drogadas	3	0	0	0	0	0	0	0
6. Ninguna de las anteriores.	4	2	1	1	0	0	2	0
TOTALES	**673**	**185**	**28**	**47**	**15**	**24**	**57**	**19**

Al analizar la correlación entre el hombre cuando se comportaba de forma agresiva y ejercía violencia, con su estado, se aprecia la correspondencia de la violencia con el consumo de alcohol, con un coeficiente de correlación R: 0.9884, muy cercano a 1, siendo altamente significativo el resultado obtenido. Un factor asociado a la violencia es el consumo del alcohol y el estado de ebriedad del hombre.



De igual forma correlaciona la violencia con el estado de enojo, por diversas causas, con R= 0.9837, obsérvese el gráfico.



En la pregunta abierta: En su criterio, ¿por qué ocurren en su hogar estos problemas? las mujeres expresan que la principal cauda de violencia es el alcohol, seguida de la falta de comunicación, entre otras, que se muestran en la tabla 14.

TABLA 14				
En las encuestas las mujeres exponen las causas de estos problemas - preguntas abiertas -				
alcoholismo	falta de comunicación	problemas económicos	Infidelidad	bajos recursos
38.5%	27.9%	6.5%	10.9%	4.0%

En los talleres las mujeres expresan:

- **Un rechazo generalizado a la violencia en todas sus manifestaciones, pese a que muchas de las participantes del taller han vivido desde niñas en situaciones de violencia.**

- **La gran mayoría de las mujeres que sufrieron o vivieron en su niñez condiciones de violencia identificaron como causa "las borracheras", quedando en segundo lugar los celos y la infidelidad del padre, que descargaba en su hogar las insatisfacciones de esa doble vida.**

- **Se identifica a la madre como la principal víctima de la violencia en el hogar, con una vida triste y limitadísimas posibilidades para dar solución al problema.**
- **Se identifica al padre como la persona que más violencia genera en el hogar.**

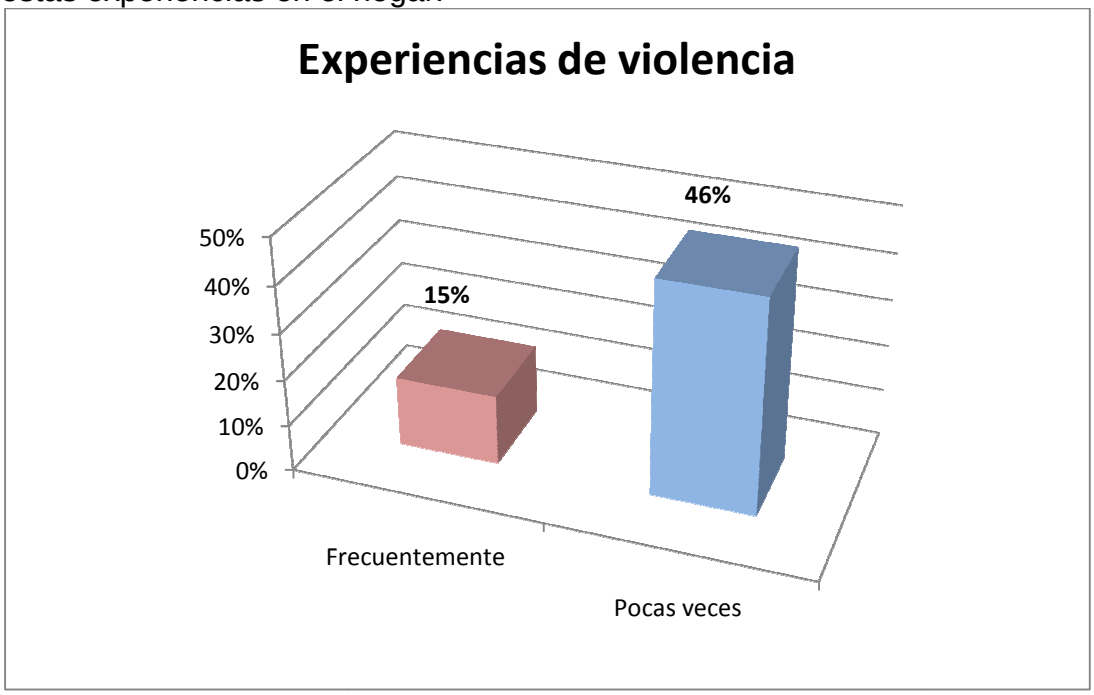
La vivencia de la violencia surge desde el hogar de origen de la mujer. Una de cada dos mujeres refiere que la solución de los problemas se enfrentaba con prevalencia de formas de violencia, en cuyos momentos revelan haber sentido miedo, susto, sentimientos de culpa, enojo y odio cuando tenían este tipo de vivencias en el hogar, algunas los enfrentaban (13.8%) e inclusive sentían el deseo de abandonarlo.

La figura del padre se refiere como principal autor de la violencia por tres de cada cinco mujeres y la de la madre por una de cada cinco. Las principales víctimas de la violencia en el hogar son las mujeres para el 74.2%. La conducta agresiva se relaciona con estados de ebriedad 39.1% de los casos y de enojo en el 33.9%, por problemas económicos u otras causas.

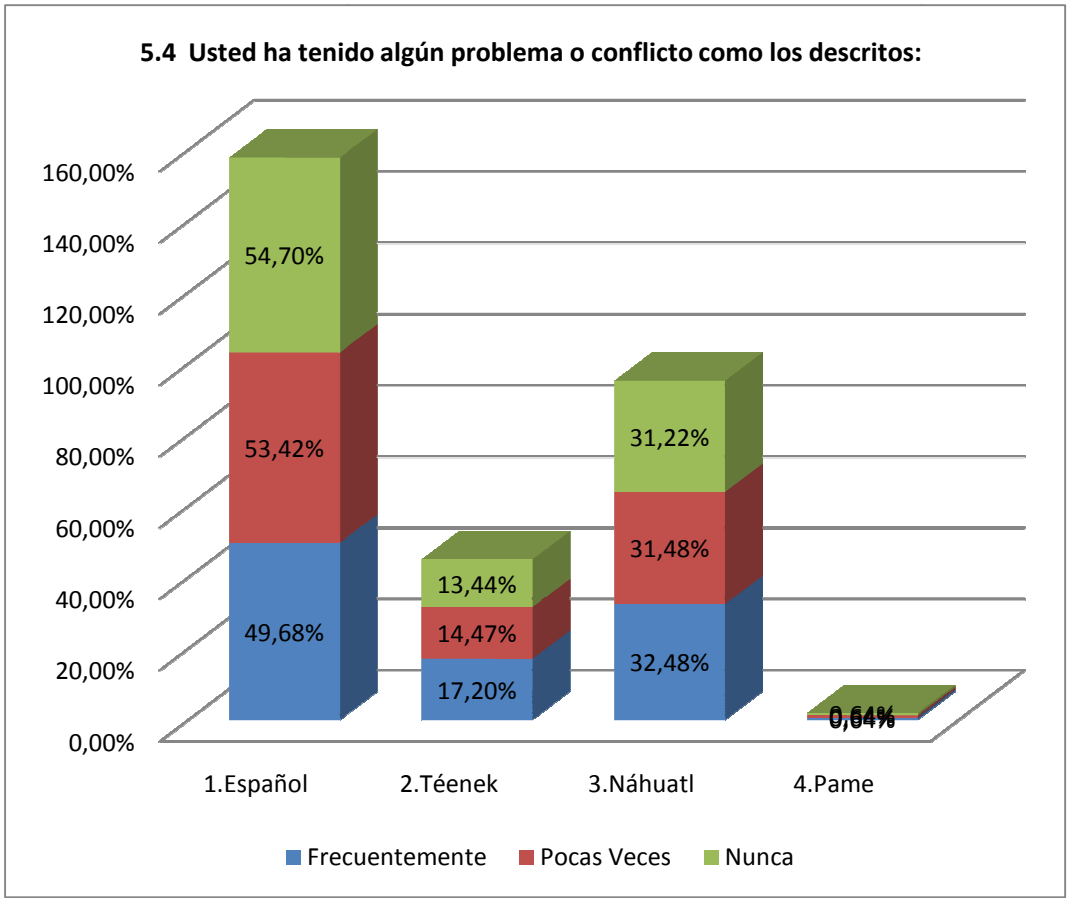
III CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES CON LAS MUJERES EN EL HOGAR ACTUAL

- **Vivencia de la violencia por la mujer en las comunidades indígenas**.

Al indagar acerca de la violencia en la familia desde la posición actual de la mujer se mantiene la relación de alrededor de una de cada dos mujeres que dice vivir estas experiencias en el hogar.



Al analizar la información, considerando como referente la lengua de prevalencia los datos muestran la existencia de maltrato en todas poblaciones independientemente de la procedencia, con cierto mayor peso en la tének por sobre la náhuatl y algo menos en la que habla español.



En opinión de los hombres:

Las opiniones, tanto de los hombres en general como, de la muestra de factores sociales, no expresan con suficiente claridad sus puntos de vistas. En los extremos (*la mayoría* o *ninguno)* los valores son bajos, en la variable intermedia ubican a casi siete de cada 10 hombres, por lo que el criterio de que es una conducta bastante generalizada queda identificada entre las evidencias.

La idea de que los factores sociales sean factores fundamentales de cambio precisaría de una posición quizá más crítica y libre de modos de actuación con violencia hacia la mujer y la familia, siendo un escenario importante de trabajo social.

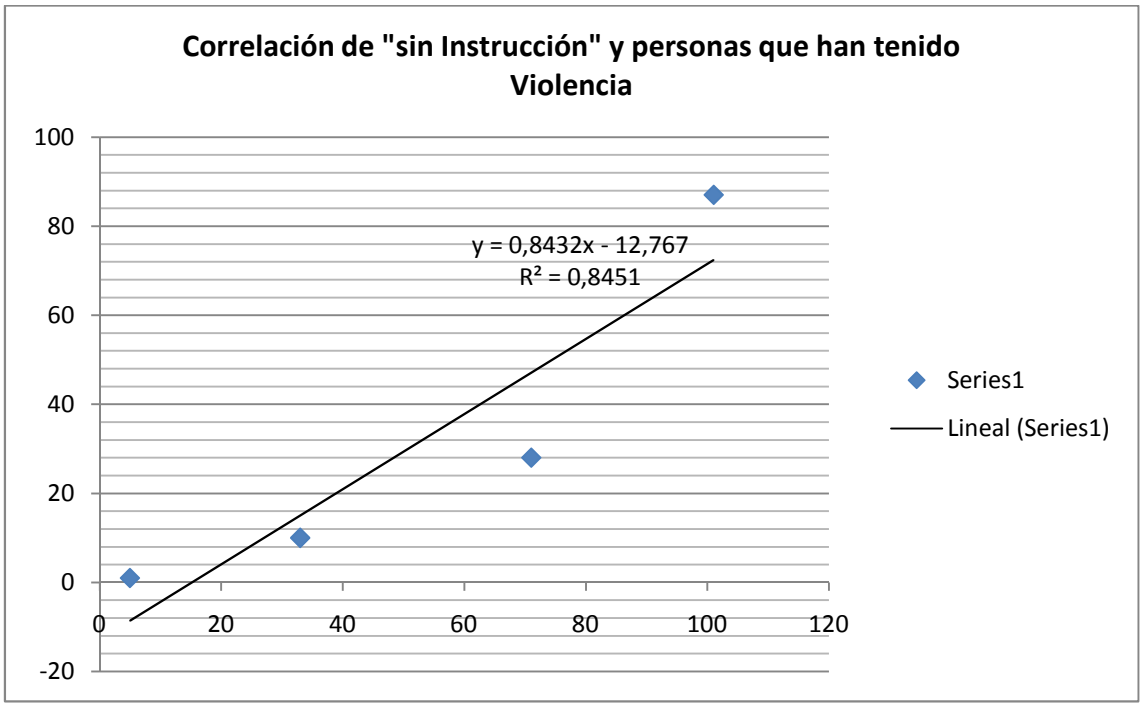
En los talleres las mujeres expresan:

- **La violencia existe en la vida de las familias, no comienza en la mayoría de los casos en la vida de pareja sino desde la casa paterna, afirman que no debe existir y no se justifica, lo único que trae es sufrimiento a los hijos y a la mujer. Algunas mujeres no saben si debe o no existir la violencia, afirman que: *"los hombres son hombres y si las maltratan es porque algo hicieron"*.**

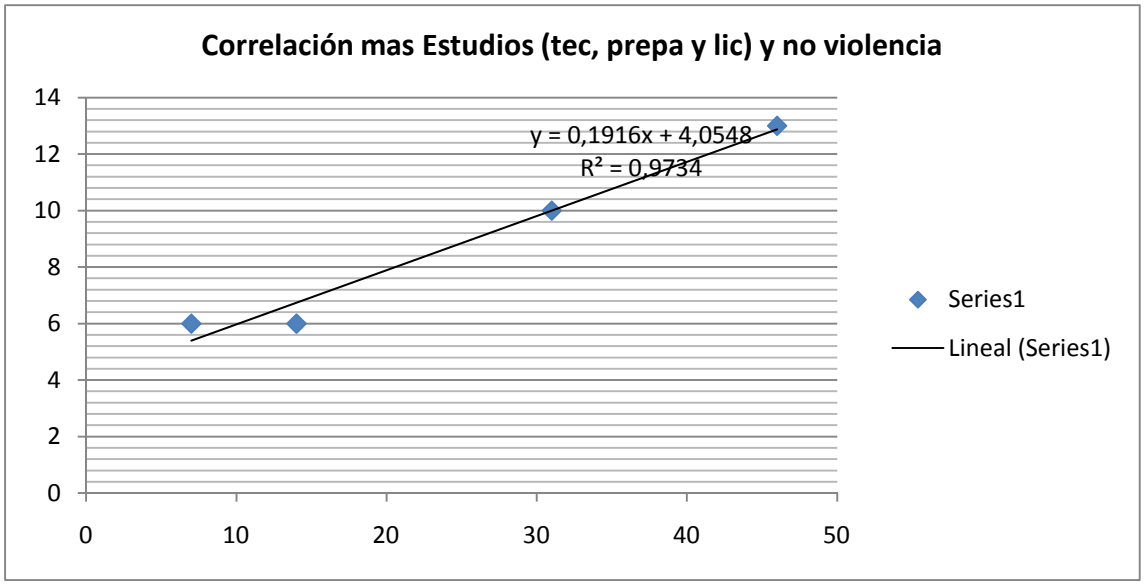
- **Se dan como elementos generadores de violencia física, psicológica y sexual, el alcoholismo y el adulterio.**
- **Se precisa a la violencia en el hogar como causa principal de su desintegración o de la salida temprana de las hijas.**

- **Relación entre el nivel de instrucción de las mujeres y las experiencias personales de violencia.**

Los datos muestran alta correlación entre el nivel cultural y la violencia vivida, donde se pone de manifiesto que a mayor nivel cultural disminuyen las experiencias de violencia, de igual modo correlacionan los datos entre el menor nivel de instrucción y la mayor violencia vivida. La alta significación estadística de los datos permite afirmar que en la muestra estudiada se da una relación estrecha entre el nivel de estudios de la mujer y la aceptación de hechos de violencia a su persona.



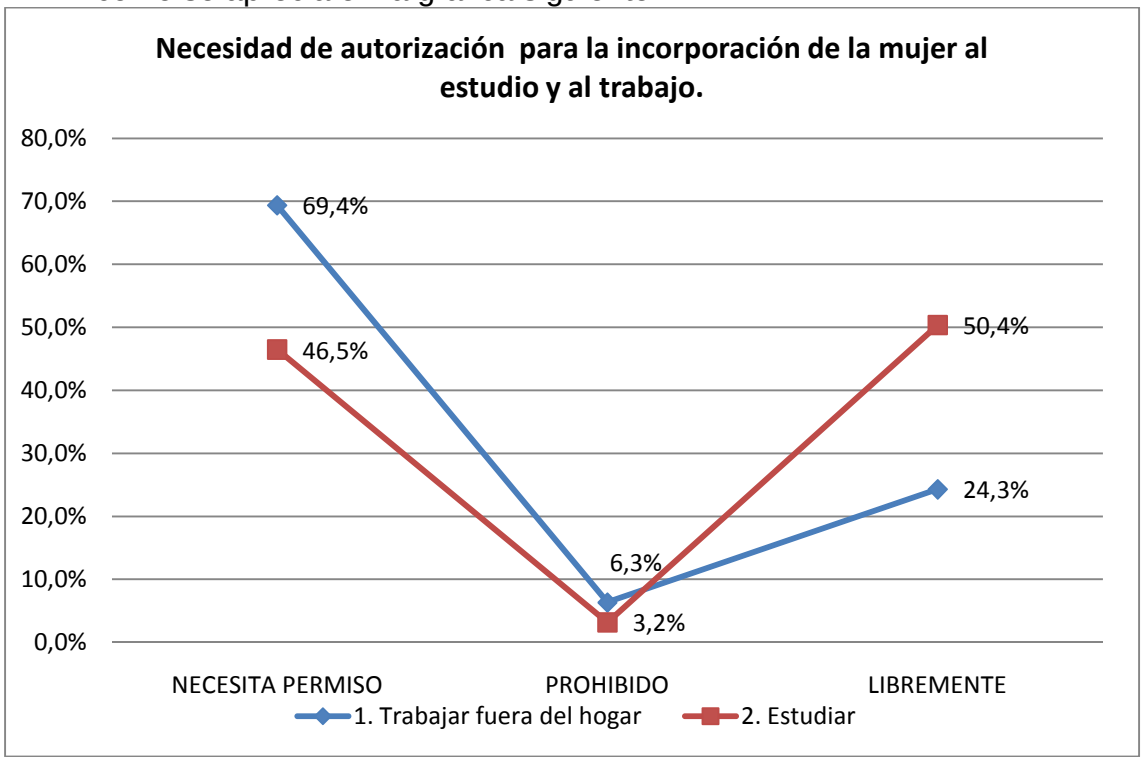
El valor del coeficiente de relación R es de 0.9192, lo que demuestra una alta relación positiva entre las variables analizadas, por estar dicho valor muy cerca de uno.



En este gráfico se observa una *alta relación entre mayor Instrucción y menos violencia, por lo que estadísticamente hablando se puede afirmar que a mayor nivel de instrucción, menor será la violencia vivida*, teniendo una variable de relación R=0.9896 (muy cercano a 1).

Al analizar los puntos de vista del hombre:

Es importante destacar que en opinión de los hombres tres de cada cuatro mujeres necesitan permiso para trabajar o lo tienen prohibido, y una de cada dos necesita asimismo permiso para estudiar o lo tiene prohibido como se aprecia en la gráfica siguiente.



Si el estudio y el trabajo son factores importantes para el cambio, la prohibición o el permiso son limitantes necesarios a considerar, lo que llama la atención en el trazado de políticas de difusión y trabajo con la población.

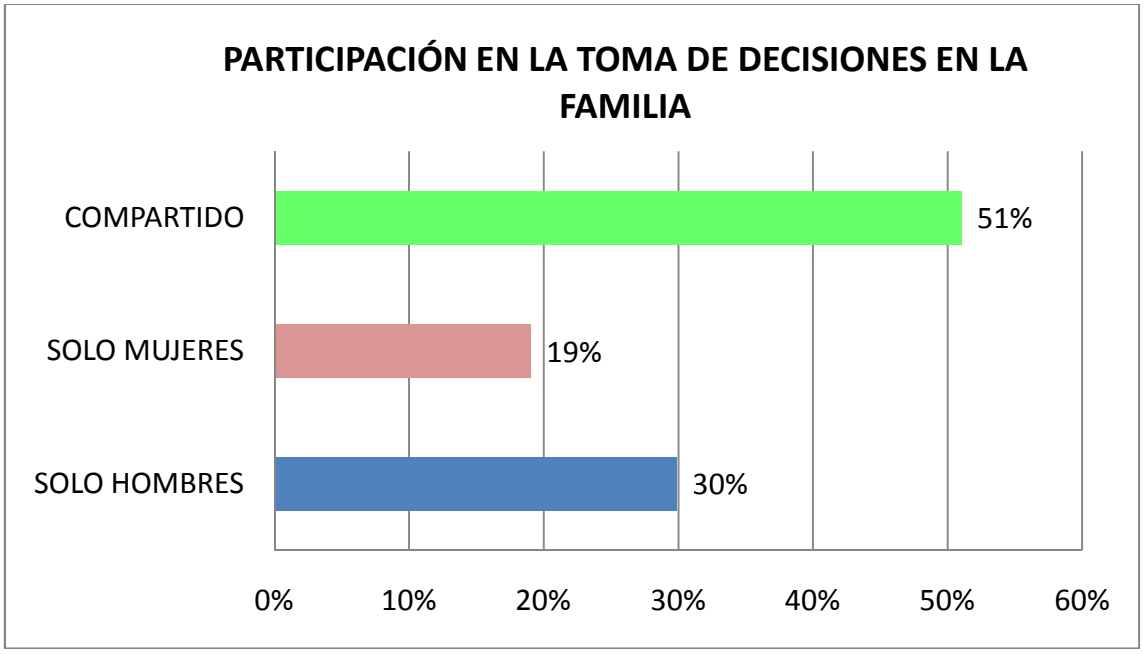
> En los talleres y entrevistas se pudo constatar por las investigadoras *una mayor conciencia de sus posibilidades como mujer en la sociedad en aquellas con mayor nivel escolar; **resultado que también se corrobora con lo expresado por los agentes sociales sobre el cambio que ocurre en la mujer cuando estudia o trabaja, donde afirman de manera coloquial que "no se dejan".***

- **Participación de la mujer y el hombre en la toma de decisiones en el hogar.**

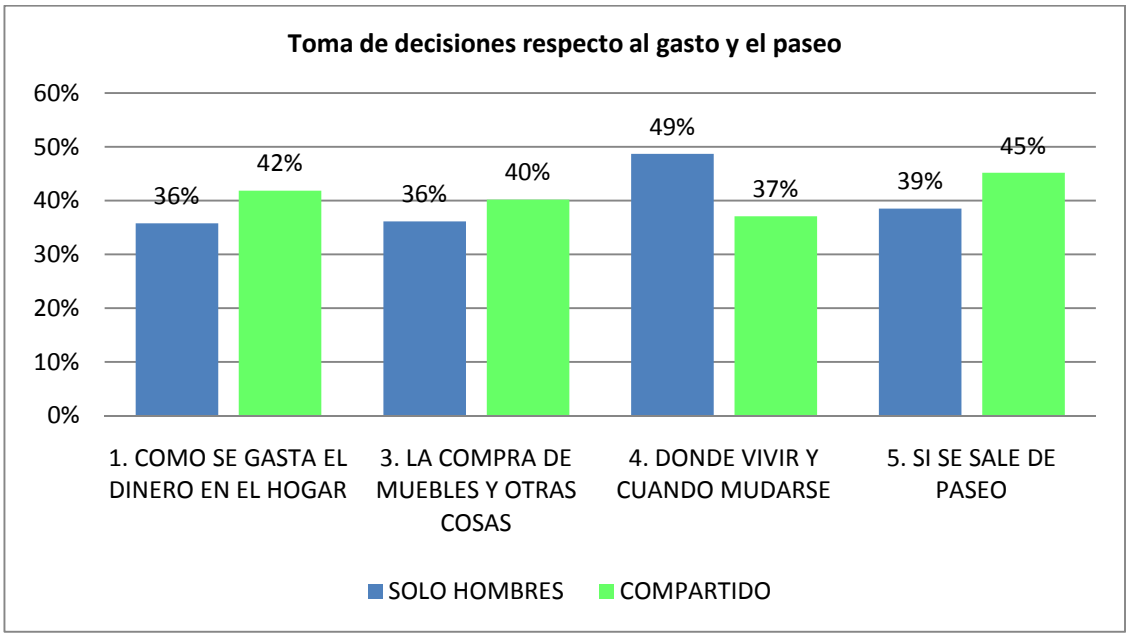
La posición que la mujer ocupa en la toma de decisiones importantes en el hogar está asociada al papel que le reconoce la propia familia y el esposo en particular. El reconocimiento a la mujer tiene relación con la consideración, el respeto, y el buen trato, manifestaciones que son opuestas a la violencia.

En el análisis de las relaciones en el hogar se consideró la toma de decisiones respecto al gasto, al cambio de residencia, el cuidado y crianza de los hijos, paseos, planificación familiar y relaciones de pareja como un indicador del trato y reconocimiento al papel y posición de la mujer en la familia y sociedad.

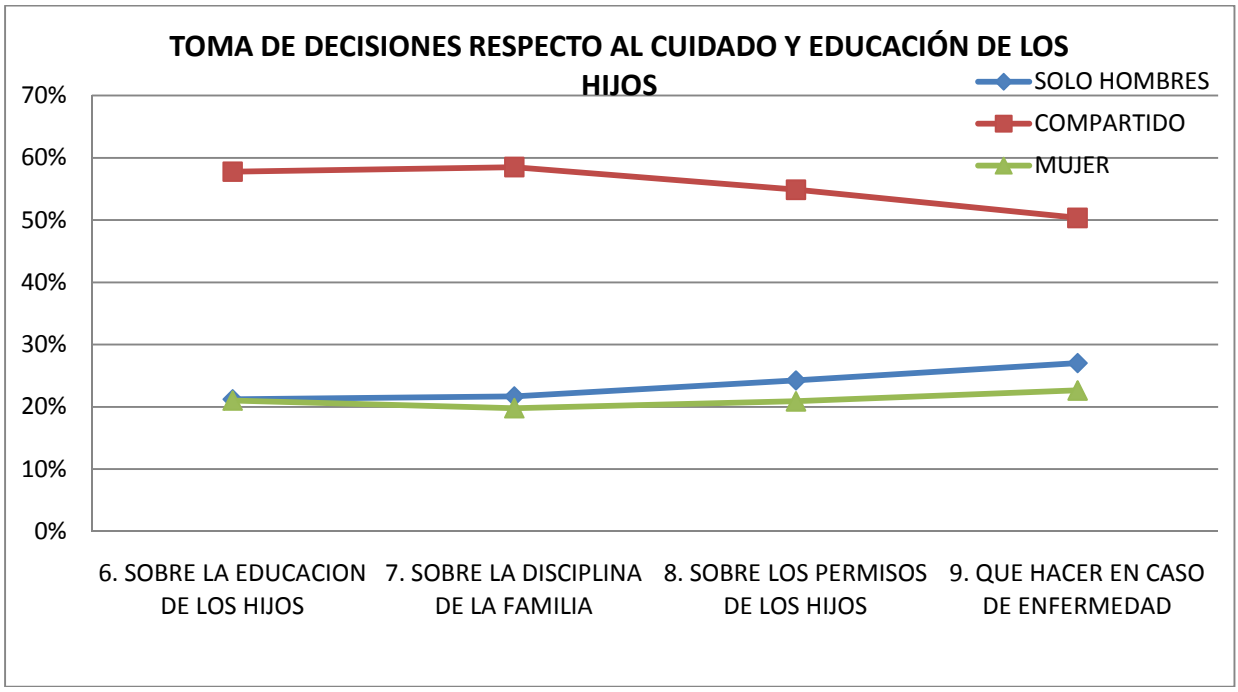
Los datos globales en las 16 860 respuestas obtenidas muestran que la toma de decisiones se considera compartida entre el hombre y la mujer en el 51 % de las respuestas. Si las decisiones no son compartidas y existe alguna prevalencia esta tiende a estar en la figura del hombre.



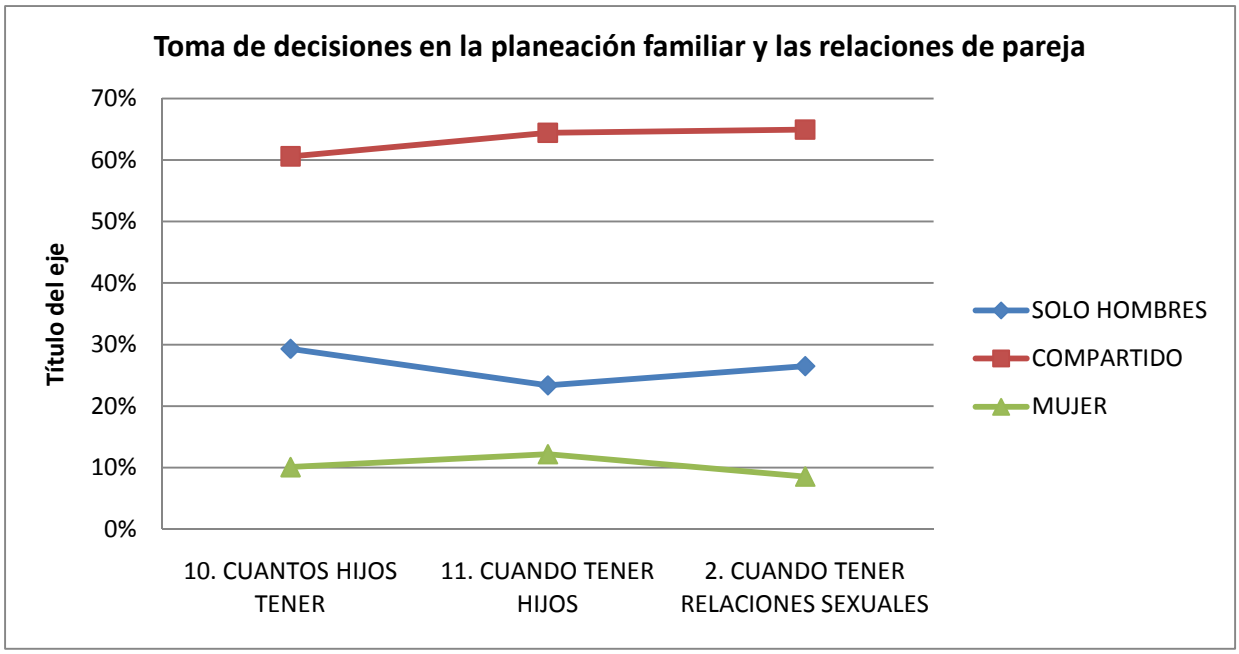
En la toma de decisiones respecto al gasto prevalece la opinión del hombre por sobre la de la mujer; en más de la tercera parte de los hogares recae en el hombre, como se muestra en la gráfica siguiente, siendo decisión del hombre, en uno de cada dos hogares, el cambio del lugar donde vivir.



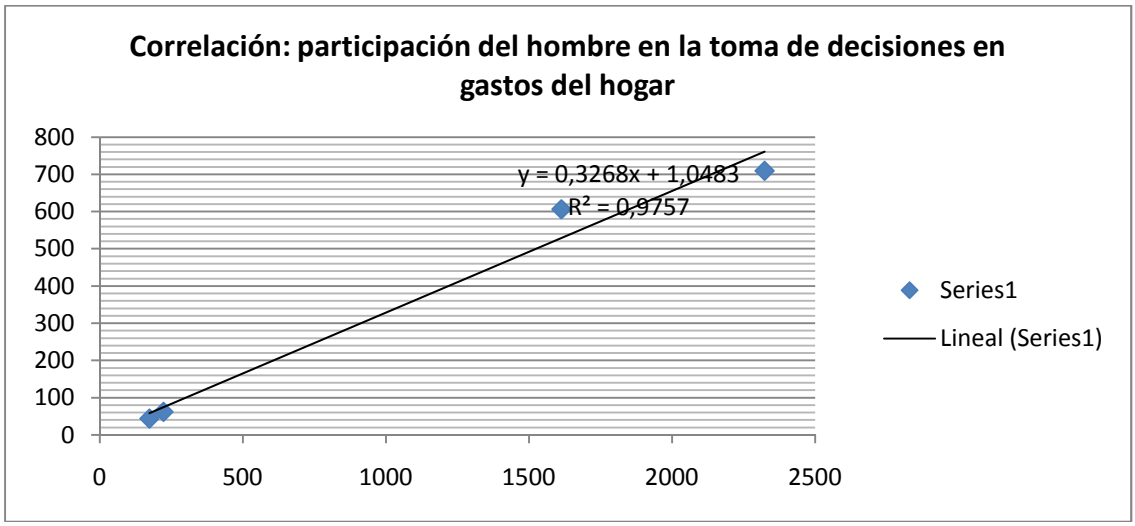
En lo concerniente a la educación y cuidado de los hijos, si bien la mayoría declara que es una decisión compartida, se aprecia cierta tendencia a prevalecer uno, siendo ligeramente superiores en el hombre que en la mujer, ver gráfico.



En lo concerniente a la planeación familiar y las relaciones de pareja la toma de decisiones no compartidas prevalece en la figura del hombre por sobre la de la mujer.

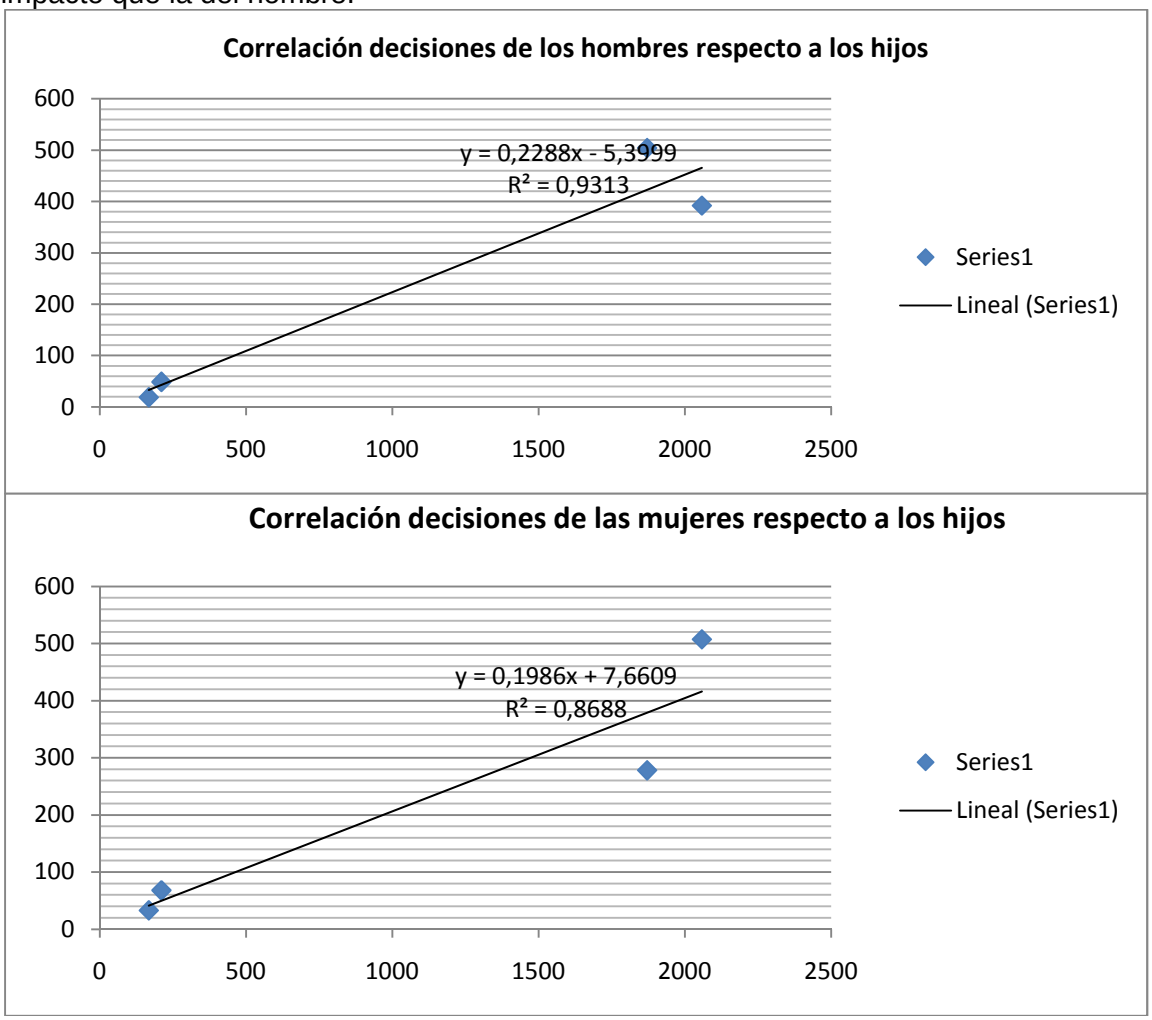


Al analizar la relación entre los factores que toman decisiones en los gastos del hogar podemos observar la relación de esos gastos y la toma de decisión de los hombres, siendo estas variables relacionadas con un R. de 0.9877, lo que indica la prevalencia del hombre como factor en la toma de decisiones respecto a los gastos.

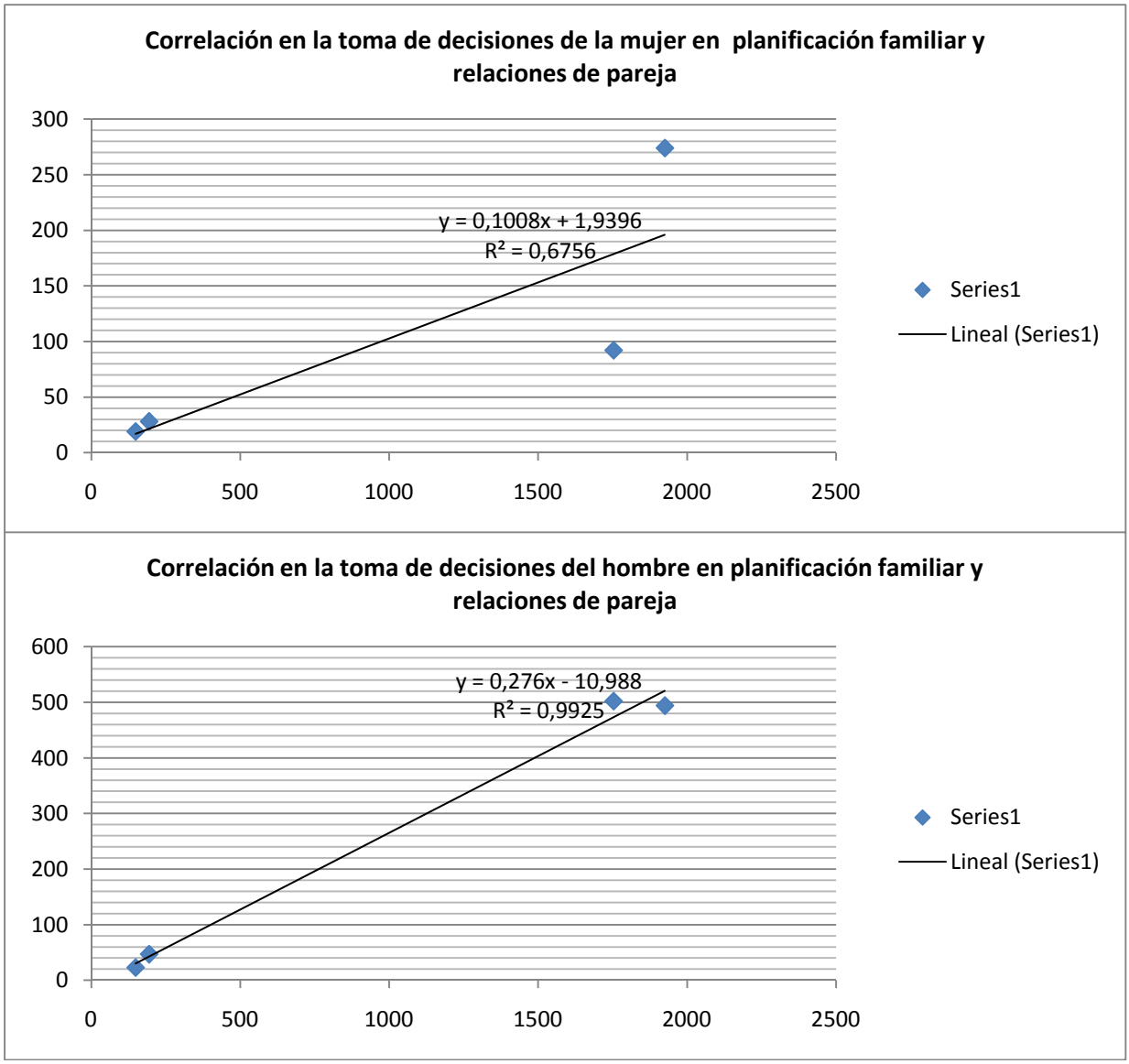


Al analizar la prevalencia de la mujer o del hombre en la toma de decisiones respecto a los hijos, en los hombres se aprecia un R. de 0.9650 y en la mujer un R.

de 0.93, lo que muestra que aún en esta toma de decisiones su posición es de menor impacto que la del hombre.

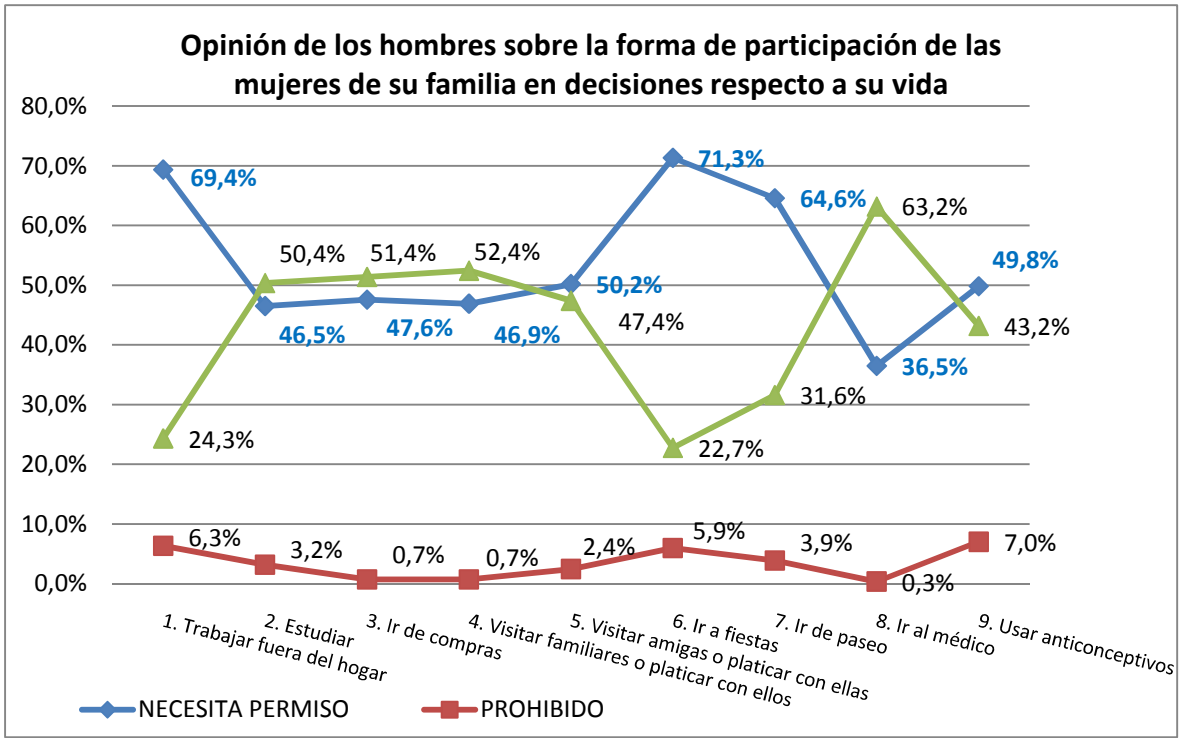


En el análisis de resultados de las correlaciones de datos realizadas en la toma de decisiones de la mujer y el hombre en la planificación familiar y en las relaciones de pareja se aprecia una alta correlación en la toma de decisiones del hombre de un R 0.9962, lo que es altamente significativo, por el contrario a lo que representa la opinión de la mujer en estas decisiones cuya R. 0.8219, con un menor significado en el análisis de la correlación.



Al analizar los puntos de vista del hombre:

Los datos refieren la dependencia y control del hombre en la toma de todo tipo de decisiones respecto a la vida de la mujer, siendo muy altas respecto al trabajo, el estudio, y la atención médica. Llama la atención que la asistencia médica precisa permiso, en opinión de los hombres para un 36.5% de la población y que en el control de la natalidad sólo tiene decisión una de cada dos mujeres. La participación de la mujer en la vida social es también bajo permiso en alrededor para cada una de dos mujeres, como puede apreciarse en la gráfica siguiente.



En los talleres las mujeres expresan:

- **Como se refirió anteriormente destacan: *"no quedarnos calladas…", "Tenemos derecho tanto el hombre y la mujer a decidir y tomar decisiones en la familia, más que nada no permitir que exista violencia familiar, platicar con el esposo sobre lo que pensamos y no callar y tomar decisiones…"***

- **En forma generalizada que a las mujeres y al esposo les corresponde proteger y educar a los hijos y evitar discutir delante de ellos dándoles buen ejemplo para no perjudicarlos.**

- **En todas las comunidades expresaron la necesidad de recibir orientación para saber cómo comunicarse con los hijos y esposos para enfrentar y evitar *"los vicios"*: alcohol y drogas.**

- **Las mujeres asistentes creen que promoviendo más la educación de los hijos y que el padre de familia junto con la mujer acudan a Talleres, porque siempre quienes los reciben son las mujeres y por eso no se termina este problema.**

Los datos ponen de manifiesto que hay una prevalencia a la decisión compartida de la pareja en la toma de decisiones en diferentes aspectos de la vida familiar, por sobre la decisión personal. Sin embargo, en todos los análisis mostrados, de variables diferentes, persiste siempre la prevalencia del hombre en la toma de decisiones. La decisión del hombre por sobre la de la mujer se aprecia con mayor

peso en la toma de decisiones respecto al gasto en el hogar, cambio de residencia, paseo, planificación familiar y relaciones de pareja.

Esta forma de comportamiento asociada al nivel cultural de la pareja y a la dependencia de la mujer respecto al hombre, crea un círculo difícil de romper, pues no se aprecian salidas que generen estudio y empleo, en una mujer que abandonó tempranamente el estudio y se dedica por entero al hogar. El estudio y el empleo como factores de cambio encierran una enorme fortaleza, que no es atendida.

- **Acerca de la participación de la mujer en la toma de decisiones respecto diferentes conceptos de su propia vida.**

    - Trabajar y estudiar.

Referente a la decisión de la participación social de la mujer en el trabajo fuera del hogar destaca que el 53.4% requiere permiso o lo tiene prohibido y necesita permiso para estudiar algo más de una de cada dos mujeres. Ver Tabla 15.

TABLA 15		
Autorización	**Trabajar fuera del hogar**	**Estudiar**
Necesita permiso	47.0%	52.1%
Libremente	46.6%	44.9%
Lo tienen prohibido	6.4%	3.0%

    - Vida social.

El comportamiento de la toma de decisiones respecto a la vida social, alrededor de una de cada dos mujeres no puede tomar decisiones libremente, necesita del permiso del hombre. Ver Tabla 16.

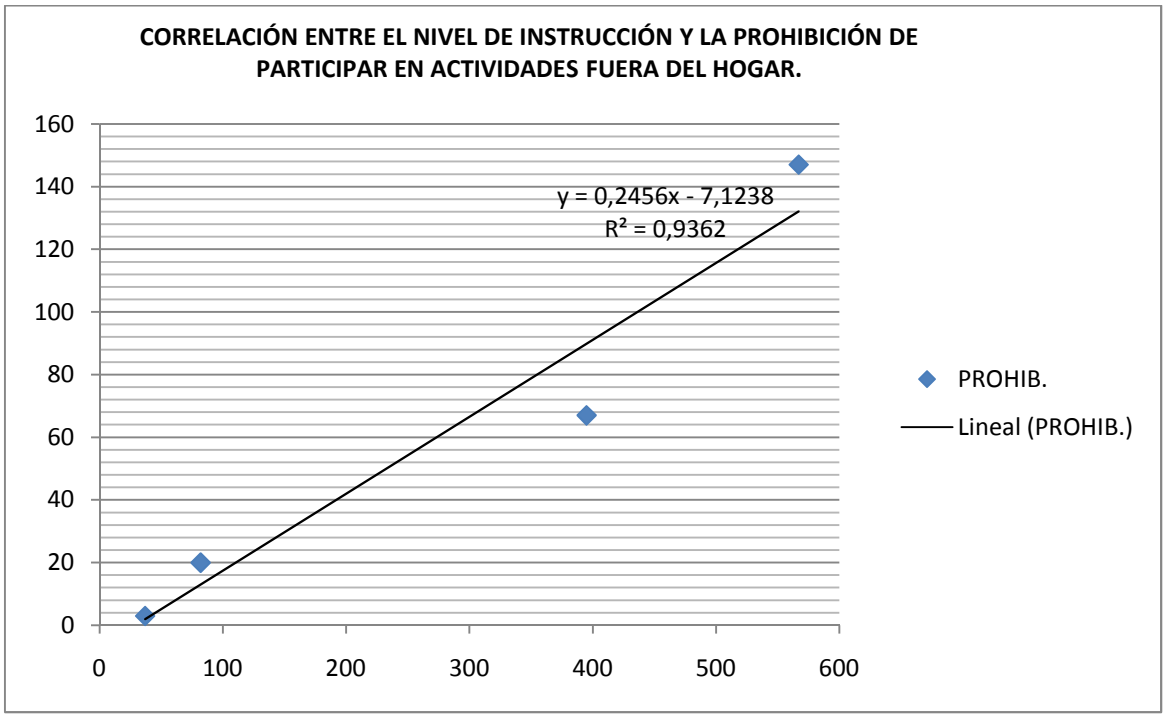
TABLA 16					
Autorización	**Ir de compras**	**Visitar familiares o platicar con ellos**	**Visitar amigas o platicar con ellas**	**Ir a fiestas**	**Ir de paseo**
Necesita permiso	52.9%	53.7%	52.8%	47.8%	50.9%
Libremente	45.9%	45.3%	45.2%	48.3%	46.4%
Lo tienen prohibido	1.2%	1.0%	2.0%	4.0%	2.7%

    - Atención a la salud

La toma de decisiones para la visita al médico destaca que el 55% necesita permiso, así como para usar anticonceptivos, incluso el 5.7% lo tiene prohibido. Ver Tabla 17.

TABLA 17		
Autorización	**Ir al médico**	**Usar anticonceptivos**
Necesita permiso	55.0%	50.5%
Libremente	44.0%	43.8%
Lo tienen prohibido	1.0%	5.7%

Al analizar estadísticamente la relación entre el nivel de instrucción de la mujer y la prohibición por el hombre de participar en actividades fuera del hogar, se aprecia la correspondencia entre el nivel cultural de la mujer y la prohibición, a menor nivel cultural de la mujer más elevada es la prohibición por el hombre. Los datos se muestran en la gráfica siguiente, en la que R es 0.96757429 (muy cercana a 1).



En los talleres las mujeres expresan:

- **La subvaloración de las posibilidades de superación y desarrollo de la mujer y el determinismo de su rol en la sociedad, "el hombre a estudiar o trabajar, la mujer a casarse y dedicarse al hogar."**

- **La necesidad de participar y de opinar más en la comunidad, en la familia y en la toma de decisiones "*no quedarnos calladas…*", "*Tenemos derecho tanto el hombre y la mujer a decidir y tomar decisiones en la familia, más que nada no permitir que exista***

violencia familiar, platicar con el esposo sobre lo que pensamos y no callar y tomar decisiones…"

- **En algunos casos expresan que el hecho de que se les permitiera trabajar mejoraría la situación familiar.**

Es destacable que tanto de las vivencias de las investigadoras como de los diálogos que tenían efecto en los talleres y al culminar estos, se percibió con fuerza que no es frecuente en las comunidades los paseos en familia, y en algunos casos llegaron a manifestar "que a los hombres les molesta salir con la mujer".

Como conclusión de los datos expuestos, se aprecia de nuevo que prevalece la opinión del hombre en la toma de decisiones, alrededor de una de cada dos mujeres, o algo más, no puede tomar decisiones respecto a su propia vida en aspectos sustanciales como ir al médico, trabajar o estudiar.

- **Problemas que las mujeres enfrentan en la familia y manifestaciones de violencia que se expresan en las relaciones del hogar.**

Con el objetivo de conocer la imagen que las mujeres tenían de la incidencia de manifestaciones de violencia en su comunidad, se les cuestionó sobre la frecuencia en que se daban en los hogares conductas violentas diversas.

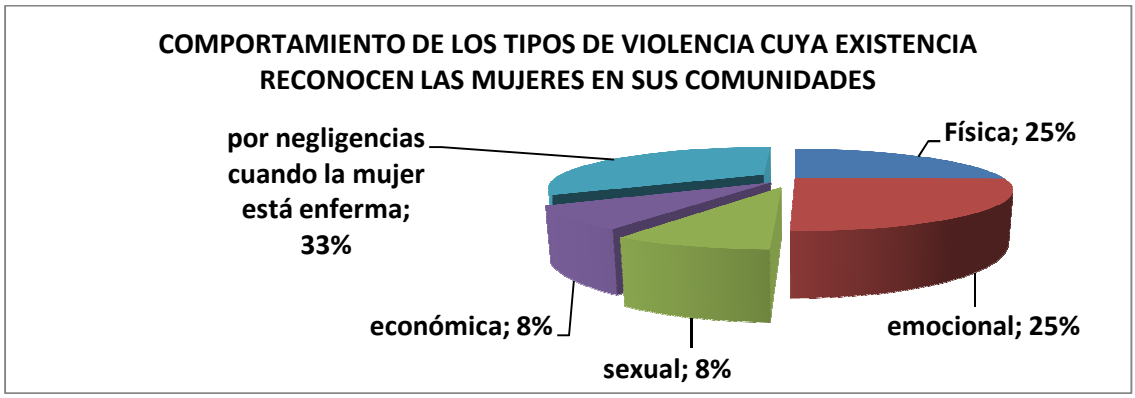
En la tabla 18 se observa que las mujeres reconocen conductas violentas diversas en los hogares de la comunidad, destaca la prevalencia de manifestaciones de violencia física y emocional, alrededor de seis de cada 10 mujeres refieren la presencia de tales conductas en las familias de su comunidad.

TABLA 18

Manifestaciones de Violencia	De acuerdo a su experiencia, en los hogares de la comunidad las mujeres se enfrentan a problemas en la familia donde ocurren cosas como											
	Empujones	Golpes	Heridas	Intimidación	Humillaciones verbales.	Amenazas	Forzar a tener relaciones sexuales	Controlar a través del dinero	Le impiden buscar atención médica.	No la llevan a curarse	No la alimentan	La obligan a hacer el quehacer de la casa.
Con Frecuencia	49.1%	26.9%	23.8%	24.7%	27.8%	26.9%	15.0%	16.0%	12.1%	14.0%	14.4%	13.4%
Pocas Veces	25.8%	46.8%	42.2%	43.9%	42.8%	39.4%	24.1%	30.8%	24.6%	26.4%	24.1%	19.2%
Nunca	25.8%	26.3%	34.0%	31.4%	29.5%	33.7%	60.9%	53.2%	63.2%	56.7%	61.5%	67.5%
	Física			emocional			sexual	económica	por negligencias cuando la mujer está enferma			

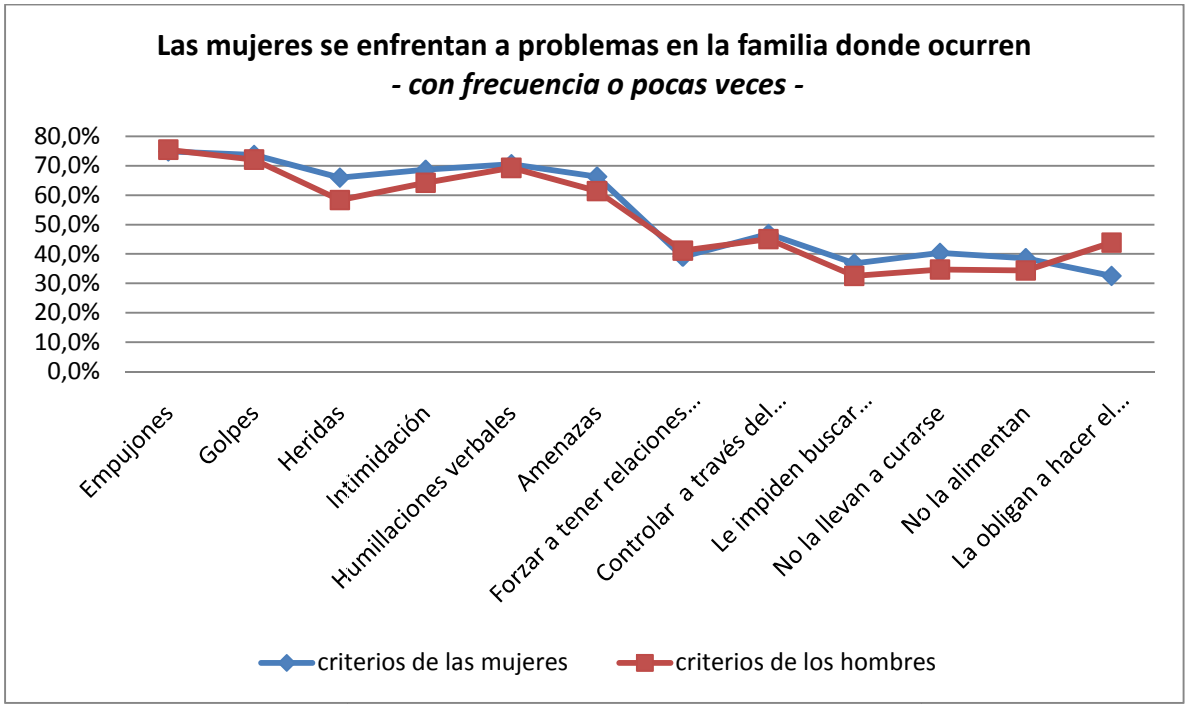
Como puede apreciarse en una de cada tres respuestas refieren la existencia de la violencia asociada a la mujer cuando está enferma, una de cada cuatro refiere

la prevalencia de la violencia física y emocional. Se declara también la presencia de la violencia sexual y económica en menor medida.

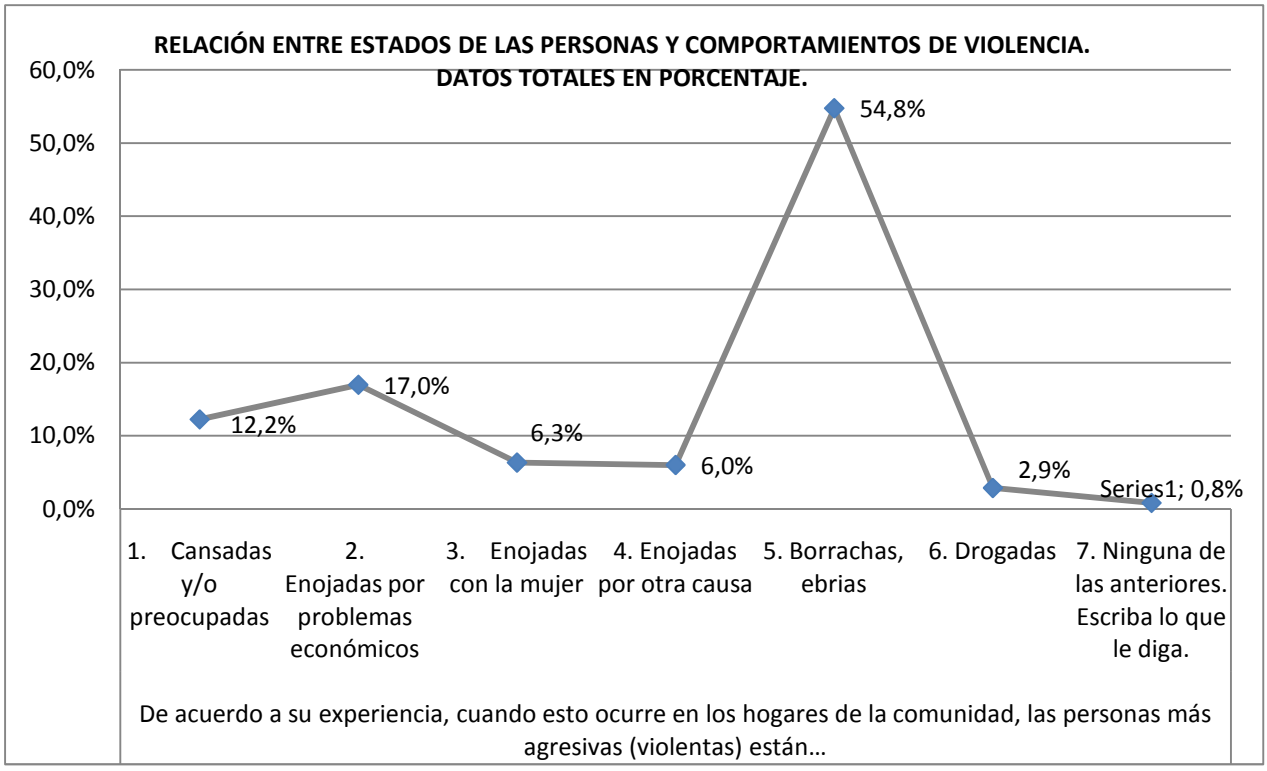


Los datos ponen de manifiesto que la violencia en sus diferentes formas de manifestarse forma parte de la cotidianidad en que viven las mujeres en las comunidades indígenas.

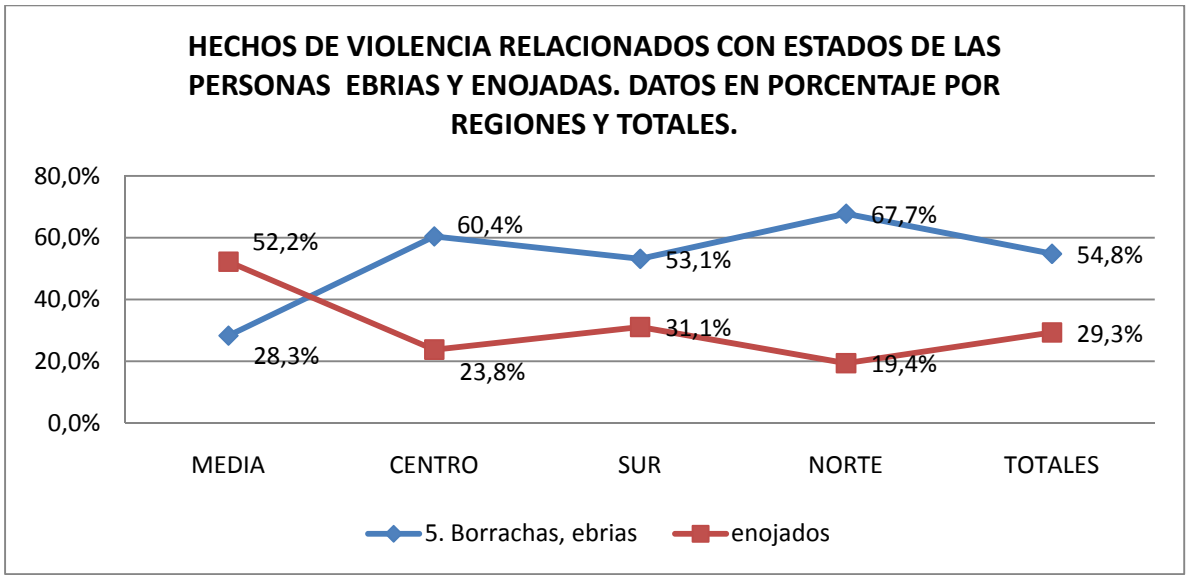
Al comparar los datos de las encuestas de mujeres y de hombres se pone de manifiesto una alta coincidencia de criterios respecto a los diferentes tipos de problemas relativos a la violencia que enfrentan las mujeres en las comunidades, ver gráfica siguiente.



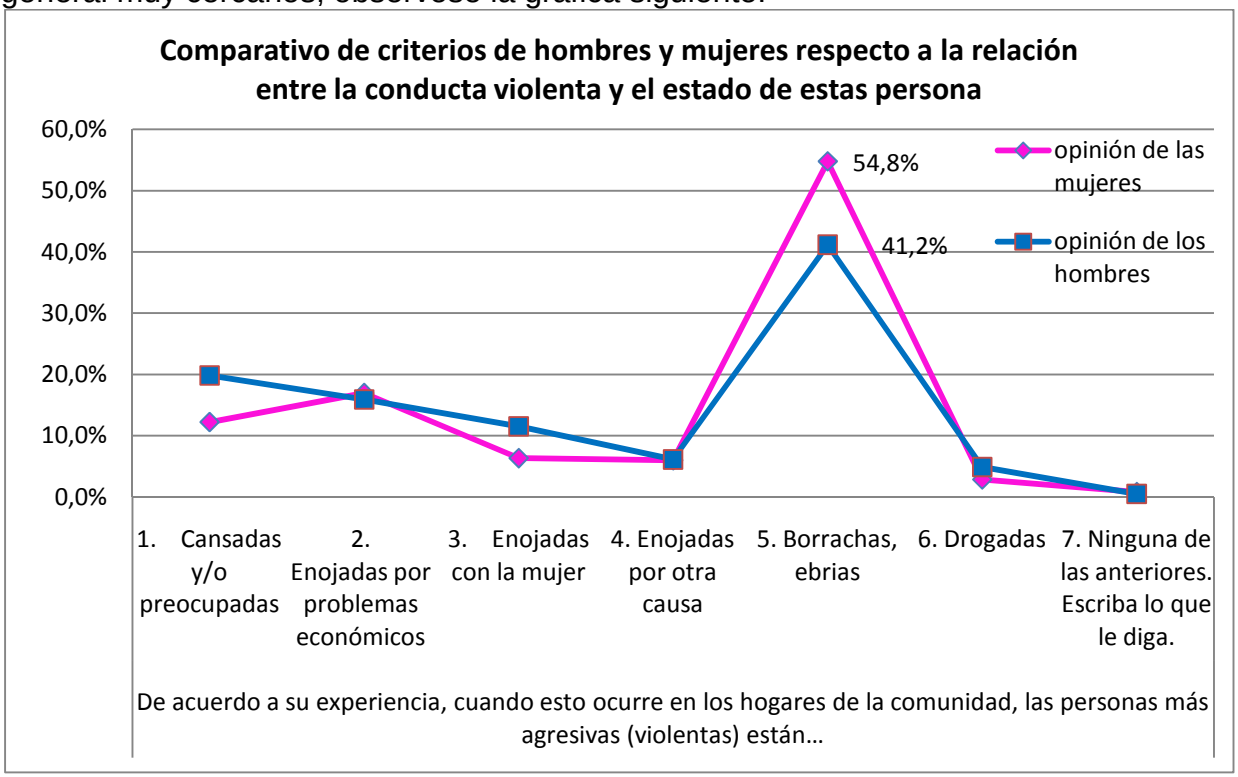
Al profundizar en la relación entre el comportamiento con violencia y el estado de las personas cuando la ejercen se pone de manifiesto, nuevamente, la relación entre el estado de ebriedad y el comportamiento con violencia, así los refieren algo más que una de cada dos personas. El enojo por diferentes razones lo refiere alrededor al dos de cada cinco mujeres.



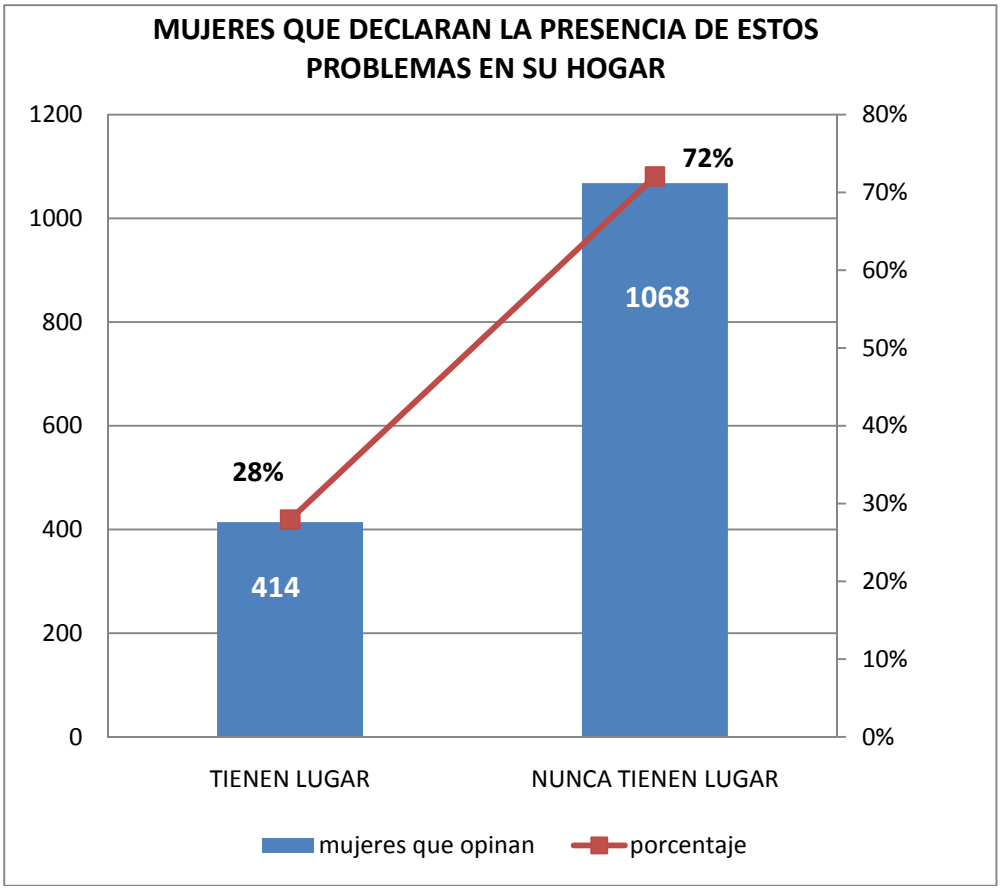
Al agrupar las diferentes manifestaciones de enojo, el dato adquiere un valor más alto, y pone de manifiesto el enojo como factor de impacto que por ejemplo en la zona media se invierte y es el factor detonante según expresa algo más de una de cada dos mujeres, y en Huasteca Sur lo refiere casi una de cada tres mujeres. Si se diferencia el enojo como factor y se separa del estado de ebriedad se puede considerar este como una importante causa que mueve al comportamiento violento, consciente, al parecer a la persona. El porcentaje en población de este comportamiento asociado a la violencia es alto, 29.3%, casi una de cada tres personas.



Al comparar los criterios de las mujeres y de los hombres ante la misma pregunta se aprecia que los datos se comportan de forma muy similar y con valores en general muy cercanos, obsérvese la gráfica siguiente.

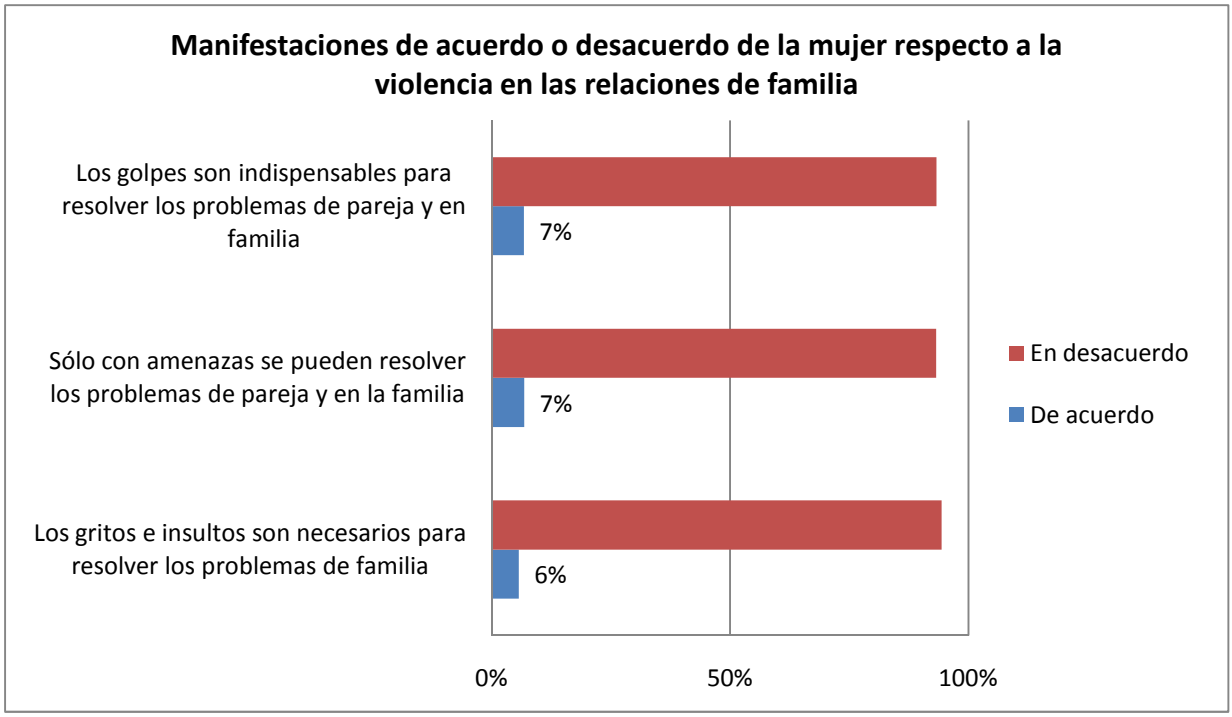


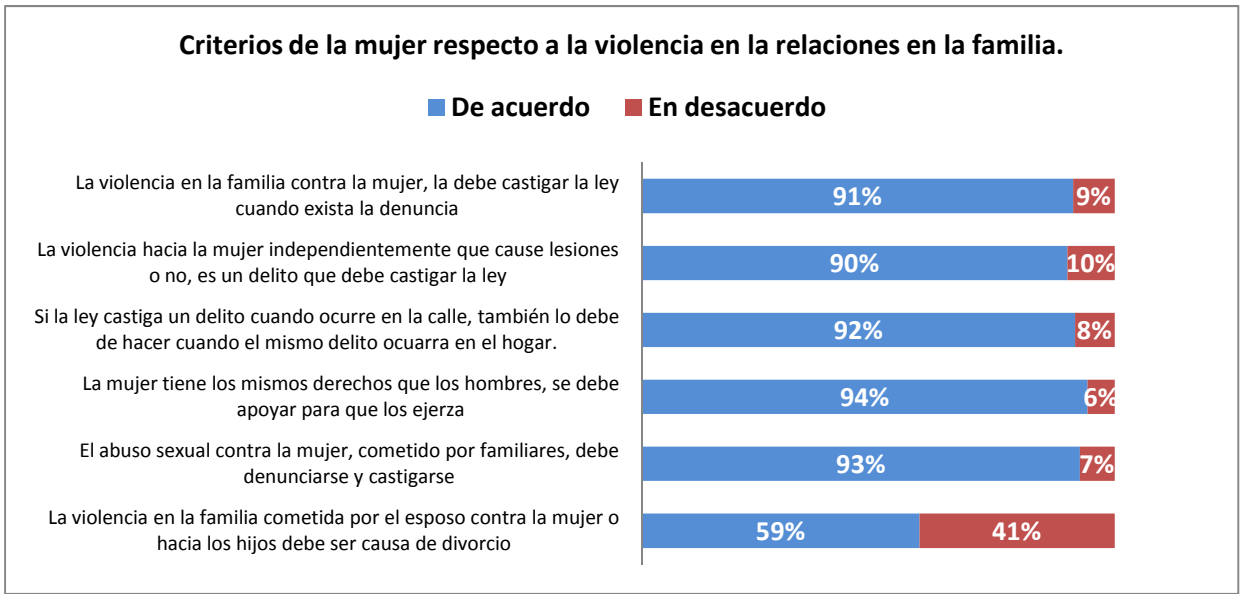
Al indagar acerca de la presencia de estos problemas en el propio hogar de las mujeres encuestadas, si existe o no existe, sólo lo reconoce el 28% de la población, cifra menor a la que se manifiesta cuando refieren sus opiniones respecto al comportamiento de la violencia en sus propios hogares.



Al preguntar si están o no de acuerdo con las manifestaciones de violencia en las relaciones de familia, se pone de manifiesto el rechazo de la mujer a este tipo de conductas, reconocen que no son necesarias para resolver los problemas en el hogar, cómo se muestra en la tabla 19 y las gráficas siguientes.

TABLA 19			
Respuestas	**Los gritos e insultos son necesarios para resolver los problemas de familia**	**Sólo con amenazas se pueden resolver los problemas de pareja y en la familia**	**Los golpes son indispensables para resolver los problemas de pareja y en familia**
De acuerdo	86	103	101
En desacuerdo	1441	1412	1401

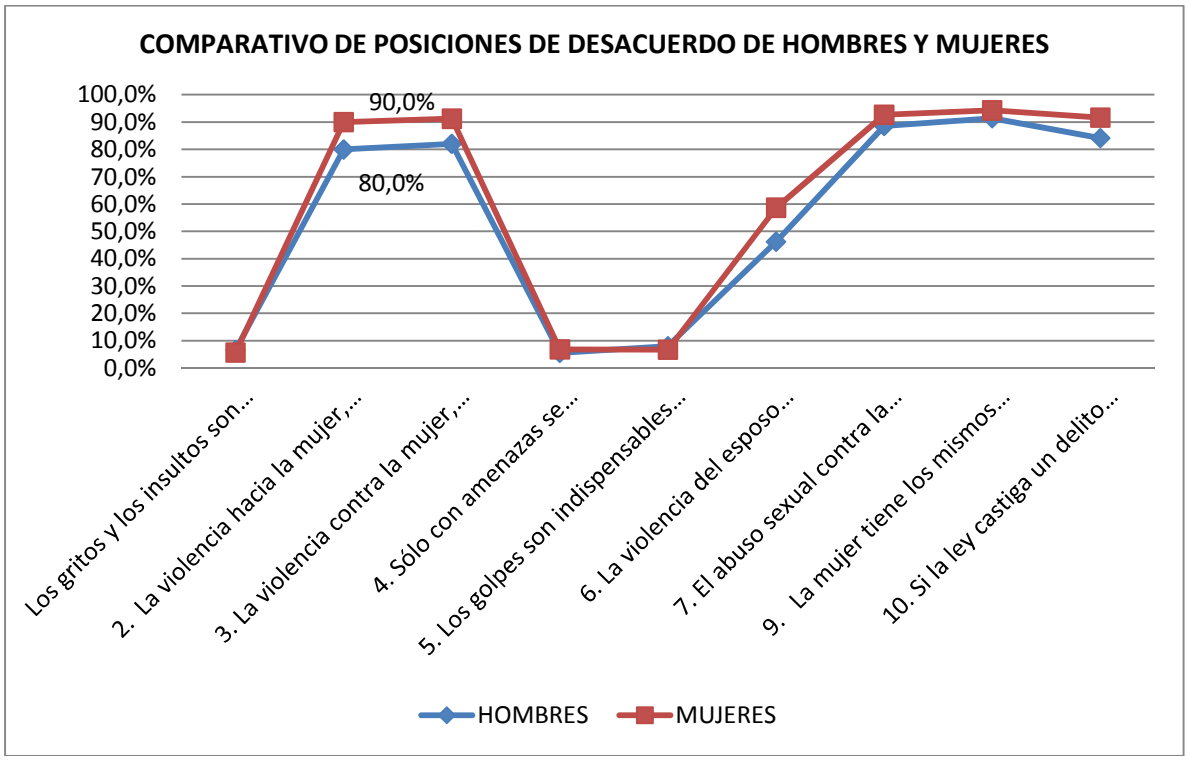




Obsérvese que algo más de nueve de cada 10 mujeres expresa criterios de inconformidad o denuncia ante la violencia y sólo tres de cada cinco consideran la violencia deba ser causa del divorcio. Como puede apreciarse en la encuesta se constató que el rechazo a la violencia es muy alto, así mismo se manifestó en todos los talleres.

Al comparar los criterios de las de mujeres y de los hombres respecto a posiciones de desacuerdo con la violencia hacia la mujer y en las relaciones de familia se aprecia una gran correspondencia entre los criterios de ambos,

independientemente de las diferencias que se presenten, las opiniones de rechazo tienden a comportarse similarmente.



En los talleres las mujeres expresan:

- **Rechazo generalizado a la violencia y de manera unánime al alcoholismo, los insultos, gritos y faltas de respeto en el hogar.**

- **Identifican el daño que ocasiona a los hijos/as vivir en ambientes de violencia, lo que genera se formen patrones de conducta que se transmiten a sus propios hijos/as y de ellos a su descendencia. Esto también provoca conductas que no saben cómo manejar, la rebeldía por ejemplo, e incluso dejar la comunidad a temprana edad para huir de esta situación.**

- **Al vivir en un entorno de violencia asumen estas conductas con sus hijos, lo que provoca que la violencia adquiera dimensiones mayores.**

- **En la Huasteca, algunas participantes, dos o tres en cada taller, justifican o aprueban la violencia en la familia por el padre. En la Zona Media, en una comunidad, la violencia se asume a diferencia de lo percibido en todos los demás talleres, como parte de una forma de vida, y el hombre tiene el derecho de tratar a la mujer como mejor le parezca.**

- **Se reconoce en la Huasteca que esta situación ha ido cambiando en la medida que ellas han concientizado el daño que genera la violencia.**

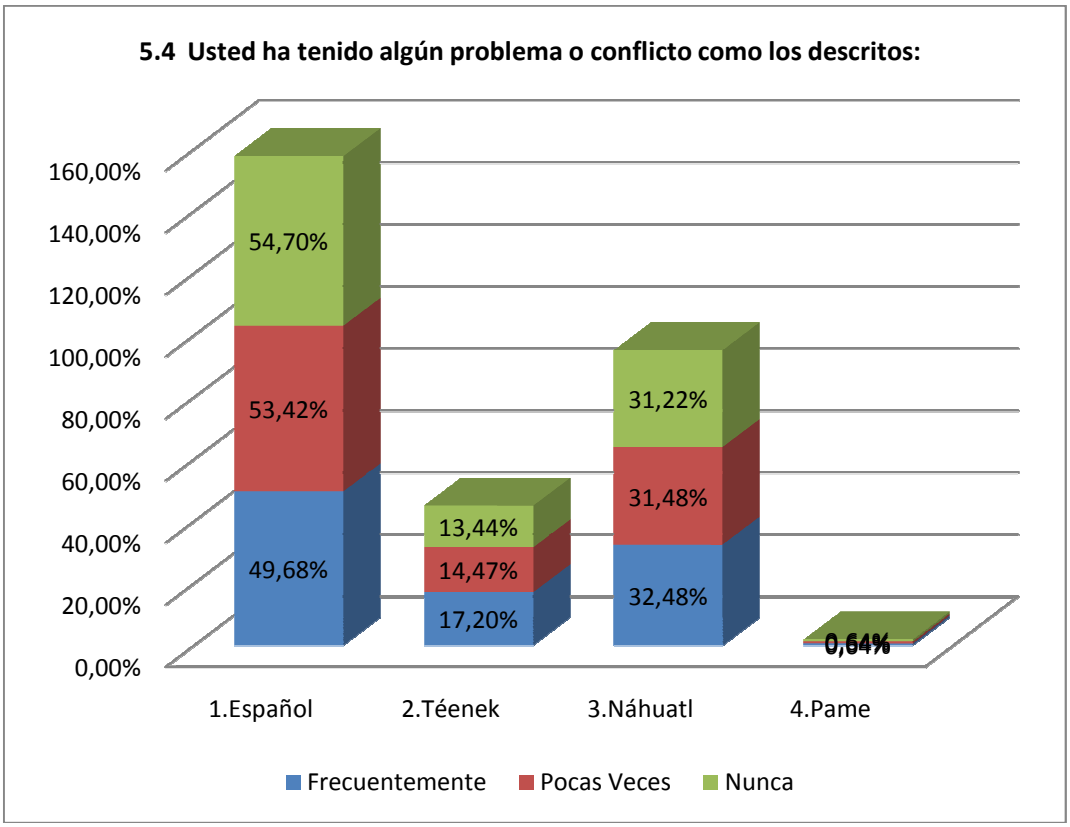
En la Zona Media se vivenció por las investigadoras que cuando existe apoyo de orientación legal e instituciones que aportan información a las mujeres cambia su actitud ante la violencia, denunciándola, pero, por lo anterior, se permite muy poco el acceso a las comunidades.

- **Como se refirió anteriormente destacan: *"no quedarnos calladas…", "Tenemos derecho tanto el hombre y la mujer a decidir y tomar decisiones en la familia, más que nada no permitir que exista violencia familiar, platicar con el esposo sobre lo que pensamos y no callar y tomar decisiones…"***

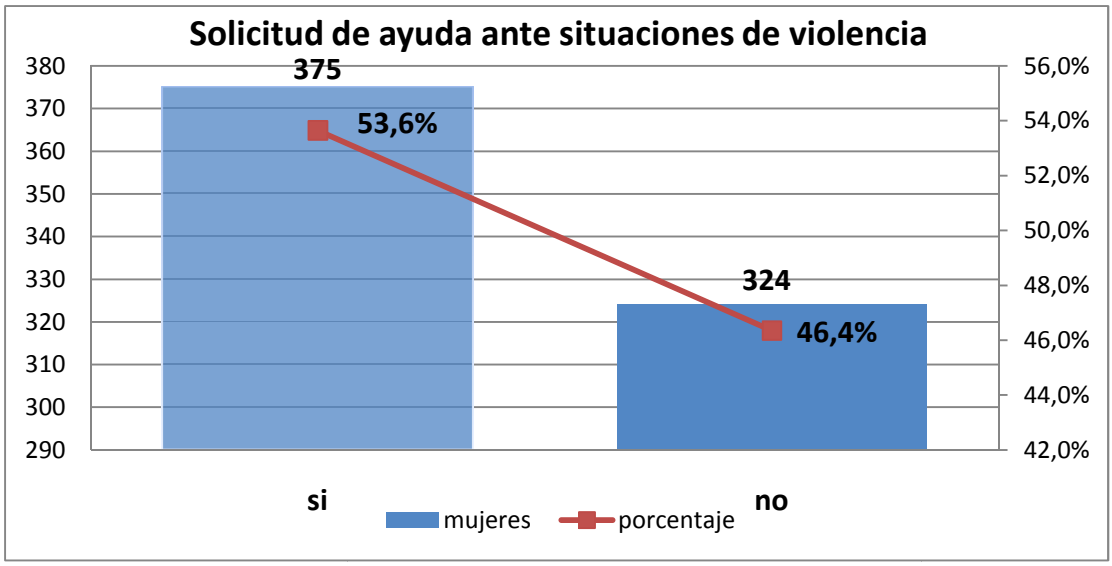
IV. Experiencias propias sobre situaciones de violencia y solicitud de ayuda por parte de la mujer.

Es necesario resaltar que al preguntarle a las entrevistadas si ellas han sufrido alguna de las manifestaciones de violencia analizadas, dos de cada cinco mujeres reconoció haberla vivido.

El análisis de los datos según la lengua de prevalencia o la zona no muestra diferencias apreciables, como puede apreciarse en el ejemplo de la gráfica siguiente.



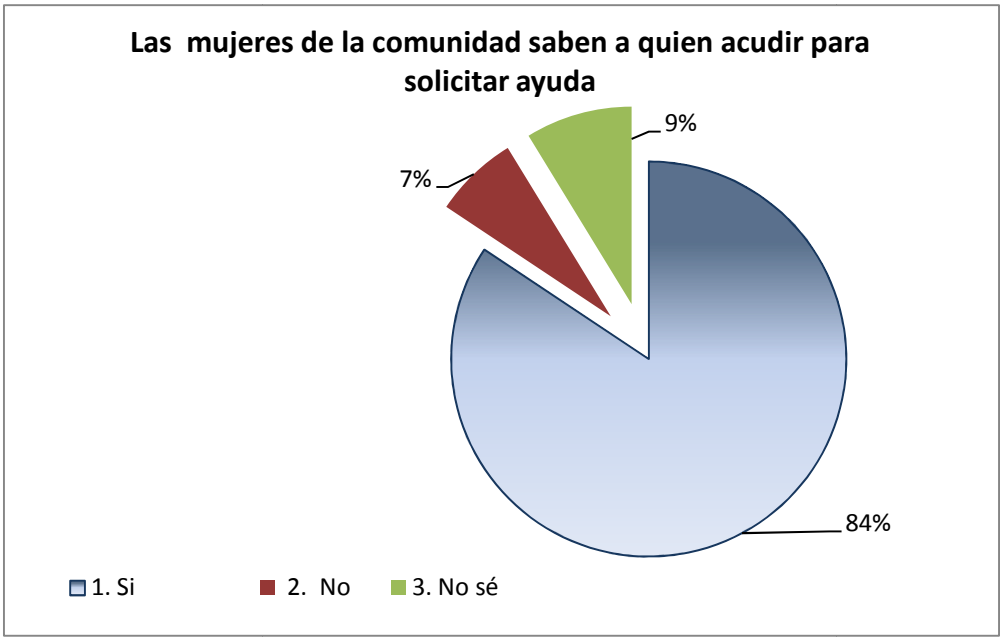
Al profundizar si ante los problemas de violencia han pedido ayuda, el resultado fue consistente, ya que responden la pregunta 699 mujeres, lo que evidencia que el 44.8% de la muestra ha vivido esta experiencia, y de estas dicen haber pedido ayuda sólo el 53.6%.



Al indagar, mediante una pregunta abierta, por qué no piden ayuda, ver tabla 20, se manifiesta mayoritariamente que miedo y amenazas ocupan el criterio de alrededor de cuatro de cada cinco mujeres.

Tabla 20			
5.2 ¿Por qué cree que no piden ayuda?			
Por Miedo	Por amenazas	Falta de información	Por vergüenza
68.1%	10.6%	6.0%	4.3%
474	74	42	30

Se pone de manifiesto que la gran mayoría de las mujeres de la comunidad dicen saber a quién acudir si necesitan solicitar ayuda, como se evidencia en el gráfico siguiente.

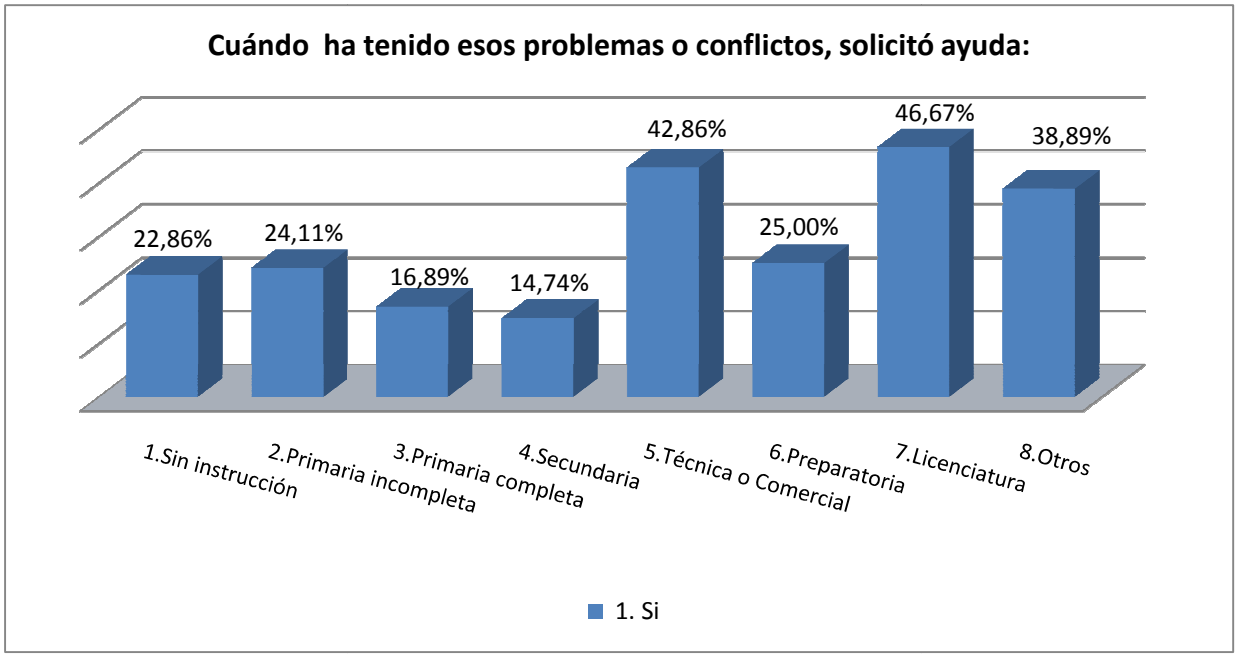


Al preguntar (abierta) a quién ha solicitado ayuda la mayoría refiere a las autoridades con un valor del 67.3% y en segundo lugar, en una cifra mucho menor, a la familia. En la tabla 21 se incluyen los valores más altos identificados en las respuestas.

TABLA 21				
5.6 ¿A quién ha solicitado ayuda?				
Autoridades	Familia	A nadie	DIF	A la gente como vecinos
67.3%	15.7%	7.1%	4.3%	4.7%

Se reconoce a la autoridad como la figura principal para solicitar ayuda (67.33%), al respecto en los talleres y en las entrevistas dicen que la autoridad no ayuda suficientemente a la mujer, y en muchas ocasiones no es justa, tiende a ponerse de parte del criterio del "hombre", lo que puede dar una explicación a que sólo alrededor de qué sólo alrededor de una de cada dos mujeres pide ayuda cuando tiene problemas.

Se aprecia relación entre el nivel escolar de la mujer y su decisión respecto a solicitar ayuda ante experiencias de violencia vividas, como se muestra en el gráfico siguiente:



Al indagar si en la comunidad se deben emprender acciones para **qué todos sus miembros y especialmente las mujeres conozcan sus derechos, respondieron 1297 mujeres y de estas el 95.3% lo hizo afirmativamente**.

Al preguntar en la encuesta (pregunta abierta) qué podría hacer la comunidad para evitar que estos problemas pasaran – ver tabla 22 – se recoge una gran cantidad de alternativas, con prevalencia de prohibir la venta y consumo del alcohol, la denuncia de abusos y la información sobre los derechos del hombre y la mujer.

Tabla 22		
¿Qué podría hacer la comunidad para evitar que estos problemas pasaran?		
Prohibir la venta y consumo de alcohol	Denunciar abusos	Informarse sobre los derechos del hombre y la mujer
25.9%	13.1%	9.10%

Otras propuestas recogidas, pero en menor magnitud, son por ejemplo: concientizar a los hombres, conferencias para padres de familia e hijos, generar trabajos, dar pláticas, asesorías y estar más al pendiente de la mujer, orientación familiar, aplicar justicia a los que agreden, tener más comunicación, brindar apoyo a mujeres, entre otras.

Al indagar qué podría hacer el gobierno se aprecian propuestas similares que se presentan en la tabla 23.

Tabla 23					
3.8 ¿Qué podría hacer el gobierno para evitar que estos problemas pasaran?					
Apoyar en proyectos para beneficio de la mujer	Evitar por completo la venta de alcohol y drogas	Más vigilancia a la ciudadanía y seguridad en las comunidades	Aplicar la justicia	información, talleres, pláticas	generar empleos
10.6%	21.0%	11.14%	9.5%	12.5%	7.7%

Otras ideas recogidas a modo de propuestas, son: dar conferencias o pláticas para los hombres, mandar personas capacitadas para que apoyen y orienten a la comunidad (psicólogos, apoyo en beneficio a la mujer, brindar apoyos económicos, tener comunicación con la gente, no les importa

Al profundizar en acciones– pregunta abierta - para la mejora de las condiciones de vida de la mujer en la comunidad – ver tabla 24 – las ideas más generalizadas encierran **propuestas relativas a la información, capacitación y a la generación de programas de apoyo, lo que indica que tiene lugar una autovaloración de carencias de preparación relacionado a que se reconoce la existencia de un problema importante que rechazan y no logran resolver con los recursos que poseen**.

Tabla 24			
5.14 Explique las acciones que usted considera deben realizarse para la mejora de las condiciones de vida de la mujer en la comunidad.			
Que apoye alguna institución u organismo mediante platicas, orientaciones, talleres para la mejora de las condiciones de vida de la comunidad	Dar pláticas de orientación y reflexión a las parejas	Informarse sobre los derechos humanos	Programas de apoyo
304	66	61	60
46.5%	10.1%	9.3%	9.2%

Otras ideas recogidas con menor reincidencia, pero interesantes también son las siguientes: generar fuentes de empleo, formar equipos de dialogo y trabajo, apoyo psicológico, apoyo económico, brindar atención a los

hombres, aplicar sanciones de acuerdo a la ley, que se den pláticas en náhuatl y tének,

Esta pregunta se relaciona con las expresiones recogidas en talleres y entrevistas, donde reconocen que se han realizado acciones mas no han sido efectivas, se limitan a trabajar con las mujeres y no con los hombres, señalan que no quieren sólo pláticas, sino acciones que les permitan trabajar.

En los talleres las mujeres expresan:

- **Se reconoce un cambio en relación con las vías de apoyo legal para que la mujer pueda denunciar las situaciones de violencia, pero aún es insuficiente.**

- **Destacan la necesidad de incrementar en las escuelas el trabajo en relación con la igualdad de género y los derechos y deberes de hombres y mujeres.**

- **Reconocen que las pláticas y el trabajo que se ha desarrollado con las mujeres, las ha ayudado a entender mejor cómo relacionarse con sus hijos y a eliminar las conductas violentas hacia estos.**

- **En cada uno de los Talleres las mujeres opinan que es importante la comunicación: en pareja, con los hijos, con la comunidad y con la autoridad, todas las comunidades expresaron la necesidad de recibir orientación para saber cómo comunicarse con los hijos y esposos para enfrentar y evitar "los vicios": alcohol y drogas**

- **Las mujeres asistentes creen que promoviendo más la educación de los hijos y que el Padre de familia junto con la mujer acudan a Talleres, siempre quienes los reciben son las mujeres, es necesario desarrollar talleres para padres.**

- **Exigen respeto y valor como mujeres por parte: del esposo, la comunidad y las Autoridades Comunales y del Municipio.**
- **Afirman en forma generalizada que la autoridad ha de actuar con justicia para acudir a denunciar, siempre y cuando esta se cumpla, y que si se trata de situaciones que son graves se ha de castigar, además de que el hombre y las mujeres tienen los mismos derechos.**

- **Opinan que las autoridades deben dar más seguridad a las familias y a la comunidad evitando la venta ilegal del alcohol.**

- **Están de acuerdo en que necesitan ayuda profesional para encauzar la violencia que sufren por parte de los esposos. Se reitera la necesidad del apoyo mediante pláticas, terapias,**

psicólogos, programas, personas que enseñen cómo enfrentar y resolver el problema, se refieren al DIF, Derechos Humanos, lo que indica la percepción por la mujer de la complejidad de enfrentar el problema.

- **La autoridad es un factor que la mayoría aprecia como determinante, lo que también es un indicador de la magnitud del problema y de la dificultad de su solución. Surgen alrededor de la autoridad diversas visiones de cómo puede enfrentar el problema.**

- **Refieren la necesidad de que la presidencia propicie ayuda con en apoyos productivos.**

- **Existen otras mujeres que declaran que la principal ayuda son ellas en sí mismas, así como también que exista una institución para el apoyo de la mujer maltratada.**

Al margen de lo recogido en los talleres, algunas de las mujeres participantes, muchas de ellas promotoras de Oportunidades, manifestaron a las facilitadoras que:

- Las mujeres de familias más violentas no van a las pláticas ni tampoco participaron en los talleres, y dan como causas el miedo, que no se sienten apoyadas por la autoridad y hasta que asumen la violencia en sus hogares como algo natural.
- La venta ilegal de alcohol es conocida por las autoridades de las comunidades y lo permiten.
- Los recursos que se dan para el programa de Oportunidades se utilizan por algunos padres para beber, dado que no existe ningún mecanismo de control municipal sobre el uso de los mismos.

CONCLUSIONES

Referentes a las características de la población:

1. Los datos de caracterización de la población estudiada ponen de manifiesto el predominio del bilingüismo, el 89.9% de la población habla español, aunque no siempre logran la comprensión en lengua escrita. Destaca el predominio del Náhuatl, por sobre las lenguas que se hablan en las regiones. La población estudiada es mayoritariamente joven, una de cada dos mujeres es menor de 39 años. El 86.4% tiene vínculos de pareja; el estado generalizado de la mujer desde muy joven es a vivir en pareja, y nueve de cada 10 mujeres se dedica a los quehaceres del hogar – 87.2% -. El nivel de escolaridad es muy bajo, dos de cada cinco mujeres no tiene instrucción o esta no alcanza la primaria.

2. La muestra seleccionada reúne las características comunes de la población de las comunidades indígenas del Estado San Luís Potosí.

3. El papel de la mujer en la familia está limitado a experiencias poco favorecidas por el estudio y el empleo, lo que afecta además la posición social de la mujer.

La violencia en el hogar de origen:

4. La vivencia de la violencia surge desde el hogar de origen de la mujer. Una de cada dos mujeres refiere que la solución de los problemas de la familia se enfrentaba con prevalencia de formas de violencia, en cuyos momentos revelan haber sentido miedo, susto, sentimientos de culpa, enojo y odio cuando tenían este tipo de situaciones en el hogar, algunas incluso los enfrentaban (13.8%) e inclusive sentían el deseo de abandonar el hogar.

5. La figura del padre se refiere como principal autor de la violencia por tres de cada cinco mujeres y la de la madre por una de cada cinco. Las principales víctimas de la violencia en el hogar son las mujeres para el 74.2%.

Factores asociados referentes al hogar de origen:

6. La conducta agresiva se relaciona con estados de ebriedad 39.1% de los casos y de enojo en el 33.9%, por problemas económicos u otras causas. Los datos ponen de manifiesto, a partir del análisis estadístico realizado, que el consumo del alcohol y el estado de ebriedad, así como el enojo por diferentes causas, correlacionan estadísticamente de forma significativa como factores asociados a la violencia, es decir que los episodios de violencia están asociados a la presencia de estos factores.

La violencia en la vida actual de la mujer:

7. La violencia, en la mayoría de los casos, no aparece en la vida de pareja, sino surge desde la casa paterna. La falta de entendimiento y comunicación genera violencia.

8. Algo más de nueve de cada 10 mujeres expresan criterios de inconformidad o denuncia ante la violencia. En la encuesta se constató que el rechazo a la violencia es muy alto, así mismo se manifestó en todos los talleres.

    - Los datos ponen de manifiesto que la violencia, en sus diferentes formas de manifestarse, forma parte de la cotidianidad en que viven la mayoría de las mujeres en las comunidades indígenas.

9. Las mujeres manifiestan un rechazo generalizado a la violencia en todas sus manifestaciones, pese a que muchas de las participantes han vivido desde niñas en situaciones de violencia. Afirman que no debe existir y no se justifica, lo único que trae es sufrimiento a los hijos y a la mujer. Persiste en algunas mujeres la idea de que no saben si debe o no existir la violencia, afirman que: *"los hombres son hombres y si las maltratan es porque algo hicieron"*.

10. La figura del padre se aprecia, en los talleres, en dos posiciones principales: - una muy generalizada de ser el generador de la violencia en el hogar, como hombres que beben alcohol, que maltrataban a sus madres y que se iban con otras mujeres y como consecuencia de ello, la división temprana de las familias, que a veces representa el papel de un proveedor al que se le teme profundamente por asociársele a ser la mayor fuente de maltrato, - surge también la imagen de un padre borracho o mujeriego, pero que cumplía con sus deberes de padre, así como en menor medida padres bondadosos, responsables y trabajadores no vinculados al alcohol.

11. Al comparar los datos de las encuestas de mujeres y de hombres se pone de manifiesto una alta coincidencia en los criterios de ambos respecto a los problemas relativos a la violencia que enfrentan las mujeres en las comunidades, lo que indica una posición bastante generalizada de la población acerca del reconocimiento de la existencia de este problema en la comunidad.

12. En los talleres y entrevistas se pudo constatar por las investigadoras una mayor conciencia de las posibilidades como mujer en la sociedad en aquellas con mayor nivel escolar; resultado que también se corrobora con lo expresado por los agentes sociales sobre el cambio que ocurre en la mujer cuando estudia o trabaja, donde afirman de manera coloquial que "no se dejan".

13. Es importante destacar que en opinión de los hombres tres de cada cuatro mujeres necesitan permiso para trabajar o lo tienen prohibido, y una de cada dos necesita asimismo permiso para estudiar o lo tiene prohibido.

Posición de la mujer ante la violencia:

14. En los talleres se pone de manifiesto que la mujer identifica la necesidad de enfrentar el problema. Además reconocen la importancia de la denuncia y el valor que se necesita para hacerlo, piden apoyo para la mujer y la familia, para que haya seguridad y puedan vivir mejor. Surge también, en mucha menor medida, pero se expresa, que la mujer debe obedecer y soportar, pues no tienen otra alternativa.

15. En los talleres las mujeres destacan: "*no quedarnos calladas…", "Tenemos derecho tanto el hombre y la mujer a decidir y tomar decisiones en la familia, más que nada no permitir que exista violencia familiar, platicar con el esposo sobre lo que pensamos y no callar y tomar decisiones…*

16. En los talleres las mujeres reconocen la necesidad de establecer límites y abordar el problema. "Ser respetada, exigir el respeto, darse su lugar como mujer, no permitir el maltrato y hablar de la violencia". En contraste expresan que los hombres y los Jueces "Nos quieran, valoren y respeten como mujeres…", y que además tomen parte en las decisiones en pareja, en familia y en la Comunidad.

17. Al comparar los criterios de las de mujeres y de los hombres respecto a posiciones de desacuerdo con la violencia hacia la mujer y en las relaciones de familia se aprecia una gran correspondencia entre los criterios de ambos, independientemente de las diferencias que se presenten, las opiniones de rechazo tienden a comportarse similarmente.

18. Las mujeres en los talleres identifican el daño que ocasiona a los hijos/as vivir en ambientes de violencia, lo que genera se formen patrones de conducta que se transmiten a sus propios hijos/as y de ellos a su descendencia. Esto también provoca conductas que no saben cómo manejar, la rebeldía por ejemplo, e incluso dejar la comunidad a temprana edad para huir de esta situación.

19. Las relaciones en la pareja y la familia se muestran como vía primaria para arreglar los problemas, por lo que refieren enfrentarlos platicando, hablando, logrando una mejor comunicación y respeto. Confían en las pláticas como apoyo, para entender, y recomiendan que participe la familia y en particular que las pláticas la reciban los hombres, que son los factores identificados como generadores principales de la violencia.

20. En algunos casos expresan que el hecho de que se les permitiera trabajar mejoraría la situación familiar. *Prevalece la opinión del hombre en la toma de decisiones, alrededor de una de cada dos mujeres, o algo más, no*

puede tomar decisiones respecto a su propia vida en aspectos sustanciales como ir al médico, trabajar o estudiar.

21. Están de acuerdo en que necesitan ayuda profesional para encauzar la violencia que sufren por parte de los esposos. Se reitera la necesidad del apoyo mediante pláticas, terapias, psicólogos, programas, personas que enseñen cómo enfrentar y resolver el problema, se refieren al DIF, Derechos Humanos, lo que indica la percepción por la mujer de la complejidad de enfrentar el problema.

22. Reconocen que las pláticas y el trabajo que se ha desarrollado con las mujeres, las ha ayudado a entender mejor cómo relacionarse con sus hijos y a eliminar las conductas violentas hacia estos.

23. Las mujeres asistentes creen que promoviendo más la educación de los hijos y que el Padre de familia junto con la mujer acudan a Talleres, siempre quienes los reciben son las mujeres, es necesario desarrollar talleres para padres. Al indagar qué podría hacer la comunidad para evitar que estos problemas pasaran se recoge una gran cantidad de alternativas, con prevalencia de prohibir la venta y consumo del alcohol, la denuncia de abusos y la información sobre los derechos del hombre y la mujer.

    - Otras propuestas recogidas, pero en menor magnitud, son por ejemplo: concientizar a los hombres, conferencias para padres de familia e hijos, generar trabajos, dar pláticas, asesorías y estar más al pendiente de la mujer, orientación familiar, aplicar justicia a los que agreden, tener más comunicación, brindar apoyo a mujeres, entre otras.

    - Se proponen acciones para la mejora de las condiciones de vida de la mujer en la comunidad, las ideas más generalizadas encierran propuestas relativas a la información, capacitación y a la generación de programas de apoyo*, lo que indica que tiene lugar una autovaloración de carencias de preparación* relacionado a que se reconoce la existencia de un problema importante que rechazan y no logran resolver con los recursos que poseen.

    - Otras ideas recogidas con menor reincidencia, pero importantes también son las siguientes: generar fuentes de empleo, formar equipos de dialogo y trabajo, apoyo psicológico, apoyo económico, brindar atención a los hombres, aplicar sanciones de acuerdo a la ley, que se den pláticas en náhuatl y tének.
    - Se expresó la necesidad que en las escuelas se trabaje la igualdad de género y los derechos y deberes de hombres y mujeres, ya que hay rechazo hacia los niños que ayudan a sus mamás.

Factores asociados a la violencia:

24. Los datos muestran alta correlación entre el nivel cultural y la violencia vivida, donde se pone de manifiesto que a mayor nivel cultural disminuyen las experiencias de violencia, de igual modo correlacionan los datos entre el menor nivel de instrucción y la mayor violencia vivida. La alta significación estadística de los datos permite afirmar que en la muestra estudiada se da una relación estrecha entre el nivel de estudios de la mujer y la aceptación de hechos de violencia a su persona, datos de mucho valor para el trazado de políticas. La educación es un factor determinante para el cambio.

    - Si el estudio y el trabajo son factores importantes para el cambio, la prohibición o el permiso son limitantes necesarios a considerar, lo que llama la atención en el trazado de políticas de difusión y trabajo con la población.

25. Al analizar estadísticamente la relación entre el nivel de instrucción de la mujer y la prohibición por el hombre de participar en actividades fuera del hogar, se aprecia la correspondencia entre el nivel cultural de la mujer y la prohibición, a menor nivel cultural de la mujer más elevada es la prohibición por el hombre, lo que de nuevo evidencia que la educación es un factor de cambio determinante en las comunidades estudiadas.

26. Se aprecia relación entre el nivel escolar de la mujer y su decisión respecto a solicitar ayuda ante experiencias de violencia vividas.

27. Se identifica el trabajo como vía para enfrentar el problema dada la independencia que permite. Existen otras mujeres que declaran que la principal ayuda son ellas en sí mismas, así como también que exista una institución para el apoyo de la mujer maltratada.

    - La relación entre el comportamiento y el nivel cultural de la mujer, así como la dependencia de la mujer respecto al hombre, crea un círculo difícil de romper, **pues no se aprecian salidas que generen estudio y empleo**, en una mujer que abandonó tempranamente el estudio y se dedica por entero al hogar. El estudio y el empleo como factores de cambio encierran una enorme fortaleza, que no es atendida.

28. Al profundizar en la relación entre el comportamiento con violencia y el estado de las personas, en el hogar actual, cuando la ejercen se pone de manifiesto, nuevamente, la relación entre el estado de ebriedad y el comportamiento con violencia, así lo refiere algo más que una de cada dos personas. El enojo por diferentes razones lo refiere alrededor al dos de cada cinco mujeres. Los criterios de las mujeres y los criterios de los hombres son coincidentes al explicas estas relaciones.

29. En el análisis estadístico de los datos, realizado referente a la variable toma de decisiones en la planificación familiar y en las relaciones de pareja se pone de manifiesto una correlación altamente significativa en la prevalencia del hombre en la toma de decisiones.

    - Al analizar la relación entre los factores que toman decisiones en los gastos del hogar podemos observar la relación de esos gastos y la toma de decisión de los hombres, siendo estas variables relacionadas con un R. de 0.9877, lo que indica la prevalencia del hombre como factor en la toma de decisiones respecto a los gastos.
    - Los datos refieren la dependencia y control del hombre en la toma de todo tipo de decisiones respecto a la vida de la mujer, siendo muy altas respecto al trabajo, el estudio, y la atención médica. Llama la atención que la asistencia médica precisa permiso, en opinión de los hombres para un 36.5% de la población y que en el control de la natalidad sólo tiene decisión una de cada dos mujeres. La participación de la mujer en la vida social es también bajo permiso en alrededor para cada una de dos mujeres.
    - Los datos ponen de manifiesto que hay una prevalencia a la decisión compartida de la pareja en la toma de decisiones en diferentes aspectos de la vida familiar, por sobre la decisión personal. Sin embargo, en todos los análisis mostrados, de variables diferentes, persiste siempre la prevalencia del hombre en la toma de decisiones. La decisión del hombre por sobre la de la mujer se aprecia con mayor peso en la toma de decisiones respecto al gasto en el hogar, cambio de residencia, paseo, planificación familiar y relaciones de pareja.

30. Las opiniones, tanto de los hombres en general como, de la muestra de factores sociales, no expresan con suficiente claridad sus puntos de vistas. En los extremos (*la mayoría* o *ninguno)* los valores son bajos, en la variable intermedia ubican a casi siete de cada 10 hombres, por lo que el criterio de que es una conducta bastante generalizada queda identificada entre las evidencias.

    - La idea de que los factores sociales sean factores fundamentales de cambio precisaría de una posición quizá más crítica y libre de modos de actuación con violencia hacia la mujer y la familia, siendo un escenario importante de trabajo social.

31. Al analizar la información, considerando como referente la lengua de prevalencia, los datos muestran la existencia de maltrato en todas las poblaciones, independientemente de la procedencia, con cierto mayor peso en la población hablante del tének por sobre la náhuatl y algo menos en la que habla español (datos en porcentaje).

32. El desnivel de escolaridad, las condiciones de vida, la falta de empleo y las bajas posibilidades de estudio, la falta de acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología ponen de manifiesto una grave situación económica que estará subyaciendo como factor asociado a las causas en todo tipo de análisis y propuesta de soluciones. Tras el maltrato, el enojo, el consumo desmedido del alcohol, que son indicadores muy tangibles, se identifica la presencia del factor económico.

Posición de la mujer respecto a solicitud de ayuda y a la autoridad:

33. Se pone de manifiesto que la gran mayoría de las mujeres de la comunidad dicen saber a quién acudir si necesitan solicitar ayuda, sólo lo hace alrededor de una de cada dos de la muestra estudiada, las causas por las que no la piden son para cuatro de cada cinco mujeres por miedo y amenazas.

34. Se reconoce a la autoridad como la figura principal para solicitar ayuda (67.33%), al respecto en los talleres y en las entrevistas dicen que la autoridad no ayuda suficientemente a la mujer, y en muchas ocasiones no es justa, tiende a ponerse de parte del criterio del "hombre", lo que puede dar una explicación de qué sólo alrededor de una de cada dos mujeres pide ayuda cuando tiene problemas.

35. Exigen respeto y valor como mujeres por parte: del esposo, la comunidad y las Autoridades Comunales y del Municipio.

36. Se reconoce un cambio en relación con las vías de apoyo legal para que la mujer pueda denunciar las situaciones de violencia, pero aún es insuficiente, pues existe un ambiente de inseguridad, temor fundado, porque cuando acuden a las autoridades comunales pueden obtener un "no" por respuesta, ser tratadas también con violencia verbal, y su situación recrudece con su pareja y hasta con la comunidad.

37. La autoridad es un factor que la mayoría aprecia como determinante, lo que también es un indicador de la magnitud del problema y de la dificultad de su solución. Surgen alrededor de la autoridad diversas visiones de cómo puede enfrentar el problema.

38. Afirman en forma generalizada que la autoridad ha de actuar con justicia para acudir a denunciar, siempre y cuando esta se cumpla, y que si se trata de situaciones que son graves se ha de castigar, además de que el hombre y las mujeres tienen los mismos derechos.

39. Opinan que las autoridades deben dar más seguridad a las familias y a la comunidad evitando la venta ilegal del alcohol.

40. En otro sentido se refieren a la necesidad del apoyo de la presidencia, en la creación de proyectos y apoyos productivos.

RECOMENDACIONES

1. Si la educación es un factor de cambio demostrado y el empleo un factor desarrollador y generador de cambios, la creación de empleos para la mujer en el área de la educación pudiera generar un fuerte detonante para un cambio radical en las comunidades, lo que exigiría la capacitación de la mujer para asumir estas funciones sociales y la inversión social para su alcance, que beneficiaría a todas las comunidades en que se aplique.

2. Invertir con más recursos en la infancia: salud y educación: Crear un proyecto de desarrollo de la educación, que inicie desde la atención a la embarazada, que tenga una fortaleza importante en la atención a la infancia desde el nacimiento y que fortalezca, con nuevas concepciones la educación primaria, de forma que esta sea pertinente, en tanto de respuesta a las necesidades del contexto y le fortalezca tanto en sus potencialidades como en las áreas de oportunidad para el crecimiento y desarrollo – incluidos programas, textos y maestros-

3. Que el proyecto antes referido se convierta en fuente de empleo para las mujeres de la comunidad, a partir de su capacitación, preparación permanente e involucramiento en el diseño de estrategias y toma de decisiones. Esta inversión repercute a corto y largo plazo, pues bien dirigida puede ser generadora de cambios, desde el factor identificado como de mayor potencialidad: la educación, según todos los datos analizados.

4. Que la escuela trascienda a la educación de la familia, mediante proyectos de desarrollo para la educación familiar y comunitaria, así como en vía de capacitación asociada a otras fuentes generadoras de empleo.

5. Es determinante la mejora de las condiciones de vida, unida al crecimiento cultural por incorporación de las normas de salud y los avances de la ciencia y tecnología; mejora de los servicios de salud, agua potable, drenaje, luz, necesarios para una vida digna.

6. Promover proyectos que contrarresten el alcoholismo y la drogadicción, apoyados con mayor vigilancia y seguridad en las comunidades indígenas

7. Control por parte del gobierno y de las instituciones de la eficacia de los proyectos pro campo y oportunidades

8. Creación de proyectos productivos, impactados por la mayor explotación e innovación, para poder promover, modernizar y comercializar con más éxito sus productos – nueva empresa –

9. Generar mesas de trabajo multidisciplinarias para la atención a la mujer y la infancia, de forma que los recursos se integren, complementen y tengan un mayor impacto.

10. Que se busquen fuentes de financiamiento que permitan el desarrollo de las propuestas, a modo de proyecto, pilotaje, con seguimiento investigativo, de forma que se evalúen y direccionen las estrategias para lograr alta potencialidad y eficacia.

11. Dar a conocer los resultados del presente estudio y dar continuidad a otros que derivan de las propias conclusiones y recomendaciones.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

"Juventud y VIH/SIDA"

Opinión técnica referente a los derechos humanos de la juventud potosina y el VIH/SIDA

Acción Mundial VIH / SIDA

Primero, velar por que los seres humanos de todas partes, en particular los jóvenes, sepan qué hacer para evitar la infección;
Segundo, poner fin a lo que tal vez sea la forma más trágica de la transmisión del VIH: la transmisión de madres a hijos;
Tercero, proporcionar tratamiento a todos los infectados;
Cuarto, redoblar los esfuerzos en busca de una vacuna, así como de una curación; y
Quinto, prestar cuidados a todos aquellos cuyas vidas han sido devastadas por el SIDA, muy en especial a más de 13 millones de huérfanos.

(Declaración de Compromiso, Naciones Unidas, 2001.)

Análisis introductorio

En dos años y tres meses se cumplirán 30 años del registro del primer caso de VIH en México. En la víspera de estos treinta años nos encontramos en un momento particularmente importante y emotivo para reflexionar el estado de la cuestión, en lo referente a la evolución de esta epidemia y el desempeño de los dos principales actores que se han venido involucrando activamente en la prevención y control: la sociedad civil organizada y diversas instituciones del Estado mexicano.

Según datos recabados en el Diagnóstico Sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (OACNUDH, 2004), los grupos sociales con más riesgo y vulnerabilidad al VIH/SIDA son los *hombres que tienen sexo con hombres*[1], trabajadores y trabajadores del sexo comercial y usuarios de drogas intravenosas. Estos grupos, por diversos motivos de orden sociocultural, han sido sometidos a

[1] La expresión "hombres que tienen sexo con hombres" no se refiere exclusivamente a homosexuales, travestis y transexuales sino también a: "la población masculina que por diversas circunstancias realiza prácticas homosexuales sin reconocerse como tal, de ello hay múltiples ejemplos entre la población penitenciaria, el ejército y los adolescentes que inician su vida sexual con travestis y gays" (Cf. OACNUDH, 2004:191).

discriminación que se traduce en un acceso desigual e inequitativo a los servicios de salud, empleo, educación, trabajo e incluso respeto a su integridad personal. Pese a ello y al incremento en la atención que estos grupos han recibido, persiste una actitud de estigmatización en su contra.

Por otra parte, tal como se ha dado a conocer en diversos estudios, informes y recomendaciones elaboradas por el Ombudsman nacional,[2] la discriminación hacia las personas que viven con VIH/Sida sigue siendo una constante, fundamentalmente en las cuestiones relacionadas con:

- La negación a la atención;
- La detección obligatoria;
- La violación de la confidencialidad;
- El despido por seropositividad;
- La negación del acceso a bienes y servicios;
- El maltrato físico y emocional;
- La estigmatización pública;
- El abandono, el rechazo y la exclusión.

El camino transcurrido por las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y a favor de las personas que viven con VIH/SIDA ha sido largo. Un documento fundamental para la materia resulta la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, con la clave NOM-010-SSA2-1993. La cual se modifica en el año 2000, como resultado de cambios sociales y avances científicos. En 1997, la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades de la SSA, impulsó el Programa de Acción VIH/SIDA/ITS, esta medida logró descentralizar los programas de prevención y control del

[2] Para una revisión exhaustiva puede verse el libro *Los derechos de las personas con VIH y enfermos de SIDA*, CNDH, México, 2003, o bien: *Discriminación relacionada con el VIH/SIDA: después de la Asamblea de la ONU sobre VIH/SIDA, México todavía sigue sin política pública en Sida y Derechos Humanos*, Panabienco Labbé y Díaz Betancourt, CNDH, México, 2003.

VIH/SIDA, al punto que desde hace ya varios años todas las entidades federativas cuentan con programas y presupuestos.

La creación, en 2001, del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA/ITS (CENSIDA), reformuló las políticas públicas que hasta esa fecha se formulaban para la atención de personas, siendo la entidad responsable de la elaboración y evaluación de los planes de VIH/SIDA/ITS dependientes de la Secretaría de Salud.

De forma paralela, México ha asumido diversos compromisos en esta materia, motivo por el cual y en seguimiento a lo dictado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los tratados que en materia de derechos humanos suscribe y ratifica el Estado Mexicano forman parte de nuestro máximo marco legal. Es por ello que algunos de estos deben ser señalados y contextualizados para la realización de esta opinión técnica.

Resulta de mayor importancia reconocer el compromiso asumido por el Estado mexicano referente a la Asamblea Especial para el VIH/SIDA,[3] realizada por las Naciones Unidas, en donde queda estipulado en la Declaración de Compromiso que: "el estigma, el silencio, la discriminación y la negación de la realidad, así como la falta de confidencialidad, socavan los esfuerzos de prevención, atención y tratamiento, e incrementan los efectos de la epidemia en las personas, las familias, las comunidades y las naciones". Por otro lado, se hace mención a la urgente necesidad de reconocer que:

> la atención, el apoyo y el tratamiento pueden contribuir a una prevención eficaz al aumentar la aceptación de la prueba de detección y del apoyo psicológico (…) y al mantener a la personas que viven con VIH/SIDA y a **los grupos vulnerables [se refiere entre otros a menores de edad y grupos juveniles]**[4] en estrecho contacto con los sistemas de atención de la salud y facilitarles el acceso a la información, al apoyo psicológico y los medios de prevención;

Por otra parte, se hace una mención explícita al papel especial y al aporte importante de las personas que viven con VIH/SIDA, particularmente: "los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la tarea de hacer frente al problema del VIH/SIDA en todos sus

[3] Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/SIDA, Asamblea especial de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA, Nueva York, 27 de junio de 2001.
[4] Subrayados de la CEDH.

aspectos, y reconociendo que su plena participación en la tarea de preparar (...) y evaluar programas es decisiva para desarrollar una acción eficaz frente a la epidemia".

Un factor fundamental en el análisis y la prevención de esta epidemia tiene que ver con tomar en cuenta las dimensiones de género y de edad, ya que únicamente así, se ha considerado en el plano internacional, se eliminará la discriminación y la marginación, pues la ventaja de la transversalización de la atención y la prevención incluye la colaboración de la sociedad civil, el sector empresarial y las instituciones públicas, conjuntamente con la plena participación de las personas que viven con VIH/SIDA, con mayor prioridad para los grupos que se encuentren mayormente expuestos, especialmente mujeres y jóvenes, protegiendo y promoviendo plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; incorporando la perspectiva de género y tomando en consideración conceptos tales como el riesgo, la vulnerabilidad, la prevención, la atención, el tratamiento, el apoyo y la reducción de la epidemia, lo cual, tal como queda estipulado en la Declaración de Compromiso, no puede darse sin que se aumente la capacidad de los sistemas de salud, de educación y de protección jurídica.

Se ha reconocido internacionalmente que la familia desempeña un papel central en el ámbito de la reducción de la vulnerabilidad y el riesgo, entre otras cuestiones educando y orientando a las niñas, niños y jóvenes, por lo cual, diversos documentos internacionales han expresado que tomando en cuenta los factores culturales, religiosos y éticos, se debe garantizar el acceso a la enseñanza con programas de estudio para adolescentes que incluyan el VIH/SIDA, entornos seguros, información veraz y asequible, educación sexual, acompañamiento psicológico, programas de salud sexual y reproductiva, entre otros que ayuden a la prevención.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (ACNUDH, 2004: 182) propuso al Estado mexicano suprimir políticas paternalistas y tutelares que atenten contra el interés superior del menor estipulado en la Convención de los Derechos del Niño, haciendo referencia a la manifestación de organizaciones civiles representantes de padres y madres de familia que han exigido en diversos momentos y lugares el rechazar toda información referente al VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en las aulas. También se recomendó que las

estrategias de prevención tomen en cuenta la situación que enfrentan las mujeres ante el VIH, principalmente las adolescentes, llevándose a cabo acciones preventivas desde las escuelas primarias y secundarias.

En este sentido, y considerando que el futuro de nuestra sociedad radica fundamentalmente en la niñez del presente, se debe generar "un entorno que brinde apoyo (…) las niñas y los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA (…) dándoles asesoramiento y apoyo psicosocial adecuado (…) y proteger de toda forma de maltrato, violencia, explotación, discriminación, trata" (op.cit.). Al tiempo que es fundamental "asegurar la no discriminación y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos. Lo cual es la fórmula socialmente aceptada para terminar con el estigma de las niñas, los niños y los jóvenes en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

Al tratar el tema de la no discriminación y su relación con personas en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA, debe ser considerado además el derecho a la protección que requiere la condición de menor. Según este tema se debe garantizar a toda persona menor de edad la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, y el sano esparcimiento para alcanzar el máximo nivel de desarrollo como ser humano, en su dimensión física, mental, psicológica, emocional, social, cultural y todo ello en condiciones de igualdad y equidad. Todo ello tamizado por el principio emanado de la Convención de los Derechos del Niño referente a procurar siempre el interés superior del menor. Este derecho se encuentra descrito en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 4°, 19 y 21 de la Ley para la Protección de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes; 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño.

No deja de ser igualmente importante considerar el derecho a la confidencialidad y a la privacidad, establecido en los artículos 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 16, fracción I de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El contexto internacional

La comunidad internacional ha elaborado documentos declarativos, directrices y resoluciones en los que se han desarrollado de forma muy amplia los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA. Al igual que han abordado temas como lo son el estigma y la discriminación. Dentro de estos documentos encontramos que los más significativos son los siguientes:

- La Declaración de París sobre las Mujeres, los Niños y el SIDA. Anunciada durante la XIII Reunión Plenaria de la Conferencia Internacional sobre las Implicaciones del SIDA en Madres y Niños, celebrada el 16 de mayo de 1990. En la cual se enfatiza la prevención de la discriminación y el reconocimiento a todos los derechos humanos de las personas.

- La Declaración de Derechos y Humanidad sobre los Principios Fundamentales de los Derechos Humanos, la Ética y la Humanidad Aplicables en el Contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Dada a conocer en 1992 como anexo al documento con código E/CN.4/1992/82 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Esta Declaración se asienta en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reconoce que toda persona tiene los mismos derechos sin discriminación ante la ley, rechazando también la injerencia en la vida privada o de familia y a la educación.

- La Carta de las Obligaciones de Respetar los Derechos Humanos y los Principios Ético y Humanitarios al Abordar las Dimensiones Sanitarias, Sociales y Económicas del VIH y el SIDA. Promulgada en 1992 con código E/CN.4/1992/82 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En la que se hace referencia a las obligaciones de los Estados.

- La Declaración de Compromiso de las Naciones Unidas en la lucha contra el VIH/SIDA. Adoptada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA el 25 de agosto de 1993. En este documento se establece que no habrá reducción de la vulnerabilidad al VIH/SIDA sin la realización de los derechos humanos en todos los sectores y ámbitos.

- La Resolución de la Subcomisión de Derechos Humanos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 25 de Agosto de 1993 sobre discriminación contra las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- Declaración Cumbre de París sobre el SIDA. Elaborada el 1° de Diciembre de 1994. En este documento se establece el compromiso de 42 naciones incluido México, en la lucha contra las condiciones sociales y económicas que favorecen la discriminación y la propagación del virus.

- Las Directrices Internacionales. El VIH/SIDA y los Derechos Humanos. Acordadas durante la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos, los días 23, 24 y 25 de septiembre de 1996, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las cuales constituyen una guía para el diseño de políticas públicas en el ámbito nacional y su seguimiento garantiza el respeto a los derechos humanos de todas las personas con énfasis en los grupos vulnerables.

- Finalmente, la Observación General número 3 del 2003, el VIH/SIDA y los Derechos del Niño del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Esta Observación tiene como objetivo profundizar en la definición y fortalecer la comprensión de los derechos humanos de los niños que viven en el entorno del VIH/SIDA; determina también las medidas y las mejoras prácticas para que los estados hagan efectivos los derechos relacionados con la prevención, el apoyo, la atención y protección de los niños.

Marco Jurídico

Lo anterior queda debidamente fundado conforme a la teoría constitucional mexicana, al referirse a la jerarquía normativa en el sistema jurídico mexicano, como lo señala Norberto Bobbio en lo se refiere a los Estados democráticos de derecho, a la norma suprema o fundamental, esto es la Constitución, y a partir de tal base se desarrolla todo el sistema jurídico mexicano, en donde se ubican posteriormente los tratados, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, y actos jurídicos particulares o concretos.

Por otro lado, cabe referir que la visión de los derechos humanos, datan de una postura iusnaturalista (derecho natural), en donde el hombre, por el simple hecho de pertenecer a la especie humana, cuenta con una serie de derechos oponibles tanto frente al Estado, como frente a otros individuos.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 133 que: "*Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*"

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció como a la letra se transcribe:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL. *La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas*

de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional."

Esta interpretación demuestra claramente que la norma suprema que rige a todo el sistema normativo del Estado mexicano será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, es imperante hacer mención de que la Convención Sobre los Derechos del Niño indica en su precepto 24 inciso 3) que los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

En este tenor, la Carta Suprema de la Nación indica en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, asimismo señala que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. Dentro del contenido de este artículo se debe de hacer énfasis en que el espíritu del legislador ésta basado en **el interés superior los niños, niñas y adolescentes.**

De igual forma, es importante enunciar que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala en su artículo 3 lo que se entenderá por Norma Oficial Mexicana, refiriéndose a esta como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Consecuentemente, es máxime hacer hincapié en que es una facultad otorgada por una Ley la que se le da a la Secretaria de Salud, para poder emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, por lo que éstas deben de estar acorde tanto por la Constitución, como por los tratados internacionales.

Por lo anterior, este Organismo Constitucionalmente Autónomo de Derechos Humanos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí, así como los artículos 3°, 4°, 6° fracción I, 12 fracciones I, II y III, 13, 14, 15 y 16 fracciones V y VIII, 18, 26 fracciones II, VIII, X, XIII, XVII, XVIII, XX, 33 fracción XII Y 75 fracciones II y III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, emite la siguiente:

Opinión Técnica.

Primera. La Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, debe de permitir en todo momento, que los niños, niñas y adolescentes puedan realizarse las pruebas, análisis o exámenes conducentes para determinar si es portador o no del VIH, con o sin la presencia de los padres, madres o tutores, garantizando en todo momento el derecho a la confidencialidad.

Segunda. Independientemente de los resultados obtenidos en las pruebas, análisis o exámenes deberán de entregarse sin restricción alguna al paciente de que se trate, esto es, que si la persona menor de edad que solicite el resultado no va acompañado de su padre o de su madre le asiste el derecho a ser informado del resultado. En este caso, la Institución practicante de la prueba, por su parte DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE de manera conjunta los mismos resultados al padre, a la madre o en su caso al tutor apoyándose en los datos que haya señalado el paciente en sus generales.
Lo anterior a efecto de tomar las medidas que permita el tratamiento y control respectivo, e invariablemente se le preste la atención psicológica necesaria, considerando que la minoría de edad supone en muchos casos una situación de inmadurez emocional que pone en riesgo la propia vida e integridad física del paciente.

Tercera. En coordinación con la Secretaría de Educación Pública **s**e lleven a cabo campañas de difusión en cuanto al tema de las enfermedades de transmisión sexual, con énfasis en el VIH/SIDA, dentro de los planteles educativos de nivel básico, medio y superior.

Cuarta. Se exhorte a la Secretaria de Salud Federal, para que se realicen las modificaciones y actualizaciones necesarias a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud, y armonizarlas con los tratados internacionales, para que dentro de su contenido exista una observancia, protección y respeto pleno a los derechos humanos.

"Porque todas y todos tenemos derechos"

Lic. José Ángel Morán Portales.

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Diagnóstico 2010 de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en San Luis Potosí

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) son cuestiones tan básicas para la dignidad humana como la alimentación, la salud, la vivienda, el trabajo, la educación y el agua. Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Las violaciones de los DESC a menudo están relacionadas con violaciones de los derechos civiles y políticos en forma de negaciones reiteradas.

Derechos que desde una óptica latinoamericana empiezan desde la discriminación, desigualdad social y exclusión. Así, en septiembre de 2010, se celebró en la Ciudad de México el Encuentro Iberoamericano, Discriminación, Desigualdad Social y Exclusión, en el cual participó esta Comisión Estatal de Derechos Humanos; el cual confirmó la definición que considera a la **cohesión social** como "*la relación unitaria y armónica entre los distintos agentes que constituyen una sociedad. Para lograrlo, debe existir una garantía de las condiciones indispensables de vida y el establecimiento de relaciones estables entre los ciudadanos que conviven en una nación*".

Ya en el *Informe de organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México* (1997-2006), el cual fue el producto de la interacción y participación de más de 80 organizaciones civiles y sociales de todo el País, con el apoyo de organismos nacionales e internaciones, se encontraron situaciones que facilitan el no cumplimiento a la materialización satisfactoria de estos derechos.

Varias de sus recomendaciones versaron sobre la aplicación de los recursos monetarios, cambio en las políticas sociales hacia la pobreza, hacia los grupos vulnerables, y en general sobre la alimentación, sobre derecho al agua, a la salud, a una vivienda digna, a un medio ambiente sano, a la educación y a la cultura.

La **cohesión social** puede ser analizada como un *diálogo* constante entre los mecanismos de inclusión y exclusión sociales (políticas de empleo y bienestar; salud, seguridad social, etc.) y las respuestas y las

percepciones de la ciudadanía frente a la forma en que actúan estos mecanismos y que se traducen en un sentido de pertenencia a la sociedad. La **cohesión social** hace referencia a ese *espacio* en el que las políticas sociales hacen que las personas sean, y se sientan, parte de la sociedad.

Garantía de acceso a servicios sociales concretos provistos por el Estado y percepción compartida de que *todos y todas pueden acceder* a esos servicios creando integración y un sentido de pertenencia, son ingredientes fundamentales en la existencia real de cohesión social. El concepto opera entonces en el mundo de los objetivo (acceso a bienes y servicios) y de lo subjetivo, de los sentimientos y las emociones: "soy ciudadano de una país que se preocupa por que yo y mi familia tengamos una vida digna y donde se desarrollan, con mi participación como ciudadano responsable, los mecanismos y servicios que me proporcionan una red de seguridad básica y que ante eventualidades, me impidan caer en condiciones de pobreza o vulnerabilidad."

En América Latina no existe cohesión social ni al nivel de los Estados Nación y menos aún a escala regional. En la mayoría de los países de América Latina la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la exclusión representan condiciones de vulnerabilidad y de subordinación de amplios sectores de la población, que conllevan la violación de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles e implican el despojo al reconocimiento social y la privación del ejercicio pleno de la ciudadanía.

La mayoría de los programas de combate a la pobreza no se basan en derechos, son generalmente asistenciales, generan dependencia y no apoderan a los beneficiaros. Por lo tanto, tampoco construyen un sentido de pertenencia a la nación que los proporciona. Con frecuencia se asumen como una obligación de los Estados hacia las poblaciones más vulnerables pero no como la obligación de una Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda la población.

Sirve como ejemplo, algunos datos, solamente algunos del Diagnóstico sobre la discriminación que contiene la Encuesta SEDESOL CONAPRED (2005):

- 1 de cada 3 personas: "Lo único que tienen que hacer los indígenas para salir de la pobreza es no comportarse como indígenas"
- 1 de cada 3 personas: "Es normal que los hombres ganen más que las mujeres"
- 1 de cada 2 personas: "No permitiría que en su casa viviera una persona homosexual"
- 1 de cada 3 personas: "En las escuelas donde hay niños con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye"
- 2 de cada 5 personas: "Jamás contratarían para un trabajo a un extranjero o a alguien con VIH"
- 2 de cada 5: "Las personas con discapacidad no trabajan tan bien como las demás."

Tres dimensiones del concepto de **exclusión social**, que se relacionan con los derechos sociales:

1. La política que está relacionada con la ciudadanía formal y con la participación ciudadana
2. La económica, que se refiere al empleo y a la protección social
3. La social, que se refiere al acceso al capital social.

Porcentajes calculados respecto a la población de 14 años y más:

	HOMBRES	MUJERES
Porcentaje de población económicamente activa asegurada por su trabajo	34.2	27.3
Porcentaje de población que actualmente cotiza	25.6	14.4
Porcentaje de población que alguna vez cotizó	22.8	16.2

Fuente: **INEGI**, STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005-2009. Segundo trimestre. Base de Datos.

Situación de los DESC en el Estado de San Luis Potosí

Una interpretación del movimiento de violaciones a los derechos humanos en nuestro Estado, tanto por región como por situación socioeconómica, nos la da el patrón de violaciones y grupos afectados.

En la **región centro** se cumplen -en comparación a las otras tres regiones- en mayor medida los derechos económicos, sociales y culturales, tanto por la centralización de las dependencias y recursos oficiales, como por la superior actividad económica de la misma región.

Más no por ello se cumplen satisfactoriamente estos derechos, existe –por ejemplo- mayor denuncia de daños al medio ambiente y que coinciden con la instalación de empresas (como los casos de la minera en Cerro de San Pedro y el Relleno Sanitario en la comunidad El Jaralito que culminaron en sendas Recomendaciones emitidas por este Organismo) que no respetan el medio ambiente, así como la demanda de grupos vulnerables organizados que buscan la no discriminación, como lo es la creación espacios para personas con alguna discapacidad, políticas públicas enfocadas a personas que viven con VIH/sida, mujeres, grupos religiosos, etcétera.

En la **región media**, como casi todo el Estado fuera de la Capital, el derecho a la salud y a la educación no cuenta con la infraestructura y personal necesario, la actividad económica no es lo suficientemente fuerte para dar empleo al nivel de las expectativas de la población ni cuenta con los espacios culturales que se centralizan en la Capital. A diferencia también de la Capital, son pocos los grupos ciudadanos organizados pro derechos humanos.

Mientras que en la **región altiplano** los fenómenos resultan similares a la región media, y a ellos se les suma el fenómeno de la migración, que es un indicador de las carencias de la zona, que evidencia la falta de políticas públicas efectivas de apoyo al campo y a la actividad económica. Destaca por supuesto en lo que a derechos culturales y al medio ambiente se refiere, la situación del pueblo *wixarika*, que actualmente tiene el riesgo de perder uno de sus sitios tradicionales y de la población del municipio de Real de Catorce y lugares aledaños

que tienen el peligro de que los mantos acuíferos de contaminen con la instalación de una minera en aquél lugar.

Y en la **región huasteca**, debido a sus particularidades –población indígena y poca actividad económica- existe un índice mayor de violaciones a los DESC, la falta de estructura para cumplir con el derecho a la educación, la falta de material y personal especializado en el aspecto de salud, el desconocimiento que sobre sus derechos ambientales tienen los pobladores, los usos y costumbres *socialmente aceptados* que discriminan a las mujeres y la cultura de discriminación sobre los grupos indígenas, y en general una población mayormente dentro de los porcentajes de pobreza que les impide tener acceso a un empleo que les permita un ingreso que satisfaga sus necesidades básicas de vivienda, vestido, alimentación, recreo y actividades culturales. En este último sentido, cabe acentuar los pocos espacios destinados a la cultura (museos, exposiciones, eventos artísticos, etc.), y las casi únicas celebraciones de eventos populares (como las ferias y eventos religiosos).

Tablas de incidencias de violaciones a los derechos humanos por región del Estado.

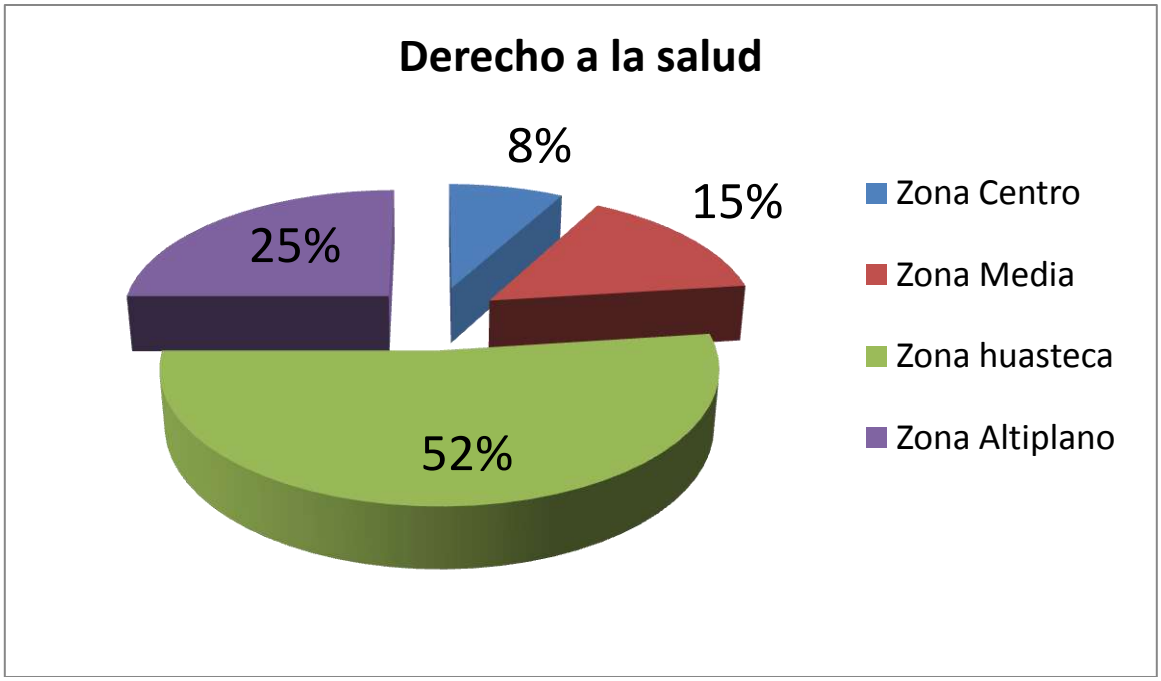


Tabla 1 Derecho a la salud

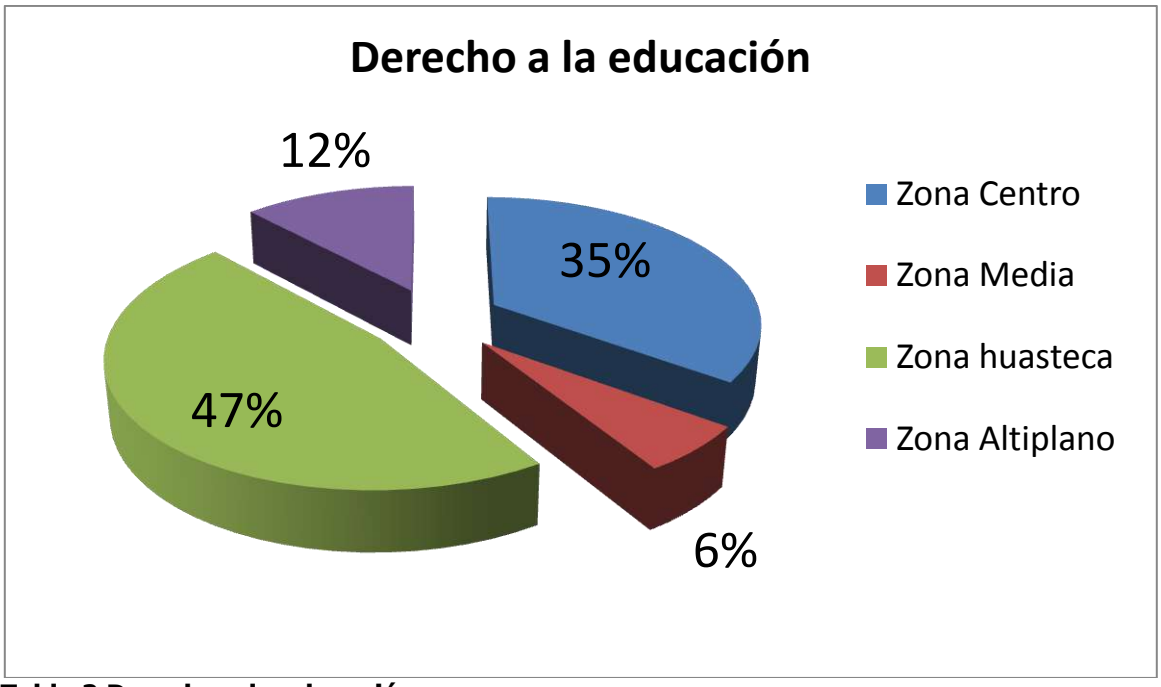


Tabla 2 Derecho a la educación

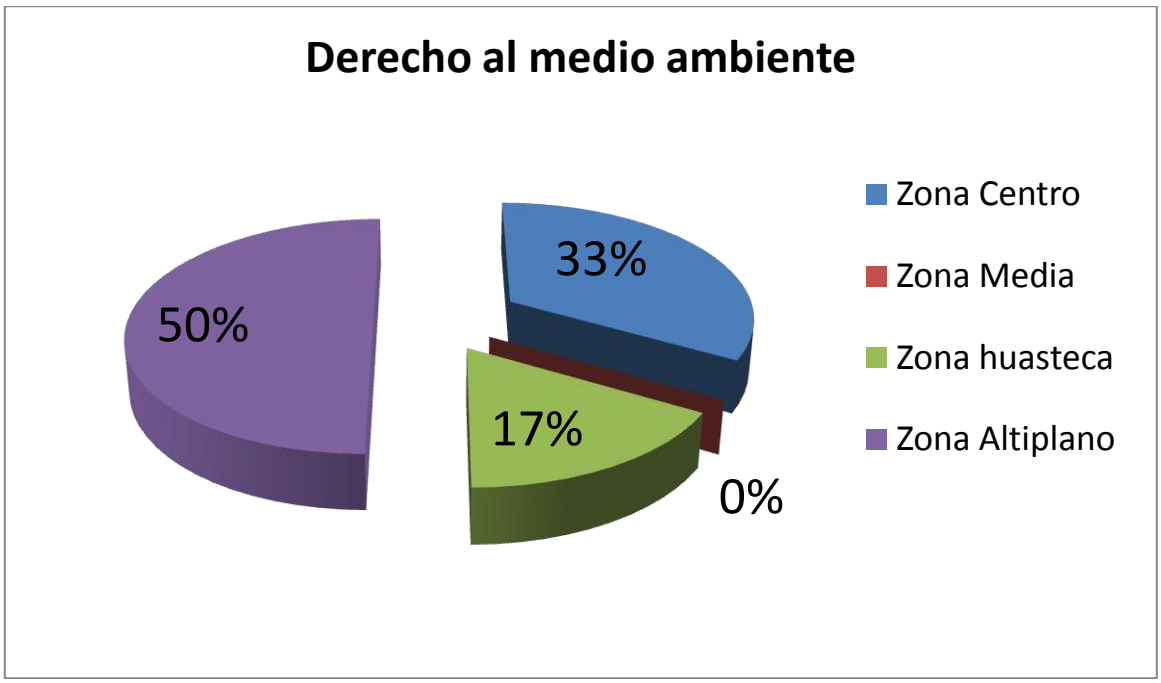


Tabla 3 Derecho al medio ambiente

RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2010



DERIVADA DE LAS PRÁCTICAS DE DETENCIONES ARBITRARIAS, ALLANAMIENTOS DE MORADA, CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES Y LESIONES A PERSONAS POR PARTE DE OFICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



SEPTIEMBRE 2010

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DE SAN LUIS POTOSÍ

2

RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2010

Portada: Fotografía publicada en la página de la
Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí
(http://www.sspslp.gob.mx)

DERIVADA DE LAS PRÁCTICAS DE DETENCIONES ARBITRARIAS, ALLANAMIENTOS DE MORADA, CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES Y LESIONES A PERSONAS POR PARTE DE OFICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

PRESENTACIÓN

Con la publicación de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el año 2009, se dotó a este Organismo la atribución de emitir Recomendaciones Generales, encaminadas a lograr una mejor protección de los Derechos Humanos cuando se determine que autoridades diversas los han vulnerado.

En México, la figura del Ombudsman se ha desarrollado orientando su actividad fundamentalmente a la atención de las quejas que los particulares presentan cuando consideran que la autoridad viola sus Derechos Humanos. Las condiciones propias de nuestro desarrollo institucional y jurídico han determinado esa orientación, y bajo esa concepción se valora el trabajo de los Organismos Protectores de Derechos Humanos como instituciones reactivas, que actúan en reacción a la presencia de afectaciones a los derechos por parte de la autoridad.

Por otra parte, los Ombudsman pueden realizar, y realizan otras funciones orientadas ya no a la reparación de violaciones cometidas, sino a la formación y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, así como a la prevención de la violación a los derechos y al impulso de su observancia mediante la presentación de propuestas a la autoridad para la modificación y prácticas administrativas que redunden en un mejor respeto y protección a los Derechos Humanos.

Esa función proactiva de los Organismos Protectores de los Derechos Humanos no es una novedad en el ámbito internacional, pues desde 1991 se insistió en ello en una reunión técnica convocada en Paris por el Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la que participaron representantes de los propios Organismos Protectores, de los Estados Parte, de los organismos especializados en Naciones Unidas y de Organismos No Gubernamentales; en la que se adoptaron los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales y Protección de los Derechos Humanos, conocidos como *Principios de Paris*, y que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1963.

Los *Principios de Paris* establecen la necesidad de que las Instituciones de Protección y Promoción de los Derechos Humanos tengan el "mandato más amplio posible" que incluya facultades para emitir "dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos", previéndose expresamente competencias para "señalar a la atención del Gobierno las instituciones de violación de los derechos humanos en cualquier parte del país, proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones".[1]

En consecuencia, este Organismo ya se ha pronunciado en contra de los cuerpos de seguridad y el contrario ambiente de inseguridad pública que sufre la ciudadanía y la lamentable descomposición de los cuerpos policiales en general, y la exigencia de que las autoridades policiales actúen con eficacia, ética, profesionalismo, con apego al orden jurídico y sobre todo con estricto respeto a los derechos humanos, porque *una auténtica seguridad pública se basa en el respeto irrestricto a los derechos fundamentales*.

> En opinión de este Organismo, la seguridad pública requiere de la certeza de que nuestra vida, nuestros bienes, posesiones y derechos van a ser respetados y de que no seremos víctimas de la delincuencia y menos aún de los propios servidores públicos que deberían protegernos contra el delito y la inseguridad. La obligación del cumplimiento a la garantía social de una seguridad pública le corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno, por lo tanto éste debe ejercer sus facultades para proporcionar dicha seguridad y preservar el bien común de modo que se aplique el orden legal para que todos los ciudadanos puedan ejercer plenamente todas sus libertades o garantías constitucionales.
>
> Para cumplir con esa misión las autoridades cuentan con los cuerpos policiales, los cuales deben ser protectores de los ciudadanos y de sus libertades. Por ello se requiere una policía cada vez más profesional, con capacidad de otorgar un buen servicio a los ciudadanos.[2]

Por lo tanto, la Recomendación General no es pues, producto de la investigación de un caso en particular de violación de Derechos Humanos, se elabora con base en un estudio jurídico y doctrinal, tanto del Derecho Nacional como Internacional, de situaciones o prácticas en que la Comisión Estatal ha identificado, por la

[1] Artículo 3, incisos a) y iv)
[2] Recomendación 06/2009

reiteración de quejas presentadas y por aquellas en las que se acreditaron violaciones a Derechos Humanos, que hay un alto riesgo de que se presenten violaciones que pueden eliminarse o disminuirse significativamente con la modificación de normas, de prácticas administrativas o de políticas públicas. Por lo que hay mucho por hacer, y estoy convencido de que las Recomendaciones Generales son un mecanismo útil y eficiente para lograr una mayor vigencia de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de la cultura entorno a ellos.

Finalmente con esta publicación que se pone a disposición a las instituciones públicas, con el objeto de que en la elaboración, revisión y actualización de la normatividad estatal que se genere, se observe los dispuesto por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de San Luis Potosí y las leyes que de ellas emanen.

LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,
COMISARIO P.F.P. RICARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E S. -

Con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 7º fracción I, 26 fracciones VII, VIII, 33 fracción IV, 63 fracción VII, 140 y 143 de la Ley Vigente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta institución en su actuación, no debe limitarse a conocer e investigar presuntas violaciones y a orientar a las víctimas de éstas, si no que, por esencia, debe de buscar la prevención y la identificación de las prácticas administrativas y de gobierno que constituyan un peligro para la vigencia de los derechos humanos, promoviendo así, un cambio en la cultura y en las conductas sociales. El medio destinado para ello lo es con su atribución de emitir Recomendaciones Generales como mecanismos para impulsar políticas públicas, estándares de actuación y procedimientos que aseguren la protección, promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos en el Estado.

Posterior al análisis de las Recomendaciones emitidas en los años 2008, 2009, el actual 2010, de las quejas y denuncias presentadas en estos mismos periodos sobre las detenciones arbitrarias, allanamientos y cateos ilegales y lesiones a las personas, se ha detectado que tales conductas, no obstante los esfuerzos realizados y la emisión de diversas Recomendaciones, siguen dándose de manera reiterada y constante, con evidente violación a los derechos fundamentales de las personas en nuestro Estado.

I. HECHOS

Tres son las principales violaciones a derechos humanos que con gran frecuencia se presentan en la mayoría de los casos presentados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos: 1. *detenciones arbitrarias, 2. allanamientos de morada* y *cateos y visitas domiciliarias ilegales,* y 3. *lesiones*.

Es decir, todas las personas que dentro de los expediente de queja en comento comparecieron ante esta Comisión Estatal interpusieron formal queja por actos violatorios de derechos humanos, coinciden en señalar que fueron objeto de las mismas violaciones a derechos humanos, y en su mayoría bajo supuestas circunstancias de flagrancia.

Violaciones que si bien es cierto que en lo individual resultan autónomas, también lo es que en el caso que nos ocupa constituyen en su conjunto una sola práctica administrativa, y representan una ataque de gran importancia a los derechos humanos de los gobernados y un riesgo latente, pues dan origen o posibilitan la comisión de otras violaciones, como la incomunicación, la coacción física y/o moral, golpes, lesiones, falsa acusación, robo y hasta la tortura en sus distintas manifestaciones, de ahí la importancia de erradicar dichas prácticas ilegales.

II. SITUACIÓN JURÍDICA

Aun cuando el marco constitucional que nos rige establece un catálogo de garantías mínimas, los tratados internacionales enriquecen la gama de derechos de los gobernados y obligan al Estado a cumplir, en sus diferentes ámbitos, lo dispuesto en dichos instrumentos. Todos y cada uno de los documentos nacionales e instrumentos internacionales de derechos humanos referidos en el presente apartado dan protección y seguridad jurídica a todos los agraviados.

A. El **Derecho a la libertad** (como genérico que puede contravenir la autoridad con las **detenciones arbitrarias**) es el de cualquier persona a disfrutar de ella y a no ser privado de la misma, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por la Constitución Política o por las leyes en su carácter formal y material. En consecuencia, nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrario.

Tales derechos los encontramos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (en adelante la Constitución) en su artículo 16 que norma, entre otras cosas, que nadie puede ser molestado en su persona sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa

legal del procedimiento; asimismo, que en los casos de flagrancia, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

En materia internacional, el **derecho a la libertad** es reconocido como parte de la normatividad aplicable en el país. En ese sentido encontramos los tres primeros párrafos del artículo 9 del **Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (en adelante el PIDCP),[3] en el artículo 7 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (en adelante la CADH),[4] tanto el artículo 3 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (en adelante la DUDH) como el artículo I de la **Declaración Americana de Derechos Humanos** (en adelante la DADH) garantizan el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad de su persona. Cabe acentuar que estos instrumentos internacionales mencionados establecen que toda persona que haya sido ilegalmente detenida tendrá derecho efectivo a obtener reparación.

Es conveniente señalar que la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (en adelante la Comisión IDH) ha considerado que el término arbitrario es sinónimo de irregular, abusivo, contrario a derecho.[5]

B. El **Derecho a la privacidad** (como genérico que puede contravenir la autoridad con los **cateos y visitas domiciliarias ilegales**) es el de todas las personas a no sufrir injerencias o afectaciones arbitrarias o abusivas en su vida privada, a su familia, a su domicilio, a su correspondencia, a su honra e intimidad. Derecho protegido por el artículo 16 de la **Constitución**, que norma que nadie puede ser

---

[3] Artículo 9 1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. 2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella. 3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad […]

[4] Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. 2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. 3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios. 4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

[5] Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio. […]

molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

En materia internacional, estos derechos son positivizados en el artículo 12 de la **DUDH**,[6] en el artículo 17 del **PIDCP**,[7] en los artículos V, IX y X de la **Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre**[8] y en el artículo 11 de la **CADH**.[9]

C. El **Derecho a la integridad personal** (como genérico que puede contravenir la autoridad con las **lesiones**) es el que tiene toda persona a ser tratada conforme a la dignidad inherente al ser humano y a que se le respete su integridad física, psíquica y moral.

Derechos que se ubican en la **Constitución** en su artículo 19, parte final, 20 apartado A, inciso II y 20; que en lo que interesan, el 19 prohíbe todo mal tratamiento en la aprehensión y toda molestia que se infiera sin motivo legal, y obliga a que esos abusos sean corregidos y reprimidos.

Internacionalmente, los artículos 7 y 10.1 del **PIDCP** establecen, el primero de ellos, que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes…". Por su parte, el segundo dispone que "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano". Resguarda que se extiende en la **CADH** en su artículo 5, numerales 1 y 2,[10] artículo 5 de la DUDH,[11] la parte final del artículo XXV de la

---

[6] **Artículo 12.** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

[7] **Artículo 17.** 1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

[8] **Artículo V**: Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar. **Artículo IX**: Toda persona tiene el derecho a la inviolabilidad de su domicilio. **Artículo X**: Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y circulación de su correspondencia.

[9] **Artículo 11.** Protección de la Honra y de la Dignidad 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques

[10] Dispone respectivamente que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral" y que "nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; y toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano."

DADH,[12] y el Principio 6 del **Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión**.[13]

III. OBSERVACIONES

En cuanto a los hechos por los cuales se quejaron los gobernados, si bien no se relacionan entre sí en cuanto a la identidad de las personas agraviadas ni en cuanto a la identidad de los oficiales, sí coinciden en lo que respecta a la autoridad como ente a las que se les atribuyen dichos actos, además de referirse a las misma conductas ilegales que manera sistemática e invariable se vienen cometiendo en agravio las personas.

A. En cuanto a las detenciones arbitrarias.

Los partes informativos presentados por los elementos policiales, y que en la mayoría de los casos, por no decir que en todos, resultan insuficientes para legitimar las detenciones, pues el contenido de tales partes no se corrobora con otros medios de convicción que se encuentren agregados al sumario correspondiente de sus informes obsequiados a esta Comisión Estatal.

Siendo evidente, que en la mayoría de los casos se busca el amparo de la flagrancia en la comisión de ciertas figuras delictivas y/o administrativas para justificar la detención de las personas.

En ese contexto, resulta necesario la intervención de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos a efecto de salvaguardar la seguridad personal y jurídica de los ciudadanos, ello no sólo por la simple acusación falsa y la detención arbitraria, sino también a efecto de prevenir aquellas circunstancias que conllevan dichos actos, pues al estar bajo el dominio y sumisión del acto arbitrario, se coloca a los detenidos en una situación de vulnerabilidad respecto a la comisión de otros actos violatorios a los derechos humanos de la misma o mayor gravedad que los primeros, como lo es la coacción física y/o mental, los golpes, las lesiones o hasta la tortura en sus diferentes concepciones. De ahí la importancia de que se tomen

---

[11] Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

[12] Todo individuo que haya sido privado de su libertad […] Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad

[13] Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

mediadas efectivas e inmediatas a fin de evitar que dichas prácticas se sigan cometiendo, es decir, se busca que las autoridades del Estado ajusten su actuación en el marco jurídico de las leyes e instrumentos internacionales a favor de los gobernados.

Al respecto, cabe precisar, que esta Institución de defensa de los derechos humanos, no se opone a la detención de persona alguna cuando ésta haya infringido la ley penal y/o reglamentos administrativos, simplemente que dicha detención debe estar perfectamente ajustada al marco legal y reglamentario, para evitar que se vulneren los derechos humanos de los individuos relativos a la legalidad y a la seguridad jurídica y personal.

Es así, que de los datos estadísticos con que cuenta este Organismo, se advierte que durante el periodo comprendido entre los años de 2008 y primer semestre de 2010, esta Comisión Estatal recibió un total de 306 quejas[14] que fueron calificadas, principalmente, como detención arbitraria, allanamiento de morada y cateos y visitas domiciliarias ilegales y ataques a la integridad y seguridad personal; de lo que evidentemente se colige que se trata de una práctica sistemática, invariable e ilegal, por lo que resulta indispensable y urgente poner fin a las actuaciones ilegales y arbitrarias de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

En ese sentido, personal de este Organismo Público Autónomo logró establecer, de la lectura de los conceptos de queja hechos valer por los ciudadanos ante esta Comisión, de la información plasmadas en los partes informativos rendidos por los elementos policiales y de las diversas diligencias y otras evidencias de los expedientes de queja que motivan la presente resolución, que éstos constituyen en similitud de términos, las mismas violaciones a derechos humanos, las cuales concatenadas entre sí resultan sistemáticas e invariables y además se atribuyen al mismo ente de autoridad.

Llama la atención que dentro de las quejas que esta Comisión Estatal recibe e investiga, se esgrime la práctica recurrente que consiste en que elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado al estar practicando *"revisiones y vigilancia rutinarias"* en aras de salvaguardar la seguridad pública y detectar la comisión de algún ilícito, realizan *"revisiones de rutina",* y con motivo de éstas, supuestamente se les encuentra a las personas en circunstancias de flagrancia del delito, o bien, porque se les encontró en posesión de un arma

[14] Según consta en los registros internos consultados.

(navaja), porque se resistieron a la revisión oponiendo resistencia; o bien, porque han recibido una denuncia *"anónima",* siendo que al atenderlas, *"casualmente"* los aquí agraviados fueron encontrados en *"actitud sospechosa"* y/o *"marcado nerviosismo" y/o "en riña entre bandas pandilleriles"* (de la cual, casualmente solamente logran detener a uno o dos de los supuestos partícipes). Con la consecuencia de ponerlos a disposición de la autoridad administrativa y/o Representante Social, por delitos y faltas administrativas como riñas, alteración de la paz pública, portación de armas prohibidas, desobediencia y resistencia de particulares, ultrajes entre otros.

En efecto, del análisis de los conceptos de violación expuestos por los quejosos dentro de los expediente que fueron estudiados en su conjunto, tras afirmar un cúmulo de violaciones de la misma naturaleza, se advierte que éstos fueron detenidos por elementos de la Policía Estatal, ya sea por mostrar una "*actitud sospechosa"* y/o *"marcado nerviosismo",* o como ya se asentó, atendiendo al llamado de una *"denuncia anónima"*, y derivado de ello, los individuos son sometidos a *"revisiones de rutina"*. En este sentido es importante señalar que esta Comisión ha emitido diversas recomendaciones en las que se ha pronunciado en relación a que la "*actitud sospechosa"* y/o *"marcado nerviosismo",* así como las *"revisiones de rutina"* que sirve de sustento para llevar a cabo una detención, resultan violatorios a los derechos humanos, situación que además coincide con diversos criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

Inclusive, después de las detenciones, en los correspondientes partes informativos los Policía Estatales no manifiestan de manera clara y precisa las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se constituyen las circunstancias de flagrancia; pues en el caso particular de la Desobediencia y Resistencia de Particulares, sólo se limitan a señalar que el detenido ofreció resistencia física o verbal, sin que se especifique en que consistió la resistencia ofrecida para que no se ejecutara el acto de la detención; más grave aún, resulta que en muchos de los casos, no obstante la legislación actual y documentos de derechos humanos, que permiten la resistencia del ciudadano ante actos arbitrarios e ilegales de la autoridad, si éste se opone a las *revisiones de rutina,* basta esta posición para justificar su detención y agregar a la misma *ultrajes a la autoridad.*

B. En cuanto a los allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales.

Previo y durante las detenciones de los y las agraviadas, existen por parte de los agentes policiales prácticas de allanamiento a sus domicilios o de terceros, situación que se desprende no sólo de las manifestaciones vertidas por éstos, sino a través de los propios informes rendidos por los agentes y por las evidencias que constan en cada uno de los expedientes de queja.

El respeto a los derechos humanos y a las libertades básicas, es condición fundamental para el desarrollo de la vida política y social; y los cateos y/o vistas domiciliarias ilegales, además de ser acciones represivas y producto del abuso de poder de dichos servidores públicos; de lo que se destaca que dichas acciones no se amparan en la ignorancia de quienes están encargados de la seguridad ciudadana, sino en una constante práctica contraria a las disposiciones jurídicas relativas a la materia, pues, como se sostuvo en el inciso inmediato anterior, las detenciones arbitrarias, por regla general, dan origen o posibilitan la comisión de otras violaciones a los derechos humanos (incomunicación o coacción física y/o psíquica); igualmente, y cuando son efectuadas en el domicilio de los quejosos, generan que los elementos policíacos incurran en delitos como allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena, robo, lesiones y amenazas.

Del resultado de las investigaciones efectuadas por el personal de esta Comisión Estatal, en relación con los hechos a que se refiere este inciso de la presente Recomendación General, es evidente que las autoridades policiales, transgreden toda normatividad al practicar los cateos y visitas domiciliarias ilegales, ya que las constancias y testimonios recabados permiten determinar, en forma concluyente, que en efecto, en diversas ocasiones se allanaron y registraron domicilios de particulares con el fin de detenerlos y recabar, en algunos casos, información de sus actividades; además, en algunos supuestos se sustrajeron objetos diversos y valores sin que conste su destino.

A ese respecto, cabe señalar que la doctrina internacional en materia de derechos humanos reconoce que el derecho a la inviolabilidad del domicilio es un derecho de los individuos que se considera de la más alta importancia para que los individuos puedan vivir en libertad, con dignidad en un Estado democrático de derecho y no en un Estado policial y represivo. Así, el allanamiento de una morada sin orden de cateo afecta de manera inmediata los derechos derivados de la inviolabilidad del domicilio, con la consecuencia de que igualmente se vulneren derechos a la vida privada, a la intimidad y la tranquilidad del hogar, lo cual

evidentemente representa un acto de molestia a uno de los derechos fundamentales del gobernado.

C. En cuanto a las lesiones.

Posterior al estudio de los casos al inicio ya señalado y sin pronunciarse en este inciso esta Comisión Estatal sobre las legítimas o no causas de detención, se evidenció que los oficiales emplean la fuerza en forma desproporcional, como medio de castigo y como forma de venganza o *desquite*.

Es decir, aún cuando no existe resistencia por parte del particular o bien, dicha resistencia solamente es pasiva,[15] los agentes aplican golpes con su cuerpo y con su armamento, para cumplir con su función; o en casos de ser agredidos los oficiales por los ciudadanos, dichas agresiones no repercuten en una amenaza real a su integridad corporal, ya que las personas en su intento por escapar a su detención, agreden a los oficiales más como un medio para soltarse y empleando sus propios cuerpos, que con ánimos de causar lesiones a los oficiales. Pero la reacción de estos últimos es desproporcional ya que golpean en forma considerable a las personas y les dejan, en muchos de los casos, lesiones que tardan en sanar más de 15 días; y por último, en los casos en que los agentes para cumplir con su función, recibieron efectivamente golpes por parte de los ahora detenidos, emplean el denominado *desquite* en contra de los ya asegurados y vulnerables a tales agresiones.

En todo Estado democrático y de derecho, debe encontrarse un equilibrio entre el interés del individuo en libertad frente a la interferencia gubernamental, y el interés público colectivo en la prevención del delito y la detención y/o aprehensión de quien lo cometió. La obligación de salvaguardar el orden, la paz pública y los derechos humanos se traduce en la imposición de determinadas formas de actuar por parte de la autoridad previstas en normas nacionales e internacionales, así como en el fortalecimiento de las políticas públicas y de medidas eficaces para la prevención del delito.

Es importante aclarar que, sobre el *uso legítimo de la fuerza por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley*, existen principios comunes y esenciales que rigen su empleo como son la *legalidad*, la *congruencia*, la *oportunidad* y la *proporcionalidad*. La *legalidad* se refiere a que los actos que

[15] Se considera así, a la resistencia en la que la persona no ataca al agente ni huye del acto de autoridad, sino que niega con palabras y endurecimiento de su cuerpo su detención.

realicen dichos servidores públicos deben estar expresamente previstos en las normas jurídicas. La *congruencia* es la utilización del medio adecuado e idóneo que menos perjudique a la persona y a la sociedad. La *oportunidad* consiste en que dichos funcionarios deben actuar inmediatamente, con su mejor decisión, rapidez y eficacia cuando la vida u otro bien jurídico de alto valor estén en grave e inminente peligro y no haya más remedio que neutralizar con la fuerza o con las armas rápidamente al causante del mismo. Mientras que la *proporcionalidad* significa la delimitación en abstracto de la relación de adecuación entre medio y fin en las hipótesis imaginables de uso de fuerza y armas de fuego y la ponderación de bienes en cada caso concreto.

Respecto del uso de la fuerza, en la medida de lo posible, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurrirán a medios no violentos antes de utilizarla. Actuarán como respuesta a una conducta desarrollada por la persona a la que deben detener, someter y asegurar. En los casos conocidos por esta Comisión Estatal se observa que los oficiales la utilizan de manera ilegítima al realizar detenciones, en casos de flagrancia y cuando ponen a los detenidos a disposición de las autoridades competentes, ya que causan lesiones a personas que no oponen resistencia a los actos de la autoridad, ya están sometidas y no intentan huir. En otros supuestos, cuando los detenidos están bajo su custodia, y sin que éstos alteren el orden o amenacen la seguridad o la integridad física de alguna persona, los golpean.[16]

Así, coincide esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, con el criterio de que resulta fundamental no olvidar que las violaciones a las leyes o la negligencia para salvaguardar la seguridad por parte de un servidor público, son intrínsicamente malas; provocan una disposición semejante en la mentalidad de los gobernados y por tanto resultan contraproducentes. La utilización de medios ilegales, por valiosos que puedan ser los fines perseguidos, ocasionan una

[16] Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en su *Quinto Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala*, del 6 de abril de 2001 que el Estado puede facultar a sus agentes para que utilicen la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en la justa medida para el efectivo cumplimiento de sus legítimos deberes. En su opinión, el uso de la fuerza debe ser considerado excepcional, puede aplicarse en la prevención del delito y para efectuar un arresto legal y solamente cuando es proporcional al legítimo objetivo que se pretende lograr. Es el último recurso al que deben recurrir las autoridades y sólo para impedir un hecho de mayor gravedad y deben tomarse en cuenta las características personales de los involucrados; por ejemplo, si son menores de edad, lo anterior se indica en el *Informe Número 57/02 Sobre el caso de la Finca La Exacta en Guatemala*. También la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su *Sentencia del 19 de enero de 1995, caso Neira Alegría y otros*, ha precisado que la fuerza utilizada no debe ser excesiva.

falta de respeto a la ley y a los funcionarios encargados de aplicarla. Para que las leyes sean respetadas, deben primero ser respetadas por quienes las aplican.[17]

> Resulta de fundamental importancia hacer compatible la defensa del interés colectivo en la seguridad pública con la defensa y protección de los derechos fundamentales, considerando que en la medida en que evitemos la impunidad estaremos consolidando la protección de los derechos de la colectividad. Con la defensa de los derechos humanos no se busca la impunidad de quien delinque, sino que todos los que delincan, en cualquier ámbito y bajo cualquier motivo y pretexto, respondan por sus actos. Las detenciones arbitrarias, además de propiciar la pérdida de confianza en la autoridad con los efectos ya apuntados, están lejos de ser un medio eficaz para luchar contra la impunidad. Por el contrario, constituyen en buena medida la explicación de la ineficiencia que arrastra la procuración de justicia en nuestro país.[18]

Expuesto lo anterior, y en base al análisis de los antecedentes referidos en el presente documento, su vinculación lógico-jurídica, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos llegó a las siguientes consideraciones:

1. En principio, los Funcionarios o Servidores Públicos encargados de hacer cumplir la ley, son garantes de la Seguridad Pública, la cual tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. El Estado delega estas responsabilidades en las instituciones policiales y en los referidos funcionarios, de conformidad con los artículos 21, quinto y sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal forma que dichos Servidores Públicos tienen la fuerza y las armas de fuego conforme a diversos principios comunes y esenciales no vulnerando los Derechos Humanos de los detenidos.

En todo Estado Democrático y de Derecho debe encontrarse un equilibrio entre el interés del individuo en libertad frente a la interferencia Gubernamental, y el interés público colectivo en la prevención del delito y la aprehensión de quien lo cometió. Hoy por hoy, la obligación de salvaguardar el orden, la paz pública y los Derechos Humanos se traduce en la imposición de determinadas formas de actuar por parte de la Autoridad, previstas en normas nacionales e internacionales, así como el fortalecimiento de las políticas públicas y de medidas eficaces para la prevención del delito.

Los Servidores Públicos o Encargados de hacer cumplir la Ley, tienen como deberes legales conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los

[17] En el pronunciamiento de la CNDH en su Recomendación General 02/2001.
[18] Ibídem

Derechos Humanos; prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; cumplir sus funciones sin discriminar a persona alguna, abstenerse de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, tratar con respeto a todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente el ejercicio de los Derechos que pacíficamente realice la población; desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente y oponerse a cualquier acto de corrupción; abstenerse de realizar detenciones arbitrarias; velar por la vida e integridad física de las personas detenidas; participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales y proporcionarles el apoyo que proceda; obedecer las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos y preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca.

Es observancia de los anteriores deberes legales, la actuación de los Servidores Públicos o Encargados de hacer cumplir la Ley debe ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, congruencia, oportunidad y proporcionalidad previstos en diversas normas nacionales e internacionales, como lo es el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.[19]

2. Por otra parte, los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, tienen derecho a la protección de su vida e integridad física; al respeto a su dignidad como personas por parte de sus superiores y de la ciudadanía, y a salarios dignos y prestaciones de seguridad social, si es posible que se les otorguen seguros de vida y de gastos médicos mayores. Con el objeto de reducir al máximo las tentaciones propias de las situaciones de crisis por las que atraviesen, para aliviar su estrés, el Estado debe proporcionarles atención médica y psicológica, así mismo, las instituciones públicas deben brindar, sin costo alguno, el equipo necesario para el cumplimiento de sus funciones, revisar y mejorar sus condiciones de trabajo, buscando un equilibrio en la sociedad y que ésta le brinde su reconocimiento. El interés que el Estado y los gobiernos demuestran por estos servidores públicos expone el interés que a su vez tiene el Estado por sus ciudadanos.

3. En cuanto a la reparación del daño causado por estos funcionarios y/o servidores públicos, el Estado debe encontrar una fórmula equilibrada, que

[19] Adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979.

suponga la existencia y eficacia de mecanismos de defensa a favor de los gobernados, para prevenir y remediar los abusos de sus agentes en el ejercicio de sus facultades, en particular en el delicado campo de la Seguridad Pública.

El artículo 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el apartado B, numeral 19 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito del Abuso de Poder[20] de las Naciones Unidas, establecen la obligación del Estado de indemnizar a los particulares que hayan sido afectados de manera irregular por sus agentes, conforme a los procedimientos que establezcan las leyes, así como a incorporar a la Legislación Nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen el resarcimiento, la indemnización, la asistencia y los apoyos materiales, médicos, psicológicos y sociales a las personas afectadas por dichos abusos; lo que implica que existen diversas formas en las que un gobernado puede reclamar una indemnización.

A manera de conclusión, hemos de mencionar la importancia de que los Funcionarios o Servidores Públicos encargados de hacer cumplir la Ley respeten los preceptos legales en el desempeño de sus funciones, ya que de ello depende que la ciudadanía recobre la confianza en sus instituciones, conduciendo de esta manera a un ambiente de estabilidad y a una protección efectiva de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, formula a ustedes respetuosamente, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Brindar mayor impulso al Programa de Capacitación sobre respeto a los derechos humanos y uso proporcional de la fuerza pública impartido a los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, que conlleve a un registro individual de los oficiales sobre su incidencia en quejas sobre violaciones a derechos humanos así como en Recomendaciones emitidas, mismos que puedan ser considerados en sus expedientes personales para sus promociones y/o ascensos de servicio al interior de la corporación policial.

En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos pone a su disposición nuestro material humano para la capacitación permanente de sus agentes; así

[20] Adoptada por las Asamblea de la Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985.

como la información con que cuenta esta Comisión que permita llevar los registros mencionados.

En caso de administrar esta capacitación por cuenta propia de los órganos de Seguridad Pública, que todos los cursos, talleres, diplomados y en general toda la educación y capacitación que reciban los Funcionarios y/o Servidores Públicos encargados de hacer cumplir la Ley sobre Derechos Humanos, sean evaluados y avalados por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos o bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otro organismo autorizado por las Naciones Unidas.

SEGUNDA.- Específicamente, que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado establezca e imponga en colaboración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, criterios a sus agentes sobre las denominadas "*revisiones de rutina*", *legítima defensa* y *flagrancia*.

TERCERA.- Con la finalidad de que sociedad y gobierno reafirmen el compromiso de respetar la ley y a las instituciones, como condición para garantizar el efectivo funcionamiento de una democracia, y ya que el Estado de derecho de un país se sustenta en el arraigo que tenga la cultura de la legalidad en la sociedad, es necesario que esa Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Dirección General de Seguridad Pública fortalezcan la *cultura de la legalidad y el Estado de derecho*, por conducto de campañas de educación a la sociedad civil. La cultura de la legalidad significa cumplir las obligaciones que la ley establece para garantizar la convivencia social y que el ejercicio de los derechos se realice en apego a las disposiciones legales.

CUARTA.- Que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado brinde mayor celeridad a las quejas presentadas ante esa institución policial por ciudadanos inconformes por acciones de sus oficiales.

QUINTA.- En esta misma tesitura, se efectúen los cambios legales necesarios para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí pueda tener intervención en los procedimientos instruidos contra agentes policiales ante la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, como un miembro sin voto pero sí con voz, en aquellos casos que hayan llegado a esa instancia por el impulso de esta Comisión Estatal.

SEXTA.- En atención a un mejor desempeño, vocación de servicio de los oficiales, certeza y seguridad ciudadana, realicen exámenes psiquiátricos y psicológicos periódicos a los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado que permitan establecer que los mismos no cursen ningún trastorno mental que los inutilice para su servicio a la población. Estudios que deberán ser compartidos con esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí bajo nuestra más absoluta responsabilidad de reserva y confidencialidad.

Sin otro particular y en espera de sus respuestas, les envío un cordial saludo.

"Porque todas y todos tenemos derechos"
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES

DIRECTORIO

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
"Porque Todas y Todos Tenemos Derechos"

PRESIDENCIA
Lic. José Ángel Morán Portales
C. Esmeralda Gómez Gallegos

CONSEJO

Alejandro Rosillo Martínez
Jesús Leyva Ramos
Juan Joel Donato Beltrán
Beatriz Ordaz Hernández
Alma Irene Nava Bello
Marcela García Vázquez
Francisco De Lara Bashulto
José Raymundo García Muñiz
Andrés Costilla Castro

PRIMERA VISITADURIA GENERAL
Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez
Lic. María Verónica Velázquez Hernández
Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra
Lic. José Manuel Durán Cobos
Lic. Manuel Jaramillo Portales
Lic. Sergio Guell Ramos
Lic. Samuel Ortega Hernández
C. Luz Elena Nieto Palomares
C. Adriana Rasillo Puente

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL
Lic. Edgardo Gasca Moreno
Lic. Elvira Viggiano Guerra
Lic. Olivia Bautista Almaráz
Lic. Heriberto Munguía Chavira
C. María de los Ángeles Coronado Argüello
C. Mizram Galván Muñoz

TERCERA VISITADURIA GENERAL
Lic. Jorge Andrés López Espinosa
Lic. Begoña Castillo Martínez
Lic. Marcos Alejandro López Banda
Lic. José Cruz Morelos Torres
C. Martha Elena Juárez Quintero

CUARTA VISITADURIA GENERAL
Lic. Alejandro García Alvarado
Lic. Petra Zapata Martínez
Lic. Rosa Carmina Cervantes Maldonado
Lic. Tomás Rangel Velázquez
C. María del Socorro Guerrero Córdova
C. Rafaela Hernández López

SECRETARIA EJECUTIVA
Lic. Rubén Delgado Rodríguez
Lic. David Tristán Gómez
Lic. José Alfredo Solís Ramírez
L.B.I Diana Lorena Escalante Ortíz
L.B.I. Blanca Estela Arriaga Castillo

CONTRALORIA INTERNA
C.P. Juan Manuel Castillo Tobías

DIRECCION DE CANALIZACIÓN, GESTIÓN Y QUEJAS
Lic. Pablo Aurelio Loredo Oyervidez
Lic. Juan Jesús Míreles Palacios
Lic. Luis Felipe Nava Tristán
Lic. Margarita María Castillo González
Lic. Minerva Díaz Alonso
Lic. Laura Aguilar Pérez
Lic. Avelina Zapata Martínez
Lic. Julio José Galarza Ortíz
C. Beatriz Juárez Quintero
C. Sanjuana Teresa Olivares Briones

DIRECCION DE EDUCACION Y CAPACITACION
Antrop. Marc Dávila Harris
Lic. Ramón Meléndez Ávila
Lic. Jaime Loredo Hernández
Lic. María Silvia García Vázquez
Lic. Francisco Parra Barbosa
C. Catalina Espinosa Rodríguez

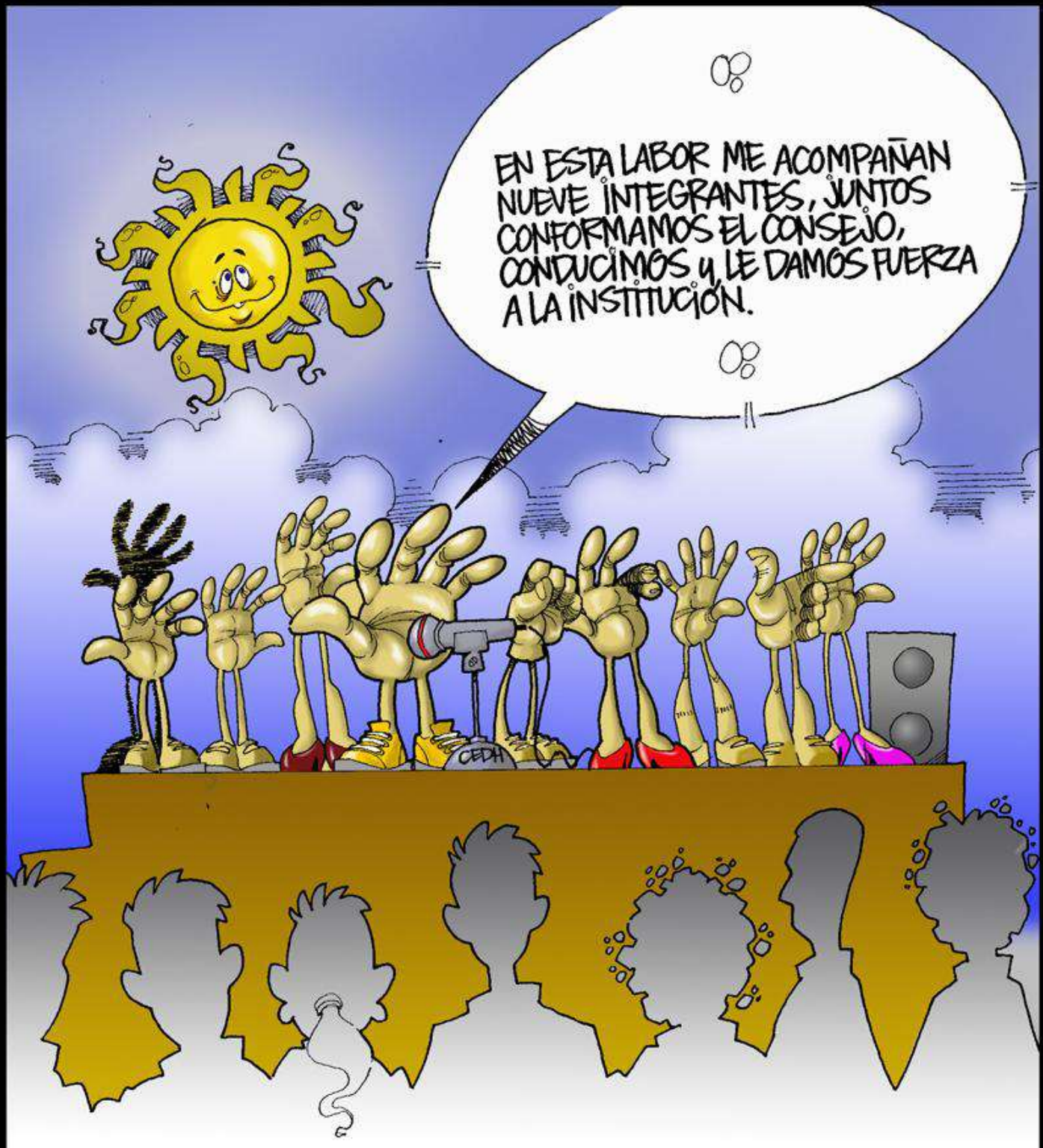
DIRECCION DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACION
Lic. Carlos Enrique Arreola Sánchez
C. Azalea Martínez Navarro
C. Leonardo Vázquez Pérez

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ing. Víctor Gabriel Martínez Martínez
Guillermo Contreras García
ISC. Beatriz Angélica Flores Hernández
C. Ana Luisa Domínguez Ramírez
C. Erika Vázquez García
C. María del Rocío Pérez Acosta
C. Mario Mendoza Cano
C. Rocío Hernández Escalante
C. Juan Ignacio Lara Hernández
C. Blanca Esther Olivares Hernández
C. Amalia Gómez Almendárez
C. Carlos Tello Castro
C. Marco Antonio Moreno Arellano

SECRETARIA TECNICA
Lic. Susana Zavala Flores

INFORME DE ACTIVIDADES 2010 CEDH


HEMOS VISTO QUE EN NUESTRA COMUNIDAD HAY PERSONAS QUE SUFREN MUCHO A CAUSA DE LA INJUSTICIA Y LA VIOLENCIA. PARA REVERTIRLO, HACE 18 AÑOS SURGE LA COMISIÓN, ORGANISMO QUE ESCUCHA Y DEFIENDE LOS RECLAMOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS, ADEMÁS DE DIFUNDIRLOS.
CEDH



EL CONSEJO LO COMPONEN PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE VIGILAN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE EDUCACIÓN Y DEFENSA DE LA COMISIÓN.


DISCULPEN, OLVIDÉ DECIRLES MI NOMBRE, SOY EL OMBUDSMANO, REPRESENTO A LOS USUARIOS DE LA CEDH ANTE LAS AUTORIDADES, Y JUNTO A MÍ SE ENCUENTRA UN EQUIPO DE VALIOSOS COLABORADORES.

RECUERDO QUE EL AÑO PASADO ATENDIMOS A 46,897 PERSONAS, 7.182 DE ELLAS TENÍA ALGÚN PROBLEMA LEGAL y A 39,715 SE LES INFORMÓ SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS, ¿PARECEN MUCHAS VERDAD?... SIN EMBARGO TODAVÍA NOS FALTAN MUCHOS MÁS POR VISITAR, ORIENTAR, EDUCAR Y DEFENDER EN SUS DERECHOS.





HOLA, SOY LUCHÓN...
ESTUVE EN EL FRENTE DE BATALLA PARA DEFENDER A LAS VÍCTIMAS DE ALGÚN ABUSO DE AUTORIDAD. ORIENTÉ LEGALMENTE A ALGUNAS PERSONAS, A OTRAS LAS CANALICÉ A INSTITUCIONES EN DONDE CORRESPONDÍA LES RESOLVIERAN SU PETICIÓN, Y A LAS QUE NO TENÍAN QUEJAS CONTRA ALGUNA AUTORIDAD PERO NECESITABAN AYUDA EN ALGÚN TRÁMITE, ASÍ LO HICIMOS. HUBO AVANCES Y DIFICULTADES, SIN EMBARGO AHORA SOMOS MÁS FUERTES PARA DEFENDERNOS... ¡SEGUIREMOS EN LA LUCHA!


¡IGUALMENTE AQUÍ MI CUATE EMISARIO TAMBIÉN CONTRIBUYÓ CON SU GRANITO DE ARENA.
Y ADEMÁS CON MUCHO GUSTO, PORQUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE RECORRER 53 MUNICIPIOS DONDE ME ENCONTRÉ CON 22,109 MUJERES Y 17,606 HOMBRES, CON LOS QUE REALIZAMOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS BUSCANDO TRANSFORMAR LA CONCIENCIA.


A MÍ ME CONOCEN COMO INCLUSIÓN Y DESDE FEBRERO DE 2010 ME INTEGRÉ A LA COMISIÓN, PROMUEVO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA. CON UNA OPINIÓN TÉCNICA PROPUSE A LA SECRETARÍA DE SALUD QUE PRACTICARA SIN CONDICIÓN ALGUNA EXÁMENES DE VIH A LOS JÓVENES QUE ASÍ LO REQUERÍAN, ADEMÁS DE QUE CONTINUAMENTE DOY CAPACITACIÓN PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN..



PROYECTO PRODUCTIVO DE MUJERES CAFETICULTORAS: INSTALAMOS DOS CENTROS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, UNO EN HUICHIHUAYÁN Y OTRO EN RAYÓN, ESTO AYUDÓ A TRABAJAR CON MÁS INMEDIATEZ EN LA SOLUCIÓN DE SUS PETICIONES Y A QUE CONOZCAN MÁS SOBRE SUS DERECHOS.


SOY TRAVESURA Y JUNTO CON MÁS DE 4000 NIÑAS Y NIÑOS CONOCIMOS SOBRE SUS DERECHOS, Y CERCA DE 1000 VIERON LA OBRA "CONOCIENDO MIS DERECHOS CON JUANITA" ESPERO QUE ESTE AÑO PUEDAN VERLA LOS DEMÁS. AHORA YA SABEN QUE TIENEN DERECHO A LA SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVERSIÓN Y SI NO SE LES RESPETA, YA SABEN QUIEN PUEDE DEFENDERLOS.


YO, FRONTERA ABIERTA, ESTUVE CERCANA A TODAS LAS PERSONAS QUE LEJOS DE SU PAÍS DE ORIGEN LLEGARON AL NUESTRO, ESCUCHÉ SUS QUEJAS Y PETICIONES PARA LUEGO SER SU VOZ Y PEDIR A LA AUTORIDAD UN MEJOR TRATO A LOS MIGRANTES.
ORIENTACIÓN Y QUEJAS
CEDH


TODOS TRABAJAMOS CONTIGO Y PARA TÍ, SI AÚN NO NOS CONOCES... ¡ACÉRCATE! ...SEGURO HABRÁ ALGO EN LO QUE PODAMOS APOYARTE Y TRABAJAR EN EQUIPO, PARA LOGRAR QUE EN NUESTRO ESTADO SE RESPETEN Y SE HAGAN VALER NUESTROS DERECHOS...
¡ÚNETE!


MATEHUALA
SLP
CD. VALLES
ASÍ QUE SI NOS SEGUIMOS DERECHO, ENCONTRAREMOS OFICINAS EN ESOS TRES LUGARES, DONDE NO HAY MANERA DE IRNOS CHUECOS.
¡POS VAMOS PAPI!
"ERRE"

Semblanza de los personajes



Ombudsman es una palabra de origen alemán, vocablo que se utiliza para referirse a representante, mediador, guardián.

Este término es comúnmente utilizado para referirse a los representantes de los organismos públicos de derechos humanos.
Por ello al protagonista principal de la historia se le denominó "Ombudsmano". Por ser el que "va mano", es decir a la delantera de todos los educadores y defensores de los derechos humanos.



Luchón: Se eligió a un oso para representar la figura de los defensores de derechos humanos, por ser un mamífero de gran tamaño.
Toda persona que promueva o procure la realización de los derechos humanos es un defensor, debe poseer una trayectoria importante con conocimientos y experiencia en derechos humanos, tener buena fama.



Emisario: Es un libro pues por su medio se preserva y transmite la cultura, es decir, conocimientos, tanto en el espacio como en el tiempo.
Y una de las tareas principales de la Comisión es promover la educación en derechos humanos.



Gea: palabra latina que significa tierra y cómo los pueblos originarios son nuestras raíces por ello se representó al sector indígena con una planta.



Inclusión: todas las buenas intenciones como son el respeto, la tolerancia surgen del corazón de las personas por eso la imagen.



Travesura: es una característica de los niños y niñas además de que es un juguete y así como tienen deberes también tiene el derecho a la recreación.



Frontera abierta: representada por una mochila por ser un objeto que comúnmente lleva un caminante.

Justificación del proyecto

Una de las obligaciones de este organismo defensor de derechos humanos es realizar tareas de difusión de los servicios que ofrece y de las actividades que realiza y ha hecho, de ahí que éste primer boletín constituye una instrumento de divulgación que de manera sencilla y clara pretende informar a la Ciudadanía sobre lo que durante el 2010 hizo la Comisión de los Derechos Humanos.

COMISIÓN ESTATAL
DERECHOS
HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ